Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 25 DE MAIG DE 2017

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:20 hores del dia 25 de maig del 2017, s'obri la sessió davall la presidència de la primera tinenta d'alcalde, Sra. Sandra Gómez López, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 40 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinents i les tinentes d'alcalde, Sr. Jordi Peris Blanes, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María Oliver Sanz, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellets, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. Mª Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. Mª Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. Mª Amparo Picó Peris, Sra. Mª Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno i Sr. Manuel Camarasa Navalón.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 27 d'abril de 2017.	

El Ple de l'Ajuntament dóna per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 27 d'abril de 2017.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'abril i el 15 de maig de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'abril i el 15 de maig de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions de 20 i 28 d'abril i de 5 i 12 de maig de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 20 i 28 d'abril i de 5 i 12 de maig del 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2015-000177-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del PGOU 'La Ceramo'.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

"Buenos días a todas y a todos.

Sobre este tema, muy breve. Primero, recordar que lo que vamos a votar en este punto es un proceso de exposición pública simplemente, que a fin de cuentas está cumpliendo con un aspecto normativo de la LOTUV.

Dicho esto, eso no es óbice para que hoy -adelantado a lo que sería el siguiente debate en otra sesión plenaria sobre la modificación que se abordará- podemos sacar a colación algún aspecto del expediente o dudas que tengamos porque entendemos que La Ceramo por supuesto estamos a favor, por supuesto estamos con los vecinos, de hecho nos hemos reunido varias veces.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El barrio de Benicalap tiene necesidades urbanísticas, tiene necesidades también dotacionales, tiene necesidades sociales y, ojo, es un barrio donde también la posibilidad de abordar proyectos integrales está, aparte de Orriols, de Natzaret, etc. se ha de tener en cuenta.

Por lo tanto, en este caso las demandas vecinales estamos con ellas. Ahora bien, La Ceramo data de 1885, fue grafiada en el PGOU de 1988 como equipamiento público y había 600 m considerados como residenciales. En este futuro proceso de modificación lo que se trata en este caso es de realizar una permuta respecto a la recalificación de la parte residencial del complejo industrial con un terreno en este caso dotacional de la Av. de Ecuador. Como La Ceramo ahora mismo está catalogada y protegida, no toda, pues proceder en este caso a la protección como BRL.

Hemos revisado el expediente y lo único que tenemos que comentar es que lo que no vemos en el convenio en este caso entre el Ayuntamiento y el agente que recibe la permuta, no tenemos claro si va a haber una compensación económica. Si vemos una pregunta que hay en esta Comisión, en su punto 8, sí parece atisbar que no va a haber un complemento económico a esa permuta. No obstante, lo que queremos es que nos lo aclare el concejal coordinador de Desarrollo Urbano y ya está.

Y ya digo, nos tendrán si el expediente es correcto y si no cuando toque votar, que no es hoy, la modificación debatiremos el tema y estando a favor del barrio pues si el expediente no está claro y algún punto no está claro pues no votaremos a favor."

Sr. Novo

"Gracias, buenos días.

Partiendo de la base de que, efectivamente, como no podía ser de otra manera, lo hemos intentado durante muchísimos años, estamos completamente a favor de que La Ceramo como tal sea municipal, se convierta en dotacional y sea una instalación y una infraestructura más del barrio.

Hay cuestiones en el expediente a las que ha hecho referencia el Sr. Estellés que no están muy claras. Se toma posesión en junio de 2015 y apenas un mes después ya hay una nota interior del concejal delegado diciendo a qué parcela debe trasladarse la volumetría. Es decir, no es que se traslade a los técnicos para que analicen cuál es la más conveniente, cuál en función de la valoración podría ser la más aconsejable, cuál tiene menor incidencia en lo que son las dotaciones del barrio, sino que ya directamente realizar la modificación puntual –dice el Sr. delegado– que permita el traslado de la edificabilidad residencial a la parcela propiedad municipal de Benicalap norte, que da la casualidad que es una dotación de carácter religioso ampliamente, no tiene porqué ser una religión específica.

Se lo preguntamos en marzo del año pasado y nos dijo que no sabía dónde iba. Se lo preguntamos en septiembre del año pasado y nos dijo, además, llegó a mentir incluso diciendo que tampoco sabía dónde iba. En noviembre de 2016 se lo volvimos a preguntar y nos volvió a decir que no constaba todavía el emplazamiento cuando lo tenía decidido desde julio de 2015. Al final, en diciembre, porque fue a la JGL, pudimos saber y ser conscientes que iba a una parcela dotacional municipal en el barrio de Benicalap.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por eso, con independencia de que estemos a favor absolutamente de que La Ceramo se convierta en una infraestructura, una dotación más del barrio, que además se refuerce la protección, que ya se inició el proceso con anterioridad, nos vamos a abstener y nos vamos a abstener puesto que es el inicio del expediente, la exposición pública y veremos cómo acaba todo este expediente. Al final, da la sensación que esta modificación puntual que viene impuesta por cuestiones políticas forma parte de ese urbanismo a la carta que venimos definiendo. Existen lógicamente y nos trasladan sospechas sobre que alguien propuso en concreto esa solución específica. Se elimina un dotacional público religioso, de cualquier confesión.

No existe ni siquiera un borrador del convenio. Se dice que no hace falta, que no es relevante la memoria de sostenibilidad económica ni el estudio de viabilidad económica y entendemos que simplemente por tener constancia de cuál es la valoración de ambos suelos y que el Ayuntamiento ni sale ni puede salir perjudicado si esto no llega a buen puerto, entendemos que esa valoración económica y ese estudio de sostenibilidad debería estar en el expediente.

Por tanto y con independencia de que La Ceramo es una dotación importante de la que este Ayuntamiento y esta ciudad tiene que hacer gala, pero lo tiene que hacer bien y tiene que hacer bien el expediente.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Efectivamente, fue una prioridad de este delegado de Urbanismo acometer el inicio de un proceso. Usted dice que ya se había iniciado, bueno, se había iniciado relativamente. De hecho, lo cierto es que el estado de La Ceramo es de todos conocido, se ha tenido que hacer alguna actuación tendente a su consolidación y evitar un mayor deterioro, y ha sido durante este mandato.

Había una cuestión pendiente que efectivamente tenía su origen en el PGOU pero que habían tenido 25 años para resolver que era la parcela con edificabilidad trasera justo encima del elemento patrimonial más importante de La Ceramo que eran los hornos que tenían un determinado grado de protección, pero durante todos estos años no se había dado ningún paso efectivo, se había hecho negociaciones, se había hecho de todo pero ningún paso efectivo que permitiera realmente poder hacer efectiva esa protección de los hornos y que el conjunto fabril de La Ceramo recibiera la protección que merecía y pudiera hacerla efectiva el Ayuntamiento.

Efectivamente, este delegado inició esos trámites e inició esa negociación que aún no está culminada. Pero en paralelo lógicamente había que tramitar esa modificación del planeamiento. Mire, en cuanto a qué parcela se traslada la edificabilidad al final lo relevante es el proceso que hoy iniciamos y que se somete a consulta pública. Que obviamente desde el área de Urbanismo se estimara que una parcela dotacional de uso religioso que hay que recordar en un plan de Benicalap Norte puesta en un momento determinado porque el entonces delegado Sr. Domínguez consideraba que era una dotación esencial en determinados desarrollos el que hubiera parcelas de uso religioso que después nadie ha solicitado, pues sí, estimamos que dado que nadie había

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

solicitado el uso de esa parcela dotacional durante todos estos años desde que se aprobó ese Plan podía ser inicialmente una opción a considerar. Pero es ahora cuando se manifiesta realmente en el proceso de exposición pública dónde se traslada esa edificabilidad.

El convenio aún no está redactado porque estamos a la espera de la contestación de los propietarios del suelo sobre una cosa que está hablada pero no está concretada. En todo caso, el proceso que iniciamos hoy consolida la protección de esa parcela, permite su calificación como servicio público y, en todo caso, los términos económicos en los que en su momento se llega al acuerdo de esa permuta o no se verán cuando se produzca. Pero en todo caso no serán lesivos para el Ayuntamiento, lesivo para el Ayuntamiento ha sido permitir durante todos estos años que un conjunto protegido como ese haya estado prácticamente al borde de la desaparición.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Reiterarnos en que hoy estamos votando un hecho normativo, además obligado y que es preceptivo realizar y por lo tanto aquí vamos a votar a favor. Pero estaremos vigilantes, como he dicho, que en el expediente no se produzca ningún defecto. Nuestro Grupo no tiene en este caso ningún tipo de inconveniente en el tipo de dotacional, ahí no vamos a poner ningún inconveniente. Sí que nos preocupan los futuros usos porque el barrio de Benicalap viene demandando históricamente servicios públicos y a ver qué uso es, pero eso ya vendrá cuando toque y ya lo votaremos cuando toque.

Y hay un informe de Movilidad que habla de carencias urbanísticas en el entorno y de accesibilidad. Ahí sí que vamos a estar encima de que cuando se realice en este caso la operación urbanística de La Ceramo, el entorno urbanístico y en este caso referente a la movilidad pues también quede solucionado.

Nada más, a ver la próxima modificación cuando se produzca qué hay y a partir de ahí ya digo, sí a La Ceramo, sí a estar con las demandas del barrio y veremos si ustedes realizan el expediente correctamente y todos los trámites se hacen adecuadamente.

Nada más.”

Sr. Novo

“Creo que lo que es La Ceramo, los hornos, lo que realmente tiene valor patrimonial estaba ya catalogado y estaba protegido. Se incrementó esa protección y esa valoración. Pero insisto, y acabo, este es un expediente incompleto, es un expediente que se ha tramitado de forma oscura, es un expediente en el que los funcionarios municipales se han limitado a ejecutar decisiones de carácter político sin el análisis previo de cuál es la opción más favorable. Y como genera demasiadas dudas, como le he dicho con anterioridad, nos vamos a abstener.

Gracias.”

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió la Sra. Ramón-Llin.

_____

Sr. Sarrià

"También brevemente.

Efectivamente, ha habido una decisión política de impulsar esta modificación que se tenía que haber dado ya hace bastante tiempo. No hay ningún oscurantismo, los servicios municipales podrán por supuesto informar y hacer las consideraciones que consideren sobre esta modificación. Pero al final usted se abstiene porque tiene que abstenerse, porque en el fondo sabe que estamos haciendo lo correcto, en el fondo sabe que estamos impulsando un cambio de la edificabilidad a una parcela que era innecesaria para el uso que en su momento se le había asignado y que a resultas de esto podremos proteger de verdad, no nominalmente solo, no los hornos sino el conjunto de La Ceramo y cuando tengamos las disponibilidades presupuestarias que corresponda podremos devolver a la ciudad un patrimonio que nunca se tenía que haber deteriorado como ha llegado a deteriorarse."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista, València en Comú i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta la Sra. Ramón-Llin).

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la situación en la que se encuentra la Antigua Fábrica de "La Ceramo" en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del Ayuntamiento de Valencia, como espacio etnológico de interés local con protección parcial al mantener el planeamiento general dentro del conjunto fabril una parcela edificable privada tipo Ensanche (ENS), mediante Moción del Concejal Coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 21 de Julio de 2015 se resolvió iniciar los trámites correspondientes para promover una modificación puntual del PGOU respecto al Bien de Relevancia Local (en adelante, BRL) denominado "La Ceramo", con el objetivo de ampliar dicho BRL a la totalidad del conjunto fábril "La Ceramo", modificando la ficha del Catálogo citado, a la vez que se permite trasladar la edificabilidad residencial otorgada por el PGOU a otra parcela dotacional del distrito, en concreto, la parcela propiedad municipal dotacional SP-6 del Sector Benicalap Norte, sita en la Calle Ecuador.

Segundo.- Elaborada por el Servicio de Planeamiento la documentación correspondiente, que cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), mediante Moción del Concejal del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1 de Diciembre de 2016, se resolvió iniciar la evaluación ambiental territorial y estratégica, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/12/16, acordó admitir a trámite la documentación elaborada por la OTOU relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia "La Ceramo", así como someter a consultas dicha documentación, a distintos organismos y personas interesadas.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/04/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación del PGOU de Valencia "La Ceramo", designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia "La Ceramo" por el procedimiento simplificado, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2.c) de la LOTUP corresponde a la Conselleria competente en urbanismo la aprobación definitiva de los planes que modifiquen la ordenación estructural, como en este caso es la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Asimismo, en virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

CUARTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, conforme al artículo 123.2 de la LRBRL.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de Valencia “La Ceramo” y someterla a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Notificar el inicio de la fase de consulta a las siguientes Administraciones y público interesado:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.

- Asociación de Vecinos de Benicalap-Entre Caminos.

- Asociación Cultural y Republicana “Constantí Llombart”.

- Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA.

TERCERO. Proceder a la inserción en la página web municipal (*www.valencia.es*) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la Antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11".

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2017-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament el document de correcció d'errors relatiu al nombre de vivendes en l'àmbit del Sector PRR-9 'Patraix'.		

VOTACIÓ

L’acord s’adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta la Sra. Ramón-Llin).

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Como consecuencia de un escrito presentado el 27/10/16, por D.****** (NRE 001132016036015), en el que se indicaba que el Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Patraix (en adelante PRIM), cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de 29/05/14,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no recoge la modificación del número de viviendas del Sector que se justificó y aprobó en su día por acuerdo plenario de 28 de Mayo de 2010 en el que se adaptaba a la LUV el Plan Parcial del sector PRR-9 "Patraix", habiéndose incluido únicamente las viviendas del Plan Parcial anterior a dicha adaptación, se emitió informe por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, el 14/12/16, en el que se constata que efectivamente en el PRIM del Sector Patraix referido se ha omitido, por error, el incremento del número de viviendas aprobado definitivamente el 28 de Mayo de 2010.

SEGUNDO. Mediante Moción del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 11 de Enero de 2017, se encarga al Servicio de Planeamiento a que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores del PRIM del Sector Patraix, y proceda a tramitar el mismo de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERO. El 13 de Enero de 2017, la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio de Planeamiento remite el documento elaborado por la misma, relativo a la corrección del error detectado, y se somete a información pública y consultas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27/01/17.

CUARTO. Solicitado informe a los Servicios municipales y organismos afectados por la actuación, no se han recibido informes al respecto.

QUINTO. El expediente y documentación del mismo han sido sometidos a información pública, desde el 9 de febrero de 2017 (día siguiente al de la publicación del anuncio en el DOGV de 08/02/17) hasta el 18 de abril de 2017, sin que se haya presentado alegación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de 25/04/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP) corresponde a los Ayuntamientos la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, como es este caso.

SEGUNDO. A tenor de lo dispuesto en el art. 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 123.1.i) de la LRBRL, la competencia para la aprobación definitiva de la Corrección de Errores del PRIM del Sector Patraix, corresponde al Pleno de la Corporación, adoptando el acuerdo por mayoría simple, al afectar a ordenación pormenorizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Corrección de Errores del PRIM del Sector PRR-9 "Patraix", relativo a la inclusión del número máximo de viviendas aprobado por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2010 por el que se adaptó a la LUV el Plan Parcial de dicho Sector.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

CUARTO.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del Proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de Valencia".

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2017-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del Pla Parcial del Sector PRR-6 Malilla Nord 'Centre Sociocultural en parcel·la M-14.2'.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Este caso es lo mismo, es decir, aquí lo que vamos a votar es el hecho normativo de un proceso de exposición pública previo a la modificación en este caso puntual que vendrá en otro pleno y que, insisto, tenemos la oportunidad en este debate de adelantar algún aspecto para reducir la incertidumbre porque obviamente aquí hemos detectado algún tema más en el expediente.

Por supuesto, hemos hablado con los vecinos de Malilla, están esperando el centro sociocultural. De hecho, es un barrio que tiene una cantidad relativamente importante de solares pero que está demandando servicios públicos también, como también el ambulatorio. Entonces, a favor de la medida, a favor de la modificación puntual. Pero teniendo en cuenta que cuando se lleve el debate aquí veremos si está todo en regla.

Estamos hablando de 6.000 m^2, 2.000 m^2 para aprovechamiento en este caso sociocultural. Y de esos 6.000 m^2 se quedarían en 4.000 m^2 deportivos. Ahora bien, hemos visto una nota interior de 2016 en la cual la FDM habla con la sociedad deportiva para que a su vez remita al Servicio de Planeamiento en este caso una recalificación de 2.000 m^2 para compensar la carencia dotacional que puede tener València en cuanto a servicio deportivo. Entonces, en ese aspecto no encontramos un informe de la FDM de 2017 donde nos diga si se va a producir esa recalificación, dónde y en qué condiciones. Es lo que estamos echando en falta especialmente en este punto del expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nada más y espero que el delegado de Desarrollo Urbano nos pueda comentar algo."

Sr. Novo

"Gracias.

Al final todos los expedientes tienen su cosita, Sr. Sarrià. Este en concreto, vamos a partir una parcela que es deportiva sin tener todavía el informe de Deportes que imagino que deportes, entre otras cosas, lo que pedirá es que se le compense ese tramo que se pierde, que no sé si está previsto o no, si lo tienen previsto desde luego en el expediente no consta, para hacer un centro civicocultural, personas mayores, biblioteca, universidad popular, centro de jóvenes y una sala multiusos.

No nos consta tampoco el acuerdo con los vecinos de Malilla. Se dice que es una reivindicación vecinal, no tenemos esa constancia. Y también se dice que es un criterio de mayor racionalización con respecto a las edificaciones existentes. Es un PAI en parte por desarrollar y no se habla para nada de las edificaciones futuras, que también hay que prever.

En septiembre de 2016, se ha hecho referencia, cuando todavía ni siquiera se había iniciado el proceso de modificación y división de esa parcela ya se encarga con una moción del Sr. Sarrià, hace ya prácticamente 8 o 9 meses, al Servicio de Proyectos la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio geotécnico, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad, cuando todavía ni siquiera tiene el uso esa parcela y ya se está pidiendo que se redacten todos esos proyectos e incluso que se adjudiquen y que se liciten.

Creo que eso es cierta premura, creo que no obedece al criterio de los vecinos, creo que es otra vez una decisión no sé exactamente porqué, a Deportes de momento parece que le ha parecido bien, tampoco sé si estará de acuerdo o no. Pero sin modificar el uso de la parcela, sin iniciar ni siquiera el proceso de modificación ya se encarga la redacción de los proyectos, sin saber cómo va a quedar eso.

Creo que es una cuestión absolutamente precipitada. Se lo dije en la Comisión, no tenemos constancia de lo que dice Deportes y en tanto en cuanto Deportes se manifieste y diga que le parece bien o le parece mal, si necesita ese espacio dónde se le va a conceder, dónde se va a grafiar para que compense esas instalaciones deportivas que puedan hacer falta en el barrio o en el distrito, nosotros nos vamos a abstener.

Pero, además, por otra cuestión porque es que Malilla ya dispone de esos equipamientos públicos. Ya dispone de un centro para personas mayores, dispone de una biblioteca municipal y dispone de un centro municipal de juventud también. Todo esto con independencia del suelo que existe en el propio sector de Malilla para poder desarrollar todas estas actividades y no sé hasta qué punto es preciso, necesario y conveniente limitar o reducir una parcela que está grafiada como deportiva para hacer este tipo de instalaciones.

Gracias."

Sr. Sarrià

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Una vez más, como no puede cuestionar el fondo de la cuestión se va por las ramas y por las cuestiones formales a ver dónde busca un punto de apoyo para cuestionar una decisión que al final responde a una petición vecinal. Si no le consta es porque usted no habrá hablado con los vecinos de Malilla, ni con la Asociación de Vecinos de Malilla que lo han reivindicado en innumerables ocasiones y desde luego a este delegado fue una de sus primeras reivindicaciones cuando pusimos en marcha la urbanización de esa zona. Es más, fue un compromiso que adquirimos con los vecinos de Malilla y que además no costará un duro al Ayuntamiento en la medida que irá a cargo de los promotores.

Obviamente iniciamos el proceso en varias direcciones. Lógicamente con los servicios municipales que tienen que acabar resultando gestores de esa dotación pública se tienen conversaciones, se tienen reuniones para ir perfilando el proyecto que por supuesto se encarga para avanzar precisamente y que no se hagan los largos procesos que suponen este tipo de proyectos en la gestión municipal y se tenga el trabajo adelantado. Creo que por eso no me lo tendría que cuestionar, me tendría que felicitar, que vayamos avanzando faena.

Hoy iniciamos la modificación formal y los servicios tienen justo en este momento procesal en el que formalmente harán las consideraciones que estimen oportunas, pero obviamente es una cosa hablada con el resto de delegaciones afectadas. E insisto, a final de esto pues el barrio de Malilla que durante muchos años ha clamado precisamente por su marginación y su abandono en muchos aspectos tendrá un centro cívico que es lo que sus vecinos nos han pedido y nos han manifestado reiteradamente."

_____

S'incorpora a la sessió la Sra. Ramón-Llin.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Novo

"Sr. Sarrià, no es una cuestión de abstenernos porque efectivamente sea una iniciativa. Cuando se reconoce que la iniciativa es positiva, se reconoce y se vota a favor, y usted lo sabe. Supongo que lo veremos a lo largo del día de hoy.

Pero nos genera dudas. Es decir, no solo en la forma. No es que al final busquemos un artilugio en la forma para decir y cuestionar el fondo, es que cuestionamos también el fondo, ya se lo he dicho. Las dos cuestiones. Primero, porque usted no puede contratar como dice en su moción en septiembre del año pasado el servicio de redacción del proyecto básico de ejecución, no puede tramitar todo el gasto plurianual cuando no tiene el uso de la parcela y eso lo sabrá usted. Por eso el técnico paraliza el expediente y le da un poco de largas y en diciembre pide no sé qué y en enero vuelve a pedir no sé cuantos porque usted no puede encargar en septiembre la redacción del proyecto cuando no sabe dónde porque no lo tiene habilitado. No es que vayan haciendo dibujos, es que encarga la redacción del proyecto porque quiere sacarla fuera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Eso no está bien hecho y si no está bien hecho eso en el fondo cuestionamos lo mismo, Deportes algo tendrá que decir. Por eso al final habida cuenta de que existen dotaciones en el barrio, de que al final falta, de que hay mucho espacio en el sector, tiene usted educativocultural, deportivo, servicios dotacionales prefiguradas y dotaciones y equipos, en total casi 100.000 m, tiene que partir una parcela deportiva.

Eso no nos parece bien y simplemente nos abstenemos a expensas de ver cómo va el resultado. Y esa es la situación, no hay más, no hay que buscar un artilugio. Porque le digo, no estamos de acuerdo en el fondo pero tampoco en la forma.

Gracias."

Sr. Sarrià

"Insisto en que todos estos procesos, y usted lo sabe, son extremadamente complejos y largos, y que muchas veces se tiene que actuar en paralelo y se tiene que ir avanzando proyectos aunque sea en planos y pintando papeles para que después no se eternice. Y en este caso cuestiona el fondo, bien, cuestióneselo a los vecinos de Malilla que están encantados con esta propuesta. Insisto, la han reivindicado desde el inicio de las obras de urbanización en la zona y obviamente cuando hemos escogido esa parcela es precisamente porque se tiene pensado o sabemos cómo vamos a abordar la compensación que pueda haber en otras zonas de deportes y demás.

El Servicio de Deportes obviamente no se ha opuesto a esta modificación y en su momento en el resto de suelos rotacionales veremos cómo se compensa. En todo caso, insisto, el barrio de Malilla tendrá un centro cívico que ha sido una reivindicación histórica del barrio."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista, València en Comú i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia de las demandas vecinales de equipamientos socioculturales en el Barrio de Malilla, y una vez consultados los Servicios Municipales de Deportes, Personas Mayores, Universidad Popular, Juventud y Acción Cultural, por el Servicio de Proyectos Urbanos se vio necesario construir un Centro Socio Cultural en dicho barrio.

Segundo. Mediante Moción del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 27/09/16, se solicitó al Servicio de Planeamiento que se iniciasen las gestiones necesarias para modificar el planeamiento del Plan Parcial del Sector PRR-6 "Malilla Norte" en aras a obtener y ejecutar un equipamiento destinado a Centro Sociocultural, elaborándose por parte de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la Modificación del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte "Centro Sociocultural en parcela M-14.2" acompañada del Documento Inicial Estratégico y del Borrador de la citada Modificación Puntual.

Tercero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/04/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación del Plan Parcial del Sector PRR-6 de Malilla Norte "Centro Socio cultural en parcela M-14.2", designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2.

Cuarto. La documentación de la Modificación Puntual de la calificación de la parcela M-14.2 del Plan Parcial PRR-6 Malilla Norte consta de Memoria Informativa y Justificativa, así como Planos de Información y de Ordenación.

Quinto. El objeto de la Modificación consiste en cambiar el uso dotacional vigente en el planeamiento actual por otro igualmente dotacional, encontrándose ambos incluidos en el Sistema Local o Red Secundaria de dotaciones pública. En concreto, se trata de dividir la parcela M-14.2 del Plan Parcial "Malilla Norte", con calificación actual de dotacional deportivo-recreativo toda ella y de superficie aproximada de 6.035 m2, en dos partes:

- La parte este que tendría una superficie aproximada de 2.035 m2, que pasaría a ser dotacional socio-cultural.

- La parte oeste que tendría una superficie aproximada de 4.000 m2, que mantendría el uso deportivo-recreativo.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual de la calificación de la parcela M-14.2 del Plan Parcial PRR-6 Malilla Norte por el procedimiento simplificado, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Asimismo, en virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte "Centro Sociocultural en parcela M-14.2" y someterla a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Solicitar informe a los Servicios Municipales de Deportes, Proyectos Urbanos, Personas Mayores, Juventud, Acción Cultural, Patrimonio y OCOVAL al objeto de que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados, así como a la Dirección General de Aviación Civil en lo que respecta a materia de servidumbres aeronáuticas.

TERCERO. Comunicar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de Malilla, así como a los interesados en el expediente.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (*www.valencia.es*) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11".

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2017-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consulta i sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del Pla Especial 'Usos illa de cases Primat Reig'.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 10 de Enero de 2017, NRE 001132017000735, por la representante legal de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA se presentó documentación para aprobar una Modificación Puntual del Plan Especial "Usos Manzana Primado Reig", consistente en el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), el Borrador de la Modificación Puntual y un Estudio de Integración Paisajística.

SEGUNDO. Emitido informe por la oficina Técnica de Ordenación Urbanística el 24 de Enero de 2017, mediante Moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 26 de Enero de 2017, se resuelve iniciar la evaluación ambiental territorial y estratégica, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de Febrero de 2017, acuerda admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del Plan Especial "Usos Manzana Primado Reig", así como el sometimiento de la documentación presentada a consultas.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2017, acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del Plan Especial "Usos Manzana Primado Reig", designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

QUINTO. En todos los trámites del procedimiento ambiental se ha dado audiencia a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en calidad de órgano sustantivo, según dispone el art. 48 b) de la LOTUP.

SEXTO. En fecha 11/05/13, el Servicio de Planeamiento emite informe con el siguiente tenor: …"La documentación presentada dispone de Memoria Descriptiva y Justificativa y Planos de Información y de Ordenación. Además se acompaña de Documento Inicial Estratégico, de Estudio de Integración Paisajística y de Plan de Movilidad Sostenible.

La Modificación propone el cambio de uso en una parte de la manzana indicada sustituyendo su uso GSP-1 Sistema General Deportivo por el uso GEC –Sistema General Educativo-Cultural, dada la necesidad de la Universitat de crear en esa zona un centro universitario que sea la sede de la Facultad de Enfermería y Podología. En concreto, se modificaría el uso de 28.130 m2 que en la actualidad están calificados como GSP-1, pero donde ya existen algunos edificios universitarios, pasando a estar calificados como GEC, de manera que la calificación se hace coherente con las edificaciones existentes y se genera un nuevo suelo donde se ubicará la nueva facultad de enfermería y Podología. Teniendo presente que el uso del suelo sigue siendo público, no afectando por tanto la Modificación al equilibrio dotacional, que se cumplen las condiciones establecidas para este tipo de dotaciones públicas en las Normas Urbanísticas del PGOU y que en definitiva la Modificación pretende mejorar el servicio de centros formativos de la propia Universitat de Valencia, se considera adecuada su tramitación. Por todo ello, la documentación presentada contiene los requisitos mínimos documentales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

necesarios para proseguir su tramitación y ser expuesta al público, sin perjuicio de los informes de las unidades administrativas que se considere necesarias, en el ámbito de sus respectivas funciones, a lo largo del período de exposición pública".

SÉPTIMO. La Modificación Puntual del Plan Especial "Usos Manzana Primado Reig" consiste en ubicar los futuros centros de formación universitaria de Enfermería y Podología en una parcela calificada actualmente como dotación de red primaria deportiva (PSP-1), que pasaría a convertirse en dotación de red primaria universitaria (GEC).

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan Especial "Usos Manzana Primado Reig" por el procedimiento simplificado, la tramitación del plan se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO. La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, dado que la propuesta afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2,c) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimode 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

CUARTO. Se entenderá público interesado en este procedimiento a los organismos y asociaciones relacionados en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico Simplificado, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 28/04/17.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, al afectar a cuestiones relativas a la ordenación estructural.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO. Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del Plan Especial "Usos Manzana Primado Reig", relativa a cambio de uso de una parcela calificada actualmente como dotación de red primaria deportiva (PSP-1), que pasaría a convertirse en dotación de red primaria universitaria (GEC) sin modificar el uso global dotacional, tratándose, por tanto, de una modificación de carácter estructural, comunicando el inicio de la fase de consulta a los que figuran como público interesado en la Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico de 28/04/17.

SEGUNDO. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Someter a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, el expediente y documentación de la Modificación Puntual del Plan Especial "Usos Manzana Primado Reig". Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11".

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03A01-2002-000052-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa encarregar la redacció del nou instrument de planejament per a l'ordenació urbanística de l'illa de cases en què s'ubica l'edifici municipal de l'Antiga Fàbrica de Tabacs.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno, mediante acuerdo adoptado en su sesión de fecha 22 de abril de 2005, aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, "ALTADIS, S.A." e "INMOBILIARIA GUADALMEDINA, S.A." para la obtención del inmueble conocido como "Fábrica de Tabacos" con destino a dependencias municipales (punto primero), el cual fue suscrito por las partes el día 30 de mayo de 2005.

La eficacia del Convenio quedaba sometida a la condición suspensiva de que el documento de "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LAS MANZANAS DELIMITADAS POR LAS CALLES AMADEO DE SABOYA,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NATURALISTA ARÉVALO BACA, MICER MASCÓ Y NATURALISTA RAFAEL CISTERNES, Y POR LA AVDA. NAVARRO REVERTER, CALLE GENERAL NAVARRO SANGRÁN Y PASEO DE LA CIUDADELA" fuera aprobado definitivamente por el órgano competente de la Generalitat Valenciana y tal acuerdo hiciera posible su cumplimiento (punto segundo).

Segundo.- Por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 30 de junio de 2006 se dispuso aprobar definitivamente la citada modificación del PGOU de Valencia (DOGV núm. 5.349, de 19 de septiembre de 2006).

Tercero.- Dicha resolución autonómica fue objeto del recurso contencioso-administrativo nº 1036/06 promovido por la entidad "Salvem Tabacalera".

Cuarto.- Habiendo solicitado "Salvem Tabacalera" la suspensión de la resolución autonómica recurrida, ésta fue denegada por Auto de 11 de octubre de 2006 dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Interpuesto recurso de súplica por "Salvem Tabacalera" contra el anterior Auto, fue desestimado por Auto de la propia Sección Primera de 19 de febrero de 2007; como también fue desestimada por Auto de la misma de 23 de febrero de 2007 la solicitud planteada por "Salvem Tabacalera" de anotación preventiva del recurso contencioso en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Por Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana núm. 533, de 26 de abril de 2010, con el voto particular del Magistrado D. Carlos Altarriba Cano, fue desestimado el recurso contencioso-administrativo nº 1036/06 deducido por "Salvem Tabacalera" contra la Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 30 de junio de 2006.

Sexto.- Interpuesto recurso de casación por "Salvem Tabacalera" contra la anterior Sentencia del TSJCV, el Tribunal Supremo, por Sentencia de 9 de julio de 2013, declaró haber lugar al recurso interpuesto, anuló la citada Sentencia y ordenó reponer las actuaciones procesales al momento de resolver acerca de los medios de prueba pedidos por "Salvem Tabacalera", debiéndose admitir determinadas pruebas documentales en su día inadmitidas.

Séptimo.- Por nueva Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 909, de 30 de octubre de 2015, con el voto particular de la Magistrada D.ª Desamparados Iruela Jiménez, se estimó el recurso contencioso-administrativo promovido por "Salvem Tabacalera" contra la Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 30 de junio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la repetida modificación del Plan General de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Valencia; así como contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2005 por el que se aprueba el convenio urbanístico que afectaba al ámbito objeto de regulación, actos estos que anula por ser contrarios a derecho.

Octavo.- Esta última Sentencia del TSJCV fue objeto de recurso de casación interpuesto por "Inmobiliaria Guadalmedina, SA", al que el Tribunal Supremo declaró no haber lugar mediante Sentencia de 1 de febrero de 2017.

En sesión de 31 de marzo de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal da cuenta al Pleno de la Corporación de la citada Sentencia del Tribunal Supremo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Así pues, en el momento actual, una vez desestimado por Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2017 el recurso de casación interpuesto por "Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.", ha ganado firmeza la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV nº 909, de 30 de octubre de 2015, estimatoria del recurso contencioso-administrativo promovido por "Salvem Tabacalera" contra la Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 30 de junio de 2006, cuyo fallo declara la nulidad de la modificación del PGOU de Valencia en el ámbito de las manzanas delimitadas por las calles Amadeo de Saboya, Micer Mascó, Naturalista Arévalo Baca y Naturalista Rafael Cisternes, y Navarro Reverter, General Navarro Sangrán y Paseo de la Ciudadela, así como del Convenio urbanístico previo del que traía causa.

Ostentando los instrumentos de planeamiento, según una reiterada doctrina jurisprudencial, la naturaleza jurídica de disposiciones administrativas de carácter general, esto es, de normas jurídicas de rango reglamentario, no cabe duda que la consecuencia jurídica inmediata de la indicada Sentencia firme del TSJCV, de carácter declarativo, es que debe entenderse expulsada del ordenamiento jurídico la citada modificación del PGOU.

Segundo.- Consecuentemente, tras la anulación judicial de esta modificación del PGOU, ha retomado vigencia la ordenación urbanística preexistente, que no es otra que la establecida de origen por el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988 (en adelante PGOU), con las modificaciones introducidas en los aspectos relativos al patrimonio cultural valenciano por el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 20 de febrero de 2015 (BOP núm. 118, de 23 de junio de 2015), que cataloga la Antigua Fábrica de Tabacos como Bien de Relevancia Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero.- La consecuencia inmediata de haber recobrado vigencia la ordenación urbanística prevista en el PGOU de Valencia es que las edificaciones que a continuación se relacionan, rehabilitadas integralmente o construidas de nueva planta al amparo de proyectos autorizados bajo la vigencia de la modificación del PGOU anulada, han quedado en situación de fuera de ordenación, de conformidad con lo previsto en el artículo 192.2 de la LOTUP, Disposición Transitoria Novena de las Normas Urbanísticas del PGOU y Ordenanza Municipal núm. 1 "Para la aclaración interpretativa de determinados aspectos del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia", al ser el uso autorizado para estos edificios incompatible con el previsto en el PGOU:

1º.- Edificio municipal de la "Antigua Fábrica de Tabacos", destinado actualmente a uso de equipamiento público administrativo-institucional y la sede de la Casa Consistorial que alberga un mayor número de funcionarios (alrededor de 1.000), que fue objeto de rehabilitación integral por el Ayuntamiento de Valencia, en ejecución de los siguientes acuerdos:

- La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 15 de julio de 2005, encargó a la empresa municipal AUMSA la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Adaptación del edificio conocido como "Fábrica de Tabacos" con destino a dependencias municipales, en desarrollo de los "Estudios Previos a la Rehabilitación y Adaptación del edificio de en la C/ Amadeo de Saboya nº 13 de Valencia, para Oficinas".

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2007, se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación y adaptación del edificio conocido como Fábrica de Tabacos, "Tabacalera", encargándose a AUMSA la gestión de cuantas actuaciones técnicas y jurídicas fueran necesarias para la ejecución de las obras.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2008, se aprobó el Proyecto Complementario al Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Adaptación de la "Fábrica de Tabacos" para dependencias municipales en Calle Amadeo de Saboya, 13.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2008, se aprobó el Proyecto Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Adaptación de la "Fábrica de Tabacos" para dependencias municipales en Calle Amadeo de Saboya, 13.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2009, se aprobó el Proyecto Complementario II: Mobiliario del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Adaptación de la "Fábrica de Tabacos" para dependencias municipales en Calle Amadeo de Saboya, 13.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2009, se aprobó el Proyecto Modificado II del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Adaptación de la "Fábrica de Tabacos" para dependencias municipales en Calle Amadeo de Saboya, 13.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2010, se aprobó el Proyecto Complementario III del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Adaptación de la "Fábrica de Tabacos" para dependencias municipales en Calle Amadeo de Saboya, 13.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2010, se aprobó el Proyecto de Ejecución de Urbanización Provisional de la Rehabilitación y Adaptación del edificio conocido como "Fábrica de Tabacos".

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2010, se aprobó el Proyecto de Urbanización de la Rehabilitación y Adaptación del edificio conocido como "Fábrica de Tabacos", Fase 1.

Sin embargo, a pesar de que actualmente se destina a dependencias municipales el conjunto de la Antigua Fábrica de Tabacos -integrado a su vez por cinco edificios exentos conocidos como "Palacio de Industrias", "Nave Sala de Maquinaria", "Nave Sala de Motores" y las dos naves laterales, protegido con la categoría de Bien de Relevancia Local (BRL) por el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos-, urbanísticamente ocupa en su integridad terrenos de uso industrial calificados como IND-1 por la vigente ordenación del PGOU.

Esta última calificación industrial realmente es la vigente para la totalidad de la superficie de la manzana, por lo que no solo afecta al edificio municipal propiamente dicho, sino también al resto de terrenos de propiedad municipal destinados de facto a dotación pública (que suman, incluidos los edificios citados, un total de 20.251'91 m² de suelo), integrados por 3.553,68 m² de suelo destinado a Sistema Local de Espacios Libres (EL) y 2.286,12 m² de suelo destinado a Sistema Local Red Viaria (RV-4).

2º.- Edificio de nueva planta de uso dominante residencial plurifamiliar en C/ Micer Mascó 42, con un total de 148 plazas de vehículos de cuatro ruedas, 9 plazas de motocicleta y 21 cuartos trasteros en el sótano, 16 locales sin habilitar en planta baja, 16 locales de oficinas en planta primera y 80 viviendas de renta libre en plantas superiores, construcción autorizada por licencia de edificación concedida por Resolución U-662 de 31 de marzo de 2010, modificada por Resolución 705-I de 23 de mayo de 2012, y licencia de primera ocupación concedida por Resolución 1.307-I de 4 de diciembre de 2012, siendo el titular de todas ellas Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.

Sin embargo, al igual que en el caso anterior, la totalidad del edificio ocupa en la actualidad terrenos de uso industrial calificados como IND-1 por la vigente ordenación del PGOU.

3º.- Edificio de nueva planta de uso dominante residencial plurifamiliar en la Avenida Navarro Reverter nº 17, con un total de 140 plazas de coche en plantas sótano, 2 locales diáfanos sin uso específico en planta baja y 52 viviendas de renta libre en plantas superiores, construcción autorizada por licencia de edificación concedida por Resolución U-431 de 1 de marzo de 2010,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

modificada por Resolución 830-I de 26 de junio de 2012, y licencia de primera ocupación concedida por Resolución 1.130-I de 22 de octubre de 2012, siendo el titular de las mismas Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.

Sin embargo, en el momento presente todo el edificio ocupa terrenos de uso dotacional público, calificados por el vigente PGOU como "Sistema General de Servicio Público Administrativo-Institucional" (GSP-4).

Cuarto.- Aunque ciertamente el fallo de la Sentencia dictada no reconoce situación jurídica individualizada alguna ni ordena la reconstrucción de la edificación demolida en su día, este equipo de gobierno considera que su efecto práctico no puede ser neutro, pues ello supondría tanto como legitimar políticamente la grave agresión al patrimonio cultural a que dio lugar la modificación del PGOU anulada, que permitió el derribo parcial del edificio protegido de Tabacalera, concretamente, de las dos naves situadas al fondo de la parcela recayentes a la calle Micer Mascó y los segundos tercios de las naves laterales con fachada a las calles Naturalista Rafael Cisternes y Naturalista Arévalo Baca.

Por ello, se plantea como objetivo prioritario la reconstrucción -mimética o no, en función del criterio técnico que se considere más adecuado- de dichas edificaciones protegidas parcialmente demolidas, pues aunque no gocen hoy de protección patrimonial en la ficha de BRL contenida en el vigente Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, estimamos conveniente para el interés público dejar memoria para las futuras generaciones de lo que fue el conjunto fabril protegido de la Antigua Fábrica de Tabacos.

Ello, naturalmente, en la medida que tal reconstrucción resulte compatible con el mantenimiento de los actos administrativos firmes y la salvaguarda de los derechos de los adquirentes de buena fe.

Efectivamente, no puede perderse de vista que los acuerdos y resoluciones relacionados en el anterior Fundamento de Derecho Tercero, adoptados todos ellos al amparo del instrumento de planeamiento ahora anulado -lo que fue posible por no haber sido objeto de suspensión en vía judicial la resolución autonómica que lo aprobó definitivamente, conforme se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto-, son todos ellos actos administrativos firmes y consentidos, al no haber sido objeto de recurso, dictados en aplicación de la modificación del PGOU antes de que su anulación alcanzara efectos generales, por lo que el efecto anulatorio de la Sentencia firme dictada no puede extenderse a tales actos administrativos, que conservarán su eficacia según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Además, habiendo obtenido licencia de primera ocupación los dos edificios de uso dominante residencial plurifamiliar, la venta de los departamentos resultantes en régimen de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

propiedad horizontal ha dado lugar a la aparición de terceros hipotecarios, adquirentes de buena fe, protegidos por el principio de publicidad registral, cuya seguridad jurídica aconseja no perpetuar la situación de fuera de ordenación en la que sobrevenidamente han entrado dichas edificaciones.

Quinto.- Por otra parte, este equipo de gobierno considera también conveniente para el interés general la no construcción, en el emplazamiento previsto por el instrumento de planeamiento anulado, de la edificabilidad privada que éste asignaba a la parcela edificable con fachada a la Calle Micer Mascó que a fecha de hoy se encuentra pendiente de edificación (con una superficie de 1.790 m² y una edificabilidad neta de 16.110 m²t).

Por ello, se plantea también como objetivo prioritario, complementario del anterior, el traslado de dicha edificabilidad a otro punto de la ciudad con valor urbanístico similar, con la finalidad de destinar la superficie indicada a usos dotacionales públicos.

Sexto.- A la vista de la situación descrita -y dado que la nulidad del plan, en tanto que disposición administrativa de carácter general, debe reputarse radical o de pleno derecho, con efectos *ex tunc* y, por tanto, no susceptible de convalidación o subsanación-, se considera necesario tramitar un nuevo instrumento de planeamiento que satisfaga los objetivos prioritarios anteriormente descritos, como son la reconstrucción de las naves laterales de la Antigua Fábrica de Tabacos y la eliminación de la edificabilidad privada pendiente de construcción en la fachada a la C/ Micer Mascó con atribución a la misma de usos dotacionales públicos.

Además, el instrumento de planeamiento debe garantizar la prestación del servicio público que viene realizándose desde las dependencias municipales de la Antigua Fábrica de Tabacos, mediante la recuperación de su uso de equipamiento público administrativo-institucional. Así mismo, dicho instrumento de planeamiento debe recuperar el uso dominante residencial plurifamiliar de los edificios construidos en C/ Micer Mascó 42 y Avenida Navarro Reverter nº 17, en aras de la seguridad jurídica y en garantía de los derechos de los terceros hipotecarios adquirentes de buena fe.

Séptimo.- El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye el planeamiento urbanístico. Tales competencias se ejercerán “en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con la moción del Octavo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Tener por anulada la 'modificación del PGOU de Valencia en el ámbito de las manzanas delimitadas por las calles Amadeo de Saboya, Micer Mascó, Naturalista Arévalo Baca y Naturalista Rafael Cisternes, y Navarro Reverter, General Navarro Sangrán y Paseo de la Ciudadela', una vez ha ganado firmeza la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV nº 909, de 30 de octubre de 2015, estimatoria del recurso contencioso-administrativo promovido por “Salvem Tabacalera” contra la Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 30 de junio de 2006, cuyo fallo declara la nulidad de dicha modificación de planeamiento, así como del Convenio urbanístico previo del que traía causa.

Segundo. En consecuencia, declarar la vigencia la ordenación urbanística preexistente, que es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 28 de diciembre de 1988, con las modificaciones introducidas por el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 20 de febrero de 2015.

Tercero. Encargar al Servicio de Planeamiento que se proceda a redactar y tramitar un nuevo instrumento de planeamiento para el ámbito afectado, con sujeción a las siguientes premisas básicas expresivas de los objetivos prioritarios anteriormente descritos:

- Reconstrucción de las naves laterales del edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos con fachada a las calles Naturalista Rafael Cisternes y Naturalista Arévalo Baca, en la medida que resulte compatible con el mantenimiento de los actos administrativos firmes y la salvaguarda de los derechos de los adquirentes de buena fe, al objeto de dejar memoria para las futuras generaciones de lo que fue el conjunto fabril protegido.

- Eliminación de la edificabilidad privada de la parcela con fachada a la Calle Micer Mascó que a fecha de hoy se encuentra pendiente de edificación, trasladando la edificabilidad a otro punto de la ciudad con valor urbanístico similar, al objeto de destinar dicha parcela a usos dotacionales públicos.

- Recuperación del uso de equipamiento público administrativo-institucional del edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público que viene realizándose desde las dependencias municipales actualmente existentes en el mismo. Al objeto de mantener la titularidad pública municipal de dicho edificio, el instrumento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

planeamiento que se formule deberá permitir la convalidación de las operaciones de gestión patrimonial a que se refieren los puntos segundo y tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2005.

- Recuperación del uso dominante residencial plurifamiliar de los edificios construidos en la C/ Micer Mascó 42 y la Avenida Navarro Reverter nº 17, en aras de la seguridad jurídica y en garantía de los derechos de los terceros hipotecarios adquirentes de buena fe.

Cuarto. Encargar al Servicio de Proyectos Urbanos la redacción del proyecto básico y de ejecución de reconstrucción -mimética o no, en función del criterio técnico que se considere más adecuado- de las naves laterales del edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos con fachada a las calles Naturalista Rafael Cisternes y Naturalista Arévalo Baca, en los términos expresados en el punto anterior".

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03502-2016-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública les modificacions introduïdes en el PEP EBIC-3 'Botànic, Torres de Quart, Església Sant Miquel i Sant Sebastià', com a conseqüència del tràmit de consultes, informació i participació pública.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Muy brevemente, simplemente comentar que vuelve a ser un punto en donde se vota el proceso de exposición pública que viene de otro proceso de exposición pública donde vinieron las alegaciones, 181 alegaciones exactamente, en las cuales Ciudadanos ha participado. Ha participado porque consideramos muy injusto que 20 viviendas se quedasen fuera de ordenación.

Y sin que sirva de precedente, porque por lo visto en esta legislatura ustedes son el gobierno del no diálogo y de la no participación y de no tener en cuenta la opinión de los demás, en este caso quería intervenir para congratularnos de que, efectivamente, las alegaciones de Ciudadanos y de los vecinos han sido tenidas en cuenta.

Además de otras como no dotar ya de un uso sociocultural marcado claramente con el colegio infantil para la alquería de Gaspar Bono sino abrir esa posibilidad a otros usos socioculturales y la ampliación en este caso del ámbito de protección también a la Gran Vía, entre otras alegaciones.

Simplemente poner de manifiesto esto, que nos resulta extraño, gratamente extraño, que hayan tenido en cuenta las alegaciones. Nada más, gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Novo

"Gracias.

Creo que es el último asunto ya de Urbanismo, me parece. En este nos vamos a abstener también, Sr. Sarrià, ya se lo digo para que vaya preparando el argumentario. Y nos vamos a abstener porque se vuelve a exponer 20 días al público no por complacencia o no por displicencia de establecer un nuevo plazo de participación sino porque la propia ley así lo marca. Es decir, después de haber modificado hechos sustanciales en la primera exposición pública tienen ustedes que volver a exponerlo durante 20 días.

Y efectivamente, porque hay cambios sustanciales en este proceso que se inició ya hace mucho tiempo. Hay criterios y hay determinaciones técnicas y aspectos patrimoniales que se han modificado. Un año después del Pleno del Ayuntamiento donde se inició el proceso de consultas de administraciones públicas lo volvemos a someter a ese trámite, como digo por obligación de la ley, por un plazo de 20 días.

Denota dos cuestiones. Primero, el incuestionable y reconocido valor patrimonial puesto que el entorno, ya no solo lo que es Jesuitas y el solar de Jesuitas, la iglesia, San Miguel, San Sebastián, en definitiva, todo ese entorno se merece ese reconocimiento. Y hay una segunda cuestión que es el número de alegaciones porque primero ampliamos el espacio geográfico, un número importante de alegaciones.

En esa primera de ampliación del ámbito geográfico entra la arboleda de la Gran Vía, cuatro nuevos edificios catalogados en Fernando el Católico, perdón, en el entorno, la incorporación también de un tramo del antiguo cauce del río que también lo apoya Dirección Territorial de Educación y Cultura que dice que debe entrar en el Catálogo, que debe entrar en el Plan Especial de Protección.

Y una segunda que habla de la adaptación de lo que son todos los fuera de ordenación de más de 20 edificios que afectan a más de 200 viviendas. Estos fuera de ordenación que han recibido un montón de alegaciones, incluso de la propia Conselleria que le llega a decir que la magnitud de la propuesta requería de una justificación más fundamentada y argumentada desde el punto de vista morfológico, visual y jurídico.

Y también como consecuencia de esas alegaciones se tiene que incorporar a la documentación de ese plan especial 16 modificaciones que hacen referencia a la Ordenanza reguladora de las fachadas traseras de los edificios que dan fundamentalmente al Botánico, de las condiciones de intervención del espacio libre de ampliación del Jardín Botánico, del cambio de calificación del eje este-oeste que de repente ahora se abre un viario –además, nos parece llamativo, todo ese espacio que tan largamente ha sido reivindicado con muchas movilizaciones vecinales, que ahora se abra un viario que atraviese la zona es cuanto menos llamativo– y se modifiquen las condiciones previstas también de intervención en la alquería de Beato Gaspar Bono porque lo que se solicita es que no se especifiquen los usos pormenorizados, es decir, que al final allí se pueda hacer un poco lo que se quiera.

Se modifica también la ficha del Catálogo de San José de los Padres Jesuitas, pero aquí creo que hay que hacer especial hincapié en una cosa que está ahí dentro que es el famoso solar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Jesuitas donde yo no sé si hay algo consistente, sinceramente creemos que no hay nada consistente. Creo que es hora de sentarse en serio, creo que es hora de avanzar en ese convenio y creo que es hora de cerrar el convenio con la Universidad para poder ampliar el Botánico, incluyendo las Hespérides.

Y desde luego, desechar –ya lo hemos dicho en alguna ocasión, no solo nosotros, también determinadas entidades vecinales– la idea de los huertos urbanos. Ese es un solar que ha costado mucho a esta Administración conseguir que al final sea lo que va a ser y no creo que debamos dar pasos intermedios con huertos urbanos. Lo que habría que hacer es cerrar ya de una vez el convenio con la Universidad y comenzar a trabajar, aunque sea por fases como dijimos en su momento, para ir desarrollando la ampliación del Botánico, incluyendo las Hespérides, y con un espacio también de aprovechamiento vecinal.

Gracias.”

Sr. Sarrià

“Dice que no pero vuelve a la carga y al final para no tener que reconocer el esfuerzo y es un esfuerzo político que le agradezco al Sr. Estellés que reconozca que hemos hecho precisamente para que un plan de la importancia de este, que afecta a varios bienes de interés cultural que evidentemente suponen una afección a una zona urbana especialmente sensible desde el punto de vista paisajístico y de configuración histórica de la ciudad, que incluye las torres de Quart, que incluye la Iglesia de San Sebastián, el propio Jardín Botánico, el entorno de Guillem de Castro, que en sí es una perspectiva histórica clave en la ciudad fotografiada desde que existe memoria fotográfica.

Era evidentemente un plan especial muy complicado y el equipo tuvo que hacer un gran esfuerzo precisamente para alcanzar todas las determinaciones que ese plan tenía que incluir y que además era el primer plan que tramitábamos digamos con una voluntad explícita de no solo cubrir el expediente desde el punto de vista de la participación ciudadana sino que se hiciera con absoluta transparencia, con absoluta información. Se han tramitado otros planes donde también había fuera de ordenación y había otros elementos, y que obviamente no tuvieron la trascendencia pública más que una vez aprobados.

Aquí quisimos que hubiera un proceso de participación ciudadana importante y real, y posiblemente producto de eso es la razón por la que hubo tantas alegaciones, la mayor parte de ellas relacionadas efectivamente con el tema de los fuera de ordenación. Hemos querido hacer precisamente un esfuerzo para que la preocupación que los propietarios de esas viviendas tuvieran, que evidentemente fuera de ordenación es una fórmula utilizada en la ciudad en muchos otros ámbitos y que durante mucho tiempo ha tenido poca trascendencia desde el punto de vista de alarma social, en estos momentos y especialmente producto de la crisis la tenía más.

Por eso hemos querido intentar recoger el espíritu de todas las alegaciones, precisamente para tranquilizar a esos vecinos que justamente podían tener ciertas inquietudes al respecto y mejorar sensiblemente el documento con todas aquellas otras alegaciones que venían a ampliar el ámbito, incluir nuevos elementos patrimoniales o que a lo mejor parecían debates ‘estériles’.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nosotros en el documento inicial incluimos un uso ya pormenorizado de la alquería de Gaspar Bono porque entendíamos que había una carencia de escuelas infantiles en la zona. Eso, colectivos vecinales consideraban que no era el uso más adecuado y por tanto como tampoco había que definirlo directamente decidimos también aceptar esa alegación y dejar un uso genérico –que no quiere decir para hacer lo que se quiera– pero que es claramente educativo y por tanto de servicio público.

En definitiva, creo que el Plan sale mejorado, con mayor apoyo social y al final los ciudadanos y ciudadanas que tienen que ver su aplicación en sus calles y en su ámbito, y ahora sometemos por supuesto por ministerio de ley a una segunda exposición pública para que se hagan las consideraciones que se consideren oportunas.

Obviamente, usted ha utilizado todo este tema para acabar hablando de los huertos urbanos. Usted sabe que tiene poco que ver con lo que estamos hablando aquí que es la aprobación de un documento de planeamiento. Obviamente, el Gobierno municipal su obsesión es precisamente que una parcela que ha costado tantos sacrificios a esta ciudad, algunos de ellos que hemos tenido que ejecutar nosotros como Gobierno y yo en particular con el derribo del antiguo Nuevo Ayuntamiento de Valencia tiene que ser cuanto antes objeto de un convenio con la Universidad, que ya se ha anunciado recientemente, y tiene que ser objeto de una ampliación largamente esperada por la ciudadanía del jardín. Los huertos urbanos es una opción que se planteó de una manera transitoria en la medida que ese proyecto se vaya desarrollando, pero ya es conocedor que la Universidad ha anunciado su voluntad de iniciar inmediatamente la redacción del proyecto correspondiente.

En definitiva, estamos aprobando un paso más para que precisamente un conjunto histórico y monumental de la ciudad de esa importancia tenga por fin un documento de planeamiento que garantice su preservación y la de su entorno. Y en Jardín Botánico, no lo dude, tendrá más pronto que tarde una ampliación en ese solar.”

_____

S’absenta de la sessió el Sr. Benlliure.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“El motivo de mi intervención era dejar claro que los políticos estamos para hacer la vida más fácil y más cómoda a los ciudadanos. Tras la respuesta ciudadana con el asunto de las alegaciones se agradece la marcha atrás que han tenido, incluso también en el tema de la unificación de alturas.

Hablando de este entorno nos queda la supuesta, y espero que no, cacicada de la Delegación de Movilidad con el tema de 30 km/h en la Gran Vía, esperemos que no pero que ya se habló en las reuniones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Igual no es objeto de esto hoy, pero sí que me quiero centrar porque hace ya seis meses tuvimos un debate aquí y el convenio estaba casi casi, a punto de cerrarse. Y la previsión más halagüeña son 10 años para la ampliación del Botánico. Lo que quiero es que vayan y lo vean, vayan y vean cómo está el solar, vayan y vean cómo están los muros, vayan y vean cómo se encuentra el entorno.

Y aparte, otro tema: los huertos urbanos, transicionales o no transicionales. Lo que tienen que hacer es que no pasen otros seis meses para volver a hablar aquí en el Pleno sobre el famoso convenio, eso no se cierra, no se pone en marcha y posiblemente pongan la primera piedra cuando no estén ustedes y estemos nosotros gobernando y entonces acabarlo nosotros.

Nada más, gracias.”

Sr. Novo

“Gracias.

Dos o tres cosas solo, Sr. Sarrià. Hemos acabado hablando del solar no porque todo lo anterior ha sido consecuencia de querer hablar del solar, podíamos haber hablado en primer lugar o desde un inicio. Pero es que forma parte importante y estamos hablando del solar porque esto es un plan de especial protección, y dentro de ese PEP está el solar de Jesuitas y la ampliación del Botánico como parte esencial de ese PEP. PEP que como usted bien sabe cuando llegó a la Delegación en junio estaba bastante avanzado, se había trabajado ya. Y efectivamente, se ha hecho un buen trabajo por parte de los técnicos porque es un emplazamiento complicado. Pero ha habido mucha rectificación, demasiada rectificación.

¿Queremos que se ejecute, como dice usted, más bien pronto que tarde? Por supuesto. Y queremos que se ejecute cuanto antes el solar y lo que queremos es que al final se firme el convenio o se diga qué es lo que se va a hacer, y como lo hemos propuesto muchas veces. Estoy absolutamente de acuerdo que ni la Universidad ni este Ayuntamiento van a ejecutarlo en un año, pero hagámoslo por fases. No vayamos poniendo piedras, en este caso huertos urbanos, que lo único que van a hacer es dificultar el desarrollo de ese proceso, de esa ampliación del Botánico que es lo importante, que es para lo que se ejecutó el planeamiento, que es para lo que este Ayuntamiento se ha gastado más de 30 millones de euros, en dinero en efectivo y en suelo, para poder conseguir lo que usted decía, derribar el edificio de la Avda. de Aragón y con eso solucionar definitivamente el solar de Jesuitas y poder edificar.

En cuanto a la participación que usted ha hecho referencia final, decirle dos cosas. De las 347 personas que han participado, 140, es decir, prácticamente la mitad, un poco menos, residen en tres edificios de la calle Guillem de Castro. El 4 % de esa participación ha sido de entidades –asociaciones de vecinos, entidades culturales, entidades de todo tipo–; el 95 %, personas físicas. Y resulta, además, significativo que la mayoría de esos participantes no valora como mejora ambiental la primacía peatonal de la calle Quart o el aumento de espacios en la calle Guillem de Castro, paseo de la Petxina y Quart, o la peatonalización de la plaza de San Sebastián. Y a eso, sin embargo, ustedes no le han hecho caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

O sea, que realmente han modificado lo que han considerado oportuno no sé si desde el punto de vista político o desde el punto de vista técnico, pero no se ha hecho caso a todo lo que los vecinos han dicho.

Gracias."

Sr. Sarrià

"Pues político y técnico, Sr. Novo, evidentemente, porque ambas cosas hay que considerarlas en este tipo de documentos y de planes. Decía el Sr. Estellés que habíamos hecho marcha atrás, no hemos hecho marcha atrás. Al final la polémica de los fuera de ordenación no era una cosa gratuita o porque hubiera ganas de fastidiar los técnicos o los redactores del Plan o este Ayuntamiento, sino que responde a un instrumento urbanístico que precisamente busca regular las alturas, los efectos visuales y sobre todo en este caso cuando afecta a unos bienes de interés cultural de esa magnitud.

Además, hay que recordar que el PGOU ya establecía unos límites de altura, ya había edificios que estaban fuera de ordenación, la propia declaración de BIC en su momento establecía un régimen de alturas sensiblemente inferior precisamente en esos edificios a los que hacía referencia el Sr. Novo. Lo que evidentemente ha cambiado, la percepción ciudadana de lo que antes era ese fuera de ordenación a lo que es ahora en la medida que los registradores de la propiedad han empezado a hacer constar en las escrituras esos hechos.

Eso es evidentemente una decisión política y también técnica en la medida que se busca una solución técnica que compagine las dos cosas, que por un lado establezca un régimen de alturas adecuado para la protección de esos bienes y por eso hemos optado por el sistema de régimen transitorio y las inadecuaciones volumétricas. Que al final el resultado desde el punto de vista de la protección, es decir, cuando un edificio se derribe tendrá que tener las alturas que dice el Plan, no las que tiene ahora. Pero evitamos a los propietarios el baldón que podían estimar que suponía ese fuera de ordenación.

Por tanto, no es ninguna marcha atrás. El objetivo que se pretendía con esa medida se sigue manteniendo y por otro lado se tranquiliza a los vecinos que producto precisamente a lo mejor de una gran transparencia y un ejercicio de participación ciudadana como el que se ha hecho han tenido la oportunidad en este Plan de alegar con más garantías que en otros planes tuvieron en su momento. Posiblemente algunos en otros planes ahora lamentarán no haber tenido esa oportunidad o no haberla tenido igual que la han tenido en esta ocasión en ese caso.

Y le vuelvo a insistir, Sr. Novo, evidentemente la opción y la prioridad que tiene el Gobierno municipal respecto a la parcela de Jesuitas es cuanto antes poder formalizar con la Universidad el convenio correspondiente. La Universidad está trabajando ya en la redacción de su proyecto para la ampliación del Jardín Botánico y eso es lo esencial y lo sustancial. Que se contemplen posibilidades transitorias si por razones presupuestarias o de ejecución del proyecto o de compatibilidad con ese proyecto se tuvieran que valorar pues las valoraríamos, pero el objetivo del Gobierno municipal es cuanto antes hacer la ampliación del Jardín Botánico."

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els/les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista, València en Comú i Ciutadans presents en la sessió (falta el Sr. Benlliure), i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de mayo de 2016, acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial de Protección del Entorno de los Bienes de Interés Cultural Jardín Botánico de la Universidad de Valencia, Templo Parroquial de San Miguel y San Sebastiá y Puerta de Quart, y su Catálogo de Protecciones (PEP-EBIC 03), y someterlo a información pública durante un plazo de 45 días.

A tal efecto se solicitó informe de la Dirección General del Territorio, Urbanismo y Paisaje (Servicio Territorial de Urbanismo y Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje), a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, a la Dirección General de Recursos Económicos de la Consellería de Sanitat, a la Dirección General de obras Públicas, Transporte y Movilidad (Servicios de Planificación Viaria y de Movilidad Urbana), a la Conselleria de Educación, Investigación y Deportes y a la Universidad de Valencia (Unidad Técnica); se comunicó a los organismos, instituciones y asociaciones interesados identificados en el plan de participación pública y se publicaron los correspondientes anuncios en el diario Levante –EMV y en el DOCV de 17 y 21 de junio de 2016, respectivamente y en el Tablón de Edictos Municipal, poniendo la documentación a disposición del público en las dependencias municipales e insertándola en la página web municipal, así como la encuesta incluida en el plan de participación pública, y se celebraron dos sesiones explicativas de los documentos en la sede del Jardín Botánico y del Colegio de Arquitectos.

Asimismo, se solicitó informe de los Servicios Municipales cuyas competencias podían resultar afectadas.

Segundo.- Con fecha 11 de abril de 2017 el equipo redactor del documento ha presentado informe comprensivo de los siguientes apartados:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN DEL PERIODO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, SÍNTESIS Y RESULTADO de INFORMES ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES, ALEGACIONES Y ENCUESTAS RECIBIDAS.

1.- INFORMES emitidos por parte de Administraciones y Servicios Municipales relacionados con el objeto del mismo o que deben emitir informe previo a la aprobación del Plan.

2.- ENCUESTAS del Plan de Participación Pública del Plan Especial. ANEXO. I Datos y resultados Gráficos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- ALEGACIONES al Plan Especial en la Exposición Pública.

SEGUNDO.- CRITERIOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA POR EL PLAN ESPECIAL.

TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LOS CRITERIOS DE ORDENACIÓN ADOPTADOS A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y ENCUESTAS RECIBIDAS.

CUARTO.- MODIFICACIONES DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

QUINTO.- RESPUESTA INDIVIDUAL A CADA ALEGACIÓN FORMULADA.

En informe de igual fecha 11 de abril de 2017, la Jefa de Sección de la Oficina Técnica de Planeamiento y Gestión del Servicio de Gestión de Centro Histórico, ratifica y asume los criterios y contenidos de dicho informe, informando favorablemente las modificaciones propuestas.

Por su parte, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica del citado Servicio ha informado que las modificaciones no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, no requiriendo la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental.

Dichos informes, obrantes en el expediente, se dan aquí por reproducidos y se incorporarán a la documentación del plan. Asimismo se notificará la respuesta individualizada a cada una de las alegaciones presentadas y a los informes sectoriales emitidos.

Tercero.- Como consecuencia del resultado del período de consultas, alegaciones y participación pública, y de conformidad con los términos y las razones señaladas en el informe de 11 de abril de 2017 del equipo redactor que se dan por reproducidos, las modificaciones propuestas del documento inicialmente expuesto al público consisten en:

A) MODIFICACIONES SUSTANCIALES:

1. AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL.

- Ampliación de la parte oeste del ámbito para incluir la arboleda de la Gran Vía Fernando el Católico, de la Petxina a la calle Quart, por considerar que forma parte de la misma unidad de paisaje.

- Se incluye el tramo del antiguo cauce del Turia completo entre puentes y la manzana recayente a la calle Doctor Sanchis Bergón-Paseo de la Petxina-calle Turia, conforme a los señalado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, a fin de que no exista indefinición respecto al ámbito afectado, considerando que la manzana urbana forma parte también de la escena urbana del alzado norte de este espacio protegido.

En consecuencia se modifican para adaptarlos al nuevo ámbito todos los documentos del Plan Especial: MEMORIAS, PLANOS (de información y ordenación), NORMAS Urbanísticas y de Protección, CATÁLOGO Y ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se incorporan al CATÁLOGO 4 edificaciones del ámbito ampliado, incorporándose las correspondientes fichas y modificándose el PLANO 0-06 CATÁLOGO: NIVELES DE PROTECCIÓN.

En el DOC-5. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA: se amplía el ámbito del estudio con la alineación derecha de la calle Turia y las edificaciones que forman parte de ella.

2.- ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL.

Se consideran Fuera de Ordenación los elementos que ocupen espacio libre o viario público (idéntico criterio al que sostiene la legislación urbanística), los elementos calificados fuera de ordenación sustantivo por el PGOU y aquellos otros que presenten una manifiesta incompatibilidad con las determinaciones del Plan dado el nivel de afectación a los valores patrimoniales protegidos en el ámbito.

En consecuencia se modifica en el DOC-3 NORMAS Urbanísticas y de Protección, adaptándose a los nuevos criterios del fuera de ordenación:

- El CAPÍTULO TERCERO. ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES FUERA DE ORDENACIÓN POR SU AFECCIÓN PATRIMONIAL. Se elimina el contenido de los artículos 2.8, 2.9, 2.10; sustituyéndose por CAPÍTULO TERCERO.- ELEMENTOS Y CONSTRUCCIONES FUERA DE ORDENACIÓN, art.2.8 y CAPÍTULO CUARTO.- RÉGIMEN TRANSITORIO DE LOS EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS NO PLENAMENTE COMPATIBLES CON LAS DETERMINACIONES DE ESTE PLAN ESPECIAL, Art. 2.9.

- El CAPÍTULO SEGUNDO.- SUBZONA ORD. PORMENORIZADA “ENTORNO DE PROTECCIÓN-TRAMA HISTÓRICA”, los artículos 4.5, apartado 11 y artículo 4.10.

B) MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES NO SUSTANCIALES:

1.- Se modifica LA ORDENANZA REFERIDA A LA REGULACIÓN DE LAS FACHADAS TRASERAS DE LAS EDIFICACIONES RECAYENTES AL JARDÍN BOTÁNICO Y A LA IGLESIA dándose una nueva redacción al artículo 4.9.b) de las NORMAS Urbanísticas y de Protección y el ANEXO ORDENANZAS GRÁFICAS.

2.- Se modifica LA CALIFICACIÓN DEL EJE ESTE-OESTE EN EL ÁMBITO “AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO” DE DOTACIONAL ZONA VERDE JARDÍN (PVJ) a viario S-CV (carácter ajardinado), incorporándose en todos los PLANOS DE ORDENACIÓN la nueva calificación del vial.

3.- Se modifican CONDICIONES DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO LIBRE “AMPLIACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO”. DOTACIONAL ZONA VERDE JARDÍN (PVJ), modificándose en el DOC.3 NORMAS Urbanísticas y de Protección, el artículo 4.13, apartado 2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.-Se modifican LAS CONDICIONES previstas para la "ALQUERÍA –GASPAR BONO", ampliándose a cualquier uso cultural-dotacional, modificándose el apartado 2 del artículo 4.16 de las NORMAS Urbanísticas y de Protección y su FICHA PARTICULARIZADA DEL CATÁLOGO BRL-PGP 4731603.

Asimismo, en dicho artículo 4.16 de las DOC-3 NORMAS Urbanísticas y de Protección se modifican las condiciones específicas del espacio ajardinado; y en la Ficha de la Alquería del DOC-4 CATÁLOGO las condiciones del cuerpo auxiliar 2, que pasa a ser considerado elemento irrelevante.

5.- Se incorporan CONDICIONES DE URBANIZACIÓN AL ÁMBITO DE PASEO PETXINA-G.V. FERNANDO EL CATÓLICO, modificándose al efecto el artículo 6.4 del DOC-3 NORMAS Urbanísticas y de Protección y el PLANO DE ORDENACIÓN O-03 RÉGIMEN URBANÍSTICO.

6.- SE ELIMINA COMO ÁMBITO DE "ESPECIAL TRASCENDENCIA" EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES A LA MISMA MANZANA DEL JARDÍN BOTÁNICO. Modificándose el PLANO RÉGIMEN COMPETENCIAL O-08.

7.- Se modifica LA FICHA DE CATÁLOGO DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE PADRES JESUITAS BRL-PGI 4731606, aumentando la superficie de aparcamiento y modificando las condiciones del cuerpo auxiliar.

8.- Se MODIFICA LA ELIMINACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD EN PLANTA BAJA DE LAS EDIFICACIONES RECAYENTES AL PATIO DE MANZANA, SALVO EN AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN LOS BICS. Modificándose el artículo 4.7 de las NORMAS Urbanísticas y de Protección, el PLANO DE ORDENACIÓN O-03 RÉGIMEN URBANÍSTICO y las FICHAS del DOC-4 CATÁLOGO de las manzanas 49298, 49293, 50293, 50316, 50283.

9.- Se adapta la CABECERA DE LAS FICHAS DE LOS BICS Y BRLS del DOC-4. CATÁLOGO acorde con el Catálogo Estructural e incorporando la protección general del edificio.

Se aclara en las NORMAS que se aplica la normativa del PGOU y del Catálogo Estructural a las fichas del LISTADO DEL CATÁLOGO que se remite a las Fichas del Catálogo Estructural, Chimenea y Panel Heráldico de Convento de Santa Úrsula.

Se modifica en el DOC-3 NORMAS Urbanísticas y de Protección el artículo 2.12 aclarando el RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN Y OBRAS PERMITIDAS y el artículo 3.4. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN Y ACTUACIONES.

Se modifica el PLANO DE ORDENACIÓN O-03, incorporando las aceras a la red secundaria viaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10.- Se incorpora al DOC-4. CATÁLOGO la FICHA DEL CATÁLOGO ESTRUCTURAL "ACEQUIA DE ROVELLA" Y "ACEQUIA DE FAVARA, BRAÇ DE RAIOSA", modificándose en consecuencia los planos de INFORMACIÓN I-05 e I-08, incluyéndose en los BRL-EEIL dichas acequias y los Planos de ORDENACIÓN O-02b. O-02c,O-03, O-06; incorporándose al Catálogo nuevas fichas del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de naturaleza Rural y se modifican los artículos 4.13 y 6.4 de las NORMAS Urbanísticas y de Protección.

11.- Se AMPLÍA EL CONTENIDO DE LA FICHA BC-PGP 48313-01 DEL DOC.4 CATÁLOGO correspondiente al edifico municipal de antigua escuela de jardinería.

12.- Se modifican las CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN DE LOS EDIFICIOS PROTEGIDOS DE LA CALLE TURIA 43, 45, 49, 51, 63,65 y 69, adaptándose las correspondientes FICHAS y la ORDENANZA GRÁFICA del DOC-3. NORMAS Urbanísticas y de Protección.

13.- Se incluye en el CATÁLOGO EL EDIFICIO DE LA CALLE QUART 60 Y GUILLEM DE CASTRO 139, incorporándose las correspondientes fichas BC-PGP 50316-08 y 09, modificándose el PLANO O-03 Régimen Urbanístico y O-05 Protecciones.

14.- SE SUBSANAN LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS:

DOC.3 NORMAS Urbanísticas y de Protección: artículos 4.43, 4.9

Planos de INFORMACIÓN: I-04 y I-06ª

Planos de ORDENACIÓN: O-01. O-03 y O-10

15.- Se COMPLETA DOC-6 ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, añadiendo indemnización por retirada y eliminación y/o traslado de la gasolinera fuera del Conjunto Histórico; programa rehabilitación fachadas traseras de las parcelas recayentes al jardín Botánico y a la Iglesia de San Miguel y San Sebastián; Cuadro sobre periodicidad de la inversión o plan de etapas; se incorpora nuevo valor de expropiación del suelo actuación 7, se incorporan datos parcela destinada a espacio libre.

16.- Se COMPLETA DOC-5 ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA: Ampliándose el ámbito del estudio con la alineación derecha de la calle Turia y sus edificaciones; se incluyen resultados valoración de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos obtenidos en el Plan de Participación Pública; se completa el PLANO DE ORDENACIÓN O-09 INFRAESTRUCTURA VERDE con el arbolado de la calle Quart y la conexión del Jardín Botánico con el Jardín del Turia, consideradas medidas de integración paisajística. Se completan las Medidas de integración paisajística con una remisión más concreta a las Normas del Plan y se señala que la Memoria de Sostenibilidad Económica debe ser entendida como Programa de Implementación.

Con fecha 11 de mayo de 2017 se ha presentado la documentación del Plan Especial con las modificaciones señaladas, e incorporándose un DOC-8. INFORMACIÓN Y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PARTICIPACIÓN PÚBLICA con el informe presentado por el equipo redactor, ratificado por la Oficina Técnica del Servicio, que se señala en el apartado segundo, que sustenta las modificaciones propuestas.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de abril de 2017-en su calidad de órgano ambiental y territorial en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69, de 5 de mayo de 2016- emitió informe determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial, como consecuencia del trámite de consultas e información pública y que afectan esencialmente al ámbito y a las normas urbanísticas, no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

Dicho acuerdo se ha incorporado a la documentación del Plan Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), establece que si, como consecuencia de los informes y alegaciones de la información pública, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, se someterán a información pública por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

La publicación se hará conforme al artículo 53 de la Ley, es decir mediante anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, poniendose a disposición del público los documentos modificados e indicándose una direción electrónica para su consulta, notificándose a las administraciones públicas, organismos e interesados.

Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; pudiendo inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

Conforme a lo previsto en el citado artículo 57 1.c), la Junta de Gobierno Local, que es, en su calidad de órgano ambiental y territorial en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la LOTUP y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69, de 5 de mayo de 2016, informe determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial, como consecuencia del trámite de consultas e información pública y que afectan esencialmente al ámbito y a las normas urbanísticas, no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

II

En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación el acuerdo para el sometimiento a información

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pública, que deberá adoptarse, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dado que el Plan Especial afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

PRIMERO**.** Someter a información pública por el plazo de 20 días las modificaciones introducidas en el Plan Especial de Protección del Entorno de los Bienes de Interés Cultural Jardín Botánico de la Universidad de València, Templo Parroquial de San Miguel y San Sebastián y Puerta de Quart (PEP-EBIC 03) como consecuencia del trámite de consultas, información y participación pública y que se señalan en el Antecedente de Hecho Tercero del presente acuerdo, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad; con el efecto suspensivo de las licencias de obras que comporten reestructuración total, ampliación y nueva edificación y de las licencias para la implantación de actividades en las que concurra la doble circunstancia de que se encuentren en el ámbito y en alguno de los supuestos señalados en el apartado III. 1.4.1.1.2 del Doc-2. Memoria descriptiva y modificativa. Descripción de usos y actividades características.

SEGUNDO**.** Proceder a la inserción de la documentación del Plan Especial modificada en la página web municipal (www.valencia.es) y ponerla a disposición pública en el Servicio de Gestión de Centro Histórico, sito en la planta segunda del patio A del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la calle Amadeo de Saboya nº 11.

TERCERO. Facultar tan ampliamente como proceda en derecho al Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo".

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03003-2016-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa declarar la caducitat i resoldre l'adjudicació del PAI de la Unitat d'Execució 'Castellar-Benicàsim'.		

VOTACIÓ

L’acord s’adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta el Sr. Benlliure).

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2007, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada –en adelante PAI- cuyo ámbito es la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior “Castellar-Benicasim”, aprobar provisionalmente así como adjudicar su ejecución a la mercantil “Ecyser Mediterráneo, SLU”,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adquiriendo dicha entidad la condición legal de urbanizador, resultando aprobado definitivamente mediante Resolución de la Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 17 de febrero de 2011 (Anexo, Doc. 1, págs. 898 a 904 del expediente 3001/2004/31).

En cumplimiento del apartado décimo del acuerdo plenario anteriormente citado, el urbanizador prestó garantía financiera por un importe de 138.864,21 €, equivalentes al 10% de las cargas de urbanización, IVA incluido, (excluido el importe de las indemnizaciones), para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la citada adjudicación.

Dicha garantía fue prestada mediante aval de "Banesto" (actualmente "Banco Santander"), en la Tesorería Municipal con Mandamiento de Ingreso CO.NO.P. - Valores E 2008/5306, número de Expedición 383 y asentado en el Libro de Caja del Diario de Intervención con el número 24 el 30 de enero de 2008. En el propio aval, figura que se presta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística -en adelante LRAU-, para responder de las obligaciones derivadas de la aprobación y adjudicación del citado Programa (Anexo, Doc. 2, pág. 1148 del expediente 3001/2004/31).

SEGUNDO.- El 19 de diciembre de 2012, se suscribió el correspondiente Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia. (Anexo, Doc.3, págs. 1777 a 1789 del expediente 03001/2004/31).

La vigencia del Programa se produjo tras la publicación del acuerdo de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia- en adelante BOP- de Valencia el 28 de mayo de 2013. (Anexo, Doc.4, págs. 1826 y 1827del expediente 3001/2004/31).

TERCERO.- Por lo que al Proyecto de Urbanización respecta, el plazo para la presentación del documento corregido y adaptado al acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa y demás informes técnicos emitidos, era de dos meses a contar desde la aprobación definitiva del planeamiento, tal y como se establece en el apartado quinto del acuerdo plenario de aprobación del Programa.

Como anteriormente se señaló, dicha aprobación se produjo mediante Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2011, publicándose en el BOP el 28 de junio de 2011 (Anexo, Doc.5, págs. 1236 a 1240 y 1630 a 1631 del expediente 3001/2004/31).

La Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Programación, -actualmente Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación-, informó el pasado 18 de diciembre de 2012 el Proyecto de Urbanización corregido presentado por el urbanizador, informe que concluye señalando que una vez revisado e informado el Proyecto por todos los Servicios Municipales se considera que el Proyecto de Urbanización "*presentado en julio de 2008 "no cumple las condiciones del acuerdo de aprobación. Para poder dar por cumplido este acuerdo de adjudicación del programa, el urbanizador deberá aportar, un documento anexo a este proyecto en el que se incluyan los siguientes documentos:…"*, enumerando a continuación la documentación que se debía aportar; dicho informe fue notificado al urbanizador mediante comparecencia en la Sección Administrativa de este Servicio el 8 de enero de 2013. (Anexo, Doc.6, págs. 1886 a 1911 del expediente 3001/2004/31).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A la vista del tiempo transcurrido desde la notificación de dicho informe sin que el urbanizador procediera a la aportación de la citada documentación, el 9 de julio de 2013 se le requirió para que en el plazo de un mes presentara un Proyecto de Urbanización corregido en el que se subsanaran las deficiencias puestas de manifiesto en el mismo y en el acuerdo plenario de aprobación del Programa de 30 de noviembre de 2007, requerimiento que le fue notificado en fecha 18 de julio de 2013. (Anexo, Doc. 7, pág. 1829 del expediente 3001/2004/31).

El urbanizador presenta escrito el 5 de agosto de 2013 solicitando ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida. (Anexo, Doc. 8, pág. 1830 del expediente 3001/2004/31).

El 14 de noviembre de 2013, al no haber presentado el Proyecto de Urbanización corregido, se notifica al urbanizador oficio de 6 de noviembre mediante el que se le advierte que está incumpliendo su obligación de presentar en plazo el Proyecto de Urbanización corregido así como el Proyecto de Reparcelación y que, en consecuencia, puede ser objeto de la imposición de las penalidades previstas en el Convenio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento al que se hace referencia en al antecedente de hecho segundo o, en su caso, de la resolución de la adjudicación del Programa. (Anexo, Doc. 9, pág. 1838 del expediente 3001/2004/31).

CUARTO.- Dado el tiempo transcurrido sin que el urbanizador presentara documentación alguna, por Decreto de Alcaldía de 4 de marzo de 2015, se requirió a “Ecyser Mediterráneo, SLU” para que, en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación, presentara tanto el Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de aprobación y adjudicación del Programa como el Proyecto de Reparcelación, advirtiéndole de nuevo expresamente que en caso que no fuera atendido dicho requerimiento podría ser objeto de las penalidades previstas en el Convenio Urbanístico o se procedería a la resolución de la adjudicación, requerimiento que le fue notificado el 11 de marzo de 2015. (Anexo, Doc. 10, págs. 1864 a 1865, expediente 3001/2004/31).

En fecha de 31 de marzo de 2015, el urbanizador presenta escrito formulando diversas manifestaciones al requerimiento efectuado. (Anexo, Doc. 11, págs. 1866 a 1870, expediente 3001/2004/31).

La Sección Administrativa del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, a la vista de dichas manifestaciones, emite informe el 10 de marzo de 2016 aclarando cada una de las manifestaciones efectuadas, informe del que se da traslado al urbanizador requiriéndole para que en el plazo máximo de quince días presentara tanto el Proyecto de Urbanización corregido y el de Reparcelación, advirtiéndole de nuevo expresamente que en el supuesto de no ser atendido el mismo la Corporación procedería a imponer las penalidades previstas en el Convenio Urbanístico o procedería a la resolución de la adjudicación.

Dicho informe es notificado el 22 de marzo de 2016 sin que hasta la fecha haya sido aportada la documentación requerida. (Anexo, Doc. 12, págs. 1940 a 1943, expediente 3001/2004/31).

QUINTO.- Por otra parte, y aunque resulte lógico habida cuenta que el Proyecto de Reparcelación no ha sido presentado ni aprobado y no existe disponibilidad sobre el suelo, el Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras informa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el 17 de junio de 2016 que las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución no han dado comienzo, ni se tiene noticia de que el agente urbanizador quiera iniciarlas en breve. (Anexo, Doc. 13, pág. 2028, expediente 3001/2004/31).

SEXTO.- A la vista de los reiterados incumplimientos, en fecha 12 de diciembre de 2016 el Octavo Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispone incoar expediente con la finalidad de, previos los trámites pertinentes, resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada al urbanizador y declarar la caducidad del mismo.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de enero de 2017 se da traslado al urbanizador, a la entidad avalista, y a los interesados en el procedimiento, del informe-propuesta emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación relativo a la resolución de la adjudicación, con el objeto de que formularan las alegaciones que estimasen oportunas en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP- se ha procedido a practicar la notificación a los desconocidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de febrero de 2017.

Transcurrido dicho periodo se han presentado alegaciones todas ellas extemporáneas, que no obstante son objeto de informe en el fundamento jurídico sexto de la presente propuesta.

OCTAVO.- Con carácter previo a la elevación al Ayuntamiento-Pleno de la presente propuesta de acuerdo, se requiere informe de la Asesoría Jurídica Municipal y de los Servicios Fiscales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, así como del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 77ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, respectivamente.

Por último, en el asunto que nos ocupa resulta preceptivo el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, regulado por la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

Dicho Dictamen debe solicitarse una vez culminada la instrucción del procedimiento, pero con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano encargado de resolver, tal y como reiteradamente viene afirmando el Consejo de Estado.

NOVENO.- El 21 de marzo de 2017, la Asesoría Jurídica municipal muestra su conformidad con la propuesta formulada.

Posteriormente, el 18 de abril de 2017, el Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas, Sección de Control Contable y Presupuestario, fiscaliza también de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conformidad la propuesta de acuerdo advirtiendo en relación a la incautación de la garantía, que *"una vez sea firme el acuerdo y se haya materializado el ingreso, este recurso deberá aplicarse a presupuesto"*.

DÉCIMO.- Una vez culminada la tramitación del procedimiento, pero con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, el 19 de abril del presente se solicita Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, y Vivienda nº SM-1575 de fecha 28 de abril del presente, se declara suspendido el plazo de seis meses para resolver el presente procedimiento iniciado el 12 de diciembre de 2016, desde el día 19 de abril de 2017, fecha en la que se solicitó el Dictamen al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana hasta la fecha de su recepción en el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la LPACAP; habiéndose procedido a notificar la misma a los interesados.

El 22 de mayo de 2017 se recibe el Dictamen nº 344/2017 de fecha 18 de mayo del citado órgano consultivo, mostrando su conformidad con la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada que nos ocupa; por lo tanto, el plazo para resolver ha estado suspendido desde el día 19 de abril de 2017 hasta el 22 de mayo de 2017 que se recibe por el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO- LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana desde el 20 de agosto de 2014, es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana -en adelante LOTUP-.

Esta Ley es de aplicación en cuanto al procedimiento a seguir, por ser un expediente iniciado bajo su amparo, no obstante, siguiendo las disposiciones transitorias las normas sustantivas de aplicación serán las expuestas a continuación.

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana -en adelante LUV- en su Disposición Transitoria Cuarta, relativa a los Programas aprobados, textualmente dice:

"1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley."

Por su parte la LUV, si bien también derogaba la LRAU, mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto, en relación con los Programas de Actuación Integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la Disposición Transitoria Primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"…los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en al Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley."

En este caso concreto, el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "Castellar-Benicasim", se sometió a información pública mediante su publicación en el DOGV y en el periódico "El Mundo" el 11 y 8 de abril de 2005 respectivamente, siendo aprobado por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2007, es decir con anterioridad a la entrada en vigor de la LUV, motivo por el que la legislación urbanística sustantiva aplicable en el asunto que nos ocupa es la LRAU. (Anexo, Doc. 14, págs. 37, 135 y 136, expediente 3001/2004/31).

II.- Por otra parte, es necesario determinar también la legislación aplicable en materia de contratos; en este sentido, el artículo 29.13 de la LRAU señala que:

"Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados."

Llegar a determinar la norma de contratación aplicable resulta más complejo que en materia urbanística, por la cantidad de leyes que en materia de contratación han estado sucesivamente vigentes desde el momento en que se inició la tramitación del PAI.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -en adelante TRLCSP-, que deroga la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su Disposición Transitoria Primera establece lo siguiente:

"2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

En este aspecto, el TRLCSP se limita a refundir y reproducir el contenido de la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que contenía idéntica previsión en su Disposición Transitoria Primera.

Por tanto, la normativa anterior a la que reenvían estas leyes viene constituida por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas- en adelante TRLCAP-, cuya Disposición Transitoria Primera a su vez establece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Los expedientes de contratación iniciados y los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre (RCL 1999, 3218) , se regirán por la normativa anterior. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria de adjudicación del contrato."

El anuncio de información pública para la adjudicación del presente Programa de Actuación Integrada se realiza el 11 de abril de 2005, es decir, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre.

Así pues, la normativa anterior aplicable viene constituida por el TRLCAP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -en adelante RGLCAP-.

Toda esta normativa sustantiva será de aplicación por tanto a:

a) Las causas de resolución.

b) Incautación de garantías.

c) Otros efectos de la resolución del contrato.

SEGUNDO- CAUSA DE RESOLUCIÓN.

El párrafo tercero del artículo 29.10 de la LRAU, establece que:

"El incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio programa y ser, en casos graves, privado de su condición de urbanizador."

De conformidad con el artículo 29.13 de la LRAU las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa.

El Convenio Urbanístico establece en su cláusula décima que:

"La resolución del Programa se producirá en los supuestos y con los requisitos establecidos en la LRAU y en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas".

El artículo 111 e) y g) del TRLCAP, -de aplicación en virtud de la remisión efectuada por el artículo 29.13 de la LRAU-, establece como causas de resolución del contrato, *"e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista" y "g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales."*.

Veamos ambas causas de resolución por separado:

- Demora en el cumplimiento de los plazos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y el urbanizador, establece en su cláusula séptima los plazos de ejecución del Programa:

"1. Plazos. Se fijan los siguientes plazos máximos de ejecución del Programa:

A). Plazo de presentación del Proyecto de Reparcelación: cuatro (4) meses; dicho plazo empezará a contar desde la finalización del plazo de 2 meses durante los cuales los propietarios pueden optar por el pago en metálico de las cargas de urbanización, debiendo el Urbanizador efectuar el requerimiento para que éstos ejerciten dicha opción en el plazo máximo de un mes desde la vigencia del Programa, con el contenido y requisitos establecidos en el artículo 166 de la LUV. En el supuesto de que por cualquier circunstancia no procediese ofrecer a los propietarios la opción de pagar en metálico las obras de urbanización, el plazo para presentar el Proyecto de Reparcelación empezará a contar desde la plena vigencia del Programa.

B). A efectos de iniciar el cómputo del plazo de ejecución de las obras de urbanización, se entenderá, en todo caso, que la disponibilidad de los terrenos se produce con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

C). Plazo de inicio de las obras de urbanización: el día siguiente de la firma del Acta de Replanteo.

D). Plazo de ejecución de las obras de urbanización: seis (6) meses, a contar desde su inicio, teniendo en cuenta que la disponibilidad de los terrenos se produce con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

E). Plazo presentación Proyecto de Urbanización: el plazo para presentar el Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de aprobación del Programa y demás informes técnicos emitidos será de dos meses contados a partir de la aprobación definitiva del Programa".

En este sentido, se produce un doble incumplimiento:

a) Respecto del Proyecto de Urbanización corregido.

De acuerdo con la citada cláusula séptima del Convenio, el urbanizador disponía del plazo máximo de dos meses desde la aprobación definitiva del Programa, es decir a partir del 17 de febrero de 2011, para aportar un Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo de aprobación del Programa de 30 de noviembre de 2007, sin que el urbanizador lo haya aportado a pesar de los diversos requerimientos que se le han efectuado.

En este sentido, tal y como se indica en los antecedentes de hecho tercero y cuarto, tras la aprobación definitiva del planeamiento la Sección de Obras de Urbanización el 18 de diciembre de 2012 informó desfavorablemente el Proyecto de Urbanización presentado por el urbanizador.

Dicho informe le fue notificado el 8 de enero de 2013, habiendo sido requerido para la presentación del Proyecto de Urbanización corregido el 9 de julio y el 6 de noviembre de 2013, sin que el urbanizador efectuara ninguna manifestación respecto a la documentación a aportar, ni sobre un posible aumento de los costes de urbanización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dado el tiempo transcurrido sin que se presentara documentación alguna, fue requerido nuevamente el 4 de marzo de 2015, y es en este momento cuando manifiesta sus dudas respecto a cuál es el informe que debe atender para la presentación del Proyecto corregido, cuando lo cierto es que el texto del citado informe de 2012 no ofrece duda alguna al respecto.

En conclusión, no puede entenderse cumplido el requerimiento para que el urbanizador aportara un Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de aprobación y adjudicación del Programa, al resultar desfavorable el informe emitido el 18 de diciembre de 2012 por la Sección de Obras de Urbanización, y de cuyo contenido es perfectamente conocedor el urbanizador, no resultando necesarios nuevos pronunciamientos aclaratorios sobre la documentación a presentar, ya que ello solo contribuiría a dilatar innecesariamente el procedimiento.

b) Respecto del Proyecto de Reparcelación

En relación con el Proyecto de Reparcelación, el plazo para que el urbanizador notificara la opción de pago a los propietarios era de un mes desde la vigencia del Programa, por lo que empezó a computar a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de su aprobación en el BOP el 28 de mayo de 2013.

Tras la notificación, los propietarios tenían un plazo de dos meses para pronunciarse sobre qué modalidad de pago elegían, por lo que el plazo para presentar el Proyecto de Reparcelación empezó a computar a partir del 29 de agosto de 2013; sin embargo, el urbanizador no lo ha presentado pese a los requerimientos efectuados por este Ayuntamiento, tal y como se acredita en los antecedentes de hecho tercero y cuarto.

En fecha de 31 de marzo de 2015, el urbanizador como contestación al requerimiento efectuado el 4 de marzo de dicho año para que presentara el Proyecto de Reparcelación, presentó escrito formulando diversas manifestaciones acerca del procedimiento para su tramitación y de la dificultad que tenía para obtener los datos registrales de los propietarios afectados por la actuación.

Dicho escrito fue objeto de informe por esta Sección, y se dio traslado del mismo al urbanizador; en dicho informe, como ya se indicó anteriormente, se aclaraban cada una de las manifestaciones efectuadas por el urbanizador, ya que si bien en el supuesto de que se hubiese presentado el Proyecto de Reparcelación dentro del plazo establecido se hubiera tramitado conforme a la LOTUP, el agente urbanizador pretendía aplicar también dicha Ley a las actuaciones previas a la Reparcelación.

Asimismo, y por lo que respecta a la dificultad para obtener los datos registrales, se le comunicó que dicha información puede obtenerse de los Registros Públicos correspondientes acreditando oportunamente que ostenta la condición de agente urbanizador, lo que podía haber hecho desde febrero de 2011 fecha en la que se produjo la aprobación definitiva del Programa.

En consecuencia, el Proyecto de Reparcelación no ha podido ser tramitado y aprobado por la inactividad del urbanizador, puesto que transcurrido un mes desde la vigencia del Programa ya estaba incumpliendo el Convenio Urbanístico al no emplazar a los propietarios para que manifestaran su intención de pagar en terrenos o en metálico las cargas de urbanización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así pues, en el presente caso, el urbanizador lleva más de cinco y tres años respectivamente, desatendiendo los requerimientos que se le efectúan con el objeto de que atienda su obligación de presentar el Proyecto de Urbanización corregido y el de Reparcelación

- Incumplimiento del resto de obligaciones esenciales del Programa:

La cláusula séptima del Convenio Urbanístico anteriormente citado, al fijar en su apartado primero los plazos máximos de ejecución del Programa establece como documentación que al urbanizador le corresponde elaborar y promover, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización.

Lo cierto es que al incumplir este deber, por la falta de presentación en plazo tanto de un Proyecto de Urbanización corregido como del Proyecto de Reparcelación, lo que finalmente se está incumpliendo es la obligación esencial de todo Programa de Actuación Integrada, que no es otra que la urbanización del ámbito objeto de programación; así el artículo 30 de la LRAU establece entre los objetivos imprescindibles y complementarios de los Programas en su apartado C), *"Urbanizar completamente la Unidad o Unidades de Ejecución que constituyan el objeto del Programa y realizar las obras públicas complementarias que se precisen para cumplir lo dispuesto en los apartados anteriores, haciendo todo ello con sujeción a plazos pormenorizados."*

También el propio Convenio establece en el apartado segundo de la citada cláusula que *"Las obras de urbanización que el Urbanizador se compromete a realizar son las que resulten del Proyecto de Urbanización que definitivamente se apruebe, así como de las modificaciones técnicas o suplementos de dicho Proyecto que resultaren necesarias para el mejor desarrollo de la Actuación, de conformidad con las directrices de la Administración actuante"*.

Así pues, podemos concluir que habiendo transcurrido más de cinco años desde que el urbanizador tuvo la obligación de atender los requerimientos efectuados para presentar el Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa, y más de tres desde que tuvo la obligación de presentar el Proyecto de Reparcelación sin que nada haya presentado, la causa de resolución de la adjudicación es el incumplimiento de las obligaciones esenciales del Programa, pues de haberse presentado correctamente dicha documentación, seguramente las obras de urbanización estarían finalizadas y recibidas por el Ayuntamiento.

TERCERO-INCAUTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

I.- La legislación de contratación aplicable por motivos temporales prevé, en el supuesto de resolución por incumplimiento culpable del contratista, de forma expresa la incautación de la garantía (art. 113.4 TRLCAP), señalando el apartado quinto del precepto citado que en todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II.-Existe, según ha quedado acreditado en el fundamento jurídico segundo de este informe, un incumplimiento del contrato, hecho que responde a una de las causas de resolución de las previstas en el artículo 111 del TRLCAP en su apartado g), y es el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

Resulta necesario analizar las consecuencias que este hecho produce en la relación contractual, porque lo que es evidente es que la obra urbanizadora no ha sido iniciada y de ninguna manera puede entenderse el contrato cumplido con las premisas del precitado artículo 111 del TRLCAP, ya que la obligación de urbanizar, recogida como uno de los objetivos esenciales en el Convenio Urbanístico y en la LRAU, se ha incumplido.

III.- Tal y como se ha expuesto en el fundamento jurídico segundo, procede declarar la caducidad del Programa por el transcurso del plazo previsto sin haber cumplido el urbanizador los compromisos a que estaba obligado en virtud del Convenio Urbanístico suscrito, incumplimiento que debe reputarse como grave considerando que se han sobrepasado con mucho los plazos estipulados, y culpable en cuanto tal retraso es imputable exclusivamente al urbanizador.

Asimismo, tampoco ha presentado Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de adjudicación y aprobación del Programa, pese a los requerimientos efectuados; esta conducta sólo puede calificarse como de abandono total de funciones.

IV.- El propio concepto de garantía se halla intrínsecamente vinculado al de responsabilidad. Ambos tienen en común la finalidad de lograr seguridad en el cumplimiento de las obligaciones, lo que aplicado a las garantías de la programación se traduce en que la garantía prestada por el urbanizador tiene por objeto asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo de las obligaciones asumidas por el mismo. Es decir, la garantía constituida por el urbanizador debe responder de todos los compromisos por éste asumidos.

Si bien en la LRAU hay previstas dos modalidades de garantía que vienen a asegurar el cumplimiento de las distintas obligaciones que se derivan del Programa adjudicado, la única depositada en este caso es la conocida como garantía definitiva o garantía de promoción, prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por valor mínimo del 7 por cien del coste de urbanización, regulada en el artículo 29.8 de la LRAU. Esta garantía tiene por objeto asegurar el correcto cumplimiento de las previsiones de todo el Programa, esto es, de cualquier tipo de obligaciones y compromisos asumidos por el agente urbanizador en el Convenio Urbanístico, esencialmente la completa y adecuada ejecución de las obras de urbanización previstas. Esta garantía se asimila a la garantía definitiva regulada en el artículo 36 del TRLCAP y, por ello, responderá de los conceptos a los que se refiere el artículo 43 de dicho texto legal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El artículo 43 del TRLCAP describe las obligaciones del contratista aseguradas por la garantía definitiva, señalando en el apartado segundo que "*Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos: c) de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley*".

En este caso, tal y como se indica en el antecedente de hecho primero, el urbanizador ha depositado garantía por un importe de 138.864,21 euros (equivalente al 10% de las cargas de urbanización, IVA incluido, excluido el importe de las indemnizaciones), respondiendo del conjunto de obligaciones asumidas en su condición de urbanizador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo del acuerdo plenario mediante el que se aprobó y de la cláusula octava del Convenio Urbanístico.

En este sentido, la cláusula octava del Convenio señala que: *"La devolución de la garantía general prestada por el Urbanizador se efectuará una vez producida la recepción definitiva de las obras de urbanización y cumplidas las obligaciones derivadas de la adjudicación del Programa en los términos descritos en el acuerdo de aprobación. Será preceptivo el previo cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas."*, motivo por el que, considerando el Convenio como *lex inter partes*, no habiéndose producido la recepción definitiva de las obras de urbanización, ni cumplidos los plazos establecidos en el Programa, no procede la devolución de la garantía.

CUARTO- OTROS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según el artículo 29.13 de la LRAU, la resolución del Programa determinará la cancelación de la programación, y el correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

"A) Declarar la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

B) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluirlas en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.

C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo Urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1.º La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda."

Al respecto cabe señalar que ninguna de las parcelas incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución resultan edificables, al no haberse producido transformación urbanística alguna que les confiera la condición de solar, y puesto que no se han girado cuotas de urbanización tampoco procede actuación alguna al respecto; asimismo, se considera que efectivamente queda cancelada la programación y que el suelo afectado por la actuación queda en la situación de urbano incluido dentro de una Unidad de Ejecución delimitada y ordenada por el Plan de Reforma Interior "Castellar Benicasim", aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2011, manteniendo su vigencia éste ya que para nada le afecta la resolución de la adjudicación.

QUINTO- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Es necesario proceder a la liquidación del contrato, analizando las prestaciones a que estaba obligado el urbanizador y finalizando la relación jurídica entre el Ayuntamiento y la empresa urbanizadora.

Puesto que no se han iniciado las obras de urbanización pero tampoco se le ha realizado pago alguno por ellas, nada se puede reclamar, sin perjuicio de las acciones que se reserva el Ayuntamiento frente al urbanizador, si finalmente se acredita algún perjuicio que implique cuantía superior al de la garantía incautada.

Por lo expuesto, se considera que se puede aprobar la liquidación del contrato con la incautación de la garantía, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse del mismo.

SEXTO.- ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Durante el trámite de audiencia concedido al urbanizador, a la entidad avalista y demás interesados en el procedimiento, no se han formulado alegaciones. El 14 y 28 de febrero de 2017, una vez transcurrido el plazo para efectuarlas, se han formulado las siguientes alegaciones por parte de la mercantil "Ecyser Mediterráneo, SLU" y por Dª Dolores Garrido Cuesta, las cuales se procede a analizar a pesar del carácter extemporáneo de las mismas:

I.- "Ecyser Mediterráneo, SLU" (Instancia Registro de Entrada Junta Municipal Ruzafa 00102 2017 001099, 14 de febrero de 2017)

Primera.- La mayor parte del retraso no es imputable al urbanizador, sino a las distintas Administraciones intervinientes.

Durante la tramitación del expediente, han cambiado las condiciones económicas en el sector inmobiliario, inviabilizándose económicamente la actuación y cerrándose al urbanizador la posibilidad de acceder a financiación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentido debe ponerse de manifiesto que resulta evidente que el retraso en la tramitación del Programa tras su aprobación definitiva, es única y exclusivamente imputable al urbanizador tal y como ha quedado analizado en el fundamento jurídico segundo, al no haber presentado la documentación necesaria en los plazos establecidos en el Convenio urbanístico suscrito, ni en los otorgados en los diversos requerimientos que se le han efectuado.

Tal y como se analiza en el informe propuesta, en el Convenio Urbanístico como *"lex inter partes"* se regula los distintos plazos a los que se encontraba obligado el urbanizador, estableciendo en su cláusula séptima que éste disponía del plazo máximo de dos meses desde la aprobación definitiva del Programa, -que se produjo con la aprobación definitiva del Programa el 17 de febrero de 2011-, para aportar un Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de30 de noviembre de 2007; pues bien, a fecha de hoy, todavía no lo ha hecho a pesar de los diversos requerimientos que se le han efectuado.

Por lo que respecta al Proyecto de Reparcelación, el urbanizador también incumplió el plazo para su presentación tras la publicación del acuerdo de aprobación del Programa en el BOP el 28 de mayo de 2013, publicación que se produjo casi cinco meses después de la firma del Convenio por la demora del urbanizador en el pago de la tasa para la publicación en dicho diario oficial.

Por lo tanto es la pasividad del urbanizador al no aportar la documentación relativa al Proyecto de Urbanización corregido ni el Proyecto de Reparcelación, la que ha provocado la paralización en la tramitación del Programa, siendo el único culpable del incumplimiento de sus obligaciones.

Por otra parte debe tenerse en cuenta que las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa, de acuerdo con el art. 29.13 de la LRAU, se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa por lo que la ejecución del contrato por parte del urbanizador se encuentra sujeto al principio de riesgo y ventura del contratista previsto en el art.98 del TRLCAP, por lo que la situación sobrevenida de crisis económica no puede ser alegada por el urbanizador como excusa para no cumplir con las obligaciones derivadas de la adjudicación.

El urbanizador insiste en la idea de que la situación de crisis económica hace inviable en la actualidad el Programa, ante lo cual cabe señalar que tenía a su disposición un mecanismo legal para atender dicha situación coyuntural, consistente en solicitar que se acordara la suspensión temporal de la ejecución del Programa, y no lo hizo.

Segunda.- Insiste en que su actitud no es negligente, sino responsable por esperar a que cambie la situación económica y financiera para iniciar la tramitación del Proyecto de Reparcelación y las obras de urbanización, al no tener claro el poder acabarlas por falta de financiación y por el posible impago de los propietarios, retraso que no perjudica en nada a éstos, ya que no tienen que pagar cuotas de urbanización al urbanizador.

Todas las aseveraciones del urbanizador para justificar el haber dejado transcurrir los plazos y haber permanecido impasible ante los requerimientos efectuados, resultan inadmisibles puesto que con la adjudicación del Programa el urbanizador debía cumplir todas y cada una de las obligaciones que la misma conlleva y en los plazos establecidos en el Convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentido el Dictamen nº 16/2012 del Consejo Jurídico Consultivo de Aragón señala que *"La validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes (art. 1256 CC), que el cumplimiento de las obligaciones es siempre exigible (art. 1113 CC) y que no puede quedar a la voluntad del deudor (/art. 1115 CC). Y que si el cumplimiento de una obligación no dispusiese de plazo, deberá ser cumplida con aquella diligencia que exija la naturaleza de la obligación y corresponda a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar (arts.1118, 1125 y 1129 CC), si bien, en nuestro caso, es clara la existencia del plazo, como lo es también el incumplimiento del mismo por parte del contratista, por lo que, estableciendo la Ley la prerrogativa de la Administración para poder declarar resuelto el contrato en los casos de incumplimiento (art.194 LCSP), ha de entenderse apriorísticamente correcta la decisión adoptada en este sentido por el Concejo Comarcal".*

En este sentido debe ponerse de manifiesto que mientras persista la situación actual de inactividad y no se declare la caducidad y resolución del presente Programa, se imposibilita la conversión de las parcelas en solares con el inicio de un nuevo procedimiento de concurso para el desarrollo de dicha Unidad de Ejecución, por lo que sí se está produciendo un perjuicio a los propietarios y al interés publico.

Tercera- Alega que es mejor fijar el precio del Programa y las contraprestaciones por la obra (coeficiente de canje) cuando realmente se vayan a ejecutar las obras.

El importe de las cargas del Programa se fijaron en el momento de la adopción del acuerdo plenario de aprobación en fecha 30 de noviembre de 2007, por lo que no tiene ningún fundamento dicho argumento, sino todo lo contrario ya que el urbanizador dejando transcurrir los plazos hace que cada vez haya más distancia entre los costes de la urbanización que ya han sido fijados y son invariables, y el futuro coste de las obras de urbanización.

Cuarta- El inicio del procedimiento reparcelatorio conlleva solicitar la certificación registral, que supone una carga real que perjudica a los propietarios.

La inscripción en el Registro de la Propiedad del inicio del procedimiento reparcelatorio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, no perjudica en modo alguno a los propietarios, sino más bien al contrario, ya que la finalidad de la misma no es otra que dar seguridad jurídica y salvaguardar los derechos de propietarios y terceros afectados al dar publicidad al procedimiento urbanístico de gestión al que se encuentran afectas las parcelas incluidas en el ámbito de ejecución del Programa.

Quinta- No considera causa de resolución "el mero" retraso justificado del inicio de la reparcelación y de la ejecución de las obras de urbanización, cuando ni la han solicitado los propietarios, ni está garantizado que dichas obras las ejecute otro agente, por lo que la resolución causaría perjuicios a la Administración y a todos los propietarios al quedarse sin urbanizar un sector de suelo urbano.

El retraso del urbanizador no cabe calificarlo ni de "mero retraso" ni de "justificado", tal y como queda acreditado en el fundamento jurídico segundo. En contra de lo argumentado por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

urbanizador, es precisamente con la resolución de la adjudicación cuando se abre la posibilidad de que se inicie un nuevo procedimiento tendente a la programación de la Unidad de Ejecución y pueda adjudicarse a un urbanizador solvente.

Por último señalar que durante el trámite de audiencia concedido a los interesados en el Programa, no se ha presentado ninguna alegación en contra del presente procedimiento de resolución de la adjudicación, ni se ha efectuado manifestación alguna a favor de la continuación del Programa, a excepción de la del propio urbanizador.

Sexta.- Alega que el hecho de haber tenido problemas en la identificación de propietarios, el cambio de legislación urbanística durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación, así como la interposición de diversos recursos contencioso-administrativos, han motivado que mantuviera una actitud prudente por su parte.

En cuanto a las posibles dudas que le pudiera haber planteado la entrada en vigor de la nueva legislación urbanística, les fueron aclaradas en el informe de esta Sección de fecha 10 de marzo de 2016 al que se hace referencia en el antecedente de hecho cuarto, y que le fue notificado el 22 de marzo de dicho año.

A mayor abundamiento, en el mismo se le requería de nuevo para que aportara el Proyecto de Urbanización corregido y el de Reparcelación y se le advertía que en caso contrario podría procederse a la resolución de la adjudicación del Programa.

Respecto a la interposición de diversos recursos contenciosos administrativos cabe señalar que si el órgano judicial no ha adoptado la suspensión, la interposición de los mismos no afecta a la efectividad de los actos administrativos recurridos ni en consecuencia paraliza la tramitación del procedimiento del Programa.

Séptima.- Alega que el mero retraso en el cumplimiento de obligaciones de unos meses no lleva aparejada la sanción de incautación de garantías automáticamente, sino que precisa una conducta culpable del urbanizador así como que deben aplicarse los principios de culpabilidad y proporcionalidad de las sanciones.

Como se ha descrito en los antecedentes de hecho, no se trata de un retraso de unos meses, se trata de un total incumplimiento de sus obligaciones desde que suscribió el Convenio en el año 2012 hasta la fecha actual.

Se opta directamente por la resolución y no por la imposición de multas ya que se considera que con la imposición de multas no se conseguirá la finalidad pretendida de instar al urbanizador al cumplimiento de sus obligaciones ya que como el mismo alega su situación económica no se lo permite.

Como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista y, en el seno de la contratación administrativa el efecto que se deriva de dicha resolución conforme a la norma de aplicación por motivos temporales (art. 113.4 del TRLCAP) es la incautación de la garantía; incautación que tiene naturaleza punitiva y resarcitoria y cuya aplicación resulta automática y ello es de menor entidad que si impusiéramos multa computando en base a los días de incumplimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Octava.- Inexistencia de perjuicio causada por el urbanizador a los propietarios y a la Administración, al no haber sido su actuación negligente sino prudente y responsable al no haber ocasionado perjuicio a los propietarios ni a la Administración, siendo él el único perjudicado al costear los proyectos realizados así como el pago de ocho años de intereses del aval constituido cuando no estaba aprobado definitivamente el Programa.

El perjuicio causado es difícil de cuantificar para la Administración pero obviamente existe puesto que se ha perdido tiempo y recursos personales realizando toda la tramitación que implica la aprobación de un Programa por Gestión Indirecta que por culpa del urbanizador deviene en nada y que se tendrá que empezar de nuevo para poder desarrollar la Unidad de Ejecución existente.

En cuanto a los gastos que le ha ocasionado la documentación técnica y la garantía prestada, cabe señalar que no procede considerarlos posibles perjuicios ya que el procedimiento del Programa se inició a instancia de parte de forma voluntaria y resultaba necesaria para llevar a cabo la tramitación del Programa, sin que nadie pudiera garantizarle el resultado final de la empresa en la que voluntariamente se embarcó el urbanizador, por lo que entra dentro del principio de riesgo y ventura del contratista, máxime cuando el hecho de que se encuentre en tramitación la resolución del contrato se debe precisamente al incumplimiento en las obligaciones esenciales del contrato por parte del urbanizador.

Novena.- Manifiesta la posible incidencia de la futura variante enlace entre la “pista de Silla” y la V-30 en el ámbito del Sector y sus conexiones exteriores en la viabilidad técnica del Programa, solicitando informe al Ayuntamiento al respecto así como que se deje sin efecto el procedimiento de resolución y se conceda nuevo plazo para presentar Proyecto de Reparcelación y Urbanización adaptados al mismo.

En cuanto a dicha solicitud no tiene otra finalidad que la de seguir dilatando plazos ya extinguidos, más si cabe cuando en el escrito el urbanizador reconoce que no tiene capacidad económica ni financiera para abordar la tarea de llevar a cabo la preparación del Proyecto de Reparcelación y la ejecución de las obras de urbanización, afirmando incluso que las condiciones financieras podrían hacer necesario una cesión de la condición de agente urbanizador.

El hecho de que exista la posibilidad de que un futuro Proyecto de carreteras afecte al planeamiento aprobado, es una cuestión ajena al presente procedimiento, que para nada le afecta y que no ha tenido ninguna incidencia en el incumplimiento llevado a cabo por el urbanizador, y que ha derivado en la resolución de la adjudicación.

Por todo lo expuesto procede desestimar todas las alegaciones formuladas.

II.- D.ª ****** (Instancia Registro de Entrada Alcaldía de Castellar/Oliveral 00156 2017 00119, 28 de febrero de 2017)

En dicho escrito la interesada más que alegaciones solicita información acerca de diversos aspectos relativos al procedimiento de resolución del presente Programa, de cuyo inicio fue notificada el 26 de enero de 2017 dándole trámite de audiencia por un plazo de 15 días, información que obra tanto en el expediente del que le ha dado audiencia como en el contenido del presente acuerdo y cuyo contenido le será notificado en el momento sea adoptado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

De conformidad con lo puesto de manifiesto en el fundamento jurídico primero, el procedimiento aplicable al expediente es el previsto por la LOTUP, quedando complementado por LPACAP, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LBRL-, así como el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia -en adelante ROGAV-:

1- Informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación.

2- Audiencia a los interesados por plazo de quince días establecido en el artículo 82.2 de la LPACAP, considerando como tales interesados a:

El urbanizador.

El avalista o asegurador, al proponer la incautación y ejecución de la garantía.

A los propietarios afectados por la actuación y demás interesados en el procedimiento.

3- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 69.2 c) del ROGAV.

4- Informe del Servicio Fiscal correspondiente al proponerse la incautación de la garantía.

Al tener los informes citados el carácter de preceptivo, pueden suspender el plazo para resolver el expediente por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de cada uno de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) de la LPACAP.

5- Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, regulado por la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

El artículo 10 de esta Ley, prevé que será preceptivo el Dictamen del Consell en el caso de nulidad, interpretación y resolución de contratos administrativos cuando se formule oposición del contratista, y en todo caso en los supuestos previstos en la legislación de contratos del Estado.

La normativa de contratos también exige la intervención del Consell únicamente en el caso de que exista oposición por el contratista a la resolución y la causa sea demora en la ejecución o defectuosa ejecución.

Como se señaló en el antecedente de hecho décimo, el 22 de mayo de 2017 se recibe el Dictamen nº 344/2017 de fecha 18 de mayo del citado órgano consultivo, mostrando su conformidad con la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada que nos ocupa.

6- Corresponde a la administración actuante la adopción del acuerdo de resolución de la adjudicación del Programa. El órgano competente para la toma de esta decisión, tal y como señala 123.l.i) de la LBRL es el Ayuntamiento-Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7- El acuerdo se publicará en el DOGV previa comunicación al Registro de Programas de Actuación (artículo 163.6 de la LOTUP).

8- El plazo del procedimiento será de 6 meses (artículo 163.7 de la LOTUP), sin perjuicio del plazo que esté suspendido por la emisión de informes preceptivos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por “Ecyser Mediterráneo, SLU”, en los términos expuestos en el fundamento jurídico sexto del presente acuerdo.

SEGUNDO. Declarar la caducidad y resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior “Castellar-Benicasim”, a la mercantil “Ecyser Mediterráneo, SLU”, agente urbanizador del mismo, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos del presente acuerdo y, en concreto, por el incumplimiento grave de las obligaciones esenciales del urbanizador al no presentar el Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de aprobación del Programa ni el Proyecto de Reparcelación, lo que ha impedido la ejecución de la obra de urbanización del ámbito y cesión de dotaciones a la Administración, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima y décima del Convenio Urbanístico suscrito entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia el 19 de diciembre de 2012.

TERCERO. Incautar la garantía definitiva prestada por “Ecyser Mediterráneo, SLU”, en relación al citado Programa de conformidad con la cláusula novena del Convenio Urbanístico de 19 de diciembre de 2012, procediendo su ejecución en el momento sea firme el presente acuerdo, por incumplir la empresa adjudicataria las obligaciones esenciales.

La citada garantía se identifica como:

-Mandamiento de Ingreso CO.NO.P. - Valores E 2008/5306, número de Expedición 383 y asentado en el Libro de Caja del Diario de Intervención con el número 24 en fecha 30 de enero de 2008. Concepto: Importe correspondiente a la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Programa. Aval número 0030 3066 38 0000183211 de 27/12/2007 de “Banesto” (actualmente Banco Santander) por un importe de 138.864,21 euros.

Una vez sea firme el presente acuerdo y se haya materializado el ingreso, se aplicará a Presupuesto.

CUARTO. Aprobar la liquidación del contrato correspondiente al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución “Castellar Benicasim” adjudicado a la mercantil “Ecyser Mediterráneo, SLU”, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse del mismo, sin perjuicio de las acciones que se reserva el Ayuntamiento frente al urbanizador si finalmente se acredita algún perjuicio que implique cuantía superior al de la garantía incautada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINTO.Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, previa inscripción en el Registro de Programas de Actuación.

SÉXTO.Notificar el presente acuerdo a “Ecyser Mediterráneo, SLU”, a la entidad avalista “Banesto” (actualmente Banco Santander), a los propietarios afectados, a los demás interesados en el expediente, así como comunicar a los Servicios Municipales de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas, Tesorería, Contabilidad, Gestión Urbanística, Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y, demás cuyas competencias pudieran resultar afectadas".

11	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2017-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'informe de l'interventor general sobre l'execució del Pla d'ajust previst en l'article 7 del Real Decret Llei 4/2012, de 24 de febrer, corresponent al primer trimestre del 2017.		

_____

S’incorpora a la sessió el Sr. Benlliure.

_____

DEBAT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 11 a 14 de l’orde del dia relatius a dictàmens varis de la Comissió d’Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible. L’11 dóna compte de l’Informe de l’interventor general sobre l’execució del Pla d’ajust corresponent al primer trimestre de 2017; el 12 dóna compte de l’informe de la Intervenció General relatiu a la justificació de les aportacions efectuades als grups polítics municipals a càrrec del Pressupost municipal de l’exercici 2016; el 13 dóna compte de l’Informe de l’interventor general municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l’exercici 2016; i el 14 proposa aprovar la 5a relació d’expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions del 2017. Així mateix, la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament, feta prèviament la ratificació de la seua inclusió en l’orde del dia, els punts núm. 15 i 16 del Servici Economicopressupostari que proposen aprovar la 4a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit i la 4a modificació de l’annex de subvencions nominatives, ambós del Pressupost de 2017.

_____

S’absenten de la sessió els Srs. Sarrià, Fuset i Galiana, i les Sres. Soriano i Puchalt.

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Nuestra intervención sobre todo, como le había comentado a la entrada al Sr. Vilar, es sobre el despacho que tuvimos en la Comisión de Hacienda de la presentación de los estados y cuentas de las entidades locales en el cual se decía que estaban todas presentadas menos, Sr. Peris, la Fundación Observatorio del Cambio Climático. Incluso se nos hace constar que dice que: 'En cuanto a la Fundación Observatorio del Cambio Climático no consta hasta el día de la fecha que ya hayan aportado'. El resto de las fundaciones y entidades aportaron sus cuentas menos ella.

Entonces, la pregunta que les hago, no sé si a usted, Sr. Vilar, o al Sr. Peris, es si ya está presentada. Si no está presentada, por qué se ha retrasado, cuáles son los motivos por los que se ha retrasado, esto qué implicación tiene y sobre todo si se va a tomar alguna medida. Porque, desde luego, la ordenación habla muy claro sobre los plazos y que no se han cumplido, la única entidad de todas que no ha cumplido. Por lo tanto, me gustaría saber pues eso, en qué estado se encuentra esta documentación, si hay algún motivo, Sr. Peris, por el cual no se haya presentado; me gustaría que lo explicase aquí en el Pleno. Y, sobre todo, qué medidas se tienen que tomar.

Porque, vamos a ver, si esto le pasara a un pequeño y mediano empresario, que no presenta las cuentas cuando las tiene que presentar, seguro que la Administración le diría algo. Me gustaría saber en esta situación qué es lo que se va a hacer.

Gracias."

La presidència manifesta que no és un dels expedients inclosos en l'orde del dia i per conseqüent el Sr. Vilar no està obligat a contestar-li.

Sr. Vilar

"Sr. Giner, creo que el año pasado también hubo un cierto retraso en la presentación. El Protectorado de la Generalitat es el órgano que tutela, controla, fiscaliza diversas fundaciones y tiene hasta el día 30 de junio abierto el plazo para la presentación de cuentas. Otra cosa es que se tenga que incorporar a la Cuenta General todas las cuentas de las fundaciones, que es verdad.

Pero como decía la presidenta del Pleno, no es materia de este Pleno la Cuenta General porque no es de la Comisión de Hacienda. Usted sabe porque es miembro que hay una Comisión Especial de Cuentas, que se reunió el otro día y realizó la aprobación inicial que dio paso a la exposición pública.

En cuanto se tengan las cuentas de la Fundación Observatorio del Cambio Climático, que tenían que estar ya, se incorporarán y cuando venga la aprobación definitiva tras la exposición al público se procederá a aprobar la totalidad de la Cuenta General.

No obstante, Sr. Giner, es verdad, tenían que haber estado ya. Por eso está la nota que pone la viceinterventora o la interventora de Gastos, perdón, en la que lo hace constar y ruega que se incorporen a la máxima urgencia en el expediente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Giner demana la paraula i la presidenta li demana que s'ajuste a l'orde del dia.

Sr. Giner

"Haré las preguntas por escrito, si eso es lo que procede y recordar que hay muchas personas de la sociedad civil que cuando se pasan un plazo, un día, en sus impuestos, en sus registros o en lo que sea la Administración les llama al orden y los sanciona."

ACORD

"Con fecha 28 de abril del año en curso ha sido evacuado Informe del Interventor General sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al primer trimestre de 2017.

Asimismo, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable), ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información correspondiente a la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente a dicho trimestre, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Corresponde dar cuenta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible del citado informe del Interventor General.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

"Primero. Quedar enterado del Informe del Interventor General sobre la ejecución del plan de ajuste, contemplado en el artº 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al primer trimestre de 2017, del siguiente tenor literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALENCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017

Antecedentes

La Orden HAP/2105, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) requerida en la Ley Orgánica, y en el Real Decreto-ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El articulo 4 de la Orden establece, con carácter general, que el sujeto obligado a la remisión de la información, para el supuesto de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la unidad equivalente a la Intervención que tenga competencias en materia de contabilidad.

En el Ayuntamiento de Valencia dichas competencias se atribuyen al Órgano de gestión presupuestaria y contable creado en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006), tal y como viene establecido en el artículo 133 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALENCIA

Objeto

El presente informe se realiza por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, si bien en base a lo expuesto anteriormente, la información al Ministerio ha sido remitida por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable) mediante su firma electrónica, a través de la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales.
La información enviada electrónicamente está soportada mediante sendos informes de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos y de la Vicetesorera Municipal, donde se da cuenta de la ejecución de las medidas del Plan ejecutadas en todo el periodo de vigencia destacando en apartado específico la ejecución del último trimestre objeto del informe.

Legislación

El artículo 135 de la Constitución Española.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, en particular los artículos 133, 134 y 136.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de Plan de ajuste.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.

Comprobaciones

1.- PLAN DE AJUSTE

1.1 ACUERDO
El Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo aprobó el Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
El acuerdo recoge la aprobación del Plan y el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. También se acuerda la remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan así como cualquier otra información adicional para garantizar el compromiso anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.2. CONTENIDO DEL PLAN

A la vista de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal mediante Moción de 20 de marzo de 2012 ordenó al Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable que realizase un estudio de la repercusión de la carga financiera para el caso de acudir a una nueva operación de endeudamiento teniendo en cuenta la no concertación del préstamo de 20 millones de euros prevista en el Presupuesto de 2012 para la financiación de las inversiones previstas en el mismo.

Realizado el informe, el Concejal Delegado mediante Moción de fecha 22 de marzo ordenó la elaboración de un Plan de Ajuste con las siguientes premisas: a) Una disminución del capital vivo al destinar la totalidad de los 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado a la reducción de deuda pública. b) Destinar el incremento del 10 por ciento del tipo del IBI a la reducción del saldo de la cuenta 413. c) Reducción de la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento. d) Financiación alternativa al endeudamiento de las inversiones previstas para 2012 y e) Mejoras en la recaudación y en la inspección tributaria.

Con el análisis de la carga financiera derivada de la posibilidad de acudir al endeudamiento para financiar la totalidad de las obligaciones pendientes de pago (181.148.492,52€) mediante una operación de crédito para las obligaciones pendientes de aprobación (87.539.519,05€) y una operación de tesorería para las obligaciones aprobadas pendientes de pago (93.608.973,47€) con un plazo de 10 años y rebajada dicha carga financiera con las amortizaciones anticipadas ordenadas, se elaboró el Plan de Ajuste que garantice la asunción de la carga financiera resultante.

En atención a las anteriores directrices y adjunto al Plan consta informe del Órgano de gestión presupuestaria y contable en el que se detalla la metodología seguida en la confección del Plan así como detalle de las medidas que tanto en ingresos como en gastos se van a adoptar y que en consecuencia determinan las proyecciones reflejadas en el Plan.

Las medidas detalladas se resumen en los epígrafes siguientes: A) En ingresos en medidas tributarias se rebaja la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento, se refuerza la recaudación y planifica la inspección de tributos. B) En gastos se reduce el gasto en personal, se reduce igualmente la celebración de contratos menores, se depura y revisan las desestimaciones de proyectos de gastos de inversiones, y se reducen de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. C) En otras medidas y como ya se ha apuntado anteriormente destaca sobre todo aquellas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

destinadas a la reducción del nivel de endeudamiento, en concreto en asignar en 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado, a la reducción de la deuda pública.

Además el Plan recoge en las magnitudes financieras los importes del ahorro bruto y del ahorro neto, si bien, como ya se indicó en el informe del Interventor al Plan, son conceptos económicos que calcula el propio fichero en formato Excel del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y no coinciden con el concepto de ahorro neto previsto en el artículo 53 del TRLRHL como rango para poder concertar operaciones de crédito.
En este mismo apartado el Plan, en relación con el objetivo de estabilidad, presenta un resultado en términos de capacidad de financiación (superávit).

2.- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN

Los planes de ajuste tienen su razón de ser como consecuencia de las operaciones de crédito firmadas con el ICO para la financiación del pago a los proveedores. Mediante los planes de ajuste el MHAP se garantiza la solvencia financiera de las Entidades Locales necesaria para llevar a cabo la amortización y liquidación de dichos préstamos. El presente informe de seguimiento da cuenta trimestralmente del cumplimiento de las magnitudes presupuestarias y de los ajustes propuestos para garantizar dicha solvencia.
La reciente Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, ha permitido la posibilidad de cancelación de las referidas operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Operaciones (FFPP).
El Ayuntamiento de Valencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adjudicó las operaciones de crédito de sustitución de los préstamos concertados con el FFPP. El MHAP mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 28 de noviembre de 2014, se autoriza la citada operación.
En relación con lo anterior, en el artículo 4 de la citada Ley 18/2014, el MHAP prevé la posibilidad de que sí la Entidad Local cancela todos los prestamos formalizados con el FFPP quedará sin vigencia el Plan de Ajuste aprobado. Para ello, además de la cancelación total, se deberá cumplir en el ejercicio 2013, con el límite de deuda, el objetivo de estabilidad, regla del gasto y período medio de pago a proveedores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Ayuntamiento de Valencia a 31 de diciembre cumplía las condiciones anteriores excepto la regla del gasto, en consecuencia, en la fecha actual sigue vigente el presente Plan de Ajuste.

A) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

El modelo del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presenta dos partes diferenciadas: La situación actual y previsiones y los ajustes propuestos en el Plan.
El artículo 10 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regula el contenido mínimo de la información que deberán remitir las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de ajuste.
Por su parte, la aplicación informática habilitada por la Oficina Virtual del Ministerio presenta el siguiente contenido:

A) Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste
- Ingresos
- Gastos
- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento

B) Otra información adicional
- Avales recibidos
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- Deuda comercial
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- Finalización del Plan de Ajuste

A la vista de los esquemas anteriores, se realizará el informe sobre la estructura seguida en la información remitida a través de la plataforma de la Oficina Virtual que recoge la información requerida en la Orden y determinada información adicional complementaria.
El plazo para la remisión de la información finaliza antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, según lo regula el nuevo artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por lo tanto el plazo finalizará antes del día 30 de abril de 2017. La Oficina Virtual para la coordinación financiera con las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidades Locales del MHAP, aclara que el portal para la remisión de la información del seguimiento de los Planes de Ajuste, permanecerá abierto hasta las 24 horas.

C) SEGUIMIENTO DEL PLAN

Con carácter previo al análisis del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente a la ejecución del tercer trimestre, debe señalarse que el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016 adopto el acuerdo de "Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) que impulse las acciones legales para que en aquellos municipios que después de haber cancelado la deuda del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores y haber corregido en los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores el incumplimiento de todas las condiciones legales establecidas por el artículo 3 del RD 8/2014, queden sin vigencia los planes de ajuste".
El MHAP, a través de la Secretaria de estado de Administraciones Públicas, comunica que la regulación de los planes de ajuste "se contiene en una norma con rango de ley, que sólo podría excepcionarse mediante otra norma de igual rango, no pudiendo instrumentarse a través de una decisión de un órgano administrativo".
En este sentido, debe recordarse que la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, al comprobar que al finalizar el ejercicio 2014 se había corregido ya la única condición no cumplida en el ejercicio de 2013, en concreto la de la regla del gasto, de la tres previstas en la Ley, tomó la iniciativa en el primer trimestre de 2015, previa autorización de la Concejalía de Hacienda, de realizar consulta telefónica directamente con la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, sobre la posibilidad de cancelar el Plan de Ajuste. En coherencia con la respuesta actual, se nos indicó que la obligación de establecer un Plan de Ajuste, derivaba de las condiciones de estabilidad y sostenibilidad financiera, referida exclusivamente a la situación única a 31 de diciembre de 2013, sin posibilidad de revisión anual.

2.1. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES
En relación con los ingresos y gastos previstos en el Plan así como las magnitudes financieras y presupuestarias, el análisis de la ejecución del estado de ingresos y gastos del presupuesto así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

términos de capacidad/necesidad de financiación, corresponde al primer trimestre y es poco significativa.
No obstante, y vista la información cargada a la aplicación informática cuya copia en papel se adjunta, se realizan las siguientes observaciones:

Informes trimestral del seguimiento del plan de ajuste

- En Ingresos, la ejecución (derechos reconocidos) real acumulada del primer trimestre que asciende a 343,97. No obstante, en este primer trimestre dado que la ejecución real es poco significativa, la proyección anual que asciende a 794,85 millones de euros, se determina, fundamentalmente, en base a las previsiones iniciales presupuestadas que comparada con la prevista en el Plan de Ajuste de 768,63 millones de euros, presenta una desviación positiva de 3,41por ciento.

- En relación con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogido en la cuenta 413, el importe al final del trimestre, se sitúa en 27,95 millones de euros. Cifra muy superior a la prevista en el Plan de 6 millones de euros. No obstante, la proyección de esta magnitud para el final del ejercicio, se rebaja hasta los 6 millones haciéndola coincidir con la prevista en el Plan.
- En este sentido, el informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos aclara que la cuenta 413 ha recibido financiación en este trimestre que proviene de parte de los créditos iniciales presupuestarios previstos a tal fin, tanto en el Capítulo 5, con 11,02 millones de euros, como en el Capítulo 6 para expropiaciones, con 8 millones de euros. Además, siguiendo la Instrucción 1/2017 del Delegado de Hacienda, parte de estas facturas de la cuenta 413, han sido tramitadas directamente contra créditos del ejercicio corriente, fundamentalmente, las correspondientes al último mes de diciembre que aun teniendo crédito no han podido ser reconocidas en el año por los plazos previstos en la orden de cierre del ejercicio.
- No obstante esta financiación, el dinamismo propio de esta cuenta y la naturaleza de la mayor parte del gasto imputado (expropiaciones) da como resultado que a pesar de los esfuerzos presupuestarios para saldarla, al final del trimestre sigan figurando 27,95 millones de euros (90 por ciento expropiaciones). Si bien, la cifra de la proyección expresada, hace pensar en su reducción y financiación en el transcurso del ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En relación con el endeudamiento indicar que el importe de la deuda viva al final de este primer trimestre asciende a 642,48 millones de euros. La proyección al final del ejercicio se estipula en 586,99 millones de euros. Cifra ligeramente superior a la prevista en el Plan, que se eleva a 562,94 millones de euros. Esto es debido, fundamentalmente, a la variación en el modelo de amortización, y sobre todo, a las carencias acordadas en las refinanciaciones de la deuda realizadas en 2015.
- Por su parte, en relación con el ahorro neto, la cantidad derivada de la ejecución del primer trimestre, asciende a 156,87 millones de euros, con una proyección anual estimada de 69,26 ligeramente superior a la fijada en el Plan de 60,61 millones de euros.
- La capacidad en el primer trimestre asciende a 162,93 millones de euros y una proyección al final ejercicio de 75,4 millones de euros, inferior a la fijada en el Plan de 98,5 millones de euros.

Otra información adicional

- En la documentación de la plataforma de la Oficina Virtual se informa que se ha cumplido con la obligación de actualización de información del CIR-Local (Centro de Información de Riesgos del Banco de España), relativo a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

- En relación con las operaciones con derivados y otro pasivo contingente, se informa de las operaciones swaps (operaciones para cubrir posibles riesgos en tipos de interés) suscritas con diversas entidades financieras. A final del trimestre, figura un saldo acumulado de 312.

- En lo referente a la información trimestral del seguimiento de la deuda comercial, en este cuarto trimestre figuran obligaciones reconocidas al primer trimestre de 2017 de 6,57 millones de euros. Además figura deuda comercial del año 2016 por importe de 10,25 millones de euros, del año 2015 por importe de 3,3 millones de euros y de ejercicios anteriores de 1,11 millones de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En lo relativo al informe de seguimiento de remanente de tesorería, resultando que la información contable, como se ha dicho, es poco significativa por ser el primer trimestre, las magnitudes no son representativas.

2. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Atendiendo a los informes soporte que se adjuntan se desprenden las siguientes actuaciones:

INGRESOS

- Medida 1: En relación con las medidas de subidas tributarias, supresión de exacciones y bonificaciones voluntarias
- En el presente trimestre, siguen en vigor las medidas adoptadas en relación con. A) la supresión de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las Entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o Asociaciones sin fines de lucro, declaradas por el Pleno Municipal de especial interés o utilidad municipal. B) Reducción del 5% al 2% de la bonificación por domiciliación de los tributos de vencimiento periódico. C) Aumento del 1,9% de las tarifas de las tasas municipales. En este primer trimestre, se comparan los derechos reconocidos y la recaudación la recaudación líquida, datos provisionales, a 30 de marzo de 2017 con la de 2016, obteniendo una diferencia positiva de 0,44 millones de euros y 0,02 de euros respectivamente. D) Extensión del requisito de estar al corriente en el pago de tributos municipales para el disfrute de bonificaciones de imposición voluntaria.
- Medida 2: En relación con las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria
- Se da continuidad a las medidas adoptadas en el ejercicio anterior.
- Ampliación del plazo de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como ampliación del número de expedientes de apremio gestionados en tales actuaciones. Los expedientes de apremio gestionados en este primer trimestre de 2017 han sido superiores a los gestionados en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mismo trimestre del ejercicio 2016. Igualmente, la información facilitada por la AEAT (Agencia Tributaria) ha incrementado en el trimestre, el número de embargos en las devoluciones de la renta respecto a 2016, tal y como se detalla en el informe adjunto de la Vicetesorera. La recaudación en este trimestre se ha incrementado pues en 0,49 millones de euros.

- Mejora en el proceso de notificación de las diligencias de embargo.
- Mejora de la operativa y agilidad en el cruce de ficheros. En este punto ya se ha comentado los embargos de la AEAT.
- Envío masivo de notificaciones de providencia de apremio multiliquidación. En el informe de la Vicetesorería se indica que la aplicación municipal tributaria SIGT permite agrupar hasta 8 notificaciones en un solo documento.
- Mejora en el sistema de control de las emisiones de notificaciones.
- Agilización del procedimiento de apremio.
- Envío conjunto de liquidaciones junto con la Resolución.
- Gestión colectiva de expedientes.
- Envío de documentos de ingreso por correo electrónico.
- Notificación de liquidaciones.
- Embargo vía Editran. En este primer trimestre se había recaudado 2,2 millones de euros por embargos en cuentas abiertas en entidades de crédito.
- Ahorro por envío masivo de avisos de embargo por expedientes de ejecutiva.
- Implantación del sistema de cobro por autoliquidación respecto a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro. El sistema de autoliquidación ha permitido anticipar en el presente trimestre el cobro de 2,10 millones de euros.
- <u>Medida 3: En relación con medidas para potenciar la Inspección Tributaria</u>
- Intensificación de las tareas de inspección y sanción de las transmisiones comunicadas por la plataforma ANCERT. Esta medida ha tenido un efecto en este trimestre de 1,48 millones de euros generados fundamentalmente por liquidaciones de inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana IIVTNU.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALENCIA

GASTOS

En relación con los ajustes en gastos propuestos en el Plan, en el presente trimestre se dan por aplicadas la integridad de las medidas propuestas en el Plan, en consecuencia los efectos de los ajustes realizados se considera identificados en los informes anteriores.

Conclusiones

Dado que se trata del primer trimestre, la ejecución presupuestaria es poco representativa. No obstante, debe señalarse el apreciable saldo de la cuenta 413 al final del trimestre, si bien debe tenerse en cuenta que en su mayor parte, se trata de expropiaciones y no de facturas corrientes. Con todo, deberán realizarse los ajustes necesarios para alcanzar, al final del ejercicio, el objetivo del Plan fijado en 6 millones, como ya ocurrió en el ejercicio 2016.

En lo relativo a las medidas adoptadas, se indica que se han llevado a cabo las proyectadas y se ha dado continuidad a las implantadas en trimestres anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Asimismo, quedar enterado de la información remitida sobre la ejecución del plan de ajuste, por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable) al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

12	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2017-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'informe de la Intervenció General relatiu a la justificació de les aportacions efectuades als grups polítics municipals a càrrec del Pressupost municipal de l'exercici 2016.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 16 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del punt núm. 11.

ACORD

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2013, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio 2016 con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2016.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Único. El Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe de la Intervención General Municipal relativo a los estados contables y a los justificantes que han sido aportados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

actividades en 2016, con cargo a las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2016."

13	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2017-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'informe de l'interventor general municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l'exercici 2016.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 16 de l'Orde del Dia i figura abans de l'acord del punt núm. 11.

ACORD

"En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Interventor General Municipal ha emitido informe en fecha 19 de mayo de 2017, que se inserta en la parte dispositiva de esta propuesta.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se acuerda:

Único. Quedar enterado del informe emitido por el Interventor General Municipal sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2016, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

I N F O R M E

Expdte: e 00407 2017 8
Asunto: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2016

OBJETO

El Presente informe se emite en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

ANTECEDENTES

A) En primer lugar, en relación con los informes sobre la morosidad, debe señalarse que la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo quinto, apartado 4, establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.
Posteriormente, el artículo 10 de la Ley 25/2013 determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurridos más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo V y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Informe que se elevará al Pleno.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e introduce un punto 3 al citado artículo 12, en el que exige a la Intervención General del Ayuntamiento a realizar una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con la ley, y que las facturas, no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016, la Intervención General del Estado, ha editado unas Guías para orientar sobre dichas auditorías.

B) En segundo lugar, y en relación con el registro de facturas, debe indicarse que con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro general de facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada "Ge-factura" regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

Por último, la disposición final octava de la citada Ley 25/2013, establece que a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio la presentación de factura electrónica. En consecuencia, ha entrado en vigor el Registro Telemático de Facturas.

C) Por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

En base a los antecedentes descritos, el informe se estructura en tres apartados y se acompaña de seis Anexos que a continuación se detallan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los Anexos I, II, III y IV corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de la Intervención General.
El informe y en relación al primer apartado sobre el procedimiento, se le adjuntan cuatro cuadros que se obtienen del informe base: El cuadro A, resumen general por fases, que corresponde con la Tabla 36 y Figura 34 del Anexo I, el cuadro B sobre el efecto 413 (Tabla 37 y la Figura 35, mismo Anexo), el cuadro C, devolución de facturas (Tabla 1, Tabla 2 y Figura 1, Anexo III) y por último, el cuadro D, plazos legales (Tabla 1, Figura 1 y Figura 2 del Anexo II).

Estructura del Informe

1.- Análisis de las fases del proceso de las facturas.
El estudio revisa los plazos en las distintas fases definidas al efecto, e incluye además un estudio específico de los plazos legales.
En este apartado de análisis del procedimiento, debe comentarse la utilización realizada en el presente informe, de las citadas Guías de la IGAE publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.
La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel. Cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica. B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización. C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas. Validación automática de que la factura es correcta. D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas. Análisis del procedimiento.
E) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control. Constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.
El informe del año pasado sobre el ejercicio 2015, se hizo con anterioridad a la Guía, no obstante, cubre completamente las comprobaciones recomendadas. El mismo, se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de pruebas de la Guía, circunscritas al registro de facturas, han sido validadas en el presente ejercicio, verificando todos los automatismos allí señalados y se ha comprobado igualmente que ya existían en el ejercicio anterior.
En consecuencia, el informe del presente año, sigue con la misma estructura del año anterior y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos

3.- Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

Anexos
I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2016 con el 2015.
II.- Plazos Legales.
III.- Devolución de Facturas
IV.- Metodología.
V.- Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.
VI.- Análisis anual cumplimiento Periodo Medio de Pago.

EVALUACIÓN

1.- Análisis de las fases del proceso de las facturas

El presente año, si bien el informe mantiene la estructura del año anterior, como se ha comentado anteriormente, introduce unas novedades significativas originadas fundamentalmente por la intervención del Oficina de Estadística que ha elaborado la información base que se adjunta y que sustenta todo el análisis.
En primer lugar, la mayor especialización de dicha Oficina respecto al Sertic que elaboró la información base del año anterior, ha permitido analizar dicha información con mayor precisión y complejidad técnica. Por ejemplo, en los valores estadísticos, junto con la media, se han obtenido otros valores como la desviación típica, los percentiles, o la mediana.
La segunda novedad relevante, resulta del hecho que el presente año es el segundo en que se realiza el informe, y esto ha permitido a la Oficina de Estadística realizar el estudio, estableciendo una comparación permanente con los datos del ejercicio anterior. A tal fin, se ha tenido que homogeneizar los datos del año anterior.
Por último, al objeto de mantener en ejercicios futuros dicha comparativa, se ha redactado una metodología de cálculo que también se adjunta, donde se especifican los criterios aplicados.

En el presente ejercicio, el análisis de las fases, mantiene pues la configuración del ejercicio anterior:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se establecen diez fases en el proceso que van desde el registro de la factura hasta el pago de la misma.
- Por cada fase se determina el tiempo medio de días que las facturas están en dicha fase.
- El análisis se realiza sobre una doble premisa: En primer lugar se analiza el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad. Proceso que consta de ocho fases, y en segundo lugar, se analizan dos fases más, relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". Se trata de facturas sin crédito o facturas que con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre. Estas facturas se cargarán al presupuesto del ejercicio siguiente, por tratarse de gastos debidamente adquiridos. La contabilización se realizará bien contra los créditos del ejercicio corriente, o en el caso de financiación afectada, contra los créditos incorporados.
- El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad, es objeto de estudio separado.
- El estudio general se realiza analizando las referidas diez fases de gestión de las facturas por cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de doce áreas que en los cuadros adjuntos se representan de la letra A a la P.
- Este mismo método se realiza por Delegaciones y Servicios.
- Tambíen se analiza por separado, el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2016 (Anexo II).

- Por último se revisan las devoluciones de facturas (Anexo III).

De los resúmenes generales (cuadros A,B,C y D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2016:

- El primer dato a tener en cuenta se obtiene del cuadro resumen Efecto 413 (cuadro B) donde se aprecia que en el proceso ordinario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

o general, por término medio, las facturas tardan 38,63 días desde la fecha de su registro en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería Municipal.

- Si al proceso ordinario anterior se le añade el efecto de la cuenta 413, se incrementa en 37,27 días, alcanzando en este caso dese el registro hasta el pago, los 75,90 días.
- En el ejercicio 2015, los plazos fueron, 59,75 días el general, y 97,83 días con el efecto de la 413.
- Como se puede comprobar en la comparación, los plazos se han reducido considerablemente en el ejercicio 2016.
- No obstante, el efecto de la 413, se mantiene estable en los dos ejercicios, añadiendo respectivamente al procedimiento general, 37,27 días en 2016 y 38,08 días en 2015. Más adelante se analiza con detalle dicho efecto.
- Los plazos del ejercicio 2015, como se ha informado al principio, han sido homogeneizados a la metodología actual que quedará fijada para ejercicios futuros y de esta manera respetar el principio de uniformidad y comparabilidad.

En relación con el proceso ordinario:

- Del resumen general del cuadro A, debe destacarse en primer lugar que todas las fases se han reducido considerablemente respecto al ejercicio anterior. En esta reducción, en términos relativos, la fase que más se ha reducido es la Fase 1 de registro (81,94 por ciento) seguida de la Fase 9 de contabilización (58,51 por ciento), también destacan la Fase 3 de devolución (40,97 por ciento) y la Fase 4 remisión 413 (38,44 por ciento).
- En términos absolutos, las fases con mayor incidencia sobre el total de días, coinciden con las del año anterior y se trata de la Fase 6, desde la conformidad del Servicio, hasta la entrada en la Intervención, que consume 13,70 días, y la Fase 3, desde la llegada al Servicio hasta su devolución con 13,20 días. En menor medida, la Fase 2, desde la llegada al Servicio hasta su conformidad por el propio Servicio que supone 7,46 días y la Fase 7, fiscalización con 6,73 días.
- El análisis detallado de las fases anteriores, nos lleva en primer lugar a la Fase 6. En primer, cabe aclarar que se mantiene el criterio de la última entrada válida que da pie a la fiscalización, y no anteriores entradas que han sido objeto de devolución de los expedientes de la Intervención a los Servicios para su adecuación a los requisitos legales.
- En segundo lugar, por Áreas, las que más tardan por término medio son la de Cultura con 27,31 días de media, y la de Participación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Derechos e Innovación Democrática con 25,15 días. Respecto al Área de Cultura, destaca la Delegación de Cultura Festiva con 42,47 días. Sobre plazo debe indicarse que se ha incrementado respecto al del ejercicio 2015 (31,25 días). Respecto al Área de Participación, la Delegación más significativa es la de Participación Ciudadana Acción Vecinal con 30,37 días, con un ligero incremento sobre el año pasado.

- Respecto a las Áreas de menor plazo, en esta fase, que se sitúan por debajo de la media, sobresalen, Desarrollo Humano con 7,29 días, Movilidad y Sostenibilidad con 8,67 días.
- La siguiente fase del procedimiento general con mayor plazo es la Fase 3 que refleja los días que van desde la llegada de la factura al Servicio, hasta su devolución por disconformidad. El plazo es de 13,20 días, siendo el Área de Participación la que más tarda con 20,25 días (el ejercicio 2015, 10,77 días). Le sigue el Área de Cultura, con 18,56 días (en 2015, 10,82 días).
- Dentro de estas Áreas destacan las siguientes Delegaciones: que vienen a coincidir con las destacadas en la Fase 6 anterior: Participación Ciudadana, con 21,06 días y Cultura Festiva con 21,66 días. Ambas superiores al ejercicio 2015.
- En esta Fase 3 las Áreas con menor plazo son: Protección Ciudadana, con 8,21 días frente a los 26,48 del año anterior, y Desarrollo Económico Sostenible con 9,27 días (13,70 días en 2015)

Efecto 413

- Volviendo al efecto comentado de las obligaciones pendientes contabilizadas en la cuenta 413 en el proceso general de facturas, debe tenerse en cuenta que la fase (F6) que en el proceso ordinario va desde la conformidad hasta la entrada en Intervención y que suma de media 13,70 días, en el proceso extraordinario de la 413, se desglosa en dos fases (F4 y F5): a) desde la conformidad hasta la remisión a la 413 con una media de 10,09 días, y b) desde la contabilización en la 413, hasta la entrada en Intervención, con una media de 40,88 días. Es decir, el efecto de la 413 añade 37,27 días más.
- En el ejercicio 2015, estas mismas fases los plazos fueron de 16,39 días y 43,04 días respectivamente. El efecto sería pues de 38,08 días.
- Como en el ejercicio anterior, del análisis de las dos fases extraordinarias de la 413, debe señalarse que la primera que totaliza 10,09 días de promedio (Fase 4), no parece que responda a causas justificadas y añade una demora innecesaria a la tramitación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

factura. Si la factura está conformada y no tiene crédito no debería tardar 10 días en contabilizarse en la 413. Por lo tanto deberá ser objeto de la atención necesaria que permita si es posible su agilización. Si bien, este año se ha reducido el plazo respecto al ejercicio anterior (año 2015, 16,52 días).

- Por Áreas, la más significativa es la de Cultura con un promedio de 23,37 días inferior al año. Dentro de ella sobresale la Delegación de Cultura Festiva con 66,81días.
- La segunda fase del efecto 413 (Fase 5) que totaliza 40,88 días de media, se trata del plazo que va desde que se contabiliza la factura en la 413 hasta que entra en Intervención para su fiscalización. La demora en este caso puede tener diferentes causas que el presente estudio no permite conocer con detalle. No obstante, se reiteran las del ejercicio anterior:
- a) en primer lugar, a los retrasos derivados de la habilitación del crédito, a saber, al plazo que las facturas sin crédito deben esperar hasta su dotación. También, en el supuesto de los gastos debidamente adquiridos, al plazo hasta que los créditos corrientes sean disponibles en el supuesto de modificaciones de crédito, o en los gastos afectados, el plazo necesario para la incorporación de los créditos, etc. y b) en segundo lugar, una vez habilitado el crédito, puede responder a retrasos en la gestión de las facturas y su tramitación y remisión a la Intervención.
- Por Áreas, destaca la de Protección ciudadana con 79,33 días de media y dentro de ella, La Delegación de Bomberos con 85,59 días.

Plazos legales

- Vamos a referirnos al cumplimiento de los plazos legales. Para tal fin debe recordarse que tanto en la legislación vigente, fundamentalmente el artículo 216 de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como las propias Bases de ejecución del presupuesto, Bases 36, 37,5 y 39,11 para el ejercicio 2016, establecen los plazos que como máximo deben estar las facturas en determinadas fases.
- La Base regula que desde el registro de entrada hasta su conformación por el Servicio gestor o, en su caso, devolución al proveedor para su subsanación, solo pueden emplearse 10 días. Como el reconocimiento de la obligación debe realizarse como máximo en un mes, el resto de 20 días hasta la aprobación se distribuyen según Bases, en 10 días para tramitar la propuesta, 7 para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fiscalizar y 3 para aprobar. Después, entre la contabilización y la Tesorería deberá emplear como máximo 30 días para pagar.

- Al respecto de las bases y los plazos, debe señalarse que para el ejercicio 2017, se han ordenado y agrupado todos los plazos en una única base (Base 36.6) quedando más claro el proceso.
- El cuadro D representa la comparativa de estos plazos legales con los plazos efectivos del Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 y como el resto del informe, incorpora la comparación de estos plazos efectivos con los del ejercicio anterior.
- A partir de dicho cuadro se puede observar que el plazo que se incumple con más intensidad es el plazo reglamentario de 10 días para la devolución de las facturas no conformadas (Fase 1 más Fase 3) ya que el plazo medio efectivo se eleva hasta los 13,74 días. En segundo lugar figura el plazo que va desde que se conforma la factura hasta que entra en la Intervención (Fase 6) que alcanza los 13,70 días frente a los 10 reglamentarios. El resto de desfases negativos resulta poco significativo. Por el contrario, en positivo, debe subrayarse que el último plazo de contabilización de la obligación y el pago de la factura (Fase 9 más Fase 10) solamente consume 6,44 días de los 30 previstos.
- Por elementos, destaca la Fase 8, obtención de la aprobación donde el 38,70 por ciento de los elementos incumplen el plazo de 3 días para la obtención de la aprobación, y la Fase 6 donde el 36,70 por ciento de los elementos incumplen el plazo de diez días para conformar las facturas y remitirlas a la Intervención.
- Por Áreas, el plazo de devolución, destaca por exceso, la de Participación con 20,62 días y Cultura con 19,36 días. Respecto a la Fase 6, sobresalen igualmente las mismas Áreas citadas.

Devolución de facturas.

- Por último, en este apartado vamos a describir la situación de las devoluciones de facturas. En primer lugar debe mencionarse la reducción muy importante del número de facturas devueltas. Sin entrar en el detalle de las causas, debe recordarse que en el ejercicio 2015 se originaron unas devoluciones extraordinarias y totalmente desproporcionadas a lo que sería un procedimiento natural, debido fundamentalmente a la exigencia de determinados proveedores de realizar las facturas multiplicadas por punto de suministro en lugar de girar una única factura general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En el presente ejercicio, las Áreas que más facturas han devuelto son las de Cultura con un 31,7 por ciento de las recibidas, y la Alcaldía con un 28 por ciento.
- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C y destacan de entre los tasados, el concepto erróneo con un 16 por ciento, y el importe incorrecto con un 15,4 por ciento.
- En el total, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, ha disminuido de manera significativa entre 2015 y 2016, pasando de 26,25 días a 13,74 días (cuadroD).

2.- Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos

- En base a los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos en el que se presentan las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen.
- Como en el ejercicio precedente, la situación de las facturas registradas pendientes de reconocimiento de la obligación se encuentran, fundamentalmente, en dos situaciones: O bien han sido conformadas por los órganos gestores y están pendientes en el proceso de tramitación hasta su aprobación para su pago posterior, o bien se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 pendientes de su tramitación.
- Esta situación se repite invariable en los cuatro trimestres analizados y resulta coherente con el análisis más detallado expuesto anteriormente.
- En cifras, la cantidad de facturas pendientes se va incrementando cada trimestre en función de la actividad y mayor ejecución presupuestaria. Estas cantidades son por trimestres y del primero al cuarto: 183 facturas, 184,263, y 276 respectivamente.
- En estos informes también se puede detectar púes, la diferencia en plazos que existe entre los dos procedimientos analizados anteriormente, el ordinario, facturas con crédito, y el extraordinario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de contabilización en la cuenta 413 a la espera de su aplicación al presupuesto.

3.- Análisis control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

- En relación con el periodo medio de pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.
- El control detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad (30 días) durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales.
- El control se realiza en todo el ámbito del sector administración pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo púes, OOAA y Fundaciones. Tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.
- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2016 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún caso se haya superado durante dos meses consecutivos el plazo de 60 días prescritos.
- Debe destacarse, la reducción muy considerable del PMP mensual respecto del ejercicio anterior
- En el 2016 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 30,02 días en enero, al valor más pequeño de 2,27 días de noviembre. En 2015 este entorno, se movía entre los 60,21 días de septiembre, y los 37,77 días de diciembre.
- Esta destacada reducción debe venir originada por la implicación y esfuerzo de los Servicios Municipales.
- No obstante, en la importante reducción de los plazos del ejercicio 2016 expuesta, debe tenerse en cuenta el efecto producido por la modificación de la metodología del cálculo del PMP, respecto a la del 2015.
- Esta modificación tiene su origen, en un cambio de criterio en uno de los valores utilizados en su determinación, tal y como lo viene manifestando mensualmente a la Junta de Gobierno, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos en el informe del cálculo del PMP: “A partir del 1 de enero de 2016, dado que el ratio del PMP arroja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una información con criterios estrictamente económicos de acuerdo con la exposición de motivos de RD 635/2014, de 25 de julio y viene siendo utilizado en términos comparativos con el resto de ciudades de entidad similar al Ayuntamiento de Valencia, consultados los criterios fijados por el MINHAP se ha unificado el cálculo con estas, de manera que el ratio de las operaciones pendientes de pago podrá tomar valores negativos”

12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESUMEN GENERAL POR FASES

CUADRO A

Fase	2016 Facturas / DO	2016 Tiempo medio (días)	2015 Facturas / DO	2015 Tiempo medio (días)	Evolución 2015-2016 Tiempo medio (días)	Evolución 2015-2016 Tiempo medio (%)
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	11.748	0,41	14.318	2,27	-1,86	-81,94%
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	9.302	7,46	8.060	9,66	-2,20	-22,77%
Fase 3. Desde llegada al Servicio hasta su devolución	2.446	13,20	6.258	22,36	-9,16	-40,97%
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	1.052	10,09	604	16,39	-6,30	-38,44%
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	944	40,88	463	43,04	-2,16	-5,02%
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	8.215	13,70	7.426	21,35	-7,65	-35,83%
Fase 7. Fiscalización	9.620	6,73	8.213	8,81	-2,08	-23,61%
Fase 8. Obtención aprobación	9.560	3,90	8.205	4,89	-0,99	-20,25%
Fase 9. Reflejo contable aprobación	9.560	3,63	8.205	8,75	-5,12	-58,51%
Fase 10. Pago	9.483	2,80	8.161	4,02	-1,22	-30,35%
		102,8		**141,54**	**-38,74**	**-27,37%**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EFECTO 413

CUADRO B

Fase	2016 Procedimiento General	2016 Proc. 413	2015 Procedimiento General	2015 Proc. 413
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	0,41	0,41	2,27	2,27
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	7,46	7,46	9,66	9,66
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	0,00	10,09	0,00	16,39
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	0,00	40,88	0,00	43,04
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	13,70	0,00	21,35	0
Fase 7. Fiscalización	6,73	6,73	8,81	8,81
Fase 8. Obtención aprobación	3,90	3,90	4,89	4,89
Fase 9. Reflejo contable aprobación	3,63	3,63	8,75	8,75
Fase 10. Pago	2,80	2,80	4,02	4,02
	38,63	**75,90**	**59,75**	**97,83**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO C

DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

	2016			2015		
Total	**Facturas**	**Devueltas**	**%**	**Facturas**	**Devueltas**	**%**
	11.748	2.446	20,8%	14.318	6.258	43,7%
Según Área						
Alcaldía	1.216	340	28,0%	1.149	300	26,1%
Gobierno Interior	2.819	524	18,6%	6.875	4.564	66,4%
Protección Ciudadana	630	115	18,3%	563	102	18,1%
Cultura	1.919	609	31,7%	1.503	427	28,4%
Medio Ambiente y Cambio Climático	1.377	189	13,7%	1.262	267	21,2%
Desarrollo Urbano y Vivienda	661	64	9,7%	535	56	10,5%
Desarrollo Económico Sostenible	944	202	21,4%	748	207	27,7%
Particip., Derechos e Innovación Democrática	359	76	21,2%	196	30	15,3%
Desarrollo Humano	905	141	15,6%	834	161	19,3%
Movilidad, Sostenibilidad y Espacio Público	222	32	14,4%	127	12	9,4%
Educación, Juventud y Deportes	692	153	22,1%	526	132	25,1%
Pleno	4	1	25,0%	0	0	-

	2016		2015	
Facturas devueltas	**Total**	**%**	**Total**	**%**
	2.446	100,0%	6.258	100,0%
Según motivo de devolución				
1. Importe incorrecto	377	15,4%	310	5,0%
2. IVA erróneo	72	2,9%	171	2,7%
3. Retención IRPF errónea	47	1,9%	133	2,1%
4. Proveedor no dado de alta	14	0,6%	2	0,0%
5. Error en datos bancarios	204	8,3%	173	2,8%
6. Concepto erróneo	391	16,0%	278	4,4%
7. Prestación no realizada	82	3,4%	209	3,3%
8. Error en destinatario	124	5,1%	131	2,1%
9. Otros	1.135	46,4%	4.851	77,5%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO D

PLAZOS LEGALES

Unidad	Fase	Engloba	Plazo regulado (BE / ley)	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
				Tiempo medio	% elementos incumplen	Tiempo medio	% elementos incumplen
Gestor	Conformar	F1(no dev.) + F2	<= 10 días	7,83	21,90%	10,66	31,10%
Gestor	Devolver	F1 (dev.) + F3	<= 10 días	13,74	32,50%	26,25	76,80%
Gestor	Conformidad - Entrada Intervención	F6	<= 10 días	13,70	36,70%	21,35	54,40%
Intervención	Fiscalización	F7	<= 7 días	6,73	31,40%	8,81	50,70%
Gestor	Obtención aprobación	F8	<= 3 días	3,90	38,70%	4,89	38,30%
Contabilidad / Tesorería	Aprobación - Pago	F9 + F10	<= 30 días	6,44	1,40%	12,78	7,20%

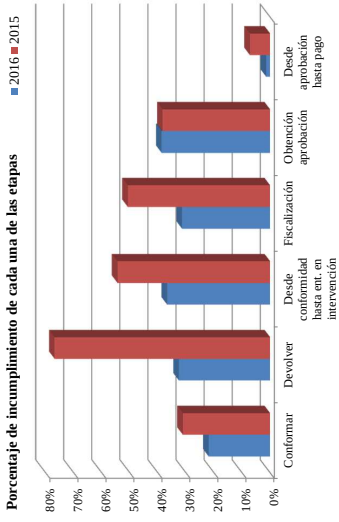

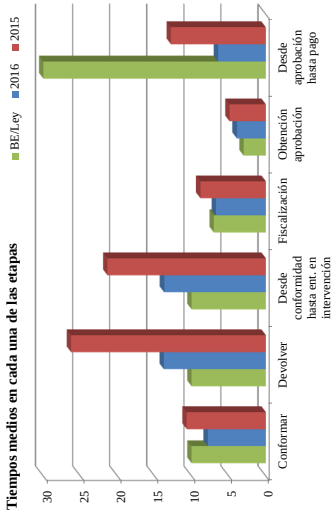

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 5a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions del 2017.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 16 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falten el Sr. Fuset, el Sr. Sarrià, el Sr. Galiana i la Sra. Soriano) i fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Puchalt).

ACORD

"1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la quinta relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De acuerdo con la Base 34ª.3 “Competencia del Reconocimiento de la Obligación” del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, se acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la quinta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2017, por un importe total de 148.709,27 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02001-2016-1365 del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, por un importe de 7.102,99 € y termina con el nº 8 correspondiente al expediente E-03501-2017-00020 de Licencias Urbanísticas, por importe de 1.054,37 €.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5NA. RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2017
COMISSIÓ D'HISENDA 22 MAIG 2017
ACORD PLENARI 25 MAIG 2017

DATA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	ORG	PROGR	ECON.	SERV.	DATA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTE	PROVEÏDOR	GTO. CRRTE.	RTE/CONOP	19-05-17 G.INVERS.
26-04-17	1	2001-16-1365	EP250	33600	22199	PAT.HIST.I A	26/11/2016	2017001596	SUMINISTRO DE CARPETAS Y MATERIAL FUI	RODRIGUEZ ABAD IRENE	1.852,27		*
26-04-17	1	2001-16-1365	EP250	33600	22199	PAT.HIST.I A	01/08/2016	2017001597	PEQUEÑO SUMINISTRO-LÁMPARA PARA PR(	AVELLAN LOPEZ JAVIER	288,04		*
26-04-17	1	2001-16-1365	EP250	33600	22199	PAT.HIST.I A	22/11/2016	2017001598	PEQUEÑO SUMINISTRO-LÁMPARA PARA PR(	AVELLAN LOPEZ JAVIER	2.071,52		*
26-04-17	1	2001-16-1365	EP250	33600	22199	PAT.HIST.I A	16/11/2016	2017001599	SUMINISTRO DE PASPART?S Y DEM?S MATE	SUMINISTROS GRAFICOS MOD	2.891,16		*
27-04-17	2	1401-17-1676	DE140	13200	21900	POLICIA L.	29/11/2016	2017002334	SALA 092 CISE SOPORTE CUADRO DE MAND	SOLUCIONES REALES DE NEG(	605,00		*
27-04-17	2	1401-17-1676	DE140	13200	20400	POLICIA L.	05/01/2017	2017000326	RENTING SCOOTERS DICIEMBRE 2016	DOS RODES RENT, S.L.	8.510,00		*
27-04-17	2	1401-17-1676	DE140	13200	20400	POLICIA L.	31/12/2016	2017000420	DICIEMBRE ALQU.VEHICULO-RENAULT INTE	ANDACAR 2000, S.A.	21.430,10		*
28-04-17	3	2001-17-460	EP250	33600	22799	PAT.HIST.I A	25/10/2016	2017006384	TALA DE CIPRES Y DESTOCONADO. SEGÚN	FOMENTO VALENCIA MANTENI	2.175,71		*
28-04-17	3	2001-17-460	EP250	33600	22699	PAT.HIST.I A	11/11/2016	2017006528	PASAJERO: ISIDRO LOPEZ - BILLETE TREN N	VIAJES HALCON, S.A.	352,84		*
28-04-17	3	2001-17-460	EP250	33600	22699	PAT.HIST.I A	16/11/2016	2017006529	AMENITZACI? EXPOSICI? PINAZO I BENLLIUF	TALLER DE LUTHERIA, S.L.	907,50		*
28-04-17	3	2001-17-460	EP250	33600	22799	PAT.HIST.I A	28/09/2016	2017006530	REPARACION ETAPA MA6	VITEL, S.A.	690,53		*
09-05-17	4	801-17-47	CI080	92040	21600	SERTIC	22/03/2017	2017006532	MTTO.HW ORD.CENTRAL 13-12/31-12-2015	IBM SAE	3.934,88		*
09-05-17	4	801-17-47	CI080	92040	21600	SERTIC	05/04/2017	2017006831	MTTO.HARDWARE ORD.CENTRAL-1TRIM.201	IBM SAE	18.639,36		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22199	CULT.FEST.	13/11/2015	2016023044	FESTIVITAT P.LOCAL,LLOC AVINGUDA CID,	ART I ESPORT 2015, S.L.	2.178,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22699	CULT.FEST.	25/07/2016	2016023046	CAVALCADA ANIMACIO FIRA JULIO VCIA 23/(	HEREDIA GALLEN SERGIO	8.349,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	20400	CULT.FEST.	13/09/2016	2016023047	SERVEIS PREV.REALITZATS MES DE JUL	CRUZ ROJA	11.860,49		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22199	CULT.FEST.	18/07/2016	2017000568	EVENTIME-RYDER CANT AL RAS (FIRA JULIC	EVENTIME PRODUCCIONES, S.	1.452,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22799	CULT.FEST.	15/07/2016	2017000573	FOLLETO FIRA DE JULIOL.17.000 EJ.VCIA, 20	IMPRENTA ROMEU. S.L.	6.645,32		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22199	CULT.FEST.	31/07/2016	2017000574	TARIMA 15 JUL.2016 EN PL.AYUNTAM	ALCAIDE LLUCH RICARDO	1.101,10		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22699	CULT.FEST.	16/07/2016	2017000575	ACTUAC.CANT AL RAS DE LA FIRA-CANT VAI	SANCHEZ VELASCO JOSE MIGU	3.327,50		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	20400	CULT.FEST.	04/08/2016	2017002211	UNA BARCA ROMERIA CRISTO2016	MARCO BRU MANUEL	298,87		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22799	CULT.FEST.	27/12/2016	2017002212	GRAFICA CABALGATA DE REYES	NUEVE ESTUDIO CB	1.210,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	20500	CULT.FEST.	21/11/2016	2017002213	ALQU.PORTES CARGA Y DESCAR.PIE CAMI?	ART I ESPORT 2015, S.L.	544,50		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	20400	CULT.FEST.	15/01/2016	2017002214	TRAV.EMBARC.BORAMAR.CABALG.REYES M	ENROLAT S.L.	1.650,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22199	CULT.FEST.	10/10/2016	2017002216	MACAORAS REGALOS FALLERAS	PASTELERIA GALAN, S.L.	257,40		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22799	CULT.FEST.	04/08/2016	2017002218	SERV.LIMP.MARINA REAL SEGÚN PPTO	FOMENTO VALENCIA MEDIOAM	332,10		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22799	CULT.FEST.	15/07/2016	2017002221	CARTEL DE FIRA. 3 MODELOS	IMPRENTA ROMEU. S.L.	48,52		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22602	CULT.FEST.	30/09/2016	2017002223	PROM.CAMP.ALBEREDA TANCAT-EMIS.3 CUI	INTERVALENCIA, S.A.	89,99		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22199	CULT.FEST.	03/11/2016	2017002225	2 10/10 BOUQUETS NOMBR.FALL.MAY.VALEN	FELIU MARTINEZ JAVIER	90,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	20400	CULT.FEST.	30/11/2016	2017002226	2 15 SERVICIOS DE TAXI REALIZADO	COMPAñIA VALENCIANA DE RA	178,61		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	20400	CULT.FEST.	31/12/2016	2017002227	2 13 SERVICIOS DE TAXI REALIZADO	COMPAñIA VALENCIANA DE RA	139,06		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22799	CULT.FEST.	20/01/2017	2017002552	FRA SEG.PPTO 085/2016 CON MOTIVO DE L	SELEC GLOBAL SECURITY, S.A	20.691,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22799	CULT.FEST.	03/02/2017	2017007044	DIPTIC PROGR.PIROTECNIC FALLES 2016	IMPRENTA ROMEU. S.L.	85,91		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22799	CULT.FEST.	31/01/2017	2017007045	SERV.PREVENT.REALIZ.CON MOTIVO DE LA	CRUZ ROJA	2.700,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22799	CULT.FEST.	04/01/2017	2017007046	HOSTING,ALMACEN.TRANSF.Y MANTENIMI	ENETRES MEDIA SOLUTIONS, S	1.996,50		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	20400	CULT.FEST.	31/01/2017	2017007047	SERV.PREVENT.REALIZ.MOTIVO DE LA	CRUZ ROJA	623,80		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22199	CULT.FEST.	16/07/2016	2017007293	20 PEÇES COET, 4 CAIXONS CORDA, 90 DOT	FEDERACION INTERPENYES PA	4.521,00		*
16-05-17	5	1904-16-602	EF580	33800	22699	CULT.FEST.	16/11/2016	2017007294	ACTUAC.VCIA. CABALGATA REYES MAGOS 5	ASOC.CULT.MALETE PRODUCT	6.300,00		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5NA. RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2017
COMISSIÓ D'HISENDA 22 MAIG 2017
ACORD PLENARI 25 MAIG 2017

DATA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	ORG	PROGR	ECON.	SERV.	DATA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTE	PROVEÏDOR	GTO. CRRTE.	RTE/CONOP	19-05-17 G.INVERS.
17-05-17	6	801-17-57	CI080	92040	22706	SERTIC	27/04/2017	2017008421	SERV.OPERAC.ORD.CENTRAL - DIC.2016	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	2.750,28		*
18-05-17	7	1904-17-483	EF580	33800	22799	CULT.FESTI\	15/07/2016	2017004858	VINILOS IMPRESIONES CARTON PLUMAE Y E	SANJUAN SUSARTE MERCEDE:	3.885,04		*
18-05-17	8	3501-17-20	GC360	15110	22799	LLIC.URB.	26/09/2016	2017000276	EXPEDIENTE 03501/1998/277_CALLE CONDE	ARQUITECTURA Y URBANISMO	482,38		*
18-05-17	8	3501-17-20	GC360	15110	22799	LLIC.URB.	27/09/2016	2017000278	CERTIFICACIÓN 285 (DICIEMBRE-2-2015).ACT	VARESER 96, S.L.	369,74		*
18-05-17	8	3501-17-20	GC360	15110	22799	LLIC.URB.	21/11/2016	2017000279	CERTIFICACIÓN 1 PARA EL SERVICIO DE LIC	VARESER 96, S.L.	202,25		*
										TOTAL ...	**148.709,27**	**0,00**	**0,00**

TOTAL 5na. RELACIÓ REC.CDTOS/OBLIGAC.2017 **148.709,27**

*** DISMINUIX LA DISPONIBILITAT PPTARIA PER AL EXERCICI CORRENT Suma**	**148.709,27**
NO DISMINUIX LA DISPONIBILITAT Suma	**0,00**
Total General	**148.709,27**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000022-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONOMICOPRESSUPOSTARI. Proposa aprovar la 4a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost del 2017. (Pendent de ratificar la inclusió en l'orde del dia, art. 82.3 ROF)		

INCLUSIÓ EN L'ORDE DEL DIA

El Ple de l'Ajuntament ratifica la inclusió del punt en l'orde del dia, de conformitat amb l'art. 82.3 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, pels vots a favor dels/de les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú (falta el Sr. Benlliure); fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 16 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falten el Sr. Fuset, el Sr. Sarrià, el Sr. Galiana i la Sra. Soriano) i fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Puchalt).

ACORD

"Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2017 nº 8.1, con arreglo a los siguientes:

HECHOS

1º.- Por Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2017, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por éstos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2017 al incorporar esta 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2017, tras la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto 2017 en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con la propuesta del Servicio Económico-Presupuestario, se acuerda:

Primero. Aprobar la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2017, por un importe total de 2.005.331,62 € con el siguiente detalle por capítulos:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>

ALTAS

Capítulo 2º..... 854.150,00

Capítulo 4º..... 212.181,62

Capítulo 6º..... 939.000,00

TOTAL ALTAS..... 2.005.331,62

BAJAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Capítulo 3º..... 1.983.181,62

Capítulo 4º 22.150,00

TOTAL BAJAS..... 2.005.331,62

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2017 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

Tercero. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince dias, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
A3000	93200	64100	IMPLANT.MANT.EXPLOTAC.APLICATIVO GEST.INGR.	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00			1.100.000,00
CD110	16500	63300	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	21.500,00	21.500,00	123.635,00		145.135,00
CD110	16500	6330001	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO	0,00	3.999.996,69	3.999.996,69			3.999.996,69
CD110	17100	62300	INSTALACIONES EN JARDINES	0,00	110.000,00	110.000,00			110.000,00
CD110	32300	63100	ADEC.PARCELA CEIP STO.ANGEL DE LA GUARDA	152.752,57	273.637,29	426.389,86			426.389,86
CD110	32300	63200	REFORMAS COLEGIOS MUNICIPALES	0,00	87.137,30	87.137,30	63.000,00		150.137,30
CD110	92050	60900	OT.INV.NUEV.INFRA.GRAL	0,00	0,00	0,00			0,00
CD110	92050	62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00	90.013,40	90.013,40			90.013,40
CD110	92050	62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	141.878,31	141.878,31			141.878,31
CD110	92050	63200	REFORMAS EDIFICIOS MUNICIPALES	2.118.299,17	101.635,01	2.219.934,18	-60.000,00		2.159.934,18
CD110	92050	63201	REFORMA ALCALDIES PEDANIES	0,00	235.000,00	235.000,00			235.000,00
CD110	92050	63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0,00	0,00	0,00			0,00
CD110	92050	64100	GTOS.APLIC.INFORMATICAS	0,00	0,00	0,00			0,00
CD110	92050	68200	INV EDIF MUN PATRIMONIAL	0,00	0,00	0,00			0,00
CI080	92040	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	200.000,00	0,00	200.000,00	32.800,00		232.800,00
CI080	92040	62601	ADQ HARDWARE IMPULSO VALENCIA REDES	1.015.157,62	0,00	1.015.157,62			1.015.157,62
CI080	92040	64100	ADQUISICION SOFTWARE	1.402.378,95	0,00	1.402.378,95			1.402.378,95
CI080	92040	64101	ADQ SOFTWARE IMPULSO VALENCIA REDES	656.367,08	0,00	656.367,08			656.367,08
CI080	93100	64100	APLIC INFORM CONTABILIDAD ANALITICA	166.200,00	0,00	166.200,00			166.200,00
DD670	13600	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	0,00	1.000,00			1.000,00
DD670	13600	6220001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	177.700,00	177.700,00			177.700,00
DD670	13600	6220002	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	650.363,57	650.363,57			650.363,57
DD670	13600	6220003	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	0,00	990.926,27	990.926,27			990.926,27
DD670	13600	6220004	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	1.662.143,33	1.662.143,33			1.662.143,33
DD670	13600	6220005	ED. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	837.000,00	837.000,00			837.000,00
DD670	13600	6220107	CONSTRUCCION INMUEBLES	0,00	1.425.847,32	1.425.847,32			1.425.847,32
DD670	13600	6220108	CONSTRUCCION INMUEBLES	0,00	931.453,53	931.453,53			931.453,53
DD670	13600	6220109	MUSEO Y OT. DEPENDENCIAS BOMBEROS	0,00	153.300,00	153.300,00			153.300,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
DD670	13600	62300	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	518.360,00	0,00	518.360,00			518.360,00
DD670	13600	6230001	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	0,00	433.886,75	433.886,75			433.886,75
DD670	13600	6230002	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	0,00	147.949,44	147.949,44			147.949,44
DD670	13600	6230009	EQUIPAMIENTO PARQUE DE BOMBEROS	0,00	3.031,11	3.031,11			3.031,11
DD670	13600	62400	ADQUISICION DE VEHICULOS	2.124.000,00	0,00	2.124.000,00	4.457,56		2.128.457,56
DD670	13600	6240001	ADQUISICION VEHICULOS	0,00	1.445.542,44	1.445.542,44			1.445.542,44
DD670	13600	6240002	ADQUISICION VEHICULOS	0,00	203.939,22	203.939,22			203.939,22
DD670	13600	6240003	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	0,00	5.226,66	5.226,66			5.226,66
DD670	13600	6240004	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	0,00	238.859,12	238.859,12			238.859,12
DD670	13600	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	11.000,00	0,00	11.000,00			11.000,00
DD670	13600	6250001	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	45.755,68	45.755,68			45.755,68
DD670	13600	6250002	MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	25.118,14	25.118,14			25.118,14
DD670	13600	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	1.000,00	105.848,38	106.848,38			106.848,38
DD670	13600	6260001	HARDWARE PLAN TELEMATICO	0,00	366.500,00	366.500,00			366.500,00
DD670	13600	6260002	HARDWARE PLAN TELEMATICO	0,00	297.383,14	297.383,14			297.383,14
DD670	13600	6260003	HARDWARE PLAN TELEMATICO	0,00	5.000,00	5.000,00			5.000,00
DD670	13600	6260004	HARDWARE PLAN TELEMÁTICO	0,00	6.541,97	6.541,97			6.541,97
DD670	13600	63200	REFORMAS INMUEBLES	475.000,00	0,00	475.000,00			475.000,00
DD670	13600	6320001	REFORMAS INMUEBLES	0,00	335.193,73	335.193,73			335.193,73
DD670	13600	63400	REPARACION VEHÍCULOS	188.640,00	0,00	188.640,00			188.640,00
DD670	13600	6340001	REPARACION VEHICULOS	0,00	200.000,00	200.000,00			200.000,00
DD670	13600	6340002	REPARACION VEHICULOS	0,00	20.000,00	20.000,00			20.000,00
DD670	13600	6340004	REPARACION VEHICULOS	0,00	100.000,00	100.000,00			100.000,00
DD670	13600	6340005	REPARACION VEHICULOS	0,00	22.741,38	22.741,38			22.741,38
DD670	13600	64100	ADQUISICIàN SOFTWARE	1.000,00	0,00	1.000,00			1.000,00
DD670	13600	6410001	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	0,00	61.700,00	61.700,00			61.700,00
DD670	13600	6410002	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	0,00	3.000,00	3.000,00			3.000,00
DD670	13600	6410004	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	0,00	126.384,52	126.384,52			126.384,52

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
DE140	13200	62300	ADQUISICIÓN EQUIPO TÉCNICO	400,00	0,00	400,00			400,00
DE140	13200	6230001	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	0,00	2.920,00	2.920,00			2.920,00
DE140	13200	62301	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	100.000,00	0,00	100.000,00		80.000,00	180.000,00
DE140	13200	62400	ADQUISICION PARQUE MOVIL	200.000,00	62.434,52	262.434,52		22.000,00	284.434,52
DE140	13200	62600	ADQUISICION HARDWARE POLICIA LOCAL	27.200,00	0,00	27.200,00			27.200,00
DE140	13200	6260001	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00	18.900,00	18.900,00			18.900,00
ED260	33210	62200	AGENCIA LECTURA TRINITAT	160.000,00	0,00	160.000,00			160.000,00
ED260	33210	62300	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	30.000,00	12.040,15	42.040,15			42.040,15
ED260	33210	62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	7.262,74	7.262,74			7.262,74
ED260	33210	63200	REPARACIÓN BIBLIOTECAS	30.000,00	17.704,25	47.704,25			47.704,25
ED260	33400	62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	184.601,29	913.049,54			913.049,54
ED260	33420	62300	TEATRO EL MUSICAL DEL CABANYAL	45.700,00	23.146,58	68.846,58			68.846,58
ED260	33420	63200	INV.REP.ED.OT.CONST.AGUAS	0,00	0,00	0,00			0,00
ED260	33420	63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0,00	0,00	0,00			0,00
EF580	33800	62500	MOBILIARIO Y ENS. CULTURA FESTIVA	0,00	0,00	0,00	4.414,08		4.414,08
EF580	33800	63200	REFORMA INMUEBLES CULTURA FESTIVA	0,00	0,00	0,00	28.658,85		28.658,85
EF580	33800	78010	SUBVENCION COMISIONES FALLERAS CASALES	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
EP250	33600	6190012	RESTAURACION PUENTE SERRANOS	0,00	24.577,79	24.577,79			24.577,79
EP250	33600	6190112	RESTAURAC. PUENTE DE LA TRINIDAD	0,00	30.514,76	30.514,76			30.514,76
EP250	33600	62300	EQUIPAMIENTO MUSEOS	200.000,00	605,00	200.605,00			200.605,00
EP250	33600	62500	ADQUISICIÓN CUADRO	0,00	0,00	0,00		7.000,00	7.000,00
EP250	33600	62900	OT.INV.NVA.FUNC.OP.SERV	0,00	1.179,75	1.179,75			1.179,75
EP250	33600	63200	ADECUACIÓN MUSEOS Y MONUMENTOS	300.000,00	151.486,75	451.486,75			451.486,75
EP250	33600	63201	HABILITACIÓN NAU 3 DE RIBES	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
EP250	33600	64000	CATALOGAC.ORDENAC.COLECC.NUMISMATICA SIAM	7.187,50	0,00	7.187,50			7.187,50
EP630	33020	62300	ADQUISIC.INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA MPAL	50.000,00	0,00	50.000,00			50.000,00
EP630	33030	71000	TRANSF.CAPITAL PALAU DE LA MUSICA	800.000,00	0,00	800.000,00			800.000,00
EP730	33400	62300	ADQ PLACAS QR EDUSI	10.000,00	0,00	10.000,00	-10.000,00		0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
FD310	17100	60900	CONSTRUCCION JARDINES	765.000,00	1.385.001,00	2.150.001,00	994.043,00	95.000,00	3.239.044,00
FD310	17100	61900	REMODELACION DE JARDINES	235.000,00	703.351,20	938.351,20	798.194,17		1.736.545,37
FD310	17100	6190001	REMODELACION JARDINES	0,00	489.640,48	489.640,48			489.640,48
FD310	17100	71000	TRANSF.CAPITAL FUND.PARQUES Y JARDINES	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00			1.000.000,00
FJ300	16210	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES	181.875,00	0,00	181.875,00	38.625,00		220.500,00
FJ300	16210	62500	SUMIN. E INST. PAPELERAS BARRIOS DE VALENCIA	53.250,00	0,00	53.250,00	17.750,00		71.000,00
FK890	16400	63200	CONSTRUC. NICHOS Y REFORMAS CEMENTERIOS	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
FO000	31130	62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00	15.932,96	15.932,96			15.932,96
FO000	31130	63200	NUCLEOS ZOOLOGICOS	150.000,00	0,00	150.000,00			150.000,00
FO000	31130	68100	ADQUISICIÓN SUELO NUCLEO ZOOLÓGICO	0,00	0,00	0,00		239.000,00	239.000,00
FP760	17240	60900	INFRAESTRUCT. Y BIENES NAT.DEVESA-ALBUFERA	50.000,00	57.452,00	107.452,00			107.452,00
FU290	16000	63900	RENOVACION DE ALCANTARILLADO	1.138.235,36	34.018,09	1.172.253,45			1.172.253,45
FU290	16100	62900	DEPÓSITO REGULACIÓN RIEGO FUENTE EN CORTS	0,00	0,00	0,00		22.000,00	22.000,00
FU290	16100	63210	REF.INMUEBLES ABASTECIMIENTO AGUAS	4.155.903,30	0,00	4.155.903,30			4.155.903,30
FU290	16100	6321001	REF.INMUEBLES ABASTECIMIENTO AGUAS	0,00	1.022.274,72	1.022.274,72			1.022.274,72
FU290	16100	6321002	REF.INMUEBLES ABASTECIMIENTO AGUAS	0,00	771.686,46	771.686,46			771.686,46
FU290	16100	63900	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	5.950.000,00	0,00	5.950.000,00			5.950.000,00
FU290	16100	6390001	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	0,00	522.824,94	522.824,94			522.824,94
FU290	16100	6390002	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	0,00	655.251,68	655.251,68			655.251,68
FU290	16100	6390003	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	0,00	22.968,50	22.968,50			22.968,50
FU290	16100	6390004	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	0,00	891,40	891,40			891,40
FU290	16100	63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	250.000,00	0,00	250.000,00			250.000,00
FU290	16100	6390101	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	0,00	264.869,25	264.869,25			264.869,25
FV910	17220	62300	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	0,00	0,00	0,00	5.000,00		5.000,00
FV910	17220	62600	ADQUISICIÓN DE HARDWARE	0,00	0,00	0,00	5.000,00		5.000,00
FV910	17220	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0,00	0,00	0,00	5.000,00		5.000,00
FZ920	17220	62300	ADQUISICIÓN EQUIP. EDUSI	0,00	0,00	0,00	24.000,00		24.000,00
FZ920	31120	62300	EQUIPAMIENTO LABORATORIO MUNICIPAL	133.170,00	61.026,00	194.196,00	205.000,00		399.196,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
GC320	15100	64000	ESTUDIOS TEC. Y REDACCION PLANEAMIENTO	724.000,00	0,00	724.000,00			724.000,00
GC320	15100	6400009	ESTUDIOS Y DOCUMENT. PLANEAMIENTO	0,00	1.363,50	1.363,50			1.363,50
GC320	15100	6400011	ESTUDIOS Y PROYECTOS PLANEAMIENTO	0,00	15.950,00	15.950,00			15.950,00
GC320	15100	6400017	ESTUDIOS Y PROYECTOS PLANEAMIENTO	0,00	11.900,05	11.900,05			11.900,05
GC320	15100	78010	AYUDAS REHABILITACIàN DEL PATRIMONIO RURAL	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
GC330	15100	62100	EXPROPIACION SUELO SERVICIOS PUBLICOS	3.323.000,00	0,00	3.323.000,00			3.323.000,00
GC330	15100	6400016	REDACC. DE PROYECTOS EXPROPIACIONES	0,00	101.880,67	101.880,67			101.880,67
GC330	15100	6400017	REDACCION DE PROYECTOS DE EXPROPIACIONES	0,00	67.932,67	67.932,67			67.932,67
GC330	15100	68101	SUELO PMS	2.000,00	0,00	2.000,00			2.000,00
GC330	15130	60000	PROGRAMAS DE ACTUACION AISLADA	425.000,00	0,00	425.000,00			425.000,00
GC330	15130	6090007	CUOTAS DE URBANIZACION	0,00	519.248,14	519.248,14			519.248,14
GC330	15130	6090008	CUOTAS URBANIZACION	0,00	414.310,81	414.310,81			414.310,81
GC330	15130	6090010	CUOTAS DE URBANIZACION	0,00	7.553,57	7.553,57			7.553,57
GC330	15130	6090011	CUOTAS DE URBANIZACION	0,00	107.110,23	107.110,23			107.110,23
GC330	15130	6810008	EXCESO APROVECHAMIENT0 URBANISTICO	0,00	56.676,55	56.676,55			56.676,55
GC330	15520	6400015	INVERS. INMAT. INFRAEST.VIARIA	0,00	16.251,12	16.251,12			16.251,12
GC330	17100	6000006	SUELO ZONAS VERDES	0,00	2.206,39	2.206,39			2.206,39
GC330	17100	6000007	SUELO ZONAS VERDES	0,00	752,06	752,06			752,06
GC330	32100	62100	EXPROPIACION SUELO USO ESCOLAR	4.675.000,00	0,00	4.675.000,00	4.529.075,95		9.204.075,95
GC330	32100	6210001	EXPROP. SUELO DE USO ESCOLAR	0,00	558,01	558,01			558,01
GC340	15100	6090006	TOLDO PLAZA MARE DEU	0,00	24.757,86	24.757,86			24.757,86
GC340	15100	62200	CONSTRUCCION EDIFICIOS EQUIP.PUBLICOS	432.483,90	0,00	432.483,90			432.483,90
GC340	15100	63200	REHABILITAC.EDIFICIOS EQUIPAMIENTO PUBLICO	900.000,00	-92.842,45	807.157,55			807.157,55
GC340	15100	74000	TRANSF.CAPITAL AUMSA	500.000,00	0,00	500.000,00			500.000,00
GC340	15130	61900	OBRAS URBANIZACIÓN ENTORNO S.V. ROQUETA	0,00	0,00	0,00	300.000,00		300.000,00
GC340	17100	61900	PROYECTOS ZONAS VERDES	165.416,11	41.354,05	206.770,16			206.770,16
GC340	23100	63200	REHAB.ACEITERA MARXALENES C.DE MAYORES	1.665.809,70	0,00	1.665.809,70	-1.063.129,30		602.680,40
GC340	33400	7890007	TRANSF.CAP.SOC. MUSICAL PESCADORES	0,00	1.090.070,72	1.090.070,72			1.090.070,72

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
GC340	49200	63200	HABILITAC.ANTIGUA HARINERA PARA USOS EMPLEO	205.953,62	51.488,40	257.442,02			257.442,02
GC340	92050	6190007	URBANIZACION ENTORNO TABACALERA	0,00	1.357.121,89	1.357.121,89			1.357.121,89
GC340	92050	6320007	REHABILITACION Y ADAPTACION TABACALERA	0,00	43.819,86	43.819,86			43.819,86
GC340	92050	6320010	REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN TABACALERA	0,00	24.816,52	24.816,52			24.816,52
GC620	15100	64000	PLANEAMIENTO CENTRO HISTORICO	602.943,04	903,35	603.846,39	-141.264,88		462.581,51
GC620	15100	74000	TRANSF CAPITAL ACTUAC. CENTRO HISTORICO	80.041,50	0,00	80.041,50			80.041,50
GD660	15130	61900	OBRAS URB.CABANYAL-CANYAMELAR	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	-1.200.000,00		0,00
GD660	15130	6190001	OT.INV.REPOS.INFR.U.GRAL	0,00	600.000,00	600.000,00			600.000,00
GD660	15220	62300	ADQUISICIÓN EQUIP. EDUSI	0,00	0,00	0,00	50.000,00		50.000,00
GD660	15220	64100	ADQUISICIÓN SOFTWARE EDUSI	0,00	0,00	0,00	20.000,00		20.000,00
GD660	15220	68200	REHAB.EDIFICIOS CABANYAL-CANYAMELAR	588.150,00	900.000,00	1.488.150,00	513.044,22		2.001.194,22
GD660	15220	6820001	REHAB. EDIFICIS BARRI CABANYAL-CANYAMELAR	0,00	791.900,00	791.900,00			791.900,00
GD660	15220	78010	TRANSF.A FAMILIAS E INST.S.FINES DE LUCRO EDUSI	900.000,00	-900.000,00	0,00			0,00
GD660	15220	7890001	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	3.167.600,00	3.167.600,00			3.167.600,00
GE350	15130	60900	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR. EDUSI	784.000,00	-784.000,00	0,00			0,00
GE350	15130	61900	OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS	1.495.468,96	839.744,00	2.335.212,96			2.335.212,96
GE350	15130	6190001	OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS	0,00	601.012,10	601.012,10			601.012,10
GE350	15130	6190002	OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS	0,00	2.437.494,00	2.437.494,00			2.437.494,00
GE350	15130	6190005	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS	0,00	73.197,61	73.197,61			73.197,61
GE350	15130	6190007	RENOVACION INFRAESTRUCTURAS	0,00	123.215,20	123.215,20			123.215,20
GE350	15130	61901	OT.INV.REPOSIC.INFR.Y BIENES USO GRAL EDUSI	229.000,00	763.600,00	992.600,00	100.400,00		1.093.000,00
GE350	32600	60900	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCT. EDUSI	100.000,00	-90.000,00	10.000,00	-10.000,00		0,00
GG230	15130	61900	OBRAS URB.CABANYAL-CANYAMELAR	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00		1.200.000,00
GG230	15520	61900	RENOVACION ACERAS Y CALZADAS	1.108.750,00	947.203,00	2.055.953,00			2.055.953,00
GY510	15220	63200	INV.REP.ED.OT.CONST.AGUAS	0,00	0,00	0,00			0,00
GY510	15220	68200	INVERSION PATRIMONIO EDIFICIOS MUNICIPALES	600.000,00	0,00	600.000,00			600.000,00
GY510	93300	68900	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE B. PATRIM.	0,00	0,00	0,00	260.000,00		260.000,00
IB520	24110	77010	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS EDUSI	176.000,00	-134.000,00	42.000,00	-42.000,00		0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
IB520	43120	61000	INVER.REPOS.TERRENOS U.P.	0,00	0,00	0,00			0,00
IB520	43120	62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	0,00	0,00			0,00
IB520	43120	62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00	0,00	0,00			0,00
IB520	43120	63200	REFORMA MERCADOS	884.837,32	0,00	884.837,32			884.837,32
IB520	43120	6320008	REHABILITACION DE MERCADOS	0,00	25.098,26	25.098,26			25.098,26
IB520	43120	63201	REFORMA MERCADOS MPALES. EDUSI	169.000,00	0,00	169.000,00			169.000,00
IB520	43120	77010	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS EDUSI	125.000,00	176.000,00	301.000,00			301.000,00
IF650	24100	62200	INV.NVA.EDIF.OT.CONSTRUC.	0,00	70.000,00	70.000,00			70.000,00
IF650	24100	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES EMPLEO	10.000,00	0,00	10.000,00			10.000,00
IF650	24100	62500	MOBILIARIO EMPLEO	10.000,00	0,00	10.000,00			10.000,00
IF650	24100	62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.000,00	25.000,00	35.000,00			35.000,00
IF650	24100	63200	REFORMA EDIFICIOS EMPLEO	0,00	0,00	0,00		22.000,00	22.000,00
IF650	24100	64100	GTOS.APLIC.INFORMATICAS	0,00	0,00	0,00			0,00
IF650	24100	68200	EDIF.Y OTRAS CONST.PATRIMONIALES EDUSI	30.000,00	24.000,00	54.000,00			54.000,00
IG970	92400	62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00			0,00
IG970	92400	63200	REFORMA ALCALDIAS PEDANEAS	90.000,00	249,75	90.249,75		57.000,00	147.249,75
IG970	92400	68200	ADQUISICIÓN EDIFICIO CASES DE BARCENA	0,00	0,00	0,00		300.000,00	300.000,00
IK740	43200	62300	ADQ. PLACAS QR EDUSI	0,00	0,00	0,00	22.000,00		22.000,00
IK740	43200	74000	TRANSF.CAPITAL PALACIO DE CONGRESOS	880.000,00	0,00	880.000,00			880.000,00
JD610	32300	63200	REF. INMUEBLES EDUC.UNIVERSIDAD POPULAR	243.836,47	152.170,91	396.007,38			396.007,38
JD610	32300	63201	HABILITACION NOU 2 DE RIBES-UNIV. POPULAR OAM	80.000,00	0,00	80.000,00			80.000,00
JH640	49200	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO EDUSI	130.800,00	0,00	130.800,00	-130.800,00		0,00
JH640	49200	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION EDUSI	120.000,00	-113.100,00	6.900,00	-6.900,00		0,00
JH640	49200	64100	ADQUISICION SOFTWARE EDUSI	20.000,00	0,00	20.000,00	-20.000,00		0,00
JU130	13300	61900	INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD INV.PARTICIPATIVA	1.820.441,00	-1.789.662,00	30.779,00	-30.779,00		0,00
JU130	15130	61900	URBANIZACION EN BARRIOS INV.PARTICIPATIVA	443.644,00	-238.700,00	204.944,00	-204.944,00		0,00
JU130	15520	61900	ACERAS MOBILIARIO INV.PARTICIPATIVA	935.266,00	-923.943,00	11.323,00	-11.323,00		0,00
JU130	16100	63200	RENOVACION FUENTES INV.PARTICIPATIVA	6.500,00	0,00	6.500,00	-6.500,00		0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
JU130	16210	61900	OB.INFR.RESID.SOLIDOS URB. INV.PARTICIPATIVA	351.500,00	-260.986,00	90.514,00	-90.514,00		0,00
JU130	16500	63300	RENOV. ALUMBRADO PUBLICO INV.PARTICIPATIVA	350.629,00	-342.318,00	8.311,00	-8.311,00		0,00
JU130	17100	61900	REMODELACION JARDINES INV.PARTICIPATIVA	2.078.967,00	-2.023.820,00	55.147,00	-55.147,00		0,00
JU130	32300	63200	REFORMAS EDIF.EDUCACION INV.PARTICIPATIVA	180.000,00	-179.096,00	904,00	-904,00		0,00
JU130	34100	63200	REPAR.INSTALAC. DEPORTIVAS INV.PARTICIPATIVA	300.000,00	-300.000,00	0,00			0,00
JU130	44110	61900	MEJORA ACCESIB.TRANSPORTE INV.PARTICIPATIVA	203.053,00	0,00	203.053,00	-203.053,00		0,00
JU130	92050	63200	REFORMA EDIF. MUNICIPALES INV.PARTICIPATIVA	330.000,00	-239.840,00	90.160,00	-90.160,00		0,00
JU130	92400	63200	REHABILITACION EDIFICIOS EDUSI	105.000,00	5.000,00	110.000,00			110.000,00
JU130	92400	68200	EDIF.Y OTRAS CONST.PATRIMONIALES EDUSI	5.000,00	-5.000,00	0,00			0,00
KC150	23100	62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00			0,00
KC150	23100	62500	ADQ MOBILIARIO EDUSI	6.000,00	1.620,00	7.620,00			7.620,00
KC150	23100	62501	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	0,00	0,00			0,00
KC150	23100	62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00	5.999,67	5.999,67			5.999,67
KC150	23100	63200	REHABILITACION EDIFICIOS EDUSI	60.000,00	40.380,00	100.380,00			100.380,00
KC150	23100	63201	REFORMA EDIFICIOS BIENESTAR SOCIAL	150.000,00	0,00	150.000,00			150.000,00
KC150	23100	63202	HABILITACION NAU 4 DE RIBES	150.000,00	0,00	150.000,00			150.000,00
KC150	23100	68200	REHABILITACIÓN EDIFICIOS EDUSI	0,00	0,00	0,00	75.000,00		75.000,00
KC150	23100	78010	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO EDUSI	117.000,00	0,00	117.000,00	-117.000,00		0,00
KI590	23100	63200	REFORMA EDIFICIOS COOPERACION	29.000,00	0,00	29.000,00			29.000,00
KJ000	23100	63200	INV.REP.ED.OT.CONST.AGUAS	0,00	0,00	0,00			0,00
KJ000	23100	68200	REFORMA VIVIENDAS PATRIMONIALES	150.000,00	0,00	150.000,00			150.000,00
KK550	23100	63200	REHABILITACION EDIFICIOS EDUSI	49.000,00	0,00	49.000,00			49.000,00
KK550	23100	63201	REFORMA EDIFICIOS PERSONAS MAYORES	101.000,00	0,00	101.000,00			101.000,00
LJ160	13300	61900	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	2.667.951,05	2.016.178,64	4.684.129,69	351.594,29		5.035.723,98
LJ160	13300	62200	CONVENI GENERALITAT APARCAM.P.BRUJAS	1.246.102,82	0,00	1.246.102,82			1.246.102,82
LJ160	13300	62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00	63.302,32	63.302,32	256.241,73		319.544,05
LJ160	44110	61900	MEJ.ACCESIBIL.PARADAS TRANSP.URBANO DTOS.	178.828,69	0,00	178.828,69	186.041,95		364.870,64
LN240	15110	64100	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	18.000,00	0,00	18.000,00			18.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital a 16/05/2017

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Créditos aprobadas a 16/05/17	Presupuesto definitivo a 16/05/17	Modificac. aprobadas en trámite	4 Modific. Pleno en trámite	Presupuesto definitivo después de modificac. en tramite
LN390	15120	62300	EQUIPAMIENTO ACTIVIDADES	23.440,77	0,00	23.440,77			23.440,77
LN390	15120	62600	ADQ.PROCESOS DE INFORMACION	19.172,40	0,00	19.172,40			19.172,40
ME280	32100	63200	REHABILITACION EDIFICIOS EDUSI	29.000,00	0,00	29.000,00			29.000,00
ME280	32600	62300	EQUIPAMIENTO EDUCACION	53.315,92	0,00	53.315,92			53.315,92
ME280	32600	62400	PARQUE MOVIL EDUCACION	3.000,00	0,00	3.000,00			3.000,00
ME280	32600	62500	MOBILIARIO EDUCACION	32.000,00	0,00	32.000,00			32.000,00
ME280	32600	62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION EDUCACION	20.000,00	0,00	20.000,00			20.000,00
MG720	33700	62300	SUMINISTRO E INSTALACION CENTRO DE JUVENTUD	176.094,00	0,00	176.094,00			176.094,00
MG720	33700	62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00	16.943,15	16.943,15			16.943,15
MG720	33700	62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00	0,00	0,00			0,00
MG720	33700	63200	INV.REP.ED.OT.CONST.AGUAS	0,00	0,00	0,00			0,00
MJ700	34100	60900	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDUSI	78.000,00	0,00	78.000,00			78.000,00
MJ700	34100	62200	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS	357.300,00	365.000,00	722.300,00	370.000,00		1.092.300,00
MJ700	34100	62201	ACTUACIÓN DEPORTES PARQUE DESEMBOCADURA	0,00	0,00	0,00		95.000,00	95.000,00
MJ700	34100	63200	REPARACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	551.349,09	70.000,00	621.349,09			621.349,09
MJ700	34100	63201	REPARACION NAU UNO DE RIBES	200.000,00	0,00	200.000,00			200.000,00
MJ700	34100	71000	TRANSF OOAA DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	343.000,00	343.000,00			343.000,00
				64.544.570,16	**32.819.323,54**	**97.363.893,70**	**7.080.246,62**	**939.000,00**	**105.383.140,32**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000018-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONOMICOPRESSUPOSTARI. Proposa aprovar la 4a modificació de l'annex de subvencions nominatives del Pressupost del 2017. (Pendent de ratificar la inclusió en l'orde del dia, art. 82.3 ROF)		

INCLUSIÓ EN L'ORDE DEL DIA

El Ple de l'Ajuntament ratifica la inclusió del punt en l'orde del dia, de conformitat amb l'art. 82.3 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, pels vots a favor dels/de les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú (falta el Sr. Benlliure); fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 15 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falten el Sr. Fuset, el Sr. Sarrià, el Sr. Galiana i la Sra. Soriano) i fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Puchalt).

ACORD

"Antecedentes de Hecho

Primero.- Que por acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente el Presupuesto General y Consolidado del Ayuntamiento de Valencia para 2017, siendo aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, donde se incluye el “Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017”, el cual fue modificado por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2017, de 30 de marzo de 2017 y de 27 de abril de 2017.

Segundo.- Que la Delegaciones de Patrimonio Cultural y Recursos Culturales, de Igualdad y Políticas Inclusivas, de Formación y Empleo y de Cementerios, han formulado la necesidad de proceder a la cuarta modificación del “Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017” para incluir nuevas subvenciones o modificar el importe de alguna de las existentes, en el marco de la modificación presupuestaria que se está tramitando en el E/05501/2017/000022 “4º Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017”, peticiones que obran en el Expediente.

Tercero.- Que el Servicio Económico Presupuestario procede a informar en el sentido de modificar por cuarta vez el “Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nominativas 2017" respecto de las aplicaciones presupuestarias EP730 33400 48920, JD610 23100 45390, IF650 24100 48920 y FK890 16400 48920, en el sentido solicitado por las Delegaciones arriba mencionadas.

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

I. Que respecto al objeto del Expediente se trata de subvenciones nominativas previstas en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

II. Que en cumplimiento de lo que prevé el artículo 168.4 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a modificar por tercera vez el "Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017".

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con la propuesta del Servicio Económico-Presupuestario, se acuerda:

Primero. Condicionado a la aprobación del E/05501/2017/000022 "4º Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017", aprobar el Proyecto de la cuarta modificación del "Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con subvenciones nominativas 2017", que se adjunta, y modificando las siguientes aplicaciones presupuestarias en el siguiente sentido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EP730 33400 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Funda. General Universitat València	G48980227	75.000,00	75.000,00
Palau de Les Arts Fundaciò CV	G97544829	105.000,00	105.000,00
Fundación Chirivella Soriano	G97284236	6.140,00	6.140,00
Fundación Estudios Avanzados	G46114591	6.140,00	6.140,00
Fundación Manuel Broseta	G9611447S	3.000,00	3.000,00
Ateneo Marítimo	G46065264	30.000,00	30.000,00
Associació Mostra Viva del Mediterrani	G98608797	0,00	30.000,00
Associació Cultural Espai de No ficció, NOFIC, DocsValència	G98739006	0,00	30.000,00
JD610 23100 45390		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Convenio Universidad de Valencia	Q4618001D	16.150,00	0,00
IF650 24100 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Fundación de la C.V. del Pacto por el empleo	G97600324	1.627.000,00	1.627.000,00
Convenio con ADEIT - Fundación Universidad, becarios…	G46470738	36.000,00	50.000,00
FK890 16400 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Conveni Arquebisbat de València	R4600005E	24.000,00	24.000,00
Comunitat Islámica de València	R9600035A	4.045,99	4.045,99
Comunitat Israelita de València	R4600801G	4.045,99	4.045,99
Asoc Entitats i Emp Mun de S. Funeraris i Cementeris	G82818303	500,00	500,00
Association of Signifcant Cementeris in Europe	91216990373	900,00	900,00
British Multiconfesional Cementery- International Women´s club		0,00	12.000,00

Segundo. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

S’incorporen a la sessió el Sr. Fuset i la Sra. Soriano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02701-2015-000773-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa autoritzar l'execució de les obres corresponents al 'Projecte de Renovació Canonada DN 350 des del carrer de la Blanqueria fins a la plaça de Tetuan per Canonada FD DN 600, València', en els àmbits que afecten l'entorn d'arbres monumentals.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Bernal

"Gracias, Sra. presidenta del Pleno.

Muy brevemente, para comentar la justificación de nuestro voto porque en la Comisión de Medio Ambiente pasado votamos a favor del proyecto pero en este punto vamos a abstenernos, después de conversaciones mantenidas con personal de la casa y con vecinos. Bueno, se lo voy a contar a la Sra. Soriano, que no está.

¿Por qué? Porque, en primer lugar, no tenemos problema con respecto al proyecto de renovación de tuberías, que tampoco está el Sr. Sarrià para decirlo. Entendemos que es una necesidad pero no queremos aprobarlo porque no nos fiamos de la Sra. Soriano. Estamos hablando de unos árboles que tienen 75 y 90 años de antigüedad, estamos hablando de un patrimonio historicocultural arbóreo impresionante y no nos fiamos de los criterios políticos, Sra. Soriano.

Sí que tenemos claro que los técnicos han establecido un informe y nos fiamos de él, pero pensamos que cada vez que a usted le molesta un árbol pues saca la sierra mecánica y lo corta. Entonces, nos da un poco de miedo que decida sacar esa sierra y corte algún tipo de raíz o unos árboles que son tan apreciados por toda la ciudadanía.

Y además de eso nos preocupa porque en la propia propuesta de acuerdo usted habla de una colaboración social e institucional, que así lo dice la ley. Y sin embargo, me comentan los vecinos que no saben absolutamente nada, creemos que tenían que haber informado a los vecinos de esta actuación y creemos también que incluso aunque el informe de la Conselleria no es preceptivo sí que sería importante que se viera reflejada esa colaboración institucional.

Por tanto, justificar que nuestro voto, como digo, no va a ser a favor sino de abstención para estar un poco in vigilando y para comprobar que efectivamente no saca la sierra mecánica.

Gracias."

_____

S'incorporen a la sessió els Srs. Galiana i Sarrià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

_____

Sr. Benlliure

"Nosotros vamos a abstenernos también. Entendemos que el cambio de las tuberías, que han estado un siglo en servicio, es fundamental. Pero sí que es cierto que afectan a la presencia de los cimientos de la muralla cristiana, así como a raíces de dos árboles monumentales.

Lógicamente, nuestra confianza descansa 100 % sobre los técnicos que hayan elaborado los informes pero tememos la gestión política. Y como estamos acostumbrados a encontrarnos situaciones sobre todo dentro de lo que es el arbolado de la ciudad que no son correctas, recuerdo que hace nada se ha vuelto a caer un árbol en la zona de Cánovas el otro día, a mí me da miedo y entonces no puedo descansar la confianza en este caso en la Sra. Soriano como concejal responsable de Medio Ambiente.

Muchas gracias."

_____

S'absenta de la sessió la Sra. Jiménez.

_____

Sra. Soriano

"Puntualitzar que és un punt d'una obra d'una canonada que depén del Cicle Integral de l'Aigua i en este expedient des del Servei de Jardineria s'ha informat al voltant dels arbres monumentals que estan afectats. S'està complint estrictament la legislació i si vostés tenen ganes de fer demagògia barrejant els temes, tenen uns altres llocs i moments per fer-ho."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Benlliure

"Hay que hablar con los vecinos, se sigue sin hablar con los vecinos. Estas obras estoy seguro que van a afectar al vecindario, a las estructuras del vecindario. No nos dicen los vecinos que hay un diálogo permanente y constante sobre este tema y nos lo creemos porque no es la primera vez que pasa.

Solo eso."

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Monzó i s'incorpora la Sra. Puchalt.

_____

Sr. Sarrià

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Como ya informé en la Comisión de Medio Ambiente, porque evidentemente esta es una obra que corresponde al Ciclo Integral del Agua, el informe es preceptivo porque el proyecto hace un esfuerzo muy importante precisamente en alejarse de los árboles monumentales protegidos por el trazado de la nueva tubería arterial de agua potable.

Hay que recordar que es una intervención muy importante tanto desde el punto de vista presupuestario como de la importancia que tiene para el abastecimiento del agua en la ciudad, en la medida que vamos a sustituir una tubería que tiene alrededor de 100 años de antigüedad en un entorno extremadamente complejo porque confluye no solo la protección de los árboles monumentales sino de la muralla cristiana, de muchos elementos patrimoniales y protegidos, y, por tanto, va a ser una obra complicada de ejecutar.

Yo ya anuncio que exigirá cierta comprensión porque va a ser una obra difícil, precisamente porque vamos a ser escrupulosísimos en la protección de los elementos protegidos y en la protección por supuesto de los árboles monumentales. En todo caso, el informe lo que pone precisamente de manifiesto es que el proyecto se ajusta estrictamente a esas determinaciones."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Monzó i la Sra. Jiménez).

ACORD

"HECHOS

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, se aprobó el Proyecto de "Renovación Tubería DN 350 desde C/ Blanquerías hasta Plaza Tetuán por Tubería FD DN 600. Valencia", por un importe total de 3.375.504,16.-Euros, resultado de sumar el importe de 2.536.066,24.-Euros correspondiente al neto del proyecto, más 253.606,62.-Euros, relativo al 10% de retención previsto en el artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria, más la cantidad de 585.831,30.-€ en concepto del 21% de IVA; y se encargó su ejecución a EMIVASA, actual gestora del servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València, con un plazo de ejecución previsto de veintiséis (26) meses.

2º. El Proyecto es parte integrante del Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable a la ciudad de Valencia para el ejercicio 2016, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 20 de noviembre de 2015, y tiene por objeto la sustitución de 1.535 m. de conducción de DN 350 mm de fundición gris, que se encuentra al final de su vida útil, por una conducción de fundición dúctil de DN 600 mm con el fin de mejorar la garantía de suministro de agua potable a los usuarios del centro de la Ciudad. Consecuentemente con ello, es innegable el carácter de interés general y/o utilidad pública de las obras por cuanto el servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3º. Dado que el trazado de la canalización discurre en el entorno del arbolado del Paseo Pechina, C/Guillen de Castro, C/ Blanquerías, C/ Pintor López y Plaza de Tetuán, tras la oportuna solicitud formulada por este Servicio del Ciclo Integral del Agua, el Servicio de Jardinería ha emitido el pertinente informe, de fecha 20 de marzo de 2017. En dicho informe, en lo que respecta a la afección a árboles catalogados como monumentales, se señala fundamentalmente que, si bien, la ejecución de las obras afecta a los árboles monumentales "Ficus Macrophylla Desf", sito en Alameditas de Serranos, esquina puente de Serranos y "Eucalyptus camaldulensis Dehnh" ubicado en la alineación viaria de la C/ Pintor López, se considera que el impacto es tolerable y fácilmente recuperables sus afecciones sin consecuencias para el desarrollo y evolución normal de los ejemplares. En base a ello, concluye que puede concederse la oportuna autorización administrativa con sujeción estricta a las consideraciones y adopción de las medidas indicadas en el informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana se regula en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana, que resulta de aplicación a todos los árboles monumentales que radiquen en el territorio de la Comunitat.

La referida Ley, en su artículo 4, declara protegidos genéricamente, sin necesidad de resolución singularizada, los ejemplares de cualquier especie arbórea que igualen o superen uno o más de los siguientes parámetros: 350 años de edad, 30 metros de altura, 6 metros de perímetro de tronco medido a una altura de 1,30 m. de la base, 25 metros de diámetro mayor de la copa medido en la proyección sobre el plano horizontal, para las distintas especies de la familia Palmae que superen los 12 m de estípite con excepción de "Washingtonia robusta H.A. Wendland" cuyo umbral se establece en 18 m. En el artículo 5 señala que serán protegidos, igualmente, los ejemplares que sean declarados monumentales o singulares por parte de la Generalitat; y, asimismo, en el artículo 6, se faculta, adicionalmente, a los Ayuntamientos, mediante acuerdo del pleno, para declarar árboles monumentales de interés local los ejemplares que destaquen en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que se hagan merecedores de medidas de protección y conservación.

Por su parte, en el artículo 10, prohíbe expresamente, con carácter general, dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte de los árboles protegidos, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños a los ejemplares y, en su artículo 11, regula las excepciones a dichas prohibiciones previa obtención de la autorización de la administración competente. Además, en el apartado 2 del indicado artículo 11, también somete a la necesidad de obtener autorización administrativa el desarrollo de movimientos de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, cuando se sitúen, en todo caso, en un radio de hasta 10 metros a partir de la copa del árbol. Por último, en los apartados 3 y 4, establece que, excepcionalmente, se podrá acordar, para casos concretos motivados por un extraordinario interés o utilidad pública, la concesión de autorizaciones para el ejercicio de conductas prohibidas en el artículo 10; y que la aprobación se realizará mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento cuando se refieran a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II. Artículos 8 y 26 de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines de la ciudad de València (BOP de València de fecha 10/06/2003), en las que se prevé, respectivamente, que durante el desarrollo de las obras o implantación de instalaciones que afecten a los espacios verdes se adoptarán las medidas necesarias para evitar dañar o deteriorar las plantas y resto de elementos; y que, con carácter general, no se permitirán, entre otros actos, dañar o eliminar el sistema radicular de los árboles, en todo o en parte, excepto en los casos que expresamente se autoricen.

III. Artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto que dispone que la aceptación de informes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

IV. De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), en relación con el artículo 11.4 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana, el órgano competente para otorgar la presente autorización es el Ayuntamiento Pleno; acuerdo que deberá adoptarse por mayoría simple de votos en aplicación del artículo 123.2 de la referida Ley 7/1985.

V. En virtud de lo previsto en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 96 a 99 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por acuerdo de 30/09/2011 (BOP de València de fecha 14/10/2011), y acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, se acuerda:

Primero. Autorizar a EMIVASA, por razones de interés y/o utilidad pública, la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Renovación Tubería DN 350 desde C/ Blanquerías hasta Plaza Tetuán por Tubería FD DN 600, València”, en los ámbitos que afectan al entorno del “Ficus Macrophylla Desf.”, sito en Alameditas de Serranos, esquina puente de Serranos, y del “Eucalyptus camaldulensis Dehnh.”, ubicado en la alineación viaria de la C/ Pintor López, con sujeción estricta a las consideraciones y adopción de las medidas señaladas en el informe emitido por el Servicio de Jardinería en fecha 20/03/2017, cuyo tenor literal, en lo que respecta a la afección a los citados árboles monumentales, es el siguiente:

“C. Afección al arbolado monumental, en el trazado (por vial de circulación rodada) dentro del área de protección fijada por Ley.

Las obras de referencia se sitúan en entorno del Bien de Interés Cultural, por lo que se deben considerar inexcusablemente las exigencias que determina la Ley 4/1998 de 11 de junio de Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural, así como lo establecido en el Plan y Fichas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Particularizadas; en lo que se refiere al nivel de protección determinado e, igualmente lo dictaminado en la Ley 4/2006 de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental, al comprender el ámbito de actuación de tales obras parte del área de protección de los ejemplares sitos en jardín de las Alameditas, frente a las Torres de Serranos y el de la alineación viaria de la calle Pintor López.

Por tanto y en base a lo anteriormente explicitado, cumple:

1) Los árboles monumentales afectos en el ámbito de la obra, y sus datos morfométricos (actualizados) son:

- Ficus Macrophylla Desf., sito en Alameditas de Serranos, esquina puente de Serranos, dimensiones: perímetro tronco a 1,20 metros: 6,05 metros; diámetro de copa medio: 24 metros; altura total: 17 metros; edad: 90 años aproximadamente.

- Ecualyptus camaldulensis Dehnh., cuyas dimensiones son: perímetro tronco 3,75 mtos, diámetro copa 27 mtos aproximadamente, altura total 30 metros, edad 75 años.

Dichos ejemplares, de medidas espectaculares atesoran un importante significado histórico-cultural y simbólico, con un valor científico-técnico notable, habiendo alcanzado unas dimensiones y formas poco frecuentes respecto al conjunto del arbolado urbano de Valencia, deudoras, sin duda, del esfuerzo y labores empleados en su cuidado. Situados en un jardín histórico, y en una alineación viaria antañona de alto grado de aprecio en el sentir del pueblo valenciano, y englobados en el B.I.C. “Centro Histórico de Valencia” (sujetos, pues, a lo explicitado en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana). Además, y en consonancia con la Ley 4/2006, tales individuos requieren y atienden a una continua, individualizada y especializada atención, para su conservación, restauración y mejora del entorno.

Así pues, es importante, necesario e imperativo legal el velar, coordinar y supervisar las medidas que se adopten y se particularicen en dichos ejemplares para su mejor y mayor conservación, tanto directas como indirectas, y que pueden afectarles.

Los ejemplares referenciados presuponen un importante elemento del patrimonio botánico-cultural de nuestra ciudad, tal y como queda patentizado desde su implantación en diversos documentos (escritos y gráficos). Son pues elementos que precisan de una amplia y eficaz colaboración y coordinación tanto institucional como social, de acuerdo y en arreglo a la Ley 4/2006.

Además, e independientemente de todo lo anterior, su cualidad sobresaliente implícita debe quedar enmarcada en el ámbito de la educación ambiental y desarrollo sostenible tan imprescindible en la actualidad. La figura de máxima protección que le otorga la Ley, es sin ningún género de dudas proporcional y ajustada a su singularidad botánica, científica e histórica, así como a su íntima conexión en el desarrollo y devenir social, desde su origen, con el emblemático espacio que los alberga.

2) Respecto pues, a las obras objeto del proyecto, y en estricto y escrupuloso cumplimiento de la Ley 4/2006, debemos considerar básicamente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) La prohibición de dañar, mutilar, deteriorar, etc. al ejemplar, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños. También queda prohibida la instalación en el mismo árbol, o en su entorno de protección, de cualquier objeto, estructura o construcción.

b) En base a la modificación de la presente Ley 4/2006, de 9 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana mediante Ley 16/2010 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que en su artículo 109 indica "que mediante acuerdo plenario del respectivo Ayuntamiento se aprobarán las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable", es preceptivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, para aprobar las excepciones a ésta, y poder actuar en el sentido objeto del presente, así como las medidas protectoras que en su caso se deban considerar, ya que, esta autorización administrativa es la única vía posible para el desarrollo de trabajos que comportan movimientos de tierras, obras en el subsuelo e instalaciones situadas a una distancia mínima de 10 m de radio a partir del área de goteo del ejemplar (esto es, de la proyección vertical del perímetro máximo de copa) siendo además obligatoria la obtención de esta autorización para la concesión de las oportunas licencias. Autorización en todo caso motivada por un extraordinario interés o utilidad pública de las obras.

c) La vulneración por acción u omisión voluntaria de lo prescrito en la Ley tiene consideración de infracción administrativa con imposición de las sanciones que correspondan e independientemente de poderse apreciar delito o falta y de la obligación a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

3) Por tanto, dado que las obras se enmarcan en el entorno de protección de los ejemplares señalados (bajo parte del vuelo de su copa), con afección a su aparato radicular, a pesar de situarse las mismas sobre vial de circulación rodada a 6,60 metros de la peana de ambos ejemplares, desde el margen proximal de la zanja, Afección que presupone aproximadamente un máximo de 8,75 % del aparato radicular, en el caso del Ficus, suponiendo un desarrollo homogéneo en todas direcciones de sus raíces; y de un 12 % máximo en el caso del eucalipto, dada su descompensación del área explorable por las raíces. Así pues, considerando que el impacto es tolerable y fácilmente recuperable sus afecciones sin consecuencias para el desarrollo y evolución normal de los ejemplares, en las condiciones que se exponen, pueden ser autorizadas las obras siempre y cuando no se depositen, inyecten, proyecten o se viertan sustancias que pudiesen resultar fitotóxicas o nocivas.

Por otra parte, debe considerarse indefectiblemente la no intromisión ni interferencia alguna de maquinaria, ni de elementos de obra, con la copa o vuelo de los ejemplares, por lo que tanto vehículos como maquinaria empleada debe ser de altura tal que la misma no alcance o supere la altura base mínima del vuelo de las copas, existiendo cimales cuya altura libre es de aproximadamente 2 metros, caso del ficus. E idéntica consideración tiene la prohibición de depósito y acumulo de materiales, estancia o paso de maquinaria y vehículos en y sobre el resto del entorno o área de protección de cada ejemplar.

Igualmente, debe atenderse a lo explicitado en los puntos A.3 y A.4 del presente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por último, se facultará a los técnicos de este Servicio para el seguimiento de las obras y sus operaciones en lo que respecta a la incidencia sobre dichos árboles, debiendo asumir la dirección de las mismas cualquier instrucción, corrección o actuación conducente a evitar o minimizar los impactos.

En todos los casos, el inicio de las obras, debe ser indefectiblemente comunicado a este Servicio, con una antelación de 48 horas e igualmente se comunicará cualquier contingencia o eventualidad, así como la evolución de la obra en los puntos singulares de afección objeto del ámbito competencial de este Servicio".

Segundo. Supeditar la presente autorización, además de a la observancia estricta de las consideraciones y adopción de las medidas señaladas en el informe transcrito, al cumplimiento de las siguientes condiciones indicadas en los puntos A.3 y A.4 del mencionado informe del Servicio de Jardinería de fecha 20/03/2017:

- Las raíces deberán cortarse limpiamente, sin desgarro alguno y, toda herida superior a 2 cm de diámetro será convenientemente tratada en el momento con un fungicida-bactericida, de amplio espectro y elevada persistencia, de base cúprica.

- Dado que una vez finalizada la obra, las raíces en su desarrollo deben evolucionar sobre la zona excavada, a fin de recuperar la parte del aparato radicular perdida, el relleno del zanjado debe ser con tierra vegetal seleccionada de textura franco-arenosa."

18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1503-2017-000102-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de govern sobre oposició a la construcció d'un nou magatzem de residus radioactius a Cofrents i pel tancament de la Central Nuclear en 2021.		

ESMENES

Esmena de substitució subscrita pel Grup Popular:

"El Ayuntamiento de Valencia acuerda instar al Consell de la Generalitat y al Gobierno de España a:

Primero. Que la concesión de una autorización de explotación de la Central Nuclear de Cofrentes por parte del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a partir del mes de marzo de 2021 se condicione al resultado favorable de los informes preceptivos a emitir por el Consejo de Seguridad Nuclear respecto a la Seguridad, Evaluación y Gestión del Envejecimiento de la Central.

Segundo. Que como solución temporal y en tanto en cuanto no esté en funcionamiento el Almacén Temporal Centralizado, se autorice, si cumple con los requisitos y determinaciones técnicas, ambientales y legales que sean de aplicación, la construcción del Almacén Temporal Individualizado dentro de los terrenos de la Central Nuclear de Cofrentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Que se inste al Consell para que reactive e impulse el Plan Eólico de la Comunitat, fomentando la instalación de energías renovables.

Cuarto. Asimismo, y dentro del marco normativo que regula la implantación, gestión y explotación de las energías renovables, se estudien y aprueben las modificaciones pertinentes para el fomento de este tipo de instalaciones, sin que estas medidas supongan en ningún caso distorsiones y/o incrementos en la tarifa eléctrica ni el funcionamiento del propio Sistema Eléctrico Español."

INTERVENCIONS CIUTADANES

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, el Sr. Salvador Moncayo Granados, en representació de l'Associació Acció Ecologista Agró, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Muy buenos días.

Muchísimas gracias por contar con Acció Ecologista-Agró que pertenece a la Plataforma Ciudadana Tanquem Cofrents.

El motivo que estemos aquí es básicamente por explicitar nuestro sentimiento a este respecto. ¿Por qué pensamos que no se debe hacer ese nuevo almacén?, ¿es porque las nucleares ya no nos hacen falta? Es una expresión muy así pero es cierto. Tenemos una alternativa cierta que son las renovables, ya no necesitamos nucleares. Y esas renovables que ya se están poniendo en marcha en todos los países del planeta, y con menos emoción aquí en España, hace que pensemos y tengamos absolutamente claro que no nos hace falta ese almacén que supondría una ampliación de la vida útil de la central nuclear de Cofrentes que, insisto, por muchos números no nos hacen falta.

Por lo demás, hay muchos países que ya están en ese mundo de dejar las nucleares como son Bélgica, Francia, Suiza o incluso Alemania, que ya tiene un plan para dejar las nucleares. Además, en España tenemos unos recursos renovables mucho más importantes que en otros países, con lo cual debemos aprovechar ese tirón.

Y no es que lo diga una plataforma ciudadana. A nivel de la legislación europea también hay una transposición, que siempre apuramos hasta el final para hacerla en España pero que en principio debe ser en el 2020, que habla de cosas tan concretas como el autoconsumo compartido, que es una piedra angular en el entorno energético de cualquier país. Ahora mismo se está poniendo en marcha en muchísimos países. Y una tan sencilla como los edificios de balance energético casi nulo, que también ya está en marcha en España y que indica que si queremos hacer los edificios de balance energético casi nulo vamos a necesitar hacer poca generación remota y vamos a tener que hacer mucha más generación local y por tanto no nos van a hacer falta todas estas centrales nucleares, que pensamos que no son la solución ahora mismo, son un pasado y el presente es otro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y por eso agradecemos mucho este turno de palabra. Insistimos en que es muy importante el pronunciamiento de cada uno de los municipios, Valencia es un municipio muy importante, en el sentido de que se pronuncien claramente en contra de una tecnología de generación energética del pasado.

Muchas gracias por el tiempo."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

L'equip de govern repartix el seu primer torn entre la coordinadora de l'àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic, Sra. Soriano, i el delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic, Sr. Peris.

Sra. Soriano

"Moltíssimes gràcies.

Com bé ha dit el company, l'energia nuclear no és una alternativa energètica front a la lluita contra el canvi climàtic i genera residus perillosos tant per a la salut com per al medi ambient. Conegut és el temps de vida d'estos residus radiactius que està al voltant dels centenars d'anys.

Segons l'Agència Internacional de l'Energia Atòmica, dades d'este organisme, la vida mitjana de les centrals nuclears en Europa està en 25 anys. A l'Estat espanyol està en 30 i en Cofrents estem en 33 anys. Més avant aprofundirà en este tema el meu company Jordi.

Per tant, el que hem d'oferir és un canvi. Energies renovables que substituïsquen poc a poc l'energia nuclear. I hem de fixar un horitzó: l'any 2030. Com bé ha dit el company d'Agró, molts països ja estan treballant en este camí, nosaltres hem de seguir eixa estela. I l'alternativa passa per eixa revolució energètica tant en la forma de produir, transportar i utilitzar eixa energia. Hem de reduir també la utilització de combustibles fòssils i prescindir de l'energia nuclear. I hem d'estalviar, augmentar en eficiència i utilitzar energies renovables. Actualment la producció energètica nuclear a l'Estat espanyol és del 20 %, en renovables estem entre el 35 i el 40 %. Hem de baixar nuclears, pujar renovables. Alhora que encara no tenim una solució satisfactòria a la gestió dels residus. Per això, l'energia nuclear no és una opció ni social ni ambiental acceptable per a la reducció d'emissions de gasos d'efecte hivernacle.

Moltíssimes gràcies."

Sr. Peris

"Aquesta és una moció que versa fonamentalment sobre una central nuclear obsoleta que és fruit d'un model energètic obsolet. És una central nuclear que porta 33 anys en funcionament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

quan l'AIE situa en 25 anys la mitjana d'edat recomanable per al tancament de les centrals nuclears. El seu tancament està previst al 2021 quan portarà 37 anys de funcionament, un període molt superior al recomanable.

Per tant, plantegem la necessitat que este tancament efectivament es produïsca i que es produïsca acompanyat, com no podria ser d'una altra manera, d'un pla específic de reconversió de l'ocupació per tal de garantir l'ocupació i els drets laborals de tots els llocs de treball i totes les persones que en aquest moment depenen d'una manera o d'una altra de la central nuclear.

I és que tenim bons motius per a tancar la central, motius que pense que són àmpliament coneguts però que hui cal recordar. En primer lloc, som tots concscients que la central nuclear genera residus que són extremadament perillosos i no cal que detalle quins són perquè ja els coneixen. Però és que aquestos residus perillosos ho seran durant mil·lennis. Concretament, d'isòtop 239 del plutoni tarda 240.000 anys en reduir la seua radioactivitat. Realment creiem que podem garantir la seguretat dels residus durant tots aquests anys? És realment una herència ètica per a les generacions venideres?

I és que, de fet, els anys d'ús d'una central nuclear són absolutament ridículs en comparació amb els anys de perillositat i vigilància que cal desenvolupar sobre els residus. De fet, si valoràrem econòmicament tot el treball extra addicional de milers d'anys i generacions que cal fer per a controlar-los el cost de l'energia nuclear seria veritablement astronòmic. A més, la construcció del nou magatzem que ara planteja Iberdrola solament generarà un increment en aquests residus de manera totalment innecessària. Les piscines que actualment té Cofrents estan al 90 % de la seua capacitat, capacitat més que de sobra per a emmagatzemar el que ha de generar en els propers anys fins l'any del seu tancament que ha de ser el 2021.

I a banda, allargar la vida útil d'aquesta central suposaria incrementar el risc d'accident nuclear. Pensem que va estar dissenyada els anys 60 i que ja ha patit 25 parades no programades i més de 100 incidents de seguretat, alguns d'ells amb fugida d'isòtops radioactius.

Però més enllà de tot això, és una qüestió que s'ha de situar en el marc del nou model energètic que necessitem... *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* i l'opció nuclear resulta hui inacceptable si considerem el potencial real de les energies verdes al nostre país."

_____

Presidix l'alcalde. S'incorpora a la sessió el Sr. Monzó.

_____

Sr. Benlliure

"La verdad, Sr. Peris, es que usted y sus camaradas de Podemos no dejan de sorprendernos, no solo en las formas sino desgraciadamente también en el fondo. Deben de tener ya resueltos todos y cada uno de los problemas que realmente interesan a los ciudadanos de Valencia para que sus mociones siempre sean un brindis al sol o no nos competen en el ámbito municipal este tema que estamos tratando.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La demagogia es mayúscula cuando falla un programa retrógrado y caduco que descansa siempre en el intento de conseguir desunión en la ciudadanía por temas de antemano polémicos y que no son o no tienen nada que ver con los problemas domésticos de una gran ciudad como es la de Valencia.

Creo sinceramente que es un insulto a la inteligencia, Sr. Peris. Ni esto es el Politécnico ni esta es una de sus clases magistrales. Existen muchísimas cuestiones que atender que sí son competencia municipal. Quizás le convendría dar un repasito a la geografía, aprenderse un mapa de la Comunitat Valenciana para que pueda situar a la localidad de Cofrentes, que ya es una población muy madura para decidir o no lo que quieren, para situarlo.

Porque, de verdad, no entiendo su moción. A lo mejor es que teme que nos metan los embalses radiactivos en la línea T2 del Metro porque tal y como está podría servir también de cementerio de productos radiactivos. Mire, Sr. Peris, trate de ser realmente útil a los ciudadanos y dedíquese a trabajar de forma eficiente.

Además, si usted no lo sabe porque igual no le han informado los compañeros de su grupo, el pasado mes de marzo se debatió en el Parlamento valenciano una iniciativa idéntica a la que nos ocupa. Entonces, ¿para qué vuelven a traer este tema al Pleno del Ayuntamiento? ¿Es que van a dedicarse sus camaradas de Podemos a reiterar la misma iniciativa en cada uno de los municipios de la Comunitat Valenciana? ¿Ya han presentado también esta propuesta en asamblea a los individuos que ocupan ilegalmente el Colegio Mayor Luís Vives para que la debatan?

A ustedes lo que les gusta realmente es el modelo de la Venezuela bolivariana. Mire, aunque no queríamos entrar a jugar a su particular y oportunista juego, le voy a dar unas bases que tenemos desde el Grupo Municipal Ciudadanos pero sobre todo desde el Partido de Ciudadanos. Seis de las siete centrales actualmente en activo puestas en marcha durante la década de los 80 se acercan al final de su vida útil, es cierto. Es decir, cumplirán 40 años en funcionamiento antes del año 2022.

Este debate no debe abordarse con frivolidad o ligereza. Mientras que otros partidos políticos como el suyo emplean la política energética como un arma arrojadiza, como un campo de batalla contribuyendo a que se denigre la situación del sector, desde Ciudadanos creemos que es necesario realizar un análisis sosegado y llegar a acuerdos pragmáticos y duraderos que además contribuyan a la transparencia y buena gestión. No se puede seguir improvisando en materia de política energética, las improvisaciones y los parches han provocado que hoy España tenga uno de los precios de energía más caros de Europa.

El coste de la energía es además el talón de Aquiles de muchas empresas porque forma parte de sus gastos corrientes. Si las empresas tienen muchos gastos corrientes merman el empleo o hacen un empleo de peor calidad. El debate sobre el futuro de las centrales nucleares debe, por tanto, proteger los intereses de, primero, la seguridad, Sr. Peris, de los consumidores, la economía de la región y del empleo afectado, no estamos hablando aquí de pocas familias ni de pocas personas.

Es decir, cualquier decisión sobre una central nuclear debe poder explicar cuáles serán los efectos para los ciudadanos de a pie. Esto significa, para empezar, por incluir un plan económico alternativo para la región afectada. Cualquier iniciativa que se plantee en ese sentido debe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contemplar qué alternativa se plantea para la eventual pérdida de miles de empleos, de trabajo, así como las pérdidas de carácter económico ligadas tanto a la actividad como al suministro eléctrico.

No es de recibo que haya partidos que planteen el cierre de una central nuclear sin exponer ninguna alternativa. Es que es muy sencillo, eso es demagogia pura, Sr. Peris. Igual que el adhesivo que lleva usted, que es del año 75. C's apuesta por impulsar un pacto de Estado por la energía y una nueva legislación sobre transición y planificación energética, así lo recogimos en las negociaciones y en los acuerdos firmados tanto con el PSOE como con el PP.

El futuro de la energía nuclear debe debatirse en el marco de la ordenación de nuestro sistema energético. Igualmente, no podemos seguir dando la espalda al problema de los residuos nucleares. Para afrontar este debate con garantías es indispensable sacar del CSN a los políticos, hay que sacarlos de ahí. Los reguladores tienen que ser auténticos reguladores y no tienen que verse influenciados por la clase política. Para Ciudadanos la seguridad es la condición prioritaria necesaria e irrenunciable en el debate sobre el futuro de la energía nuclear.

Y poco más que decirle, lo único que le podemos decir es que en los puntos 18 y 19 del Acuerdo de Investidura firmado con el PP hemos pactado tramitar en la presente legislatura una ley de cambio climático y con transición energética que regule de forma coherente y estable las políticas que afectan al clima.

Muchas gracias."

Sra. Ramón-Llin

"Gràcies, alcalde.

Nosotros desde el Grupo Popular hemos presentado una propuesta alternativa intentando aportar un poco de sensatez al debate ante lo que calificamos de una propuesta demagógica, facilona, engañosa, rancia y un largo etcétera porque entendemos que el incremento de las energías renovables no equivale a pedir automáticamente el cierre de Cofrentes en 2021, que igual así ocurre, sino hacer propuestas serias y alternativas para que esto pueda ser posible sin generar problemas sociales y económicos a los ciudadanos y usuarios lógicamente, que somos todos. Por eso, acordar y solicitar que la central nuclear de Cofrentes se cierre en el 2021 cuando todavía a día de hoy por los estudios que hay no se dispone del suficiente parque de renovables para suplir su producción tendría graves consecuencias inmediatas.

La posición clara de este Grupo y de todos los grupos populares de las distintas instituciones, como así se ha visto en los recientes debates, es indudablemente ir incrementando la aportación de las energías renovables al máximo siempre teniendo en cuenta que tenemos que cumplir con nuestros compromisos y objetivos medioambientales, uno de los más importantes es la reducción de emisiones de CO_2.

Así pues y en este contexto, y sin una clara valoración de si en el 2021 dispondríamos de la suficiente energía para suministrar a toda la población si se cierra la central nuclear de Cofrentes, tenemos que explicar las repercusiones negativas hacia la ciudadanía y ustedes nos tendrán que explicar cuáles son los planes de la Conselleria d'Economia Sostenible y de las instituciones que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ustedes gobiernan al respecto de esta cuestión. Consecuencias importantes –que lógicamente me van a negar– es el incremento de la tarifa en un 25 % por ese cierre inmediato de las nucleares y con un incremento de emisiones de CO_2 en un 50 %.

Pero lo que más nos preocupa es el perjuicio hacia los ciudadanos con esta drástica medida porque, claro, cuando recientemente en el debate que se ha mencionado del 29 de marzo de este año en *les Corts Valencianes* se decía por parte del representante o de un diputado del grupo que soporta al Gobierno que el Plan eólico valenciano se está revisando 'de arriba abajo' por parte de la Conselleria y que 'va a ser muy complicado' que esto se lleve adelante, a no ser que el Sr. Grezzi ponga una flota de voluntarios a pedalear día y noche para generar la energía que nos falta pues va a ser bastante difícil que podamos conseguir ello.

Por tanto, no hay alterativa real hoy por hoy para 2021. Si la encuentran estaríamos encantados de aprobar la propuesta. Cuando tengamos energía limpia, sostenible y que tenga la capacidad de aportar la energía necesaria apoyaremos el cierre de Cofrentes porque indudablemente compartimos muchos postulados pero la irrealidad de lo que ustedes plantean no. Y eso, efectivamente, teniendo en cuenta que la Conselleria sigue teniendo paralizada la ejecución del Plan eólico.

Por tanto, señores de la Nau, hagan algo en vez de demagogia, hagan parques eólicos. Porque evidentemente hay que seguir aumentando el parque de renovables, ese es el camino. Porque si no hacen nada aunque aprueben esta propuesta hoy aquí y en todos los municipios llegará 2021, que llega enseguida, y este acuerdo será inviable salvo que *es queden tots a fosques* .

No vamos a ayudar, por tanto, a generar un colapso del sistema eléctrico en la Comunitat Valenciana. Sean sensatos y realistas, aprueben nuestra enmienda alternativa que lo único que pretende es que antes de decidir cierre o no cierre, construcción o no de un almacén temporal, etc., sea el organismo competente quien informe sobre estas cuestiones tan importantes y a su vez tan complejas técnicamente. Por ello, entendemos y es lo que añadimos que el CSN emita esos informes que decidan en el momento si se cierra o no se cierra y si el almacén puede construirse o no construirse porque reúne o no los requisitos que la legislación exige y que el CSN tiene esa potestad. Porque las normas del juego son estas, cuando se cambien serán otras.

Por eso, así ocurrió en el año 2011 cuando el Gobierno socialista del Sr. Zapatero atendió lógicamente al CSN cuando este hizo su informe de seguridad y su informe de envejecimiento y vida, dijo que era correcto y le dio esa prórroga de 10 años de funcionamiento que efectivamente finaliza en 2021. Así pues, no es que no queramos, es que no podemos por responsabilidad y compromiso hacia las personas que ustedes dicen proteger y que habitan esta ciudad y esta Comunidad.

Gracias."

_____

S'incorpora a la sessió la Sra. Jiménez.

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Peris

"En resposta als plantejaments de Ciutadans, els que resulteu sorprenents és precisament el vostre Grup quan feu aquestos plantejaments. Sobretot, resulta sorprenent quan plantegeu que això és com si fóra una cosa que no té res a veure amb València i que no fóra una preocupació dels qui vivim i habitem aquesta ciutat. Vull recordar que estem parlant d'una central nuclear que està exactament a 65 km de la nostra ciutat. Per tant, el que plantege no és ni un brindis al sol ni una preocupació que no és de ningú, ens afecta molt directament.

Perquè jo no vinc aquí a parlar de Veneçuela, vinc aquí a parlar dels problemes que patim a la nostra ciutat. I si vols, en lloc de parlar de Veneçuela podríem parlar d'Alemanya i del model energètic que ha emprés que va en la línia de tancar totes les centrals nuclears i canviar tots els fonaments del model energètic per desenvolupar les energies renovables. Per això entenc que aquest és un problema que no es pot resoldre en Cofrents, que cal resoldre en el marc del nostre territori.

I respecte a la seua pregunta, '*¿van a dedicarse sus camaradas de Podemos a reiterar esta demanda en todos los municipios de la Comunitat Valenciana?*'. Espere que sí, m'agradaria que sí perquè és una qüestió que afecta tota la nostra Comunitat Valenciana. I de fet no estem improvisant, per això presentem aquesta moció perquè estem a quatre anys del tancament previst de la central i això cal planificar-ho, és el moment de planificar-ho.

Perquè alternatives hi ha, una altra cosa és que no les coneixeu des de Ciutadans o que no les vullgueu conéixer i que, per exemple, en una moció com aquesta no parleu de la regulació nacional que està suposant un boicot directe a la promoció de les energies renovables; em sembla que ho hauríeu de revisar.

Respecte a la proposta d'esmena de modificació que feu des del Grup Popular vos dic que no l'anem a acceptar, per tres raons fonamentals. La primera, perquè no volem un tancament condicionat a un informe tècnic. Volem el tancament, ha arribat el moment de tancar Cofrents. I no volem la construcció temporal d'un magatzem de residus per als anys que puguen ser hipotètics, entenem que no és necessari. És el moment de planificar el tancament de Cofrents tant en termes tècnics del que suposaria tot el seu desmantellament com altres qüestions que ja he mencionat adés en matèria de reconversió i d'ocupació.

De fet, Mª Àngeles, entenc que hauríeu de ser vosaltres els qui explicàreu quines són les implicacions de la vostra política energètica a nivell nacional perquè la regulació actual suposa un boicot directe a la promoció de les energies renovables, en contra de totes les directives europees i en contra de totes les polítiques que s'estan portant en una gran diversitat de països. *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*

Per tant, ha arribat el moment que aquest país diga ben alt i ben clar que, per fi, nuclears no, gràcies."

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió el Sr. Igual.

_____

Sr. Benlliure

"Sr. Peris, no empiece la casa por el tejado. Lo primero que necesita nuestro país poco a poco y a su debido tiempo para sustituir hoy las centrales nucleares, en lo que estamos de acuerdo, es seguridad jurídica y precisamente en Venezuela no hay seguridad jurídica, no queremos ese modelo que usted tiene, no nos interesa. ¿Pero usted sabe por qué? Porque si no hay seguridad jurídica –usted ríase todo lo que quiera–, no hay inversión.

¿Y sabe qué pasa? Que si no hay inversión y liberalismo económico resulta que las energías renovables pasa como con el Gobierno de Zapatero que engañó a los fondos internacionales, a grandes empresas. ¿Y sabe qué pasó? Que después de haber desarrollado sus *project finance* a 15 años se han encontrado con un cambio de legislación y están ahora muchos en concurso, con activos irregulares, los bancos comiéndose todo… ¿Y sabe quién paga todo eso, Sr. Peris?, ¿sabe quién lo paga? Los ciudadanos. Claro, como debe ser. Unidos todos pero en la pobreza, todos igual pero en la pobreza.

Sr. Peris, España acumula al menos 27 denuncias en organismos arbitrales por hacer mal las cosas, por sus socios de gobierno. No, no. Esto es de la época de Zapatero…".

La presidència demana calma.

Sr. Benlliure

"Lo que estaba comentando, hay 27 denuncias en organismos arbitrales internacionales como el CIADI, del Banco Mundial, o UNCITRAL, de la ONU, con reclamaciones que superan como mínimo los 3.500 millones de euros, ¡de la época zapateril! ¿Y sabe cuánto lo sitúan los analistas independientes? En torno a los 6.000 millones.

Estamos de acuerdo en que hay que cambiar la política energética. Por supuesto que sí, Sr. Peris. Pero, ¿usted sabe que trabajan 700 personas fijas en la central de Cofrentes? ¿Usted sabe que hay 14 millones de inversiones directas en la población de Cofrentes que derivan de estar ahí la central nuclear? Habrá que proponer a estas personas un método alternativo de trabajo y eso lo deja usted en la demagogia, en la pura demagogia.

¿Y por qué le digo que esto no depende de aquí? Porque lo mejor es que usted trabaje con nuestro Grupo, con los grupos que haga falta en el Parlamento nacional y desde el Parlamento nacional de una vez por todas se cree una ley que no cambie cada seis años, que se cree seguridad jurídica y ahí empezaremos a entendernos, Sr. Peris.

Muchas gracias."

Sra. Ramón-Llin

"Gràcies, Sr. alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La veritat, després de sentir al Sr. Peris, que ja portarem la til·la una altre dia per a tots, dir que 'no volem un informe tècnic per a tancar una central nuclear', si esta és la política que es porta en tot jo crec que el millor és abolir totes les lleis, abolir totes les normes i en funció de la opinió o del que s'estile en un moment determinat decidim. Jo crec que això no és gens seriós, ni per a Cofrents ni per a qualsevol cosa; perquè, clar, aixina van les coses en este moment.

Però jo sí que li voldria dir, no a vosté a soles que ho sap sinó a la ciutadania en general, el que li he dit: però si no li hem negat que s'haja d'acabar amb les centrals, com acabarà tota Europa; si és irreversible eixe procés. Però la substitució de la central nuclear de Cofrents, l'energia que produïx millor dit, el 2021, amb les accions que s'han fet en estos dos anys que és cap, requeriria 2.040 molins d'1,5 megawatts o instal·lar panells solars que ocupen una superfície de 26.000 ha, és a dir, 35.000 camps de futbol. Això no és viable per a l'any 2021, no sé si ho entenen. Clar, com en el 2021 no estaran governant és normal. Eixa és la pura realitat.

A demés, hi hauria que tindre centrals de reserva, ficar-les en marxa quan no hi haja sol perquè de nit no hi ha sol, o quan no hi haja vent i es paralitza el parc eòlic. Són elements que estan ací, que són de la naturalesa, no generats pel PP ni ningú. I a demés, recordar-los que la central nuclear de Cofrents en 2016 va produir més de 9 milions de mW/h, és a dir, el 37 % de l'energia consumida en la Comunitat Valenciana.

Nosaltres el que volem amb esta proposta és que el CSN que és l'organisme encarregat en Espanya de controlar les centrals nuclears, canviant el que faça falta, que siga el que informe ara i en el seu moment perquè té eixa potestat. Si diu que sí es tanca i si diu que no esperem que estiga l'alternativa en marxa, és que és tan senzill com això. I nosaltres sí que hem fet coses, evidentment. Potser no en la línia que vosté proposa però després que en el període 2004-2011 que ha assenyalat molt bé el Sr. Benlliure, després de tota eixa política nefasta cap a les renovables, varen incrementar part del seu Govern el 70 % del rebut de la llum dels ciutadans europeus i davant d'eixa situació haguérem de crear des del PP la figura del consumidor vulnerable que equival a l'abonament social perquè molta gent no ho pot pagar. Això sí que ens preocupa com ens preocupa el tema medioambiental, però este moltíssim.

I per últim, perquè se m'acabarà el temps, el tema d'Alemanya. Caldria explicar tot el que ocorre en Alemanya, no una part. És a dir, Alemanya té 17 centrals nuclears, en el 2022 tancarà l'última, etc.; ho diu ací i és cert. Però també és cert que a canvi ha incrementat la producció de les centrals de carbó, que sols ha produït en renovables un 12,6 % de la seua energia i en Espanya és un 52 %. *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. I dir-li que les emissions de CO_2 en Alemanya són molt majors que les d'Espanya, inclús que les de França.

Per tant, i com que hi ha moltes altres coses, nosaltres volem seguretat en les actuacions i seguretat amb els consumidors, i menys demagògia. I a vore quan fiquem en marxa eixa pla eòlic.

Gràcies."

VOTACIÓ

En primer lloc, se sotmet a votació l'esmena de substitució subscrita pel Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta el Sr. Igual) i fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

A continuació, se sotmet a votació la moció i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 9 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular presents a la sessió (falta el Sr. Igual) i fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

ACORD

"La Central Nuclear de Cofrents va entrar en funcionament en octubre de 1984 i arribà a plena capacitat de producció en gener de 1985. Aquesta central, dissenyada a finals de la dècada de 1960 i amb permís de construcció atorgat pel Ministeri d'Industria en 1972, va obtenir una autorització de funcionament per un període de 25 anys, que en març de 2011 es va prorrogar per 10 anys més, fins l'any 2021. En eixa data, la Central Nuclear de Cofrents haurà arribat als 37 anys de funcionament; un període molt superior a l'edat mitjana de tancament de les centrals nuclears europees, que l'Agència Internacional de l'Energia situa en els 25 anys.

Recentment, Iberdrola, la propietària de la Central Nuclear, ha sol·licitat la construcció d'un nou magatzem de residus radioactius –Magatzem Temporal Individualitzat- amb capacitat per a 1.440 elements irradiats. La construcció d'aquest nou magatzem s'està utilitzant per a justificar l'allargament de la vida de la central nuclear altres 20 anys, i evitar el seu tancament al 2021.

Encara que la perillositat de les centrals nuclears està fora de tot dubte, així com el risc que suposa la construcció d'un magatzem de residus radioactius, cal recordar algunes qüestions.

Els residus radioactius que produeixen les centrals nuclears resulten altament perillosos per a la vida perquè poden matar les cèl·lules o fer-les degenerar fins a originar malalties tan greus com el càncer, afecten la reproducció perquè danyen l'ADN i provoquen malformacions genètiques.

Aquests residus, que contenen el 95 % de la radioactivitat del combustible original, no poden ser eliminats o desactivats artificialment de cap manera, tan sol es poden tancar en recipients hermètics perquè no escapen al medi ambient i esperar que ells sols es desactiven. Però alguns tenen una existència llarguíssima, com l'isòtop 239 del plutoni (Pu-239), que tarda 240.000 anys en reduir la seua radioactivitat a la mil·lèsima part.

Aquesta és una herència que haurà de ser vigilada i mantinguda aïllada durant mil·lennis per les moltíssimes generacions posteriors, que hauran de fer-se càrrec dels residus radioactius sense haver produït ni un sol nanogram d'ells. Però els residus no es mantindran aïllats durant tantíssim de temps. De fet els 220.000 bidons amb residus radioactius que foren llançats a la Fossa Atlàntica durant la segona meitat del segle XX presentaven ja signes de corrosió als pocs anys. I la mina de sal alemanya d'Asse II, on es guardaren residus nuclears durant els anys seixanta, creient que allí estarien segurs indefinidament, té filtracions d'aigua i està enfonsant-se a poc a poc, de manera que han d'extraure's els 126.000 bidons radioactius soterrats abans que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

col·lapse. Són dos exemples que demostren la inseguretat de les solucions que es donen a tals residus.

Aprofitar aquesta font d'energia en una central nuclear durant 35 anys i deixar uns residus perillosos que hauran de ser vigilats i aïllats, cosa pràcticament impossible, durant 240.000 anys o més és difícilment justificable. I si es valora econòmicament aquest treball extra de milers d'anys i generacions, el cost de l'energia nuclear resulta astronòmic.

La central nuclear de Cofrents té les piscines de residus radioactius al 90 % i li queda espai suficient per emmagatzemar els que produirà fins al 2021, quan caduca l'actual permís de funcionament. La proposta de construir un magatzem temporal individualitzat (MTI) només es justifica amb la intenció de mantindre oberta la central molt més enllà d'allò raonable.

La Central Nuclear de Cofrents va ser dissenyada a finals dels anys 60, obtingué el permís de construcció del Ministeri d'Industria en 1.972, entrà en funcionament en octubre de 1.984 i arribà a plena capacitat de producció en gener de 1.985, amb una potència de 992 MWe, que posteriorment va ser ampliada fins als 1.110 MWe. Els promotors de les centrals nuclears, amb l'Informe Rasmussen, deien que la probabilitat d'un accident màxim amb fusió del nucli del reactor era d'1 en 1.000.000 d'anys per cada CN, 1 en 2.300 anys per a totes les actuals; però amb els terribles accidents de Maiak (URSS, 1.957), Harrisbourg (USA, 1.979), Txernobil (Ukraïna, 1.986) i Fukushima (Japó, 2.011, amb tres reactors descontrolats), la probabilitat real ha sigut d'1 accident màxim cada 15 anys.

La caducada Central Nuclear de Cofrents, amb milers de dispositius i materials sotmesos a condicions extremes de pressió, temperatura i radioactivitat, cada any de més que funciona incrementa les seues probabilitats de patir una fallada greu que descontrole el reactor i origine un altre accident màxim que ens afectaria terriblement a milions de persones. De fet, durant els últims anys, la Central ha patit 25 parades no programades i més de 100 incidents de seguretat, alguns amb fuita d'isòtops radioactius. A més, no hem d'oblidar que està construïda sobre una falla que ha provocat terratrèmols de grau 6, en terrenys sedimentaris i volcànics capaços d'agreujar-los. Així doncs, allargar la vida de la Central Nuclear de Cofrents amb el MTI augmentarà la probabilitat que patisca un accident màxim, com el que va estar a punt d'ocórrer en Vandellós I en 1989 i va obligar a clausurar i desmantellar aquesta Central, amb treballs que no acabaran fins el 2028.

Si la Central de Cofrents tinguera una fuita radioactiva important, en cas d'accident mitjà, açò afectaria la salut de milions de valencians/es, a més de contaminar les terres i d'arruïnar la producció agrícola.

L'opció nuclear resulta encara més inacceptable si tenim en compte que ja disposem de fonts d'energia sense impacte ambiental i fins i tot més barates, sobretot l'energia solar, de la qual rebem uns 1.600 kwh/any.m2, de manera que amb les plaques fotovoltaiques comercials a menys d'1 €/w produeixen electricitat a uns 0'03 €/kwh, preu més barat que l'electricitat convencional i que, a l'inrevés que ella, segueix baixant. Per açò Alemanya, que rep només el 70 % de la nostra energia solar, està tancant totes les seues centrals nuclears (l'última serà clausurada en 2022), substituint-les per eficiència energètica i energies renovables, especialment la solar, mentre ací graven i entrebanquen l'autoconsum, i depenem de l'exterior en combustibles fòssils i urani, fins i tot en hidràulica, quan som molt rics en energia solar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Davant totes estes consideracions, de confomitat amb la moció subscrita pels portaveus dels grups Socialista, Compromís i València en Comú, el Ple de l'Ajuntament de València acorda:

Únic. Demanar a la Generalitat Valencia i al Govern Central de l'Estat:

1. El tancament i desmantellament de la Central Nuclear de Cofrents en març de 2021, quan finalitza l'actual pròrroga de funcionament, i elaborar i posar en funcionament des d'aquesta legislatura un Pla d'Eficiència, Estalvi i Energies Renovables que permeta la substitució gradual de les energies convencionals.

2. Que no s'autoritze la construcció del Magatzem Temporal Individualitzat de residus radioactius dins els terrenys de la Central Nuclear de Cofrents per ser innecessari, ja que la Central disposa de capacitat d'emmagatzematge suficient fins la seua data de tancament en 2021.

3. Modificar urgentment el marc normatiu que ha paralitzat la implantació de les energies renovables per a permetre l'autoconsum de balanç net, tal i com es fa a d'altres països. I fomentar a nivell local, autonòmic i estatal, la instal·lació de mòduls solars de calfar aigua, en substitució dels termos elèctrics, que s'amortitzen en 4 anys amb l'electricitat que estalvien.

4. Eliminar definitivament les 'portes giratòries' que permeten que alts membres de l'administració i el govern passen als consells d'administració de les grans empreses elèctriques perquè aquestes dirigisquen amb ells la política energètica del país, augmentant encara més la corrupció política existent."

_____

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

_____

19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1502-2017-000082-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de govern de suport al Dret Civil Valencià després de les sentències del Tribunal Constitucional.		

ALTERNATIVA

Alternativa subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner:

"Primero. Manifestar total respeto a la Sentencia emitida hará unos meses donde se declaró inconstitucional parte de la Ley de Uniones de Hecho.

Segundo. Se contemplará la posible reforma del Código Civil Valenciano dentro de la Constitución, en caso de que se aborde una reforma constitucional por el procedimiento agravado, que a su vez tendría como objetivo una reforma de mayor envergadura."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. alcalde

"Bon dia.

En 1238 Jaume I va conquistar la ciutat de València i va configurar el Regne de València amb uns elevats nivells d'autonomia respecte a la Corona d'Aragó. Li concedeix uns furs que doten el Regne d'un ordenament jurídic propi molt ample, segurament el més ample i desenvolupat de tota Espanya, que abastia tant aspectes públics com privats.

La batalla d'Almansa en la Guerra de Successió i el conseqüent Decret del 29 de juliol de 1707 suposà l'abolició dels Furs i l'inici d'un fort període centralitzador a nivell jurídic, lingüístic i polític en general. Malauradament, la nostra Comunitat, a diferència de la resta de territoris de l'antiga Corona d'Aragó i altres territoris forals, no va participar de forma oficial en la devolució ni recuperació del dret foral, ni va tenir una compilació d'este com tingueren la resta de territoris amb dret civil, foral o especial. Així, el dret civil de Catalunya es compila en una llei de 1960, el dret foral d'Aragó en una llei de 1967 i el dret civil de Galícia en una en 1963.

La Constitució espanyola, en l'art. 149.1.8, diu que l'Estat té competències exclusiva en legislació civil, sense perjudici de la conservació, modificació i desenvolupament en les comunitats autònomes dels drets civils, forals o especials allí on existisquen; em sembla important ressaltar això perquè crec que és fonamental. El Tribunal Constitucional s'ha pronunciat en el sentit que existir significa de facto estar compilat legalment abans de la Constitución. Ens ha deixat, per tant, de facto també, com si haguérem format part del Regne de Castella, sense cap tipus de dret foral històric.

L'Estatut d'Autonomia de la nostra Comunitat tant en la versió inicial com després de la seua profunda revisió indica que és competència exclusiva conservar, modificar i desenvolupar el dret civil valencià. La contradicció, per tant, és evident i ha suposat recursos d'inconstitucionalitat del Govern central contra lleis civils promulgades per les Corts Valencianes, una de les quals precisament va ser tractada l'any passat i objecte de moció aquí en l'Ajuntament.

No estem davant, per tant, d'una qüestió qualsevol. La personalitat d'un país depén d'una manera molt important de la seua capacitat d'autogovernar-se en temes sobretot de caràcter civil. Una redacció de la Constitución que no va tenir en compte la situació del dret civil valencià ens ha deixat en inferioritat de condicions respecte a les comunitats autònomes amb dret civil propi reconegut. I no són ni una ni dos, són Galícia, els País Basc, Navarra, Aragó, Catalunya i les Illes Balears, en són moltes. Jo no sé a vostés però a mi m'indigna que la Comunitat Valenciana que va tenir el millor dret foral de tota Espanya i alguns autors parlen dels millors de tota Europa es veja absolutament marginada d'un procés fonamental per a definir la nostra personalitat com a poble.

Per açò proposem, d'acord amb la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, d'acord amb els col·legis d'advocats, dos punts que ens semblen fonamentals. Primer, recolzar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una competència estatutària de la Generalitat que per aquesta contradicció no es pot exercir de facto. I segon, demanar a les Corts Valencianes la reforma constitucional perquè tinga cabuda esta competència.

Gràcies.”

_____

S’incorpora a la sessió el Sr. Igual. S’abstenta el Sr. Crespo.

_____

Sr. Giner

“Buenos días.

En primer lugar, Sr. Ribó, yo creo que lo que procede es distinguir el discurso que usted hace, sobre todo cuando pone en cuestión la Sentencia del Tribunal Constitucional, del trabajo que están haciendo la Asociación de Juristas Valencianos y sobre todo la situación que sí tienen muchos padres ante situaciones problemáticas familiares. Creo que hay tres temas que hay que separar porque si no podemos llegar a la confusión.

Sr. Ribó, esta moción no tiene su origen en una sentencia del Tribunal Constitucional sino en el 2006 cuando nuestro Estatuto de Autonomía sufre una reforma, la llamada cláusula Camps y tiene la competencia para desarrollar el derecho civil foral valenciano. Nacen tres leyes de un contenido jurídico impecable, pero según el Tribunal Constitucional mal promulgadas. Y dos, quien insta al Tribunal Constitucional son los abogados del Estado que en un momento están en el PSOE, en el Gobierno del PSOE, y en otros momentos los abogados del Estado en época que gobernaba el PP. Es decir, que los valencianos nos encontramos ante una ley de derecho foral mal planeada que son los propios partidos nacionales que dicen que es inconstitucional. Este es el primer punto que nos parece importante.

Entonces, le llamé a usted para ver si podíamos llegar a un acuerdo porque lo que es el derecho foral es algo en lo que todos creemos. Ahora, cuando usted nos planea solicitar desde este Ayuntamiento a una autonomía que a su vez traslade a las Cortes Generales, es decir, desde el Ayuntamiento a *les Corts* y estas a las Cortes Generales, la necesidad de cambiar un fragmento de un artículo de la Constitución para que se contemple una competencia en *les Corts* que no la tenía y se la adjudicó en el 2006 lo vemos un tanto complicado.

Lo que le propusimos en lo siguiente: la Constitución, que ya tiene 40 años, va a tener que reformarse en breve. Por lo tanto, cuando esto sea, que se trate nuestro problema del derecho foral. Pero toda esta instancia que usted plantea es, como poco, rocambolesca. Nosotros vamos detrás de un sentido práctico de lo que es la realidad. En primer lugar, acatar lo que dice el Tribunal Constitucional, Sr. Ribó, y respetarlo. En segundo lugar, cuando venga la reforma de la Constitución que todos los problemas que hay en España uno de ellos sea el nuestro. Esta es la enmienda que le presentamos y esto es lo que le pedí el otro día por la tarde que aceptaran, lógicamente me dijo que no.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Que se sepa que este Grupo municipal está a favor del derecho foral, lo que no está a favor es de instar como usted lo está planteando sino de aprovechar el momento del cambio constitucional; para nosotros es muy importante esta diferencia. Por lo tanto, queremos enmendar esta moción con este punto que acabamos de plantear. Le voy a decir, además, porqué, porque nos va a dar la solvencia a Ciudadanos de que se sepa que lo que podamos decir en este Pleno se dirá en cualquier otro pleno o en cualquier otro lugar de España y esto para el concepto de la unidad de España, que no es incompatible la unidad de España con que exista la autonomía y que exista el reconocimiento de las costumbres, Sr. Ribó, es una garantía.

Pero para ello tenemos que afrontar los temas, como siempre le digo cuando me plantea a España como un problema y a la Constitución como un problema. Le tengo que contestar siempre lo mismo, que el problema no es España. A veces desde aquí las cosas no se han hecho bien y esto es una realidad que tenemos, tenemos que tener autocrítica y capacidad para comprenderlo. Por lo tanto, ¿Ciudadanos está a favor del derecho foral? Sí. Ahora, crear cosas ex nova que nacen con la costumbre no tiene sentido.

Gracias.”

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Creo que este tema ya lo debatimos hace un año como se ha dicho, efectivamente. Decirles, en primer lugar, que fue precisamente el PP quien en el 2006, con el apoyo del PSPV, se impulsó la reforma del *Estatut* donde se restablecía la competencia que teníamos desde el siglo XIII hasta 1707, como ya se ha dicho aquí.

Sin embargo, otros en ese momento no en el gobierno, entonces en la oposición, consideraron que no tenía la suficiente relevancia porque ese era creo el motivo fundamental de la reforma del *Estatut* y hubo otros que ahora aquí levantan la voz y sacan pecho del asunto que no estuvieron de acuerdo, no les pareció bien o no les pareció oportuno desde el punto de vista político y se abstuvieron. No entendían en ese momento, en el 2006, que aquello era una prioridad, que era uno de los principales objetivos de esa reforma modificación de la ley orgánica de reforma del *Estatut d’Autonomia.*

Esto es un hecho constatable, es decir, recordarles que es un hecho constatable es sencillamente la realidad y confirma que uno de los partidos, por no decir el único, que en todo momento, gobernando o no, ha defendido, impulsado y desarrollado el derecho civil ha sido el PP; otros no pueden decir lo mismo.

Dicho esto, como le decía, en el Pleno de marzo de 2016, hace justo un año y dos meses, ya se defendió el derecho civil valenciano hasta el punto de que nosotros un mes antes le propusimos incluso que fuera vía declaración institucional y no pudo ser porque parece ser que Ciudadanos si no recuerdo mal no estaba dispuesto a apoyar esa declaración institucional, que consistía ni más ni menos que en manifestar el apoyo abierto y explícito al manifiesto promovido por l’Associació de Juristes Valencians.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por eso, estamos completa y absolutamente a favor de esa propuesta y de cualquier otra que pueda ir en defensa del derecho foral valenciano. Ya lo hicimos en marzo del 2006 y lo dijimos, que no queríamos ser –como aquí se ha hecho referencia– pues menos que otros españoles que residen en Catalunya, en Euskadi, en Navarra o en Aragón, donde se aplica este tipo de normas que emanan directamente de sus respectivos derechos forales. Y queremos que se aplique lisa y llanamente las reivindicaciones que los valencianos como tal hemos hecho y merecemos.

El PP, además quiero reiterarlo, siempre, repito, siempre, presentase quien presentase cualquier tipo de propuestas, la reclamase quien la reclamase, hemos apoyado y respaldado la reivindicación, y votado lógicamente a favor de esas iniciativas en defensa siempre del derecho foral valenciano. Y precisamente ha sido el PP en *les Corts* quien ha presentado sendas iniciativas en defensa de este derecho foral, de las leyes aprobadas para el derecho de la competencia, así como apoyando las presentadas por otros grupos políticos. Por eso, pedimos que el compromiso sea de todos, que no hagamos de esto un instrumento político.

De lo que se trata aquí no es decir cómo se debe reformar la Constitución, ni en concreto cuál va a ser el proceso, ni quien lo tiene que proponer. De lo que se habla aquí es que es necesario que el derecho foral, como lo tienen otras comunidades autónomas, ni más ni menos, se reconozca. Porque estamos hablando de una recopilación importantísima, ya no solo de España sino yo creo que una de las más importantes de Europa. Como tal el proceso lo señalará y lo indicará y lo concretará quien deba concretarlo, pero sí manifestar una voluntad de reivindicación de ese derecho foral valenciano que lógicamente ha tenido normas propias desde el siglo XIII hasta 1707 y que yo creo que es la hora porque no estamos pidiendo nada raro que las vuelva a tener.

Nada más.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. alcalde

“Primer, manifestar la satisfacció, a demés, constatar i reiterar que una cosa que hem doncs continue la mateixa actitud del PP. Em satisfà, ho vull dir públicament perquè em sembla important. Perquè pense que hi ha coses que hem d’avançar tots, independentment de la nostra posició.

Segon, corregir-li una cosa. El tema del dret civil valencià no està en l’Estatut del 2006. Sí que està, però ja estava també en l’Estatut anterior. Ho he dit abans i ho reitere. Per tant, no és una novetat, ja estava.

I quan un s’absté de l’Estatut està pensant en el dret civil valencià i està pensant també en el finançament autonòmic, està pensant en les inversions i està pensant en altres coses. I mire, estic molt satisfet d’haver-me abstés, jo que era ponent d’eixa reforma de l’Estatut perquè no estem contents amb el finançament, gens contents. Per tant, hi ha coses positives i hi ha d’altres que no.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lamente no poder acceptar-li la moció, ja li ho vaig dir. Per què no li l'accepte? Per dos coses. Primera, de facto a vegades excusatio non petita accusatio manifesta. Ha reiterat vosté que estan d'acord amb el dret foral, però de facto estan diluint la seua importància d'una manera clara, evident i reiterada perquè en la FVMP han fet el mateix, no és una posició que se'ls ha ocorregut, és una posició clara. Per tant, no. Per a nosaltres el tema del dret civil foral valencià és molt important, dels més importants per a definir la personalitat d'este país. I per tant, no podem acceptar diluir-ho.

Segona, vostés estan proposant de facto també ad calendas graecas que es faça açò. Una constitució no és un text sagrat, que a vegades em dóna la sensació que parlen com si fóra un text sagrat. Una constitució en qualsevol país democràtic es canvia i la Constitución s'ha canviat ja, amb reformes dures i blanes. Nosaltres el que estem plantejant és un plantejament molt bla.

I mire vosté, efectivament, el problema no és Espanya, en problema no és la Constitución, el problema no és el Tribunal Constitucional del que no hem fet menció. El problema és que a nosaltres, als valencians se'ns considera com si fórem d'un regne, el Regne de Castella, que no tenia dret foral i tota la resta sí que en tenia, eixe és el problema real.

Les concepcions d'Espanya cadascú té les seues. Nosaltres no tenim una concepció absolutista a la francesa, tenim una concepció molt més federal. Esta concepció ajuda molt més a poder funcionar entre tots. Cadascú té la seua, uns altres tenen unes altres concepcions i nosaltres sospitem que darrere de tot este plantejament vostés amaguen una voluntat '*de que haya un solo derecho civil en todo el Estado español*', em sembla que estan plantejant açò.

Per tant, eixe no és el problema. El problema és que algú es va oblidar de la situació del dret civil i foral valencià, i els ho hem de recordar entre tots.

Gràcies."

Sr. Giner

"Muchas gracias.

Sr. Ribó, la Constitución no es algo que no se tenga que cambiar, por supuesto. Pero en estos momentos de España hay quien piensa que hay que tirarla por completo por el suelo y hacer otra. Una cosa es reformar y otra cosa es no creer en lo que tenemos, que nos ha dado 40 años de estabilidad en este país. Por lo tanto, la reforma de la Constitución hay que cambiarla con orden, esto me parece que es un requisito fundamental.

Insisto en la cuestión, Sr. Novo, ya que no se ha mencionado. Fue el PP en el 2006 quien lo incluyó, pero ustedes la pasada legislatura cuando el abogado del Estado insta al Tribunal Constitucional a que derogue la Ley tenían mayoría absoluta aquí, mayoría absoluta en la Comunitat Valenciana, mayoría absoluta en España, mayoría absoluta en las diputaciones. La instancia nace del abogado del Estado de entonces. También con el PSOE, pero usted se reviste de valencianismo y luego cuando los problemas llegan a Madrid va y resulta que cambian las tornas, me cuesta comprender.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como les he dicho al principio, me parece importante un aspecto que ha afectado aquí a las leyes que teníamos que decíamos que eran de ejecución perfecta pero mal promulgadas. Por eso, solo a título informativo, comunicarles que a nivel nacional Ciudadanos ha presentado una moción para que la cámara en el plazo de tres meses –estoy hablando del Congreso de los Diputados nacional– presente una ley de reforma del derecho civil y leyes concordantes que configure la custodia compartida como preferente, tal y como recoge la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Esto por la gente que pueda verse afectada por todo este motivo. Sí señor, hay padres, hay abuelos que se ven afectados por esta realidad. Y luego, le estoy informando que en el Congreso de los Diputados se va a normar una ley donde se va a recoger este asunto y donde parece ser que hay un acuerdo mayoritario. Por lo menos que quede claro ese punto referente a lo que es la custodia compartida y además se insta a que sea en un plazo menor de tres meses.

Gracias."

Sr. Novo

"Muchas gracias.

Dos cosas previas. *A nosaltres també ens alegra que al final compartim este punt de vista, Sr. Ribó. No ho compartim tot, no compartim la terminologia. Vosté parla de país, nosaltres no. Aixina i tot, en l'essència estem absolutament d'acord. Li diré una cosa més, parla vosté de finançament en la reforma de l'Estatut de l'any 2006, la reforma de la Llei de finançament és de l'any 2009. No tenia res a vore en aquell moment. No sé quin és el motiu que els portà a l'abstenció en aquell moment però bo, això no importa. Jo crec que estem hui on estem.*

Efectivamente, los recursos los plantean desde la Administración General del Estado. Si no recuerdo mal, dos de ellos en época del PSOE y el último, efectivamente, en época del PP. Pero bueno, seguiremos insistiendo. Creo que es una cuestión de manifestar la voluntad de forma unánime, no se escude usted en lo que hace el PP y en lo que hace el PSOE. Lo que tiene que hacer es tomar una decisión y decir: aquí estoy yo y nuestro grupo y nuestro partido, y en esa línea vamos. No vayamos diciendo que ahora es culpa de aquellos como hacen siempre, cuando no miran allí miran aquí y cuando no miran aquí miran allí. Porque al final no hay criterio propio y lo que hay que tener es un criterio propio.

Esa defensa creo que tiene que estar muy clara porque además es una cosa muy elemental, muy simple, de verdad. Fíjese, nosotros ya hace algún tiempo hablábamos incluso de algo que usted ha querido insinuar pero no ha estado muy acertado. Ya hablábamos en *les Corts Valencianes* de que al final se habilitara una posibilidad a través del art. 170 del Reglamento de *les Corts* y que instáramos una modificación de esa Constitución en los términos previstos en el art. 150 creando una ponencia de participación de todos los grupos políticos en *les Corts Valencianes*, con participación de expertos, que generara hacer una proposición de ley o una propuesta de ley orgánica que fuera trasladada, lógicamente, al Gobierno a través de una disposición adicional sin tener que modificar el título VIII ni el art. 149.

Se modificó en ese momento porque hubo una enmienda apoyada por el Gobierno de la Generalitat, no sé si por imperativa del Pacto del Botánico pero al final fue votada a favor por Compromís, por el PSPV y también por el PP, en donde se abstuvieron los señores de Podemos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ustedes votaron en contra, mucho menos exigente pero que al final se aprobó y no voy a leerla por no perder más tiempo.

En definitiva y por resumir, nosotros decimos sí al derecho civil valenciano, uno de los mayores de Europa que llegó a recopilar hasta 5.000 fueros, no solo por consolidar la capacidad normativa que pudimos ejercer durante aquellos siglos sino también para desarrollar un derecho autonómico moderno, útil, propio, para dar respuesta ágil a los problemas que tenemos los valencianos. Y decimos no, y con esto acabo, a ese nuevo retroceso que se plantea de 35 años en materia legislativa y a la pérdida de la autonomía jurídica.

Gracias.”

VOTACIÓ

En primer lloc, se sotmet a votació l'alternativa subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de les 26 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falta el Sr. Crespo); voten a favor els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

A continuació, se sotmet a votació la moció de l’equip de govern i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 26 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falta el Sr. Crespo); fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

ACORD

"MOCIÓ DE SUPORT AL DRET CIVIL VALENCIÀ DESPRÉS DE LES SENTÈNCIES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Un dels principals objectius de la Llei Orgànica 1/2006, de Reforma de l'Estatut d'Autonomia, en la qual es reconeix als valencians/es la condició de Nacionalitat Històrica, va ser garantir la competència de la Generalitat Valenciana per a legislar sobre el dret civil, amb la finalitat d’igualar-nos a la resta de pobles de tradició foral, i acabar esta injusta discriminació.

Com a conseqüència d'este restabliment de la competència, les Corts Valencianes han aprovat lleis que han sigut objecte de recurs d'inconstitucionalitat per part del Govern.

Diverses entitats civils i institucions valencianes han demanat la retirada d’eixos recursos; s'han aprovat mocions en més de 155 ajuntaments (que representen uns 3.800.000 valencians/es); a més de les iniciatives presentades des de les Corts, el Consell de la Generalitat i les tres diputacions provincials.

Una mostra tan patent de la voluntat i el desig d'una societat no va ser suficient perquè el Govern d'Espanya retirara estos recursos d'inconstitucionalitat, ni tan sols per a iniciar una negociació que posara fi a un conflicte que dura més de tres segles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este moment, la Comunitat Valenciana només pot legislar en l'àmbit dels costums agraris, quan precisament l'Estatut va voler deliberadament, tant en la redacció de 1982 com en la reforma de 2006, que els valencians/es tinguérem un dret civil que donara respostes àgils, modernes i pròpies als problemes actuals dels valencians/es, i liquidar la injusta discriminació que patim com a poble des de l'abolició dels furs l'any 1707.

Per totes les raons damunt exposades, de confomitat amb la moció subscrita pels portaveus dels grups Socialista, Compromís i València en Comú, el Ple de l'Ajuntament de València acorda:

Primer. Manifestar el suport de la competència de la Generalitat Valenciana en matèria de Dret Civil Valencià, tal com està previst en l´Estatut d´Autonomia Valencià.

Segon. Sol·licitar a les Corts Valencianes que prenguen la iniciativa de la reforma de la Constitució perquè la competència en matèria de dret civil, prevista en l'Estatut d'Autonomia Valencià, aprovat tant per les Corts Valencianes com per les Corts Generals, tinga cabuda dins de la Constitució.

Tercer. Comunicar esta decisió als grups parlamentaris de les Corts Valencianes i a tots els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats i del Senat, al president de la Generalitat Valenciana i al president del Govern espanyol, i a l´Associació de Juristes Valencians.

Quart. Este acord es comunicarà a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies."

20	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre crisi institucional a Veneçuela.		

MOCIÓ

"La comunidad internacional viene atestiguando durante los últimos años un importante deterioro del estado de derecho en la república bolivariana de Venezuela. Este proceso culminó hace unas semanas cuando el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) venezolano asumía las competencias de la Asamblea Nacional, limitando la inmunidad a sus Diputados y otorgándose poderes extraordinarios en materia penal, militar, económica, social, política y civil. El bloqueo institucional que vive el país, a través del control que ejerce el poder ejecutivo sobre el Tribunal Supremo y el Consejo Nacional Electoral, ha venido impidiendo la aplicación de leyes e iniciativas legislativas, y afecta ya a todos los ámbitos de la política y a los derechos de los ciudadanos venezolanos.

La Asamblea Nacional, que ostenta una mayoría indiscutible de los partidos de la oposición desde el 6 de diciembre de 2015, ha estado trabajando para implementar medidas que aborden los desafíos económicos, sociales y de seguridad que afronta el país, sin poder avanzar frente a un gobierno que utiliza las instituciones en beneficio propio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A pesar de las reiteradas resoluciones, dictámenes y declaraciones, provenientes de Unión Europea, de organismos regionales o de las principales organizaciones no gubernamentales encargadas de velar por los derechos humanos, y del intento de mediación promovido por UNASUR con la participación de los tres ex presidentes y el Vaticano, el gobierno venezolano ha mantenido su rumbo, ignorado sistemáticamente las llamadas a la sensatez y al diálogo.

En este sentido, cabe destacar las declaraciones del secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, condenando el autogolpe de Estado perpetrado por el régimen venezolano contra la Asamblea Nacional y las del presidente del Parlamento Europeo, Antonio Tajani, expresando su tristeza por la situación que atraviesa Venezuela en donde se están dando pasos atrás en el camino hacia la democracia y la separación de poderes en el país.

La situación en Venezuela vive hoy sus peores días. La violación de los derechos humanos y libertades fundamentales es preocupante, a la situación de los presos políticos se le suma la ausencia de un sistema de justicia independiente, de libertad de partidos políticos y medios libres, y todo ello incide intensamente en el sufrimiento de la población, cuyas condiciones básicas de vida se han visto deterioradas de manera preocupante debido a la crisis humanitaria que vive el país. Venezuela es hoy una democracia fallida con presos políticos, la oposición perseguida, el Parlamento suspendido y en plena alarma social por la falta de alimentos y medicamentos.

España siempre ha demostrado estar comprometida con las libertades y con la promoción y defensa de los valores democráticos en el mundo, y especialmente en estados hermanos como la República de Venezuela, con la que le unen vínculos históricos, económicos y culturales en todos los ámbitos, y así lo ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones. En el año 2016, las peticiones de asilo en España por parte de ciudadanos venezolanos superaron la cifra de cualquier otra nacionalidad, incluida la siria.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presentó una Proposición no de Ley en la que:

- Mostraba una gran preocupación por la situación en Venezuela, y por la grave crisis institucional que vive el país, a partir de la anulación de las competencias de la Asamblea Nacional.
- Manifiestaba su compromiso con la defensa de la separación de poderes, base de toda democracia, y muestra su solidaridad con la Asamblea Nacional Venezolana, que debe actuar con autonomía, desarrollando su labor legítima.
- Manifiestaba su convencimiento de que solo un diálogo urgente, inclusivo y basado en el sincero reconocimiento mutuo de los distintos actores políticos será efectivo para solucionar los problemas de Venezuela, y permitirá avanzar en la consecución de la paz social y la estabilidad política e institucional, con pleno derecho a la democracia y al respeto a los Derechos Humanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Valencia solicita al resto de Grupos Políticos que se sumen a las anteriores manifestaciones y que el Ayuntamiento en Pleno inste al Gobierno a que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Exhorte al Gobierno venezolano a asumir responsabilidades con el fin de lograr el respeto de la democracia y el diálogo efectivo entre los poderes del estado.

2. Emplace al Gobierno venezolano a que garantice la separación de poderes y el Estado de Derecho, las libertades, los principios democráticos y los Derechos Humanos, así como la convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país.

3. Continúe impulsando en colaboración con los distintos actores internacionales y regionales la búsqueda de soluciones, que garanticen el cumplimiento de los principios democráticos.

4. Exija al Gobierno venezolano la inmediata liberalización de todos los presos políticos."

ALTERNATIVA

Alternativa subscrita per l'equip de govern:

"1. Exhortar al Gobierno venezolano a asumir responsabilidades con el fin de lograr el respeto de la democracia y el diálogo entre los poderes del Estado.

Emplazar al Gobierno venezolano a que garantice la separación de poderes y el Estado de Derecho, libertades, los principios democráticos, y los Derechos Humanos así como la convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país. Continuar impulsando, en colaboración con distintos actores internacionales, la búsqueda de soluciones para garantizar el cumplimiento de los principios democráticos.

2. Lamentablemente a lo largo del mundo existen muchos otros países, estados y 'estados fallidos' donde la violación de los derechos humanos se efectúa de una manera flagrante y continuada. Por eso exigimos a países tales como Arabia Saudí, que podría simbolizar la absoluta bajeza de trato a las mujeres, así como la utilización 'legal' de castigos corporales y pena de muerte y la persecución sistemática de las personas por el mero hecho de su orientación sexual, que inicien los procesos necesarios que garanticen la separación de poderes, la no discriminación de la mujer, el estado de derecho basado en los principios democráticos y el respeto a los Derechos Humanos. La misma exigencia de respeto de los Derechos Humanos y exigencia de un marco de Estado de Derecho exigimos al régimen dictatorial de Corea del Norte.

3. Asimismo, exigimos a una serie de estados fallidos tales como Irak, Libia, etc., fruto de la intervención militar programada en la Reunión de las Azores, que deben de evolucionar a consolidar verdaderos poderes de estado que garanticen las libertades y principios democráticos.

4. Llamamos a la solución por vías de dialogo y diplomáticas a aquellos gobiernos que mantienen ocupados diversos territorios, tales como el Estado de Israel y el Reino de Marruecos. Entendemos necesaria la solución de estos problemas mediante el cumplimiento de las resoluciones de la ONU, el dialogo y las vías diplomáticas, garantizando en todo momento el respeto vital a las poblaciones ocupadas y la garantía del respeto de los Derechos Humanos."

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Monzó

"En primer lugar, quisiera agradecer el apoyo de la Asociación de Pensionistas y Jubilados de la Comunidad Valenciana en su escrito que hemos recibido en cuanto a la moción que presentamos en este Pleno y desear que puedan recuperar la pensión que en su día les fuer retirada cuanto antes.

Como todos ustedes conocen, la situación que vive hoy Venezuela es un país completamente roto, con las instituciones y los poderes del Estado al servicio de un régimen, con presos políticos, con una oposición perseguida, con un parlamento suspendido y en plena alarma social por falta de alimentos y medicamentos.

Actualmente en Venezuela la situación de los presos políticos se suma a la ausencia de un sistema de justicia independiente y una absoluta falta de libertad de los partidos políticos y los medios. Estamos hablando de un país en el que la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales es más que preocupante, un país inmerso en una grave crisis humanitaria y una grave situación de desabastecimiento.

Parece increíble que en pleno siglo XXI existan presos por el simple hecho de pensar de forma distinta a quien gobierna un país. Resulta lamentable que en pleno siglo XXI tengamos que estar, y en ese caso es el PP quien lo hace, una vez más reivindicando y reclamando libertad.

En el Grupo Popular creemos que no se puede mirar hacia otro lado, ni tampoco se puede mirar hacia atrás en esto, ni mirar hacia delante, hay que mirar la realidad de donde está en estos momentos. Creemos que es un tema que no merece alternativas, opciones, ambigüedades. Hemos visto ya que ustedes nos han presentado una. Sinceramente creemos que no había excusas para aceptar esta moción, probablemente ahora escucharemos algunas de esas excusas.

La gravedad de la situación que vive Venezuela merece nuestra reacción. Los españoles y los valencianos somos un pueblo solidario y comprometido con los valores demócratas. Es momento de actuar con responsabilidad y seriedad por el bien de Venezuela y también por el bien de nuestro país, porque lo que pueda suceder allí afecta directamente a nuestra legitimidad.

Muchos son los lazos que nos unen al país venezolano, históricos, culturales y otro tipo de situaciones, como por ejemplo el hecho de que cerca de 200.000 españoles estén hoy residiendo en Venezuela y el hecho de que en el 2016 las peticiones de asilo en España por parte de ciudadanos venezolanos superase la cifra de cualquier otra nacionalidad.

El objetivo de esta moción no es otro que reclamar la libertad del pueblo venezolano. Por ello el PP hemos tenido muy claro desde el primer momento la línea de defensa de estos valores y estos principios. He tenido la oportunidad de revisar brevemente la moción alternativa que nos han presentado y que probablemente ahora nos explicarán en la que exhortan al gobierno al diálogo. El diálogo se ha producido desde el primer momento y se ha instado a dialogar, y ahora lo que hay que hacer es convocar elecciones. No se han convocado en el 2016 municipales, a gobernadores. No se han convocado este año municipales y probablemente con el cambio de la Constitución que se quiere hacer de nuevo por parte del Sr. Maduro, que ya hizo la primera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

medida que tomó el Sr. Chávez cuando llegó al Gobierno fue cambiar la Constitución para adaptarla a su propio gobierno, esto es lo que hay que hacer.Una vez la otra parte no quiere ningún tipo de diálogo lo que hay que hacer es convocar elecciones.

Dicen también que se garantice la separación de poderes porque hay muchos estados fallidos como Arabia Saudí, Irak y Libia. Oiga, esto de Arabia Saudí, Irak y Libia dígaselo a su compañero, si es que lo va a defender usted, el Sr. Monedero cuando dijo que la lucha del pueblo árabe crezca en todo el continente, no nos lo diga a nosotros en este Pleno que no hemos defendido a nadie de estos en ningún caso.

Lo que tiene que hacer es pronunciarse sobre la moción en los términos que hemos solicitado, que creo que eran unos términos más que asumibles. Asumir la responsabilidad de conseguir el absoluto respeto, garantizar la separación de poderes, impulsar la colaboración de los distintos actores internacionales y por último exigir al Gobierno venezolano la liberación de todos los presos políticos, absolutamente de todos. Era algo más que sencillo y más que asumible.”

Sr.Giner

“Buenos días.

Desde luego es indiscutible, Sr. Monzó, que esta moción la vamos a apoyar sin más. Hemos leído también la alternativa y no nos parece ni siquiera seria, por poner un calificativo educado. Por lo tanto, sepa usted que estamos en este tema y que vamos a estar con los pensionistas y con el pueblo venezolano.

Porque además de la moción, que muchas veces me escuchan ustedes decir que los papeles son importantes, también están en la calle y se han manifestado ustedes en la calle. En estos momentos tengo que agradecer a mi compañera Mª Dolores Jiménez que haya estado ahí con ellos las veces que se han manifestado. Hay que estar aquí, hay que presentar mociones como esta del Sr. Novo y declaraciones institucionales y cosas, pero hay que estar en la calle.

Porque lo más importante de todo es que esta gente no sienta que está sola, que se sientan acompañados por el pueblo español porque somos dos pueblos hermanos. Les debemos mucho a ustedes, creo que la fraternidad existe y ese aspecto emotivo me parece que es clave en todo este proceso.

Las imágenes y los testimonios que nos llegan de Venezuela son tremendos, la degradación es una realidad. Ahí se llega a confundir lo que es el Estado con el Gobierno con el partido porque todo empezó en lo mismo. Es decir, se está atentando contra lo que es un estado de derecho, algo que en España –se lo digo constantemente al Sr. Ribó– nos ha costado mucho de conseguir y parece que nos lo tomemos como una broma.

Pues hay lugares donde lo más elemental no se tiene, señores, que es la separación de poderes, que es que haya un gobierno, que haya un partido, que haya un estado, que haya unos jueces y que todos esté independiente. Por eso no se puede uno inmiscuir en las sentencias de los tribunales y tiene que dejar libertad. La separación de poderes es fundamental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero es que, además, el colmo es que estamos hablando de un país rico, con petróleo, con yacimientos de minerales y están sufriendo, Sr. Monzó, usted lo sabe mejor que yo, una inflación del 500 % con la posibilidad de que este año 2017 llegue al 700 %. Esto significa que bajas a comprar azúcar, si la hubiera, y si tienes que subir a casa a por cambio cuando vuelves ya vale más. Esta realidad existe cuando tienes una inflación del 700 %. Señores, algo tan elemental como comprar azúcar, como comprar pan. Tiene que haber un racionamiento, un país que le sobran las materias primas, un país que le sobra talento y un país que le sobra trabajo.

Esto lógicamente no se puede permitir y máxime un pueblo como España. Por lo tanto, entendemos que el ciudadano venezolano se merece el apoyo. Además, este pueblo se merece un homenaje porque lo que está sufriendo es muy difícil de explicar y de hacerlo valer. Porque hay situaciones que desde fuera se ven mucho más gráficas en los medios, pero sin embargo lo que esta gente está sufriendo ya tantos años. Porque lo que es en el fondo es una absorción de un partido, de un parlamento, de un gobierno y de un sistema judicial, para visualizarlo es muy complicado.

Hay muchos héroes anónimos, mucha gente que no conocemos ni sus nombres ni sus apellidos que han muerto, que como bien se decía están en la cárcel y que tienen estos problemas. Por lo tanto, les pedimos que se unan a esta moción porque nos parece fundamental, les pedimos que cuando estén en la calle estemos todos con ellos y les pedimos que esto lo traslademos a Europa. Porque el apoyo que necesita el pueblo venezolano es de este Ayuntamiento, es de España, pero es europeo.

Como bien decías, yo ahí coincido plenamente, no se puede mirar hacia otro lado. Hay que afrontar la situación porque el problema de Venezuela es el problema de España. Cualquier cosa que pase en Venezuela pasa en España porque somos –insisto y repito– pueblos hermanos. El cariño que nos tenemos y la relación que existe familiar en muchísimos casos es de generaciones.

Por lo tanto, les pedimos que apoyen esta moción, les pedimos que se sumen al homenaje al pueblo venezolano y les pedimos que se tomen medidas para pedir que la situación de Venezuela se aclare en beneficio de la democracia y, otra cuestión que a ustedes les da risa cuando se pronuncia, de la libertad.

Gracias.”

Sr. Vilar

“Buenos días.

Sorpresa que la defienda yo, pero también me causa sorpresa que Cofrentes está a 60 km y no se podía discutir, y legítimamente proponen discutir de Venezuela que está bastante más lejos.

Decirles que en el fondo de lo que han expuesto ustedes estoy completamente de acuerdo. La exaltación esta de la hispanidad del Sr. Giner la matizo un poco, tampoco soy tan eufórico. Es un tema muy serio el que estamos hablando, de derechos humanos, de derechos ciudadanos, de Estado de derecho y de separación de poderes; en definitiva, del Estado de derecho que multiplica todo eso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por tanto, o yo no he leído bien el texto que tienen ustedes o ustedes no han leído bien el de la moción alternativa. No solo es que es básicamente lo mismo que ustedes proponen, es que la mayoría del texto, línea por línea, es literal a sus puntos de propuesta de acuerdo. Ustedes hacen un preámbulo loando lo que ha hecho el PP en el Parlamento español, etc., no entro; ustedes lo defienden y lo ponen en valor como pueden.

Pero el primer punto de la propuesta de acuerdo alternativa es el 99 % o más literal lo que ustedes proponen como propuesta de acuerdo, lo que pasa es que el mundo no se acaba en Venezuela y el mundo maltratado, el mundo que sufre dictaduras, atropellos a los derechos humanos, persecuciones a personas con orientación sexual diversa, sistemática violación de los derechos de la mujer no se acaba en Venezuela ni tal vez es donde más.

No les voy a decir a ustedes que la crisis institucional de Venezuela en estos momentos con políticas económicas erráticas, como decía el Sr. Giner, inflaciones galopantes, con falta de separación de poderes del Estado… Eso es de una gravedad enorme y nosotros lo condenamos en la moción y se lo condeno yo de palabra todas las veces que haga falta, y aquí está por escrito en los mismos términos que lo han puesto ustedes.

Pero también es verdad que hay muchas violaciones de derechos humanos, muchos estados fallidos donde ni tan siquiera existe un estado que pueda alguna vez llegar a ser un Estado de derecho porque no existe como estado porque son campos de actuación de señores de la guerra, de mafias, de tratas de armas, de blancas, etc., y no podemos tampoco no mirar ahí.

Salvaguardando por completo, no sé si me da tiempo a lee en dos minutos el punto uno, si no luego se leerá por parte de la Secretaría, del acuerdo que proponemos dice lo mismo que ustedes decían: ‘Convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país’. Eso lo dice y usted lo tiene, y lo sabe. Si dice que no es porque no lo ha leído: ‘Exhortar al Gobierno venezolano a asumir responsabilidades con el fin de lograr el respeto a la democracia y el diálogo entre los poderes del Estado’, literal de su propuesta. ‘Emplazar al Gobierno venezolano a que garantice la separación de poderes y el Estado de derecho, libertades, los principios democráticos y los derechos humanos’, literal.

Si ustedes no quieren votar a favor de esta propuesta en la que incorporamos la dramática situación social y económica de Venezuela es porque el resto de referencias que se hacen son tan complicadas como defender el cumplimiento de los derechos humanos y las resoluciones de la ONU, contra eso seguro que nadie en este hemiciclo quiere votar.”

_____

S’incorpora a la sessió el Sr. Crespo.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Monzó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"No me ofrece ninguna sorpresa el hecho de que le utilicen a usted a contestar esta pregunta, lo llevan haciendo toda la legislatura Compromís, València en Comú. Y si lo le calzan ellos le va a calzar el Sr. Sánchez. Bueno, a quien sea. Por lo tanto, no me extraña que les utilicen para defender esta moción, que además ustedes en el Congreso la han votado a favor y se deberían desmarcar de ellos y votar a favor.

¿Cómo me dice que es igual?, ¿qué tiene que ver aquí Arabia Saudí, los castigos corporales y la discriminación de la mujer y la orientación sexual? No estamos hoy hablando de esto, ni de Irak, ni de Libia, ni de nada de esto. ¿Qué me dice usted que es la misma? No tiene nada que ver, absolutamente nada que ver.

Mire porqué el Sr. Ribó no quiere defender esta moción: '*El meu homenatge a Hugo Chávez. Amb ells començà l'ona de creixement i justícia en l'Amèrica del Sud. Avui és hegemonia*'. *Per això vosté no pot defendre açò i el Sr. Peris tampoc ho pot defendre, perquè ho han estat defenent durant tot el passat, clar que sí. I s'equivoquen en les prediccions sempre. Amenacen sobre el futur i s'equivoquen en les prediccions sempre. Es varen equivocar amb açò i ara se n'ha anat de mare. Hui hi ha més de 50 persones mortes al carrer, ho* .

Lo digo en castellano para que me entiendan.

Sr. Giner, nosotros estamos en la calle. Nosotros, el PP, hemos apoyado a Leopoldo López cada vez que su padre ha venido a España, y a su mujer. Rezamos por ellos todos los días, que lo sepa. Y por los venezolanos que hay aquí en Valencia, pero sobre todo por los venezolanos que hay en Venezuela que nos trasladan la grave situación. Me dicen una cosa, les preocupa más el hambre que la muerte, fíjese qué grave es esto. No poder dar de comer todos los días a tus hijos, eso más grave que salir a la calle y te maten en una manifestación. Mire cómo está el país. Ya lo creo que estamos en la calle, que nos preocupa. No estamos hablando de cualquier cosa.

Por eso, Sr. Vilar, ustedes desde la responsabilidad hoy deberían de hacer un esfuerzo y desmarcarse de sus socios de gobierno en un asunto importantísimo y capital como es este, importantísimo y capital. Que les llevan a la ruina, Sr. Vilar. Se lo digo desde el respeto que sabe que como concejal le tengo.

Falta de medicamentos, racionamiento de electricidad y de agua, más de 183 presos políticos, muchos de ellos europeos. Como he dicho, casi 50 muertos por manifestarse. Oiga, ¿esto es estar a favor de la libertad?, ¿de la separación de poderes?, ¿de la justicia?, ¿de la Constitución? ¿O hay que esperar a que este señor vuelva a cambiar con un proceso constituyente y adaptarla a sus propias medidas para hacer las elecciones? ¿Esto es lo que ustedes quieren traer a España, Sr. Peris?

Vamos a estar aquí negándonos y peleándolo.

Muchas gracias."

<u>Sr.Giner</u>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Voy a contestar primero al Sr. Vilar. Si la moción solo fuera el punto 1 se la aceptábamos porque es el tema que estamos tratando. Pero es que, ¿se puede dar la vuelta un momento? Mire, hay 70.000 personas en España, venezolanos censados el año pasado aquí en este país. Es que estamos hablando de un problema que está al otro lado, como dice el Sr. Monzó, pero también está el problema en nuestro país. Estamos hablando de personas, además del hambre y para hablar del hambre nada mejor que hablar de la inflación, de lo que cuestan las cosas y del desabastecimiento de un supermercado, estamos hablando de gente, de personas como usted y como yo, de ciudadanos que son condenados por sus ideas y que no pueden llevar ni testigos a un juicio, que no tienen manera de defenderse, de ninguna de las maneras.

Y usted coge y presenta una moción alternativa con 25 cosas. Es que el tema que se ha presentado aquí, que se ha planteado aquí es profundamente importante para que se trate de forma seria. Es lo que estamos pretendiendo, estamos hablando de la libertad también, que no se puede llevar testigos, donde no se puede hablar en juicio, donde se sentencia con suposiciones y habladurías, donde no hay pruebas para que una persona esté en la cárcel días y días y días.

Claro que estamos con los padres de los presos, es que no queda otra opción, pero es que estamos hablando de Leopoldo López. Pero tenemos al periodista Víctor Hugas, tenemos al alcalde de San Cristóbal Daniel Ceballos, tenemos a amas de casa como Mª Elena Uzcategui, tenemos 167 presos, tenemos personas de las sociedad civil que algo tan elemental como decía el Sr Ribó no pueden hacerlo.

Por eso es tan importante la separación de poderes, Sr. Ribó, por eso es tan importante respetar la libertad y la democracia, y por eso es tan importante respetar el país que tenemos. Porque lo damos como una cuestión ya desgastada y es lo mejor que tenemos, la libertad, la posibilidad que tiene una persona de poder decir lo que piensa. Porque los estudiantes se tiene que ir de Venezuela, la salida de talento. He sido director de una escuela de negocios y he visto personas que iban a hacer negocio a Venezuela y se han venido aquí porque no se atrevían a hacerlo.

Fíjese, es que estamos hablando de cuestiones que nos chocan aquí, ¿a que no nos las creemos? Pues está ocurriendo y tienen los testigos que están aquí para podérselo decir. Por lo tanto, no den por bueno y por obvio lo que tenemos y lo que podemos disfrutar porque es una conquista de la sociedad, y esto en cualquier momento se nos puede escapar. En estos momentos me gustaría poner en valor, claro que sí, aunque haya que reformarla, Sr. Peris y Sr. Ribó, la Constitución y el trabajo que se ha hecho durante 40 años en este país, porque eso es estabilidad.

Al final, hay algo que esta gente no puede hacer en su país. Usted aquí puede hacer lo que quiera, en las instituciones, en la calle, donde quiera, en Twitter, en Facebook, donde le dé la gana y esta gente no puede hacerlo en su país. Usted puede irse un fin de semana donde le dé la gana, esta gente no puede hacerlo. Usted va al supermercado y, si puede, puede comprar una variedad de productos, esta gente está racionada. Esa es la gran diferencia. Por lo tanto, la gente se merece un homenaje y nuestra felicitación y apoyo, de España, de Valencia y de Europa.

Gracias."

Sr. Vilar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Menos mal que está escrito porque como está escrito y se pasará a los medios todo el mundo verá qué es lo que pone en la propuesta de acuerdo, que la acabo de leer y que es literal al primer punto de su propuesta de acuerdo.

En todo caso, primera, no me utiliza nadie, ¿eh? Yo, como socialdemócrata, con muchísimo orgullo defiendo la división de poderes, el Estado de derecho, las libertades públicas y el Estado del bienestar que no lo hemos puesto aquí pero podría estar. O sea, que de utilizarme nadie. Con muchísimo orgullo defiendo mis convicciones que creo que comparten la totalidad del Gobierno y supongo, doy por seguro, que ustedes también comparten la necesidad del Estado de derecho y casi también del Estado del bienestar, aunque a veces parezca que no.

Usted ha pronunciado la palabra mágica, tienen la oportunidad de desmarcarse. Oiga, esto es muy serio. Estamos hablando de la defensa de derechos humanos, de la separación de poderes en Venezuela en este caso que es grave y sangrante. No deje un resquicio ahí para que alguien pueda pensar que es que lo presentan ante el Gobierno, por favor, que no se puede jugar con esas cosas. Igual no se ha dado cuenta de lo que decía porque está en el fragor del debate que se suele decir, pero cuidado con las expresiones.

Entiendo que la propuesta de acuerdo que nosotros hacemos recoge literalmente la propuesta de acuerdo sobre Venezuela, pero además va un poco más allá. Esto no es para frivolizar, ¿eh? Pero yo le digo muy en serio que si hubiera algún chavista aquí lo que haría sería ofenderse porque lo comparemos con un país –al régimen chapista, no a los venezolanos– donde se corta la cabeza a las personas como castigo de su código penal, a un país donde las mujeres no pueden ni conducir; se sentirían ofendidos los chavistas. Los que no somos chavistas podemos entender que se trata de defender la libertad y la democracia en Venezuela y hacer un recordatorio a que todo el monte no es orégano, que en muchos otros países tiene esos problemas. Subrayando la crisis inmensa, social, económica, política y humanitaria de Venezuela, y condenando la actitud del régimen no ya chavista, de Maduro en concreto.

Y pedimos exactamente lo que ustedes dicen: 'Convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país'. Es que lo he dicho antes, lo puedo volver a decir pero como está escrito no vale la pena. Cuando se reparta a los medios lo verán.

Muchas gracias."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita per l'equip de govern i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el Sr. Monzó, del Grupo Popular, y de conformidad con la propuesta alternativa suscrita por el equipo de gobierno, el Pleno del Ayuntamiento de Valencia acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Exhortar al Gobierno venezolano a asumir responsabilidades con el fin de lograr el respeto de la democracia y el diálogo entre los poderes del estado.

Emplazar al Gobierno venezolano a que garantice la separación de poderes y el Estado de Derecho, libertades, los principios democráticos, y los Derechos Humanos así como la convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país. Continuar impulsando en colaboración con distintos actores internacionales la búsqueda de soluciones para garantizar el cumplimiento de los principios democráticos.

Segundo. Lamentablemente a lo largo del mundo existen muchos otros países, estados y 'estados fallidos' donde la violación de los derechos humanos se efectúa de una manera flagrante y continuada, por eso exigimos a países, tales como Arabia Saudí, que podría simbolizar la absoluta bajeza de trato a las mujeres, así como la utilización 'legal' de castigos corporales y pena de muerte y la persecución sistemática de las personas por el mero hecho de su orientación sexual, que inicien los procesos necesarios que garanticen la separación de poderes, la no discriminación de la mujer, el estado de derecho basado en los principios democráticos y el respeto a los Derechos Humanos. La misma exigencia de respeto de los Derechos Humanos y exigencia de un marco de estado de derecho exigimos al régimen dictatorial de Corea del Norte.

Tercero. Asimismo, exigimos a una serie de estados fallidos tales como Irak, Libia, etc, fruto de la intervención militar programada en la 'Reunión de las Azores'que deben de evolucionar a consolidar verdaderos poderes de estado que garanticen las libertades y principios democráticos.

Cuarto. Llamamos a la solución por vías de dialogo y diplomáticas a aquellos gobiernos que mantienen ocupados diversos territorios tales como el estado de Israel y el reino de Marruecos. Entendemos necesaria la solución de estos problemas mediante el cumplimiento de las resoluciones de la ONU, el dialogo y las vías diplomáticas, garantizando en todo momento el respeto vital a las poblaciones ocupadas y la garantía del respeto de los Derechos Humanos."

21	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre seguiment i finalització de les obres del pavelló esportiu de Nou Moles.		

MOCIÓ

"El Pabellón Deportivo de Nou Moles es una obra financiada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valènciana (Plan Confianza), cuya ejecución es competencia de la Generalitat Valènciana.

En junio de 2015 se paralizaron las obras, que se encontraban en ejecución desde noviembre de 2014.

Si bien es cierto que el Ayuntamiento de València, desde un punto de vista jurídico, no tiene competencias en relación con la reanudación y ejecución de las obras de construcción de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

este Complejo Deportivo, no lo es menos que estamos ante una actuación de gran envergadura y relevancia para el conjunto de la ciudad, y en especial para el barrio de Nou Moles, cuya paralización afecta a todos sus vecinos.

Ello al margen y además de la evidente degradación de la parte de la obra ya ejecutada, que ha llegado a causar problemas de insalubridad y malos olores, afectando a los vecinos de la zona, como consecuencia de la acumulación y estancamiento de agua tras las lluvias de este invierno.

Circunstancias todas ellas que, tras cerca de dos años de paralización de las obras y ante la pasividad del Consell de la Generalitat, obligan al Ayuntamiento de València a implicarse y liderar la reivindicación de una inmediata reanudación de las obras, con un seguimiento continuo tanto de las actuaciones a desarrollar a tal efecto por parte de la Generalitat como de la posterior ejecución y finalización de las obras una vez reiniciadas.

Así como a dar cumplida y permanente información al conjunto de la ciudadanía y, en particular, a los vecinos de Nou Moles, acerca de la reanudación, desarrollo y evolución de estas obras.

De acuerdo con todo ello, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Instar al Consell de la Generalitat Valènciana a realizar con carácter prioritario cuantas actuaciones sean necesarias para la reanudación y finalización, a la mayor brevedad, de las obras de construcción del Pabellón Deportivo de Nou Moles.

Segundo. Que por parte del Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Deportes, se lleve a cabo un seguimiento continuo de las actuaciones realizadas y a desarrollar por la Generalitat Valènciana en orden a la inmediata reanudación de las obras y a su completa ejecución y finalización, hasta la puesta en funcionamiento del Pabellón Deportivo de Nou Moles.

Tercero. Constituir en el seno del Ayuntamiento de València una comisión de seguimiento de las obras de construcción del Pabellón Deportivo de Nou Moles, en la que estén representados cada uno de los grupos políticos municipales, así como la Conselleria de Deportes y la Asociación de Vecinos de Nou Moles, en la que periódicamente se dé cuenta y se informe de las actuaciones llevadas a cabo para la inmediata reanudación de las obras, así como de la situación y evolución de las mismas una vez reiniciadas."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans

"Primero. Que el Ayuntamiento de València promueva de manera urgente, una reunión entre la Conselleria, la empresa constructura, los vecinos y el propio Ayuntamiento para revisar el anterior proyecto, modificar los aspectos que sean necesarios y consensuar una salida inmediata y realista a la situación, atendiendo a criterios de eficacia económica y razonabilidad en las necesidades deportivas del barrio y de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Que el Ayuntamiento de València, de forma inmediata y hasta que se reinicien las obras, tome las medidas adecuadas, por sí misma o instando a la Administración competente, para garantizar la seguridad en las obras y en la zona circundante a las mismas, con especial atención al caos circulatorio existente al haber quedado enduadradas las aceras en el interior del recinto vallado.

Tercero. Que el Ayuntamiento de València, de forma inmediata y hasta que se reinicien las obras, tome las medidas adecuadas, por sí misma o instando a la Administración competente, para garantizar unos niveles mínimos de salubridad que ofrecer a los vecinos, evitando la propagación de plagas de insectos y ratas que actualmente se ve favorecido por el estado de abandono de las obras, máxime en esta época del año."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Grau

“Muchas gracias y buenas tardes.

Espero que este punto sea algo más sencillo que los cuatro que hemos abordado con anterioridad. Me estoy refiriendo a la reanudación de las obras del Polideportivo de Nou Moles. Ahora hace aproximadamente dos años, en las próximas semanas hará dos años de la paralización de las mismas y entendemos que a pesar de las reiteradas preguntas que hemos formulado desde este Grupo municipal tanto en el seno de la FDM, en la propia Comisión donde se tratan los temas de deportes e incluso en este Pleno la respuesta que hemos obtenido y sobre todo la respuesta no tanto a nuestras preguntas sino la realidad que podemos constatar si visitamos esta instalación en el barrio de Nou Moles es que lejos de estar cerca de una solución aquello cada vez empeora más.

Como decía, las obras del Polideportivo de Nou Moles no han estado exentas de dificultades de las cuales yo he sido también protagonista o he vivido en primera persona por mi anterior responsabilidad como concejal de Deportes de este Ayuntamiento. En dos ocasiones estas obras se paralizaron, fundamentalmente por una cuestión: los problemas económicos que sufría en este caso la Generalitat Valènciana porque es una obra que cuenta con esa financiación. Pero en cada caso lo que nunca hicimos fue dejación de nuestra responsabilidad que es un poco lo que yo pretendo con la presentación de la moción en el día de hoy.

El Ayuntamiento de València no puede dar la espalda a tan importante proyecto. Las respuestas que yo siempre he obtenido y ha sido hasta en ocho ocasiones cuando nos hemos dirigido a la responsable en este caso de Deportes o en su caso al propio alcalde es que no es una obra de competencia municipal, que la ejecuta la Generalitat Valènciana y que iremos viendo. Y si grave es que yo obtenga esa respuesta, más grave es aún que en las reiteradas reuniones que hemos mantenido con los responsables vecinales, incluso con alguna entidad deportiva que está expectante para conocer cuándo finalizarán las obras la respuesta ha sido la misma. ¿Y qué ocurre? Que cuando el vecino recibe esta respuesta por parte del Ayuntamiento, el dirigirse en este caso a la Dirección General de Deportes o a su secretario autonómico, en su caso, al conseller, y por qué no, al presidente, es un poco desolador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, lo que busco y lo que buscamos desde este Grupo Municipal Popular en la mañana de hoy es que el Ayuntamiento de València tome un papel activo en la solución de este problema. Es decir, la obra lleva dos años parada, ya no caben más excusas, ya no es un tema económico, de repente es un problema técnico, luego la contrata. Bueno, un sinfín de cosas que supongo que nos contarán en la mañana de hoy. Pero de verdad lo digo, no podemos dejar por más tiempo que la obra esté ahí, que no la lideremos, que no nos pongamos al frente, que no nos sentemos con la DGD y después de dos años no tengamos una solución.

Porque, como he dicho, la obra se ha parado en dos ocasiones pero en las dos ocasiones conseguimos reanudar las obras. Y lo que sí que de verdad lamento es que en junio de 2015. Es cierto que el Gobierno acababa de llegar, pero cuando un problema se plantea y un problema tan importante –estamos hablando de una obra de cerca de 10 millones de euros– no se tenía que haber dejado paralizar. Porque la reanudación, de hecho así ha ocurrido, pues llevamos dos años y sigue parada.

Por lo tanto, en esta mi primera intervención lo único que busco es que –tal cual como dice la propuesta de acuerdo– nos pongamos al frente del problema, lo lideremos si quieren con la colaboración del resto de grupos municipales, pero sobre todo con la información directa a los vecinos y entidades deportivas que son los principalmente afectados, con un papel claro de reivindicación ante la Dirección General de Deportes, su Secretaría autonómica, el conseller y, por qué no, como decía el presidente de la Generalitat.

Gracias.”

_____

S’absenten de la sessió el Sr. Giner i la Sra. Simón.

_____

Sr. Camarasa

“Sra. presidenta, companys.

És cert que ara estem en un entorn més pròxim. Estem tot el matí de llargues distàncies i ara és cert, ara aterrem en el barri de Nou Moles, ací en València. Per suposat que compartim la moció i les propostes, i sí que és cert que hem presentat una perquè vullguem anar més enllà i supose que n’estarem d’acord després.

Esta es una de esas situaciones en las que este Pleno discute con palabras problemas muy reales de los vecinos y vecinas, problemas que afectan a un barrio que no logra entender cómo un proyecto público para mejorar un entorno se paraliza durante años in ninguna administración, sin que ninguna administración dé una explicación al respecto.

Dos años lleva el barrio de Nou Moles padeciendo el esqueleto de su polideportivo, dos años soportando excusas, dos años perdiendo día a día la esperanza, dos años sufriendo suciedad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

e inseguridad en un entorno que debía relanzar la zona y dotar de equipamiento deportivo al barrio y a la ciudad con una finalidad propia y un tamaño medio que puede solventar necesidades específicas que a día de hoy se encuentran huérfanas.

El polideportivo proporcionaría un recurso vital para el deporte en general y acuático, profesional, amateur, en la ciudad de València. Intentemos, señores, que no vuelva a haber un equipo Valènciano de ninguna especialidad deportiva y categoría que se encuentre en dudas a la hora de seguir. Pues bien, en esas competiciones por falta de recursos o de instalaciones. El valor deportivo de esta infraestructura es clave.

Quizás el equipo de gobierno se resguarde la excusa de su falta de competencia en el asunto, como ya hemos oído, en la herencia recibida o en la inactividad del Gobierno anterior, como suele hacer. A eso se reducía el debate plenario mientras los vecinos y las vecinas de Nou Moles, tal y como manifiestan continuamente, continúan paseando alrededor de la estructura de su polideportivo, paseando por la calzada por concretar más porque las aceras llevan encerradas tras la valla de las obras durante dos años.

Por otra parte, sí reconocemos que en este caso es cierto que sobre la ejecución no tiene una competencia directa ya que corresponde a la Generalitat, pero se trata de una infraestructura sita en nuestra ciudad y es deber de este Ayuntamiento proveer su finalización. La Administración local debe ser especialmente sensible a los intereses de nuestros conciudadanos y ciudadanas, y defenderlos con rotundidad y persistencia.

Respecto a la inactividad del Gobierno anterior, que es otra vía de escape clásica, precisamente se paralizó a mediados del 2015, al poco de entrar el nuevo gobierno autonómico y local. Hay que destacar la encomiable labor del PP para encuadrar la ejecución de las obras en el Plan Confianza justo a finales de 2014 en un período electoral y muy curioso que se paralizaran en julio de 2015, dos meses después de las elecciones. Entendemos que se acometieron las primeras obras quizá, a lo mejor, sin un dinero comprometido presupuestariamente.

En cualquier caso, los que pierden siguen siendo los Valèncianos y las Valèncianas vecinos de Nou Moles y por ello este Grupo municipal ha planteado una moción alternativa que amplía las miras de la moción que ha presentado el PP a este punto, que ya conocen ustedes y que lo único que persigue es dejar constancia clara de la necesidad y sentir vecinal. Demostremos de una vez que desde este hemiciclo se dan soluciones reales a los problemas reales de los ciudadanos y ciudadanas.

Muchas gracias.”

Sra. Girau

“Buenas tardes a todos y todas, presidenta, alcalde, compañeros y compañeras de corporación.

La verdad es que el Sr. Camarasa me ha sorprendido con esas afirmaciones que ha hecho en relación a la buena gestión del PP. Sr. Camarasa, de verdad que no deja de sorprenderme cada día. Y más cuando hablamos de una obra como es Nou Moles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuando escuchamos las intervenciones del Sr. Grau menos mal que al final reconoce usted que formó parte de este Gobierno y que tuvo también la responsabilidad o la posibilidad más bien de incidir en las decisiones que la Generalitat Valènciana podía tomar en relación a esta obra. Y también tuvo la ocasión de crear esa comisión que usted plantea en su propuesta de acuerdo, pero no lo hizo.

Recordemos algunas cuestiones que yo creo que son importantes para enmarcar la obra. Esta es una obra como se ha dicho del Plan Confianza, un Plan que no está exento de grandes complicaciones en su gestión. Es una obra que se licitó por 12 millones de euros pero que al final se adjudicó a la baja, por 9,7 millones, es decir, una baja significativa para una obra de esta importancia. Es una obra que se planteó para dar respuesta a dos grandes equipos en ese momento, el Ros Casares y el Waterpolo Turia, uno de ellos ya no está en funcionamiento, y no tanto para dar respuesta a las necesidades de vecinas y vecinos de la ciudad.

Menciona usted en la moción que la obra se paraliza en junio después de haber estado iniciada o reanudada en noviembre del 2014, pero en su relato obvia cuestiones que son muy importantes. Da la sensación de que llega este Gobierno, como ha dicho el Sr. Camarasa, y resulta que la obra se para.

Voy a refrescar la memoria con algunos datos. Se coloca la primera piedra en marzo de 2011, en precampaña electoral y con una previsión de finalización de 2013. Se producen tres paralizaciones de obras por desacuerdos con la empresa y por impagos de la Generalitat, y además un modificado del proyecto para dar respuesta a esas dificultades económicas que tiene la empresa y ese modificado lo hace el Ayuntamiento porque había sido el redactor del proyecto.

He de decir en aras a la participación y a la colaboración con los vecinos que no conocían el proyecto, tuve que ser yo cuando nos incorporamos quien citó a la Asociación de Vecinos, se les explicó los planes, se les enseñó en qué iba a consistir el proyecto. Es comprensible que los vecinos se quejen, hablaban ustedes del pabellón más bello y más moderno de la ciudad y lo que nos han dejado es un pabellón inconcluso, lleno de problemas y que ha generado el hartazgo de los vecinos. Es comprensible pues que los vecinos se quejen, compartimos esa queja.

Pero ni este Gobierno ni el Gobierno del Consell de la Generalitat está pasivo. Desde el primer momento se ha puesto a la tarde de resolver los graves problemas de ejecución que se tienen con la empresa. Hemos participado en reuniones de trabajo y la verdad es que los problemas son de gran envergadura. Son de gran envergadura porque se habla de problemas técnicos también, no solo de impago, que se resolvieron ya, se está al corriente en los pagos, sino problemas técnicos de envergadura.

Es por esa razón que la Generalitat ha encargado una auditoría externa, los datos estarán seguramente a lo largo de esta semana, y esa auditoría externa va a permitir conocer si realmente los problemas que plantea la empresa son o no reales, lo que nos permitirá también saber a la Generalitat, que al final es la competente de tomar decisiones en ese aspecto, si se obliga al cumplimiento de ese contrato o realmente hay cuestiones técnicas que lo hacen complicado. Si hay soluciones técnicas que se pueden abordar, las haría desde luego este Ayuntamiento con un modificado siempre y cuando sea un modificado que estrictamente cumpla las condiciones del contrato y que tenga el visto bueno de la intervención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Continuaré en la segunda parte."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Grau

"Sra. Girau, cuatro minutos y medio para contarme lo que yo hago. Todo eso que me ha contado, si algo aún me queda es un poquito de memoria. Todo eso me lo sabía, con algún lapsus la verdad es que no ha sido muy correcto.

Pero realmente lo que pretendía la moción es saber qué va a pasar mañana o qué va a pasar dentro de un mes en relación a esta obra. Y todo lo que usted ha sido capaz de hacer en relación a una obra de cerca de 10 millones de euros es una ocurrencia de una auditoría externa. ¿Una auditoría externa para qué? Explíqueme para qué. No me lo explique a mí, explíqueselo a los vecinos de Nou Moles.

Y le recordaré, porque le he visto venir con el cambio del proyecto que las necesidades deportivas del barrio de Nou Moles y de la ciudad de València prácticamente son las mismas y siguen intactas. Y le daré un dato: en el emplazamiento donde se ha proyectado ese pabellón es donde se ha desarrollado todo el deporte de sala de esta ciudad, anterior a la llegada del PP. Allí ha jugado el Marcol, ha jugado el futbol sala, se ha jugado al balonmano y a muchísimas disciplinas deportivas.

Y la ciudad de València tiene una necesidad real en el deporte de sala para dar respuesta a ese tipo de equipamientos que por supuesto son equipamientos pensados para las entidades deportivas que puedan hacer uso al más alto nivel, para los barrios y sobre todo para los centros educativos que desarrollan las actividades de carácter extraescolar en ese tipo de pabellones. Y si no lo sabe usted se lo cuento yo.

Pero, en cualquier caso, nos ceñimos al tema de hoy. Es decir, ¿cuándo van a reanudar las obras? Las obras se le quedaron en marcha. Porque de todo eso que habla usted de este denostado Plan Confianza le recordaré que gracias a ese Plan Confianza, y a pesar de que usted tardó año y medio, se abrieron las Naves Cross, tuvo el Pabellón de la Fuensanta, que también usted inauguró, lo digo porque tan denostado no era, estuvo a punto –y menos mal que le dieron luz los servicios técnicos municipales– de rechazar una inversión de cerca de 12 millones de euros como la de Piscina Valencia.

Con lo cual lo que tiene que hacer es involucrarse, llegar por las mañanas y asumir los problemas, los financie la Generalitat Valenciana, la Administración del Estado o la iniciativa privada y ponerse al frente, y trabajar. Luego, tiempo tendrá, seguro, porque capaz lo es, para ir a inauguraciones, asistir a las finales de los partidos, dar la salida y la llegada de las carreras, que eso lo hemos hecho todos.

Pero es muy importante, cuando estamos hablando de financiación en nuestros barrios, también llegar los lunes y ponerse al frente de los problemas, y no contestar y excusarse que es un problema de la Generalitat Valenciana. Y venir a este Pleno después de dos años y decir que el PP y Cristóbal Grau… Mire, el PP y Cristóbal Grau están aquí, punto. Usted tiene la responsabilidad de gobierno de plantear en este Pleno de forma seria una solución y toda la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ocurrencia que ha tenido para venir a dar respuesta de cómo reiniciar unas obras, que por cierto junto a las obras del parque lineal *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*, que el alcalde anunció en septiembre de 2015 como obras fundamentales. Pues mire, le diré lo mismo: Nou Moles parada y Parque Lineal de Benimàmet parado.

Gracias."

Sr. Camarasa

"Com era d'esperar. Esta moció no hauria de ser un pretext per a atacar-se els uns als altres, la veritat és que és una tonteria.

Creo que debería de ser un punto de unión para demostrar que todos los grupos municipales queremos promocionar el deporte en la ciudad, que queremos dotar a los valencianos y valencianas de equipamientos adecuados para ello y que somos capaces de dejar de lado quién propone la idea si esta sirve a un fin. *En definitiva, que no ens importa el qui sinó el què.*

Queremos deporte en la ciudad, queremos deporte en Nou Moles. *Com estan els veïns, que estan dient també s'hauran quedat sorpresos com jo que no sé al final si aclarirem si poden utilitzar o no els veïns el poliesportiu, o per a qui era.*

Queremos que los vecinos y vecinas se sientan arropados, no olvidados por las personas que eligieron y que hoy tenemos la suerte de estar en este hemiciclo.

Por ello, planteamos la propuesta alternativa que se ha entregado a sus portavoces y que leerá el secretario antes de la votación. En ella planteamos el problema desde tres prismas: que se efectúe una revisión del proyecto en sí dentro de los márgenes legales establecidos, que se pongan medidas a la falta de seguridad que provocan las obras y que se ponga una solución a la falta de salubridad en las mismas que se está produciendo por pura dejadez.

Resulta paradójico que estén dando charlas para la prevención del mosquito tigre en la zona advirtiendo que no debe dejarse en las macetas demasiada humedad y se tenga una piscina de 30 m de largo y 20 m de ancho con agua estancada a pocos metros de distancia.

El estado de las obras sinceramente es una vergüenza. Así que, además de acometer de una vez las obras y definir un proyecto fiable que afronte las necesidades del barrio y de la ciudad, han de ponerse de forma urgente los medios adecuados para que estas obras no supongan además un perjuicio para los vecinos y vecinas.

I això que dic jo que hi ha que pegar una volteta, esta és la piscina i estes són les obres. O siga que hi ha que regar les plantes, que no passa res perquè hi ha prou aigua al costat.

Res més, gràcies."

Sra. Girau

"Volvemos a recordar que esta es una obra de la Generalitat Valenciana, del Plan Confianza. El compromiso de este Ayuntamiento es hacer seguimiento, instar a la Generalitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para que resuelva los problemas que se ha encontrado encima de la mesa y este Gobierno y esta Concejalía lo ha hecho desde el primer día. Se han mantenido reuniones, los técnicos de la FDM desde hace unas semanas participan también en las comisiones técnicas para ver, efectivamente, de la auditoría que la Generalitat ha encargado, no la ha encargado este Ayuntamiento, qué problemas técnicos se derivan del proyecto.

Porque si realmente hay dificultades en la ejecución o hay peligros en la propia obra se tendrá que saber y se tendrán que introducir las correcciones necesarias. He de decir que siempre dentro de los márgenes que el contrato de adjudicación permita. Señores, no nos olvidemos que hay un contrato de adjudicación de obligado cumplimiento. La capacidad de maniobra y de cambio en ese proyecto es limitado porque va a tener que tener el visto bueno de la Intervención y de las secretarías de la Generalitat.

Por lo tanto, hay que ver los resultados de la auditoría y si hay que introducir correcciones y hay un acuerdo firme de la Generalitat de hacerlo así, cuando lo haya y cuando esté ese informe técnico imagino que la Generalitat informará, pero esta Concejalía sí que informará a los vecinos sobre esa decisión para que puedan estar informados. De la misma manera que lo hizo en el primer momento para decirles: 'Señores, este es el proyecto modificado que se hizo en la anterior legislatura. Si lo quieren conocer vengan al despacho, que yo les explico'. De la misma manera cuando haya una decisión de la Generalitat.

Porque el resto de cuestiones la información que se produce en el transcurso de una negociación que es de ellos, es de la Generalitat con la empresa, no es nuestra aunque nos vayan informando de cómo va, esto se ha de mantener también con la prudencia y el sigilo que requiere toda negociación. Porque la empresa presiona para obtener unos resultados y la Generalitat está obligada a defender los intereses públicos de todo el mundo.

Cuando haya una decisión o una vía de solución desde luego esta Concejalía, como no podía ser de otra manera, informará a los vecinos y a todos ustedes también por los mecanismos que se establezcan. Si no se ha adelantado información es porque no había un acuerdo firme. Esta Concejalía ha instado a la Generalitat a resolver los problemas de seguridad, ha instado a la Generalitat a resolver también los problemas de acumulación de suciedad y de agua en la piscina, y ha asumido intervenciones cuando la Generalitat por alguna causa no ha podido funcionar. Por ejemplo, el año pasado vaciamos nosotros desde la FDM la piscina.

No vamos a apoyar la propuesta de acuerdo no porque estemos de acuerdo en continuar… *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*,sino porque esas cosas las estamos haciendo."

VOTACIÓ

L'alternativa subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Simón i el Sr. Giner).

La moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre seguiment i finalització de les obres del pavelló esportiu de Nou Moles és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten la Sra. Simón i el Sr. Giner).

_____

Presidix el segon tinent d'alcalde, Sr. Peris.

S'incorporen a la sessió la Sra. Simón i el Sr. Giner.

_____

22	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre reobertura del Col·legi Major LLuís Vives.		

MOCIÓ

"Se plantea esta Moción, que es reproducción de la Proposición no de ley presentada en Les Corts Valencianes por el Grupo Parlamentario Popular, desde el convencimiento de que el Ayuntamiento de Valencia no puede, ni debe, permanecer inactivo ante la situación en que se encuentra este destacado y emblemático edificio de nuestra ciudad. Consideramos, por ello, que esta Corporación tiene también la obligación de solicitar que se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la reapertura del Colegio Mayor Luis Vives.

El próximo 31 de julio se cumplirán cinco años desde que la Universidad de Valencia adoptara la decisión, alegando problemas presupuestarios, de cerrar de manera indefinida el histórico Colegio Mayor Lluís Vives, tras haber brindado alojamiento entre sus paredes a miles de estudiantes y profesores durante sus 60 años de existencia, de diversas nacionalidades y religiones, fomentando la convivencia, la tolerancia y el respeto mutuo, valores imprescindibles en sociedades multiculturales como la actual.

La mentada residencia se encuentra en pleno Campus Universitario de Blasco lbáñez, siendo el único Colegio Mayor de que dispone éste, junto a las facultades de Psicología y Odontología, en una manzana que se ha ido compactando paulatinamente al sustituirse su arbolado e instalaciones deportivas por aularios de la Universidad.

El Colegio Mayor Lluís Vives, proyectado por el arquitecto Javier Goerlich Lleó (1886-1972), una de las figuras más decisivas del pasado siglo en la formación de la fisonomía actual de la ciudad y autor material de edificios tan destacados como el Banco de Valencia, el Mercado de Abastos o el tristemente desaparecido Club Náutico, así como de buena parte de los inmuebles que ocupan la Plaza del Ayuntamiento y adyacentes, constituye indubitadamente uno de los ejemplos más sobresalientes de la arquitectura racionalista de la capital del Turia. De hecho, el Colegio Mayor, perteneciente al Patrimonio Histórico-Artístico de la ciudad, fue catalogado como Bien de Relevancia Local (BRL) por el Ayuntamiento de Valencia y, más recientemente, en 2015, fue merecedor del Premio DOCOMOMO, concedido por la prestigiosa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

organización internacional del mismo nombre, encargada de inventariar, divulgar y proteger el patrimonio arquitectónico encuadrado en el Movimiento Moderno.

En los años 30 se planteó la idea de proyectar una nueva Ciudad Universitaria que diese solución a la falta de disposición de espacio del centenario edificio de La Nau, derivada de la creciente demanda de estudios universitarios. En 1935, se aprobó a instancias del rector Juan Bautista Peset Aleixandre la construcción de una Residencia de Estudiantes, bajo los planos de Goerlich, quien la concebiría como un edificio exento, de ortodoxo estilo racionalista aerodinámico, con elementos de evocación naval, estructura simétrica y desarrollo en peine. Sin embargo, las obras no darían comienzo hasta pasada la Guerra Civil, no siendo concluidas hasta 19 años después de su proyección, tras superar los problemas presupuestarios y de escasez de material derivados de la posguerra y del período de autarquía, siendo oficialmente inauguradas el 9 de octubre 1954. Tiempo durante el cual la Residencia de Estudiantes, denominado ya Colegio Mayor, parcialmente modificado, perdería su carácter laico e innovador -fue planteado de hecho como residencia universitaria mixta, la primera del país- y aumentaría su capacidad inicial de 134 a 166 residentes.

Ya durante la Transición democrática, se fusionaría simbólicamente las dos alas del edificio para crear un colegio mixto, situándose como pionero en ofrecer dicha oferta en España. Una década más tarde, concretamente en 1996, la capilla del Colegio Mayor, construida en un espacio originariamente concebido como biblioteca, sería reconvertido por los arquitectos Antonio Escario y Carlos Montesinos en un salón de actos, al que se le dio el nombre de Auditorio Montaner y que funcionó hasta su clausura como un activo contenedor de todo tipo de actividades y manifestaciones culturales: desde espectáculos musicales hasta exhibiciones de cine -Aula de Cinema, Cineforum-, pasando por obras de teatro, debates y seminarios de variada índole. Un espacio, en definitiva, para la difusión artística, abierto a toda la ciudad y acorde con la identidad juvenil, crítica y reivindicativa de los inquilinos del que era, hasta su clausura, el Colegio Mayor público más importante de la ciudad de Valencia.

Posteriormente, en el año 2010, la Universidad de Valencia expresó su voluntad de cambiar, en el marco del proyecto "VLC/Campus de Excelencia Internacional", los usos históricos del Colegio Mayor Lluís Vives, que dejaría de albergar a estudiantes y profesores para proporcionar estancia a investigadores procedentes del extranjero. Poco tiempo después, el equipo rectoral anunció su intención de reformar el edificio a tal fin, presentando un ambicioso proyecto de rehabilitación, dotado con un presupuesto de 10 millones de euros, que contemplaba su sobreelevación en dos plantas, así como la demolición de los forjados, desvirtuando por completo el edificio. Al expediente de Licencia se personó la Fundación Goerlich, presidida por D. Andrés Goerlich Lledó, alegando en su contra por considerar que las obras desconfiguraban el proyecto primitivo, llegando prácticamente al "pseudoderribo" del inmueble, al incrementar su volumetría y al alterar su estructura. Finalmente, el Ayuntamiento de Valencia estimó las alegaciones, denegando la Licencia de Obras solicitada por la Universidad.

Por otra parte, también se llegó a plantear que el Vives acogiera de forma temporal parte de los despachos de la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación, propuesta desestimada tanto por la oposición del profesorado de dicho centro como por la insuficiencia de recursos financieros con los que sufragar el traslado. El 31 de julio de 2012 la Universidad de Valencia cerraría de forma permanente las puertas del Colegio Mayor Lluís Vives, sin contar previamente con el preceptivo informe favorable de su Consejo de Gobierno -tal y como prevé para estos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

casos el artículo 64.2 de los Estatutos de la Universidad de Valencia, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo de 2013 (DOGV 2-4-2013), aduciendo el carácter obsoleto de la instalación, el elevado coste de su explotación para las arcas de la Universidad y la falta de disponibilidad presupuestaria para acometer cualquier proyecto de reforma y rehabilitación para su puesta al día, sumiéndose desde entonces el edificio en una situación de abandono y perdiendo su centralidad dentro del panorama cultural valenciano. De esta forma, no sólo cesaba su uso residencial, pasando a quedarse la Universidad de Valencia con un sólo colegio mayor, el del Rector Peset, ubicado en el céntrico barrio del Carmen -en contraste con otras universidades de nuestra geografía peninsular, dotadas de una mayor oferta-, sino que quedaba interrumpida, por razones que todavía a día de hoy distan de estar claras, la encomiable labor cultural realizada durante más de medio siglo por esta institución y de la cual se han beneficiado varias generaciones de valencianos.

El cierre del Colegio Mayor Lluís Vives despertaría la movilización de los propios colegiales y del personal de la citada institución, quienes se hicieron eco de lo ocurrido mediante la creación de plataformas de protesta en las redes sociales, el inicio de una campaña de recogida de firmas y el cuelgue de pancartas en la fachada del edificio, oponiéndose a la medida adoptada por el Rectorado. Por su parte, la Fundación Goerlich, organización sin ánimo de lucro para la promoción y difusión cultural de la arquitectura, el urbanismo y el arte a través de la Historia, en particular la de la ciudad de Valencia, se ha mostrado especialmente activa en lo que a la reclamación de la reapertura del Colegio Mayor se refiere, sumándose a dicha reivindicación en el pasado mes de octubre la Asociación Cultural Constantí Llombart, así como también la Associació Cultural Remember Valencia.

Entendemos que es obligación de la Universidad de Valencia la de velar por la preservación y conservación de su patrimonio histórico-artístico, también de la ciudad y de todos los valencianos, por lo que no alcanzamos a comprender que permanezca esta histórica institución, y más dado su buen estado de conservación y la ausencia de problemas estructurales -según se puede comprobar en la ficha correspondiente del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Ayuntamiento de Valencia- y, por tanto, no necesitado de grandes inversiones.

De acuerdo con todo ello, el Grupo Municipal Popular formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Consell de la Generalitat a llevar a cabo las actuaciones necesarias para:

1.Reabrir el Colegio Mayor Lluís Vives, como residencia de estudiantes, concibiéndolo también como un gran centro cultural de referencia para la sociedad valenciana, garantizando así la continuidad de las funciones y servicios para los que fue concebido originalmente.

2. Aprovechar el carácter polivalente del edificio para convertirlo también en un centro para la recepción de estudiantes de erasmus y como polo de atracción de talento internacional, albergando a investigadores procedentes del extranjero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Programar actividades culturales como las que se realizaban históricamente en el Colegio Mayor, tales como tertulias, conciertos, exposiciones, conferencias, mesas redondas, proyecciones, cine fórums y un largo etcétera, para recuperar así su función como espacio abierto a toda la ciudadanía para la creación, intercambio y transmisión de ideas y cultura.

4. Dotar al conjunto arquitectónico de la protección necesaria, con el fin de evitar futuros atentados que tiendan a desnaturalizar el estilo, concepto y fisonomía original de este edificio, una de las muestras más representativas del racionalismo valenciano.

5. Garantizar, para el caso de que se acometiera en un futuro cualquier proyecto de rehabilitación del inmueble por parte de la Universidad de Valencia, propietaria del mismo, que se respete tanto la estructura como los detalles constructivos del edificio, siguiendo las más modernas teorías respecto a la conservación del patrimonio, en virtud de las cuales estas intervenciones deben basarse en la mínima intervención posible y el respeto al edificio, siempre con un lógico y sensato mantenimiento."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Grau

“Gracias.

Espero tener más suerte que la moción anterior y sobre todo vaya por delante que sé quién es titular del Colegio Mayor Luís Vives, que es la Universitat de València. Lo digo porque después de cerca de 15 minutos de intervención me han vuelto a decir que es la Generalitat Valenciana, si me van a contestar diciendo que es de la Universitat de València nos ahorramos el debate y seguimos adelante.

Creo que en estos momentos a nadie se le escapa el estado de preocupación que más allá de las Administraciones afectadas, fundamentalmente la universidad valenciana, por los hechos ocurridos en las últimas semanas ha vuelto a ocupar un espacio dentro de lo que es la opinión pública y por lo tanto en el conjunto de la ciudadanía todo lo que gira alrededor del Colegio Mayor Luís Vives

Como he dicho, es indiscutible la titularidad. La titularidad es de la Universidad, eso no lo pone en duda nadie. Pero no es menos cierto también que estamos hablando de un edificio que no solo cuenta con el reconocimiento del conjunto de la ciudadanía sino que este propio Ayuntamiento en su planeamiento le da una calificación, en este caso como BRL.

Y cuál es nuestra sorpresa, y aquí en nuestra moción lo que hacemos es hacernos eco de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes Valencianas. Ni en un primer momento la Generalitat Valenciana y lo que a mi me parece más grave, el alcalde de la ciudad, el actual equipo de gobierno nada han tenido que decir en el último mes en relación a lo que está ocurriendo en el Colegio Mayor Luís Vives y sobre todo al proyecto de futuro que queremos para dicho centro. Son muchas las organizaciones, fundamentalmente una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de ellas, la Fundación Goerlich, que defienden el patrimonio arquitectónico de la ciudad y de fuera de la ciudad, y, como no puede ser de otra forma, el papel tan fundamental de quien fue arquitecto y director de tan importante edificio.

Con lo cual, en esta moción, y no lo voy a hacer mucho más largo, lo único que pedimos es una posición clara del Ayuntamiento de Valencia, de su alcalde, de sus responsables en el equipo de gobierno. Es decir, creo que estamos hablando de algo importantísimo y que después de un mes en el que muchísimas instituciones públicas y privadas se han pronunciado, ni la Generalitat Valenciana, y así lo ha manifestado el Grupo Parlamentario Popular, y como pretendemos en la moción de hoy, por parte de este Ayuntamiento ni una sola declaración, ni una sola línea. Creo que alguna responsabilidad tenemos. Es evidente que en la ciudad de Valencia son muchos quienes son competentes, la propia iniciativa privada es competente en muchísimas cosas. Pero no por eso el Ayuntamiento deja de velar por el conjunto de los intereses.

Gracias.”

Sr. Estellés

“Por ser breve y no redundar excesivamente en lo expuesto por el Sr. Grau porque coincidimos en el planteamiento de la moción, lo único que nos gustaría en el siguiente turno es si nos explica un poco más a fondo el punto cuatro, es decir, exactamente la significación de protección en este caso, porque el punto cinco habla ya de respecto arquitectónico y entiendo que el punto cuatro habla de otro tipo de protección. Simplemente quiero que nos lo aclare.

A partir de ahí, mostrar nuestra preocupación y nuestro pesar por lo que está sucediendo con el Colegio Mayor Luís Vives desde el punto de vista del deterioro patrimonial y de la *okupación*, con k mayúscula, que está teniendo tal centro. Es una pena que históricamente este centro con casi 63 años de vida esté teniendo ahora mismo la situación que está teniendo.

¿Los antecedentes? Pues en 2012 hubo un intento de proyecto de rehabilitación por parte de la Universidad pero no fue posible porque no se respetaba la volumetría y el anterior Ayuntamiento lo denegó, y ahora, y redundando quizá un poco en lo expuesto ya, hay la posibilidad de tener un proyecto pero desde la Universidad nos dicen que está en tramitación. Nosotros hemos hecho una pregunta muy concreta en esta Comisión de Urbanismo al Ayuntamiento diciendo dos cosas: uno, qué está haciendo el Ayuntamiento por el deterioro patrimonial, y dos, qué actuaciones de coordinación o por lo menos qué actuaciones de contacto está teniendo con la Universidad y con otros agentes por el tema de la ocupación.

La respuesta del Ayuntamiento es muy breve y no tiene nada que ver. Nos dice que la Universidad solicitó al Ayuntamiento en su momento la licencia de obras, siendo la misma Universidad la que desistió de la solicitud, nada más. Es decir, la pregunta que lanza en el aire el Sr. Grau y que yo recojo, que he lanzado pero la he hecho en una Comisión, el Ayuntamiento me dice que aquí no tiene nada que ver. Lo que ha hecho es quitarse de en medio en toda regla en este tema. Y llevamos un mes, llevamos cinco años de deterioro patrimonial y un mes de otro tipo de deterioro, de una *okupación*, con k.

Nada más.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Tello

"Regidores, regidors. Veïns i veïnes.

Si no els importa, començaré pel final de la seua proposta d'acord. Sr. Grau, vosté ha desenvolupat al cos de la moció, al cos de la proposta d'acord un complet i llarg argumentari al voltant de l'edifici, cosa que vol dir que vosté o algú del seu equip s'ha documentat i això està molt bé. El problema ve quan eixa documentació no s'acaba de treballar del tot ja que les propostes d'acord quatre i cinc que vosté planteja, com també ha apuntat el Sr. Estellés, no acaben de tindre molt de sentit.

Vosté al punt quatre demana dotar el conjunt arquitectònic de la protecció necessària. Doncs bé, li comunique com també vosté ha dit, que eixe punt no té sentit perquè l'edifici es troba catalogat com a BRL dintre del Catàleg estructural de béns i espais protegits de natura urbana de l'Ajuntament de València. I això què comporta? Doncs que qualsevol intervenció a un BRL haurà d'anar encaminada a la preservació i al creixement dels interessos patrimonials que van determinar aquest reconeixement. Es respectaran les característiques i valors essencials de l'immoble i es conservaran les seues característiques volumètriques espacials, morfològiques i artístiques, així com les aportacions de diferents èpoques que hagen enriquit els seus valors patrimonials.

Si hi haguera un futur projecte d'intervenció s'ajustaria per suposat als criteris regulats a la legislació del patrimoni cultural valencià i al règim d'intervenció regulat en la fitxa del Catàleg. En este sentit podem dir que el punt cinc de la seua proposta d'acord queda també sense sentit ja que els criteris d'intervenció als BRL contemplen, com no podia ser d'una altra manera, exactament ja la seua protecció.

I ara passem a analitzar els punts un, dos i tres. En estos punts vostés demanen bàsicament tres coses: que la Universitat de València reòbriga el Col·legi Major Lluís Vives, que el convertisca en un centre per rebre estudiants Erasmus i que programe activitats culturals allí. Doncs bé, totes estes propostes evidentment són molt interessants i ningú podria a priori negar-se a elles, però pense que els càrrecs públics no hem de fer política de brindis al sol i sí treballar els temes des de l'arrel per poder garantir la responsabilitat dels nostres càrrecs amb la ciutadania i per a assegurar que es troben solucions.

I amb tot açò què vull dir? Doncs que poc favor li fem a la gent si ací aprovem estes propostes sense tenir en compte per una banda la independència de la Universitat com a institució sobirana que té la llibertat de valorar per ella mateixa a què destina els seus espais. La Universitat té autonomia universitària reconeguda a l'art. 27.10 de la CE i això ho hem de respectar. Vosté deia que tenia clar que l'edifici és de la Universitat però no sé si té clar el respecte a la seua autonomia. Potser un centre Erasmus estiga bé, però sense una anàlisi més rigorosa no podem tenir la certesa que siga o no la millor opció. Crec que ací la Universitat té molt a dir, no sé si els sembla.

I per altra part, no podem adoptar estes propostes obviant que el que vostés proposen comporta una gran despesa econòmica i entenc que si la Universitat en estos cinc anys no ha pogut posar en marxa este edifici no és per una falta de ganes ni perquè no se'ls ocórreguen les diferents alternatives que vostés proposen sinó per una falta de finançament per fer-ho. Per tant,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en compte de presentar ací esta moció potser hagués tingut més sentit si li hagueren fet la proposta als seus companys del Congrés dels Diputats perquè el Govern del PP puga millorar el finançament també a la Universitat de València i esta puga escometre totes estes coses i moltes més.

En tot cas, no sols no han fet això com ja va sent habitual en això de demanar diners per als valencians i les valencianes sinó que tampoc vostés han investigat molt abans de prendre la decisió de presentar esta moció. Li ho dic perquè cometen les mateixes errades que el seu company Juan Carlos Caballero. Bàsicament han fet un còpia i apega de la seua proposició no de llei, no sabia jo que el PP feia estes coses del còpia i apega. El que em referisc és que vostés els han preguntat a la Universitat de València quins plans té o, com deia abans, estem fent política de brindis al sol o una moció de cara a la galeria? Jo sí que li he pregunta a la Universitat. I com veig que em queda poc de temps, si els sembla, en la segona intervenció ja els diré tot el que he indagat."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Grau

"Gracias.

Sra. Tello, la diferencia entre mi corta y pega es que yo lo digo. Y lo digo en la primera línea: 'Se plantea esta moción, que es reproducción de la proposición no de ley presentada en las Cortes Valencianas por el Grupo Parlamentario Popular'. Cuando lo hacen ustedes, lo hacen con el ánimo de engañar y en algunos casos hasta de mentir. La unión de criterio es tan clara dentro del PP que cuando una iniciativa parlamentaria que en este caso afecta a la ciudad como podría afectar a cualquier otro municipio, lógicamente lo que se hace es que se presenta. Y a más a más, le diré: y está tan bien argumentada que no cabía cambiarle ni una coma, usted mismo lo ha reconocido.

Se lo comentaba antes a la Sra. Girau y ahora se lo digo a usted, cinco minutos para decir que no es mucho tiempo. Aunque le he de agradecer una cosa, hemos sabido un poquito más hoy sobre la opinión del Ayuntamiento de Valencia y el Colegio Mayor Luís Vives que en el último mes. Y nos dice que ahora en la segunda parte viene lo mejor, pues ya han tardado un mes en habérnoslo contado. Porque al final yo creo en la autonomía de la Universidad, claro que creo en la autonomía de la Universidad y también en la responsabilidad del Ayuntamiento.

¿Actuaría de la misma forma el Ayuntamiento si quien estuviera cometiendo o estuviera sufriendo el inmueble fuese la iniciativa privada? Lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es actuar y yo no digo que actúe de ninguna forma extraña, pero como mínimo mostrar su preocupación. Y si realmente han hablado con la Universidad trasládeselo a la opinión pública porque son ustedes los defensores de esa comunicación, de esa transparencia. Antes se ha hablado del sigilo y de guardar las conversaciones, y ya se contará lo que se tenga que contar, espero que usted no me cuente lo mismo. Yo creo que lo que está esperando la ciudadanía, lo que están esperando las instituciones como Constantí Llombart, la propia Fundación Goerlich…, es saber qué va a pasar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Que es un problema financiero? Probablemente. También hay quien opina que los problemas de estructura que tiene el edificio no son tan graves. También se ha pedido como solución alternativa que se haga un informe y entre la solución definitiva consolidar la estructura. Lo que no tenemos tan claro es que hoy es un estado de degradación fruto de cinco años de cierre y abandono, lo que no tenemos muy claro es qué puede pasar mañana o dentro de un mes con los hechos que están ocurriendo en el interior de ese edificio desde hace ahora cuatro semanas.

Y ya se lo he dicho, no destine todo su tiempo a decirme que no. Si a mí que me diga que no va de suyo. Lo que espero de ustedes es que asuman que el Ayuntamiento no es lo que me es competencia y lo que no me es competencia. Ustedes tienen la responsabilidad de gobierno, el Sr. Ribó es el alcalde y todo aquello que ocurre en la ciudad cuando estamos hablando de cosas tan importantes hay que dar la cara y hay que salir, y con esto no quiere decir que le tengas que afear nada a la Universidad de Valencia.

Coges la bici o el nuevo coche o el transporte público, te vas, te sientas con el rector y le manifiestas tu preocupación en relación con lo que está ocurriendo en ese espacio. Y si cree que me estoy inventando algo me lo dicen, por favor. *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Pero yo todos los días escucho una noticia relacionada con ese espacio y la preocupación de muchísima gente en relación al futuro del Colegio Mayor Luís Vives.

Gracias."

Sr. Estellés

"Aquí hay dos debates. Un debate del deterioro patrimonial, en este caso de este edificio, que se ha dicho desde dos frentes de la Universidad y desde las fundaciones que fue antes la no habitabilidad y luego el posterior deterioro, o el anterior deterioro y luego la no habitabilidad.

Pero yo no quiero entrar en eso, aquí el problema como antes de ha dicho es que esto llevamos un mes que se ha puesto en el ojo del huracán por los motivos de la *okupación*, con k, que se ha producido. Pero es que llevamos años con el edificio, con un proyecto fallido y luego con un proyecto que está en tramitación. Y cuando le pregunto al Ayuntamiento qué pasa con el proyecto y qué van a hacer o qué pueden hacer, por lo menos que se mojen, dicen: 'Pues nada, que la licencia vino y la retiró la universidad, y ya está'.

Y luego, si preguntamos ya por el tema de la ocupación que también hemos preguntado. Porque ya sabemos que con la del Cabanyal no están haciendo nada, pero con esta, ¿qué van a hacer? O por lo menos, dentro del ámbito que tienen, ¿qué actuaciones de coordinación van a hacer? Por lo menos preocúpense, ¿no? Un mes. Y sin preocuparse, sin dar respuesta.

Este es el tema, no es más. Le hemos hecho ya preguntas formales al Sr. alcalde en este Pleno, que esperemos nos responda. Qué le parecen estos fenómenos de la ocupación, si piensa rechazar oficialmente el Ayuntamiento dichas ocupaciones y mecanismos para evitar el efecto llamada que se pueda producir. Es decir, esas están en el Pleno. Si las responde el Sr. alcalde.

Gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Tello

"Com els deia a la primera intervenció, cal documentar-se i obtenir la informació de primera mà. Si vostés hagueren preguntat a la Universitat hagueren sabut que el Consell de Govern de la Universitat de València ha aprovat el seu posicionament en relació amb l'ocupació de l'edifici del Col·legi Major Lluís Vives i en relació també als futurs usos de l'edifici, el document ha sigut aprovat per 37 vots favorables i 1 en contra. I acorda el següent:

'En primer lloc, expressar el rebuig de la Universitat a l'ocupació d'aquest emblemàtic edifici universitari, que és un BRL, en defensa dels seus legítims interessos com a institució pública propietària d'aquest immoble i en l'exercici de l'autonomia universitària que li conferix l'autogovern de poder disposar lliurement dels seus espais i instal·lacions que formen part del servei públic que és la Universitat.

En segon lloc, continuar amb els esforços de diàleg ja iniciats adreçats a la consecució d'una desocupació pacífica de l'edifici que la Universitat reclama a les persones que l'han ocupat sense autorització posant en risc la seua integritat física atés que l'edifici presenta deficiències estructurals.

I en tercer lloc, reafirmar el compromís de la Universitat de València amb la recuperació de l'edifici del Col·legi Major Lluís Vives per a usos universitaris, amb una activitat oberta a la societat valenciana que caracteritza l'esperit de la Universitat i el seu compromís amb la generació de cultura, la difusió de la ciència i el lliure intercanvi d'idees per construir una ciutadania activa en el context de greus restriccions econòmiques i financeres a què s'ha vist i es veu sotmesa la Universitat de València i que han impossibilitat fins ara la rehabilitació de l'edifici.'

Per tant i en resum, d'esta forma queden sense sentit cadascun dels punts de la proposta d'acord d'esta moció. Els punts u, dos i tres ja s'inclouen aprovats pel posicionament pres pel Consell de Govern de la Universitat de València, ja a expenses d'obrir l'edifici. I els punts quatre i cinc tampoc tenen sentit al trobar-se l'edifici catalogat com a BRL, amb tota la protecció que això comporta."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la reobertura del Col·legi Major LLuís Vives és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

23	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Monzó i el Sr. Novo, del Grup Popular, sobre paralització del canvi de denominació de vies públiques de la ciutat.		

MOCIÓ

"La modificación de los nombres de 51 calles y plazas de la ciudad de Valencia ha sido acordada de forma unilateral por el actual equipo de Gobierno, con deficiencias de fondo, de forma y de talante democrático en un asunto de gran significación y calado social.

La falta de seriedad en el procedimiento del cambio de denominación de las vías públicas de nuestra ciudad es indiscutible. De hecho, no consta en los expedientes ningún informe municipal que justifique cada uno de los cambios de acuerdo con la Ley de Memoria Histórica y menos aún, informe que avale las nuevas denominaciones.

Compromís, PSOE y Valencia en Comú -en este tema, como en tantos otros, con el aplauso de Ciudadanos- han vuelto a canalizar sus energías en generar polémicas estériles y en levantar cortinas de humo con la vana esperanza de esconder su incapacidad para resolver los problemas reales de los valencianos.

Constatada la improvisación, el sectarismo y los cambios de criterio que el tripartito ha ido efectuando sobre la marcha en un tema tan importante, y que supone costes económicos nada desdeñables para los valencianos afectados, en la Comisión de Cultura celebrada la semana pasada, el Grupo Municipal Popular presentó una propuesta alternativa.

Nuestro único objetivo es que los valencianos no sufran las consecuencias de los caprichos políticos de quien gobierne en cada momento. En este sentido, apelamos a la responsabilidad y a la voluntad de consenso para intentar alcanzar entre todos unos criterios claros y compartidos en la elección de las nuevas denominaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado sobre el cambio de denominación de vías públicas de la ciudad hasta que no se realicen y completen las siguientes actuaciones:

- Que por el servicio municipal que corresponda se emita informe técnico respecto de si el cambio de denominación de cada una de las calles y plazas propuestas es estrictamente necesario para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica.

- Que por el servicio municipal que corresponda se emita informe técnico respecto de cada una de las personas, colectivos o entidades cuyo nombre se propone para la nueva denominación de las calles y plazas afectadas, a fin de que por parte de esta Comisión y del conjunto de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciudadanía se disponga de un mínimo conocimiento previo acerca de sus obras, acciones, trayectorias artísticas, culturales, científicas y profesionales o méritos que avalen o justifiquen la propuesta de nueva denominación.

- Que se abra un proceso de diálogo entre todos los grupos municipales dirigido a consensuar los criterios en virtud de los cuales se hayan de elegir las nuevas denominaciones de las calles o plazas afectadas por la Ley de Memoria Histórica, de forma que se facilite el acuerdo y la permanencia en el tiempo de las denominaciones que finalmente se aprueben.

- Que se abra un proceso previo participativo de comunicación y audiencia a los vecinos, profesionales, comercios, entidades y empresas de las calles afectadas, respecto del cambio de denominación y de la nueva denominación propuesta.

Segundo. Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para que por parte del Ayuntamiento de Valencia se asuman los costes económicos que el cambio de denominación pueda generar a los vecinos, profesionales, comercios, entidades y empresas afectadas, de igual forma que se ha previsto en el caso de la comisiones falleras."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, el Sr. Matías Alonso, en representació de l'Associació de Veïns de Torrefiel, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenos días. Sr. alcalde o alcaldesa, Sras. y Sres. concejales. Un placer ver a más de uno de vosotros aquí después de tantos años.

Vengo de alguna manera comisionado por una asociación de vecinos, se preguntarán qué pinta aquí una asociación de vecinos en un tema como este.

Primero, quiero expresar el agradecimiento, y estoy seguro que no solamente de la Asociación de Vecinos de Torrefiel sino de todas ellas, por la decisión que tomó la Comisión de Cultura porque a esta zona, la zona norte de València pues por fin llegará también la legalidad en el recuerdo y en los homenajes públicos. Por fin cinco calles y dos resignificaciones, dos cambios de motivación hará que los vecinos no tengan que pronunciar nombres impropios de un demócrata.

Se agradece sobre todo por un nombre inconcreto que es el de Félix del Río, un dirigente vecinal conocido por muchísimos de nosotros, referente incluso a nivel valenciano y más allá, que va a sustituir a otro nombre también de infausto recuerdo, acabando con una gran injusticia como es que el nombre del delator esté en una calle paralela a otra con el nombre del fusilado gracias a su delación. Por tanto, en nombre de los vecinos de Torrefiel, muchas gracias. Como muchas gracias tambien porque aparezca otro nombre de otro gran conocido, de un activista vecinal que es Just Ramírez, muy cerca de allí.

Pero también estamos aquí un grupo de familiares de personas que pocos días después del cambio de gobierno ya empezamos a tener reuniones con el nuevo alcalde, que pidieron en su día

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que esas calles que van a quedar limpias tras la retirada de esas placas sean dedicadas a sus familiares y a otros. Porque esa retirada de calles debe cumplir también con una función pedagógica y de alguna manera de reparación con los valores que fueron aplastados con la ocupación de Valencia en el año 1939 y el asalto al callejero, el asalto a todo tipo de menciones honoríficas que se produjo en Valencia.

En nombre de todos ellos también, muchísimas gracias. Aquel acuerdo de la Comisión de Cultura que es un hito, una fecha en la que empezó de verdad a acabar esa injusticia en que Valencia sí que tenga aún recuerdo para quienes la asaltaron y deudas para muchos otros que han seguido hasta ahora en el olvido. Lo que pedimos, aparte de ese agradecimiento, es que a partir de ahora en Valencia los nombres que se incorporen de verdad lo sean a personas por sus auténticos méritos cívicos, culturales y democráticos.

También venimos porque hemos conocido una noticia que parece ser que en este mismo Pleno –ya no parece ser, se presenta– una moción contra esta iniciativa. No vamos a intervenir, obviamente, en el debate técnico, jurídico, político… *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu temps d'intervenció]* Pero pedimos flexibilidad porque en este mismo hemiciclo esos acuerdos, ese sentido de llevar este tema con acuerdos de bueno rollo, etc., nunca se ha producido.

Muchas gracias."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Novo

"Buenas tardes. Sras., Sres. concejales.

Saludar al Sr. Alonso, D. Matías, compañero de esta corporación durante muchos años en las filas del PSPV, primero como concejal y luego como asesor.

Decir, en primer lugar, ya que estamos puestos un poco en esta línea, que el Sr. Del Río, D. Félix, tiene ya un jardín en esta ciudad, concretamente en el barrio de Torrefiel, con su correspondiente placa y además no tenemos nada que decir a que le den una calle.

Pero sí que tenemos que decir sobre el expediente y cómo se ha tramitado todo esto. Pretenden cambiar el callejero yo creo que a golpe de ira, de fobias y de complejos, sin participación siquiera en todo este procedimiento, ni ha habido información de las juntas municipales.

Emborronar la dignidad y la memoria de determinadas personas como se ha hecho tan solo porque el Sr. Ribó tenga el honor coyuntural de ser el alcalde de València no nos parece lo más adecuado. Debemos establecer y es lo que pedimos en la moción, y no voy a entrar en el pasado que es lo que ustedes posiblemente estén esperando y es lo que más les guste y empiecen a decirnos aquí de todo, pero sí que deberíamos haber establecido un criterio consensuado. Y sobre todo un criterio consensuado para evitar que cada cuatro años o cada equis tiempos un montón de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

gente como en este caso, más de 20.000 personas, ciudadanos, otras 400 empresas o comercios y otros 400 profesionales, tengan que ir cambiando de nombre.

Entonces, lo primero que pedimos es que eso debería haber sido consensuado. Con el debate que hubiera sido necesario, pero que se hubieran establecido unos criterios para que al final esas calles perduren en el tiempo. Porque afortunadamente en València, como ya se ha dicho aquí, han existido, existen y existirán personas de renombre, de las que todos en este hemiciclo nos podamos sentir orgullosos. Posiblemente ese hubiera sido el paso adecuado, no hacer las cosas como se han hecho en definitiva. Porque lo que pedimos es que se haga con responsabilidad, con sensibilidad, con sensatez. Y como le decía, si no es mucho pedir, con el acuerdo y el consenso de todos los grupos políticos que en definitiva estamos representando a ciudadanos, y sería importante, bueno y positivo que esto se hubiera hecho así.

Dicen que cumplen la legislación vigente. Hombre, sí. También podemos decir que la bordean, incluso la surfean o algo que seguramente no les gustará pero hasta incluso la torean. Porque el expediente del nuevo bautismo de estas calles nace sin los padrinos adecuados exigibles y ellos son los informes municipales, que luego hablaremos de ello, que se han incorporado incluso después de la Comisión de Cultura, una cuestión absolutamente irregular por no decir que ilegal y eso se estudiará en su momento.

Es decir, que al final aquí lo que tenía que haber hecho, Sra. Tello, alguien además de usted me imagino tendría que haber informado esto y tenían que haber cogido la Ley de la Memoria Histórica en una mano y el informe de la Universidad hecho por estos cuatro profesores en la otra y decir en este caso, en esa relación, cuáles estaban afectados por esa ley y cuáles no, porque en el propio informe de la Universidad en algunos casos se deja muchas dudas.

Es el caso, por ejemplo, de Castán Tobeñas, uno de los civilistas más importantes que ha tenido este país y que ustedes están de acuerdo en quitarle, cuando es el propio informe de la Universidad que dice que debe ser sometido a un intenso debate desde el punto de vista de los principios democráticos. Ni caso, ni debate ni nada. Cuando lo mismo ha pasado con Jerónimo Luzzati o con Francisco Bosch, o con Alcántara Ríos, donde dice que sería conveniente –literalmente– abrir a una discusión respecto a su inclusión o no en el nomenclátor en el caso de estas personas; tampoco se ha hecho absolutamente ni caso.

Y esto es lo que cuestionamos, esto es lo que pedimos, ni más ni menos. Que las propuestas estén consensuadas, que todos podamos sentirnos orgullosos de las calles que hay, de los nombres, del nomenclátor, en definitiva, de las calles de nuestra ciudad. Porque esas nuevas denominaciones deberían responder a criterios no partidistas para que –insisto y fundamentalmente– perduren en el tiempo. Existen personajes de sobra, se lo he dicho antes, se lo vuelvo a repetir. Investigadores, inventores, trabajadores, gente de la cultura, gente de la sociedad, de los que todos nos podríamos sentir orgullosos y posiblemente no han querido que fuera así.

El ejemplo propuesto, le pongo otro: el arquitecto Javier Goerlich, que se ha colado antes. Prouesto por la Universidad, cambiado a última hora. Un expediente que usted dice que lo han hecho en dos años para hacerlo de manera concienzuda, de manera seria, de manera responsable. La moción es del año 2016, de mayo. En esa moción de mayo, Sra. Tello, ya hace usted referencia al informe de la Universidad, que llega en noviembre. Ya usted en su moción hace

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

referencia a los estudios, a los trabajos y a los informes que ha hecho la propia Universidad. Con independencia del fondo del asunto que consideramos que es grave, sobre todo por lo que ocasiona esas 20.000 personas y a todas esas empresas y comercios esto debería estar consensuado. Y poner nombres a las calles, una lista de 50, de la que mayoritariamente tras el debate correspondiente podríamos sentirnos, insisto, todos de acuerdo, todos orgullosos, y garantizar su perdurabilidad en el tiempo.

Por eso, lo que le pedimos, en definitiva, *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* es que deje sin efecto el acuerdo, que deje sin efecto el cambio de nombres hasta que se realice y completen todas las actuaciones que proponemos en la moción, que no voy a leerla porque no tengo tiempo.

Gracias."

Sra. Picó

"Sra. presidenta, compañeros concejales, vecinos de Valencia.

En relación a este punto y tal y como ya nos pronunciamos desde el Grupo Municipal de Ciudadanos en la pasada Comisión de Cultura, reiteramos nuestro apoyo a favor del cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y, en consecuencia, de la aplicación del cambio de denominación de las vías públicas.

Respecto a la moción presentada por el PP nos mostramos igualmente a favor en lo que respecta a la búsqueda del consenso y la participación a la hora de aplicar dicha medida.

Con referencia a la solicitud de los informes preceptivos, y esto sí que tengo que resaltarlo, según nos han informado desde los servicios técnicos del Ayuntamiento, se encuentran debidamente emitidos por lo que no debería en principio existir retraso en este sentido.

Sobre la segunda propuesta de acuerdo en relación a las consecuencias económicas que se generarán a los ciudadanos, mostramos igualmente nuestro apoyo evidentemente porque no podría ser de otra manera.

Por todo ello, nuestro voto será a favor de la moción ya que no buscamos desde Ciudadanos únicamente el cumplimiento de la Ley sino también garantizar que se ejecute de la mejor forma posible.

Hay que recordar que la Ley de Memoria Histórica fue aprobada por mayoría en el Congreso de los Diputados en el año 2007, a excepción del PP y de ERC. Debemos ser conscientes, claro que sí, de que la Ley se configuró como un elemento integrador, una herramienta para cerrar heridas de un pasado cada vez más lejano y afortunadamente con cada vez menos capacidad para enfrentar a los españoles unos con otros.

Por ello, resulta muy lamentable cuando alguien aprovecha una oportunidad para hacer justicia y la retuerce para alimentar un debate social de enfrentamiento que ya está prácticamente cerrado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero, por otra parte, resulta también un tanto curioso el hecho de que el PP que tuvo más de 7 años para aplicar la Ley de Memoria Histórica cuando gobernaba presente ahora esta moción defendiendo tres objetivos claro: primero, que se cumpla la Ley debidamente; segundo, abrir un proceso participativo entre los vecinos; y tercero, buscar ese consenso entre todos los grupos municipales. Medidas que evidentemente hemos valorado desde nuestro Grupo municipal y sobre las cuales mostramos nuestro total apoyo porque hacen referencia al proceso del cumplimiento de la Ley desde un mayor consenso y participación por parte de la sociedad valenciana.

Igualmente queremos manifestar que nos hubiera gustado, claro que sí, que el proceso de cambio de denominación de las calles hubiera sido un proceso pacífico, hubiera sido un pacto para pasar página para nunca estancarnos en una época histórica de dolor y guerra. Asimismo queremos destacar que ya en la Comisión de Cultura mostramos nuestro reparo a la inclusión de ciertos nombres que no hacen más que cambiar la cara de una moneda por otra. Es obvio que el equipo de gobierno tenía la gran oportunidad de cerrar heridas, pero, cómo no, no han podido evitar que su ideología manche una parte de esta medida 100 % integradora.

La eliminación de nombres como el matrimonio Alcántara-Ríos, Jerónimo Luzzati o Castán Tobeñas no han sido bien entendido por la sociedad valenciana. Ni tampoco la inclusión de otros nombres, como el de Joan Fuster, especialmente cuando tenían a su alcance todo un listado de nombres que el propio Consell de la Dona hace apenas un año redactó con el fin de aumentar el número de calles con nombres de mujeres relevantes para nuestra ciudad de Valencia. *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*.

Gracias."

Sra. Tello

"Senyores i senyors del PP, per què els fa tanta ràbia assumir els manaments que marca la Llei de la memòria històrica? Vostés no sols no varen fer res al respecte en els anys en què governaren i es van arriscar a ser imputats per això, sinó que ara, al maig de l'any 2017, 10 anys després que entrara en vigor la Llei 52/2007 vostés no sols no varen fer res en el seu moment sinó que ara posen tots els entrebancs i les excuses possibles per a continuar en la il·legalitat. Per què els molesta tant?

Si llegim la seua moció, vostés es queixen, en primer lloc, de falta de serietat al procés. La Universitat de València els sembla poc seriosa? La institució reconeguda a la Llei de patrimoni valencià com a entitat consultiva oficial a vostés els sembla poc seriós? Entre açò i la manca de respecte a la seua autonomia de la moció anterior hui, senyores i senyors del PP, van a eixir d'ací amb molts amics a la Universitat.

En segon lloc, parlen d'improvisació. Esta Llei, com he dit abans, porta vigent 10 anys. Si això vostés ho troben improvisat, doncs bé.

Parlem també de sectarisme, esta em va especial gràcia. Però jo per molt que mire i remire no sé a què es referixen. Hi ha algun nom dels que es posaran que els semble sectari? Som tot oïdes perquè s'expliquen amb exemples, m'agradaria saber-ho.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

També parlen de creació de polèmiques estèrils i cortines de fum. Ací s'estan llevant la careta, senyores i senyors del PP. Complir la Llei per a vostés és un aspecte totalment secundari i si en concret es tracta de la Lleli de la memòria històrica és estèril i –paraules textuals– fruit del capritx dels qui governen.

En cinqué lloc i per a rematar, vostés diuen que està en risc la permanència dels carrers nous. O siga, que per exemple Comandante Franco no els molestava com a carrer però sí els que es proposen ara. Quins noms dels proposats els semblen a vostés que poden tenir poca permanència? Quins noms dels proposats els semblen més inconvenients que els que es retiren?

És curiós perquè tots els noms nous no sols naixen des de la transversalitat i de la participació ciutadana sinó que corresponen a conceptes o persones d'ideologies distintes, però totes democràtiques. Sra. Picó, equiparar una dictadura amb una democràcia jo crec que és per fer-s'ho mirar.

Si per altra part analitzem les seues propostes d'acord, en primer lloc diuen que '*El servicio municipal correspondiente emita un informe técnico respecto si las calles propuestas hay que quitarlas*'. Dos coses. La primera, que la Universitat de València, entitat consultiva oficial reconeguda a la Llei, ja ha fet eixe informe fruit de mesos de treball. I la segona, que a l'Ajuntament no existix un servei format per acadèmics doctors en Història que puguen fer d'eixa manera tan professional eixa investigació. Parlen amb el Sr. Montoro a vore si ens deixa contractar personal per crear eixe servei investigador.

En segon lloc, '*Que el servicio municipal que corresponda emita un informe respecto de cada uno de los nuevos nombres*'. Eixe informe ja està, però no sols del Servei de Recursos Culturals sinó també del de Planimetria i els dos, com vosté ja ha dit, es troben inclosos a l'expedient.

El tercer punt, '*que todos los grupos municipales consensúen las nuevas denominaciones*'. Senyores i senyors, ací no estem parlant de participació ciutadana? Els noms nous de carrers són fruit de la participació ciutadana, no de decisions de cap grup polític.

Quart, '*Que se abra un proceso participativo a vecinos, comercios, etc.*'. Doncs ja es va fer, abans de dur a terme la proposta d'acord es va convocar a la Federació d'Associacions de Veïns de València, als comerciants, que no varen vindre, i a altres associacions i entitats. Per a fer les noves denominacions també es va contar amb la màxima participació.

I per últim, parlen que '*se lleven a cabo actuaciones necesarias para que el Ayuntamiento asuma los costes económicos*'. Ja es troben des de fa mesos els serveis de l'Ajuntament coordinats per facilitar els tràmits, minimitzar els processos o aportar ajudes. A més, cal recordar la mesura del fet que convisquen 12 mesos els antics i els nous, precisament per estalviar despeses als veïns o als comerciants.

A l'efecte i com queda reflectit a la proposta d'acord, per part del Servei de Recursos Culturals s'elaborarà un protocol informatiu per al veïnat, comerços i professionals en els que incidix el canvi de denominació per facilitar la gestió i tota la informació oportuna.

I per totes estes raons no es pot acceptar la seua proposta d'acord."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Novo

"Gracias.

Decía usted que si nos parece poco serio, sí, sinceramente. Nos parece poco serio que usted diga que lleva dos años trabajando, que presente una moción en mayo. Insisto, que eso usted lo pasa desapercibido, en mayo presenta una moción hablando ya del informe de noviembre. Ustedes decidieron la relación de nombres en mayo de 2016, por no decirle, efectivamente, en mayo de 2015. Ya tenían la relación de nombres hecha y lo que han hecho ha sido vestir el santo, y lo visten mal porque lo visten en mayo hablando ya de un informe que tiene que llegar en noviembre.

No discutimos para nada el informe. Lo que estamos pidiendo, y se lo digo entre paréntesis, es que alguien aquí en esta casa diga si efectivamente con el informe que hace la Universidad y que en algunos casos está diciendo que lo que debe abrirse es un intenso debate para ver si sí o si no, que alguien aquí diga que ese informe es vinculante en función de la Ley de Memoria Histórica y debe retirarse o debe proponerse. Eso, ustedes no lo hacen. Lo hacen saltándose el procedimiento, saltándose las normas y armando mal el expediente después de dos años.

Porque en la Comisión de Cultura, que le presentamos prácticamente la misma, ustedes votan en contra cuando no existe informe municipal, no hay ningún informe municipal. Incorporan unos el lunes en el expediente. Sí, sí, escúcheme, la PIAE afortunadamente no puede mentir. El lunes de esta semana se incorporan parte de esos expedientes, cuando la Comisión fue el jueves. Y el martes, es decir, anteayer, incorporan el resto de expedientes porque no hay expediente administrativo. Ustedes han hecho lo que han querido, se inventan los procesos de participación, que ni siquiera las juntas municipales, para en base a la decisión que ya tienen tomada vestirla como consideren oportuna. Y así lo hacen y lo han hecho desde el principio. Eso, insisto, lo tenían completamente decidido.

Aquí no se trata de lo que quiten sino que se trata de cómo lo hacen y qué es lo que van a poner. Porque insisto, hay cinco o seis nombres en los que podemos estar de acuerdo, o siete, u ocho, u once, después de un debate. Pero abrámoslo, no vayamos ahora diciendo que han rehuido, los comerciantes no han querido ir. Y con los vecinos ha hablado con la Federación de Vecinos. Pero hombre, por el amor de Dios. Son más de 20.000 personas las que están afectadas, son más de 800 profesionales y negocios los que están afectados. Esto es un poco más serio y lo que no podemos pensar es que esos nombres que ustedes han decidido, 20 de los cuales y lo digo no tengo absolutamente nada contra ellos pero habrá que analizar sus méritos, son anarquistas, socialistas o comunistas. ¿Qué pasará dentro de cuatro años? ¿Habrá que quitarlos también? Seamos sensatos. Yo no lo sé, yo lo dejo en el aire. Pero se puede suscitar ese debate y lo único que estamos proponiendo es que ese debate no se genere en un futuro.

Porque insisto en lo que le he dicho al principio, hay muchos valencianos que pueden dar nombres a todas las calles. Dice usted que han sido peticiones vecinales, estoy seguro que en el Servicio de Cultura hay peticiones vecinales para rellenar 300 calles. Entre ellas, fíjese, se la voy a nombrar, Dª Rita Barberá, pedida por vecinos, pedida y recogida con un montón de firmas, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ustedes se lo han saltado. Y hay muchos más, muchísimos más… *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Han utilizado lo que ya tenían decidido en mayo de 2015 y el procedimiento no ha sido el adecuado, por eso estamos en contra del procedimiento que se ha seguido.

Gracias."

Sra. Picó

"Sinceramente pienso que no han entendido nuestro posicionamiento o, lo que es peor, no quieren entenderlo. Nosotros recalcamos una vez más que consideramos tan importante aplicar la ley como aplicarla lo más correctamente posible y eso no puede ser viable de ninguna otra forma que a través de un proceso verdaderamente democrático que evidentemente tiene que partir desde el consenso, el diálogo y la participación entre la sociedad civil y por supuesto entre todas las asociaciones, colectivos y representantes de todos los grupos políticos representados en este consistorio.

Respecto a las reuniones que han tenido sí que me gustaría preguntarle a la concejala Glòria Tello con qué colectivos, con qué asociaciones se han reunido ustedes para consensuar la relación de calles con respecto a esta moción. Le rogaría sinceramente que a la hora de decidir y gestionar temas de especial sensibilidad para miles de personas y miles de familias lo hagan ustedes desde la coherencia y responsabilidad política, y nunca jamás desde sus propios intereses ideológicos y partidistas.

Por supuesto que nosotros estamos a favor de una inclusión, pero una inclusión que sí valga la pena. Digamos no al enfrentamiento innecesario, digamos no todos de aquí en adelante a abrir heridas pasadas.

Muchas gracias."

Sra. Tello

"A vore, com s'han posat els nom nous dels carrers? Basats, com els deia, des de la participació i la transversalitat en set pilars fonamentals: recuperar denominacions antigues; els noms acordats pel Consell Municipal de la Dona, consell absolutament participatiu en el qual es troben fins i tot els seus partits polítics també; dictàmens anteriors emesos per la Comissió de Cultura i també mocions aprovades a les juntes de districte en anteriors legislatures, fruit de la participació i oblidats completament pel seu govern anterior; també s'han atés peticions que obraven al Servei de Recursos Culturals, absoluta participació; i després, personatges de la cultura que han contribuït a engrandir el patrimoni, així com conceptes universals que no crec que puguen molestar a ningú.

Este informe no l'ha fet qualsevol persona, l'ha fet un equip d'investigadors doctors en Història Contemporània i en cap moment des de la Regidoria ni s'ha intervingut en l'informe, ni l'Ajuntament ha suggerit cap nom per llevar ni per posar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Novo parlava que els expedients s'han inclòs després de la Comissió de Cultura. És que funciona així, Sr. Novo. Els expedients estan en sis expedients diferents i açò no es pot dur a terme fins que no passara per la Comissió de Cultura.

Com podem veure, assolim este procés amb el màxim respecte al pluralisme i a la defensa política ... Si no els importa callar que estic parlant jo. Bo, quan vullguen callar continuaré. Deia que assolim este procés amb el màxim respecte al pluralisme i a la defensa pacífica dels interessos democràtics, insistisc, democràtics de la ciutadania des del respecte i compliment de la llei. I precisament ho hem fet més lent del que la urgència històrica ens reclamava perquè hem volgut ser escrupolosos, rigorosos i garantistes amb un procediment que inclou l'oficialitat de la revisió acadèmica de la Universitat de València.

En definitiva, la proposta que presentem des del Govern de la Nau concilia València amb el seu passat, amb el seu present, amb el seu futur i sobretot amb la legalitat. I és per això que jo els inste a reconciliar-se vostés també en este tema que tants anys romania pendent a la ciutat i a votar en sintonia amb la llei, vostés mateixos."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Monzó i el Sr. Novo, del Grup Popular, sobre paralització del canvi de denominació de vies públiques de la ciutat és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

24	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000109-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre atraccions infantils unflables.		

Sra. Jiménez

"Sí, la vamos a retirar puesto que el Sr. Galiana nos ha indicado que vamos a trabajar en la Mesa para cambiar parte de la Ordenanza e implicar. Creemos que es interesante la propuesta que nos ha dado tanto al PP como a Ciudadanos, por lo cual desde aquí también darle las gracias porque creo que es importante el trabajar las medidas de prevención en seguridad.

Gracias."

La moció subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre atraccions infantils unflables, és retirada de l'orde del dia a sol·licitud de la seua proponent.

25	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000109-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre elaboració de plans d'emergència i evacuació en polígons industrials.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOCIÓ

"Prácticamente, la totalidad los municipios cuentan en su término municipal con un polígono industrial, en los que se instalan empresas de todo tipo, constituyendo un motor económico y de empleo para los habitantes del término municipal.

La ciudad de Valencia existen dos polígonos industriales, el de Vara de Quart y el de la pedanía de Horno de Alcedo, ambos quedan situados a ambos lados de la V-30, convirtiéndose en un muro y dejando cerrados un lateral de todo el polígono.

El crecimiento de la ciudad ha ocasionado que el polígono de Vara de Quart ha sido engullido por edificación civil. Del mismo modo, los accesos y salidas al polígono no han sufrido modificación desde que se diseñó.

Este cúmulo de hechos junto al incremento de la actividad industrial y la instalación en dicho polígono de varios surtidores de combustible, así como al incremento de tráfico rodado como de personas, hacen que estos espacios sean tenidos en cuenta a la hora de tomar medidas preventivas respecto a posibles accidentes.

Las Administraciones Públicas, y en este caso el Ayuntamiento de Valencia, tienen la obligación de adoptar medidas tendentes a garantizar la seguridad de estos espacios ante posibles accidentes y para ello deben contar con los Planes de Emergencia y Evacuación necesarios, así como el conocimiento de las empresas instaladas en su término municipal.

En consecuencia se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Disponer de un registro de empresas en dichos polígonos, así como su proceso productivo y procesos por si fueran considerados de alto riesgo.
2. Velar por que las empresas cumplan con sus obligaciones en cuanto a planes de Emergencia y Evacuación.
3. Realizar un Plan de Emergencia y Evacuación de todo el polígono industrial con el asesoramiento de bomberos y protección civil y dar traslado de ello a las empresas de ese polígono.
4. Realizar las modificaciones necesarias que se desprendan de dicho Plan de Emergencia, tanto en accesos y salidas, como señalización y equipamiento de acometidas de hidrantes, etc.
5. Realizar una campaña de información con todas las empresas allí instaladas.
6. Que del cumplimiento de esta moción se dé cuenta en comisión en el plazo de 3 meses."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Jiménez

“Buenas tardes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde el Grupo Ciudadanos saben que siempre las medidas y las políticas que hago son de prevención. Consideramos que la prevención es importantísima, antes de que suceda algo.

_____

S'absenten de la sessió la Sra. Ramón-Llin i els Srs. Novo i Igual.

_____

Tras hablar con la Federación de Empresarios de València sobre los dos polígonos que tenemos en València capital, como es Forn d'Alcedo y Vara de Quart, yo no he encontrado ningún plan de emergencias y evacuación con la cantidad de empresas tanto de neumáticos, donde hay productos químicos, pinturas, tenemos el Levante, Las Provincias, incluso en Vara de Quart tenemos una Comisaría de Policía Nacional, además de varias gasolineras y concesionarios de coches.

Es por lo que he venido a traerla. Creo que las medidas de prevención y las políticas de prevención nunca son de un color político, da igual la persona que lo presente. Todo lo que sea prevenir la seguridad a los ciudadanos bienvenidas sean y todo lo que sea proteger la seguridad, faltaría más. Para que no nos encontremos como hace bien poquito, ha estado una señora defendiendo lo que nos ha ocurrido por no tener unos protocolos y unas medidas de prevención, le estoy hablando de los centros de menores.

Es por lo que vengo a presentarle esta propuesta donde es fácil, es sencillo, porque es disponer de un registro de empresas en estos dos polígonos, así como el proceso productivo, a qué se dedican y por si fuera considerada alguna de alto riesgo; velar porque las empresas cumplan con sus obligaciones en cuanto a los planes de emergencia y evacuación, que quizás alguna de ellas lo pueda tener obsoleto o fuera de la Ley de Emergencias; realizar un plan de emergencias y evacuación de todo el polígono industrial con el asesoramiento de Bomberos y Protección Civil, como no podría ser de otra forma, contando con ellos que son los técnicos; y dar traslado de ello a las empresas de este polígono y en concreto a FEPEVAL, que son los empresarios, que también ellos están interesados en que esto se haga, se normalice y se actualice; realizar las modificaciones necesarias, si fueran necesarias, para que se tenga dicho plan de emergencias; y realizar una campaña de información con todas las empresas que tenemos en estos dos polígonos.

Además, saben ustedes que tenemos la V-30 donde se hace un rincón, lo que es el polígono Vara de Quart. Y luego tenemos Forn d'Alcedo donde cogemos la V-30 y V-31. Son unas propuestas sencillas, no cuestan nada a este consistorio, son medidas de prevención. Y, por supuesto, siempre adelantándonos a lo que pueda suceder y que luego no tengamos que lamentar que el camión de bomberos no pueda entrar, como alguna vez está pasando en estos últimos meses.

Nada más, gracias."

Sr. Crespo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias.

Simplemente para manifestar nuestro apoyo a la moción en el sentido de que todo lo que suponga planteamientos de aumento de los niveles de seguridad o de prevención en zonas de especial sensibilización como puedan ser las zonas comerciales, creo que hemos vivido todos pasajes muy recientes con explosiones de industrias químicas, con todo lo que pueda conllevar, pues por supuesto contará con el apoyo del Grupo Popular.

Gracias."

Sra. Menguzzato

"Muchísimas gracias.

Como decía hace un rato el Sr. Grau, no hace falta cinco minutos para decir que no, así es que yo seré también breve.

No es una cuestión de hacer una valoración genérica como hace usted, Sra. Jiménez, que nos tiene acostumbrados de lo que usted cree que es el riesgo o poner en riesgo y esta cosa, que todo lo que se pueda hacer se tenga que hacer.

Yo creo que afortunadamente en este país y en la Generalitat existe normativa, es decir, existe rigor técnico para decir en qué casos utilizamos un tipo de planteamiento y en qué casos otros. Estos dos reales decreto, como decía, lo que vienen a determinar es qué tipo de actividades en primer lugar tienen que tener un plan de autoprotección. Es decir, todas aquellas empresas de las que usted habla ya tienen un plan de autoprotección, que son planes de autoprotección por cierto obligatorios para tener una licencia, que digo yo que la tendrán.

Y luego, además, en los casos en los que haya un riesgo más elevado que se llama de accidentes mayores, que lo determina la Generalitat, pues en esos casos se hace un plan de protección o de emergencia. Es decir, que se hacen planes especiales de protección cuando las actividades que se desarrollan son de riesgo elevado a criterio de los técnicos de la Generalitat Valenciana.

El riesgo, lo lamento, no lo determina usted, ni su sensación, ni que las calles le parecen poco adecuadas, ni que aparece aquello que hace un muro, ni que, bueno, esas exposiciones alarmistas, que ha llegado a decir imagínese que en el polígono de Vara de Quart están el Levante y Las Provincias como si aquello fuera una empresa de riesgo, que a lo mejor sí porque ya sabemos.

Estas exposiciones tan poco rigurosas y más cuando hablamos de medidas de prevención y de protección que tienen que ser técnicas y rigurosas, no a su juicio. Es que siempre están a su juicio y tan poco rigurosas.

En cualquier caso, con la normativa existente –que es a lo que nos dedicamos también los que estamos aquí– y tras la confirmación de la Generalitat Valenciana de que no existe ninguna empresa en ninguno de esos polígonos que tenga una actividad que necesite tener especial protección, pues le digo que su moción no puede ser aceptada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Jiménez

"Me hubiera sorprendido que usted me hubiera aprobado algo porque como no aprueba nada y luego lo saca usted diciendo que lo hace usted, la verdad, me hubiera sorprendido y todo. Vuelvo a decir, lo tengo claro, yo no soy la que estoy diciendo que eso se tenga que hacer. Se tiene que hacer por unas medidas de prevención, Sra. Menguzzato.

Yo no estoy diciendo que ahí hay unas empresas de alto riesgo, pero hay barnices, por si no lo sabía; hay una empresa de droguería, perfumería y pinturas, por si no lo sabía; hay una empresa de neumáticos. Yo no estoy diciendo que se active el plan de alto riesgo de emergencias donde en el 112 salen todas las empresas de la Comunitat Valenciana de alto riesgo; eso no le estoy pidiendo, Sra. Menguzzato. No, lástima.

Lo que le estoy pidiendo es que actualicemos el plan de emergencias, porque no tenemos un plan de emergencias. Y fíjese, Sra. Menguzzato, si es que cada vez que le pido algo al final no quiero y se lo tengo que decir. Su partido, el PSOE, en Mislata lo ha aprobado y lo van a hacer porque no lo tenían hecho. Es decir, yo no lo voy a hacer. Sí, en Mislata, míreselo. Porque como hay algún compañero suyo que dice que yo no leo, pero yo me informo bastante bien. Entonces, hace un mes se aprobó en Mislata.

Son importantísimas las medidas de prevención y no le he dicho que lo voy a hacer yo, Sra. Menguzzato, faltaría más. He dicho que lo hagan los técnicos, los bomberos, los técnicos de Protección Civil, que son los que lo tienen que hacer. Pero no que evalúen dentro de las empresas, yo ya sé que tienen que tener un riesgo y tienen que tener su propio protocolo. Lo que le estoy diciendo en la moción es evacuación para los servicios de emergencia y le voy a explicar lo que es. Cuando un bombero llega a una calle tiene que saber si esa calle es estrecha, es ancha, si a lo mejor nos han puesto alguna fábrica de pintura al lado.

Yo no he nombrado exclusivamente al Levante y Las Provincias, también le he dicho que hay una Comisaría de Policía Nacional. La calle tendría que ser evacuada en algún momento. ¿Sabemos por dónde tienen que salir y entrar cuando es un embudo Vara de Quart? ¿Yo le he dicho a usted que lo voy a hacer yo? No, ¿verdad? ¿Yo le he hecho a usted una propuesta económica de que esto le vaya a costar dinero al consistorio? No. Por favor, lea un poquito.

Yo no le estoy pidiendo que lo voy a hacer yo, ni que esto entre dentro de un plan de riesgo de emergencias de la Generalitat, faltaría más. Yo sé lo que es eso, usted no pero yo sí. Esa es la gran diferencia, que a usted se lo tienen que decir y yo lo sé, y sé las empresas que hay en la Comunitat Valenciana de alto riesgo. Pero yo no le estoy pidiendo eso, le estoy pidiendo que el polígono de Vara de Quart tenga las entradas y salidas de los accesos, con un plan de evacuación sencillo. Ahora, el no por el no. Le voy a decir que se parece a una persona, no es no. ¿Por qué? Porque no. ¿Y por qué? Porque no. ¿Quién es? Ahí lo dejo.

Hombre, ya está bien."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Menguzzato

"Como estamos también acostumbrados a hacer una exposición de motivos y unas propuestas por escrito, y luego la cosa se transforma en cosas tan distintas. Entiendo que realizar un plan de emergencias del polígono industrial viene a decir lo que estaba diciendo. Es decir, no hay empresa que lo necesite porque la valoración y el rigor técnico de la Generalitat Valenciana que es quien lo estima y resulta que ha estimado que no hay ninguna empresa que así lo necesite.

En cualquier caso, las salidas de evacuación van incorporadas en los planes de autoprotección que hacen en las propias empresas, es obligatorio, entiendo que todas ellas lo tendrán. Además, ante el riesgo y el peligro de cualquiera de las cosas que pueda pasar en nuestra ciudad, que evidentemente el peligro existe siempre, en cualquier cosa, en este Ayuntamiento, en nuestra casa, en un polígono industrial.

Lo que tenemos que valorar es el riesgo, se valora del 10 al 100 % y cuando el riesgo excede del 50 % es cuando valoramos tomar medidas más allá de los planes de autoprotección. Además, cuando esto falla porque a veces las medidas de autoprotección fallan hay una cosa supernovedosa que se llaman bomberos y que se dedican precisamente a controlar este tipo de emergencias. Así es que, en cualquier caso, no otra vez. No es no."

VOTACIÓ

La moció subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre sobre elaboració de plans d'emergència i evacuació en polígons industrials és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten la Sra. Ramó-Llin i els Srs. Igual i Novo).

Es reincorpora a la sessió el Sr. Novo.

26	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000110-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre depuració dels drets pendents de cobrament.		

MOCIÓ

"En los informes técnicos preceptivos, aportados por los diferentes servicios municipales en relación con los aspectos presupuestarios contemplados en los ingresos anuales de la corporación, se vienen haciendo observaciones explicitas al respecto de la necesaria revisión de los títulos pendientes de cobro y consecuentemente de la depuración de los mismos y la tramitación de las correspondientes bajas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente 2016 suman 58.588.243,52 €, y los de presupuestos cerrados ascienden a 202.099.306,60 €, mientras que los derechos pendientes de cobro no presupuestarios se cifran en 15.101.875,74 €, siendo la cifra final resultante de derechos pendientes de cobro de 275.789.425,86 €.

El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que regula la materia específica del procedimiento de recaudación, concretamente en el articulado contenido en su Título II trata de las distintas causas de extinción de la deuda entre las que están la prescripción, definiendo así mismo el concepto de deudor fallido y de crédito incobrable.

A pesar de que según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) en su artículo 193 bis, por el que se impone a las Entidades Locales la obligación de informar al Ministerio de Hacienda, así como al pleno u órgano equivalente, sobre los derechos que se encuentren en situación de difícil o imposible recaudación, todo ello tras aplicar criterios concretos y que tienen el carácter de mínimos; estos criterios se basan única y exclusivamente en la antigüedad del saldo, obviando cualquier otra consideración o casuística de las reconocidas en el anteriormente mencionado Reglamento General de Recaudación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Único. Que se establezcan, de manera urgente y efectiva, los mecanismos necesarios por parte de los servicios municipales correspondientes para proceder a la depuración de los derechos pendientes de cobro por cualquiera de las circunstancias establecidas en la normativa vigente, y no solo por su posible prescripción administrativa."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Buenas tardes.

La moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos sobre los derechos pendientes de cobro entendemos que tiene una importancia enorme porque supone poner negro sobre blanco lo que son las verdaderas cuentas. Va dirigida al concejal de Hacienda pero, Sr. Ribó, prácticamente es para la Alcaldía. Las cuentas que tenemos en el consistorio.

Tenemos unos 275 millones de derechos de cobro de los cuales están aminorados unos 111 millones por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Es necesario, esto es una normativa de mínimos y además es una normativa que es objetiva que dice que de lo que nos tenemos que cobrar conviene provisionar no sería el concepto sino minorar para poder ser prudentes a la hora de poder hacer o presentar las cuentas del consistorio. De los 275, 111 la verdad es que son muchos millones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero cuando cogemos la Ley General Tributaria y sus reglamentos y la estudiamos, y sobre todo estudiamos los informes que nos dan los servicios técnicos y sobre todo los funcionarios directivos de este Ayuntamiento, que, lo volvemos a decir y lo diremos las veces que haga falta, son de una extraordinaria calidad vemos cómo para sacar el resultado definitivo hay que tener presente otros artículos de la Ley General Tributaria y podemos atender o al art. 32 o a los arts. 61, 62 y 63.

El art. 32 nos dice algo muy sencillo y es formas distintas de extinción de la deuda, pues que las cosas prescriben. Una cuestión en la que usted ya no puede ejercitar sencillamente porque usted no ha ejecutado, no usted sino los gobiernos anteriores pero nos afecta al resultado de este año que en su momento no se ejecutó y por lo tanto el ciudadano ya puede decir que esa deuda no la tiene ya con el Ayuntamiento. Estamos hablando sobre todo de deuda desde el 2011 al 2013, cuánta deuda puede haber en realidad respecto a este punto, al art. 32.

Luego tenemos un paquete de deuda que nos parece importantísimo que es la sección tercera de la Ley General Tributaria donde en el art. 61, 62 y 63 habla de la baja provisional por insolvencia. ¿Qué es esto? Pues que el Ayuntamiento cuenta con unos derechos de cobro pongamos por caso de un bar que en el 2011 cerró. Eso nos consta que lo tenemos que cobrar, pero póngase usted a buscar al dueño de ese bar. Tenemos hostelería, tenemos terrazas, tenemos IBI, tenemos IAE y tenemos multas. Y además, se nos ha insistido de una forma importante que sobre todo las multas son de muy difícil cobro. A lo mejor han sacado ahora un reglamento sobre que se puede cobrar multas de ciudadanos que no son de Valencia capital, pero no sabemos si eso tendrá carácter retroactivo o no.

En definitiva, lo que le queremos exponer es que además de tener que aplicar, como no puede ser de otra manera, el art. 193.bis de la LRHL apliquen los arts. 32. 61, 62 y 63 de la Ley General Tributaria y sepamos de verdad cuáles son las cuentas de este Ayuntamiento. Porque esto le va a ayudar de una forma clara cuando usted vaya a Montoro a pedirle que le quite el corsé que está aplicando en estos momentos, si estas cuentas son mejores que las que aplica la LRHL pues muchísimo mejor. Porque a lo mejor lo que está diciendo Ciudadanos en estos momentos cuando se lleva a la realidad esta comprobación es mucho menos de los 111 millones y resulta que el saldo le sale más positivo, pues mejor.

Pero lo que no podemos es ir a pedirle al Sr. Montoro más veces que le deje actuar y que no le ponga el corsé cuando tenemos dudas del cobro de los derechos que tiene este Ayuntamiento. ¿Por qué? Según nos conste a nosotros, en ningún momento se ha hecho ninguna dotación de previsión de insolvencias.

Gracias.”

Sr. Monzó

“Buenas tardes.

Las cuentas son las que son, lo eran antes y lo son ahora. Creo que aquí lo que estamos es ante una falta de dotación de personal. El hecho de que se provisionen no va a cambiar el resultado. Ya están los saldos reconocidos en los de dudoso cobro los que tienen que estar, que ya lo comenté la vez anterior que esto era lo que realmente nos preocupaba a nosotros en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sentido de que ha aumentado en 22 millones de euros en solo un año, del 2015 al 2016, de 89 millones a 111. Esto es lo que nos preocupa. Pero el resto de cuestiones entendemos que es una falta de dotación de personal porque los mecanismos están adoptados.

Y ya que ha mencionado al Sr. Montoro, a propuesta del Plan de Ajuste, algunas de las cuestiones que el Grupo Popular iniciamos en la legislación anterior. Mejoran los procesos de notificación de diligencias, mejora de operatividad en la agilidad del cruce de ficheros con la Agencia Tributaria, envío masivo de notificaciones de providencia de apremio de multiliquidación, mejora en el sistema de control de las emisiones de notificación, agilización en el procedimiento de apremio, envío conjunto de liquidaciones junto con resolución, gestión colectiva de expedientes, envío de documento de ingresos por correo electrónico, notificación de liquidaciones, embargos vía Editran, ahorro por embargos masivos de embargos de expedientes en vía ejecutiva, implantación del sistema de cobros de autoliquidación.

Es decir, se tomaron una serie de medidas y lógicamente esas medidas que adoptamos estando en el Gobierno lo que hay que hacer es dotarles de medios humanos y técnicos para poder implementarlas y poderlas desarrollar. Este año si no recuerdo mal el capítulo uno se incrementa en 17 millones de euros, capítulo I. Es decir, además de incrementar el número de asesores del equipo de gobierno, aumentar el sueldo al personal de confianza y colocar a gente de Compromís como funcionaria, pues además de todo eso convendría que se dotara a los servicios de Contabilidad, de Tesorería y de Intervención para poder como digo regularizar un aspecto que es meramente contable, es decir, que no va a afectar a lo que son las cuentas.

Porque si se genera aquí la sensación de que las cuentas no están bien regularizadas pues, bueno, usted siempre alaba a los funcionarios y a los servicios técnicos, pero además de alabarlos hay que confiar como así hacemos con que las cuentas reflejan la realidad. Este es un principio básico y fundamental que hay que respetar, y el cual nosotros lo hemos hecho estando en el Gobierno y ahora estando en la oposición tenemos la plena confianza de que así se siga haciendo.

Por tanto, decirle, Sr. Giner, Sres. de Ciudadanos, que les vamos a apoyar esta moción en el sentido de que siempre es beneficiosa lo que podríamos llamar la depuración de los saldos contables, pero que más que contable es un aspecto de recursos humanos.”

Sr. Vilar

“Buenos días otra vez.

Me alegro haber intervenido antes en una moción de carácter político porque hablar de aspectos contables no digo que no sean importantes pero tampoco es lo más motivador en un pleno.

Tiene razón, esto no es culpa de Montoro. Es verdad, alguna vez tengo que decirlo. Coincido en su intervención excepto en algún toque que ha introducido sobre algo de personal que no tenía sentido pero no había otro punto del orden del día y lo ha deslizado usted. Como el Sr. Giner en el debate anterior sobre diversos puntos de Hacienda ha introducido uno que yo creo que se ha equivocado. Se lee tanto las cuentas que no sabe que la Cuenta General está en exposición pública y ha preguntado por algo de la Cuenta General, en concreto una fundación sobre el cambio climático. Si se lee estas cuentas también así estamos mal, no nos fijamos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Porque es verdad, esto es un tema exclusivamente contable que no es urgente. Es verdad, es conveniente ir depurando y se está haciendo, como usted ha dicho. Pero desde luego no es la prioridad ni mía ni del equipo de gobierno. La prioridad es mejorar la inspección y la recaudación para mantener incremento de ingresos pudiendo congelar los impuestos, eso que ustedes dicen que hacen pero luego lo suben, etc. Yo soy socialdemócrata y cuando hay que subir los impuestos no tengo inconveniente ni como economista ni ideológicamente de hacerlo siempre que sea selectivo en función de la renta de las personas y de su patrimonio.

Pero mientras los podamos congelar vamos a dedicar a escasa dotación que tienen que hacen un excelente trabajo porque además hacen mucho porque tenían que ser más para hacer lo mismo a otra cosa, no a liquidar papel que da igual porque da provisión en las cuentas que presenta de manera cautelar por si acaso algunos de esos efectivamente nunca se van a cobrar y por eso están provisionados que es un concepto contable, tanto que os gusta la contabilidad. Pero vamos a ser más rigurosos.

Tampoco todo el papel que hay por cobrar es de origen tributario. Aquí hay papel que viene de otras cosas, pueden ser avales, pueden ser de fianzas en tribunales, no tributarios como pueda ser recaudación de multas, transferencias de otras administraciones pendientes de cobro, etc.

Esto no se hace en cuatro días porque es más complejo de lo que usted dice. Ha citado siete u ocho artículos de la LRHL que no voy a citar. ¿Cuatro nada más?, cuatro. No me interesan porque, primero, se está haciendo. Se cumple con rigor, se provisiona convenientemente con carácter cautelar y además mi prioridad, la del equipo de gobierno es fomentar la inspección para que pague el que tiene que pagar y aumentar la recaudación pudiendo mantener impuestos y tasas, o sea, ingresos del Ayuntamiento congelados.

No se acaban de ver bien las cosas. Ha hecho unas declaraciones diciendo: ‘Devuelvan ustedes la plusvalía a los ciudadanos que han pagado’, porque se ha leído un trozo de la sentencia. Estúdiesela un poco más y verá como otra parte de la sentencia dice: ‘Señores del Gobierno, señores del ejecutivo, no es problema de ustedes. La Ley de la Plusvalía viene de muy lejos. Tienen que desarrollar y explicarle a los ayuntamientos qué va a pasar con ese impuesto, cómo se ha de liquidar y cómo lo han de devolver’. Y ustedes como se lo leen a medias, como ha hecho antes con la Cuenta General, ya están pidiendo que devolvamos el dinero. Pero, ¿a quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿y con qué criterios? Si la propia sentencia dice que hay que legislar desde el órgano legislativo que es el Parlamento español. ¿Nos vamos nosotros a meter a hacer de Parlamento español? Nos meterán en la cárcel de una de estas. No hombre, no. Más rigor, por favor.

Esto es un tema contable, no tiene trascendencia política, se está haciendo. Y como dice el Sr. Monzó, no tiene más trascendencia que la contable. Mientras, obviamente, se provisione como se tiene que provisionar que es como se hace por cautela. Esto no tiene sentido, la vamos a rechazar porque es una cosa que se está haciendo y que no es nuestra prioridad que un balance contable tenga más o menos porque lo que queremos es otra cosa, no queremos ser contables de manguitos.”

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es reincorporen a la sessió el Sr. Igual i la Sra. Ramón-Llin.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Sr. Vilar, ha dicho tantas cosas que en tres minutos voy a intentar responderle a todas. Empezaré por la última, la de plusvalías. En febrero vinimos aquí con una moción extraordinaria y urgente de plusvalías, usted dijo que no. Este lunes usted saca una nota de prensa diciendo que a este Pleno iba a traer una moción de plusvalías. ¿Dónde está? ¿Es que no le han dejado o qué?, ¿no le ha dejado el Sr. Ribó? Dígalo, porque usted saca una nota de prensa con el cuño del Ayuntamiento diciendo que iba a traer una moción de plusvalías. Se ve que el Sr. Ribó no se lo ha permitido, pues ya sabrán ustedes. Por lo tanto, sí que dijo que aquí iba a traer urgentemente el tema de las plusvalías, Sr. Vilar. Le contesto porque usted me ha sacado el tema, no pensaba sacárselo, así que le estoy contestando, no estoy haciendo otra cosa.

En segundo lugar, los 111 millones de los que le hablaba, son mínimos y objetivos, esto es lo que dice la ley. Le hemos hecho varias preguntas sobre los derechos de cobro dirigidos en dos puntos, Sr. Vilar, para que lo sepan los ciudadanos. De los expedientes que hay del 2001 al 2016, ¿cuántos derechos de cobro que se han tramitado pueden estar prescritos? Año por año. Le hemos hecho esa pregunta.

Y en segundo lugar, de los derechos de cobro del 2001 al 2016, ¿cuántos se pueden dar de baja por insolvencia del deudor, es decir, del ciudadano? Ya le he dicho, una multa de tráfico que no se va a cobrar nunca, unas tasas de sillas y mesas que no se van a cobrar, unos IAE de una empresa que ha cerrado, etc. ¿Sabe usted lo que nos han contestado?, ¿usted que me habla a mí de rigurosidad? Pues mire: 'Se comunica que esta pregunta pendiente de tarea de explotación para la obtención de la información, por lo que su respuesta no será posible'. Eso me lo dijo el 2 de mayo y aún no la tengo. Esto, Sr. Ribó, se lo digo a usted porque usted es el responsable aunque se esconda detrás de él, no es transparencia. La oposición le está preguntando unos datos y nos dice que esto está en tarea de explotación para la obtención de la información. Si faltan recursos pues se ponen.

Nosotros no pensamos que sea una cuestión contable de papeles. Se trata, como tiene que hacer el buen gestor, de saber los derechos que tiene cuáles son reales y cuáles no. Más allá de la norma que diga la ley que son los 111 millones, Sr. Ribó. Tenemos una situación excepcional histórica para que Valencia coja el tren del impulso económico, de la actividad económica. Solo necesito una cosa: tener trasparencia, tener las cuentas claras y tener gestión, Sr. Ribó. Y lo que más me preocupa de todo no es que no sepa, es que no quiere porque los buenos consejos que se le han dado desde este Grupo municipal, buenos consejos, sí señor. Porque luego usted los va aplicando y los va diciendo, en temas de plusvalías, etc. Póngame usted la cara que quiera. Todos los consejos que se les están dando y todo lo que se les está proponiendo automáticamente dicen que no. Es lo que o entendemos. Y lo que es peor, es muy difícil encontrar la información."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió el Sr. Crespo.

_____

Sr. Vilar

"No se preocupe, la moción va mañana a la JGL por una razón exclusiva, no porque el Sr. Ribó no me deje hacer no sé qué porque yo la traería; vendrá. Lo que pasa es que, como he dicho antes, la propia sentencia dice que es el legislativo quien tiene que aclarar la fórmula de liquidación a quién se tiene que devolver, cómo se ha de justificar que no hay incremento de valor, etc. Lo dice la sentencia, no lo digo yo, lo dice el Tribunal Constitucional. La tiene, seguro, a su alcance y la puede ver.

Rechazamos la moción, lo vuelvo a decir, porque no tiene ninguna trascendencia más allá que es un asiento contable y tendría un problema si hicieran las cosas mal, que sería no provisionar. Mientras se provisione, se actúe con la cautela necesaria y que exige la ley, lo vuelvo a decir: nuestra prioridad no es quitar papel, que no pesa tampoco, que no es papel, que ahora es electrónico, es ecológico, no es vaciar el ordenador de algún incobrable. Nuestra prioridad es inspeccionar para que pague todo el mundo y aumentar la recaudación para luego poder destinar el dinero que nos niegan desde otros ámbitos, ése es otro debate, para gestionarlo en beneficio de los ciudadanos. No es nuestra prioridad el hacer limpiezas contables que no van a ningún sitio ni tienen la mayor importancia, salvo que tengan pasión por la contabilidad, que no es mi caso."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre depuració dels drets pendents de cobrament és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta el Sr. Crespo).

_____

S'absenta de la sessió el Sr. alcalde.

_____

27	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000110-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la llibertat d'ensenyament.		

MOCIÓ

"Actualmente la comunidad autónoma se encuentra inmersa en un proceso de revisión o no renovación de conciertos educativos, un proceso que vulnera parte de los derechos de libertad de elección de centro educativo y la garantía de igualdad de acceso y calidad recogidos en la legislación mediante el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reglamento con las normas básicas sobre conciertos educativos, regula el procedimiento de concesión, así como los de revocación y modificación de los conciertos educativos, tasando los motivos y causas de revocación y de modificación de los mismos.

Este principio se vio reafirmado por la jurisprudencia en la Sentencia 1180/2016 del Tribunal Supremo, en la que apela a la aplicación del artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, recordando que la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006 define el sistema educativo como una estructura 'dual' y que concede a ambos modelos el carácter de complementarios, 'no otorgando a los centros privados concertados un carácter secundario o accesorio'.

Esta sentencia del TS anulaba a su vez una sentencia previa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que daba la razón a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por ver innecesario mantener las unidades de primaria en el colegio San Juan Bosco de Morón de la Frontera (Sevilla), a pesar de haber recibido 51 solicitudes para el próximo curso.

Además, la Sentencia 2286/2016 del pasado 25 de mayo, de la Sala Tercera, de lo Contencioso, del Tribunal Supremo establece que: 'La Ley reguladora del derecho a la educación de 1985 y la Ley Orgánica de Educación de 2006 establecen un régimen dual para la prestación del servicio educativo, en lo relativo a la enseñanza obligatoria y gratuita. Es decir, el sistema pivota sobre dos ejes, la enseñanza privada concertada y la enseñanza pública'.

Así se pone de manifiesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación cuando, en su exposición de motivos, declara que aunque hay centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y hay centros sostenidos con fondos públicos, dentro de estos están los centros concertados y los de titularidad pública, calificando dicha red como una ' red dual integrada por estos últimos tipo de centros" (privados concertados y públicos) a los que "encomienda la ley la provisión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad (…)'.

En consecuencia, dicha Sentencia dictamina que: 'En fin, la solución contraria a la que sostenemos determinaría que la Administración educativa podría ir incrementando plazas en los centros públicos, y correlativamente suprimir unidades de los centros privados concertados (a pesar de que la demanda de los mismos se mantenga o se incremente y se cumpla la ratio profesor/alumnos), haciendo desaparecer esa necesidad de escolarización, y por dicha vía, derogar el sistema de conciertos previsto en la ley. Esta consecuencia distorsiona y vulnera el sistema que traza la Ley Orgánica de Educación, violenta el régimen dual que regula y se apoya en el principio de subsidiariedad que esta sala tercera ya ha desautorizado'.

Por todo ello, el concejal que suscribe plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Instar al Gobierno autonómico a que garantice que no se vulnere el derecho de libertad de elección recogido en el artículo 27 de la Constitución Española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Segundo. Instar al Gobierno autonómico y, en su defecto, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a que tomen las medidas oportunas para evitar que este conflicto se repita anualmente a la hora de asignar los conciertos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Comunicar los presentes acuerdos al Gobierno de la Generalitat Valenciana, a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes, al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a todas las AMPA de nuestro municipio."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, la Sra. Alicia Leonarte, en representació de l'Associació Catòlica de Pares La Puríssima, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenas tardes, Sras. y Sres. Sr. alcalde y miembros de la representación de los grupos municipales.

En primer lugar, como madre y representante de la Asociación de Padres de Alumnos de La Purísima Franciscanas y de los sindicatos que nos apoyan, quisiera agradecer la oportunidad de poder dirigirme a este Ayuntamiento Pleno para trasladarles la inquietud que se está viviendo en cientos de familias valencianas durante este último mes. Un mes y cinco días en los que nuestras vidas han cambiado de forma radical, un tiempo en que la paz de nuestros hogares ha desaparecido y se ha convertido en un frenesí. Nos hemos puesto camisetas y hemos salido a manifestarnos. Habrá quien esté acostumbrado y puede que hasta disfrute, pero nosotros no. No nos va el enfrentamiento y no pensábamos que un día tendríamos que salir a las calles a defender un derecho que ya teníamos.

Sr. Ribó, para nuestros adolescentes de 15 años sus padres siempre tienen soluciones para todo, sus padres son su bastión y el fundamento de su seguridad. Ahora nuestros hijos ven desmoronarse esa seguridad y ante las preguntas: 'Mamá, ¿qué va a pasar?', solo pueden oír: 'No lo sé, hija', 'No lo sé, hijo'; 'Mamá, ¿estaré con mis compañeros?', 'No lo sé'; '¿Dónde estará mi instituto?', 'No tengo ni idea'; '¿Tendré que coger el autobús?', '¿Me podrás llevar?', '¿Tendré plaza?'. ¿Usted lo sabe, Sr. Ribó?, ¿ustedes lo saben?

_____

S'incorpora a la sessió l'alcalde.

_____

Para educar hay que dar seguridad y nos han privado de ella quienes han tomado esta arbitraria y precipitada decisión. Sr. alcalde, no somos ricos. Si así lo fuéramos, nuestros hijos estarían hoy tranquilos. Estamos a favor de la escuela pública y de la concertada. Nuestro modelo educativo gasta menos dinero de las arcas públicas y ahorra muchas preocupaciones a la Administración, concretamente la suya. Estamos a favor de que el dinero destinado a la educación pública se gestione como debe ser y estamos a favor de que los colegios públicos disfruten de las mejores instalaciones y medios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por eso nos impacta ver cómo la Conselleria del Sr. Marzà, su compañero de partido, gasta una enorme cantidad de dinero en una campaña publicitaria innecesaria. Todos sabemos qué es la escuela pública y su calidad, todos sabemos los plazos de matrícula, pero también sabemos lo cara que es una campaña publicitaria y que muchos niños pasarán estos últimos días de clase en barracones. ¿Cuántas aulas se hubieran podido construir con el dinero de esta campaña? ¿Y hablan de infrafinanciación? La caridad con se consigue con campañas publicitarias.

Hablamos de niñas y niños, hablamos de su futuro, hablamos de la estabilidad de las familias. No jueguen con esto, apoyen la libertad de enseñanza. No permitan el cierre de unidades concertadas. Ayúdenos, Sr. alcalde.

Este manifiesto se lo daremos en mano.

Muchas gracias.”

Sra. Galarza

“Queremos darle el manifiesto, perdón, porque la mitad del manifiesto se lo ha perdido. Si es tan amable se lo daremos en mano, gracias.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

_____

Presidix l’alcalde.

S’incorpora a la sessió el Sr. Crespo.

_____

Sr. Giner

“Buenas tardes de nuevo.

Además, que se sepa que están aquí también padres y madres del Loreto y representantes del sindicato CSIE. Bienvenidos todos a nuestro Pleno.

Esta moción va sobre un tema muy concreto, ha salido parecido en la moción de Venezuela y va sobre la libertad de elección de los padres. Es lo que estamos pidiendo, no estamos pidiendo otra cosa: libertad de elección.

En 40 años que tenemos han salido ya 7 leyes educativas distintas. Es decir, es indiscutible que nuestro país necesita un plan nacional por la educación. Es una cuestión evidentísima porque no puede ser que cada vez que hay un cambio de gobierno aparezca una nueva ley educativa y esto lo estamos sufriendo. Por lo tanto, es necesario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ahora bien, hay una norma que es la Ley reguladora del Derecho a la Educación, de 1985. Se lo repito, la Ley reguladora del Derecho a la Educación de 1985. Estamos en el 2017, 30 años. Hay una ley que ha funcionado, fíjese. ¿Y esa ley sabe de qué trata? Pues esa ley trata del sistema dual del servicio público educativo donde se dice que la educación gratuita en España se prestará en centros de titularidad pública y en centros de iniciativa social. Es decir, una ley nacional en educación con 30 años que funciona déjela, si funciona déjelo. Si el problema que tenemos en este país es que no nos ponemos de acuerdo unos y otros. Ahora sí que señalo a un lado y a otro, Sr. Novo. No se ponen de acuerdo unos y otros en este tema continuamente, si ese es el problema que tenemos.

Por tanto, es importante que se sepa que lo que se está haciendo desde la Conselleria d'Educació es perverso porque se está haciendo algo muy sencillo y es decir que el sistema concertado es subsidiario del público. Entonces, cuando falte gente puede aparecer el concertado y la ley no dice eso. La ley lo que dice es que el sistema concertado es complementario del público, ambos se complementan, ambos pueden convivir en el sistema. Por ello, en muchas ocasiones escuchamos al Sr. Marzà decir cosas que no se corresponden a la realidad. Claro, si usted tiene una visión subsidiaria de un servicio lógicamente aplicará decisiones que ya no son objetivas porque su visión no es objetiva. Es importantísimo que se sepa que el sistema concertado es complementario al público y hacen falta los dos, hace falta un sistema público donde los niños no estudien en barracones. Vamos a mitad de legislatura y tenemos colegios donde los niños siguen en barracones, con esto hay que acabar.

Pero el tema no es yo le quito a un sistema y se lo pongo al otro, ¿en función de qué? Ambos son complementarios y ambos pueden convivir porque esta es la realidad que tenemos en estos momentos y con ello se puede funcionar.

Mire, le voy a hacer una declaración que le he escuchado al Sr. Marzà: 'Si caben en la pública, ¿para qué pagar a una empresa privada?'. Eso es lo que dice el conseller, esta afirmación no solo va en contra del orden jurídico que le estoy explicando sino que es falaz. Ha retirado y devuelto conciertos a su conveniencia, sin presentar en ningún momento cuál es la necesidad de conciertos que hay en València. Porque al principio cuando empezó la negociación, porque está negociando el Sr. Marzà, hablaba de unos 100 conciertos, luego dice que solo iba a quitar 31 y al final ha quitado 27, 1 de cada provincia. Ha devuelto uno de Castellón, otro de Valencia y otro de Alicante.

¿Dónde está la objetividad para tomar esa decisión? Porque de 100 a 31 y a 27 ya me explicarán ustedes dónde está la objetividad del Sr. Marzà. ¿Ha sido el ratio? Según dicen muchísimos padres, muchísimos maestros y muchísimas personas que pertenecen a los centros de educación, no hay ninguna objetividad. Centros que están cumpliendo los ratios se les ha quitado el concierto el año que viene, con todas las consecuencias que esto puede llevar consigo.

Aquí hay una consecuencia que es, primera, que hay que defender la libertad de educación, la libertad de elección de los padres en la educación de sus hijos. Pero porque tenemos unas leyes que así lo amparan, que han funcionado durante 30 años y donde no se puede utilizar la educación para adoctrinar que es lo que se está pretendiendo. Y ese es el problema. Sí, usted ríase pero es lo que estamos sufriendo y esto es lo que estamos sintiendo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Luego continuaré con la exposición porque ya me está mirando, como es normal, el alcalde. Le voy a decir que la sentencia que ha salido por la ley del plurilingüismo es una advertencia porque no pueden hacer cosas que van contra el derecho que tenemos en España."

Sr. Grau

"Gracias, Sr. Ribó.

Sr. Giner, vaya por delante que el apoyo a su moción de este Grupo Municipal lo tiene garantizado. Usted lo conoce muchísimo porque ha participado en el debate desde el Grupo Municipal Popular en reiteradas ocasiones hemos traído mociones intentado resolver el conflicto en el que han situado a las familias valencianas de un tiempo a esta parte.

Le diré, apoyamos la moción pero desde mi punto de vista la moción se queda corta. Yo creo que al final estamos viviendo –y porqué no decirlo– los padres que tenemos hijos en la edad en la que se ven afectados sufriendo unas decisiones que desgraciadamente se veían venir.

Usted ha utilizado en su argumentación leyes, acuerdos… Yo creo que ya lo dije en el último pleno que hablamos de la cuestión, Sr. Giner, esto es política y es la política de Compromís. Y esta noche hace dos años en esta plaza del Ayuntamiento se llenó de lo que se llenó, se cantaba lo que se cantaba. Políticamente fueron hábiles, rápidamente guardaron las banderas porque sabían que esa era una forma muy complicada de comenzar. Pero hoy les digo que casi prefería lo de las banderas en la calle que a través de decretos uno tras otro intentar adoctrinar al conjunto de una sociedad.

Lo hemos visto durante el debate de la mañana de hoy, usted no es el alcalde de Nou Moles porque es de la Generalitat Valenciana, usted no es el alcalde del Colegio Mayor Luís Vives y desgraciadamente usted no es el alcalde de miles de familias de esta ciudad que deciden que sus hijos estudien en colegios concertados. Y esa es la desgracia que están sufriendo las familias. Ha tenido que venir la Justicia ayer, en pleno proceso, a pararles un decreto.

Porque también lo advertimos en este Pleno, el debate sobre la educación tenía que haber sido un debate conjunto, pero desgraciadamente el debate es político porque ninguna de las cuestiones que hemos tratado en este Pleno ni se trata en las Cortes Valencianas redunda en la calidad de la enseñanza de nuestros hijos, ninguna. Ustedes van contra el modelo, contra el sistema porque lo que pretenden es adoctrinar como hacen los peores regímenes. Esa es la desgracia que en este momento están viviendo nuestros hijos, sus padres y el conjunto de la sociedad.

Por lo tanto, Sr. Giner, le digo: tenemos que insistir en esta cuestión pero tenemos que hablar claro, no es un tema de leyes, no es un tema de decretos, no es un tema de reglamento, lo arbitran muy bien, empezaron en enero con la jornada continua, luego vino el decreto de los conciertos, luego en Valencia querían cambiar el informe de zonificación y por último el Decreto de plurilingüismo. Es que no quieren un debate real de educación porque no les importa, ellos lo que están es trabajando en cambiar el régimen y el modelo de la educación de nuestros hijos, y todo lo que no venga a través suyo no sirve.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Porque esto era muy sencillo, antes de aplicar el Decreto solo había que hacer una cosa: escuchar a las familias. Y si efectivamente un centro que tenía dos unidades no llegaba al ratio pues hubiera perdido el aula y aquí no habría ninguna discusión. Pero se ha hecho al revés, primero decido qué aulas van a estar abiertas y ahora las familias y los centros educativos que apechuguen. En algunos casos con la desaparición total de las unidades teniendo que sufragarlo los padres y en otros casos a ver cómo explicas tú en un grupo de 60, 70, 80 o 100 alumnos cuáles van a tener que seguir bajo la tutela del concierto y cuáles no.

Por lo tanto, por supuesto, tiene el apoyo del PP. Desgraciadamente el debate en lo que es la sede parlamentaria prácticamente acabado, tanto en la vía del Ayuntamiento como en las Cortes Valencianas. Y en estos momentos estamos en manos de la Justicia que como vimos en la tarde de ayer ha dejado en suspenso lo que es la aplicación del plurilingüismo. Espero que gracias al trabajo de organizaciones sindicales, de la patronal, de las familias, de alumnos, de muchísima gente anónima han presentado los recursos pertinentes para parar este atropello que están sufriendo las familias valencianas.

Gracias."

Sra. Oliver

"M'encanta que em parlen de perversitat, perversa la moció que acaben de presentar. Perversa perquè una vegada més la paraula llibertat l'estiren com un xicle en la seua mentalitat neoliberal. És molt pervers també dir que la Constitució diu coses que no diu. O és que llegim diferents cartes magnes? Ja no ho sé. Vaig a llegir l'article al qual fa referència perquè vosté diu en la seua proposta d'acord '*Instar al Gobierno Autonómico a que garantice que no se vulnere el derecho de libertad de elección recogido en el artículo 27 de la Constitución española sobre el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza*'. *El derecho a la libertad de elección no aparece en ese artículo.*

Punto uno –vaig a llegir-ho en castellà a vore si tenim algun problema lingúístic–: '*Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza', no de libertad de elección.*

Dos. 'La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales'. Estoy leyendo la Constitución, podían tener un poquito de respeto.

Tres. 'Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones', creo que aquí nadie ha puesto en duda que eso se produce, en la enseñanza pública también.

Cuatro. 'La enseñanza básica es obligatoria y gratuita', la básica.

Cinco. 'Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El punto 6 dice. 'Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales', creo que aquí nadie ha puesto en duda eso nunca.

Siete. 'Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca'.

El punto ocho dice: 'Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes'.

El punto nueve dice: 'Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca'.

Y el punto diez dice: 'Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca'.

En cap moment està parlant de llibertat d'elecció. Perquè sempre fem el mateix i sempre acabem igual. Hi ha llibertat quan Hi ha igualtat i les administracions públiques estem per a garantir la igualtat. Jo crec que a la nostra Carta Magna el que està clar és que té com a únic sentit entendre el dret a l'educació pública com a una oportunitat per a la igualtat. Per això estem ací, per a garantir este dret. Jo no llig en cap moment que parle de la llibertat d'elecció dels pares.

Per una altra banda, parla de la LODE. Sembla que en l'any 1978 i en l'any 1985 ho tenien molt més clar que ara. Perquè jo no sé quina llei esta llegint vosté però la LODE no parla de la xarxa dual com a una xarxa òptima, ni molt menys. Si vol i si tinc temps també li puc llegir una part de la LODE, és molt interessant:

'A pesar de que el proyectado régimen de conciertos nunca fue objeto del necesario desarrollo reglamentario, diversas disposiciones fueron regulando en años sucesivos la concesión de subvenciones a centros docentes privados, en cuantía rápidamente creciente, que contrastaba con el ritmo mucho más parsimonioso de incremento de las inversiones públicas. En ausencia de la adecuada normativa, lo que había nacido como provisional se perpetuó, dando lugar a una situación irregular, falta del exigible control, sujeta a incertidumbre y arbitrariedad, y en ocasiones sin observancia de las propias disposiciones legales que la regulaban. A pesar de ello, la cobertura con fondos públicos de la enseñanza obligatoria no cesó de extenderse, hasta abarcar la práctica totalidad de la misma, pese al estancamiento relativo del sector público'.

Y acaba diciendo: 'No es de extrañar que ante tan confusa e insatisfactoria evolución fueran consolidándose opciones educativas alternativas, cuando no contrapuestas, que prolongaban de hecho las fracturas ideológicas que secularmente habían escindido a la sociedad española en torno a la educación'. Y de ahí venimos."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sra. Oliver, igual cuando usted y yo, mejor dicho, cuando Podemos y Ciudadanos hablan de igualdad no estamos hablando de la misma igualdad. Igual ustedes están hablando de la igualdad de pensamiento y nosotros de la igualdad de oportunidades. Si ustedes quieren que todo el mundo piense igual lo dicen y se acabó. Pero eso no es igualdad, eso es otra cosa. Lo digo por tantas veces que me ha señalado la palabra igualdad, en esa igualdad es difícil como poco de comprenderla. Hay que fomentar la igualdad de oportunidades a las personas.

Si estamos hoy aquí defendiendo esta moción es porque en estos momentos la enseñanza concertada es la que está siendo atacada y subrayo la palabra atacada. ¿Cómo que no? Está siendo atacada. Y esto incide en algo tan sencillo como que las familias puedan intervenir, puedan decidir y puedan elegir. Claro que estamos ante un problema de elección. Pero, ¿qué miedo le tienen ustedes a que los padres puedan elegir?, ¿qué miedo le tienen a eso? Esa es la pregunta, eso es lo que nadie entiende. ¿Por qué un padre no puede elegir?

Solo en la ciudad de Valencia este año va a afectar aproximadamente a unos 500 niños que el año que viene tienen bachiller, pero también afecta a los 500 que están en los cursos anteriores. Es que estamos hablando de muchas familias las que están siendo afectadas, porque un niño que lleva 15 años en un colegio de repente porque lo diga el Sr. Marzà el año que viene tiene que buscarse otro. ¿A base de qué criterio objetivo? no hay objetividad ninguna. Es que no es verdad, no están hablando de objetividad, están hablando de una ideología sectaria. Este es el problema que tenemos, claro que sí. Y este es el problema que están trasladando a la educación.

Sr. Grau, gracias por apoyarla pero si lo hacemos político no saldremos del problema. O sea, es política, ellos quieren que sea política. Es donde no tenemos que entrar, Sr. Grau. En la política, en su política. Porque entonces tendremos el problema de las trincheras de toda la vida y no saldremos de esta situación. Tenemos que intentar explicar claramente a los ciudadanos que esto es un problema objetivo. Que nuestros hijos se merecen la educación pública y la concertada, y que ambas son duales y en ambas el padre puede elegir libremente.

Esa es la realidad que tenemos que solicitarles, si ustedes quieren presentar mociones tenga presente, Sr. Grau, que en esta línea como siempre hemos hecho, creo que usted ha presentado mociones muy serias en este sentido, se las vamos a apoyar sin fisuras. Pero no nos metamos en su política, no hagamos un debate político por favor de esto. Porque si no ponemos las leyes y un sistema que nos ampara vamos a entrar en su juego, y esto es lo que no puede ser.

Hay algo sagrado que es la libertad de elección de los padres y no le tenemos que tener ningún miedo a que los padres decidan, ningún miedo. Que la gente decida. Y vamos a hacerlo todos lo mejor posible para que nuestros hijos tengan todos, *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* de un lado y otro, la igualdad de oportunidades y no igualdad de pensamiento, Sr. Ribó."

Sr. Grau

"Gràcies, Sr. Ribó.

Sr. Giner, rápidamente. No nos aticemos nosotros, sino estos nos cogen ventaja y no se trata de eso. Pero le diré una cosa: la decisión de que se tomen conciertos en las etapas no obligatorias es una decisión política y la tomó un gobierno del PP en esta Comunitat. Con lo cual,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

creo que es importante no olvidar nuestro rol y el rol nuestro es el que es, y en este caso creíamos.

Sra. Oliver, no soy yo quien le puede evitar este trago porque le toca un papelón esta legislatura con la educación. Porque aquí los responsables se llaman Compromís, con la complicidad de València en Comú, Podem, Guanyem…, no lo sé, y el PSOE que parece que vuelve ahora; a ver si vuelve y vuelve para bien, que tampoco lo sé.

Dicho esto, lo que más me preocupa de su intervención, Sra. Oliver, no es solo el ataque a la educación concertada que desgraciadamente la veíamos venir. La denunciamos durante la campaña electoral de las municipales y autonómicas en el 2015, la hemos venido denunciando en este Pleno.

Lo que más lamento de verdad es su visión sobre el conjunto de la educación, porque al final nosotros somos responsables –también en mi caso– no solo de defender la educación concertada, es que tengo pena, incluso hasta miedo de lo que ocurre con su forma de entender la educación en los centros públicos. Es que yo también soy defensor de la enseñanza pública, es que a mí también me preocupa lo que ocurre en esos centros y no podemos dejarlo como un laboratorio para hacer ustedes allí sus pruebas, que no, que no.

Y lo que más en estos momentos hay que poner encima de la mesa es que ninguna de las medidas que han venido desde la Conselleria d'Educació, vayan dirigidas a la red concertada, vayan dirigidas a la red de enseñanza pública, han venido a mejorar la enseñanza y la formación de nuestros hijos, ninguna. Todas han ido destinadas a destruir el modelo educativo para intentar desde esa posición adoctrinar y generar ese pensamiento único del que tantas y tantas veces hemos hablado.

Yo creo que en la ciudad de Valencia, y aparte lo dicen las cifras, 55.000 niños y niñas y jóvenes se han decidido por la educación concertada, y lo han hecho compartiendo esa decisión con sus padres. Y ustedes han llegado para destruir eso.

Y aquí es donde el Ayuntamiento no se puede llamar a andana o, como han hecho en otros puntos del orden del día, escurrir el bulto. Tienen que dar la cara, tienen que ser también los responsables de estas familias que hoy están aquí y otras muchas están intentando a ver qué narices hacen. Porque, claro, para más guasa ayer se suspende el Decreto y ahora ya no sé si *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* soy intermedio uno, si soy intermedio dos o avanzado.

Gracias."

Sra. Oliver

"Una altra vegada, la llibertat d'elecció dels pares serà sagrat però no és un dret, serà tan sagrada com vullga però no és un dret.

Escoltar dir al PP que ha defensat i està defensant l'ensenyament públic, en fi, només n'hi ha que vore com estan els coles, les escoles públiques. Com estan, Sr. Campillo? Com estan els barracons?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Giner, potser seria molt millor que els preguntara on estan els 1.000 milions d'euros de CIEGSA per a vore on estan els barracons. Què te a vore açò amb la llibertat d'elecció? Molt. Si vosté es dedica a demacrar l'ensenyament públic és evident que guanyarà l'ensenyament privat.

I dir que esteu a favor de la pública, és que no és cert."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la llibertat d'ensenyament és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Giner.

_____

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Interpel·lació subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la decisió presa per l'equip de govern respecte a la prohibició de l'aparcament en el carril bus en horari nocturn i les actuacions del Grup Municipal PSPV.		

_____

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

_____

"El día 15 de mayo de 2017 se puso en marcha la medida para la prohibición del aparcamiento del carril bus en horario nocturno, decisión que tuvo un primer anuncio sorpresivo el día 31 de marzo de 2017 por parte del concejal delegado de Movilidad Sostenible, y con una primera fecha fallida de puesta en marcha, el día 10 de abril de 2017.

Los motivos por los que el día 10 de abril no se puso en marcha la medida fueron, esencialmente, por discrepancias públicas en el seno del tripartito, concretamente entre algunos miembros del Grupo Municipal Compromís, con el resto de grupos del equipo de gobierno, pero muy especialmente con el Grupo Municipal del PSPV, cuya portavoz salió en los medios a hacer una serie de críticas y exponer condiciones para la aplicación de la medida, prácticamente desde el mismo día 31 de marzo hasta el día 4 de mayo de 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En la Junta de Gobierno Local del día 5 de mayo de 2017, finalmente, el PSPV cedió en todas las críticas y condiciones anteriores y accedió a pactar el día 15 de mayo de 2017 como fecha de implantación definitiva de la medida.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente interpelación, pidiendo explicaciones a la concejala portavoz del Grupo Municipal del PSPV acerca de estas cuestiones:

¿Puede explicar cuáles son las causas y motivos para haber cedido en la decisión de la medida a implantar el día 15 de mayo de 2017 cuando, previamente, había usted realizado un gran número de críticas y condiciones al Grupo Municipal Compromís y, especialmente, hacia la actuación del concejal delegado de Movilidad Sostenible?

¿Qué responsabilidades ante los colectivos afectados por la medida, que siguen demandando un mínimo de diálogo y consenso previo tras la decisión impuesta por el tripartito, asume usted tras haber cedido en casi todas sus condiciones en el desarrollo de este proceso?

¿Por qué en el Pleno del Ayuntamiento del 27 de abril de 2017 su grupo político promovió y apoyó una moción alternativa sobre el tema de esta interpelación, en la que no figuraban prácticamente ninguna de las críticas y condiciones que usted expuso a los medios de comunicación durante todo el proceso, mientras que la iniciativa presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos C's coincidía en gran medida con los requisitos expuestos por su grupo municipal en todo el proceso?

¿Por qué el Grupo municipal del que usted es portavoz apoya, sin fisuras, desde el comienzo de la legislatura la más que preocupante, polémica y radical gestión de la movilidad de Compromís en la ciudad de Valencia?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sra. Gómez, Sres. del PSPV.

Esta interpelación va de la prohibición de aparcar en el carril bus en la franja nocturna y el papel del PSPV en tal decisión. Una decisión impuesta por Compromís a ustedes, al socio de gobierno, y a los valencianos.

Sí, visión metropolitana, ya lo demostramos. Ni una sola línea de metro, de autobús o de tren por las noches, de medianoche a las siete de la mañana. Una decisión sin consenso porque cuando los hosteleros le dicen y le hacen esto, esto no es consenso. Una decisión con solo refuerzo de cuatro líneas de EMT y nueve aparcamientos de los cuales a las 22 h la mayoría están ya completos, llegas y están completos. Y ojo, no están concentrados en un punto y no están equidistantes a 500 m de ciertas zonas de ocio. No ha tenido en cuenta la necesidad de los vecinos, de casi el 30 % de vecinos los cuales aparcaban por necesidad y ahora si van a buscar uno de los aparcamientos alternativos de tarifa plana resulta que les cuesta 1.800 € al año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Cuál es el papel del socio de gobierno? Está muy claro, la Sra. Gómez, y el PSPV, siendo la portavoz se dedicó durante más de un mes y medio a lanzar críticas y a lanzar una serie de propuestas las cuales en muchas coincidían con nosotros. De verdad, por eso trajimos la moción al Pleno y les dijimos que la votasen. Y en este caso uno es dueño de sus silencios y esclavo de sus palabras. Más de 30 frases que son lapidarias, le voy a decir una simplemente que es que 'no quiero estar en un Ayuntamiento que no busque alianzas con sus ciudadanos'. ¿Qué ciudadanos?, ¿empresarios?, ¿trabajadores de la noche?, ¿personas que viven en el barrio y ya no tienen aparcamiento?, ¿personas que vienen a Valencia?, ¿personas de Valencia que utilizaban el aparcamiento? Con esos usted no ha buscado alianzas. Y dice que no quiere estar, pues sigue estando aquí. Pero los ciudadanos están fastidiados con su medida.

Al final, el alcalde Ribó hablaba de que esto enriquecía. Enriquecía el debate, el diálogo abierto… Sí, ustedes arreglen sus diferencias. No sea usted, como digo, esclava de sus palabras. Y luego, tome una decisión planificada, consensuada y evolucionada, no lo que han hecho. Y no genere alarma social e inseguridad jurídica a las personas que es lo que han estado haciendo durante dos meses, generar alarma social e inseguridad jurídica.

Por suerte, el Grupo Ciudadanos no dijo no estamos de acuerdo y ya está, que se paralice; no. Nosotros trajimos una moción aquí donde dijimos que hubiese consenso, que hubiese representatividad, que se pusiesen de acuerdo, que hablasen con los agentes –e insisto, esto no es consenso, Sra. Gómez– y a partir de ahí se informase y se cambiase la Ordenanza. Ustedes vinieron al Pleno con una moción alternativa liante y liosa, que se liaron hasta ustedes mismos porque salen de la moción dándose abrazos y besos, ya cambiando sus críticas, y luego resulta que al día siguiente el Sr. Grezi le dice que el día 15 se pone en marcha y es que además aplico el art. 56 del Reglamento y ya no hace falta hacer la Ordenanza nueva. Y ahí que lo hizo. Y se la comieron pero con patatas, así se lo digo.

Entonces, antes de decirle las preguntas que le vamos a hacer en la interpelación, simplemente quiero acabar con cinco conclusiones. La primera, usted no podía quedar bien con todo el mundo y lo sabía, usted lanzó la pelota adelante y dijo: 'Vale, que pase el tiempo a ver qué pasa, a ver si nos comemos toda la legislatura y no ocurre'. Pues sí ocurrió, como la medida era impuesta a usted se la comieron. Ustedes han cedido en todo solo por sillones, pero esos sillones que tienen dos cámaras acordados no valen la pena por la inseguridad jurídica que siguen generando. Está en su mano evitar eso.

Usted buscaba una salida y como no la encontró vendió sus ideales por cuatro líneas nocturnas y nueve aparcamientos nocturnos. Usted es cómplice del perjuicio a la hostelería, a los valencianos, a los vecinos y a las personas del área metropolitana que vienen a Valencia. Y ustedes apoyan una política –sí, el PSPV– de movilidad en la ciudad de Valencia que es irresponsable en la seguridad con Barón de Cárcer, que es absolutamente hostil a los valencianos y es también absolutamente sectaria con los medios de transporte del vehículo privado. Ustedes, el Sr. Ribó, la Sra. Gómez y su PSPV, y Compromís.

Y para acabar, recordarles el papel de la interpelación. Simplemente que nos responda a cuatro preguntas:

¿Por qué cedieron, tras tanta crítica, de momento? A partir del Pleno ustedes ceden, cambian el discurso. Explíquelo, tiene la oportunidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Cómo asume responsabilidades ante esta cesión con los agentes con los que usted se relaciona? Es decir, con los que dice que ha buscado consensos, con la hostelería, por ejemplo.

¿Por qué ustedes votaron una moción que se parecía al 95 % lo que venía diciendo un mes y resulta que se van a una moción liante y liosa, que como he dicho se liaron hasta ustedes mismos?

Y última, ¿por qué además ese apoyo incondicional a la política de movilidad sectaria de Compromís? Que ustedes la han apoyado desde el principio de la legislación con cosas tan obscenas como el peligro de Barón de Cárcer que ustedes apoyaron aquí.”

Sra. Gómez

“Gracias, Sr. alcalde.

Lo primero agradecerle a Ciudadanos que, una vez más, nos dé la palabra y la oportunidad de explicar la posición. Y como ahora mismo me comentaba mi compañera la Sra. Menguzzato, que nos den esa campaña de publicidad gratis en donde expliquemos las medidas y todas las alternativas que se han estado trabajando.

Yo le tengo que decir que me he leído con detenimiento su interpelación que usted aquí prácticamente acaba de recitar casi de memoria y le tengo que decir que para empezar es un relato completamente interesado, lleno de omisiones, de falsedades tales como que, por ejemplo, pasa usted de la fecha del 31 de marzo a la del 5 de mayo, como si en mes y pico aquí no hubiese pasado nada, ni hubiésemos hablado nada, ni se hubiese trabajado absolutamente nada. Usted va a lo que a usted le interesa y hace ese relato lleno de omisiones, y por lo tanto las media verdades son como usted bien sabe falsedades. O por ejemplo, lleno de contradicciones que usted aquí mismo ha repetido. Acaba de decir que he dicho frases subidas de tono y llenas de críticas para, a renglón seguido, decir que apoyo al concejal delegado de Movilidad Sostenible sin fisuras. Bueno, o le vierto fuertes críticas o le apoyo sin fisuras, pero no se puede decir las dos cosas.

Al final, nosotros estamos en un gobierno de coalición y no es ni una cosa ni la otra sino que desde puntos de vista diferentes llegamos a acuerdos. Y lo que me sorprende de usted, Sr. Estellés, es que hable como la vieja política. Parece que usted no se haya enterado de nada de lo que ha ocurrido en este país. Usted se piensa que la forma de gobernar es como la que practicaba antes el Gobierno del PP en donde pasaba su opinión y su criterio por rodillo. Habla usted de si se la ha tenido que tragar, si se ha tenido que ceder cuando de lo que hablamos ahora es de los consensos y de los acuerdos, y en donde no existen las imposiciones ni las visiones unilaterales de la política, sino que como bien ha dicho usted citando al alcalde las medidas que se llevan a cabo llevan la visión de todos los grupos políticos que forman el Gobierno y por lo tanto están mejor articulados porque tienen la riqueza de los diferentes acentos que formamos este grupo de gobierno.

Le voy a explicar el relato real del trabajo que se ha ido desarrollando durante estos dos meses. El primero es que el 31 de marzo, efectivamente, desde la Concejalía de Movilidad Sostenible se presentó la propuesta de llevar a cabo la prohibición del aparcamiento en el carril bus nocturno. Y tanto mi grupo político como el Grupo de València en Comú le propusimos al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

concejal de Movilidad que esperara un mes. Además, nos citamos expresamente a principios de mayo para trabajar mejor la medida y que, por tanto, la ciudad pudiera adaptarse mejor a este cambio que iba a ser un cambio importante para la movilidad de la ciudad.

Y le propusimos que trabajara en cuatro líneas. Uno, en el refuerzo de las líneas nocturnas. Dos, llegando a acuerdos con aparcamientos para establecer tarifas planas para la ciudad. Tres, trabajando de la mano de la Concejalía de Protección Ciudadana. Y cuatro, estableciendo un proceso de participación también con la modificación de la Ordenanza. Y nos citamos y nos convocamos para principios de mayo. La primera semana de mayo, el 5 en concreto, tuvimos una JGL en donde el concejal nos expuso a los grupos políticos que formamos parte del equipo de gobierno el trabajo que se había desarrollado. En concreto se expuso lo siguiente: por un lado, acuerdo con siete aparcamientos de la ciudad de Valencia –en concreto, con el mercado de Colón, calle Lauria, Juan Llorens, Aragón, Tetuán, Russafa, Porta de la Mar y pl. la Reina–, lo que supone casi 3.000 plazas más de aparcamiento con tarifa plana que antes no existían. Incrementó las líneas nocturnas de la EMT, de cuatro, pasando además de un tiempo de espera de 50 minutos aproximadamente a 22/23. En concreto, las líneas nocturnas 1, 6, 84 y 90. Trabajó y se comprometió, y así lo está realizando ya, con la Concejalía de Protección Ciudadana y más importante también, algo que era importante para nosotros, el viernes siguiente se aprobó una moción impulsora de modificación de la Ordenanza en donde se va a garantizar formalmente y públicamente que todas las entidades, incluso ustedes, participen también en la elaboración del nuevo proyecto de movilidad de la ciudad de Valencia.

Y eso, Sr. Estellés… Luego continuamos.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sra. Gómez, en esta legislatura empezamos todos nuevos pero no novatos y usted comete en este proceso un error, pero un error de nueva nueva, que es ser esclava de sus palabras cuando podía haber sido dueña de sus silencios. Entonces, me está contando todo un proceso que ya conocemos todos los valencianos.

Yo lo que le he dicho es que en un momento dado, y se ha contradicho al decirme que yo me estaba contradiciendo, cuando usted dice: ‘Es que yo era muy crítica’. Pues claro, ese es el problema que me está contando una película que es la que los valencianos no han oído porque usted no puede quedar bien con todo el mundo, y a las pruebas me remito. No podía quedar bien con todo el mundo y es lo que intentó.

Por lo tanto, entre los días 31 de marzo y 1 de abril usted dice: ‘Impulsividad de la medida’; ‘No ha salido a debate’; ‘No se ha consultado a los servicios municipales’, ‘Esto supone un impacto económico para la ciudad’, ya lo he visto, ustedes luego lo aprobaron. El día 4 de abril: ‘El PSPV no se siente comprometido a respaldar la medida’; ‘La medida de Grezzi la ha de aplicar la Policía Local y no tiene consenso’. Día 5 de abril: ‘Grezzi sabe que nos necesita para sumar 17’, esa fue buenísima. Luego: ‘Somos partidarios de buscar complicidades y alianzas y de que todo el mundo se sienta cómodo. Cualquier decisión que afecte a miles de personas se haga de una manera dialogada’, ya lo ha visto, no vuelvo a sacar otra vez la esquela. ‘Tiene que haber un debate entre toda la ciudad, es lo que haría yo’, entre toda la ciudad, ya lo hemos visto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

también. Esta la repetía antes, pero es buenísima: 'No quiero estar en un ayuntamiento que no busque alianzas con sus ciudadanos', no las han buscado y usted sigue en el Ayuntamiento. 'Sandra Gómez quiere que la medida incluya la modificación de la Ordenanza', ya lo hemos visto, artículo 56, por decreto. Día 12 de abril: 'Gómez pide reflexionar ante el suspenso al estacionamiento en la encuesta municipal'; 'Sandra Gómez insiste en revisar la prohibición de aparcar en el carril bus'; 'Sandra Gómez pide paralizar la prohibición de aparcar en el carril bus'. El día 21: 'Que se devuelva la medida a la Mesa de la Movilidad antes de ponerla en marcha'.

Y ya aquí en el Pleno viene la moción alternativa liosa y liante, que se liaron ustedes, y ya viene el cambio. Pide desdramatizar con este asunto. ¿Y todo lo anterior qué?, ¿qué ha pasado con todo lo anterior? La medida es la misma, ustedes han prohibido aparcar por la noche, han dado plazas de aparcamiento en aparcamientos que a las 22 h ya estaban llenos, cuatro líneas nocturnas que si eso lo divides entre el número de coches y la cantidad de viajeros que son 16 personas más por coche… Un éxito, sí, se ha incrementado, de acuerdo. Y no hay nada más, toda un área metropolitana sin servicio por la noche. Y ya usted cambia, ya le digo: 'Desdramaticemos', 'El Gobierno local se ha de centrar en la consecución de los objetivos', en las sillas que se fijaron en el acuerdo de gobierno. 'El Gobierno de la Nau es mucho más que el carril bus', claro, como ja dije, un barco donde unos están en cubierta y otros reman, y siguen remando. Y luego ya el 5 de mayo cede del todo: 'Ha destacado la sintonía con su socio de gobierno', besos y abrazos. 'Ha valorado que ha sido un acuerdo de consenso', buenísimo. Y Sandra Gómez en la foto, es que las fotos son clave. La foto de esa JGL cuando usted sale la cara era un poema, yo lo puedo entender. 'Sandra Gómez ha coincidido en destacar el acuerdo y el consenso que ha habido en los tres grupos de gobierno'. Y ahora aplaudimos, comimos perdices y fuimos felices. *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

Sra. Gómez

"No sé qué decirle, Sr. Estellés, porque aparte del relato atropellado de frases que me ha costado seguirle y entenderle, con toda sinceridad.

Esto es un debate en el que yo le digo, usted responde. Pero le da igual lo que yo le diga porque usted tenía preparado qué era lo que tenía que decir y se ha limitado a leerlo atropelladamente por si acaso se dejaba alguna frase que no le daba tiempo.

Le vuelvo a repetir, claro que han cambiado las cosas como se plantearon en un principio. Han cambiado las formas de actuar y de hacer política. La medida, le recuerdo, se iba a poner en marcha el 10 de abril. Finalmente se ha puesto en marcha mes y medio después con nuevas líneas de autobús, con acuerdos con siete aparcamientos, con la modificación de la Ordenanza… Igual para usted eso no es nada.

Nunca dijimos en el Partido Socialista que no estuviésemos de acuerdo sobre el fondo sino sobre las formas. También le quiero agradecer al Sr. concejal que entre todos hayamos tenido la capacidad de llegar a un punto de acuerdo y de consenso. Entiendo que usted eso no lo entienda. Lo que me extraña porque se supone que usted viene a renovar la política y a llegar a acuerdos con todo, pero no lo entiende.

Cuando llegamos a acuerdos entre los diferentes grupos políticos, y le tengo que recordar que debería de estar acostumbrado porque en el Gobierno central llega a continuos acuerdos con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el Gobierno popular, ambas partes ceden, se cede para llegar a entendimientos. Porque en esto consiste la política, en dialogar, en que ninguna de las partes cuando llega el acuerdo siempre salga verdaderamente insatisfecha. Porque eso es la política, llegar al diálogo y al acuerdo. Y cuando usted habla de imposición, yo hablo de diálogo y de participación. De verdad, lamento que no hayan aprendido nada y que no entiendan que gobernar en coalición supone llegar a acuerdos. Y viendo también cómo van las encuestas me parece que tardarán unos años más en entenderlo.

Gracias.”

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre ajudes València Emprèn.		

"El pasado 5 de mayo finalizó el plazo para presentarse a la ayuda València Emprende.

Ante lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Cuántos solicitantes se han presentado a la convocatoria de ayudas? Solicitamos el desglose de los datos según el mes de fecha de comienzo efectivo de la actividad empresarial y el alta en el RETA y la edad del solicitante.

¿Cuál es el motivo por el que se incluye como requisito que la persona cuya alta en el RETA motive la solicitud de subvención esté empadronada en la ciudad de Valencia a la fecha del alta?

¿Cuál es el motivo por el que se incluye como requisito que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Valencia desde el inicio de la actividad?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada d'Emprenedoria

"El establecer como requisito el estar empadronado o que el domicilio fiscal se encuentre en la ciudad de València, viene determinado por el ámbito territorial que compete a este municipio que viene delimitado al término municipal de València, como así se recoge en las bases de las distintas ayudas tramitadas.

En cuanto al número de solicitudes, se encuentran actualmente en tramitación."

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre ajudes València Impuls Econòmic.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El pasado 5 de mayo finalizó el plazo para presentarse a la ayuda València Impulso Económico.

Ante lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Cuántos solicitantes se han presentado a la convocatoria de ayudas? Solicitamos el desglose de los datos según el año del comienzo efectivo de la actividad empresarial.

¿Cuál es el motivo por el que se incluye como requisito que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de València desde el inicio de la actividad?

¿Cuál es el motivo por el que no podrán ser beneficiarias las empresas o personas físicas en calidad de autonómos que cumplan el requisito de tener el domicilio fiscal en el término municipal de València por haberlo trasladado al término municipal de València posteriormente al 1 de enero de 2017?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"El establecer como requisito el estar empadronado o que el domicilio fiscal se encuentre en la ciudad de Valencia, viene determinado por el ámbito territorial que compete a este municipio que viene delimitado al término municipal de Valencia, como así se recoge en las bases de las distintas ayudas tramitadas.

En cuanto al número de solicitudes, se encuentran actualmente en tramitación."

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre ajudes València Activa Ocupa 2017.		

"En el pleno del 27 de octubre de 2016, Ciudadanos presentó una moción para la promoción del empleo juvenil. Las propuestas de acuerdo fueron ampliadas con una tercera, que proponía: 'Incrementar para 2017 la cuantía que se concede por cada contrato realizado para el caso que se contraten jóvenes desempleados menores de 30 años, hasta los 7.000 euros por contrato indefinido realizado'.

Durante la réplica, la concejal responsable de formación y empleo, Sandra Gómez, afirmó que las ayudas a la contratación de jóvenes es '*una de las cosas que están funcionando bien y por eso yo le propongo y me comprometo, porque esto no se guarda en un cajón, oiga, los plenos hay luego que cumplirlos, es que subamos las medidas de contratación a 7.000 euros a las empresas que se comprometan a contratar jóvenes menores de 30 años, hasta ahora dábamos una ayuda directa de 6.000 euros*'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Junta de Gobierno Local aprobó el pasado 5 de mayo las bases de la ayuda València Activa Emplea.

Ante lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Cuántas empresas recibieron ayudas de la convocatoria de ayudas municipales València Activa Empleo 2016 por contratación de jóvenes menores de 30 años?

¿Cuál es la previsión de número de empresas que vayan a recibir ayudas de la convocatoria de ayudas municipales València Activa Empleo 2017 por contratación de jóvenes menores de 30 años?

¿Cuál es el motivo por el que el presupuesto de las ayudas municipales València Activa Empleo ha pasado de los 600.000 euros de 2016 a los 400.000 euros de 2017?

¿Considera la concejala responsable de formación y empleo que la reducción de un 33% del presupuesto es la adecuada para una ayuda definida como 'una de las cosas que están funcionando bien'?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"En primer lugar destacar que no ha habido ninguna reducción del presupuesto destinado a las ayudas sino que, por el contrario, el Ayuntamiento de València ha destinado 1.400.000 euros a subvenciones dirigidas a fomentar el emprendimiento y la contratación, a lo largo de 2017. Una cifra que supone un incremento del 4,1 por ciento, con respecto a 2016 cuando estas ayudas contaron con 1.344.000 euros.

Si bien la cuestión radica en que cada año se modifican los importes destinados a cada uno de los tipos de ayudas, en función de las demandas recibidas durante el ejercicio anterior. Se intenta compensar el dinero destinado a cada una de las ayudas proporcionalmente a las solicitudes recibidas durante el ejercicio anterior, de manera que no haya ayudas en las que se queden importes sin destinatario mientras que en otras exista más solicitantes que dinero destinado a las mismas.

En cuanto a las ayudas de Valencia Activa Empleo, destacar que estas van destinadas a la contratación de desempleados de cualquier colectivo, no únicamente del colectivo de jóvenes."

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000105-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre acord plenari de prevenció d'incendis en la Devesa del Saler.		

"En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de València cebrada el 26 de mayo de 2016, fue aprobada una propuesta alternativa a una moción suscrita por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre 'prevención de incendios en el bosque de la Devesa del Saler'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La propuesta alternativa, aprobada por unanimidad, consistía en los siguientes puntos de acuerdo:

'Primera. Crear una comisión de seguimiento de medidas de protección del bosque de la Devesa del Saler en la que participen el servicio de Devesa-Albufera, Bomberos, Policía Local, la alcaldía del pueblo del Saler y las asociaciones vecinales de la zona con la finalidad de determinar qué medidas son las más adecuadas para la protección del bosque y del vecindario de la Devesa, siempre teniendo en cuenta la normativa de protección ambiental y en concreto el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Albufera de Valencia (Resolución de 4 de junio de 2006 del conseller de Territorio y Vivienda).

Segunda. Extremar la vigilancia para compatibilizar la conservación del sotobosque con una adecuada accesibilidad del personal de extinción de incendios en el interior del bosque incrementando los controles de acceso a los medios de prevención y extinción de incendios en los caminos habilitados actualmente al efecto, y estudiar la posibilidad de abrir más accesos de forma que ninguna área de la Devesa quede a menos de 25 metros de un acceso (carretera, camino, senda, etc.).

Tercera. Fomentar y seguir con las conversaciones mantenidas hasta la fecha con diversas entidades sociales para conseguir la presencia de voluntariado medioambiental, tanto en tareas de información al público como dar apoyo a los trabajos de vigilancia y control que realicen los y las guardias forestales y el resto de personal del Servicio de Devesa-Albufera.

Cuarta. Seguir incrementando, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el personal destinado a la vigilancia del bosque dela Devesa.

Quinta. Estudiar la posibilidad de seguir implementando sistemas tecnológicamente avanzados para detectar y extinguir incendios en el bosque de la Devesa.'

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha creado la comisión de seguimiento a que hace mención el punto primero de la propuesta de acuerdo?

2ª. En caso negativo, ¿por qué motivo?, ¿cuándo estiman proceder a crear la misma?

3ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se creó dicha comisión?

4ª. ¿Quiénes finalmente han compuesto la comisión de seguimiento?

5ª. ¿Cuántas veces se ha reunido la comisión de seguimiento desde su creación?

6ª. ¿Qué acuerdos han sido adoptados en el seno de dicha comisión?

7ª. Respecto del punto segundo de la propuesta de acuerdo, ¿qué medidas efectivas se han tomado al respecto de su contenido?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª. Respecto del punto tercero, ¿qué conversaciones se han mantenido, con que entidades y en que fechas?

9ª. ¿Cuáles han sido los resultados efectivos y concretos de dichas conversaciones?

10ª. ¿Se ha incrementado o se va a incrementar el personal destinado a la vigilancia del bosque de la Devesa, tal y como se menciona en el punto cuarto?

11ª. En caso afirmativo, ¿en qué ha consistido dicho incremento?

12ª. En caso negativo, ¿por qué motivo?

13ª. Respecto del punto quinto de la propuesta de acuerdo, ¿qué sistema o sistemas han estudiado o están estudiando para la detección y extinción de incendios en el bosque de la Devesa?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"La Comissió de Seguiment contemplada en la moció aprovada al maig de 2016 es va reunir el passat 18 d'abril per a presentar el Pla Integral de Defensa contra Incendis Forestals, que ha sigut elaborat de manera coordinada entre les regidories de Protecció Ciutadana i de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, on es va donar a conéixer els detalls del protocol als veïns i veïnes de les zones de bosc, així com les novetats que incorpora el Pla.

Este Pla ha sigut preparat per a la campanya 2017 i els anys següents. Com a novetats, es convocarà, per primera vegada, una reunió específica de la Junta de Protecció Civil per a abordar les actuacions davant el risc d'incendis forestals. Fins ara únicament es convocaven de manera fixa dues sessions de la Junta Local, en ocasió de les Falles i a la tardor, de cara als possibles episodis de pluges intenses.

Pel que fa a les actuacions de silvicultura preventiva, el Servici de Devesa-Albufera actuarà en les zones més properes a les urbanitzacions amb l'objectiu de disminuir el risc d'incendi a força de crear discontinuïtats de vegetació (bosc-màquia-prades) i disminuir la càrrega de necromassa (branques seques) en les zones adjacents a les urbanitzacions i que al mateix temps es conserve la biodiversitat i els valors naturals tan importants de la Devesa.

El Pla per a 2107 compta amb 8 torres d'impulsió hidràulica, que s'ampliaran fins a 20 en 2018. Estes torres van a permetre fer un sistema de defensa per a tallar el foc en cas d'incendi. A més, per a l'estiu van a estar operatius 18 canons que van a permetre humitejar les zones que es considere que estiguen en una situació de risc. Es tracta d'un sistema portàtil que es pot canviar d'ubicació en consideració del risc.

Una altra de les novetats principals del Pla és que permetrà conéixer específicament l'índex de risc d'incendis que hi haja cada dia en la Devesa. Actualment es pot saber, a través dels servicis de la Generalitat Valenciana, quin és el nivell de risc d'incendis però en l'àmbit comarcal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstant açò, amb els recursos i mesures del Pla, esta informació serà exacta per al Parc Natural de la Devesa, amb un mesurament i anàlisi dels factors que intervenen i assenyalen el risc exacte d'incendi en cada punt.

D'altra banda, durant l'estiu hi haurà voluntariat de Protecció Civil i Creu Roja que anirà vigilant i conscienciant els visitants del gran valor de la zona i la necessitat d'evitar el risc d'incendis en la Devesa. Així mateix, es donaran xarrades als veïns, tècnics, bombers i responsables polítics de les mesures d'autoprotecció i de com actuar davant un incendi i vies d'evacuació.

En estos moments, tots els plecs per al desenvolupament i gestió de les accions previstes en el Pla estan preparats, però l'Ajuntament està a l'espera que el Govern de l'Estat permeta destinar els romanents municipals al desenvolupament d'este projecte."

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre execució del pressupost d'ocupació.		

"Respecto a la ejecución de diferentes partidas presupuestarias, se efectúan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué actuaciones concretas se han desarrollado, están en desarrollo y/o están previstas desarrollar con cargo a la aplicación presupuestaria IF650 24120 47000?
2. ¿Qué actuaciones concretas se han desarrollado, están en desarrollo y/o están previstas desarrollar con cargo a la aplicación presupuestaria IF650 24120 22699?
3. ¿Qué transferencias concretas se han realizado y/o se van a realizar con cargo a la aplicación presupuestaria IF650 24120 48100?
4. ¿Qué subvenciones se van a otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria IF650 24120 48100 durante este ejercicio?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Formació i Ocupació

"Y en relación a las previsiones de actuaciones de cada una de las aplicaciones presupuestarias, destacar que en el caso de Empleo y Emprendimiento, como las actuaciones vienen frecuentemente determinadas por programas y planes a los que se adhiere el Ayuntamiento pero de los cuales no se tiene conocimiento previo, por lo que se trata de partidas presupuestarias vinculadas unas con otras de tal manera que se pueda contraer el dinero a través de la bolsa de vinculación. Asimismo en función de las necesidades y de los programas de subvenciones respecto de los que finalmente se percibe subvención y en función de la cuantía de las mismas, porcentaje de cofinanciación, etc, se transfiere dinero de unas partidas a otras."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre acord de Junta de Govern Local de 10 de juny de 2016.		

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de junio de 2016 se acordó la aprobación de una moción del concejal delegado de Hacienda relativa a la Simplificación y Racionalización del Sistema de Recursos contra Actos Tributarios Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha procedido a implementar en todo o en parte los acuerdos contenidos en dicha moción?

2. En caso negativo, ¿por qué motivo?

3. ¿Cuándo prevén proceder a la aplicación de las propuestas de acuerdo de la moción?

4. En caso afirmativo y si tan solo lo ha sido en parte ¿concretamente que partes de la propuesta de acuerdo se han llevado a cabo?

5. ¿Por qué no se ha procedido a la aplicación del resto de las medidas contenidas en la propuesta de acuerdo de la moción?

6. ¿Cuándo prevén que se procederá a aplicar el resto?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1. No se ha podido implementar el primer acuerdo, en cuanto al segundo y tercero, ya se han realizado.

2. La implementación del primer acuerdo, sólo es posible a través de nuevos desarrollos informáticos, previo estudio de todas las aplicaciones tributarias afectadas, encontrándose, al igual que otras tareas, en proceso de desarrollo.

3. La falta de medios personales y económicos, hace necesaria una priorización de las tareas a desarrollar informáticamente, y dado que la propuesta a desarrollar sólo implica un cambio de texto en las liquidaciones tributarias, en las que sólo se pretende llamar la atención del contribuyente, cambiando el orden del recurso y la reclamación, por lo que no afecta en lo más mínimo a los derechos de éste y teniendo en cuenta que el pie de recurso actual es el que se utiliza generalmente, tanto por la Hacienda Estatal, como por la gran mayoría de Entidades Locales, es por lo que se encuentra en proceso de desarrollo.

No obstante, en caso de poder efectuar las adaptaciones informáticas sería inmediata su implementación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Me remito a lo indicado en el apartado 1 de esta respuesta.

5. Se está aplicando.

6. Se está aplicando."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre abonament d'interessos de demora.		

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos abonos de intereses de demora ha firmado la Delegación de Gobierno Interior en los cuatro primeros meses del 2017?

2. ¿A cuánto asciende el abono de intereses de demora en cada uno de los expedientes?

3. ¿A qué empresas?

4. ¿En qué fechas?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

EXPEDIENTES TRAMITADOS SCT DURANTE EL AÑO 2017 POR INTERESES DE DEMORA			
EXPEDIENTE	FECHA FACTURA	EMPRESA	INTERESES
2014/230	julio-14	SECOPSA SERVICIOS	4.312,28 €
2014/231	junio-14	IBERDROLA	2.198,89 €
2014/232	julio-14	SECOPSA SERVICIOS	3.362,88 €
2014/240	octubre-14	SECOPSA SERVICIOS	136,93 €
2014/241	octubre-14	SECOPSA SERVICIOS	1.741,54 €
2014/244	septiembre-14	SECOPSA SERVICIOS	1.265,40 €
2015/35	junio-14	SECOPSA SERVICIOS	899,93 €
2015/41	octubre-14	SECOPSA SERVICIOS	687,61 €
2015/48	octubre-14	SECOPSA SERVICIOS	9.893,54 €
2015/72	noviembre-14	SECOPSA SERVICIOS	177,56 €
2015/119	diciembre-14	SECOPSA SERVICIOS	18.983,86 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2015/146	diciembre-13	SECOPSA SERVICIOS	22.054,20 €
2015/225	abril-15	SECOPSA SERVICIOS	142,57 €
2015/284	marzo-15	SECOPSA SERVICIOS	12.524,25 €
2015/447	junio-15	SECOPSA SERVICIOS	409,20 €
2016/43	oct-14	SECOPSA SERVICIOS	31,73 €
2016/56	nov-15	SECOPSA SERVICIOS	28,02 €
2016/84	jun-15	SECOPSA SERVICIOS	8.122,44 €
2016/85	sep-15	SECOPSA SERVICIOS	159,37 €
2016/195	oct-15	SECOPSA SERVICIOS	4.901,42 €
2016/197	oct-15	SECOPSA SERVICIOS	3.800,18 €
2016/259	dic-15	SECOPSA SERVICIOS	669,25 €
2016/403	sep-15	SECOPSA SERVICIOS	275,98 €
2016/655	nov-14	FERROVIAL	8.313,46 €
2016/615	oct-14	SECOPSA SERVICIOS	107,25 €
2016/424	dic-13	IMESAPI	137,92 €
2016/423	nov-13	IMESAPI	84,80 €
2016/422	sep-13	IMESAPI	121,06 €
2016/426	jul-14	IMESAPI	666,86 €
2017/20	dic-14	SECOPSA SERVICIOS	42,55 €
2017/31	feb-15	SECOPSA SERVICIOS	11.076,92 €
2017/39	may-15	SECOPSA SERVICIOS	302,52 €
2017/81	oct-15	SECOPSA SERVICIOS	11,74 €
2017/90	dic-14	SECOPSA SERVICIOS	526,97 €
		TOTAL	**118.171,08 €**

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre plecs de contractes d'obres de Servicis Centrals Tècnics en els quatre primers mesos de 2017.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Qué pliegos de contratos de obras se han realizado desde Servicios Centrales Técnicos durante los cuatro primeros meses del 2017? (Se ruega se indique el adjudicatario, el importe de adjudicación sin IVA, el importe de licitación sin IVA, la fecha de formalización y el período de ejecución)"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Els plecs de contractes d'obres que s'han realitzat des de Servicis Centrals Tècnics en els quatre primers mesos de 2017 són:

PROJECTE	PRESSUPOST LICITACIÓ (SENSE IVA)	PRESSUPOST ADJUDICACIÓ (SENSE IVA)	ADJUDICATARI	DATA FORM.	DATA EJECUCIÓ
HABILITACION CHALET DR. BARTUAL	152.637,18 €	106.037,05 €	BINARIA CONSTRUCCIONES	14-feb-17	2 meses
ADECUACION PARCELA CEIP ANGEL LA GUARDA	167.563,64 €	99.860,00 €	PAVASAL CONSTRUCTORA	03-abr-17	2 meses
REHABILITACION FACHADA Y ACONDICIONAMIENTO INMUEBLE EN BENIFARAIG	126.146,43 €	SIN ADJUDICAR (en proceso licitación)			4 meses
ADECUACION PARCELA JUNTO CEIP MAX AUB	99.131,85 €	SIN ADJUDICAR (en proceso licitación)			3 meses
PERGOLA FOTOVOLTAICA EN JARDIN RUAYA	90.908,29 €	SIN ADJUDICAR (en proceso licitación)			3,5 meses
REPARACION CUBIERTA CASA CONSISTORIAL	242.412,33 €	SIN ADJUDICAR (en proceso licitación)			4,5 meses

37	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre adjudicacions a empreses en el primer trimestre de 2017.	

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué adjudicaciones a empresas ha realizado la Delegación de Gobierno Interior en cada uno de los meses del primer trimestre del 2017?

2. ¿A qué empresas, por qué importe en cada caso y por qué concepto?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ADJUDICACIONS EN SCT PRIMER TRIMESTRE 2017

Expte.	CONCEPTE	DATA ADJUDICACIÓ	IMPORT ADJUDICACIÓ	ADJUDICATARI
353/16	SUBMINISTRAMENT TANQUES I PLAQUES PROHIBIT ESTACIONAMENT PER A LA PRESTACIÓ SERVEIS PROPIS I AUTORITZATS AJUNTAMENT	250-CF (14/02/17)	LOT 1: 85.000,00 €	API MOVILIDAD, S.A.
			LOT 2: 15.000,00 €	PROSEÑAL, S.L.U.
383/16	CONSULTA CIUDADANA. INVERSIÓ EN BARRIS: HABILITACIÓ CASA DOCTOR BARTUAL	202-CF (08/02/17)	128.304,83 €	BINARIA COMPAÑÍA GENERAL
701/16	COORD. SS Y SS OBRES C/ FERRER Y BIGNE, 85 BENIFARAIG Y DR. BARTUAL	109-CF (19/01/17)	2.454,15 €	ALEJANDRO MARTINEZ
19/17	SEGURO COMS	442-CF (08/03/17)	1.784,33 €	SURNE
49/17	SUBM. CALEFACTORS PER A LA LLOTJA SEDA,TORRES QUART I SERRANS	130-CF (27/01/17)	790,00 €	EL CORTE INGLES
79/17	SUBM. MATERIAL PINTURA EXTERIOR	180-CF (08/02/17)	11.948,93 €	J.A.GARCIA
83/17	ADQUISICIÓ FRIGORIFIC	204-CF (08/02/17)	397,97 €	EL CORTE INGLES
102/17	TREBALLS PROTECCIÓ BUITS 3ª PLANTA CASA CONSISTORIAL	229-CF (13/02/17)	2.871,39 €	FOVASA
114/17	SUBM. MEDICAMENTS I PRODUCTES PARAFARMACIA	230-CF (13/02/17)	3.245,00 €	CESAR CERDA LLORET
134/17	MODIFICACION TORNOS ACCESO CASA CONSISTORIAL	319-CF (23/02/17)	18.740,43 €	FOVASA
137/17	SUSTITUCION SIST. INFORMATIZACION POL LOCAL 7ª UNIDAD. MARITIMO	356-CF (27/02/17)	27.906,31 €	FOVASA
160/17	ADQUISICIÓN ANALIZADOR PORTÁTIL (SONOMETRO) USO SERV.INSPECCIÓN MUNICIPAL	417-CF (06/03/17)	21.695,30 €	BRÜEL &KJAER IBÉRICA
163/17	SUMINISTRO TIPOGRAFIA FAMILIA NEU HELVETIA	668-CF (30/03/17)	724,55 €	DIGITAL VALUE
164/17	COORDINACIÓN SS Y SS REPARACIÓN CUBIERTA ARZOBISPO MAYORAL	440-CF (07/03/17)	2.280,05 €	ALEJANDRO MARTINEZ
181/17	ADECUACIÓN INSTALACIONES MEGAFONIA Y SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	471-CF (13/03/17)	16.306,02 €	FOVASA
187/17	SUSTITUCIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN JUNTA MCPAL MARÍTIMO	484-CF (13/03/17)	14.520,00 €	ACLIMAN
335/16	ADEQUACIÓ PARCEL·LA SANTO ANGEL DE LA GUARDA	491-CF (14/03/17)	120.830,60 €	PAVASAL EMPRESA CONST.

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 6

ASSUMPTE:

Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre gastos per subministraments postals en el primer trimestre de 2017.

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en cada uno de los meses del primer trimestre 2017?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat Servicis Centrals

CREDITOR	PERIODE	Lot 1	Lot 2	IMPORT
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Gener 2017	1.708,73 €	507.123,78 €	508.832,51 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Febrer. 2017	1.959,17 €	171.309,06 €	173.268,23 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Març 2017	57.354,21 €	255.514,43 €	312.868,64 €
	Sumes … … … … …	***61.022,11 €***	***933.947,27 €***	***994.969,38 €***

La despesa corresponent al Lot 2, així com 56.278,52 euros del mes de març del Lot 1 correspon a factures que han tingut entrada a l'Ajuntament per registre telemàtic de factures en data 19/05/2017 i s'estan tramitant a hores d'ara."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre gastos de prevenció de riscos laborals en el primer trimestre de 2017.		

"En base al asunto referenciado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con cargo a la partida CD110 92010 22799 en cada uno de los meses del primer trimestre 2017?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CREDITOR	*PERIODE*	*IMPORT*
SGS TECNOS, S.A.	Gener 2017	4.296,11 €
SGS TECNOS, S.A.	Febrer 2017	5.684,58 €
SGS TECNOS, S.A.	Març 2017	6.397,88 €
	Sumes … … …	***16.378,57 €***

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'estat societari de Fira València.		

"El 10 de mayo de 2016, Joan Ribó, alcalde de València y presidente del Patronato de Feria Valencia, presentó la hoja de ruta que contemplaba la cesión del recinto por parte del Ayuntamiento a la nueva sociedad que se crearía por un periodo de 50 años a cambio de un 10 % del capital. Los plazos que entonces se comprometieron contemplaban que, en otoño de 2016, estuvieran aprobados los dos decretos que requieren la operación y el cuaderno de venta, mientras que a principios de 2017 empezaría la disolución, culminándose en verano de 2017 el proceso competitivo.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento de València para el cumplimiento de la hoja de ruta anunciada el pasado 10 de mayo de 2016?

2ª. ¿En qué aspectos ha variado la hoja de ruta que se anunció el 10 de mayo de 2016 y cuáles son los motivos de dichos cambios?

3ª. ¿Qué valoración realiza el alcalde de València del porcentaje de participación que va a tener el Ayuntamiento de València en la nueva sociedad de Feria Valencia?

4ª. ¿Qué valoración realiza el alcalde de València de la duración de la concesión que el Ayuntamiento de València va a realizar del recinto ferial a la nueva sociedad de Feria Valencia?

5ª. ¿Va a tener el Ayuntamiento de València mecanismos de control sobre la actividad de la nueva sociedad de Feria Valencia? En caso afirmativo, ¿dónde van a estar recogidos dichos mecanismos?

6ª. ¿Conoce el presidente del patronato de Feria Valencia los plazos de la creación y puesta en marcha en la nueva sociedad de Feria Valencia? En caso afirmativo, ¿cuáles son?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. ¿Qué socios va a tener la nueva sociedad de Feria Valencia y qué porcentaje va a tener cada uno de ellos?

8ª. ¿Qué papel va a tener el alcalde de València en el proceso de creación de la nueva Feria Valencia?

9ª. ¿Cuál será el papel del alcalde de València una vez se haya creado la nueva sociedad?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, coordinadora general de l'Àrea de Desenvolupament Econòmic i Sostenible

"L'Ajuntament de València ha participat a les reunions convocades per a coordinar el procés de reestructuració de Fira València i preparar el Protocol d'Intencions formalitzat per la Junta de Govern Local el passat divendres 19 de maig, junt amb la Conselleria d'Economia, la Conselleria d'Hisenda i Fira València.

Els canvis principals del protocol són que la participació institucional dins de l'accionariat de la nova societat mercantil que gestionarà la Fira serà exclusivament per part de la Generalitat, ja que és l'Administració que ostenta les competències firals, a més la disposició addicional novena sobre el redimensionament del sector públic local, impedeix participar als municipis que estan sotmesos a un pla d'ajust en nous organismes, fundacions i empreses.

Tal com apareix al protocol, l'Ajuntament de València atorgarà una concessió demanial gratuïta pel màxim legalment establert, que segon la legislació actual és per 75 anys. L'Ajuntament tindrà reservat un lloc al Consell d'Administració de la futura societat, per a preservar els interessos municipals; a més, a través de la concessió l'Ajuntament fixarà les garanties necessàries. El consistori també comptarà amb dos representants a la Comissió de Seguiment, junt amb altres dos representants de la Generalitat i altres dos de Fira València.

Els terminis de la posada en marxa del procés en este cas depén de les modificacions legislatives que ha de portar a terme la Generalitat Valenciana, en el cas de l'Ajuntament li correspon el rescat de la concessió actual i concedir la nova amb les característiques arreplegades anteriorment, una vegada l'Administració autonòmica reralitze els canvis normatius."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000096-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'ocupació del col·legi Lluís Vives.		

"Durante los últimos días hemos podido conocer al minuto, a través de diferentes medios de comunicación, la ocupación que ha sufrido el colegio Luis Vives, de titularidad pública. Hemos podido contemplar, perplejos, la inactividad por parte del Ayuntamiento ante esta situación.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Qué opinión le merece al alcalde, D. Joan Ribó, las ocupaciones que ha sufrido el edificio del colegio Luis Vives?

2ª. ¿Piensa condenar o rechazar oficialmente, el propio alcalde de València, estos actos?

3ª. ¿Qué medidas o acciones piensa tomar con respecto a estos actos concretos y para evitar que se repitan acciones similares en el futuro en este o en otro inmueble de titularidad pública?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"El contingut de la pregunta no fa referència a fets, situacions, decisions, plans o mesures que afecten directament a la gestió municipal o institucional, tot i que qualsevol posició i actuació que s'hi adopte pertocarà en la seva iniciativa a la Universitat de València, l'autorització als òrgans jurisdicionals i la seva execució, en el seu cas, als cossos i forces de seguretat de l'Estat."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000106-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre accesibilitat dels servicis d'emergència a tots els carrers de València.		

"Desde hace meses se viene denunciando por parte de los servicios de emergencia, y desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, las dificultades de acceso a algunas calles de València debido a los obstáculos existentes.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, tiene constancia de la existencia de calles que presentan dificultades en su acceso a los servicios de emergencia?
2. ¿Cuántas calles tienen detectadas en la ciudad de València?
3. ¿Existen informes sobre la dificultad en el acceso a determinadas zonas de la ciudad de València por parte de los Servicios de Emergencia? Solicitamos copia del mismo.
4. ¿Cuántos informes existen?
5. ¿Cuántos informes realizados por Protección Civil?
6. ¿Cuántos informes realizados por Bomberos?
7. ¿Cuántos informes realizados por Policía Local?
8. ¿Se ha producido alguna situación de riesgo en la atención de una emergencia por esta circunstancia de dificultad en el acceso?
9. ¿Qué medidas se han dispuesto para solventar esta situación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10. ¿Se ha coordinado con la Concejalía de Movilidad para aplicar las nuevas modificaciones en las calles (carril bici, etc) con objeto de tener en cuenta el acceso a toda las calles?
11. ¿Tiene constancia de que en algunas calles de València, las modificaciones en la vía pública provocadas desde la Concejalía de Movilidad puede repercutir en dificultades en el acceso de servicios de emergencia? ¿En qué calles?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, coordinadora general de l'Àrea de Protecció Ciutadana

"1. La Concejalía tiene conocimiento por medio de sus Jefes de Servicio de la situación en la ciudad en esta materia.

2. De forma general el CECOM tiene presente las singularidades de las distintas calles de la ciudad. Además los parques de la ciudad tienen conocimiento de su zona de influencia.

3. No se ha iniciado expediente alguno. Como en cualquier servicio se elaboran documentos de trabajo internos para tomar en consideración si se considera oportuno.

4. Contestada en las preguntas anteriores,

No obstante la Unidad de Prevención informa a nivel interno habitualmente sobre accesibilidad.

5. Contestada en preguntas anteriores

6. Conterstada en preguntas anteriores

7. El parque móvil de la PLV está previsto para acceder a los lugares en los que son requeridos.

8. No.

9. No ha sido necesario tomar medidas.

10. Como manifestamos en la respuesta siguiente no tenenos constancia que la modificación en la vía pública pueda repercutir en el acceso a los servicios de emergencias.

11. No tenemos constancia."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000106-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre actuació dels Goes contra les vendes dels 'manters'.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En la ciudad existe un problema con los llamados 'manteros'. Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas y cuáles han sido las actuaciones realizadas por los Goes contra la venta provocada por 'manteros'?
2. ¿Cuántos decomisos se han producido durante este año, especificado por meses?
3. ¿Cuántos se produjeron durante el año pasado en el año, especificado por meses?
4. ¿Se han dado instrucciones concretas de actuaciones contra los manteros?
5. ¿Se ha dado algún tipo de instrucción a los policías para que el problema de manteros no sea prioritario?
6. ¿Se ha producido un aumento del número de manteros como consecuencia de un menor número de policías en las calles?
7. ¿Considera que la lucha contra los manteros y la venta ilegal es suficiente y adecuada?
8. ¿Piensa replantearse la lucha contra la venta ilegal y los manteros como consecuencia de las quejas de los comercios?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzado, delegada de Policia

1. La estadística recoge de manera genérica las intervenciones en materia de venta ambulante, cuyos datos facilitamos en respuestas siguientes.

2.

AÑO 2017					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL 2017
DECOMISOS VENTA AMBULANTE	22	25	325	67	439
• UNIDADES DE TEXTIL (ROPA)	1022	0	4231	971	6224
• UNIDADES DE ENSERES (OBJETOS)	162	300	12477	494	13433
• KILOGRAMOS DE PERECEDEROS (ALIMENTOS)	10	64	318	18	410
• ABANDONO CD'S Y DVD'S	210	0	736	798	1744
• ABANDONO ROPA Y ENSERES	2000	50	40	800	2890
• ABANDONO PERECEDEROS (ALIMENTOS)	0	774	20183	209	21166

3.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AÑO 2016													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DECOMISOS VENTA AMBULANTE	52	30	226	56	98	45	29	56	39	33	47	29	740
• UNIDADES DE TEXTIL (ROPA)	290	282	941	302	5257	445	109	847	449	879	925	392	11118
• UNIDADES DE ENSERES (OBJETOS)	398	609	3900	311	2333	491	855	320	632	217	271	437	10774
• KILOGRAMOS PERECEDEROS	334	48	32	734	383	386	91	66	110	159	573	34	2950
• ABANDONO CD'S Y DVD'S	719	9	493	184	2003	1976	486	273	313	89	0	0	6545
• ABANDONO ROPA Y ENSERES	1800	1400	1073	1325	1200	115	0	1250	1	7050	1100	840	17154
• ABANDONO PERECEDEROS	0	1629	12411	157	23	104	38	280	195	315	892	0	16044

4. No

5. No

6. No es cierto que exista una reducción sustancial que ponga en riesgo la actuación policial.

7. Los esfuerzos y la dedicación de la PLV en la solución de los temas planteados es permanente.

8. Esta cuestión debería plantearse de forma interdisciplinar y no solamente de forma policial. No obstante la PLV seguirá actuando en defensa de los intereses de todos los valencianos."

44	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000106-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre accesibilitat de servicis d'emergències com a conseqüència de modificacions en carrers de València.	

"1ª. ¿Ha previsto un plan de accesibilidad de los Servicios de Emergencia a todas las calles de València con problemas en su acceso?

2ª. ¿Tienen constancia de que en algunas calles, la accesibilidad de algunos vehículos de emergencias haya empeorado como consecuencia de la instalación del carril bici?

3ª. ¿Han pedido modificación o nuevo planteamiento de accesibilidad a algunas calles de València?

4ª. ¿Se han modificado los recorridos desde los distintos puntos de Servicios de Emergencia a todas las calles de la ciudad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Ha intervenido o participado la Policía Local en la toma de decisiones de modificar la accesibilidad a las calles de València?

6ª. ¿Ha intervenido o participado Protección Civil?

7ª. ¿Ha intervenido o participado los Servicios de Bomberos en las modificaciones de accesibilidad a determinadas calles de València?"

RESPOSTA

Sr. Menguzzato, coordinadora general de l'Àrea de Protecció Ciutadana

"1ª. De forma general el CECOM tiene presente las singularidades de las distintas calles de la ciudad. Además, los parques de la ciudad tiene conocimiento de su zona de influencia.

2ª. No.

3ª. En el supuesto de detectar alguna incidencia se realizarán las gestiones oportunas para su solución.

4ª. No.

5ª. No.

6ª. En sus competencias de informar sobre accesibilidad.

7ª. Contestada en la pregunta anterior."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000106-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre bol·lards i testos en carrers.		

"Algunas de las calles de València, y especialmente en el centro de València, han sido peatonalizadas y para ello han utilizado una serie de elementos que impiden el paso de vehículos, como bolardos o maceteros.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el total de calles que han sido cortadas con este tipo de elementos (bolardos, maceteros u otros)?

2ª. ¿Se ha previsto algún tipo de alternativa para el acceso a esas calles por parte de los servicios de emergencia? ¿Cuáles?

3ª. ¿Se ha comunicado a los servicios de emergencia las calles que han sido cortadas con estos elementos? Solicitamos copia de esa comunicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Qué instrucciones se han dado para que el acceso por parte de los servicios de emergencia puedan acceder a dichas calles?

5ª. ¿Cuántas calles han sido cortadas con bolardos con llave?

6ª. ¿Se han entregado llaves para poder 'abrir' los bolardos que impiden el paso a las calles?

7ª. ¿A quiénes se les han entregado esas llaves?

8ª. ¿Considera que la instalación de bolardos o cualquier otro tipo de elementos que impidan el paso de vehículos puede repercutir en la asistencia de los servicios de emergencias?

9ª. ¿Se han coordinado entre concejalías para proceder a modificar estas calles cortando el acceso a las mismas con estos elementos?

10ª. ¿Qué concejalías se han coordinado y en qué consiste?

11ª. ¿Existe algún informe que avale el corte de calles con estos elementos? Solicitamos copia del mismo.

12ª. ¿Existe algún informe que ponga de manifiesto que esos elementos impiden, dificultan, retrasan o empeoran la respuesta a emergencias? Solicitamos copia del mismo.

13ª. ¿Se ha elaborado algún informe a propuesta de esa concejalía que avale la colocación de esos elementos (bolardos, maceteros)? Solicitamos copia del mismo.

14ª. ¿Piensa mantener esas medidas (corte de calles) o se van a plantear un estudio de la repercusión de las mismas?

15ª. ¿Considera que la colocación de esos elementos (bolardos, maceteros) impidiendo el paso pueden ocasionar algún problema de seguridad?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. La información de los bolardos extraíbles existentes en la ciudad está disponible en Sigespa y en el portal del Datos abiertos.

2ª. Todas esas calles tienen acceso por itinerarios alternativos.

3ª. Las actuaciones realizadas en Ciutat Vella fueron informadas por los servicios municipales. Cada vez que se instala un bolardo extraíble se remite plano actualizado de la ubicación de los bolardos por nota interior a Policía Local y Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. Todas esas calles tienen acceso por itinerarios alternativos y las administraciones y organismos responsables de los servicios de emergencia cuentan con llaves de los bolardos.

5ª. La información de los bolardos extraíbles existentes en la ciudad está disponible en Sigespa y en el portal del Datos abiertos.

6ª. Sí. Con esa medidas se recupera la calle para las personas de todas la edades que ahora la disfrutan, en un entorno amable y de calidad.

7ª. Policía Local, Bomberos y 112. Y a otros organismos que los han necesitado.

8ª a 15ª. En la ejecución de todas sus actuaciones, los empleados públicos capacitados para realizarlas han atendido a los criterios técnicos y los protocolos establecidos para ellas. Lamentamos que usted ponga en duda su profesionalidad."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000106-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre inversió en el refugi d'animals.		

"Según manifestaciones de la propia concejala de Bienestar Animal, se invirtió un total de 55.000 euros en la mejora del centro.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cantidad económica se ha invertido en reformas en la protectora de animales? Desglose de las mismas.

2ª. Las jaulas que han adquirido, ¿cuánto han costado? ¿Cuál ha sido el número de jaulas adquiridas?

3ª. ¿Cumplen con los requisitos esas jaulas?

4ª. ¿Para qué tipo de animales se destinan las jaulas?

5ª. ¿Tiene conocimiento que esas jaulas no son las apropiadas para perros grandes?

6ª. ¿Van a modificar las condiciones en las que se encuentran los animales en los refugios?

7ª. ¿Considera que las condiciones en los refugios son las apropiadas para animales?

8ª. ¿Considera que están saturados los refugios de animales?

9ª. ¿Cree conveniente una ampliación de las instalaciones?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª. ¿Se les ha hecho entrega de algún tipo de informe poniendo en evidencia las condiciones que tienen en los refugios de animales? Solicitamos copia del mismo.

11ª. ¿Qué opinión le merece las manifestaciones realizadas en prensa por Modepran relativa al centro que gestiona?

12ª. ¿Considera que la dotación económica es la adecuada para mantener el refugio de animales?

13ª. ¿Considera que el quirófano es el adecuado para prestar servicio a los animales?

14ª. ¿Cree necesaria la instalación de un sistema de aire con mascarilla para el quirófano?

15ª. ¿Tiene conocimiento de las muertes producidas en los refugios de animales?

16ª. ¿Va a tomar alguna medida por la saturación que sufren los refugios? ¿Cuáles?

17ª. ¿Va a proceder a establecer algún plan para la temporada de verano donde el número de animales recogidos se dispara? ¿En qué consistirá?

18ª. ¿Piensa externalizar los servicios de los refugios de animales?

19ª. ¿Tiene previsto algún tipo de colaboración con otras entidades o administraciones?

20ª. ¿Se ha puesto en contacto con la Diputación para abordar el problema de los refugios de animales?

21ª. ¿Qué empresa fue la que suministró las jaulas?

22ª. ¿Cuántas ofertas se pidieron?

23ª. ¿Por qué se adjudicó a esa empresa?

24ª. ¿Cuándo fue la última vez que visitó los refugios de animales?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. Les inversions específicament realitzades en la millora del Centre de Benimàmet en l'exercici anterior van consistir en:

- Subministrament material quirúrgic. Import, 11.563 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Treballs de subministrament i instal·lació de lluminària estanca i llums d'exterior, placa acústica i joc de manovelles, pany i motlura per a tauler. Import, 3.561,68 €.

- Subministrament de gàbies per a gossos i gats i casetes. Import, 10.100,03 €.

Total, 25.224,91 €.

2a. Com s'ha indicat, 10.100,03 €.

Es van adquirir 21 gàbies i 16 casetes per a gossos.

3a. Les gàbies són especials per a albergar gossos, que és per al que es van comprar. Així mateix, es van adquirir casetes per a refugiar-los.

4a. Per a gossos.

5a. Les gàbies es van comprar per a descongestionar el centre i millorar les condicions dels gossos, i com són unes gàbies provisionals i no d'obra, per sentit comú, han d'albergar animals en relació a la seua resistència. Per desgràcia, al centre hi ha animals de totes les grandàries i, d'esta manera, poden albergar els més adequats per la seua grandària i caràcter. No obstant açò, poden albergar animals grans, sempre que no siguen agressius.

6a. Al refugi de Natzaret les condicions dels animals són òptimes. En el de Benimàmet som conscients que existix saturació i estem buscant la fórmula per a pal·liar eixe problema.

7a. Com hem dit, al de Natzaret són òptimes i al de Benimàmet cal resoldre el problema de la saturació.

8a. El de Natzaret, no, i el de Benimàmet, sí.

9a. Sí.

10a. No entenc qui ha lliurat l'informe.

11a. No entre a valorar opinions d'una contracta municipal.

12a. La dotació econòmica és la que va marcar l'anterior corporació. La considere ajustada en l'actualitat.

13a. La dotació de mitjans materials (instrumental i equipament) que ha facilitat l'Ajuntament a l'entitat gestora del centre d'acolliment de Benimàmet és suficient per a les pràctiques quirúrgiques que es poden realitzar al centre. Una altra qüestió és que la citada entitat mantinga l'instrumental, l'equipament i el quiròfan en les condicions òptimes d'higiene requerides.

14a. Si es referix a un sistema d'anestèsia per inhalació, ja se'n disposa de l'equip.

15a. Evidentment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16a. Sols pateix saturació el refugi de Benimamet i s'està treballant en posar solució a esta situació heretada.

17a. Comprovant les dades, el nombre d'animals abandonats és estable durant tot l'any. En tot cas, anem a fer una campanya de conscienciació.

18a. Com ja s'ha dit es vol municipalitzar.

19a. Sí.

20a. Sí.

21a. La Bouvet, SL.

22a. Es va procedir d'acord amb la normativa vigent.

23a. Perquè la seua oferta era la més adequada.

24a. Al mes de febrer."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000106-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre nombre de policies locals i d'equips d'intervenció Goes.		

"Como consecuencia del, cada vez menor, número de policías locales, se vienen produciendo cambios constantes en los turnos, así como el hecho de no cubrir, periódicamente, ciertos servicios.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es cierto que se ha cambiado personal del turno de mañana al turno de noches?

2ª. ¿Considera que los cambios efectuados se encuentran dentro de lo recogido en acuerdos y convenios?

3ª. ¿Considera que la forma de proceder a efectuar dichos cambios es como consecuencia de una necesidad por número insuficiente de efectivos?

4ª. ¿Va a volver a modificar los turnos cuando se abra el dispositivo de playas?

5ª. ¿Cuántos Goes se han cambiado del turno de mañana al de noche?

6ª. ¿Cuál es la dotación de Goes durante los fines de semana? Solicitamos la información pormenorizada por turnos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. ¿Cuántos Goes componen un equipo de intervención?

8ª. ¿Es necesario tener equipos de intervención Goes para poder actuar en mercadillos?

9ª. ¿Es cierto que no pueden intervenir en mercadillos por no haber número suficiente de Goes?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Se ha pasado personal del turno de día (mañana / tarde) al turno de noche.

2ª. Si.

3ª. Es responsabilidad de ésta Delegación junto a la PLV responder a las necesidades planteadas por la ciudadania.

Corresponde a la Jefatura del Cuerpo la adecuación y redistribución de los efectivos para una mejor respuesta.

4ª. Contestada en la pregunta anterior.

5ª. Es una situación cambiante que no permite aportar datos definitivos.

6ª.

Mañana: Este mes de mayo 14 policías (sab.6/dom.7).

Tarde: Este mes de mayo 9 policías (sáb.6 y dom.7).

Noche: Este mes de mayo 45, y 18 policías (sab.6 / dom.7).

Datos aproximados, en función de la aplicación/disfrute de periodos de vacaciones.

7ª. Depende de la intervención, en función de la actividad y lugar, puede variar.

8ª. Como unidad de apoyo GOES interviene en todas aquellas ocasiones que se les requiere.

9ª. Como unidad de apoyo GOES interviene en todas aquellas ocasiones que les requiere y las prioridades lo permiten."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre manteniment de Drassanes.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Las Reales Atarazanas del Grao de València son un conjunto de edificios góticos declarados Monumento Histórico-Artístico Nacional en 1949 y Bien de Interés Cultural desde el año 1985.

La primera referencia documental data del año 1284, constando que el 27 de agosto de 1338 se ordenó construir unas nuevas atarazanas, obligando a una continua ampliación y adaptación con el paso del tiempo debido a la expansión marítima de la ciudad.

Las Atarazanas forman parte del proyecto del Museo del Mar junto con la Casa dels Bous y los Tinglados, precisando su antigua construcción de un mantenimiento por el paso del tiempo.

En los últimos tiempos, en la zona recayente a la calle José Aguirre se aprecia un incremento de las manchas negras, posiblemente de humedad.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe algún informe sobre el estado del edificio de las Atarazanas? Solicitamos copia del mismo.

2ª. ¿Tiene conocimiento de la existencia de esas manchas negras en la zona norte del edificio?

3ª. Si, la respuesta fuera positiva ¿Cuáles son las causas de las mismas? ¿Qué medidas piensa adoptar para eliminarlas?

4ª. La calle Salvador Gasull, y parte posterior del edificio, se utiliza para prácticas de botellón con el consiguiente perjuicio. ¿Son conocedores de esa situación? ¿Han puesto medidas para paliar esa situación? ¿Van a tomarlas en un futuro?"

RESPOSTES

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Quant a l'estat general de l'edifici, no hi ha un informe sobre este tema.

2a. Sí que es té coneixement de l'existència d'estes taques a la zona nord de l'edifici.

3a. Les causes de les taques, en la opinió dels tècnics, són la humitat existent a la zona, atés que l'edifici es troba situat prop de la mar i, per tant, sotmés a l'ambient marí. A més, la façana es troba orientada al nord, per la qual cosa no rep els raigs del sol directament i, per tant, la humitat es manté a la zona.

Per a l'eliminació d'estes taques, s'ha elaborat un projecte denominat Projecte de reparació de danys per humitats a la façana nord de les Drassanes, però per poder executar este projecte caldria l'aprovació prèvia de la Conselleria de Cultura ja que és un edifici Bé d'Interés Cultural."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"4a. Sí, se tiene conocimiento y se trata de uno de los puntos por donde las unidades del grupo nocturno giran inspección e intervienen."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre pressupostos de Cultura.		

"El desarrollo de la ejecución presupuestaria es una de las obligaciones de toda concejalía y equipo de gobierno. Una vez transcurrido el primer trimestre presupuestario, planteamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el nivel de ejecución del presupuesto de Cultura en los tres primeros meses de este año y su comparación con el año pasado?

2ª. ¿Cuáles son las previsiones para dentro de seis meses en museos, patrimonio histórico y ayudas culturales?

3ª. ¿El retraso en la ejecución del presupuesto guarda alguna relación con la realización del llamado Plan Estratégico?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. L'assignació del Pressupost 2017 d'inversions a Patrimoni Històric és:

EP 250 33600 62300	EQUIPAMENT	200.000 €
EP 250 33600 63200	ADEQUACIÓ MUSEUS	300.000 €
EP 250 33600 63201	NAU DEMETRI RIBES	100.000 €
EP 250 33600 64000	ARQUEOLOGIA	7.187,5 €

Quant a les inversions, el Servici de Patrimoni Històric i Artístic ha optat per tramitar tres contractes grans per mitjà del procediment corresponent per part del Servici de Contractació.

Les propostes de despeses dels contractes de restauració del refugi dels Serrans, projecte de climatització del Museu de la Ciutat i instal·lació de les mesures contra incendis de la Llotja es van realitzar abans de febrer i sumen un import de 360.000 euros.

Els plecs tècnics i els informes a plecs administratius es van remetre també a l'inici de l'any al Servici de Contractació i estan actualment estudiant-se i corregint-se per a iniciar el procediment corresponent, data en la qual s'aprovarà la despesa de cadascun d'estos contractes.

D'altra banda, 100.000 euros del pressupost són per a les naus de Demetri Ribes, el projecte de les quals està redactant l'Oficina Tècnica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A data de hui, després de l'inici d'altres contractes menors, queden 20.000 euros sense reservar en el capítol 6.

En relació amb la despesa corrent, el Servici de Patrimoni Històric disposava d'un pressupost de 410.000 euros per a exposicions i ja ha retingut (reservat o gastat) un import d'aproximadament 130.000 euros.

De la resta de conceptes de despesa corrent (318.000 euros) s'ha retingut o gastat aproximadament 160.000 euros.

Les altres partides es corresponen amb servicis de prestació obligatòria i es van abonant mensualment, com la vigilància de museus i el manteniment del Museu de l'Arròs.

En conseqüència, el grau d'execució del pressupost d'inversions supera el 95 %, el d'exposicions supera el 30 % i el de la resta de conceptes de despesa corrent suposa aproximadament el 50 %.

En el Servei de Recursos Culturals:

Segons les dades que obren a la plataforma electrònica de comptabilitat de ingressos i gastos, entre despeses reals i gasto comprometés, el Servici de Recursos Culturals ha executat a data 22 de maig de 2017 el 71,58 % del pressupost assignat per l'any 2017.

2a.

Servei de Patrimoni Històric:

Estes previsions estan en funció de futures ampliacions del pressupost.

El pressupost d'exposicions anirà gastant-se gradualment a mesura que es vaja executant la programació anual.

Servei de Recursos Culturals:

Dins les competències del Servici de Recursos Culturals es troba la gestió de la convocatòria d'ajudes en concurrència competitiva per a l'any 2017, per a la qual està previst seguir el procediment administratiu corresponent per a la concessió de les subvencions, tant de concurrència competitiva com les que estan previstes nominativament en el pressupost municipal.

3a.

El Servici de Patrimoni Històric no té cap retard en l'execució del pressupost.

En el Servici de Recursos Culturals, a data 22 de maig de 2017, no existix cap retard en l'execució del pressupost."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'Escala Reial.		

"Todo patrimonio de cualquier ciudad o población es parte de su historia. Una historia que jamás debe ser cercenada.

En los años anteriores a la celebración de la Copa América en València se reordenaron todos los espacios de su entorno, y se eliminó la Escalera Real, sita en la dársena interior a escasos metros del Tinglado 2 y enfrente del edificio del Reloj.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Considera adecuado recuperar esa Escalera Real para el uso y disfrute de todos los ciudadanos?

2ª. ¿Tiene en estudio el Ayuntamiento de València solicitar a los responsables de la Marina recuperar ese parte de la dársena interior?"

RESPOSTES

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Sí.

2a. Des de el Servei de Patrimoni Històric no tenim coneixement."

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"L'Escala Real del Port va quedar oculta baix el pantalà central de la dàrsena i lamentablement és possible que fóra danyada materialment. Al Pla Especial de la Marina va ser absolutament ignorada.

En el programa d'intervencions de millora de l'espai públic de l'Estratègia d'Activació de l'Espai Públic previst pel Consorci València 2007 s'estudiaran el seu estat de conservació i les seves possibiltats de rehabilitació."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre malles de protecció en l'Església del Carme.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El edificio de la parroquia de la Santa Cruz, en el barrio de El Carmen, tiene en su parte superior una malla de protección desde hace varios años sin que, hasta el momento, se haya retirado.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Quién ordenó colocar la malla alrededor del campanario; cuáles fueron los motivos y desde cuándo está colocada?

2. ¿Existe, actualmente, algún peligro de caída de restos del campanario o de algún punto del inmueble declarado Bien de Interés?

3. ¿Existe alguna previsión de retirar la malla o reparar el inmueble? En caso afirmativo, ¿cuándo?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El servici de Bombers va requerir a les contractes municipals la instal·lació d'unes malles de protecció en el campanar de l'Església de referència, com a conseqüència de despreniments que es van produir el dia 28 de juny del 2012.

Actuació que va ser repercutida i pagada per la part obligada.

Al tractar-se d'un BIC, la Conselleria de Turisme, Cultura i Esports va remetre al juliol del 2012 a l'Ajuntament un informe tècnic sobre possibles actuacions a dur a terme.

No obstant, la instal·lació de les malles roman col·locada, en previsió d'evitar possibles nous despreniments. fins que la propietat execute les obres de conversació necessàries."

Sra. Menguzzato, delegada de Protección Civil

"No tenemos constancia, según los datos obrantes en estas dependencias."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre pla de Servicis Socials.		

"La Generalitat Valenciana presentó recientemente el llamado Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social, en cuyo acto la consellera Mónica Oltra anunció la preparación de una orden para otorgar 500.000 euros con el fin de que los municipios impulsen sus evaluaciones y planes locales de inclusión y cohesión social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto solicitar ayuda a la Generalitat para el desarrollo de los planes locales de inclusión y cohesión social?

2ª. ¿Los técnicos de su Área tienen conocimiento de este plan?

3ª. ¿Han hecho algún informe de valoración del mismo? Solicitamos copia del mismo.

4ª. Los responsables del Gobierno Central han hecho público su rechazo al plan de servicios sociales por considerar que carga a los ayuntamientos con la gestión y la valoración de los dependientes, ¿qué opinión tiene como concejala responsable del área?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Inserció Socio-Laboral

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Amparo Picó Peris, en nom del Grup Municipal Ciutadan, al Ple a celebrar en sessió de 25 de maig de 2017 amb l'assumpte: Sobre pla de serveis socials, s'aporten les respostes següents:

1a. Sí, està previst.

2a. Sí, ho tenen.

3a. Encara no, atenent al moment en què es troba l'anunciat Pla VICS.

4a. Cal indicar que la regidora signant no coneix de manera oficial l'esmentada afirmació emesa pel Govern central pel que no pot emetre opinió al respecte.

Tanmateix, ja la Llei 5/97, de 25 de juny, de la Generalitat Valenciana, que regula el sistema de servicis socials en la Comunitat Valenciana, al seu article 4.f, esmenta que un dels principis d'actuació de l'Administració serà la 'Descentralització, desconcentració i coordinació en la gestió, per a aconseguir una major aproximació als ciutadans i les ciutadanes, potenciant els servicis d'atenció primària dispensats per les administracions locals'.

A més a més, cal afegir que l'esmentat Pla Valencià d'Inclusió i Cohesió Social (Pla VICS) manifesta: 'Una oportunitat ... per promoure la cohesió social generant vincles socials de pertinença a la col·lectivitat i al territori'. Així mateix, un dels tres eixos en que s'articula, es defineix per 'l'Equitat territorial, entorn públic i barris inclusius'. Tot plegat, uns principis de caire municipalista que sí són compartits per esta regidora."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre declaració de festiu recuperable el dia 15 de març.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Grupo Municipal de Ciudadanos ha presentado, en distintas ocasiones, preguntas y propuestas tendentes a que el 15 de marzo se declare festivo recuperable con motivo de las fiestas falleras. El Consejo Escolar Municipal deberá decidir las fechas festivas dentro de poco.

Por todo ello, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsto el Àrea de Cultura Festiva pedir a la de Educación que contemple la declaración del 15 de marzo como festivo para evitar situaciones no deseadas como ha ocurrido en años anteriores?

2ª. ¿Cuál es la opinión del concejal de Cultura Festiva en relación a declarar festivo recuperable el 15 de marzo?

3ª. ¿Cuándo está previsto que el Consejo Escolar Municipal aborde esta cuestión?"

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Sobre la declaració festiu recuperable 15 de març.

Enguany, com l'any anterior, es farà la petició al Consell Escolar Municipal des de la regidoria de Cultura Festiva perquè el dia 15 de març siga declarat no lectiu recuperable, tal com es va procedir en 2016."

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1.2. Contesta Cultura Festiva.

3. El Consejo Escolar Municipal no puede proponer los días festivos para la ciudad de València hasta que se publique el calendario escolar para el curso 2017-2018, lo cual es competencia de la Conselleria de Educación."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la Batalla de Flors.		

"El Grupo Municipal de Ciudadanos presentó una moción al pleno del mes de septiembre proponiendo declarar la Batalla de Flores Bien de Interés pero, finalmente, se aprobaron dos puntos:

1. Adoptar los trámites oportunos para declarar la Batalla de Flores Bien Inmaterial de Relevancia Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Adoptar los trámites oportunos para declarar la Batalla de Flores de València Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. Transcurrido todo este tiempo, ¿qué gestión se ha hecho en estos ocho meses?

2ª. ¿Con quiénes se han celebrado reuniones para cumplir el acuerdo plenario?

3ª. ¿Cuándo estiman que llevarán el expediente para su aprobación por parte de la Generalitat?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Sobre la Batalla de Flors.

Actualment estan en procés de recopilació d'informació i de redacció els informes preceptius per a permetre una valoració i possible declaració de la Batalla de Flors com a Bé Immaterial de Rellevància Local."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre col·laboradors socials.		

"La concejala de Servicios Sociales, Consol Castillo, ha celebrado una reunión con la subdirectora general de Penas y Medidas Alternativas del Ministerio del Interior y representante en la Comisión de Seguimiento del Convenio para Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

El Ayuntamiento de València ha adoptado el acuerdo, en Junta de Gobierno Local, de suprimir el convenio, con lo que muchas labores llevadas a cabo por personas condenadas a hacer trabajos para la comunidad dejarán de efectuarse. Ellos están haciendo una labor que, ahora, deberán hacerla otras personas.

Por todo ello, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles fueron las conclusiones de la reunión celebrada con la subdirectora general de Penas y Medidas Alternativas?

2ª. ¿Quiénes van a desarrollar la labor que, hasta ahora, ejercían estas personas?

3ª. ¿Cuáles han sido los motivos para eliminar el acuerdo con el Gobierno?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"L'assumpte que vostè relaciona com a 'col·laboradors socials' li pot induir a error. M'imagine que allò del que vostè deu voler preguntar és sobre el programa de Treballs en Benefici de la Comunitat.

L'Ajuntament de València manté un Conveni de col·laboració amb el Ministeri de l'Interior-Secretaria d'Estat d'Institucions Penitenciàries, signat el 9 de juliol de 2014, per una duració d'un any, el qual es prorroga tàcitament si no intervé denúncia de les parts.

L'objecte del Conveni –que ara ha denunciat l'Ajuntament- és establir la forma de col·laboració entre la Secretaria General d'Institucions Penitenciàries i l'Ajuntament de València, per a l'efectiu compliment de les penes de treball en benefici de la comunitat, mitjançant la prestació per penats de determinades activitats d'utilitat pública en el seu àmbit competencial.

1a i 2a. L'Ajuntament de València li va traslladar a la subdirectora general de Penes i Mesures Alternatives que el compliment estricte de les penes de treballs en benefici de la comunitat no té cap connexió amb les competències i funcions dels Serveis Socials, recollides a l'art. 1 de la Llei 5/1997, del sistema de serveis socials de la Comunitat Valenciana. Tot dins el marc de la necessària col.laboració i lleialtat institucional.

De fet, l'única funció que des de fa anys es venia fent a este programa és que els penats ajudaren a aparcar cotxes. I en conseqüència, el Conveni no tenia cap interés atèés que no es permetia intervindré amb la problemàtica dels penats.

Ha de saber vostè que el Conveni no suposava pràcticament cap obligació per a l'Administració Penitenciària tret de donar cobertura a la SS de les persones penades i la valoració del penat. Tampoc l'Administració Penitenciaria destinava recursos econòmics a este programa. En canvi, era l'Ajuntament de València qui assumia la major part de les obligacions.

3a. Els Serveis Socials de l'Ajuntament de València estan interessats en implementar programes de prevenció social de la delinqüència, d'atenció i inserció de les persones que acaben de complir les penes privatives de llibertat i les seues famílies, i d'inserció social d'aquelles que compleixen la pena de treballs en benefici de la comunitat i també programes de prevenció de la delinqüència, però aquest Conveni no és l'instrument adient per aquesta finalitat.

Per això hem denunciat el Conveni, però li hem traslladat a la subdirectora general la necessitat de fer un altre conveni per implementar eixos programes tan necessaris que li acabe d'explicitar.

També li vam explicar la falta de finançament que patim els valencians i valencianes, i que sense els recursos que ens pertoquen no podem ajudar les persones que estan en situació d'exclusió ni aquelles persones que després d'haver patit penes de privació de llibertat o de treballs en benefici de la comunitat volen reisertar-se, però per això calen diners, no llocs per a abandonar-los a aparcar cotxes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Si em permet, li suggereix que utilitze la seua influència i la del seu Grup perquè en el tràmit d'esmenes al Pressupostos Generals de l'Estat que el seu Grup ha pactat amb el Partit Popular s'incorporen els recursos necessaris per a implementar estos programes."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre pla estratègic cultural.		

"La concejala de Cultura, Gloria Tello, respondió en la Comisión de Cultura del pasado mes de octubre, a pregunta formulada por este grupo municipal, que estaba en marcha la realización de un estudio técnico a cargo de la empresa Filmac S.L., para tener un análisis sobre las necesidades y recursos de la concejalía.

A raíz de ese trabajo, se pretendía poner en marcha una serie de directrices para elaborar un plan de acción.

A principios de este año la concejala Tello afirmó que sigue en desarrollo el Plan Estratégico Cultural de València, donde figura el mapa de recursos culturales, y comentó la existencia de ese plan de comunicación cuyo desarrollo debería producirse este año.

Por todo ello, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué grado de cumplimiento tiene ese plan de acción a fecha de hoy y qué se ha hecho hasta ahora? Solicitamos copia de ese plan de comunicación encargado en su día a la empresa Filmac.

2ª. ¿En qué situación se encuentra ese Plan Estratégico Cultural de València?

3ª. ¿Cuándo se van a dar a conocer las líneas generales de ese plan?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. A la vista de les conclusions que, com a propostes d'acció, va plantejar l'empresa FILMAC, SL, per a la implementació d'accions de millora de comunicació i imatge de la Regidoria de Patrimoni Cultural i Recursos Culturals, s'ha decidit prioritzar l'estratègia de marca i web.

Per a dur a terme la materialització d'esta acció, s'ha sol·licitat informació a l'Associació de Dissenyadors de la Comunitat Valenciana sobre professionals de disseny web i creació de marques. Sobre eixa informació es va sol·licitar portafolis a diversos dissenyadors per al seu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estudi i valoració, i s'ha optat per la proposta de Kike Correcher com la més idònia per l'estil i el desenvolupament dels seus dissenys, d'acord amb la imatge de renovació, accessibilitat i modernitat que es pretén des de la Regidoria de Patrimoni Cultural i Recursos Culturals.

En este moment es troba en fase de treballs previs per a formalitzar expedient de contractació i iniciar els treballs de confecció de la web i la marca de la Regidoria.

De manera paral·lela, s'han realitzat altres accions, com la senyalització, en una primera fase, de llocs emblemàtics de la València republicana, i s'han establit rutes culturals singulars que contribuïxen a enriquir l'oferta cultural i el coneixement de la ciutat, tant als residents com als turistes.

A més d'estes accions, s'ha incidit en el treball, relatiu a la descentralització de la cultura, amb campanyes com ara Cultura als pobles de València i Cultura als barris.

A més, es manté la iniciativa, que establix com a fonamental l'acció dinamitzadora de la Regidoria a favor de les iniciatives culturals ciutadanes, la qual cosa s'està duent a terme a través del suport econòmic a projectes i programacions desenvolupats per associacions culturals sense ànim de lucre, dins de la convocatòria de concurrència competitiva iniciada l'any 2016.

2a. El Pla de Cultura es troba en fase d'estudi de mesures a implementar.

3a. Quan les mesures a implementar estiguen avançades."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la llei de patrimoni cultural.		

"La Conselleria de Cultura ha abierto el plazo de consulta ciudadana para redactar la nueva Ley de Patrimonio Cultural y Museos que sustituirá a la actual de 1998.

Desde la propia Conselleria argumentan que el cambio viene motivado por ser un instrumento legal insuficiente a la hora de abordar las competencias de la Generalitat en cuanto a conservación y enriquecimiento del Patrimonio Cultural.

Desde la institución autonómica se han marcado como objetivo principal actualizar el marco sancionador.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene conocimiento la concejala de Cultura del procedimiento puesto en marcha desde la Conselleria?

2ª. ¿El Ayuntamiento tiene previsto presentar algún tipo de consideración o propuesta en el período abierto al público?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Si fuera así, ¿qué tipo de planteamientos expondrá a la Conselleria de Cultura para el nuevo texto de la nueva legislación en cuanto a las competencias municipales?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Sí.

2a. Els tècnics de l'Ajuntament han estat representats en les diferents taules de treball que s'han creat al voltant de la proposta de canvi legislatiu.

El seu treball, per la seua especialització, s'ha destinat sobretot a la planificació del desenvolupament reglamentari de la Llei, principalment pel que fa a museus, arqueologia, paleontologia i arxius.

Per tant, els nostres tècnics ja estan participant en la redacció de documents concrets i específics.

3ª. S'ha respost a la pregunta anterior, però també s'ha d'advertir que la Regidoria de Cultura no és l'única afectada, ja que l'Àrea d'Urbanisme té la competència per a tramitar els catàlegs, plans i llicències en edificis protegits."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre càmeres de control d'accés al Centre Històric.		

"La Concejalía de Movilidad Sostenible no ha puesto en marcha a día de hoy ningún sistema de control mediante cámaras que vigilen el acceso de los residentes al Centro Histórico.

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el motivo de la demora de esta intervención anunciada?

2ª. ¿Se ha generado algún expediente administrativo para iniciar el proceso de estudio y/o adjudicación? En caso afirmativo, se solicita acceso a dicho expediente.

3ª. ¿Se ha realizado algún estudio por parte del Servicio de Circulación y Transportes de ubicación de estas cámaras? En caso afirmativo, se solicita copia del mismo.

4ª. ¿Cuándo se tiene prevista la puesta en marcha del sistema de cámaras de video que controle el acceso aquellos vehículos que carezcan de tarjeta autorizada?

5ª. ¿Cuántas tarjetas de acceso se han otorgado a fecha de hoy a residentes del centro histórico?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. ¿Cuántas quedan pendientes de entregar?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Ha sido necesaria la redacción de un proyecto técnico, por las características específicas de estos sistemas, requiriendo informe favorable de los servicios municipales con competencia en los elementos contenidos en el mismo. También se ha requerido dictamen de la Comisión Técnica de Patrimonio del Ayuntamiento de València, por los entornos en los que deben instalarse las cámaras y la autorización de la Conselleria de la Generalitat Valenciana, competente en materia de arqueología.

Nos hubiera gustado que todos los trámites pudieran haber sido más rápido, sin embrago todos los servicios tienen mucha carga de trabajo, gracias a la positiva acción de gobierno, pero no hay personal suficiente, debido a todas las cuestiones que usted debería saber. Entre otras la intolerable del gobierno del PP que impide contractar más personal, con la complicidad de ustedes que demuestran una vez más su partidismo en contra de los intereses de los valencianos.

En breve se conocerán los detalles de la licitación.

2ª. Expediente nº 1801-2016-01708. Redacción del proyecto.

Expediente nº 1801-2017-00186. Licitación de la obra.

3ª. Se ha redactado el Proyecto de instalación de cámaras de visión artificial de control de accesos a la áreas de prioridad residencial e instalación del Sistema de Gestión en la ciudad de València, que consta en el expediente anteriormente citado.

4ª. Las obras se adjudicarán mediante procedimiento abierto, ajustándose su tramitación a los plazos legales y el plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

Posteriormente, deberá recabarse la información de los vecinos y otros usuarios autorizados, para una correcta administración del sistema y completar una fase de pruebas que finalizaría el proceso.

5ª. Se han elaborado 1.890 tarjetas peatonales

6ª. Las que los solicitantes no han acudido a recoger."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre campanyes de seguretat viària.		

"1. ¿Cuántas campañas de Seguridad Vial ha realizado la Concejalía de Movilidad Sostenible? Indicar cuantas se han realizado en los años 2015, 2016 y 2017, en qué han consistido y el coste de las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ¿Qué tipo de campañas de seguridad vial se pretenden hacer en el futuro?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Respuesta única. Por lo que respecta a la Concejalía de Mobilitat Sostenible, esta aborda la Seguridad Vial en el ámbito de sus competencias (diseño viario, regulación de la circulación, señalización, ocupación de vía pública, etc.) de forma continua y en su trabajo diario. Además de las campañas conjuntas con las otras concejalías, especialmente las de Seguridad Ciudadana. Se está tramitando además, tal y como se ha estado informando, la redacción de un Plan Director de Seguridad Vial para la ciudad de València y que servirá de guía para estructurar la política municipal en seguridad vial, mediante un diagnóstico de situación, formulación de objetivos y acciones priorizadas para la ciudad."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre cotxes elèctrics.		

"1ª. ¿Cuántos vehículos eléctricos ha adquirido el Ayuntamiento desde julio del año 2015 hasta fecha de hoy?

2ª. ¿Cuántos vehículos no eléctricos ha adquirido el Ayuntamiento desde julio del año 2015 hasta fecha de hoy?

3ª. ¿Se van a implantar estaciones eléctricas de recarga en la ciudad?

4ª. ¿Se ha realizado algún estudio al respecto? En caso afirmativo se solicita copia del mismo.

5ª. ¿Se sabe algo del ambicioso proyecto anunciado hace un año por el Concejal de Movilidad sobre estaciones de recarga eléctricas?

6ª. ¿Se sabe algo del proyecto Smart Mobile Energy del cual hablaba el Concejal Jordi Peris, mediante el cual se estudiaría el impacto de instalar puntos de carga con la tecnología V2G en los edificios de la ciudad?"

RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals i delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"SERVICIS CENTRALS TÈCNICS: Cap vehicle.

DEVESA-ALBUFERA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Desembre 2015. Reanult Kangoo, cotxe elèctric guardes forestals.

- Juny 2016: Renault Kangoo, cotxe elèctric brigada."

Sr. Peris, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"6ª. El proyecto Smart Mobile Energy está incluido en uno de los programas de la plataforma europea de lucha contra el cambio climático Climate Kic, y se desarrolla en un consorcio internacional formado por entidades como la agencia británica Cenex, la Universidad Techincal de Berlín, la Universidad de Valencia, Instituto Tecnológico de la Energía y Las Naves.

La jornada realizada el 30 de abril en Las Naves, en la que se presentaron las conclusiones del estudio que tiene como objetivo el análisis de viabilidad económica y técnica que tendrían los sistemas de cargadores de vehículos eléctricos en la ciudad, con la intención de que las cargas puedan revertirse en la red eléctrica, lo que se conoce como la tecnología Vehicle-to-Grid (V2G); arroja los siguientes resultados:

- La tecnología V2G podría ser rentable desde el punto de vista técnico y económico. En el caso considerado de un gestor de carga con 150 puntos V2G, el período de retorno de la inversión oscilaría entre 7 y 10 años, con una tasa interna de retorno de cerca de 15%. Además, el desarrollo de la tecnología V2G permitiría allanar la curva de demanda y mejorar la gestión de la red de distribución, facilitando también la producción de energías renovables descentralizadas.

- Existen obstáculos para la adopción de esta tecnología en València, como el bajo porcentaje de vehículos eléctricos existentes en la ciudad, las dificultades legales asociadas a la reglamentación actual de gestión de los lugares de recarga.

- El proyecto subraya que el vehículo eléctrico, y el V2G en el futuro, podrán tener su papel en la estrategia más amplia de transición energética y movilidad sostenible de la ciudad de València y el desarrollo de los servicios de movilidad para la ciudadanía."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Por parte del Servicio de Movilidad Sostenible se han adquirido 12 bicicletas eléctricas.

2ª. Debe preguntarlo a los otros servicios municipales. En Mobilitat ningún otro.

3ª, 4ª y 5ª. El momento y modo de implantación de estaciones eléctricas que el Ayuntamiento de València incorporará a las 0 (cero) instaladas por el anterior equipo de gobierno municipal del Partido Popular se comunicará en su debido momento.

6ª. Debe preguntarlo a Jordi Peris."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre zones d'estacionament blau i taronja.		

"1ª. ¿Cuántas plazas de estacionamiento de zona azul existían a fecha de julio de 2015?

2ª. ¿Cuántas existen en la actualidad?

3ª. ¿Cuántas plazas de estacionamiento de zona naranja existían a fecha de julio de 2015?

4ª. ¿Cuántas existen en la actualidad?

5ª. ¿Cuáles son las calles dónde se han aumentado o disminuido las plazas de zona azul y cuáles son las calles en las que se han puesto nuevas plazas?

6ª. ¿Cuáles son las calles dónde se han aumentado o disminuido las plazas de zona naranja y cuáles son las calles en las que se han puesto nuevas plazas?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. 5.170.

2ª. 4.868.

3ª. 610.

4ª. 599.

5ª y 6ª. Se adjunta listado."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AMPLIACIÓN Y ANULACIÓN DE PLAZAS AÑO 2015

CALLES ZONA AZUL	ZONA AZUL		ZONA NARANJA		MOTIVO
ALBORAYA		-4			NUEVOS CONTENEDORES
AV. MENENDEZ Y PELAYO, 1 - 17	2				RETIRADA CONTENEDORES
AV. ARAGÓN, 13 - 29	1				RETIRADA CONTENEDORES
AV. BLASCO IBAÑEZ, 66 - 68					
AV. DEL PUERTO					
AV. GASPAR AGUILAR, 70 - 110					
AV. JACINTO BENAVENTE, 1 - 14		-1			
AV. Mª. CRISTINA, 5 - 11		-1			NUEVO CONTENEDOR
AV. PERIS Y VALERO					
BORULL	3				SUPRESIÓN PARADA EMT
BRASIL, 1 - 71					
CASTAN TOBEÑAS					
CHILE					
CIRILO AMOROS		-18			REMODELACIÓN CHAFLANES
COLON, 20 - 86		-1			NUEVO CONTENEDOR
CONDE SALVATIERRA		-42			SUPRESIÓN ZONA AZUL
DOLORES MARQUÉS, 2 - 40					
EMILIO BARÓ, 1 - 84		-2			NUEVOS CONTENEDORES
ESPARTERO		-1			NUEVO CONTENEDOR PAPEL
FELIZ PIZCUETA		-25			SUPRESIÓN ZONA AZUL
G.V. GERMANÍAS, 32		-2			CAMBIO CONTENEDORES
GENERAL SAN MARTIN	1				RETIRADA CONTENEDORES
GUILLEM DE CASTRO	1				RETIRADA CONTENEDORES
ISLAS CANARIAS, 112 - 227		-2			AMPLIACIÓN MINUSVÁLIDO - VADO
JESÚS, 31 - 79		-1			NUEVO CONTENEDOR
JUAN LLORENS, 1 - 6	1				RETIRADA CONTENEDORES
LLINARES		-2			BANDA AMARILLA CONTINUA
LOS CENTELLES		-3			AMPLIACIÓN CARGA Y DESCARGA
MADRE SACRAMENTO	1				RETIRADA CONTENEDORES
MATIAS PERELLÓ					
MORA DE RUBIELOS, 1 - 7					
PINTOR VILAR, 1 - 4	3				RETIRADA CONTENEDORES Y VADO
PL. ALFONSO EL MAGNANIMO		-2			NUEVOS CONTENEDORES
PL. AYUNTAMIENTO, 2 - 24		-32			AMPLIACIÓN PLAZAS MOTOS
PL. CANOVAS					CARGA Y DESCARGA EN C/ SALAMANCA
PL. CIUDAD DE BRUJAS		-22			REMODELACIÓN SENTIDO DE CIRCULACIÓN
PL. DEL MERCADO	2				ISLETA BLANCA Y CONTENEDOR
PL. VANNES		-1			NUEVOS CONTENEDORES
POETA QUEROL, 1 - 17					
POLO Y PEYLORON	1				AMPLIACIÓN HASTA PASO PEATONES
PROFESOR BELTRÁN BAGUENA		-2			NUEVOS CONTENEDORES
QUART, 59 - 103		-1			NUEVOS CONTENEDORES
ROIG DE CORELLA		-2			PLAZAS MOTOS - VADOS
RUZAFA, 34 - 58					
SAN FRANCISCO DE BORJA		-3			PARADA EMT Y NUEVO CONTENEDOR
SAN VICENTE MARTIR, 89 - 99		-1			EMERGENCIA DISCOTECA
SANTOS JUSTOS Y PASTOR		-1			AMPLIACIÓN VADO
SERRANO MORALES		-1			VADO NUEVO
VICENTE SANCHO TELLO					
CALLES ZONA NARANJA					
AROLAS			1		RETIRADA CONTENEDORES
CORONA				-1	NUEVOS CONTENEDORES
CRONISTA CARRERES					
DR. BELTRAN BIGORRA					
MURILLO			2		RETIRADA CONTENEDORES
PL. DE LA REINA				-5	AMPLIACIÓN PLAZAS MOTOS
PL. DOCTOR COLLADO				-3	SUPRESIÓN ZONA AZUL
REQUENA				-1	NUEVOS CONTENEDORES
TOTAL	16	-173	3	-10	
	-157		-7		
PLAZAS AMPLIADAS Y ANULADAS	**-164**				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AMPLIACIÓN Y ANULACIÓN DE PLAZAS AÑO 2016

CALLES ZONA AZUL	ZONA AZUL		ZONA NARANJA		MOTIVO
AV. Mª CRISTINA, 5-11		-6			SUPRESIÓN ZONA AZUL
Pl. DEL MERCADO		-43			SUPRESIÓN ZONA AZUL
PL. CIUDAD DE BRUJAS		-5			PARADA EMT
GUILLEM DE CASTRO, 83		-1			AMPLIACIÓN C Y D
AV. ARAGÓN, 37	2				CARRIL BICI
QUART, 67		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
QUART, 76		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
QUART (CHAFLANES C/ TURIA)					AMPLIACIÓN MOTOS EN ISLETA
BORRULL, 35		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
LOS CENTELLES, 47		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
BLANQUERIAS, 7		-9			AMPLIACIÓN MOTOS
CONDE TRENOR		-6			AMPLIACIÓN MOTOS
DOLORES MARQUÉS, 14		-1			NUEVO CONTENEDOR
JUAN DE MENA 29		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
PL. ROJAS CLEMENTE 5		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
G.V. GERMANÍAS, Nº 32	2				AMPLIACIÓN PLAZAS AZULES
AV. SAN JOSE DE LA MONTAÑA 6		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
JERONIMO MUÑOZ, 21	2				BAJA VADO
AV. REINO DE VALENCIA, 59		-2			CONTENEDORES
Pl. SAN FELIPE NERI	1				BAJA VADO
LORCA	2				BAJA VADO
AV. PERIS Y VALERO, 90 y 92		-2			AMPLIACIÓN MOTOS
CASTELLÓN, 4		-2			PARADA EMT
CASTELLÓN, 10		-1			PLAZA MINUSVALIDO
AV. REINO DE VALENCIA, 31		-1			CONTENEDORES
SAN VTE. MARTIR, 141		-2			VADO NUEVO
ALBORAYA, 26		-2			PARADA EMT
AV. REINO DE VALENCIA, 83	1				RETIRADA CONTENEDOR
PINTOR VILAR, 1-4	3				SUPRESIÓN PARADA EMT
SAN VTE. MARTIR, 141	2				RETIRADA VADO
CASTAN TOBEÑAS, 32	1				RETIRADA CONTENEDORES
GUILLEM DE CASTRO, 73	1				CAMBIO CONTENEDOR
AV. PERIS Y VALERO, 90		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
ALBORAYA, 9 - 11	3				SUPRESIÓN PARADA EMT
PL. ROJAS CLEMENTE		-2			REMODELACIÓN C Y D
PL. ROJAS CLEMENTE		-2			REMODELACIÓN CONTENEDORES
PL. ROJAS CLEMENTE , 5	1				CAMBIO V.A. POR PLAZA AZUL
C/CENTELLES,1		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
Pl. AYUNTAMIENTO, 24		-2			PLAZA MINUSVALIDO
CIRILO AMORÓS, 59		-1			PLAZA MINUSVALIDO
LOS CENTELLES, 39		-1			PLAZA MINUSVALIDO
CIRILO AMORÓS, 82	3				AMPLIACIÓN PLAZAS AZULES
PLAZA TETUAN		-12			CARRIL BICI
RUZAFA, 54		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
AV. DEL PUERTO, 123		-1			PLAZA MINUSVALIDO
ISLAS CANARIAS, 201		-1			PLAZA MINUSVALIDO
ISLAS CANARIAS, 229		-2			PLAZA MINUSVALIDO
GUILLEM DE CASTRO		-51			CARRIL BICI
AVDA BLASCO IBAÑEZ		-1			
CALLES ZONA NARANJA					
REQUENA				-1	AMPLIACIÓN C Y D
CORREJERIA				-2	SUPRESIÓN ZONA NARANJA
PL. HORNO DE SAN NICOLAS				-1	
ERMITA DE SAN JAUME			4		ANULACIÓN RESERVA
AROLAS				-3	AMPLIACIÓN MINUSVALIDOS
RECAREDO, 23				-1	PLAZA MINUSVALIDO
TOTAL	24	-169	4	-8	
	-145		-4		
PLAZAS AMPLIADAS Y ANULADAS	**-149**				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AMPLIACIÓN Y ANULACIÓN DE PLAZAS AÑO 2017 — ACTUALIZADO 30/04/2017

CALLES ZONA AZUL	ZONA AZUL		ZONA NARANJA		MOTIVO
GUILLEM DE CASTRO, 145 - 147	4				CAMBIO LIBRES POR AZULES
Pl. ROJAS CLEMENTE	4				CAMBIO LIBRES POR AZULES
COLON, 70-86		-13			CARRIL BICI
JOAQUÍN COSTA, 39		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
BENEFICIENCIA, 6				-2	PLAZA MINUSVÁLIDO
CONSULAT DEL MAR 4		-1			PLAZA MINUSVÁLIDO
GUILLEM DE CASTRO , 100 - 102				-1	PLAZA MINUSVÁLIDO
AV. BLASCO IBÁÑEZ, 8-14		-10			CARRIL BICI
JESÚS, 98		-1			AMPLIACIÓN MOTOS
CALLOSA D'ENSARRIA, 7	1				AMPLIACIÓN PLAZAS AZULES
CASTAN TOBEÑAS, 5	2				CAMBIO PLAZAS BLANCAS - AZULES
AV. BLASCO IBÁÑEZ, 14	14				AMPLIACIÓN PLAZAS AZULES
SAN VICENTE MARTIR, 89-99		-7			CARRIL BICI
JÁTIVA		-3			CARRIL BICI
AV. BLASCO IBÁÑEZ, 23-50		-11			PROVISIONAL CARRIL BICI
AV. PERIS Y VALERO, 187	2				BAJA VADO
AV. PERIS Y VALERO, 93	1				BAJA VADO
BAILEN		-2			CAMBIO CORDÓN A BATERIA
CASTAN TOBEÑAS, 32- 34		-11			
Pl. VANNES, 2		-1			
CALLES ZONA NARANJA					
TOTAL	28	-61	0	-3	
	-33		-3		
PLAZAS AMPLIADAS Y ANULADAS	-36				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre inversions en el Cicle Integral de l'Aigüa.		

"L'execució pressupostària a 31 de març, en la Delegació del Cicle Integral de l'Aigua, en el capítol d'inversions, era de zero euros, d'un total aprovat en el pressupost de 11.528.000 euros, per tot això la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quines son les raons per les que en esta data no s'havia executat ni un sol euro d'inversions?

2a. Quines inversions concretes s'ha previst realitzar amb la quantitat pressupostada?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"Com es pot apreciar en el quadre següent , les obligacions reconegudes a 31 de març del 2017 no són zero, sinó 1.505.222,11 €.

APLICACIÓ PRESSUPÒSTARIA			DENOMINACIÓ	OBLIGACIONS RECONEGUDES
FU290	16000	63900	RENOVACIÓ CLAVEGUERAM	185.337,43 €
FU290	16100	63900	OBRES ABASTIMENT D' AIGÜES	698.738,71 €
FU290	16100	63210	REF. INMOBLES ABASTIMENT AIGÜES	621.145,97 €
FU290	16100	63901	AMPL. XARXA TARIFA APORTACIÓ	0 €
			TOTAL	1.505.222,11 €

A més, tot el pressupost disponible per a inversions en obres d'abastiment d'aigües que ascendix a 5.950.000 € està reservat i per a inversions en plantes potabilitzadores esta quantitat ascendix a 3.576.429,32 €, el que suposa el 86 % del pressupost reservat.

La dotació pressupostada per al 2017 s'assignarà, quant a abastiment a cobrir l'anualitat, en quant de PLA D'INVERSIONS EN PLANTES POTABILITZADORES 2017-21 i PLA D'INVERSIONS EN LA XARXA DE DISTRIBUCIÓ D'AIGUA POTABLE.

Pel que fa a sanejament, s'assigna als projectes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Anualitat 2017 de diverses obres iniciades en 2016.

- Obres de renovació de clavegueram en el barri de Patraix - 243.640,27 €.

- Projecte de renovació de clavegueram dels carrers de Berenguer Mallol i de la Conserva, en el barri d'Ayora - 191.514,58 €.

- Projecte de renovació de clavegueram en el barris de Torrefiel en la ciutat de València. -333.249,55 €.

- Projecte de renovació de clavegueram dels carrers de les Dunes (el Perellonet) i de Tous en la ciutat de València - 113.471,23 €."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre inversions en Agricultura, Horta i Pobles.		

"L'execució pressupostària a 31 de març, en la Delegació d'Agricultura, Horta i Pobles, en el capítol d'inversions, era de zero euros, d'un total aprovat en el pressupost de 90.000 euros, per tot això la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1. Quines son les raons per les que en esta data no s'havia executat ni un sol euro d'inversions?

2. Quines inversions concretes s'ha previst realitzar amb la quantitat pressupostada?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"Única. Les propostes de despesa estan correctament tramitades i les obres estan adjudicades.

Supose que deu ser un error del lloc on ha consultat la informació."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre canonada de baixa pressió en el jardí del Túria.		

"Els passats dies 23 i 30 d'abril es varen produir don reventons d'una canonada de baixa pressió situada al jardí del Túria front al Palau de la Música. Com que esta canonada requerix la seua substitució, formule les següents preguntes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1a. En quina data concreta està prevista la substitució de la dita canonada?

2a. Quin es el cost econòmic d'esta actuació?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"La substitució de l'actual canonada arterial de la xarxa de baixa pressió que discorre pel Jardí del Túria (DN 400 FC) s'inclou en el Projecte de Renovació de Xarxa 2017-2018.

A falta d'un estudi d'alternatives i de la valoració econòmica, no pot estimar-se a hores d'ara l'import de l'actuació."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre reparació del col·lector nord.		

"A principis d'este mes de maig l'Ajuntament va iniciar les obres de reparació del col·lector nord, ja que presentava problemes en el seu funcionament.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quin problema s'ha detectat en el funcionament del col·lector nord?

2a. Quines són las causes del problema?

3a. Quan està previst que finalitzen estes obres?

4a. Quin és el cost total d'estes obres de reparació del col·lector nord?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"El col·lector nord té una secció amb dos nivels: el superior per aigües pluvials i el de baix per aigües residuals. Actualment hi ha una parada en el tram d'aigües residuals, això ha obligat a prendre mesures per a reconduïr las aigües negres a l'EDAR de Pinedo sense abocamentes al llit del Túria.

Hi ha sedimentación de fangs, tovalloles i altres restes en la solera. El col·lector no es netejava desde l'any 2002.

El tros de col·lector afectat és quasi d'un kilometre i no se sap les dimensions del problema, per la qual cosa no es pot coneixer la durada de les tasques.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No es tracta d'una obra, més bé és una actuació de neteja i desobstrucció. El seu cost dependrà de la quantitat dels sediments, la seua compactació i l'alccessibilitat."

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre llavors en l'Albufera.		

"Recentment l'Ajuntament va anunciar que en el passat any 2016 es varen recollir més de 46 milions de llavors que seran utilitzades per a produir plantes en els vivers municipals del Saler. Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. De quines espècies són estes llavors?

2a. Quantes llavors s'han recollit de cadascuna d'estes espècies?

3a. On es plantaran estes llavors (per llocs i quantitats) i en quina data?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a i 2a.

	ESPÈCIES RECOL·LECTADES EN 2016	Nombre llavors
1	*Alkanna tinctorea*	285.000
2	*Ammophila arenaria*	157.913
3	*Anthyllis cytisoides*	161.666
4	*Artemisia campestris subsp. Glutinosa*	7.350.000
5	*Asparagus acutifolius (hoja aguda)*	2.954
6	*Asphadelus serasiferus*	980
7	*Asphodelus fistulosus*	212.660
8	*Aster tripolium*	40.000
9	*Bituminaria bituminosa*	195.000
10	*Blackstonia perfoliata*	36.000
11	*Cakile maritima*	31.428
12	*Calystegia soldanella*	7.147
13	*Calystegia xepium*	5.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14	*Carex extensa*	45.000
15	*Centaurea aspera*	74.790
16	*Centaurea dracunculifolia*	53.000
17	*Centaurea seridis*	110.340
18	*Centaurium linariifolium*	90.000
19	*Centaurium spicatum*	1.320.000
20	*Chamaerops humilis*	20.068
21	*Cistus clusii*	655.000
22	*Cistus salviifolius*	1.810.000
23	*Cladium mariscus (Mansega)*	759.500
24	*Clematis flammula*	7.666
25	*Coris monspeliensis*	46.200
26	*Coronilla juncea*	160.666
27	*Coronilla mínima*	1.666
28	*Coscoja (Bellotas)*	5.000
29	*Crucianella maritima*	45.000
30	*Cynachus acutus*	14.000
31	*Cyperus capitatus*	1.045.000
32	*Daphne gnidium*	230
33	*Dianthus broteri subsp. Valentinus*	6.000
34	*Dorycnium hirsutum*	30.000
35	*Dorycnium minima gracirle*	110.000
36	*Dorycnium pentaphyllum*	8.333
37	*Dorycnium Rectum*	300.000
38	*E Equisetum articulstum*	783
39	*Echinophora spinosa*	18.131
40	*Elymus elongatus*	12.857
41	*Elymus farctus*	515.400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

42	*Enphorbia Dubense*	6.840
43	*Ephedra distachya*	34.500
44	*Epilobium hirsutum*	52.000
45	*Erianthus ravennae*	1.629.600
46	*Erica multiflora*	768.000
47	*Erica scoparia*	108.000
48	*Erodium malacoides*	19.300
49	*Eryngium maritimum*	73.928
50	*Espartina Visicolor*	22.500
51	*Euphorbia paralias*	38.000
52	*Euphorbia terracita*	10.666
53	*Fumana thymifolia*	67.333
54	*Halimium halimifolium*	1.242.000
55	*Helianthemum lavandulifolius*	118.000
56	*Helichrysum stoechas*	71.250
57	*Hyparremia hirta*	180.533
58	*Hypericum tomentosum*	210.000
59	*Inula crithmoides*	413.000
60	*Ipomoea sagittata*	14.484
61	*Iris pseudacorus*	26.442
62	*Iris xiphium*	44.000
63	*Juncus acutus*	37.857
64	*Juncus maritimus*	1.374.750
65	*Juniperus oxicedrus subsp. Macrocarpa*	34.210
66	*Kosteletzkya pentacarpos*	75.000
67	*Laugurus ovatus (cola liebre)*	9.533
68	*Launaea fragilis*	25.000
69	*Liminium echoides*	720.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

70	*Limonium girardianum*	229.000
71	*Limonium narbonense (vulgare)*	78.000
72	*Limonium virgatum*	114.000
73	*Linum maritimum*	75.000
74	*Lo Lonicera implexa (madre Selva)*	64
75	*Lobnlaria Maritima*	40.000
76	*Lonicera Biflora*	21.741
77	*Lotus corniculatus*	35.000
78	*Lotus creticus*	670.000
79	*Malcomia littorea*	75.000
80	*Matthiola sinuata*	70.000
81	*Medicago marina*	66.250
82	*Myrtus communis*	326.750
83	*Odontites kaliformis*	450.000
84	*Ononis natrix*	142.500
85	*Orobanche arenaria*	10.200
86	*Osyris lanceolata (quadripartita)*	3.312
87	*Othantus maritimus*	26.473
88	*Pancratium maritimum*	27.162
89	*Paronychia argentea*	252.000
90	*Phillyrea angustifolia*	128.181
91	*Phragmite australis*	720.000
92	*Phragmite comunis*	320.000
93	*Pinus halepensis*	27.666
94	*Piptatherum miliaceaum*	4.500
95	*Pistacea lentiscum*	97.000
96	*Plantago coronopus*	12.437
97	*Plantago crassifolia*	85.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

98	*Polygono salicifolium*	116.000
99	*Polygonum maritimum*	14.000
100	*Pseudorlaya pumila*	453
101	*Rhamnus alaternus*	72.500
102	*Rhamnus oleoides*	8.000
103	*Rubia peregrina*	2.428
104	*Ruscus aculeatus*	2.251
105	*Ruta angustifolia*	52.000
106	*Salsola kali*	130.000
107	*Samulus valerandis*	84.000
108	*Sarcocornia fruticosa (Salicornia)*	3.665.000
109	*Scabiosa atropurpurea*	192.050
110	*Schoenus nigricans*	198.666
111	*Scirpus holoschoenus*	2.164.500
112	*Scirpus maritimus*	75.000
113	*Scirpus Taberna Montani*	45.000
114	*Sedum album*	210.000
115	*Sedum sediforme*	3.500.000
116	*Seseli tortuosum*	93.000
117	*Silene latifolia (alba)*	237.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

118	*Silene ramosissima*	7.100.000
119	*Smilax aspera (zarza parrilla)*	237.000
120	*Solanum linnaeanum (sodomeum)*	250
121	*Sporobolum espunger*	1.270
122	*Stipa tenacissima*	1.510.200
123	*Suaeda Maritima*	224.666
124	*Teucrium dunense (belion)*	3.284.800
125	*Thalictrum maritimum*	22.500
126	*Thapsia villosa*	13.333
127	*Thymelaea hirsuta*	405.000
128	*Typa dominguensis (angustifholia)*	156.750
129	*Verbascum Sinnatom*	156.000
130	*Verbascum thapsus*	7.769
	TOTAL	51.265.726

3a. Encara no s'ha planificat l'ús d'estes llavors. Una part s'usarà per a fer planters i produir plantes en els vivers municipals del Saler, una altra s'usarà durant la realització de sembres directament en el camp. Fins a la seua utilització, les llavors estaran depositades en el Banc de Llavors dels VV. MM. del Saler."

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el Centre de Fauna el Saler.		

"En el passat any 2016, el centre de fauna La Granja del Saler, que depén de la Conselleria de Medi Ambient, va rebre més de 1.600 cridades per a la recollida d'animals de diferents especies, a més d'atres de tipus consultiu.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Coneix l'Ajuntament quantes d'estes sol·licituds són del terme municipal de València?

2a. Coneix l'Ajuntament com han segut resoltes estes peticions de ciutadans/es de la ciutat de València?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"El centre de fauna La Granja del Saler s'integra en l'organigrama de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural. En este Servici no es disposa de informació sobre els balanços de les activitats del centre. Caldrà que dirigisquen la pregunta a eixa institució."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre inversions en gestió de residus sòlids.		

"L'execució pressupostaria a 31 de març en la Delegació de Residus Sòlids, en el capítol d'inversions, era de zero euros, d'un total aprovat en el pressupost de 235.125 euros.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quines són les raons per les quals en esta data no s'havia executat ni un sol euro d'inversions?

2a. Quines inversions concretes s'ha previst realitzar amb la quantitat pressupostada?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"Els 235.125,00 € corresponen a la despesa plurianual corresponent a 2017 de dos expedients (88.125,00 € per al subministrament i instal·lació de papereres en la via pública i 147.000,00 € per al contracte de subministrament i instal·lació de contenidors i plataformes accessibles), iniciats al juny i juliol de 2016 respectivament. El Servei de Contractació està duent a terme els tràmits de licitació, que es troben en fase molt avançada prèvia a la seva adjudicació."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre inversions en Àrees Naturals i Devesa-Albufera.		

"L'execució pressupostària a 31 de març, en la Delegació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, en el capítol d'inversions, era de zero euros, d'un total aprovat en el pressupost de 50.000 euros.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quines són les raons per les quals en esta data no s'havia executat ni un sol euro d'inversions?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Quines inversions concretes s'ha previst realitzar amb la quantitat pressupostada?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"En estos moments, per a l'execució del pressupost, els projectes estan en tramitació i informarem degudament dels projectes concrets que es realitzaran amb esta dotació pressupostària."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre pasarel·les en Devesa-Albufera.		

"L'Ajuntament va instal·lar el passat mes d'abril, a través del Servici Devesa-Albufera, unes passarel·les d'accés a les parades dels autobusos municipals a la zona de la Devesa per tot això la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En quines parades concretes d'autobusos s'han instal·lat les passarel·les?

2a. Quin ha segut el cost d'esta actuació?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. En les 2 parades situades en el vial d'accés a la Devesa des de la CV- 500, entre Gavines I i II, una, en el sentit d'entrada i una altra en el d'eixida.

2a. 3.094,68 € IVA inclòs."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre nou model de gestió de l'Albufera.		

"La Consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenrotllament Rural ha iniciat una nova política de gestió dels espais naturals, és a dir, dels parcs naturals de la Comunitat Valenciana. Donat que l'Albufera és un parc natural del que forma part el terme municipal de València, formule les següents preguntes:

1a. Quines novetats en la gestió del Parcs Naturals, afectaran a l'Albufera?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Les novetats que afecten a la gestió del Parc Natural de l'Albufera s'han consensuat amb l'Ajuntament?

3a. Estes novetats comportaran més inversions en el Parc Natural de l'Albufera?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat d'Espais Naturals i Devesa-Albufera

"Vista la pregunta formulada pel Grup Popular Municipal sobre la nova política de gestió dels espais naturals de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, cal que el seu Grup faça la pregunta a eixa institució."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre actes de 'València, Capital Mundial de l'Alimentació'.		

"Des de la creació del Comissionat de València, Capital Mundial de l'Alimentació 2017, el passat mes de novembre de 2016, s'ha realitzat algunes activitats al respecte d'esta capitalitat.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quins actes, trobades i/o iniciatives s'han realitzat des del Comissionat (relació d'actes i dates concretes)?

2a. Quins són els contractes menors realitzats des del Comissionat?

3a. Quins són els seus imports i empreses adjudicatàries?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Des de l'Oficina València Capital Mundial de l'Alimentació Sostenible únicament s'ha dut a terme, juntament amb la Universitat Politècnica, l'esdeveniment Diàlegs sobre nutrició i sistemes alimentaris sostenibles, els dies 20 i 21 d'abril.

2a. Al dia de la data, els contractes menors realitzats en l'àmbit de l'esdeveniment València Capital Mundial de l'Alimentació Sostenible 2017 són els següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOM DEL PROVEÏDOR	CIF // NIF	OBJECTE DE LA CONTRACTACIÓ	IMPORT (IVA inclòs)
ALFATEC SISTEMAS, SL	B98064462	Creació i manteniment web.	16.940
NEBULA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, SL	B-988582021	Comunicació especialitzada en creació d'opinió, informació, difusió, sensibilització pública a través de xarxes socials i mitjans de comunicació, així com dinamització d'esdeveniments i opinions vinculades a l'acte València Capital Mundial de l'Alimentació.	16.431,89
GESPI 2015, SL	B98746720	Monitoratge, impacte i avaluació de continguts generats per l'acte València Capital Mundial de l'Alimentació 2015.	19.057,50
DOROTHEE FISCHER	X9726357W	Relacions públiques, organització i supervisió de la documentació.	13.310
ICSOLUTIONS INTEGRAL SYSTEM, SL	B98472434	Servici de creació i manteniment de les comptes de Twitter, Facebook i Instagram.	3.872
UKEMOTION PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL	B98681885	Servici de producció audiovisual.	17.545
FLORAZAR S.A. (SH VALENCIA PALACE	A-46106837	Servici d'allotjament i manutenció.	8.800 (Import màxim)
NOVATERRA CATERING	B-98449853	Servei catering jornades Diàlegs sobre nutrició i sistemes alimentaris sostenibles.	3.850
BETA INTERPRETES, SL	B96697164	Servei d'interpretació i traducció per a les jornades Diàlegs sobre nutrició i sistemes alimentaris sostenibles.	3.726,80

73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000106-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre equipament de la Policia Local.		

"La Policía Local debe contar con equipamiento adecuado, suficiente para realizar labores de investigación de accidentes y todo lo relativo a realización de informes.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos vehículos se dedican a atestados?

2ª. ¿Cuánto personal está dedicado a esa labor?

3ª. ¿Los vehículos cuentan con los equipos apropiados para la realización de sus funciones?

4ª. ¿Disponen de aire acondicionado?

5ª. ¿Tiene conocimiento de la existencia de que algún vehículo de atestados no disponga de aire acondicionado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. ¿Qué medidas piensa adoptar para solventar la falta de aire acondicionado en los vehículos de atestados?

7ª. ¿Disponen de conexión a internet para la realización de informes y atestados?

8ª. ¿Tiene constancia de la falta de equipos en el servicio de atestados?

9ª. ¿Tiene previsto adquirir nuevos equipamientos para el servicio de atestados?

10ª. ¿Qué tipo de equipamiento piensa renovar o adquirir para el servicio de atestados?

11ª. ¿Cuántos alcoholímetros se encuentran actualmente disponibles y en funcionamiento en la Policía Local?

12ª. ¿Disponen de alcoholímetros en las dotaciones de atestados?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Dos vehículos de tipo furgoneta.

2ª.

- GABINETE: 2 oficiales, 10 agentes, 1 intendente, 1 inspector.

- ATESTADOS: 5 oficiales y 31 agentes.

3ª. Sí.

4ª. Sí.

5ª. Sí, averiado.

6ª. Renovarlo.

7ª. No.

8ª. No.

9ª. Sí.

10ª. En breve, una nueva furgoneta.

11ª. 20 equipos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12ª. Sí."

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja a Saïdia.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns dels districte de la Saïdia tenen com a primera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de la Saïdia?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de la Saïdia?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja al Pla del Real.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns dels districte de Pla del Real tenen com a primera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns del Pla del Real?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja del Pla del Real?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja al barri de L'Olivereta.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns dels districte de l'Olivereta tenen com a primera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de l'Olivereta?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de l'Olivereta?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja al barri de Quatre Carreres.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns dels districte de Quatre Carreres tenen com a primera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de Quatre Carreres?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja del barri de Quatre Carreres?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja en el barri de Poblats Marítims.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns dels Poblats Marítims tenen com a primera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns dels Poblats Marítims?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja dels Poblats Marítims?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja en el barri de Camins al Grau.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns de Camins al Grau tenen com a primera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns dels Camins al Grau?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja dels Camins al Grau?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja al barri de Benimaclet.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns de Benimaclet tenen com a primera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de Benimaclet?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de Benimaclet?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja al barri de Rascanya.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns de Rascanya tenen com a primera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de Rascanya?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de Rascanya?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja a Ciutat Vella.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns de Ciutat Vella tenen com a segona preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de Ciutat Vella?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de Ciutat Vella?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja a Extramurs.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns d'Extramurs tenen com a segona preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns d'Extramurs?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja d'Extramurs?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja a Campanar.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns de Campanar tenen com a segona preocupació la neteja.

Per tot això. la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de Campanar?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de Campanar?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja a Patraix.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns de Patraix tenen com a segona preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de Patraix?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de Patraix?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre concessions a la Marina Reial Joan Carles I.		

"1ª. ¿Cuántas son las concesiones en el ámbito de La Marina Real Juan Carlos I a las que les expira el plazo?

2ª. ¿Cuántas nuevas concesiones se sacan a licitación en el nuevo concurso?

3ª. Las concesiones que se sacan a nueva licitación ¿dónde están ubicadas y cuáles son?

4ª. ¿Qué plazos se contemplan para las nuevas concesiones?

5ª. ¿Cuál es el importe del canon anual de cada una de ellas?

6ª. De las concesiones que caducan y se someten a un nuevo proceso de licitación, ¿cuántos titulares actuales han manifestado su intención de continuar con las mismas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. ¿Existe alguna previsión para los supuestos que los actuales concesionarios opten por continuar con las actuales concesiones y que se presenten nuevas ofertas por los mismos locales?; ¿qué tipo de solución se contempla en los pliegos para estos casos?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. Cuatro concesiones.

2ª. Actualmente se están elaborando los pliegos correspondientes a dos concesiones: la concesión de una cafetería en el pantalán central y la concesión para la explotación de los amarres de la Marina y de un varadero.

3ª. La concesión de la cafetería está ubicada en el pantalán central. El ámbito espacial de la concesión para la explotación de los amarres de la Marina y de un varadero es la marina norte, la marina sur, la lámina de agua y el pantalán central.

4ª. En el caso de la cafetería, 4 años. En el caso de la concesión de amarres y varadero, 21 años.

5ª. Está todavía en fase de estudio el canon de ambas concesiones. No obstante, se puede adelantar que en la cafetería habrá un canon fijo y en la concesión de amarres y varadero se fijara un canon fijo y otro variable.

6ª. Todos.

7ª. Se han publicado la solicitud de concesión recibida por los actuales adjudicatarios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si pasados 30 días hábiles desde la publicación en dicho diario no se presenta ninguna solicitud más en los mismos términos que los propuestos por el solicitante se procederá a la formalización de la correspondiente concesión. Ahora bien, si por el contrario en el mencionado plazo se recibe la solicitud de concesión de tercero/s (en las mismas condiciones que el solicitante), entonces el Consorcio iniciaría un concurso público para el otorgamiento de uso del espacio solicitado."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja en la zona de Jesús.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns de Jesús tenen com a segona preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de Jesús?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de Jesús?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre concurs per a la concessió del Varador del Port.		

"1ª. ¿Cuál es el motivo por el que el Consorcio Valencia 2007, parece ser que renuncia al concurso para la rehabilitación del antiguo Varadero cuyo objeto era el de destinarlo a un centro gastronómico?

2ª. ¿Existe algún informe jurídico que avale este cambio de decisión?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿A instancias de quién o de qué administración se ha propuesto renunciar a este concurso público para la concesión del Varadero?

4ª. ¿En cuánto se estima la posible indemnización por daños y perjuicios por la renuncia a continuar con la licitación para la concesión del Varadero?

5ª. ¿Quién la va a pagar?

6ª. ¿Cuál sería el coste económico que se va a dejar de recibir por la paralización, no adjudicación y renuncia a la continuación del proceso de licitación del concurso público del Varadero del Puerto, teniendo en cuenta que en las bases de licitación se establecía que el futuro adjudicatario abonaría en concepto de canon 7.000 euros/mensuales por plazo de 20 años?

7ª. Si el Ayuntamiento va a destinar este inmueble a subsede del Museo del Mar, ¿va a pagar al Consorcio Valencia 2007 el canon de 7.000 euros mensuales o se va a perder esa fuente de ingresos?

8ª. ¿Alguien va a asumir responsabilidades por un cambio de decisión en medio de un proceso de licitación donde hay terceras partes afectadas?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. El proyecto museístico supone una superior satisfacción del interés general que además redunda, a título enunciativo, en beneficio de la Marina en los siguientes aspectos:

a) El antiguo edificio Varadero es una pieza clave del Museo de la Mar, puesto que supondrá su punto de acceso al agua. Es el espacio donde se podrán ubicar actividades náuticas y marítimas del Museo.

b) El Museo de la Mar supone la recuperación de un edifico con alto valor de identidad y patrimonial para un uso de carácter cultural, público y abierto.

c) El Museo de la Mar reforzará la oferta turística y ciudadana de la Marina de València contribuyendo decididamente a la reactivación de los Poblados Marítimos de la ciudad y al desarrollo de negocio de la Marina.

d) El antiguo edificio Varadero se encuentra recogido en el catálogo de edificios protegidos del PGOU de València (según detalle del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan Especial de la Marina Real Juan Carlos I).

e) La pervivencia en su interior de los antiguos equipos de tiro del Varadero con los que se sacaban las embarcaciones al agua.

f) La existencia de una amplia explanada que limita con el cantil, ideal paraacoger actividades socio-culturales al aire libre promovidas por el propio Museo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) El frente del cantil con los amarres correspondientes, que permite emplazarembarcaciones y artefactos navales relacionados con la actividad del propio Museo.

2ª. No.

3ª. Del Ayuntamiento de València.

4ª. Se deberá indemnizar a los licitadores por los gastos, acreditados, en que hayan incurrido conmotivo de la licitación, dicha cuantía no es posible determinarla de antemano.

5ª. El Consorcio Valencia 2007.

6ª. 1.680.000 €.

7ª. No, aunque hay que tener en cuenta que la adecuación del edificio Varadero y sus instalaciones anexas a los nuevos usos museísticos, así como los contenidos del Museo formarán parte del proyecto deinversiones del Museu Marítim de València, con lo que el Consorcio Valencia 2007 verá mejorado el valor patrimonial de los bienes sobre los que se desarrollará el proyecto (edificio Varadero y parcela anexa).

En cuanto a si se va a perder esa fuente de ingresos, no procede su contestación teniendo en cuenta la contestación a la pregunta anterior.

8ª. El Consorcio Valencia 2007 procederá a indemnizar a los licitadores por la cuantía que legalmente proceda."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja en la zona d'Algirós.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns d'Algirós tenen com a segona preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns d'Algirós?

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja d'Algirós?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre deficient estat de l'aparcament de la plaça de la Reina.		

"A la vista de que el retraso acumulado en tramitación en la licitación de la redacción del proyecto de reordenación de la Plaza de la Reina de la ciudad de València va a suponer la prolongación de la vida útil del aparcamiento en su subsuelo a pesar del deficiente estado de conservación del mismo puesto de manifiesto por el estudio de ingeniería que confirma que es *«en el supuesto de no hacer intervención alguna no se puede asegurar ni la seguridad ni la durabilidad a corto plazo, ya que al estar expuestas las armaduras en algunos casos, la velocidad de corrosión aumenta y con ella la degradación de la estructura»*, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Hasta cuándo va el gobierno municipal tripartito a mantener en funcionamiento el aparcamiento en el subsuelo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Tiene intención el gobierno municipal tripartito de adoptar medidas de carácter urgente para garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios del aparcamiento de la plaza de la Reina? En caso afirmativo, ¿cuándo y cuáles?

3ª. ¿Se plantea el tripartito el cese de la actividad del aparcamiento hasta que se resuelvan los problemas de seguridad puestos de manifiesto por el Estudio de Ingeniería?

4ª. ¿Va a prolongar el tripartito la vida útil del aparcamiento a pesar de que el Estudio de Ingeniería dice que si no se hace intervención alguna no se puede asegurar ni la seguridad ni la durabilidad a corto plazo?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Como puede comprobarse en el Perfil del Contratante de la página web municipal, están finalizando los trámites para la formalización del contrato del proyecto de reordenación de la plaza de la Reina de la ciudad de València, que incluye entre sus actuaciones la reparación de los elementos estructurales del aparcamiento de acuerdo con el estudio técnico Análisis de calidad de materiales y condiciones de estabilidad, seguridad estructural y durabilidad de la estructura del aparcamiento subterráneo plaza de la Reina, en la ciudad de València, realizado por la empresa especialista en rehabilitación y evaluación estructural SIGMA (Servicios de Ingeniería, Geotecnia y Mantenimiento) con objeto de prolongar la vida útil del aparcamiento.

2ª. El estudio realizado por la citada empresa no propone ninguna actuación urgente.

3ª. El estudio afirma que el comportamiento en servicio del aparcamiento hasta la fecha, desde el punto de visto de la estabilidad estructural, se considera satisfactorio, no apreciándose daños o lesiones graves de trascendencia estructural relacionados con las mismas.

4ª. Como ya se ha indicado en el punto uno, sí se va a hacer la intervención necesaria en la estructura del aparcamiento."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre necessitats de neteja a Benicalap.		

"El primer baròmetre municipal d'opinió ciutadana realitzat pel Govern tripartit municipal i elaborat per l'Oficina Municipal d'Estadística assenyala que els veïns de Benicalap tenen com a tercera preocupació la neteja.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Com valora la Regidoria de Gestió de Residus Sòlids esta negativa valoració dels veïns de Benicalap?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Quines accions i/o modificacions va a realitzar l'Ajuntament en la neteja de Benicalap?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'equip del Govern de la Nau és plenament conscient que una de les inquietuds més presents per a la ciutadania és la neteja dels seus barris i més després dels anys de mala gestió per les retallades en el pressupost i la deixadesa del Partit Popular. L'equip del Govern de la Nau considera que la neteja de la ciutat de València és prioritària i així va quedar palés en els pressupostos de l'exercici de 2017, amb un increment pressupostari del 9,50 %.

2a. Amb l'increment pressupostari s'ha pogut programar els següents increments en neteja:

Increment agranament manual laborables, 16 %.

Increment agranament manual diumenges, 122 %.

Increment reforç dilluns agranament manual, 13,2 %.

Increment agranament mecànic laborables 8 %.

Increment agranament mecànic diumenges, 40 %.

Increment rentat laborables, 46 %.

Increment rentat diumenges, 83 %.

Increment recollida efectes 10 %.

L'auditoria trimestral del primer trimestre de 2017 va aportar dades molt positives que també es mostren en el baròmetre, ja que la neteja dels carrers va rebre una puntuació del 5,3 (60,5 % valora entre un 8 i un 5) i la recollida de fem un 6,2 (75,6 % valora entre un 8 i un 5)."

92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre inversions en vivenda.		

"1ª. ¿A qué proyectos va a destinar la delegación de Vivienda el presupuesto de 2.688.150,00 euros que tiene consignado para inversiones?

2ª. ¿A qué se debe que, a lo largo del primer trimestre del ejercicio, a diferencia de otras delegaciones, no sólo no se haya pagado, sino que ni siquiera se ha autorizado el gasto, ni adjudicado, ni contraída la obligación ni siquiera por un solo euro de este presupuesto?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a. Respecto a la cuestión sobre a qué proyectos va a destinar la Delegación de Vivienda el Presupuesto de 2.688.150,00 € que tiene consignado para inversiones (capítulo IV), consultados datos obrantes en el Servicio de Vivienda se indica el detalle de los siguientes créditos:

A) El crédito inicial previsto para el año 2017 para inversiones ascendía a la cantidad de 1.788.150, 00 €, correspondientes a las partidas presupuestarias 2017 GD660 15130 61900 OBRAS URB. CABANYAL-CANYAMELAR, por importe de 1.200.000,00 €, y 2017 GD660 15220 68200 REHABILITACIÓN EDIFICIOS CABANYAL-CANYAMELAR, por importe de 588.150,00 €, del subproyecto de gastos 2016/4401.

B) Por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2017 se ha incorporado al Servicio de Vivienda el crédito de 900.000 € en la aplicación presupuestaria 2017 GD660 15220 68200 REHABILITACIÓN EDIFICIOS CABANYAL-CANYAMELAR, resultado de una transferencia de créditos procedente de la aplicación presupuestaria 2017 GD660 15220 78010 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTI. SIN FINES DE LUCRO EDUSI, correspondiente al Proyecto de Gastos EDUSI 3C, 2017/0033, tramitada por el Servicio de Innovación en expediente 00202 2017 30.

Por lo tanto, el presupuesto total de 2.688.150,00 € va destinado a la rehabilitación de edificios del barrio Cabanyal-Canyamelar.

2ª. Respecto a la pregunta de a qué se debe que, a lo largo del primer trimestre del ejercicio, a diferencia de otras delegaciones, no sólo no se haya pagado, sino que ni siquiera se ha autorizado el gasto, ni adjudicado, ni contraída la obligación ni siquiera por un euro de este presupuesto, se indica que:

A) En el segundo expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 2017, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 (BOP 11-IV-2017), pendiente de aprobación definitiva, respecto al Proyecto de Gastos 2016 004401, se ha dado de alta la partida presupuestaria 2017 GG230 15130 61900 OBRAS URB, CABANYAL-CANYAMELAR, por importe de 1.200.000,00 € (del Servicio de Coordinación Obras Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras), y a su vez se ha dado de baja la partida presupuestaria 2017 GD660 15130 61900 OBRAS URB. CABANYAL-CANYAMELAR por el mismo importe de 1.200.000,00 € (del Servicio de Vivienda), habiéndose realizado por lo tanto un cambio de unidad gestora al tratarse de crédito destinado a obras de urbanización del cual dispondrá el referido Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras en su momento. La solicitud de transferencias de crédito se realizó en el expediente nº 03910-2017-368 del Servicio de Vivienda.

B) Por otro lado, en el referido expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito 2017, aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2017 (BOP 11-IV-2017), pendiente de aprobación definitiva, el crédito de 588.150,00 € de la aplicación presupuestaria 2017 GD660 15220 68200 REHABILITACIÓN EDIFICIOS CABANYAL-CANYAMELAR, se suplementa con un crédito de 513.044,22 € (que proviene de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los remanentes de crédito con financiación afectada de la misma aplicación presupuestaria 2016 GD660 15220 68200 REHABILITACIÓN EDIFICOS CABANYAL-CANYAMELAR, resultando un crédito total por importe de 1.101.194,22 €. La solicitud de modificación de créditos se tramitó en el expediente 03910-2017-401.

C) Respecto al crédito de 900.000,00 €, correspondiente al Proyecto de Gastos EDUSI 3C, 2017/0033, cabe informar que proviene de las Resoluciones de 29 de septiembre y de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se seleccionó al Ayuntamiento de Valencia con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada denominada Va Cabanyal-Canyamelar-Cap de França y se resolvió concederle una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 15.000.000,00 €, dando lugar a la creación del Proyecto de Gastos EDUSI 3C, 2017 0033.

Sobre dicha partida presupuestaria no se puede autorizar actualmente gasto alguno hasta que el Ministerio de Hacienda defina las condiciones de la propia convocatoria de la subvención, las cuales deberán ser comunicadas a los servicios gestores para de ese modo poder disponer los créditos asignados."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Parc Central d'Enginyers.		

"A la vista de la reciente reunión del delegado de Desarrollo Urbano con la Directora General de SEPES, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. Además del delegado de Desarrollo Urbano y de la Directora General de SEPES ¿qué personas más, tanto a nivel político como de técnicos del Ayuntamiento o de SEPES, han participado en esta reunión?

2ª. Como parte también afectada por el Convenio suscrito el 26 de febrero de 2010, ¿ha participado la Generalitat Valenciana en esta reunión a nivel político o técnico?

3ª. ¿Cuál es la hoja de ruta que ha marcado el Ayuntamiento con SEPES?

4ª. ¿En qué consiste el acuerdo sobre el proyecto de urbanización que ha alcanzado el Ayuntamiento de València con SEPES?

5ª. ¿Se ha plasmado en algún documento la hoja de ruta, acuerdos y compromisos alcanzados entre Ayuntamiento y SEPES? A tal efecto, solicitamos se nos entregue con la respuesta a estas preguntas copia de esta documentación.

6ª. ¿Quién va a licitar las obras para el derribo y urbanización del Cuartel de Ingenieros?

7ª. ¿Cuándo se va a sacar a licitación la ejecución de las obras de derribo y urbanización?

8ª. ¿Cuándo está previsto que se adjudiquen estas obras?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. ¿Cuándo está previsto que se inicien las obras para el derribo de las instalaciones y urbanización del ámbito del Cuartel de Ingenieros de la calle San Vicente?

10ª. ¿En cuánto tiempo se estima la duración de las obras?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Com bé sap vosté, el programa d'actuació en l'antic Quarter d'Enginyers exigia de la coordinació d'actuacions tant de SEPES, de l'Ajuntament, com de la Generalitat. En el cas d'esta última, tant per tindre que tramitar l'alternativa tècnica del programa com per tindre que programar el trasllat a una ubicació provisional del CP Sant Àngel.

El full de ruta per a solucionar el lamentable bloqueig a què estava sotmesa durant més d'una dècada una actuació vital per al barri de la Raiosa, es va establir en una reunió a finals de 2015 a iniciativa municipal entre la directora general de SEPES, el secretari autonòmic d'Educació i el que subscriu.

Des de llavors s'han multiplicat les reunions tècniques i polítiques per a completar el projecte d'urbanització d'acord amb els informes i requeriments dels servicis municipals, programar el trasllat del col·legi a una ubicació provisional i acordar amb la Conselleria de Territori la tramitació del programa.

Com a conseqüència de tot eixe treball vam poder anunciar recentment que només finalitze el curs escolar el col·legi serà traslladat a una parcel·la municipal situada al carrer de Gaspar Aguilar que està sent preparada, SEPES requerirà el Ministeri de Defensa el derrocament de les instal·lacions obsolets pendents i licitarà este mateix any les obres d'urbanització."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre terminis de reordenació de la plaça de la Reina.		

"1ª. ¿En qué fecha estará adjudicada la redacción del proyecto de reordenación de la plaza de la Reina de la ciudad de València?

2ª. ¿En qué fecha estará redactado el proyecto de reordenación de la plaza de la Reina de la ciudad de València?

3ª. ¿En qué fecha estará adjudicado el proyecto de ejecución de las obras de reordenación de la plaza de la Reina de la ciudad de València?

4ª. ¿Cuáles son las predicciones de plazos del gobierno municipal tripartito para el comienzo de las obras de reordenación de la plaza de la Reina de la ciudad de València?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2017, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación al apartado 11 de su anexo I, conforme a los mencionados informes del Comité de Expertos, del Servicio Económico Presupuestario y del Servicio de Mobilitat Sostenible, es la presentada por D. ******, en nombre propio, con DNI ******, y las empresas MEDITERRÁNEO INGENIEROS, SA, con CIF A-96021100 y ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN, SLP, con CIF B-96623871, que formarán UTE, quienes se obligan al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única de 20,00 %, aplicable al presupuesto base de licitación establecido en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y una reducción del plazo de ejecución del contrato de 20 días, la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, 161 y 320 del TRLCSP.

Como puede comprobarse en el Perfil del Contratante de la página web municipal, están finalizando los trámites para la formalización del contrato.

2ª. El plazo de redacción del adjudicatario es de 160 días.

3ª. El proyecto debe ser aprobado con el informe favorable de los servicios municipales con competencia en los elementos contenidos en el mismo.

La documentación correspondiente a la licitación de las obras estará preparada en ese momento para remitirla junto al proyecto al Servicio de Contratación.

4ª. Es prematuro hacer esa estimación."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre projectes d'inversió.		

"1ª. ¿Para el Gobierno municipal tripartito, la 'redacción de un proyecto' es un 'proyecto de inversión'?

2ª. ¿Considera el Gobierno municipal tripartito que la 'redacción de un proyecto de obra' se ajusta al concepto de 'propuesta de proyecto de inversión' que recogen las Bases reguladoras para la consulta ciudadana de inversiones en barrios 2016-2017?

3ª. Si, tal como el tripartito ha establecido en estas bases, serían motivos de desestimación entre otros: no ser un proyecto de inversión, o que el ámbito de aplicación supere la zona geográfica de referencia vinculada a un distrito, ¿se ajusta a las Bases reguladoras para la consulta ciudadana de inversiones en barrios 2016-2017 trocear el coste de la redacción de un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

único proyecto (que no su ejecución) entre varios distritos que van a asumir ese coste y que, a mayor abundamiento, afectan directamente también a otros distritos que no han querido votar la participación en la redacción de ese proyecto?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Como se sabe, todo proyecto de inversión vinculado a la ejecución de una obra lleva aparejado a dicha ejecución, la redacción de un proyecto constructivo. Por lo que supone un paso necesario para su realización y por tanto, forma parte del concepto proyecto de inversión que recoge las Bases Reguladoras para la Consulta Ciudadana de Inversiones en Barrios 2016-2017.

Como ya se ha informado, tanto en el marco de la primera Consulta ciudadana de inversiones en barrios como en el proceso actual de DecidimVLC, la demanda por parte de la ciudadanía respecto a realizar una intervención urbanística en el entorno de la Av. Pérez Galdós y Giorgeta ha sido relevante y elevada, tanto en los grupos de trabajo vinculados a la Junta Municipal de Distrito, en este caso Abastos, como en el número de propuestas presentadas en el proceso que hacía referencia directa a dicha intervención. Bajo el criterio de buscar soluciones a las demandas de la ciudadanía y teniendo en cuenta la complejidad de la actuación solicitada que afecta a 4 distritos de la ciudad, se tomó la decisión de que la ciudadanía pudiera participar. Como es público, la propuesta ha sido votada en todos los distritos implicados (Jesús, 174 votos; l'Olivereta, 149 votos, Extramurs, 210 votos; y Patraix, 396 votos) obteniendo, como se observa, más votos en aquellos distritos que no han podido participar en su financiación, no por falta de interés sino por el límite presupuestario de cada distrito."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre regularització de concessions en les platges Llevant i Malva-rosa.		

"1ª. Al igual que con la Asociación de Vecinos Pavimar, ¿se ha consultado a algún otro colectivo, asociación o interesados particulares afectados, los precios a aplicar para la regularización de las parcelas provenientes de concesión en las playas de Levante y Malvarrosa? En caso negativo, ¿cuál es el motivo?

2ª. ¿Ha mantenido el Ayuntamiento alguna reunión con otros colectivos, asociaciones o particulares afectados por la regularización de las parcelas provenientes de concesión en las playas de Levante y Malvarrosa? En caso negativo, ¿cuál es el motivo?

3ª. En caso afirmativo, ¿con cuáles? ¿En qué fechas?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Por parte de esta Delegación se han mantenido reuniones con todos los colectivos afectados, tanto con los concesionarios, Marina Auxiliante, SL, Asociación de Vecinos PAVIMAR, como con los ocupantes como la Plataforma VULL de la Lonja de Pescadores, y los inquilinos de los inmuebles afectados."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre remodelació en la plaça de l'Ajuntament.		

"1ª. ¿Cuenta el Gobierno municipal tripartito con algún estudio, documento o avance de proyecto para la remodelación de la plaza del Ayuntamiento?

2ª. ¿Han elaborado los técnicos municipales algún estudio en relación con la remodelación de la plaza del Ayuntamiento?

3ª. En su caso, ¿en qué expediente administrativo se recogen estas actuaciones?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"En la actualidad no hay ningún expediente abierto en este sentido en el Servicio de Movilidad."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre reocupació de l'edifici dels Docks.		

"En respuesta a una serie de preguntas formuladas en la Sesión Plenaria del pasado mes de enero, la delegada de Gestión del Patrimonio Municipal, respondió 'Que se ha iniciado la tramitación de la propuesta de resolución de mutuo acuerdo del derecho de ocupación que sobre el edificio de los Docks ostenta la mercantil Docks Logistic Spain, SA para recuperar de forma anticipada el edificio, por el interés municipal de ceder el uso al Consorcio Valencia 2007…'.

A la vista de las últimas informaciones relacionadas con esta cuestión, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se llegó a firmar la resolución de mutuo acuerdo del derecho de ocupación sobre el edificio de los Docks a favor de la mercantil Docks Logistic Spain, SA?

2ª. ¿Cuál es el motivo de la «lentitud» de las administraciones públicas para resolver a corto plazo el futuro de este inmueble y la «pasividad» del Ayuntamiento de València y del Consorcio València 2007 para rescatar esta antigua concesión portuaria, tal como ha denunciado la sociedad concesionaria?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿El motivo de la paralización de la recuperación de los Docks es debido a que no ha fructificado la intención del alcalde de que el edificio los Docks albergara CaixaForum?

4ª. Si el motivo aducido por el gobierno municipal tripartito para dejar en el aire la recuperación del edificio de los Docks es el mal estado en que se encuentra el inmueble, ¿cuándo ha sido conocedor el gobierno municipal tripartito del estado en que se encuentra el edificio de los Docks?

5ª. ¿Cómo es posible que esta circunstancia no se tuviera en cuenta cuando se negoció el precio que íbamos a pagar todos los valencianos por el rescate anticipado?

6ª. ¿No conocía la delegada responsable que en octubre de 2016 el inmueble sufrió un incendio que tuvo que sofocar el Servicio de Bomberos?

7ª. ¿Cuáles son los últimos informes del edificio de los Docks que hayan podido realizar los Servicios municipales de Patrimonio, Bomberos, Actividades, Disciplina Urbanística, Licencias, Servicios Centrales Técnicos o cualquier otro que hubiera podido intervenir en el mismo? Solicitamos se nos entreguen copia de los mismos.

8ª. ¿Por qué no se consideró por el gobierno municipal tripartito la posibilidad de que el nuevo concesionario asumiera el coste de poner el edificio en condiciones, en función del destino al que el mismo se fuera a destinar, en lugar de cargarle con las cantidades adeudadas que el tripartito perdonaba al actual concesionario?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"Dado que se trata de la resolución anticipada de mutuo acuerdo del derecho de ocupación que ostenta la mercantil Docks Logistics Spain, S.A., sobre el edificio de propiedad municipal Docks, sito en la Marina Real Juan Carlos I, hasta el 14 de diciembre de 2022, se está estudiando por la corporación, previos los informes técnicos pertinentes, y por la propia empresa los términos y condiciones en los que podría aprobarse."

Sra. Gómez, coordinadora general d'Àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"No s'ha firmat cap acord amb l’empressa concessionària.

L'edifici Docks va ser cedit per part de l'Autoritat Portuària a l'Ajuntament de València en abril de 2013. L'anterior corporació no va realitzar cap control d'esta concessió, ni va girar els cobraments en concepte de arrendament ni en concepte d'IBI, ni tan sols va inspeccionar l'activitat que es realitzava com a local d'oci nocturn.

El Servei de Patrimoni té en formació un informe sobre la situació de l'edifici, basat en tots els antecedents i després de diferents visites juntament amb responsables de l'empresa concessionària, que van trobar deficiències greus de manteniment i afeccions a l’estructura de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

caràcter puntual degudes a filtracions que impedeixen a l'Ajuntament realitzar l'eventual recepció fins que no es reparen per part de l'empresa. Potser fóra preferible no entrar en consideració sobre l'estimació del procediment municipal per part de la concessionària.

L'interés de la corporació per poder arribar a un acord amb l'actual concessionària per a rescatar anticipadament la concessió no és circumstancial i continua vigent, preservant sempre l'exigència municipal d'unes condicions estructurals pròpies d'un edifici protegit, per a realitzar les activitats arreplegades al Pla estratègic de la Marina a qui pertoca, en virtut de la cessió adés referida, determinar les condicions a establir per a un futur nou concessionari."

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"7a. El local amb denominació Docks, amb emplaçament en Moll de Llevant núm.16, va obtindre llicència d'activitat mitjançant resolució núm. W-1529, de 15 de març de 2012, així com llicència d'obertura atorgada per resolució núm. W-6639, de 19 de novembre de 2012, en l'expedient 03901/2010/2577 tramitat en el Servei d'Activitats.

En l'expedient dalt referenciat es va dictar Resolució GO-4034, de 30 de desembre de 2015, en la qual es va declarar l'extinció de la llicència atorgada en el seu moment per al funcionament de l'activitat.

Consta en l'expedient informe emés pel Servei d'Inspecció Municipal de data 6 de febrer de 2017, en el qual consta l'estat actual de l'edificació i que es remitent adjunt amb el present informe."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: dR+4 Lo8H +Ifb ImkT YZ3s Ugoo HYs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÀREA DE MOBILITAT SOSTENIBLE I ESPAI PÚBLIC
DELEGACIÓ D'ESPAI PÚBLIC

SERVICI D'INSPECCCIÓ MUNICIPAL

Nº. EXPEDIENTE : **03901-2010-2577-00**
INTERESADO/A : **JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (TRANSITABLE S.L)**
EMPLAZAMIENTO : **MUELLE DE LEVANTE nº 16 (PUERTO)**
OBJETO : **VISITA DE INSPECCIÓN**

INFORME

Visto el pase del Servicio de Actividades de fecha 23 de noviembre de 2016, en el que se insta al Servicio de Inspección Municipal, a los efectos de que se comprueben, las actuaciones que se están realizando en la discoteca y terraza de verano denominado Ánimas del Puerto, sita en el Muelle de Levante, nº 16, cabe indicar que:

Se accede al citado emplazamiento, en dos ocasiones, concretamente los días 11 de diciembre de 2016 y el 2 de febrero de 2017, encontrándose el local cerrado y sin actividad.

(11 de diciembre 2016)

Se adjunta a este informe fotografías del momento de las inspecciones, como prueba del estado actual de la actividad y de las obras, en lo que se pudo observar desde el exterior de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. D'INSPECCIO MUNICIPAL	VICTOR JAVIER GARCIA SANCHEZ	06/02/2017	ACCVCA-120	2847457673315333354
CAP SERVICI - SERV. D'INSPECCIO MUNICIPAL	MARIA MERCEDES GARCIA MANZANARES	06/02/2017	ACCVCA-120	5143145816426104154

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: dR+4 Lo8H +lfb ImkT YZ3s Ugoo HYs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fotos nº 1 - 2

Fotos nº 3 - 4

Tras inspección ocular, se aprecia que se han realizado trabajos de desmantelamiento, entre otros el desmontaje de la escalera principal de conexión del nivel de planta baja con las plantas superiores, a la que se accedía por la entrada recayente a la Calle Marcos Sopena. (**Foto nº 1-2**)

Foto nº 1 (11 de diciembre 2016)

Foto nº 2 (2 de enero 2017)

Para poder valorar con más exactitud los trabajos realizados, se adjunta imagen del estado de la escalera principal, cuando la actividad estaba en funcionamiento.

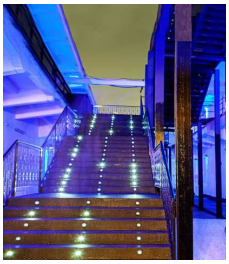

Imagen obtenida de la página web (lasanimasdelpuerto.com)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. D'INSPECCIO MUNICIPAL	VICTOR JAVIER GARCIA SANCHEZ	06/02/2017	ACCVCA-120	2847457673315333354
CAP SERVICI - SERV. D'INSPECCIO MUNICIPAL	MARIA MERCEDES GARCIA MANZANARES	06/02/2017	ACCVCA-120	5143145816426104154

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: dR+4 Lo8H +Ifb ImkT YZ3s Ugoo HYs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecto de la entrada lateral según plano esquemático, cabe indicar que se observa una actuación en las jambas de dicha entrada, realizada con obra de albañilería, que inicialmente no existía. (**Foto nº 3-4**)

Foto nº 3 (11 de diciembre 2016)

Foto nº 4 (2 de enero 2017)

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. D'INSPECCIO MUNICIPAL	VICTOR JAVIER GARCIA SANCHEZ	06/02/2017	ACCVCA-120	2847457673315333354
CAP SERVICI - SERV. D'INSPECCIO MUNICIPAL	MARIA MERCEDES GARCIA MANZANARES	06/02/2017	ACCVCA-120	5143145816426104154

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Menguzzato, delegada de Protecció Civil

"Consultados los antecedentes obrantes en la UPIPC (Unidad de Prevención y Protección Civil), el edificio en cuestión aparece relacionado únicamente en la emisión de informes propios en la tramitación ordinaria de solicitud de licencias. Actividad: Local multiocio.

Expediente 03901/2006/0404 Finalizado

Expediente 03901/2010/2577 En trámite Último informe 29/01/2013 (No se ha aportado ninguna nueva documentación al respecto) ."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 85
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre reurbanització dels carrers de la Barraca, de la Reina i del Dr. Lluch.		

"A la vista de la respuesta dada por el responsable de Movilidad a las preguntas formuladas en la pasada sesión plenaria del mes de abril en el sentido que 'De momento es prematuro, dado que las obras siguen en marcha, hacer una valoración al detalle del número de plazas que definitiva que resultarán. Daremos detalles de ello cuando se hayan terminado las obras.'

A la vista de que los técnicos municipales tienen que haber contemplado esta circunstancia para llevar adelante el proyecto de renovación de infraestructuras viarias y mejoras ambientales y accesibilidad en las calles Barraca, Reina y Doctor Lluch, del Cabanyal.

A la vista de que los técnicos municipales saben las plazas de aparcamiento existente antes de la intervención y las que el proyecto reserva en función de unas dimensiones medias de vehículo/plaza, tanto en cordón como en batería.

A la vista de que no nos creemos que los técnicos no lo hayan previsto o no lo puedan evaluar y a la vista de que no queremos pensar que los responsables políticos no quieren facilitar la información requerida por este Grupo municipal, volvemos a formular las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle de la Reina, del Cabanyal, con la ejecución del proyecto de urbanización en el que está incluida esta calle? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan.

2ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle Barraca, de El Cabanyal, con la ejecución del proyecto de urbanización en el que está incluida esta calle? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan.

3ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle de Dr. Lluch, del Cabanyal, con la ejecución del proyecto de urbanización en el que está incluida esta calle? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Si desean saber la diferencia del número de plazas de aparcamiento en superficie entre la planta previa y la resultante realizada siguiendo las directrices de Plan Cabanyal pueden solicitar la consulta de las plantas al Servicio de Movilidad Sostenible, al que no habrá inconveniente en que ustedes se acerquen a tal fin."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 86
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre reurbanització de carrers paral·lels al mar en el Cabanyal-el Canyamelar.		

"A la vista de la respuesta dada por el responsable de Movilidad a las preguntas formuladas en la pasada sesión plenaria del mes de abril en el sentido que 'De momento es prematuro, dado que las obras siguen en marcha, hacer una valoración al detalle del número de plazas que definitiva que resultarán. Daremos detalles de ello cuando se hayan terminado las obras.'

A la vista de que los técnicos municipales tienen que haber contemplado esta circunstancia para llevar adelante el proyecto de reurbanización de calles paralelas al mar, en el Cabanyal-el Canyamelar.

A la vista de que los técnicos municipales saben las plazas de aparcamiento existente antes de la intervención y las que el proyecto reserva en función de unas dimensiones medias de vehículo/plaza, tanto en cordón como en batería.

A la vista de que no nos creemos que los técnicos no lo hayan previsto o no lo puedan evaluar y a la vista de que no queremos pensar que los responsables políticos no quieren facilitar la información requerida por este Grupo municipal, volvemos a formular las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle Padre Luis Navarro, en los tramos comprendidos entre la calle Amparo Guillem y la calle Pintor Ferrandis, con la ejecución del proyecto de reurbanización de calles paralelas al mar, en el Cabanyal-el Canyamelar? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan.

2ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle Progreso, en los tramos comprendidos entre las calles Amparo Guillem y la calle Pintor Ferrandis, con la ejecución del proyecto de reurbanización de calles paralelas al mar, en el Cabanyal-Canyamelar? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan.

3ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle José Benlliure, en los tramos comprendidos entre las calles Amparo Guillem y la calle Pintor Ferrandis, con la ejecución del proyecto de reurbanización de calles paralelas al mar, en el Cabanyal-Canyamelar? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan.

4ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle Escalante, en los tramos comprendidos entre las calles Amparo Guillem y la calle Pintor Ferrandis, con la ejecución del proyecto de reurbanización de calles paralelas al mar, en el Cabanyal-Canyamelar? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Si desean saber la diferencia del número de plazas de aparcamiento en superficie entre la planta previa y la resultante realizada siguiendo las directrices de Plan Cabanyal pueden solicitar la consulta de las plantas al Servicio de Movilidad Sostenible, al que no habrá inconveniente en que ustedes se acerquen a tal fin."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 87
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre reurbanització de travessies al mar en el Cabanyal-el Canyamelar.		

"A la vista de la respuesta dada por el responsable de Movilidad a las preguntas formuladas en la pasada sesión plenaria del mes de abril en el sentido que 'De momento es prematuro, dado que las obras siguen en marcha, hacer una valoración al detalle del número de plazas que definitiva que resultarán. Daremos detalles de ello cuando se hayan terminado las obras.'

A la vista de que no es posible que los técnicos municipales no hayan contemplado esta circunstancia para llevar adelante el proyecto de reurbanización de travesías al mar, en el Cabanyal-el Canyamelar.

A la vista de que los técnicos municipales saben las plazas de aparcamiento existente antes de la intervención y las que el proyecto reserva en función de unas dimensiones medias de vehículo/plaza, tanto en cordón como en batería.

A la vista de que no nos creemos que los técnicos no lo hayan previsto o no lo puedan evaluar y, a la vista de que no queremos pensar que los responsables políticos no quieren facilitar la información requerida por este grupo municipal, volvemos a formular las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la plaza Dr. Lorenzo de la Flor, tramos norte y sur de la plaza entre las calles Escalante y de los Ángeles con la ejecución del proyecto de reurbanización de travesías al mar, en el Cabanyal-el Canyamelar? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan.

2ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle Amparo Guillem, entre Dr. Lluch y Escalante, con la ejecución del proyecto de reurbanización de travesías al mar, en el Cabanyal-el Canyamelar? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan.

3ª. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se van a eliminar en la calle Cura Planelles, entre la Barraca y San Pedro, con la ejecución del proyecto de reurbanización de travesías al mar, en el Cabanyal-el Canyamelar? Se ruega se nos facilite el número concreto de las plazas que se eliminan."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Si desean saber la diferencia del número de plazas de aparcamiento en superficie entre la planta previa y la resultante realizada siguiendo las directrices de Plan Cabanyal pueden solicitar la consulta de las plantas al Servicio de Movilidad Sostenible, al que no habrá inconveniente en que ustedes se acerquen a tal fin."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'activitat de la mesa de mobilitat.		

"La mesa de movilidad es un elemento que resulta clave a la hora de conocer las necesidades y opiniones de los colectivos de la ciudad con respecto a la movilidad en València.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas reuniones de la mesa de la movilidad se han celebrado en las que se haya debatido la supresión del permiso de aparcamiento nocturno en el carril bus?

2ª. ¿Qué agentes de la mesa de la movilidad estaban presentes en las mesas de la movilidad en las que se haya debatido la supresión del permiso de aparcamiento nocturno en el carril bus?

3ª. ¿Qué agentes de la mesa de la movilidad presentes en las mesas de la movilidad en las que se haya debatido la supresión del permiso de aparcamiento nocturno en el carril bus participaron en el debate sobre la supresión del permiso de aparcamiento nocturno en el carril bus?

4ª. ¿Qué agentes de la mesa de la movilidad han firmado en actas de mesas de la movilidad en las que se haya debatido la supresión del permiso de aparcamiento nocturno en el carril bus? Indique quiénes y en qué reuniones."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El uso exclusivo del carril ha sido reiteradamente solicitado en prácticamente todas las sesiones de la Mesa de la Movilidad por representantes del sector del transporte público, y también por vecinos de muchos barrios.

2ª. En las reuniones de la Comisión de Transporte Público, además de representantes y técnicos de las delegaciones de Movilidad Sostenible y de Policía Local, estuvieron representandas las siguientes entidades: Asociación Gremial del Taxi, Asociación Eurotaxis, Empresa Municipal de Transportes-EMT (asistieron tanto el gerente como los representantes sindicales del Comité de Empresa), Asociación Eurotaxis, Federación Empresarial de Hostelería de Valencia y Provincia, AVAPARK, PAVAPARK, Unión Sindical Obrera de la Comunidad Valenciana, Asociación Proyecto Válidos, Asociación Daño Cerebral Adquirido. Nuevo Opción, ASPAYM, Asociación de Vecinos l'Amistat, Coordinadora de Entidades Ciutat Vella, Gent de Russafa, Russafa Descansa, Amics del Carme y Colecamins.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Todos los reseñado arriba.

4ª. Las actas fueron en su día remitidas a los participantes, que no mostraron discrepancia alguna sobre lo recogido en ellas."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la concessió de l'edifici Docks.		

"El interés del alcalde Ribó acerca del edificio Docks es reintegrarlo al Ayuntamiento a fin de cederlo al Consorcio Valencia 2007 para darles uso y albergar alguna iniciativa cultural.

Para ello, según declaraciones del alcalde, está previsto la negociación para el rescate de la concesión en unas condiciones mínimas que no reúne en este momento según Servicio Patrimonio.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede concretar en qué estado estructural y funcional se encuentra el edificio protegido? ¿Van a elaborar, en su caso, un informe técnico a fin de conocer el estado del mismo de manera pormenorizada? ¿Conocen el coste aproximado que supondría adecuarlo?

2ª. ¿En qué punto se encuentran las negociaciones con la empresa concesionaria, el Grupo Romeu?

3ª. ¿En qué términos van asegurar desde el gobierno municipal la seguridad de este emblemático inmueble de la ciudad? ¿Se haría cargo la concesionaria del coste de reposición del edificio?

4ª Conociendo que la concesión del edificio caduca en 2022, ¿cuál sería el coste para el Ayuntamiento en caso de rescatar el edificio por adelantado?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"La determinació de l'estat actual de l'estructura i les condicions de manteniment i neteja de l'edifici dels Docks és objecte d'un exhaustiu informe que els tècnics del Servei de Patrimoni municipal redacten a hores d'ara i es troba molt avançat. L'informe contindrà la definició de totes les actuacions necessàries per deixar l'edifici en condicions de plena seguretat i en qualsevol cas requerides per a una eventual recepció municipal.

Les negociacions d'aquesta potencial reversió adelantada continuen obertes entre l'Ajuntament i el concessionari, i passen per la prèvia realització per part d'aquest últim de les actuacions descrites.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El cost d'aquesta reversió anticipada, si finalment fos possible, hauria de ser assumit pel Consorci València 2007 que és qui en trauria benefici de la posterior explotació de l'immoble."

Sra. Oliver, delegada de Patrimoni Municipal

"En contestación a las preguntas formuladas al Pleno del Ayuntamiento por el concejal Narciso Estellés, en su nombre y en el del Grupo Municipal de Ciudadanos, sobre la concesión del edificio de los Docks, se informa lo siguiente:

Dado que se trata de la resolución anticipada de mutuo acuerdo del derecho de ocupación que ostenta la mercantil Docks Logistics Spain, SA, sobre el edificio de propiedad municipal Docks, sito en la Marina Real Juan Carlos I, hasta el 14 de diciembre de 2022, se está estudiando por la corporación, previos los informes técnicos pertinentes, y por la propia empresa los términos y condiciones en los que podría aprobarse."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Sidi Saler.		

"Estos días un grupo de activistas de la Asociación Acció Ecologista-Agró reclamaron su demolición, mientras que los vecinos del Saler piden que se reconvierta en un centro de mayores.

Al efecto, el pasado mes de diciembre este grupo municipal presentó una pregunta al Pleno sobre la situación del hotel Sidi Saler, cuya contestación fue la que sigue:

'L'Hotel Sidi Saler es troba en una situació urbanística en el PGOU de fora d'ordenació i a més en espai marítim terrestre i els actuals propietaris (pareix que entitats financeres) pretenen que el Govern central els autoritze una nova concessió.

L'Ajuntament de València emetrà un informe sobre les circumstàncies urbanístiques, que es donarà a conéixer en l'òrgan de govern corresponent'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha emitido el citado informe? En su caso, ¿nos pueden facilitar copia del mismo?

2ª. ¿En qué punto se encuentra el expediente? ¿Está previsto resolverlo en breve?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'informe s'ha emés i es troba dins de la documentació de l'expedient E 03501 2016 1630."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre abandó de l'entorn de la Ciutat Fallera.		

"Después de 17 meses desde acuerdo entre todos los grupos municipales para reactivar la Ciudad Fallera, la imagen del polígono sigue padeciendo un deterioro notable. Se creó una mesa de trabajo para efectuar acciones coordinadas por Cultura Festiva y, asimismo, se escenificó una visita de los concejales que forman parte de la misma.

En respuesta a una pregunta efectuada en Comisión de Desarrollo Urbano de ciciembre de 2016, '*pel que fa a la Delegació de Desenvolupament Urbà, recentment han finalitzat les obres realitzades pel Servici d'Obres d'Infraestructura de construcció de calçada i voreres en el carrer de Parot en l'entorn de la Ciutat Fallera i vorejant l'ampliació del parc de Benicalap*'.

Más recientemente se han colocado carteles indicativos en diversos puntos de la ciudad. Pero la realidad es que la imagen de la Ciutat Fallera languidece.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Las propuestas que realizaron en la citada visita los artistas falleros, ¿van a ser tenidas en cuenta? En su caso, ¿cuáles de ellas? ¿Cuándo se llevaran a cabo?

2ª. ¿Nos pueden concretar qué presupuesto tienen previsto asignar a cada una de las concejalías implicadas?

3ª. ¿Van a volver a desarrollar un centro de documentación? En su caso, ¿cuáles son los plazos previstos? ¿De dónde procederá la partida presupuestaria para llevarlo a cabo?

4ª. Hemos conocido que un vehículo que ardió hace meses sigue aparcado en la calle Pintor Cortina, ¿a qué se debe el retraso en el retiro del automóvil quemado?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i GEstió Urbana

"Respecte a les propostes que van realitzar els artistes fallers des del Servici de Planejament s'està realitzant un Document Urbanístic previ, on s'estan incorporant aquelles propostes que tant tècnicament com urbanísticament siguen factibles i viables. Este document estarà redactat en un termini d'un mes i servirà per a realitzar un procés de participació ciutadana on els veïns opinen sobre les propostes i plantegen els seus suggeriments a totes elles. Amb les conclusions tretes d'eixa participació ciutadana es redactarà el document de planejament definitiu.

Tot això independentment de les actuacions de millores puntuals que es vagen desenvolupant per altres delegacions."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Sobre abandó entorn Ciutat Fallera

2a. Com vostèé podrà comprovar, la Regidoria de Cultura Festiva no té assignat cap actuació concreta d'entre les mesures recollides al document de revitalització de la Ciutat de l'Artista Faller signat per tots els grups polítics. Amb independència d'altres possibles accions novedoses que des d'esta Regidoria es puguen generar, cal fer referència al Conveni amb el Gremi Artesà d'Artistes Fallers que per a l'any 2017 ha augmentat en 20.000 € amb l'objectiu que es puguen augmentar les activitats a la Ciutat de l'Artista Faller.

3a. Sí, serà el Gremi Artesà d'Artistes Fallers qui se'n faça càrrec d'este centre de documentació. Actualment s'està tramitant el conveni amb el Gremi que estarà en vigor en les properes setmanes."

106	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre resultats del procés participatiu de Pla del Remei i Russafa.		

"El pasado 25 de febrero el Ayuntamiento finalizó el proceso participativo del Pla del Remei y Ruzafa, promovido por la Concejalía de Movilidad Sostenible.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden facilitar datos concretos acerca del nivel de participación que ha tenido el proceso en las actividades desarrolladas al efecto?

2ª. ¿Cuál es la razón para que el proceso participativo haya sido desarrollado por Movilidad Sostenible?

3ª. ¿Cuáles han sido las conclusiones de la encuesta de la web municipal? ¿y del proceso participativo en general?

4ª. ¿Cuántos ciudadanos han participado en cada una de las actividades? ¿cuáles han sido los perfiles de los participantes en cada una de ellas?

5ª. ¿Serán estos resultados determinantes para abordar el Plan Urbanístico del Pla del Remei y Ruzafa? ¿nos pueden aclarar las principales líneas maestras previstas por el gobierno municipal para abordar el Plan?

6ª. ¿Cuándo va a tener lugar la presentación prevista para mayo? ¿nos pueden adelantar en qué consistirá?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. A cuatro reuniones del grupo motor han asistido vecinos, comerciantes, hosteleros y profesionales de la zona, así como representantes del AMPA San Juan de Ribera, Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, Federación de Hostelería y Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (Femeval) que engloba a diversos aparcamientos públicos.

Se ha realizado dos sesiones abiertas en el Mercado de Colón, actividades con los dos colegios de la zona y el Centro de Especializado de Atención a Mayores Jorge Juan, reuniones sectoriales con comerciantes y responsables de aparcamientos, y ha estado disponible la página web al público en general.

2ª. El motivo ha sido la conveniencia de disponer de datos para la toma de decisiones respecto a futuras actuaciones en materia de movilidad y espacio público en el Pla del Remei, el área contigua de Ruzafa y su entorno.

3ª. El documento final que recoge los resultados de la encuesta y del proceso en su conjunto está en elaboración.

4ª. En las actividades escolares como el concurso de dibujo, con exposición en el Mercado de Colón, han participado 180 niños y niñas, principalmente del CEIP San Juan de Ribera y del Colegio San Vicente Ferrer-PP Dominicos. Por la naturaleza de estas actividades, el perfil de los participantes no se limita solo a los escolares, sino también a sus tutores y familiares, así como a los asistentes de las exposiciones públicas, que son conocedores del proceso y toman la decisión de sumarse a él de una manera más o menos activa.

A las reuniones del grupo motor han asistido vecinos, comerciantes, hosteleros y profesionales de la zona, así como representantes de los colegios y asociaciones de comerciantes, hostelería y aparcamientos públicos. La asistencia a las diferentes reuniones de este grupo motor, que por su naturaleza es un grupo reducido que representa las sensibilidades del barrio, ha sido de hasta 20 personas, según jornadas.

A la reunión sectorial con comerciantes asistieron 34 personas.

5ª. El documento final que recoge los resultados de la encuesta y del proceso en su conjunto, todavía en elaboración, será considerado cuando llegue el momento oportuno.

6ª. La presentación consistirá en un resumen del desarrollo del proceso y de las conclusiones del mismo, y se anunciará una vez esté elaborado el informe final."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Parc Central.		

"Estos días hemos conocido el desbloqueo de la reordenación ferroviaria del Parque Central por parte del Ministerio de Fomento. El presupuesto previsto para el proyecto será de unos 2300 millones de euros, de los cuales el Ministerio asumiría unos 1000 millones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es un compromiso en firme por parte del Ministerio de Fomento? ¿en qué condiciones concretas se ha cerrado el acuerdo?

2ª. ¿Se respetará el porcentaje a asumir por cada una de las administraciones implicadas? en caso de nueva negociación, ¿qué previsiones tiene el gobierno municipal al respecto? ¿qué porcentaje tiene previsto el Ayuntamiento asumir?

3ª. ¿Es cierto que el ministro de Fomento ha presionado para disolver la Sociedad Valencia Parque Central?

4ª. ¿Cuáles son los plazos establecidos para desarrollar el diseño y su posterior ejecución de las obras?

5ª. ¿Nos pueden detallar la solución técnica que se está considerando finalmente?

6ª. ¿Con qué colectivos implicados directamente se han reunido recientemente? en su caso, ¿a qué conclusiones han llegado?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El Consell d'Administració de la Societat Parc Central va acordar acceptar la proposta elevada per la Comissió Tècnica coneguda com a Alternativa mixta.

Esta passa per dividir en dos fases l'execució del projecte ferroviari, una primera consistent a executar el soterrament del canal d'accés en un sol nivell i una segona en què s'executaria l'eix passant i la nova estació projectada en l'alternativa original.

Atés que el soterrament del canal d'accés modifica el projecte original es va acordar igualment l'immediat encàrrec del nou projecte per part del Ministeri de Foment.

Van ser per tant dos acords que desbloquegen el projecte en la mesura que aclarixen l'alternativa a executar, no es paralitza la redacció dels projectes necessaris per a la seua execució i la fan més viable econòmicament al plantejar la seua execució en dos fases.

Respecte al finançament no va haver-hi cap acord, sí que una proposta del Ministeri de costejar el 50 % del cost del soterrament condicionat a què la Generalitat i l'Ajuntament costejaren la resta. Ambdós institucions manifestem la nostra disconformitat amb eixa fórmula a l'entendre que era una inversió imprescindible per a la xarxa ferroviària i el corredor mediterrani que corresponia finançar el Govern d'Espanya. En tot cas era una proposta que no estava en l'orde del dia i que per tant va quedar a pendent de futura negociació mentres es redacten els projectes.

Respecte a les dades concretes referits a l'alternativa tècnica i tractar-se d'una petició de documentació l'invite a concertar cita en esta delegació per a facilitar-li-la."

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"La fermesa del compromís ministerial s'arrela a les manifestacions verbals del Ministre de Foment a la roda de premsa posterior a la celebració del Consell d'Administració de la SVPC del 9 de maig proper passat.

Cal suposar que els percentatges i les modalitats de participació en el finançament de les obres, a determinar en les successives fases de negociació, seran respectades per totes les Administracions. La redacció del projecte executiu del nou canal d'accés, que és la primera i prioritària actuació, serà costejada íntegrament pel Grup Fomento.

La continuïtat de la SPCV no va resultar qüestionada pels membres del C. d'A.

El calendari que a hores d'ara es pot considerar factible suposa 1,5 a 2 anys per a iniciar la licitació de les obres del nou canal d'accés, 5 anys per a l'execució d'aquestes obres i un termini total per l'enllestiment de les obres, estació i túnel passant inclosos, de 15 anys.

La solució de traçat definitivament considerada consisteix en el nou canal d'accés en un sol nivell soterrat, amb salt de carner, compatible amb l'estació definiva tant siga en un com en dos nivells soterrats i el túnel passant amb dos estacions de rodalia, Aragó i Universitats.

Les propostes de l'acord han estat estudiades i definides pel Comité Assessor específicament constituït a l'efecte entre les tres Administracions."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Cabanyal.		

"Recientemente hemos escuchado a los vecinos del Cabañal lamentarse por la inacción municipal y la falta de planificación del gobierno municipal, con el empeoramiento progresivo de la convivencia en el barrio.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar los proyectos que tienen previstos hasta final de legislatura en materia urbanística y social? ¿cuál es el calendario previsto de actuaciones hasta final de la legislatura para revertir el problema del Cabañal en cuanto a degradación urbanística, problema social, actividad económica e identidad?

2ª. ¿Nos podrían facilitar una relación detallada de los proyectos de toda índole que se han ejecutado hasta el momento desde el comienzo de la legislatura?

3ª. ¿Cuál es la política que van a llevar a cabo con respecto a las ocupaciones ilegales? ¿cómo y cuándo van a hacerse efectivas?

4ª. El botellón y el ruido siguen siendo problemas que siguen en el tiempo y que los vecinos siguen denunciando periódicamente al Ayuntamiento, ¿cuándo y cómo van a abordar, de manera definitiva, esta reivindicación vecinal que perturba seriamente la convivencia del barrio?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Se han reunido recientemente con las asociaciones del barrio a fin de clarificar los proyectos previstos y las medidas a tomar en los principales problemas de convivencia que afectan al barrio? En su caso, ¿cuáles han sido las conclusiones de estos encuentros?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"La relació exhaustiva i detallada del projectes i calendari d'actuacions al barri del Cabanyal-el Canyamelar es troben al Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva (Pla Confiança) I i II, a l'Estratègia de Desenvolupament Urbà Sostenible Integral (EDUSI) i al Programa ARRU de col·laboració amb la Generalitat Valenciana i el Ministeri de Foment, tota la informació dels quals es troba a les actes dels respectius acords plenaris.

Les ocupacions il·legals de vivendes i locals del barri són objecte de detecció i anàlisi de les característiques i condicions dels ocupants i, seguidament, procediment de denúncia davant els òrgans judicials i tràmit de les actuacios que se'n deriven.

La solución definitiva dels problemes de soroll i en general de convivència serà resultat de les intervencions integrals programades per les diferents delegacions i que en un futur immediat trobaran major precisió i cobertura en la nova Ordenança de convivència, a hores d'ara en redacció. Per a les actuacions immediates i urgents la Policia Local ve atenent les nombroses sol.licituds, tot manifestant progressivament la seva eficàcia.

A l'objecte d'informar, coordinar i fer seguiment de les actuacions al barri, la corporació ha establert un programa trimestral de reunions amb la totalitat d'associacions i entitats veïnals, culturals, esportives, socials…, la primera de les quals va tindre lloc al febrer passat."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"S'adjunta full de càlcul amb la relació de tots el projectes de l'ARRU 1 i Pla Confiança.

Amb tot això, més Addenda 2 ARRU 1 i ARRU 2 s'obtindria la reedificació/rehabilitació de 64 noves vivendes del patrimoni municipal (ADDENDA 2 ARRU 1 i ARRU 2), que unides a la relació de projectes de reurbanització, rehabilitació i reedificació que ja estan en marxa (ARRU 1, PIP 1, PIP 2 i EDUSI), significaria un important impuls a la recuperació i posada en servici del patrimoni municipal i la finalització de la qual, de les inversions pot preveure's a finals de 2018 (ARRU 1 i 2), meitat del 2019 (Pla Confiança 2) i finals de 2021 (EDUSI) respectivament.

La resta d'inversió s'anirà compassant, conforme a les previsions pressupostàries i la concessió/venda de sòl i vivendes a diverses formes d'economia colaborativa, per a la rehabilitació i/o reedificació, incloent un termini per a ús i gaudi.

El projecte que està executant-se fins al moment és les obres d'urbanització del PIP 1.

La Societat Pla Cabanyal-Canyamelar tenen actualment presentades 8 denúncies per via penal i 1 per via civil en els jutjats, per situacions heretades de l'anterior legislatura, i ja s'ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

executat una sentència que va resultar favorable. En l'actual legislatura no s'ha patit cap nova ocupació i s'han atallat aquells intents d'ocupació que s'han tractat de portar avant."

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

P.I.P. 1 - PLAN CONFIANZA	SITUACIÓN	
URBANIZACIÓN		
PROYECTO DE RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD CON PAVIMENTO FONOABSORBENTE EN CALLES: BARRACA, REINA, DR. LLUCH (ENTRE C/ FRANCISCO CUBELLS Y C/ AMPARO GUILLEN):	EN EJECUCIÓN DE OBRAS	
PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD CON PAVIMENTO FONOABSORBENTE EN CALLES: BARRACA, REINA, DR. LLUCH (ENTRE C/ PESCADORES Y AV. NARANJOS):	EN EJECUCIÓN DE OBRAS	
PROYECTO DE RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD CON PAVIMENTO FONOABSORBENTE EN CALLES: AV. MEDITERRÁNEO, COLUMBRETES , MIJARES, ESCALANTE, PROGRESO, JOSÉ BENLLIURE, LOS ÁNGELES Y PADRE LUIS NAVARRO:	A PUNTO DE INICIAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS	
ALCANTARILLADO		
Renovación y Obra Nueva Colectores Arteriales Barrio Cabanyal-Canyamelar:	A PUNTO DE INICIAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS	

P.I.P. 2 - PLAN CONFIANZA	SITUACIÓN	
EQUIPAMIENTOS		
Rehabilitación local para Centro Vecinal Llamosí-Remonta. C/ Antonio Juan, 19	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE SOLICITUD DE LICENCIA	
Rehabilitación/ampliación edificio Escorxador para Archivo Histórico. C/ San Pedro, 35-37		
Rehabilitación edificio para Centro Servicios Sociales. C/ Reina, 117		
Rehabilitación edificio para oficina Plan Cabanyal-Canyamelar. C/ Amparo Guillem, 4	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE SOLICITUD DE LICENCIA	
Centro de Juventud Plaza Lorenzo de la Flor		
URBANIZACIÓN		
REURBANIZACIÓN CALLES PARALELAS A LA MAR		
REURBANIZACIÓN TREVESÍAS A LA MAR		
REEDIFICACIÓN/REHABILITACIÓN EDIFICIOS VIVIENDAS PÚBLICAS DE ALQUILER		
Reedificación Patrimonio Plan Cabanyal-Canyamelar Viviendas de Alquiler. C/ San Pedro, 33 - C/ Luis Despuig, 20	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE DE ENCARGO PARA SOLICITAR LICENCIA	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. Plaza Virgen de Vallivana, 6	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE DE ENCARGO PARA SOLICITAR LICENCIA	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ San Pedro, 111	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE DE ENCARGO PARA SOLICITAR LICENCIA	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ San Pedro, 25	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE DE ENCARGO PARA SOLICITAR LICENCIA	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ San Pedro, 52	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE DE ENCARGO PARA SOLICITAR LICENCIA	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Jose Benlliure, 163 - C/ Es	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE DE ENCARGO PARA SOLICITAR LICENCIA	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Escalante, 192	PROYECTO BÁSICO REDACTADO. PENDIENTE DE ENCARGO PARA SOLICITAR LICENCIA	

ARRU 1	SITUACIÓN	
URBANIZACIÓN		
Reurbanización Plaza Calabuig	PENDIENTE LICITACIÓN DEL PROYECTO	
Reurbanización Plaza Iglesia del Rosario	PENDIENTE LICITACIÓN DEL PROYECTO	
Reurbanización C/ Luis Despuig	PENDIENTE LICITACIÓN DEL PROYECTO	
Reurbanización C/ San Pedro	PENDIENTE LICITACIÓN DEL PROYECTO	
Reurbanización C/ Los Ángeles	PENDIENTE LICITACIÓN DEL PROYECTO	
Reurbanización Plaza Lorenzo de la Flor	PENDIENTE LICITACIÓN DEL PROYECTO	
REEDIFICACIÓN/REHABILITACIÓN EDIFICIOS VIVIENDAS PÚBLICAS DE ALQUILER		
Reedificación Patrimonio Plan Cabanyal-Canyamelar Viviendas de Alquiler. C/ Padre Luis Navarro, 206	PENDIENTE LICITACIÓN DE LAS OBRAS	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Barraca, 149	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Reedificación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Padre Luis Navarro, 191	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Padre Luis Navarro, 193	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Escalante, 208	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Luis Despuig, 15	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Reina, 138 - C/ Doctor Lluch, 147	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Barraca, 138 - C/ Barraca, 140	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Rehabilitación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Reina, 131	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Rehabilitación/Reedificación Patrimonio Municipal Viviendas de Alquiler. C/ Progreso, 193 - C/ José Benlliure, 194	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
Rehabilitación Lonja de Pescadores	PENDIENTE LICENCIA DE OBRAS	
REEDIFICACIÓN/REHABILITACIÓN EDIFICIOS VIVIENDAS PRIVADAS		
Rehabilitación de 120 Edificios que conforman 538 viviendas	EN DIVERSAS FASES DE SOLICITUD DE LICENCIA Y OBRAS EN EJECUCIÓN	
Reedificación de 13 Edificios que conforman 13 viviendas	EN DIVERSAS FASES DE SOLICITUD DE LICENCIA Y OBRAS EN EJECUCIÓN	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000107-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els apartaments turístics.		

"En Junta de Gobierno de 15 de Julio de 2016 se aprobó la iniciativa de presentar una normativa específica en la ciudad de València para regular los apartamentos turísticos, comenzando por un necesario estudio previo que determine el régimen urbanístico que ha de tener este tipo de alojamientos, ya que hasta el momento se encuentran en situación alegal.

La proliferación de los mismos y el aumento exponencial de ruidos, denuncias y conflictos vecinales en general que éstos han derivado, convierten en un problema que resulta prioritario para resolver.

Conociendo que las competencias municipales al respecto se centrarán en el control de calidad y respeto a los vecinos y en colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra la elaboración de la citada normativa?

2ª. ¿Van a establecer definitivamente un tope máximo de apartamentos turísticos por barrio?

3ª. ¿Cuáles van a ser los criterios y los mecanismos para poder establecer este tope máximo por barrio?

4ª. ¿Cuáles están siendo los pasos a llevar a cabo para la elaboración de la normativa?

5ª. ¿Cuándo tienen prevista la presentación de la misma y, por tanto, su puesta en marcha?

6ª. ¿Nos pueden facilitar la cantidad de reclamaciones vecinales se han dado en este año al respecto?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"S'ha realitzat un estudi prèviament i actualment els servicis es troben treballant en la citada normativa."

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"Está previsto que al finalizar el primer semestre del año esté terminado el estudio sobre el dimensionamiento de la oferta de viviendas turísticas en València. Asimismo, al mismo tiempo que se está realizando dicho estudio, se están manteniendo reuniones con los servicios de Actividades, Planeamiento, Licencias Urbanísticas, Promoción Económica, Internacionalización y Turismo, y Asesoría Jurídica Municipal para llevar a cabo una revisión de las normas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

urbanísticas que contemple este nuevo tipo de alojamiento, de forma que quede mejor reflejado su tipología y regulación. Asimismo, se informa que se están manteniendo reuniones con la Agencia Valenciana de Turismo para que tenga en cuenta las competencias municipales en la nueva Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana. El número de reclamaciones vecinales formuladas durante este año ascienden a un total de 9, según datos proporcionados por Policía Local."

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el mal estat dels jardins de l'av. dels Germans Machado.		

"Las zonas ajardinadas de la Avda. Hermanos Machado que se sitúan en los alrededores del IES Rascanya presentan una evidente necesidad de mantenimiento adecuado y poda de setos.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la frecuencia de mantenimiento de dichas zonas ajardinadas? ¿Y de limpieza?

2ª. ¿Cuándo ha sido la última vez que se han realizado labores de mantenimiento en la citada calle?

3ª. ¿Cuándo se van a realizar las labores necesarias de limpieza, mantenimiento, poda y reposición de vegetación de esta calle?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. La freqüència en la realització de les diferents tasques de manteniment de jardineria (reg, sega de prades, esporga i retallada d'arbustos, control d'herbes espontànies, manteniment d'elements d'obra civil i mobiliari urbà, control fitosanitari, etc.) es desenvolupen conforme a les planificacions efectuades amb els mitjans tècnics i personals disponibles, depenent de l'època de l'any i les necessitats pròpies de l'espai enjardinat. Així, per exemple, la revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual com la revisió de jocs infantils i revisió d'elements d'obra civil. La neteja del referit jardí es du a terme de dilluns a dissabte.

2a. Seguint les freqüències anteriorment esmentades, com és lògic la reposició d'arbrat es va efectuar el passat hivern dins de la campanya de plantació tardor-hivern i seguint els criteris tècnics quant a la millor època de l'any per al seu millor arrelament.

Les tasques d'esporga i retallada d'arbustos, així com el control de vegetació espontània, s'han efectuat durant el present mes de maig.

Les tasques de sega de gespa s'efectuen en aquesta època cada 21 dies aproximadament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. A la vista que després de les últimes actuacions de manteniment es considera que l'estat del jardí és acceptable, no es considera urgent la realització de cap de les tasques descrites que s'efectuaran quan s'estime tècnicament necessari conforme als mitjans tècnics, materials, personals i pressupostaris existents.

Pel que fa a l'esporga d'arbrat les tasques d'esbrossat del citat carrer es van realitzar durant la segona setmana de maig. En hivern de 2016 es va realitzar l'esporga consistent en 'refaldar' tots els arbres del carril bici."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 66
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre mal estat del jardí del carrer de Mendizábal amb del doctor Álvaro López.		

"Los vecinos de la zona se quejan de que la zona ajardinada de la calle Mendizábal con doctor Álvaro López presenta una evidente necesidad de mantenimiento adecuado, poda de arbolado y desbroce de vegetación. Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la frecuencia de mantenimiento de dichas zonas ajardinadas? ¿Y de limpieza?

2ª. ¿Cuándo ha sido la última vez que se han realizado labores de mantenimiento en la citada calle?

3ª. ¿Cuándo se van a realizar las labores necesarias de limpieza, mantenimiento, poda y desbroce de este jardín?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1ª. La freqüència en la realització de les diferents tasques de manteniment de jardineria (reg, esporga i retallada d'arbustos, control d'herbes espontànies, manteniment d'elements d'obra civil i mobiliari urbà, control fitosanitari, etc.) es desenvolupen conforme a les planificacions efectuades amb els mitjans tècnics i personals disponibles, depenent de l'època de l'any i les necessitats pròpies de l'espai enjardinat.

Així, per exemple, la revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual comla revisió de jocs infantils i revisió d'elements d'obra civil.

La neteja del referit jardí es du a terme de dilluns a dissabte.

2ª. Seguint les freqüències anteriorment esmentades, com és lògic la reposició d'arbrat es va efectuar el passat hivern dins de la campanya de plantació tardor-hivern i seguint els criteris tècnics quant a la millor època de l'any per al seu millor arrelament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tenint en compte la tipologia i característiques de l'espai les tasques d'esporga i retallada d'arbustos, així com el control de vegetació espontània, es van efectuar durant el passat període hivernal.

La revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual com la revisió de jocs infantils i revisió d'elements d'obra civil.

3ª. Les tasques d'esporga i retallada d'arbustos així com el control de vegetació espontània està previst realitzar-les durant l'última quinzena del mes de maig.

Pel que fa a l'esporga l'arbrat del jardí, no és urgent ja que es va podar fa any i mig. S'inclourà en la campanya d'hivern 2017/2018."

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre poda en carrer de Vicent la Roda.		

"Los vecinos de la zona se quejan de la falta de poda de las palmeras de la calle Vicente la Roda. Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo se van a realizar la poda de dichas palmeras?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"La poda de palmeres (2 Washingtònies robusta) és necessària; està prevista en la campanya d'esporga i revisió de palmeres d'estiu de 2017."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre soques en el carrer de Mendizábal.		

"Los vecinos de la zona se quejan de que la calle Mendizábal presenta varios alcorques con tocones abandonados. Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se van a realizar las labores necesarias de destoconamiento y reposición de arbolado?

2ª. ¿Qué especie va a ser la elegida para su reposición?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. El dessocat està previst per a dur a terme entre l'última setmana de maig i la primera de juny .

2a. L'espècie triada per a la seua reposició és *Nerium oleander* 'papagambeta'."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el mosquit Aedes aegypti.		

"El mosquito *Aedes aegypti* es el principal vector de los virus que causan el dengue y su propagación por los países del sur de Europa es una realidad. Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha detectado su presencia en nuestra ciudad?

2ª. ¿Se está tomando alguna medida para prevenir su entrada?

3ª. De ser así, ¿Cuáles son? , ¿Dónde se están implementando? Y ¿con qué frecuencia?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. No, de momento la especie no ha sido detectada en València, ni tampoco en España. Hasta el momento solo hay poblaciones asentadas en Europa en Madeira, sur de Rusia, Georgia y el noreste de Turquía.

2ª y 3ª. La prevención en la llegada de mosquitos invasores, máxime cuando no están todavía en España ni en el área mediterránea europea, solo puede tener un abordaje efectivo a nivel nacional y ministerial. No obstante, al hilo de la presencia del mosquito tigre en la ciudad, desde el Ayuntamiento de València se están implementando diversas estrategias para tratar de detectar la posible llegada de *Aedes aegypti* a nuestro término municipal, y así poder comenzar de forma rápida y efectiva en su control. Entre otras acciones, podemos destacar las siguientes:

a) Se monitoriza durante todo el año los puntos más proclives para el desarrollo del mosquito tigre (*Aedes albopictus*) y también *Aedes aegypti*. Estos focos de cría más relevantes son los imbornales de la vía pública, de forma que en todos los distritos de la ciudad se toman muestras de los mosquitos que hay en sus imbornales y hasta el momento en ningún caso se han detectado ejemplares de *Aedes aegypti*.

b) En los casos en los quer no tenemos focos de cría aparentes, también se instalan trampas de capturas de adultos específicas para el mosquito tigre y *Aedes aegypti*. De nuevo, hasta el presente no hay ninguna evidencia de *Aedes aegypti*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

c) Desde la llegada del mosquito tigre a València se trabaja con un proyecto de ciencia ciudadana coordinado por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) muy interesante para la gestión de mosquitos invasores que se denomina Mosquito Alert. La novedad de este año es que se ha creado una plataforma de gestión de la información que aportan los ciudadanos para tener más datos y poder controlar más las poblaciones del vector en algunos enclaves de la ciudad. Esta herramienta pionera se va a probar por primera vez en Europa y València es una de las dos ciudades (junto a Barcelona) donde se va a desarrollar este proyecto piloto. Además, en relación a la pregunta, este proyecto aporta una herramienta adicional en la prevención de *Aedes aegypti* porque una de las partes de la plataforma está precisamente enfocada a la rápida detección de esta especie, de forma que un equipo de entomólogos especializados a nivel estatal valorarán a tiempo real si las notificaciones de los ciudadanos son de *Aedes aegypti* o no."

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre tarongers en el carrer de l'Illa de Hierro.		

"Los vecinos de la zona se quejan de que la calle Isla de Hierro presenta varios naranjos en muy mal estado y los alcorques llenos de suciedad y vegetación. Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se van a realizar las labores necesarias de mantenimiento adecuado de los naranjos de dicha calle?

2ª. ¿Qué se va a proceder a la limpieza y desbroce de los alcorques de dicha calle?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Els tarongers, en el tram que dóna a Fausto Elio presenten mal estat de vegetació, es procedirà a un reg de suport de cisterna.

El problema en origen és la compactació del sòl, per al que es va a procedir a una entrecava als escocells i aportar un esmena correctora i abonat de cobertura.

2a. El desbrossament mecànic de tots els escocells de la ciutat, entre els quals estan inclosos els escocells d'aquest carrer, s'estan duent a terme i finalitzarà a finals de juny.

Al llarg de l'any es realitzaran dos activitats de desbrossament general d'escocells que coincidirà a l'època d'agostament de la vegetació adventícia que, seguint els criteris de potenciació de la biodiversitat urbana i per facilitar la percolació de l'aigua i la millora de la ventilació de la terra dels escocells, està duent-se a terme."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre mal estat de l'arbratge del carrer de Gran Canària.		

"Los vecinos de la zona se quejan de que la calle Gran Canaria presenta un estado lamentable en el estado de su arbolado. Así, nos encontramos con:

- Naranjos en muy mal estado.

- Multitud de alcorques vacíos.

- Falta de poda que impide el paso a los viandantes.

- Alcorques llenos de vegetación y suciedad.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se van a realizar las labores necesarias de mantenimiento adecuado del arbolado de dicha calle?

2ª. ¿En qué van a consistir las labores a realizar?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a i 2a. En aquest carrer no hi ha tarongers. Els *Ligustrum japonicum variegata* no vegeten bé, des de fa més de 20 anys.

La plantació dels escocells buits està previst per a la campanya de plantació d'hivern 2017/2018, a excepció dels de la vorera del Col·legi Escola Pia, pendent de l'execució de la nova planta viària, amb ampliació de vorera, ja que l'estretor de la vorera actual i la ubicació dels escocell dificulten el trànsit per als vianants.

El desbrossament mecànic de tots els escocells de la ciutat, entre els quals estan inclosos els escocells d'aquest carrer, s'estan duent a terme i finalitzarà a finals de juny.

Al llarg de l'any es realitzaran dos activitats de desbrossament general d'escocells que coincidirà a l'època d'agostament de la vegetació adventícia que, seguint els criteris de potenciació de la biodiversitat urbana i per facilitar la percolació de l'aigua i la millora de la ventilació de la terra dels escocells, està duent-se a terme."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

117	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00	PROPOSTA NÚM.: 71
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre escocells bruts en l'av. dels Tarongers.	

"Los alcorques de la Avda. los Naranjos (último tramo, pasado Fausto Elio) están llenos de vegetación y suciedad.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo se van a realizar el desbroce y la limpieza de dichos alcorques?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"El desbrossament mecànic de tots els escocells de la ciutat, entre els quals estan inclosos els escocells d'aquest carrer, s'estan duent a terme i finalitzarà a finals de juny.

Al llarg de l'any es realitzaran dos activitats de desbrossament general d'escocells que coincidirà a l'època d'agostament de la vegetació adventícia que, seguint els criteris de potenciació de la biodiversitat urbana i per facilitar la percolació de l'aigua i la millora de la ventilació de la terra dels escocells, està duent-se a terme."

118	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00	PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el jardí en la plaça del Llibertador Simón Bolívar.	

"Los vecinos de la zona se quejan del mal estado de la vegetación en el jardín del libertador Simón Bolivar.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la frecuencia de mantenimento de dichas zonas?, ¿Y de limpieza?

2ª. ¿Cuándo ha sido la última vez que se han realizado labores de mantenimiento en las citadas zonas?¿Y de limpieza?

3ª. ¿Cuándo se van a realizar las labores necesarias de mantenimiento y reposición de vegetación de las zonas ajardinadas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. La freqüència en la realització de les diferents tasques de manteniment de jardineria (reg, esporga i retallada d'arbustos, control d'herbes espontànies, manteniment d'elements d'obra civil i mobiliari urbà, control fitosanitari, etc.) es desenvolupen conforme a les planificacions efectuades amb els mitjans tècnics i personals disponibles, depenent de l'època de l'any i les necessitats pròpies de l'espai enjardinat.

Així, per exemple, la revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual com la revisió de jocs infantils i revisió d'elements d'obra civil.

La neteja del referit jardí es du a terme de dilluns a dissabte.

2a. Seguint les freqüències anteriorment esmentades, com és lògic la reposició d'arbrat es va efectuar el passat hivern dins de la campanya de plantació tardor-hivern i seguint els criteris tècnics quant a la millor època de l'any per al seu millor arrelament.

Tenint en compte la tipologia i característiques de l'espai, així com els mitjans disponibles, les tasques d'esporga i retallada d'arbustos, així com el control de vegetació espontània, es van efectuar durant el passat període hivernal.

La revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual com la revisió de jocs infantils i revisió d'elements d'obra civil.

3a. Les tasques d'esporga i retallada d'arbustos, així com el control de vegetació espontània, està previst realitzar-les durant l'última quinzena del mes de maig.

I la reposició d'arbustos necessaris tècnicament s'efectuarà el pròxim període tardor-hivern."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre jardí en la plaça del Cronista Francesc Momblanch.		

"Los vecinos de la zona se quejan del mal estado de la vegetación en el jardín del Cronista Francesc Momblanch.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la frecuencia de mantenimiento de dichas zonas?, ¿y de limpieza?

2ª. ¿Cuándo ha sido la última vez que se han realizado labores de mantenimiento en las citadas zonas?, ¿y de limpieza?

3ª. ¿Cuándo se van a realizar las labores necesarias de mantenimiento y reposición de vegetación de las zonas ajardinadas?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. La freqüència en la realització de les diferents tasques de manteniment de jardineria (reg, esporga i retallada d'arbustos, control d'herbes espontànies, manteniment d'elements d'obra civil i mobiliari urbà, control fitosanitari, etc.) es desenvolupen conforme a les planificacions efectuades amb els mitjans tècnics i personals disponibles, depenent de l'època de l'any i les necessitats pròpies de l'espai enjardinat.

Així, per exemple, la revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual com la revisió de jocs infantils i revisió d'elements d'obra civil.

La neteja del referit jardí es du a terme de dilluns a dissabte.

2a. Seguint les freqüències anteriorment esmentades, com és lògic la reposició d'arbrat es va efectuar el passat hivern dins de la campanya de plantació tardor-hivern i seguint els criteris tècnics quant a la millor època de l'any per al seu millor arrele.

Tenint en compte la tipologia i característiques de l'espai, així com els mitjans disponibles, les tasques d'esporga i retallada d'arbustos així com el control de vegetació espontània es van efectuar durant el passat període hivernal.

La revisió de la xarxa de reg s'efectua setmanalment, igual com la revisió de jocs infantils i revisió d'elements d'obra civil.

3a. Les tasques d'esporga i retallada d'arbustos, així com el control de vegetació espontània, està previst realitzar-les durant l'última quinzena del mes de maig.

I la reposició d'arbustos necessaris tècnicament s'efectuarà el pròxim període tardor-hivern."

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 94
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre devolució de subvencions.		

"1ª. ¿Cuántas entidades han devuelto las subvenciones concedidas con motivo de la primera convocatoria de proyectos de participación ciudadana para el fomento del asociacionismo? Rogamos que en la respuesta se nos especifique por cada una de las Juntas Municipales, la entidad receptora de la subvención que ha procedido a la devolución, fecha del ingreso en el Ayuntamiento e importe.

2ª. ¿Cuántas entidades a fecha de hoy no han justificado el importe de la subvención concedida? Rogamos que en la respuesta se haga constar la entidad, el proyecto y el importe de la subvención pendiente de justificación.

3ª. Del total importe de la subvención, ¿qué cantidad no se llegó a adjudicar por las distintas juntas municipales al no haberse presentado o no reunir los requisitos exigidos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

suficientes proyectos? Rogamos se desglose en el respuesta el importe no asignado a proyectos por cada una de las juntas municipales.

4ª. Igualmente, ¿qué importe se ha devuelto por entidades que presentaron proyectos y éstos fueron subvencionados? Rogamos que se especifique en el respuesta las entidades que han devuelto el importe de la subvención, la subvención misma y a que junta municipal corresponde."

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 julio de 2016, el Ayuntamiento de València convocó la concesión de subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades para la realización de actividades que fomentan la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo, año 2016.

De las 75 subvenciones que se concedieron a asociaciones para proyectos de participación ciudadana, 5 han devuelto el importe concedido y 2 asociaciones han reintegrado parcialmente dicha cantidad.

Se adjunta tabla donde constan estos datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

JUNTA	ENTIDAD RECEPCTORA	FECHA DEL INGRESO EN EL AYUNTAMIENTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE DEVUELTO
JUNTA MUNICIPAL EXPOSICIÓN	ASSOCIACIÓ DE VEÏNS I VEÏNES DE BENIMACLET	07-04-2017	2460,52€	2460,52€
JUNTA MUNICIPAL EXPOSICIÓN	VALÈNCIA ACULL	21-02-2017	2337,50€	2337,50€
JUNTA MUNICIPAL MARÍTIMO	SORDOS 2000	18-05-2017	2500,00€	1625,96€
JUNTA MUNICIPAL RUZAFA	ASOCIACIÓN DE VECINOS ROVELLA FUENTE DE SAN LUIS	27-01-2017	1700,00€	1700,00€
JUNTA MUNICIPAL RUZAFA	ACASI-ASOCIACIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA	05-04-2017	1500,00€	1500,00€
JUNTA MUNICIPAL RUZAFA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ARGENTINOS EN VALENCIA	21-02-2017	960,00€	89,59€
JUNTA MUNICIPAL PATRAIX	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN VICENTE FERRER	22-03-2017	2000,00€	2000,00€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Las entidades perceptoras de la subvención están obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

La justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que finalice el ejercicio 2016, mediante la presentación de los documentos previstos en las bases reguladoras.

Todas las asociaciones beneficiarias, salvo las que han reintegrado la cantidad percibida, han justificado las subvenciones percibidas.

No obstante, a fecha actual hay 5 asociaciones, que se relacionan a continuación, que habiendo presentado la justificación de la subvención percibida se les ha requerido para que subsanen algunos de los documentos presentados, al no ajustarse a los criterios establecidos en la memoria económica justificativa.

Son:

JUNTA	ENTIDAD RECEPTORA	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA ENTRADA JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
JUNTA MUNICIPAL EXPOSICIÓN	ASOCIACIÓN INTEGRA 2 MUNDO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	1968.42€	31-03-207	REQUERIDA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR CORRECTAMENTE
JUNTA MUNICIPAL RUZAFA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PLATA GENERAL URRUTIA	REUNIONES PREVIAS SEGUIDAS DE CENAS SEMANALES LOS VIERNES DE ASOCIACIONISMO AL BARRIO DURANTE 4 MESES	2500€	30-03-2017	REQUERIDA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR CORRECTAMENTE
JUNTA MUNICIPAL PATRAIX	ASOCIACIÓN DE VECINOS FAVARA	COMO UTILIZAR CON EFICACIA LA ADMINISTRACIÓN	1899,05€	31-03-2017	REQUERIDA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR CORRECTAMENTE
JUNTA MUNICIPAL MARÍTIMO	ASOCIACIÓN DE VECINOS VILANOVA DEL GRAU	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL BARRIO	2300,00€	08-03-2017	REQUERIDA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR CORRECTAMENTE
JUNTA MUNICIPAL MARÍTIMO	CENTRO INFANTIL NOU GRUP	ME DIVIERTO APRENDIENDO VALORES	2500,00,€	29-03-2017	REQUERIDA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR CORRECTAMENTE

3ª.

JUNTA MUNICIPAL CIUTAT VELLA

Asignación presupuestaria total: 19.000,00 €.

Asignación concedida: 19.000,00 €.

JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asignación presupuestaria total: 38.400,00 €.

Asignación concedida: 20.769,99 €.

JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS

Total asignado a la Junta 26.700 €.

Total asignación concedida 23.893,88 €.

JUNTA MUNICIPAL DE TRÀNSITS

Asignación presupuestaria total: 44.000,00 €.

Asignación concedida: 18.621,00 €.

JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIM

Total asignado a la Junta: 41.000,00 €.

Total asignación concedida: 23.790,00 €.

JUNTA MUNICIPAL DE EXPOSICIÓN

Asignación presupuestaria total: 19.500,00 €.

Asignación concedida: 19.500,00 €.

JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX

Total asignado a la Junta 26.000 €.

Total asignación concedida 26.000 €.

4. Conforme consta en la tabla anterior que se adjunta en la contestación a la primera pregunta, el importe total reintegrado por las asociaciones asciende a 11.713,57 €."

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 95
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'estratègia Edusi Va Cabanyal.		

"1ª. ¿Cuál es el organigrama de la estrategia EDUSI Va Cabanyal y cuando se aprobó? Solicitamos que en la respuesta se nos adjunte copia del organigrama con las personas que ocupan los puestos diseñados.

2ª. ¿Cuántas personas trabajan y perciben retribuciones con cargo al EDUSI Va Cabanyal?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuál es el importe que se ha pagado hasta la fecha en concepto de retribuciones de personal que ha prestado y presta servicios para dicho proyecto?

4ª. ¿Qué entidad ha abonado dichas retribuciones?

5ª. ¿Cuál es el importe abonado a los redactores del proyecto EDUSI Va Cabanyal? Rogamos que en la respuesta se haga constar las personas, estudios, despachos o entidades que participaron en la redacción del proyecto, desglosando los importes percibidos por cada uno de los intervinientes.

6ª. ¿En qué estado se encuentra el Manual de Procedimiento del EDUSI? ¿ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda? ¿Se ha puesto alguna objeción o traba a su aprobación por parte de la Administración?

7ª. Actualmente, ¿quiénes están al frente del EDUSI Va Cabanyal, que gestiones y trabajos desarrollan y cuál es el coste mensual de dicha prestación?

8ª. ¿Cuántas reuniones de seguimiento político se han realizado desde la aprobación por el U.E. del proyecto hasta la fecha? Rogamos que en la respuesta se haga constar la fecha de la reunión y las personas que participaron en función de sus respectivos cargos políticos."

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Innovació i Gestió del Coneixement

"1. Cabe diferenciar dos ámbitos, por un lado la selección de operaciones y por otro la ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo que respecta a la selección de operaciones, en la esfera de gestión de los fondos FEDER conviene resaltar que, en cuanto a entidad beneficiaria de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, el Ajuntament de València resulta ser Organismo Intermedio, únicamente a los efectos de la selección de operaciones (apartado undécimo punto 3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017 se constituye el Organismo Intermedio Ligero que es la unidad en la entidad local encargada de gestionar los fondos europeos y de la interlocución con el Organismo Intermedio de Gestión. Se ocupa de la selección de operaciones contenidas en las 'expresiones de interés' que presentan las unidades ejecutoras así como de la elaboración y entrega del DECA (Documento que establece las condiciones de la ayuda) a las mismas.

Asimismo, se nombran sus integrantes y se determinan sus funciones. El citado organismo estará integrado por las siguientes personas:

- Sandro Pons Romaní, asesor de Alcaldía en materia de urbanismo, como coordinador de las actuaciones en Cabañal.

- José Antonio Martínez Beltrán , vicesecretario general.

- José Ramón García Bertolín, jefe de Servicio del Gabinete de Comunicación, como responsable de comunicación que se incorporará a la red de comunicación GRECO-AGE.

- Vicenta Narváez Pérez, jefa de Servicio de Servicios Generales, como responsable de las aplicaciones de gestión.

- Lydia La Roca Cervigón, jefa de Servicio del Servicio de Control Financiero Permanente e Intervención Delegada, como responsable de la aplicación de medidas antifraude.

- Miguel Ángel Bodegas Ayala, jefe de Servicio del Servicio de Innovación, como coordinador EDUSI que actuará como representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

2ª. El personal que trabaja en el EDUSI correponde al del OIL y las unidades ejecutoras.

3ª. No se han abonado retribuciones de personal.

4ª. Ninguna.

5ª. La contratación para la presentación del servicio de formulación de una estrategia integrada de desarrollo urbano sostenible en València para el período 2015-2020; se realizó desde la Fundación Inndea, siendo adjudicado a 'Va Cabanyal! UTE' por una cuantía de 32.670 € (IVA incluido).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para la concreción de operaciones se ha contado con el apoyo de la empresa INVENTARIO DE ARQUITECTURA, SL, cuyos integrantes formaron parte de la UTE que se encargó de la redacción inicial de la estrategia en lo que respecta a la definición de las líneas de actuación y de los esquemas de gobernanza. El importe abonado por los trabajos realizados por esta empresa asciende a 20.328,00 €, de los cuales 16.800 € se corresponden con la base imponible y 3.528 € con el IVA del 21 %.

6ª. El manual ha sido redactado y remitido para su revisión por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A fecha de hoy sigue sin notificarse la aprobación del manual ni de los criterios por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Desde la presentación del Manual, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha remitido instrucciones para la modificación de los criterios correspondientes al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) con la intención de que sean comunes a todas las EDUSI seleccionadas. Los cambios propuestos afectan exclusivamente a los criterios a aplicar en la selección y priorización de operaciones. No se ha realizado ninguna apreciación acerca de los criterios propios de la EDUSI.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha remitido los criterios correspondientes a las asistencias técnicas, incorporadas al POCS dentro del eje prioritario EP13. Eje de Asistencia Técnica, indicando que deben ser incluidos junto al resto de criterios de selección de operaciones. Se ha actuado en consecuencia, incorporando dichos criterios y remitiéndolos con arreglo a las indicaciones recibidas.

El día antes a la elaboración de este informe se han recibido nuevas indicaciones, esta vez relativas a la descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Todas las recomendaciones o indicaciones que se han recibido hasta la fecha tienen carácter general y afectan a todas las EDUSI. En ningún caso se ha hecho mención específica a la presentada por el Ajuntament de València.

7ª. Todo el personal al frente de la EDUSI es de plantilla del Ajuntament y no reciben remuneración adicional y específica por los trabajos realizados en el marco de la EDUSI.

Las gestiones realizadas tienen que ver con la preparación y adecuación de los manuales de procedimientos y de los criterios de selección de operaciones así como con la asistencia a reuniones informativas y de trabajo tanto del grupo urbano como de los responsables de comunicación que han sido convocadas por el Organismo Intermedio.

Por otro lado, los servicios ejecutores han trabajado en la concreción de las operaciones y en su planificación temporal, redefiniendo la estrategia y adaptándola a las condiciones de la convocatoria derivadas del retraso en la ejecución ocasionado por la ausencia de aprobación formal del manual y de los criterios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª. Por lo que respecta a la Comisión de Seguimiento, que forma parte del esquema de gobernanza de la EDUSI y en la que participan diferentes agentes ciudadanos representativos de los diversos colectivos que conforman el barrio, con fecha 22 de febrero celebro su primera reunión.

Por parte del Ayuntamiento asistieron a dicha reunión:

- Joan Ribó (alcalde),

- Vicent Sarrià (coordinador delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda),

- Jordi Peris (coordinador delegado del Área de Participación, Derechos e Innovación Democrática),

- Consol Castillo (coordinadora delegada del Área de Desarrollo Humano),

- Isabel Lozano (coordinadora delegada del Área de Desarrollo Humano),

- Sandra Gómez (coordinadora delegada del Área de Desarrollo Económico Sostenible),

- Guiseppe Grezzi (coordinador delegado del Área de Movilidad Sostenible y Espacio Público),

- Gloria Tello (coordinadora delegada del Área de Cultura),

- Sandro Pons (asesor de Alcaldía en materia de urbanismo y coordinador de las actuaciones en el Cabanyal),

- Miguel Ángel Bodegas (jefe del Servicio de Innovación y coordinador de la EDUSI)."

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 96
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre modificació del Reglament orgànic de govern i de l'administració de l'Ajuntament de València.		

"1ª. ¿En qué estado de tramitación administrativa se encuentra la modificación del citado Reglamento?

2ª. ¿A qué servicios se han evacuado consultas para tramitar la modificación?

3ª. ¿Se ha contado con asesoramiento externo para la propuesta de modificación de dicho Reglamento?

4ª. En caso afirmativo, ¿qué persona o entidad ha prestado este servicio de asesoramiento?.

5ª. En su caso, ¿cuál ha sido su importe y qué modalidad de contratación se ha utilizado para la prestación de dicho servicio?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Campillo, coordinador general d'Àrea de Govern Interior

"Actualment no es troba en tramitació cap modificació del Reglament orgànic del govern i de l'administració de l'Ajuntament de València."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 97
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre projectes d'inversió en barris corresponents a la primera consulta ciutadana.		

"Transcurridos cuatro meses desde que formulamos preguntas sobre el estado de ejecución de los proyectos de inversión votados por los vecinos con motivo de la primera consulta ciudadana, y finalizado el proceso correspondiente a la segunda edición ejercicio 2017 con un nuevo presupuesto de inversión en barrios a decidir por los vecinos disponible, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos proyectos de inversión en barrios correspondientes a la primera consulta ciudadana se han adjudicado y ejecutado desde el pasado mes de enero de 2017 hasta la fecha?

2ª. ¿Cuántos proyectos de inversión están en fase de ejecución? Rogamos que en la respuesta se especifique el proyecto, el importe y la obra a ejecutar.

3ª. ¿Cuántos se encuentran en fase de licitación y/o adjudicación de las obras? Rogamos que en la respuesta se especifique el proyecto, el importe y la obra a ejecutar.

4ª. ¿Cuántos proyectos todavía no se han iniciado las obras? Rogamos que en la respuesta se especifique el proyecto, el importe y la obra a ejecutar.

5ª. Del total de proyectos votados en la primera consulta ciudadana, ¿cuántos se han ejecutado y están en funcionamiento para uso y disfrute ciudadano?

6. Por último, ¿qué importe del presupuesto del ejercicio 2016 afecto a proyectos de inversión correspondiente a la primera consulta ciudadana está pendiente de ejecutar y por tanto de abonar certificaciones de obras?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"En contestación a sus preguntas a fecha actual ha habido los siguientes cambios en los proyectos de inversiones en barrios.

1. a. Proyectos ejecutados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Registro	Denominación de la intervención	Distrito	Presupuesto
2015-00011	Instalación fuente agua potable en jardín infantil y zona deportiva	Patraix	**6500 €**
2015-00487	Pas de vianants al passeig de la petxina	Extramurs	**50000 €**
2015-00489	Mejora de accesibilidad en la isleta del cruce de la carrera malilla con la ronda sur	Quatre carreres	**30157 €**
2015-00443	Adecuación solar c/pío xi	Patraix	**40000 €**
2015-00326	Renovación ide de san isidro	Patraix	**40000 €**
2016-00020	Propuesta Ayuntamiento. Remodelación instalación deportiva elemental torrefiel	Rascanya	**60000 €**
2015-00398	Millora ide de carpesa	Poblats del nord	**60000 €**
2016-00019	Propuesta Ayuntamiento. Construcción instalación deportiva elemental beniferri	Poblats de l'oest	**40000 €**
2016-00107	Propuesta Ayuntamiento. Construcción de dos pistas deportivas en la torre	Poblats del sud	**60000 €**
2015-00057	Urbanització pio xii-diego mirón-pare domenech	Campanar	**30750 €**
2015-00089	Mejora de la accesibilidad de la plaza	El pla del real	**4900 €**
2015-00220	Instalación de bancos enfrente polo y peyrolón 44	El pla del real	**2100 €**
2016-00049	Propuesta Ayuntamiento. Acondicionamiento de solar en calle hermanos rivas para aparcamiento	L'olivereta	**80000 €**
2016-00047	Propuesta Ayuntamiento. Actuaciones tramificadas de renovación con pavimento fonoabsorbente en la avda de cid.	L'olivereta	**200000 €**
2015-00022	Eliminar barrera arquitectonica	Patraix	**24500 €**
2015-00339	Repavimentar calle mariano de cavia nº 36	Patraix	**4700 €**
2016-00110	Propuesta Ayuntamiento. Repavimentación con fonoabsorbente de la rotonda de blasco ibañez- cardenal benlloch y calle clariano	Algiros	**258606 €**
2015-00382 (bis)	Mejora de la señalización calle peñíscola	Rascanya	**1400 €**
2015-00466	Mejora de accesibilidad del barrio del botànic al viejo cauce del río turia	Extramurs	**50000 €**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2015-00528	Repavimentar carrer del villar	Campanar	**37887 €**
2015-00538	Mejoar de accesibilidad de los entornos escolares: anell de vianants tres forques - patraix	Patraix	**50000 €**
2015-00469	Adecuación de la calle campos crespo 1-36	Patraix	**50837 €**
2015-00515	Urbanizacion de la zona verde y peatonal situada entre las calles, transformador- jose poeta albi y carlos climent gonzalez	Benicalap	**120000 €**
2015-00349	Repavimentar y mejorar la accesibilidad massarrojos	Poblats del nord	**31878 €**
2016-00056	Propuesta Ayuntamiento. Rebajes de pasos de peatones en diversas calles de benimamet	Poblats de l'oest	**103042 €**
2016-00004	Propuesta Ayuntamiento. Realización de zona ajardinada en la plaza riu segura de horno alcedo	Poblats del sud	**60000 €**
2016-00002	Propuesta Ayuntamiento. Finalización habilitación local c/ crisóstomo martínez	Poblats de l'oest	**60000 €**
2016-00016	Propuesta Ayuntamiento. Proyecto acondicionamiento experimental solares municipales en distrito municipal rascanya.	Rascanya	**60000 €**
2015-00554	Habilitación instalaciones parque de emilio lluch	Patraix	**15000 €**
2015-00043	Iluminación de las calles san vicente mártir, tomás de villarroya, avenida dr. Tomás sala .CAPITULAR De gandía y torremacana	Jesus	**271539 €**
2015-00460	Iluminación aceras calle san vicente martir	Jesus	**79090 €**
2015-00431	Repavimentación de acera	La saidia	**5000 €**
2016-00100	Propuesta Ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	Rascanya	**5000 €**
2016-00102	Propuesta Ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Poblats de l'oest	**8000 €**
2016-00094	Propuesta Ayuntamiento. Calmado del tráfico en las cercanias de centros educativos	Poblats de l'oest	**3500 €**
2016-00096	Propuesta Ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	Poblats de l'oest	**3000 €**
2016-00084	Propuesta Ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	L'eixample	**3000 €**
2015-00268	Millora seguretat vial en les rodalies del col·legi públic villar palasí.	La saidia	**3000 €**
2016-00093	Propuesta Ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	El pla del real	**3000 €**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2016-00091	Propuesta Ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	El pla del real	**8000 €**
2016-00092	Propuesta Ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	El pla del real	**2000 €**
2016-00086	Propuesta Ayuntamiento. Señales aviso presencia escolares	El pla del real	**1890 €**
2016-00090	Propuesta Ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	L'olivereta	**3000 €**
2016-00087	Propuesta Ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	L'olivereta	**8000 €**
2016-00088	Propuesta Ayuntamiento. Señales aviso presencia escolares	L'olivereta	**2500 €**
2015-00186	Mejora de infraestructuras de señalización vial alumnos ies el cabanyal	Algiros	**2400 €**
2016-00111	Propuesta Ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Algiros	**8000 €**
2016-00113	Propuesta Ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	Algiros	**3000 €**
2016-00103	Propuesta Ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Rascanya	**10000 €**
2016-00098	Propuesta Ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Rascanya	**10000 €**
2015-00095	Mejora de infraestructuras de señalización	Patraix	**35300 €**
2016-00082	Propuesta Ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	L'eixample	8.000 €
2015-00092	Mejora de infraestructuras de señalización vial entorno edducativo	Algiros	1.800 €

1. b. Proyectos en ejecución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Registro	Denominación de la intervención	Distrito	Presupuesto
2015-00163	Reacondicionamiento del parque de perros de abastos	Extramurs	75.000 €
2015-00075	Construcción del parque canino	Patraix	80.000 €
2016-00005	Propuesta Ayuntamiento. Habilitación "casa doctor bartual"	Quatre carreres	120.000 €
2016-00083	Propuesta Ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	L'eixample	2.000 €
2016-00089	Propuesta Ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	L'olivereta	2.000 €
2015-00198	Mejora de infraestructuras de señalización. Ramón de perellós	Patraix	1.200 €
2015-00391	Mejora de infraestructuras de señalización en el barrio de malilla	Quatre carreres	4.600 €
2016-00114	Propuesta Ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	Algiros	2.000 €
2016-00099	Propuesta Ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	Rascanya	2.000 €
2016-00095	Propuesta Ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	Poblats de l'oest	2.000 €
2015-00382	Mejora de la señalización calle peñíscola	Rascanya	1.000 €

1. c. Proyectos en tramitación

Registro	Denominación de la intervencion	Distrito	Presupuesto	Adjudicado	Observaciones
2015-00245	Limitació accés vehicles al barri del carme	Ciutat vella	148.433 €	NO	Tramitándose la licitación
2016-00073	Propuesta Ayuntamiento. Carril bici en la av. Reino de valencia	L'Eixample	250.000 €	NO	Tramitándose la licitación
2016-00065	Propuesta Ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de l'eixample	L'Eixample	44.629 €	Si	Tramitándose la licitación
2015-00024	Acondicionamiento pasos de cebra y carril-bici c/cuenca	Extramurs	75.000 €	Si	Tramitándose la licitación
2015-00213	Paso de peatones a la altura de la avenida de campanar 37 y plaza juan pablo ii	Campanar	24.500 €	NO	Se ejecutara en el primer semestre 2017
2015-00438	Mejora parada emt	Campanar	11.000 €	No	Inicio julio 2017
2015-00397	Construcción de una rotonda en calle reus confluencia con calle periodista llorente	La Saidïa	15.000 €	NO	Inicio julio 2017
2015-00151	Mejora de infraestructuras de señalización	La Saidïa	21.598 €	NO	Inicio julio 2017
2016-00070	Propuesta Ayuntamiento. Carril bici en av. Suecia	El Pla del Real	125.000 €	NO	Tramitándose la licitación
2016-00115	Dos nuevos pasos de peatones semaforizados en la av. Blasco ibáñez	El Pla del Real	31.931 €	NO	Inicio julio 2017
2015-00007	Carril bici puente de campanar	L'Olivereta	56.608 €	NO	Tramitándose la licitación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2015-00212	Carril bici doctor manuel candela	Camins al Grau	250.000 €	NO	Tramitándose la licitación
2016-00112	Propuesta Ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de algirós	Algirós	40.000 €	NO	Tramitándose la licitación
2016-00071	Propuesta Ayuntamiento. Carril bici en camino de moncada	Rascanya	250.000 €	NO	Tramitándose la licitación
2016-00067	Propuesta Ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de rascanya	Rascanya	33.573 €	NO	Tramitándose la licitación
2015-00567	Pacificación del tráfico en av. Burjassot	Benicalap	343.024 €	NO	Tramitándose la licitación
2016-00066	Propuesta Ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de pobles de l'oest	Poblats de l'oest	45.000 €	NO	Tramitándose la licitación
2016-00104	Propuesta Ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de pobles del sud	Poblats del sud	28.851 €	NO	Tramitándose la licitación
2015-00214	Actuació sobre el solar d'ampliació del ceip max aub	La Saidïa	180.000 €	NO	El proyecto de inversión se ha dividido en dos proyectos: - Proyecto de cierre de la parcela de ampliación CEIP Max Aub. Finalizado en febrero - Proyecto de adecuación del solar CEIP Max Aub. En servicio de contratación.
2015-00289	Jardín maria beneyto	Extramurs	124.458 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00228	Juegos infantiles detrás de avenida aragón 40	El Pla del Real	60.500 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00049	Revitalització de l'eix sapadors i zona infantil barri en corts	Quatre Carreres	60.500 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00232	Adecuación del viejo jardín plaza de la iglesia	Quatre Carreres	60.500 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00394	Urbanizacion solar trasero c/jose mª haro 59	Poblats Maritims	200.000 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00478	Urbanización plaza musico moreno gans como zona deportiva	Poblats Maritims	209.590 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00267	Adecuación zona canina en la mediana de musico gines	Camins al Grau	97.966 €	NO	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00356	Repavimentación de aceras y jardinería en calle Serrería.	Camins al grau	60.500 €	NO	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00145	Instalación de mobiliario de recreo infantil.	Camins al Grau	60.500 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00155	Zona ajardinada San Columbano-Masquefa.	Benimaclet	303.453 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00602	Acondicionamiento del parque de las ilusiones.	Rascanya	60.500 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2016-00007	Propuesta Ayuntamiento. Zona juegos infantiles Benifaraig.	Poblats del nord	70.000 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00004	Acondicionamiento parc municipal.	Poblats del nord	60.500 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00479	Condicionamentde parcs per Castellar-l'Oliverar.	Poblats del sud	140.000 €	SI	Proyecto aprobado. Tramitación licitación
2015-00248	Repavimentación de las aceras y pavimento.	Campanar	173.310 €	NO	En contratación
2016-00043	Propuesta Ayuntamiento. Mejoras de accesibilidad en aceras y calzadas en Benimàmet.	Poblats de l'oest	150.000 €	NO	En contratación
2016-00006	Propuesta Ayuntamiento. Mejoras en el parque peñetes de Benimàmet-Beniferri.	Poblats de l'oest	60.000 €	SI	Redacción proyecto
2016-00003	Propuesta Ayuntamiento. Última fase rehabilitación inmueble municipal antigua cooperativa Benifaraig.	Poblats del nord	150.000 €	Si	Posible comienzo de obra en junio
2016-00008	Propuesta Ayuntamiento. Mejora dotación papeleras ordinarias en calles, en jardines y para zonas de expansión canina con expendedor de bolsas y cenicero.	L'Eixample	14.000 €	NO	En contratación
2016-00010	Propuesta Ayuntamiento. Mejora dotación papeleras ordinarias en calles, en jardines y para zonas de expansión canina con expendedor de bolsas y cenicero.	El Pla del Real	7.250 €	NO	En contratación
2016-00012	Propuesta Ayuntamiento. Mejora dotación papeleras ordinarias en calles, en jardines y para zonas de expansión canina con expendedor de bolsas y cenicero.	L'Olivereta	14.000 €	NO	En contratación
2015-00286	Renovación de contenedores basura.	Patraix	66.500 €	NO	En contratación
2016-00014	Propuesta Ayuntamiento. Mejora dotación papeleras ordinarias en calles, en jardines y para zonas de expansión canina con expendedor de bolsas y cenicero.	Rascanya	21.750 €	NO	En contratación
2015-00372	Instalación de una pérgola fotovoltaica en el jardín de calle Ruaya.	La Saidïa	120.000 €	si	Redactado proyecto y remitido a contratación
2015-00040	Parque de la Rambleta y Horno de cal.	Jesús	100.000 €	NO	Aprobado la redacción proyecto

124	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00	PROPOSTA NÚM.: 54

ASSUMPTE:
Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre reinversió del superàvit.

"El pasado día 8 de mayo la FEMP anunció que los Ayuntamientos podrán reinvertir el superávit local.

Tras el anuncio de esta medida, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cómo afectará esta medida al Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Qué cantidad de dinero podrá reinvertir el Ayuntamiento de València, tras la aprobación de esta medida?

3ª. ¿Tiene pensado el Gobierno local a qué destinará el importe de superávit que se pueda reinvertir?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) anunció que iba a solicitar del Gobierno Central que los ayuntamientos puedieran reinvertir el rendimiento neto de tesorería. A día de hoy estos remanentes siguen embargados sin ninguna iniciativa legislativa que con carácter inmediato y urgente lo liberen."

125	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre obres en el pavelló esportiu de Nou Moles.		

"En respuesta a las preguntas formuladas por este Grupo Municipal en la sesión del Pleno municipal celebrada el pasado 26 de enero de 2017, por parte de la delegada de deportes se informó que 'El Gobierno municipal, a través de la Delegación de Deportes, solicita periódicamente información a los responsables de la Generalitat Valenciana en lo que respecta a las obras de construcción del Pabellón Deportivo de Nou Moles. Por su parte, tales responsables han comunicado, en diversas ocasiones, que se están llevando a cabo los trámites legales necesarios con la empresa contratista, con el fin de poder regularizar la situación y proseguir las obras del Polideportivo'.

Habiendo transcurrido cerca de cuatro meses desde dicha contestación, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha solicitado el Gobierno municipal a los responsables de la Generalitat, en estos cerca de cuatro meses transcurridos, nueva información respecto de la situación de las obras del Pabellón Deportivo de Nou Moles?

2ª. En caso afirmativo ¿cuál ha sido la respuesta por parte de la Generalitat respecto de la situación de las obras del Pabellón Deportivo de Nou Moles?

3ª. ¿En qué trámite legal se encuentra el procedimiento para la reanudación de las obras?

4ª. ¿Tiene ya el Gobierno municipal información respecto de cuándo se producirá el reinició de la ejecución de estas obras? ¿en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. En el caso de que por parte del Gobierno municipal no se haya solicitado a los responsables de la Generalitat nueva información respecto de la situación de estas obras, ¿por qué no se ha solicitado esta información? ¿Se va a solicitar? ¿Cuándo?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"El Gobierno municipal, a través de la Delegación de Deportes, solicita periódicamente información a los responsables de la Generalitat Valenciana en lo que respecta a las obras de construcción del Pabellón Deportivo Nou Moles. Por su parte, tales responsables han comunicado, en diversas ocasiones, que se están llevando a cabo los trámites legales necesarios con la empresa contratista, con el fin de poder regularizar la situación y proseguir las obras del polideportivo."

126	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre execució del Pressupost de gastos 2016.		

"Acerca del estado de ejecución del presupuesto de gastos, concretamente respecto al capítulo de inversiones del presente año, a fecha 31/3/17 existen delegaciones que tienen adjudicado parte de su presupuesto sin haber ningún reconocimiento de obligaciones. Es el caso de la partida de inversiones asignada a Tesorería General, con un presupuesto que asciende a 1,1 millones de € y de los que han sido adjudicados 611.569 €, o el caso de Bomberos y Policía Local, que disponiendo de 3,4 y 0,3 millones de € de presupuestos respectivamente, también han adjudicado parte de su presupuesto sin tener obligaciones reconocidas, o el caso de otras delegaciones como Calidad Ambiental o Comercio, que también se encuentran en las mismas circunstancias.

Por este motivo, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se debe este hecho?

2ª. ¿A qué se ha destinado el presupuesto adjudicado en cada uno de los casos?

3ª. ¿A quién se ha adjudicado los importes arriba mencionados?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Pressupost destinat a despeses d'inversió

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el Pressupost inicial del Servei de Comerç i Abastiments figuren dos aplicacions pressupostàries destinades a despeses d'inversió:

- IB520 43120 63201 REFORMA MERCATS MUNICIPALS EDUSI, dotada amb 169.000 €.

- IB520 43120 46201 REFORMA MERCATS, dotada amb 884.837,32 €.

2a. Despeses de l'aplicació IB520 43120 63201 REFORMA MERCATS EDUSI.

En el Pressupost de 2017 es va habilitar crèdit en una nova aplicació pressupostària IB520 43120 63201 REFORMA MERCATS MUNICIPALS EDUSI, per import de 169.000 €.

En iniciar-se l'exercici este crèdit es va assignar íntegrament a l'expedient de contractació (iniciat el 13 de juliol de 2016 per tramitació anticipada) núm. 02901/2016/1268 (E 04101 2016 208 de Contractació), per a la renovació de la climatització del mercat del Cabanyal, el pressupost de licitació ascendeix a 203.287,26 €. La quantitat restant (34.287,36 €) es va imputar a l'aplicació ordinària d'inversions del Servei IB520 43120 63200 REFORMA MERCATS.

Atès que la tramitació dels expedients de contractació finançats amb càrrec a EDUSI està pendent de la definició de directrius europees i de l'establiment de criteris unitaris a incorporar en els plecs pel Servei de Contractació, en data 20 de gener de 2017 es va modificar la reserva de crèdit imputant-se la despesa íntegrament a l'aplicació ordinària d'inversions per a no demorar la seua licitació (proposta 2017/217). L'expedient està pendent de licitació per Servei de Contractació.

Per tant, els 169.000 € d'esta aplicació es destinaran, quan s'ultime la definició dels criteris i condicions de la EDUSI, a altres obres tendents a millorar l'eficiència energètica del mercat, d'acord amb l'operació OP 3.4 de l'estratègia EDUSI.

3a. Despeses de l'aplicació IB520 43120 63200 REFORMA MERCATS.

Amb càrrec a l'aplicació IB520 43120 63200 REFORMA MERCATS, dotada amb 884.837,32 €, s'ha reservat crèdit per a les següents contractacions:

Contrat, ja citat, de substitució de la climatització del mercat del Cabanyal.

- Procediment de contractació: obert.

- Pressupost: 203.287, 36 €.

- Estat de tràmit: Pendent de licitació pel Servei de Contractació.

Obra de reforma de banys i accessos adaptats, mercat de Natzaret.

- Procediment de contractació: obert.

- Pressuposat licitació: 86.325 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Estat de tràmit: adjudicat per 64.139 €. Finalitzada l'obra i prevista la seua recepció en breu.

Obra de reforma per a banys adaptats en el mercat de Russafa.

- Procediment de contractació: obert.

- Pressupost licitació: 81.287, 06 €

- Estat de tràmit: adjudicat per 60.640 €.

- Data estimada d'inici obra: 29 de maig 2017.

- Termini execució: 2 mesos.

Obra de remodelació de la zona de serveis del mercat de Torrefiel.

- Procediment de contractació: obert.

- Pressupost licitació: 111.270 €.

- Estat de tràmit: adjudicat per 84.721 €. Iniciada l'obra el 8 de maig.

- Termini execució: 12 setmanes.

Obres de reparació i reforç de la nau de de pescateria del mercat de Russafa.

- Procediment de contractació: obert.

- Pressupost licitació: 592.232,10 €. S'estima que podria adjudicar-se i formalitzar-se el contracte a l'octubre de 2017 i iniciar-se al novembre, la qual cosa suposaria imputar al pressupost d'este exercici 204.972 €.

- Estat de tràmit: enviament a Contractació, 27 de juny de 2016. Del 7 de setembre de 2016 al 10 de febrer de 2017 va estar pendent d'informe del projecte en Serveis Centrals Tècnics. Informat favorable per l'Assessoria Jurídica.

- Termini execució: 6 mesos.

Contrat de redacció del projecte i direcció de l'obra de rehabilitació del mercat del Grau.

- Procediment en contractació: obert.

- Estat de tràmit: en Servei de Contractació, pendent de licitació des del 8 de febrer de 2017.

- Pressupost licitació: 199.650 €, desglossat de la següent forma:

Redacció del projecte: en una sola anualitat corresponent a l'any 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Any	Base	IVA 21 %	Total
2017	65.000,00	13.650,00	78.650,00 €

Direcció d'obra: en les anualitats 2017, 2018 i 2019, segons el següent desglossament:

Any	Base	IVA 21%	Total
2017	11.111,11	2.333,33	13.444,44
2018	66.666,67	14.000,00	80.666,67
2019	22.222,22	4.666,67	26.888,89
Total	100.000,00 €		121.000,00 €

Les contractacions anteriors suposen una reserva de crèdit total de 709.853 € (suma de xifres indicades en cursiva). La resta, fins a 884.837,32 € es troba compromès quasi íntegrament per a la tramitació d'obres menors i d'assistències tècniques per a redacció de projectes o per a direcció d'obra i coordinació de seguretat i salut. El detall estes contractacions i estat de tramitació a data 12 de maig de 2017 és el que figura en quadre adjunt.

En resum, a excepció del pressupost previst per a la EDUSI, per les raons ja apuntades, la resta del crèdit d'inversions del Servei es troba pràcticament gestionat. En el quadre adjunt es reflecteixen fins i tot actuacions que podrien contractar-se si disposarem de crèdit addicional. El que no és possible encara, lògicament, és reconèixer les obligacions d'aquells contractes que es troben en fase de licitació. Respecte als quals ja estan adjudicats i a les contractacions menors, el reconeixement de l'obligació s'aprovarà a mesura que vagen executant-se les obres i servei corresponents."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

OBRAS 2017. AVANCE TRAMITES

Exp	Mercado	Actuación	M.	Firma moci	Inf prop	Peticion presupuesto	Adjudicatario	Proy/adj/cert	Resolucion		Notific	Entrega	Estado actual
ASISTENCIA técnica para la redacción de proyecto													
1748-16	07 Grao	SERVICIO Proyecto ejecucion y direccion obra rehabilitacion	**SI**	28-11-16	Si	ABIERTO Agrupado 04101 2017 38		78.650 €	Proyecto				Pliegos en Asesoría Jurídica. Presupuesto total 199.650€
								13.444 €	Dirección Obra				
111-17	90 Rascto	SERVICIO Proyecto urbanizacion	**SI**	24-1-17	Si	MENOR Recibido presupuesto	Planet	14.250 €	GO 1776	29-3-17	5-4-17		Adjudicado. Iniciada redaccion
387-17	01 Algiros	SERVICIO Proyecto reparaciones varias: Ventil, accesos sotanos, pintu	**SI**	22-3-17	Si	MENOR Recibido presupuesto	Nuria Fernandez	4.187 €	GO 2381	28-9-17			Notificado. INICIADA READACCION PLAZO DOS MESES
	11 Nazaret	SERVICIO Ampliacion potencia				Fovasa abril 2017		XXXXXX					Pendiente recibir presupuesto e iniciar expediente
	05 Castilla	SERVICIO Proyecto reparaciones y mejoras						5.000 €					
	09 Jeus	SERVICIO Proyecto pintura y reparaciones						5.000 €					
	Total inversion en redaccion de proyectos							120.531 €					

EJECUCION DE OBRAS			**M.**	Firma moci	Inf prop	Tipo procedimiento	Adjudicatario	Proy/adj/cert	Resolucion		Notific	Inicio obra	
358-16	11 Nazaret	OBRA Aseos y accesos adaptados	**SI**	9-2-16	Si	ABIERTO Envio contrat 1 abril Agrup 4101 2016 42	MARCALA	64.139 €	CF 2915	27-12-16		27-2-17	Adjudicada y publicada. OBRA INICIADA 27-2-2017
1078-16	14 Russafa	OBRA Aseos adaptados	**SI**	6-6-16	Si	ABIERTO Envio contrat 24 junio Agrup 4101 2016 126	OBREMO	60.640 €	CF 575	24-3-17			Adjudicada OBREMO Pend aprob plan de seguridad Inici prev 29-5-17
883-16	15 Torrefiel	OBRA Remodelacion zona servicios	**SI**	6-5-16	Si	ABIERTO Envio contrat 17 junio Agrup 4101 2016 115	MESQUECONS	84.721 €	CF 494	15-3-17			INICIADA 8 de MAYO
803-16	14 Russafa	OBRA Reparacion y refuerzo nave pescadería	**SI**	21-4-16	Si	ABIERTO Envio contrat 27 junio Agrup 4101 2016 125		204.973 €					Pendiente informe Interventor. Prevision inicio NOV 2017
1268-16	04 Cabanyal	OBRA Reparacion sistema climatizacion	**SI**	14-7-16	Si	ABIERTO Envio contrat 15 nov. Agrup 4101 2016 208		203.287 €					Agrupado contr 22-11-2017 PRES UP 203.287€ En contratacion
112-17	04 Cabanyal	OBRA Reconstruccion rampa acceso fachada poniente	**SI**	24-1-17	Si	MENOR	VIFO S.L.	9.435 €	GO 1154	28-2-17		21-3-17	Adjudicada VICTOR TORMO iniciada 20-3-17 Finalizado 3-4-17 FACTURADA
317-17	13 Rojas Clemente	OBRA Zona ludica infantil	**SI**	13-3-17	Si	MENOR	Ahg	8.472 €	GO 2542	5-5-17			Pendiente NOTIFICAR
315-17	06 Central	OBRA Instalacion lineas de vida en cubierta	**SI**	13-3-17	Si	MENOR	Genera	12.787 €					Pendiente informe Generalitat Adjucacion prevista a Genera 4
325-17	13 Rojas Clemente	PARCIAL Arte urbano	**SI**	3-3-17	Np	Expediente COMERCIO	La Llimera	13.834 €	GO2125	12-4-17			Expediente de comercio. Cantidad que se paga de partidas obra
414-17	Castilla	OBRA reparacion sistema alarma incendios	**SI**	8-5-17	Si	MENOR	FOVASA	14.558 €					Pendiente resolucion
375-17	Llotxeta	SUMINISTRO Compra camara y pantalla TV	**SI**	21-3-17	Si	MENOR SUMINISTRO	ECI	1.088 €	GO 2544	5-5-17			Pendiente ENTREGA MATERIAL
549-17	14 Ruzafa	OBRA Piloto edificios inteligentes				MENOR SUMINISTRO	e3tcity	21.574 €					Recibido presupuesto 12-5-17
550-17	04 Cabañal	OBRA Reparacion provisional CLIMATIZACION	**SI**		Si	MENOR	Tecnofrio	10.403 €					PENDIENTE ADJUDICAR
	11 Nazaret	¿OBRA+SERVICIO? legalizacion y ampliacion potencia				FOVASA SSCCTT		XXXXXXX					Comunicación SSCCTT Solicitado presupuesto FOVASA
	04 Cabañal	OBRA Reparaciones en aseos publicos				Jose Coll		18.000 €					
	13 Rojas Clemente	MANTENIMIENTO Reparaciones camaras frigorificas				MENOR Presupuesto Fovasa SSCCTT	FOVASA	14.501 €					
	05 Castilla	OBRA reparaciones y mejoras						65.000 €					
	09 Jeus	OBRA pintura y reparaciones						50.000 €					
	04 Cabañal	OBRA estructura metalica para soporte instalacion ACS						12.000 €					
	Total inversion en ejecucion de obras							**869.413 €**					

ASISTENCIA Técnica para la direccion de obra y coordinacion de seguridad y salud				Moc	Inf	Presupuesto	Adjudicatario		Resolucion		Notific	Final	
1645-16	11 Nazaret	Direccion y coord seg y salud Aseos y accesos adaptados	**SI**	11-1-17	Si	Recibido 14-11-2016	Nuria Fernandez	3.541 €	GO 7668	7-12-16	15-12-16		Adjudicado.
20-17	14 Ruzafa	Direccion y coord seg y salud Aseos adaptados y reform exist	**SI**	12-1-17	Si	Recibido 16-1-2017	Jose Ignacio Verde	3.710 €	GO 595	1-2-17	7-2-16		Adjudicado.
21-17	15 Torrefiel	Direccion y coord seg y salud Zona usos multiples	**SI**	11-1-17	Si	Recibido 1-2-2017	Juan Ballester	4.028 €	GO 800	10-2-17	15-2-17		Adjudicado.
	14 Russafa	Direccion reparacion y refuerzo nave pescadería						6.000 €					Prevision 2 meses direccion y coord. Resto 12.000 € adicionales al 2018
	04 Cabanyal	Direccion reparacion sistema climatizacion						6.000 €					
	Total inversion en asitencias para direccion de obras y coordinacion							**23.279 €**					

Total gasto previsto para 2017		**1.013.224 €**
Presupuesto disponible	884.837 €	**-128.387 €**

APROBACIÓN Plan de seguridad y salud en fase de ejecucion (SIN GASTO)				Moc	Inf	Presupuesto			Resolucion		Notific	Final	
221-17	11 Nazaret	Aprobacion plan Seguridad y Salud Aseos y accesos	**SI**	8-2-17	Si	Sin contenido economico	N/p	N/p	GO 840	14-2-17	21-2-17	N/p	Aprobado plan 14-2-17
482-17	15 Torrefiel	Aprobacion plan Seguridad y Salud Remodelacion zona servicios	**SI**		Si	Sin contenido economico	N/p	N/p	GO2385	28-4	28-4	N/p	Aprobado Plan 28-4-17
	14 Ruzafa	Aprobacion plan Seguridad y Salud Aseos adaptados						N/p					

Las cantidades en rojo son estimaciones

Falta por incluir la ampliacion de potencia en Nazaret. Esta pedido presupuesto

24/05/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. En el primer trimestre del ejercicio las facturas de la fase ejecutada de la inversión correspondiente no han llegado a la aprobación del reconocimiento de la obligación, bien por encontrarse en un estado de ejecución inic ial respecto del cual aún no se ha emitido factura, bien porque las fases de tramitación de las mismas han impedido su aprobación dentro del primer trimestre.

2ª. Cómo contestación al resto de preguntas se adjunta listado."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aplicación presupuestaria: 2017 A3000 93200 64100 TESORERIA GENERAL

Crédito: 1.100.000 €

PRORROGA CONTRATO SIGT VALENCIA 611.569,75 E (AD).

GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.

Obligaciones reconocidas: 192.697,94 €

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 62200 BOMBEROS

Crédito: 1.000

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6220001 BOMBEROS

Crédito: 177.700

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6220002 BOMBEROS

Crédito: 650.363,57

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6220003 BOMBEROS

Crédito: 990.926,27

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6220004 BOMBEROS

Crédito: 1.662.143,33

REDAC. PROYECTO BASICO Y EJECRJ 0212 21.538,00 (AD)

MARTIN EZAMA LUIS

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6220005 BOMBEROS

Crédito: 837.000

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6220107 BOMBEROS

Crédito: 1.425.847,32

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6220108 BOMBEROS

Crédito: 931.453,53

DIF, IVA 16% AL 18% HONR. DIRJG 2904 2.642,90

SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.P.

3% HONORARIOS DIRECCION OBRA JG 2904 3.964,65

SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.P

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6220109 BOMBEROS

Crédito: 153.300

HONORARIOS DIRECCIóN OBRA Y LJG 2904 153.300,00

SANTATECLA ARQUITECTOS, S.L.P.

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 62300 BOMBEROS

Crédito: 518.360

SUMINISTRO MANGUERAS 50.820,00 (A)

CONJUNTO DE PUNTALES 39.446,79 (A)

ADQ. 800 TRAJES INTERVENCIóN FORESTA 0,00

18 CAñONES PORTATILES DEFENSA CONTRA 18.135,99 (AD) MEDI XXI GABINET DE SOLUCIONS AMBIEN

SUM. 4 EQUIPOS RESPI.CIRCUITO CERRAD 39.563,37 (A)

SUMINISTRO 25 LINTERNAS 5.808,00 (AD) ADARO TECNOLOGIA S.A.

SUMINISTRO TRES MOTOSIERRAS ELECTRI 3.518,96 (A) ESPAI LLIURE MAQUINARIA SLL

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6230001 BOMBEROS

Crédito: 433.886,75

ADQ 800 TRAJES INTERVENCION FRJ 1309 258.126,56 (A)

ADQ. 69 TRAJES PROTECCIÓN QUÍ 3012 52.816,50 (AD) DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

ADQ. 3 VENTILADORES PORTATILES 7.220,59 (AD) GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES, S.L.

ADQ. 10 PANELES CONTROL ENTR. INCEND 3.872,00 (AD) DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

SUM-NUEVO PAVIMENTO ZONA INFANTIL JU 13.043,80 (AD) IN SER URBANA, S.L.

12 EQUIPOS PROTECCIóN PERSONAL CORTE 8.678,85 ESPAI LLIURE MAQUINARIA SLL

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6230002 BOMBEROS

Crédito: 147.949,44

ADQ. 120 BOTELLAS AIRE RESPIR 1711 40.863,43 (AD) PREVENCION SMC, S.L.

ADQ. EQUIPOS LIMPIEZA Y SECAD 3110 70.664,00 (AD) DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

ADQ 800 TRAJES INTERVENCION FRJ 1309 32.273,44 (A)

ADQ. 3 VENTILADORES PORTATILES 4.148,57 (AD) GLOBAL PROJECTS AND SUPPLIES, S.L.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6230009 BOMBEROS

Crédito: 3.031,11

TRANSPORTINES DE PERROS UNIDAJG 2904 3.031,11 (AD) DOGLAND MASCOTAS, S.L.

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 62400 BOMBEROS

Crédito: 2.128.457,56

SUMINISTRO FURGóN SALVAMENTO VARIOS 467.385,49 (AD) SCANIA HISPANIA, S.A.

SUMINISTRO BOMBA NODRIZA LIGERA 267.168,48 (AD) MERCEDES-BENZ RETAIL S.A.SOCIEDAD UN

SUMINISTO FURGóN DE RESCATE 105.358,33 (AD) MERCEDES-BENZ RETAIL S.A.SOCIEDAD UN

ADQ. VEHICULO AUTOESCALERA 18 METROS 486.420,00

ADQ. 3 VEHICULOS LAND CRUISER 166.399,20 (AD) TOYOTA ESPAñA, S.L.U.

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6240001 BOMBEROS

Crédito: 1.445.542,44

ADQ. 3 BOMBAS NODRIZAS LIGERAJG 2406 741.263,89 (ad) MERCEDES-BENZ RETAIL S.A.SOCIEDAD UN

ADQ. EMBARCACIÓN SEMIRIGIDA RJ 2510 120.395,00 (A)

ADQ. BOMBA RURAL PESADA 471.902,37 (AD) MERCEDES-BENZ RETAIL S.A.SOCIEDAD UN

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6240002 BOMBEROS

Crédito: 203.939,22

ADQ 3 BOMBAS NODRIZAS LIGERASJG 2406 65.240,07 (AD) MERCEDES-BENZ RETAIL S.A.SOCIEDAD UN
ADQUISICION DE UN CAMION, TIPJG 2904 138.699,15 (AD) MERCEDES-BENZ RETAIL S.A.SOCIEDAD UN

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6240003 BOMBEROS
Crédito: 5.226,66

ADQUISICION DE UN CAMION, TIPJG 2904 5.226,66 (AD) MERCEDES-BENZ RETAIL S.A.SOCIEDAD UN

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6240004 BOMBEROS
Crédito: 238.859,12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ADQUISICION DE UN CAMION, TIPJG 2904 238.859,12 (AD) MERCEDES-BENZ RETAIL S.A.SOCIEDAD UN

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 62500 BOMBEROS

Crédito: 11.000

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6250001 BOMBEROS

Crédito: 45.755,68

SUMINISTRO MOBILIARIO 2312 36.960,40 (AD) IMPACTO VALENCIA S.L.U

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6250002 BOMBEROS

Crédito: 25.118.14

SUMINISTRO MOBILIARIO 2312 25.118,14 (AD) IMPACTO VALENCIA S.L.U

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 62600 BOMBEROS

Crédito: 106.848,38

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6260001 BOMBEROS

Crédito: 366.500,00

ADQUISICIÓN 100 TERMINALES TE 2912 105.848,38 (AD) ADESAL TELECOM, S.L.

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6260002 BOMBEROS

Crédito: 297.383,14

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6260003 BOMBEROS

Crédito: 5.000

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6260004 BOMBEROS

Crédito: 6.541,97

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 63200 BOMBEROS

Crédito: 475.000

REFORMAS DIVERSOS PARQUES 7.824,35 (AD) FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6320001 BOMBEROS

Crédito: 335.193,73

REDACCIóN DIFERENTES PROYECTORJ 0710 34.848,00 (AD) SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 63400 BOMBEROS

Crédito: 188.640,00

INSTALACIÓN SISTEMA ANTICAIDAS 72.116,00

REPARACIÓN VEHÍCULO AEA 30-3 V-6695- 14.567,67 (AD) ROSENBAUER ESPAñOLA SA

REMODELACIóN ABE-3 13.790,54 (AD) ITURRI, S.A.

SUSTITUCIóN DE LAS BATERIAS 644,33 (AD) ROSENBAUER ESPAñOLA SA

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6340001 BOMBEROS

Crédito: 200.000

Aplicación presupuestaria: 2017 2017 DD670 13600 6340002 BOMBEROS

Crédito: 20.000

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6340004 BOMBEROS

Crédito: 100.000

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6340005 BOMBEROS

Crédito: 22.741,38

INST. BANDEJA LAVAMANOS BUP 8 2.178,00 ROSENBAUER ESPAñOLA SA

REMODELACIóN EMBARCACION BSA 5 6.927,25 CHARTER VALENCIA, S.L.

REMODELACIÓN VEHÍCULO FSV 6 5.687,25 INCIPRESA, S.A.

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 64100 BOMBEROS

Crédito: 1.000

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6410001 BOMBEROS

Crédito: 61.700

EVOLUTIVO SISSE 2010 49.973,00 (AD) INDRA SISTEMAS, S.A.

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6410002 BOMBEROS
Crédito: 3.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6410004 BOMBEROS

Crédito: 126.384,52

Aplicación presupuestaria: 2017 DD670 13600 6410002 BOMBEROS

Crédito: 3.000

Aplicación presupuestaria: 2017 DE140 13200 62300 POLICIA LOCAL

Crédito: 400,00

Aplicación presupuestaria: 2017 DE140 13200 6230001 POLICIA LOCAL

Crédito: 2.920

ADQUISICIÓN CÁMARA FOTOGRÁFICA 2.466,98

FOTOPRO, S.L.

Aplicación presupuestaria: 2017 DE140 13200 62301 POLICIA LOCAL

Crédito: 100.000

AQUISICIÓN 50 TERMINALES SWAP THR880 21.609,44 (AD) ADESAL TELECOM, S.L.

Aplicación presupuestaria: 2017 DE140 13200 62400 POLICIA LOCAL

Crédito: 262.434,52

ADQ. MOTOCICLETAS POLICIA L. 260.000,00 (AD) TURIMOTO, S.L.

ADQUISICION DOS FURGONETAS FORD TRAN 62.434,52 FORD ESPAñA, S.L.

Aplicación presupuestaria: 2017 DE140 13200 62600 POLICIA LOCAL

Crédito: 27.200

ADQ 2PORTATIL 7SMATRP Y 1TABLET_FORE 4.774,90 (AD) C.B.D., S.A.

Aplicación presupuestaria: 2017 DE140 13200 6260001 POLICIA LOCAL

Crédito: 18.900

ADQ. SERVIDOR POWER EDGE 9.499,71 (AD) NUNSYS, S.L.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aplicación presupuestaria: 2017 FZ920 31120 62300 CALIDAD AMBIENTAL

Crédito: 399.196

INSTAL., COMPR. EQUIPO, FORMAC. Y RE 67.721,28 (AD) FISHER SCIENTIFIC, S.L.

MODULO ADICIONAL PARA AUTODILUCION 21.773,95 (AD) FISHER SCIENTIFIC, S.L.

EQUIPO PLASMA DE ACOPLAMIENTO 39.930,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. L'import inicial del pressupost 2017 d'inversions de la Delegació de Qualitat Ambiental va ser de 133.170 euros.

Posteriorment es van aprovar dos modificacions de crèdit: una per import de 39.930 euros i un altra per import de 21.096 euros.

El crèdit per tant disponible total de la partida ascendix a 194.196 euros.

Estos 194.196 euros disponibles inclouen les següents despeses d'inversió:

- 107.651,28 euros corresponen a l'adjudicació del subministrament d'un equip de plasma d'adaptament (ICP masses) per al laboratori municipal que es va adjudicar l'any 2016 i que consta de diversos pagaments segons el plec de condicions administratives del contracte: un ja efectuat per import de 39.930 euros i la resta que s'abonarà quan l'equip estiga totalment instal·lat.

- 21.773,95 euros, mòdul d'autodilució per al laboratori municipal.

- 21.096 euros per a la contractació d'un projecte participatiu d'instal·lació de panells en el barri del Carme.

- 43.674,77 euros que es van a distribuir entre distintes inversions que en este moment estem finalitzant de concretar perquè s'han estat demanant pressupostos per a la concreció de les distintes inversions.

2a. S'ha contestat en la pregunta anterior.

3a.

- 107.651 euros a l'empresa Fischer Scientific, SL.

- 21.773,95 euros a l'empresa Fischer Scientific, SL.

- Resta per determinar per trobar-se actualment en tràmit d'adjudicació."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia i Bombers

"1ª. El estado de ejecución del gasto, del capítulo de inversiones del presupuesto de Bomberos, es el que corresponde con la fase de tramitación administrativa en que se encuentran los distintos expedientes de contratación.

Referente al crédito de inversiones de Policía Local de los 300.000,00 € se ha ejecutado 278.912,01 € (el 92,97%) las facturas están en trámite de fiscalización y reconocimiento de obligación

2ª. El presupuesto se ha destinado a las prioridades determinadas por la Jefatura de Bomberos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En lo que respecta a PLV:

Se han adquirido 50 equipos portátiles de radio-comunicación por importe de 21.609,44 €, se han recibió y la factura está trámite de reconocimiento de obligación.

Se han adquirido 25 motocicletas de gran cilindrada por importe de 257.302,57 €, se han recibido en mayo y la factura está trámite de reconocimiento de obligación.

El resto del importe 21.087,99 € se va a proceder a adquisición de equipo técnico.

3ª. Los equipos de radio-comunicación a la empresa ADESAL TELECOM, SA.

Las motocicletas a la empresa TURIMOTO, SL."

127	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el Pla de manteniment d'escoles de la Diputació de València.		

"La Diputación de València va a conceder ayudas directas a municipios dentro del Plan Municipal de Mantenimiento de Escuelas, dirigidas a cambiar puertas y ventanas con la finalidad de mejorar los centros y lograr una mayor eficiencia energética. Según la información aparecida en los medios de comunicación, al Ayuntamiento de València le han correspondido ayudas para intervenir en tres colegios públicos: CEIP Santiago Calatrava (rango 3), CEIP José Senent (rango 1) y CEIP Gaspar Gil Polo (rango 2).

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo está previsto iniciar estas obras de sustitución de puertas y ventanas en cada uno de los centros citados?

2ª. ¿Cuál es el importe de las ayudas para cada una de estas obras?

3ª. ¿Para qué otros colegios públicos de la ciudad se han solicitado estas ayudas por parte del Ayuntamiento de València? Se solicita relación de los colegios públicos de la ciudad respecto de los que se han solicitado estas ayudas.

4ª. ¿Va a llevar a cabo el Ayuntamiento de València la sustitución de puertas y ventanas en estos colegios públicos de la ciudad para los que no se ha concedido la ayuda?

5ª. En caso afirmativo, ¿cuándo está previsto llevar a cabo esta actuación en cada uno de ellos?

6ª. En caso negativo, ¿por qué razón no va a actuar el Gobierno municipal en estos colegios públicos de la ciudad?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Desde Servicios Centrales Técnicos, la única información de que dispone la Oficina de Coordinación es a través del artículo de prensa del periódico 'elperiodicodeaqui.com' de fecha 23 de mayo de 2017.

Desde la Delegación de Educación no se dispone de ninguna información al respecto, por lo que no se ha realizado ninguna gestión. En cualquier caso, el interlocutor adecuado es el Grupo Popular en el Pleno de la Diputación."

128	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre projecte 100 % Youth City.		

"En relación con el Proyecto 100 % *Youth City* en el que participa el Ayuntamiento de València a través de la Delegación de Juventud y a la vista de los indicadores establecidos en el referido proyecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué concretos proyectos o trabajos ha presentado el Ayuntamiento de València de cara a la obtención por nuestra ciudad del sello 100 % Ciudad Joven?

2ª. ¿Qué sistemas de auditoría financiera se han desarrollado por el Ayuntamiento de València para comprobar los programas de juventud?

3ª. ¿Qué procesos de sostenibilidad en el sector juvenil se han desarrollado por el Ayuntamiento de València?

4ª. ¿Qué medidas locales que aporten ventajas a los jóvenes ha promovido el actual Gobierno municipal?

5ª. ¿Qué mecanismos para evaluar el impacto de estos programas en el sector de la juventud y en la ciudad ha diseñado el Ayuntamiento de València?

6ª. ¿Qué modelo de gobernanza de cogestión con los jóvenes ha implementado el Gobierno municipal?

7ª. ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento de València para promover el voluntariado en las estructuras juveniles locales?

8ª. ¿Qué programas de liderazgo y empoderamiento ha identificado, mapeado y promovido por el Ayuntamiento de València?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. ¿Qué medidas y acciones se han adoptado por el Ayuntamiento de València para incrementar la cooperación intersectorial dentro del municipio y con otras estructuras públicas y privadas de la ciudad que tomen decisiones relevantes para los jóvenes?

10ª. ¿Qué cauces de cooperación ha establecido el Ayuntamiento de València con universidades, escuelas, IVA y programas europeos mediante la realización de prácticas curriculares en el Departamento de Juventud o en las instituciones municipales para promover la participación?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Joventut

"1ª. Se han realizado y aportado todos los trabajos incluidos en el proyecto hasta su finalización, de acuerdo con las fases previstas. En la web se ha publicado la información en cada una de las fases realizadas.

2ª. Los previstos en la legislación vigente sobre haciendas locales.

3ª. Se está ejecutando el Plan de Juventud 2014 – 2018, en su actualización reciente aprobada por el Pleno municipal el 28 de marzo de 2017.

4ª. Se está ejecutando el Plan de Juventud de acuerdo con lo previsto en el cronograma de actuaciones publicado en la web municipal.

5ª. Se está implementando un proceso de integración de los datos en la plataforma web de la Delegación de Juventud a través del uso de herramientas TIC. Los resultados se presentarán en la Memoria anual.

6ª. Se han desarrollado distintas experiencias en el último año en el ámbito de la participación identificadas como Espai Transforma. Al tratarse de un proyecto piloto, presentaremos resultados tras su evaluación completa a partir de enero de 2018.

7ª. Las previstas en el Pla Jove que corresponden a la Delegación de Juventud a través de los centros de juventud. Respecto del Ayuntamiento de Valencia en su conjunto es una información para la que no disponemos de medios suficientes en el servicio para recabar el trabajo realizado por otras concejalías. Si bien es un objetivo sobre el que estamos diseñando un método que nos permita disponer de una perspectiva global con la puesta en marcha de la Comisión Interáreas del Plan de Juventud y del Observatorio de la Juventud.

8ª. Es una pregunta que plantea contenidos que superan con creces las competencias del Servicio de Juventud. El marco general de actuación es el Plan de Juventud en cualquiera de las materias sobre las que se pregunta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. Se han realizado las actuaciones previstas en el Plan de Juventud de acuerdo con el calendario expuesto y en coordinación con las entidades del sector, Consejo de la Juventud, IVAJ, etc.

Los programas de ciudad y los proyectos que se desarrollan están expuestos en la web municipal.

10º. Se han acogido alumnos de prácticas de todas las instancias educativas, universitarias, de formación profesional y de centros de coordinación y recepción de estudiantes erasmus. La regulación procede del ámbito educativo y se han acordado los modelos establecidos para este fin con cada una de las entidades solicitantes.

También se ha convocado la formalización de subvenciones nominativas con las universidades y con la FP Dual."

129	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre nova seu de la Universitat Popular d'Algirós.		

"Tras la inauguración de la nueva sede de la UP de Algirós en el Palacete de Ayora, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La nueva sede tiene capacidad para acoger todas las actividades y grupos que constituyeron la oferta de la UP de Algirós al inicio del presente curso 2016/2017?

2ª. ¿El nuevo espacio permitirá acoger el mismo número de participantes que el local de la c/ Músico Ginés?

3ª. ¿Cuándo se va a llevar a cabo el traslado de la UP de Algirós a las nuevas instalaciones del Palacete de Ayora?

4ª. Además de acoger a la UP de Algirós, ¿se va a abrir el Palacete de Ayora al uso por otras entidades? En caso afirmativo, ¿de qué forma se van a compatibilizar con la actividad de la UP estos otros usos alternativos?

5ª. ¿Qué destino se va a dar el próximo curso al local de la calle Músico Ginés en el que se ha ubicado hasta ahora la UP de Algirós?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Igualtat i Polítiques Inclusives

"1a. Com el senyor Grau coneix, el Palau d'Aiora, per les seues dimensions, no té capacitat per a acollir totes les activitats i grups que constituiren l'oferta de la UP d'Algirós.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. La resposta és la mateixa que per a la pregunta 1.

3a. Mentre no es dispose d'altres locals alternatius de propietat municipal, la UP d'Algirós desenvoluparà les seues activitats simultàniament tant en els locals actualment arrendats del carrer Músic Ginés com en el Palau d'Aiora.

4a. En efecte, el nou espai sociocultural, a més a més i de manera complementària a l'activitat de la UP, vol acollir activitats adreçades al compliment dels seus objectius, proposades pel teixit associatiu del districte del Marítim i altres entitats culturals i socials, d'acord amb una normativa específica a desenvolupar.

S'han establert espais específics i diferenciats per a les activitats de la UP i per als altres usos ja indicats.

5a. Segons allò indicat en la resposta a la pregunta 3, no està previst actualment que es modifique l'ús dels locals arrendats situats al carrer del Músic Ginés."

130	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre construcció de nous col·legis públics i IES en la ciutat de València.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene el Gobierno municipal información acerca de qué nuevos colegios públicos e institutos de educación secundaria tiene planificado construir en la ciudad de València la Generalitat Valenciana en los años 2017, 2018 y 2019?

2ª. ¿Y acerca de cuáles de estas obras, según la planificación de la Consellería de Educación, está previsto que se inicien en 2017? ¿Y en 2018? ¿Y en 2019?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuáles de estas obras tienen su inicio planificado en 2017? ¿Cuáles en 2018? ¿Cuáles en 2019?

4ª. ¿Tiene el Gobierno municipal información acerca de qué obras de reforma, adecuación o ampliación de nuevos colegios públicos e institutos de educación secundaria tiene planificado acometer en la ciudad de València la Generalitat Valenciana en los años 2017, 2018 y 2019?

5ª. ¿Y acerca de cuáles de estas obras, según la planificación de la Conselleria de Educación, está previsto que se inicien en 2017? ¿Y en 2018? ¿Y en 2019?

6ª. En caso afirmativo, ¿cuáles de estas obras tienen su inicio planificado en 2017? ¿Cuáles en 2018? ¿Cuáles en 2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. ¿El Gobierno municipal ha dirigido alguna solicitud a la Generalitat en cuanto a la construcción de nuevos colegios públicos e IES en la ciudad?

8ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha o fechas se ha dirigido tal solicitud a la Generalitat? ¿Las solicitudes de construcción de nuevos colegios públicos e IES se han priorizado en el tiempo de alguna manera?, ¿cómo?

9ª. ¿El Gobierno municipal ha dirigido alguna solicitud a la Generalitat en cuanto a la reforma, adecuación o ampliación de colegios públicos e institutos de educación secundaria en la ciudad?

10ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha o fechas se ha dirigido tal solicitud a la Generalitat? ¿Estas solicitudes de reforma, adecuación o ampliación se han priorizado en el tiempo de alguna manera?, ¿cómo?

11ª. En el improbable caso de que el Gobierno municipal no disponga de ninguna información acerca de qué colegios públicos e institutos de educación secundaria tiene planificado construir, reformar, ampliar o adecuar en la ciudad de València la Generalitat Valenciana en los años 2017, 2018 y 2019, ¿tiene pensado el Gobierno municipal solicitar esta información a la Generalitat? ¿Cuándo lo hará?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a a 6a. El Govern municipal no disposa de información al respecte ja que no es tracta de competències municipals.

7a i 8a. El Govern municipal el 30 de setembre 2016, mijançant moció de la delegada d'Educació, Sra. Maria Oliver Sanz, va requerir la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport que iniciés les actuacions necessàries per a la construcció de la nova escola pública municipal Fernando de los Ríos, al barri de Malilla.

9a i 10a. El Govern municipal, a través de les regidories d'Educació i Govern Interior, inspecciona i envia informes sobre les necessitats d'actuació en els centres educatius de Primària, de manera permanent i constant. Això és degut al fet que, després de 25 anys de Govern Popular, l'estat de moltes infraestructures educatives publiques deixa molt que desitjar. No procedeix informar de les dates ja que es produeixen de manera permanent, com es produeixen intervencions en el manteniment —única competència municipal al respecte— sempre que es requereix.

11a. El Govern municipal sol.licitarà dades a la Generalitat Valenciana quan per causa d'actuacions competencia d' aquesta corporació local li siga necessari."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

131	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre reforma dels banys del CEIP Primer Marqués del Túria.		

"En relación con el asunto de referencia, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene información el Gobierno municipal acerca de si la Consellería de Educación va a cometer la reforma de los cuartos de baño del CEIP Primer Marqués del Turia?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto la Consellería de Educación acometer estas obras de reforma? ¿En 2017? ¿En 2018?

3ª. En caso negativo, ¿ha solicitado o va a solicitar el Gobierno municipal esta información a la Consellería de Educación? ¿En qué fecha? ¿Cuál es la contestación recibida?

4ª. ¿Se ha emitido algún informe por parte de técnicos municipales en relación con la situación y estado de los cuartos de baño del CEIP Primer Marqués del Turia?

5ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Cuál es el contenido literal de dicho informe o informes? ¿Se ha remitido el informe o informes emitido a la Consellería de Educación? ¿Cuándo se ha remitido?

6ª. En caso negativo, ¿ha considerado el Gobierno municipal la conveniencia de que por parte de los técnicos municipales se emita informe al respecto?

7ª. ¿Tiene información el Gobierno municipal acerca de si la Consellería de Educación va a cometer la rehabilitación integral del CEIP Primer Marqués del Turia?

8ª. En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto la Consellería de Educación acometer estas obras de rehabilitación integral? ¿En 2017? ¿En 2018?

9ª. En caso negativo, ¿ha solicitado o va a solicitar el Gobierno municipal esta rehabilitación integral a la Consellería de Educación? ¿En qué fecha? ¿Cuál es la contestación recibida?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Les intervencions i/o programacions d'obres i instal·lacions que realitza la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport en els CEIP de la seua propietat, són competència d'eixa Conselleria, per la qual cosa hauran de fer la pregunta a eixa institució. No obstant això, este equip de govern està fent una auditoria als centres educatius per evaluar l'estat de cadascun d'ells.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el Servici d'Educació no consta cap actuació en el CEIP Primer Marquès del Turia, en referència a la reforma dels banys."

132	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre contractes menors de les delegacions per a la gestió de xarxes socials.		

"En los Plenos de enero y febrero de este año, el Grupo Municipal Popular formuló una batería de preguntas relativa a la contratación de la gestión de los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento de València y diversas delegaciones dejándose sin respuesta las dirigidas a las distintas delegaciones.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. Una vez que se ha adjudicado el 22 de febrero el contrato de gestión de RRSS del Ayuntamiento de València, ¿se ha completado de una vez el 'Plan de usos' que en octubre de 2016 y febrero de 2017 se nos informó que estaba pendiente de revisión? En caso afirmativo, facilite copia del mismo. En caso negativo, ¿a qué se debe este considerable retraso?

2ª. El contrato adjudicado el 22 de febrero, ¿contempla opción de prórroga automática? En caso afirmativo, ¿por cuántos meses y qué importe?

3ª. ¿Cuántos funcionarios trabajan en colaboración con la empresa adjudicataria en la gestión de las RRSS?

4ª. ¿Por qué no se le ha encargado a la empresa adjudicataria la gestión de todas las redes sociales del Ayuntamiento, incluidas las de todos los servicios y delegaciones que han ido proliferando de forma aislada en los últimos tiempos?

5ª. (Pregunta para todas las Delegaciones) ¿Cuántos contratos menores se han firmado a lo largo de 2016 para la puesta en marcha o gestión de las redes sociales de su área? Facilite listado con el número de la resolución o expediente administrativo de cada uno de los contratos realizados en su delegación para la puesta en marcha o gestión de las redes sociales de su área."

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

"1a. El Manual d'ús i gestió de xarxes socials corporatives de l'Ajuntament de València continua en procés de revisió per tal de completar-lo amb les aportacions oportunes, en el moment que estiga enllestit se li traslladarà.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. El contracte aprovat contempla la possibilitat de prorrogar expressament el servei per 6 mesos, en les mateixes condicions tècniques i econòmiques que les que figuren en el contracte principal; per tant, pel mateix import mensual (3.266,66 €, més IVA)

3a. Per part de l'Ajuntament, es treballa des del Gabinet de Comunicacions i s'ha establit una persona funcionària adscrita al mateix Gabinet com a interlocutor directe de l'Ajuntament amb l'empresa, per tal de coordinar les accions comunicatives.

4a. Des del Gabinet de Comunicacions es va plantejar el contracte per al manteniment dels perfils institucionals de l'Ajuntament en es xarxes socials, com a lògica conseqüència de la seua posada en funcionament des del Gabinet a l'octubre del 2016.

5a. Referent a esta Delegació de Relacions amb els Mitjans, es va tramitar l'expedient E 04103/2017/62 que va aprovar mitjançant contracte menor el servei de gestió dels perfils institucionals de l'Ajuntantament.

Referent a la Delegació de Comerç, mitjançant resolució núm. GO-6469, de 13/10/2016, adoptada en l'expedient E 02901/2016/1477, es va adjudicar el contracte menor de serveis per a la realització del Pla de comunicació en xarxes socials i gestió de la nova web de la Regidoria de Comerç."

Sra. Castillo, coordinadora general de l'Àrea de Desenvolupament Huma

"5a. Els contractes menors estan publicats en la web municipal."

Sr. Jaramillo, delegat de Transparència, Govern Obert i Auditoria Ciutadana

"En relació a la pregunta nº 5, en la Delegació de Transparència, Govern Obert i Auditoria Ciutadana no s'ha tramitat, durant l'exercici 2016, cap expedient de contractació per a la gestió de xarxes socials."

Sra. Oliver, delegada d'Educació, d'Acció Cultural, de Gestió de Patrimoni Municipal, de Vivenda i de Joventut

"Por parte de las delegaciones de Educación, Acción Cultural, Gestión del Patrimonio y Vivienda no tenemos ningún contrato al respecto.

Por parte de la Delegación de Juventud si se han realizado contratos menores. (8 contratos que se relacionan a continuación).

Se encuentra publicado en la web municipal en la siguiente dirección:

http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/vDocumentosTituloAux/92DF5FDD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

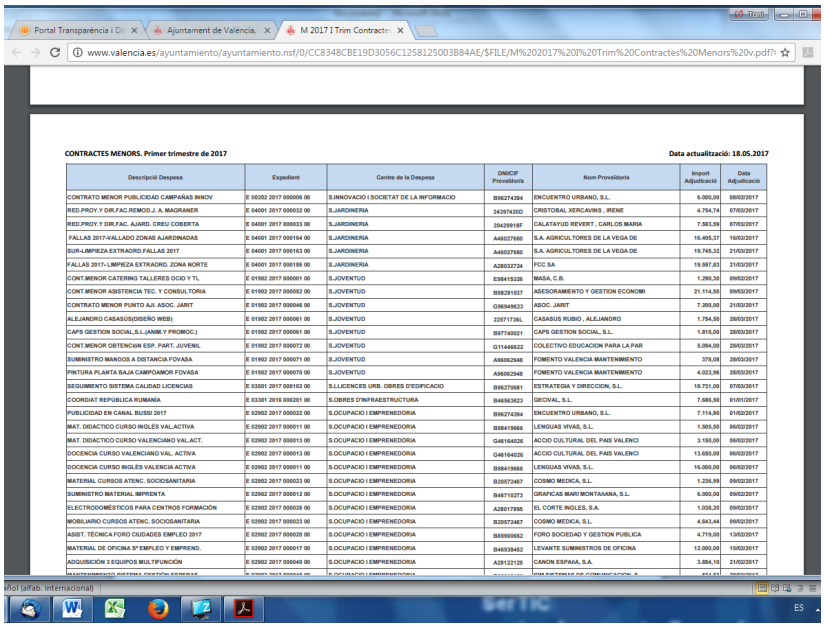

Portal Transparència i Da | Ajuntament de València. | M 2017 I Trim Contracte

www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/0/CC8348CBE19D3056C1258125003B84AE/$FILE/M%202017%20I%20Trim%20Contractes%20Menors%20v.pdf?

CONTRACTES MENORS. Primer trimestre de 2017

Data actualització: 18.05.2017

Descripció Despesa	Expedient	Centre de la Despesa	DNI/CIF Proveïdor/a	Nom Proveïdor/a	Import Adjudicació	Data Adjudicació
CONTRATO MENOR PUBLICIDAD CAMPAÑAS INNOV	E 00202 2017 000006 00	S.INNOVACIO I SOCIETAT DE LA INFORMACIO	B96274394	ENCUENTRO URBANO, S.L.	6.000,00	09/02/2017
RED.PROY.Y DIR.FAC.REMOD.J. A. MAGRANER	E 04001 2017 000032 00	S.JARDINERIA	24397420D	CRISTOBAL XERCAVINS , IRENE	4.754,74	07/03/2017
RED.PROY.Y DIR.FAC. AJARD. CREU COBERTA	E 04001 2017 000033 00	S.JARDINERIA	20429918F	CALATAYUD REVERT , CARLOS MARIA	7.583,59	07/03/2017
FALLAS 2017-VALLADO ZONAS AJARDINADAS	E 04001 2017 000164 00	S.JARDINERIA	A46027660	S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE	16.405,37	16/03/2017
SUR-LIMPIEZA EXTRAORD.FALLAS 2017	E 04001 2017 000163 00	S.JARDINERIA	A46027660	S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE	19.745,32	21/03/2017
FALLAS 2017- LIMPIEZA EXTRAORD. ZONA NORTE	E 04001 2017 000186 00	S.JARDINERIA	A28032724	FCC SA	19.897,83	21/03/2017
CONT.MENOR CATERING TALLERES OCIO Y TL	E 01902 2017 000001 00	S.JOVENTUD	E98415326	MASA, C.B.	1.290,30	09/02/2017
CONT.MENOR ASISTENCIA TEC. Y CONSULTORIA	E 01902 2017 000052 00	S.JOVENTUD	B98291527	ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMI	21.114,50	09/03/2017
CONTRATO MENOR PUNTO AJI. ASOC. JARIT	E 01902 2017 000046 00	S.JOVENTUD	G96949623	ASOC. JARIT	7.200,00	21/03/2017
ALEJANDRO CASASUS(DISEÑO WEB)	E 01902 2017 000061 00	S.JOVENTUD	22571736L	CASASUS RUBIO , ALEJANDRO	1.754,50	28/03/2017
CAPS GESTION SOCIAL,S.L.(ANIM.Y PROMOC.)	E 01902 2017 000061 00	S.JOVENTUD	B97740021	CAPS GESTION SOCIAL, S.L.	1.815,00	28/03/2017
CONT.MENOR OBTENCIAN ESP. PART. JUVENIL	E 01902 2017 000072 00	S.JOVENTUD	G11446622	COLECTIVO EDUCACION PARA LA PAR	5.094,00	28/03/2017
SUMINISTRO MANDOS A DISTANCIA FOVASA	E 01902 2017 000071 00	S.JOVENTUD	A96062948	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	378,08	28/03/2017
PINTURA PLANTA BAJA CAMPOAMOR FOVASA	E 01902 2017 000070 00	S.JOVENTUD	A96062948	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO	4.023,96	28/03/2017
SEGUIMIENTO SISTEMA CALIDAD LICENCIAS	E 03501 2017 000102 00	S.LLICENCES URB. OBRES D'EDIFICACIO	B96270681	ESTRATEGIA Y DIRECCION, S.L.	18.731,00	07/03/2017
COORDIAT REPÚBLICA RUMANÍA	E 03301 2016 000201 00	S.OBRES D'INFRAESTRUCTURA	B46563623	GECIVAL, S.L.	7.686,50	01/01/2017
PUBLICIDAD EN CANAL BUSSI 2017	E 02902 2017 000022 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	B96274394	ENCUENTRO URBANO, S.L.	7.114,90	01/02/2017
MAT. DIDACTICO CURSO INGLÉS VAL.ACTIVA	E 02902 2017 000011 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	B98419666	LENGUAS VIVAS, S.L.	1.905,50	06/02/2017
MAT. DIDACTICO CURSO VALENCIANO VAL.ACT.	E 02902 2017 000013 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	G46164026	ACCIO CULTURAL DEL PAIS VALENCI	3.150,00	06/02/2017
DOCENCIA CURSO VALENCIANO VAL. ACTIVA	E 02902 2017 000013 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	G46164026	ACCIO CULTURAL DEL PAIS VALENCI	13.650,00	06/02/2017
DOCENCIA CURSO INGLÉS VALENCIA ACTIVA	E 02902 2017 000011 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	B98419666	LENGUAS VIVAS, S.L.	16.000,00	06/02/2017
MATERIAL CURSOS ATENC. SOCIOSANITARIA	E 02902 2017 000023 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	B20572467	COSMO MEDICA, S.L.	1.236,99	09/02/2017
SUMINISTRO MATERIAL IMPRENTA	E 02902 2017 000012 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	B46710273	GRAFICAS MARI MONTAIANA, S.L.	6.000,00	09/02/2017
ELECTRODOMÉSTICOS PARA CENTROS FORMACIÓN	E 02902 2017 000026 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	1.038,20	09/02/2017
MOBILIARIO CURSOS ATENC. SOCIOSANITARIA	E 02902 2017 000023 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	B20572467	COSMO MEDICA, S.L.	4.643,44	09/02/2017
ASIST. TÉCNICA FORO CIUDADES EMPLEO 2017	E 02902 2017 000020 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	B85909652	FORO SOCIEDAD Y GESTION PUBLICA	4.719,00	13/02/2017
MATERIAL DE OFICINA 5º EMPLEO Y EMPREND.	E 02902 2017 000017 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	B46338452	LEVANTE SUMINISTROS DE OFICINA	12.000,00	15/02/2017
ADQUISICIÓN 3 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN	E 02902 2017 000040 00	S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	A28122125	CANON ESPAÑA, S.A.	3.884,10	21/02/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Lozano delegada de Igualtat i Polítiques Inclusives

"5a. Ni la Regidoria d'Igualtat i Polítiques Inclusives ni la d'Inserció Sociolaboral han signat cap contracte menor al llarg del 2016 per a la posada en marxa o gestió de xarxes socials. Tampoc l'OAM Universitat Popular."

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En relación al punto nº 5 de la pregunta 00401 2017 0000625 del Grupo Popular, relativa a contratos menores delegaciones gestión redes sociales, donde se formula cuántos contratos menores se han firmado a lo largo de 2016 para la puesta en marcha o gestión de las redes sociales, por parte de esta Delegación de Hacienda no nos consta que se ha gestionado ningún contrato menor correspondiente a esta área desde las redes sociales."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"5a. Actualment els serveis depenents de la Delegació de Patrimoni Cultural i Recursos Culturals i Benestar Animal no tenen contractes per a la gestió de xarxes socials."

Sra. Gómez, coordinadora general de l'Àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"Ninguno."

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"Ninguno."

Sr. Peris, coordinador gereral de l'àrea de Participació, Drets i Innovació Democràtica

"5a. En contestación a su pregunta, durante el año 2016 se han formalizado dos contratos menores, cuyos expedientes administrativos son:

02301/2016/277

Aprobado por resolución de Alcaldía nº 709, de 25 de agosto de 2016.

Objeto: Creación de redes sociales y producción en el proceso de revisión del modelo de participación ciudadana del Ayuntamiento de València.

02301/2016/355

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº PB 189, de 7 de noviembre de 2016

Objeto: servicios de coordinación básica de la comunicación online de los procesos participativos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, coordinadora general de l'àrea de Medi Ambient i Canvi Climàtic

"5a.

Delegació de Residus Sólids: Cap.

Delegació de Parcs i Jardins: Cap.

Delegació de Cementeris: Cap.

Delegació de Qualitat Ambiental: Durant 2016 no s'ha adjudicat cap contracte menor respecte a eixe concepte, únicament per Resolució SR10645, de 30 de desembre de 2016, es va aprovar la factura 'Mantenimiento Web Haz Ruido Contra el Ruido' a l'empresa Andana Comunicació, SL, per import de 2.976,60 euros, que inclou la gestió de la pàgina de Facebook *Haz Ruido contra el Ruido.*

Aquest servei inclou la dinamització de la pàgina, així com la coordinació de la contestació dels comentaris realitzats pels ciutadans sota la supervisió del personal del Servei de Qualitat Ambiental.

Organisme Autónom de Parcs i Jardins: Cap"

Sr. Sarrià, coordinador general de l'àrea de Desenvolupament Urbà i Vivenda

"Des d'esta Delegació no s'ha realitzat cap tipus de contracte menor."

Sra. Menguzzato, coordinadora general de l'àrea de Protecció Ciutadana

"Desde el área de Protección Ciudadana no se ha firmado contrato menor alguno."

Sra. Girau, delegada d'Esports

"En 2016 solo existe un contrato menor cuyo objeto es la cobertura audiovisual de los eventos deportivos durante ese año, asistencia diaria al gabinete de comunicación de la Fundación Deportiva Municipal y gestión diaria de redes sociales de la FDM y del Circuito Popular de Carreras Populares, que se solicitó en el Contrata con nosotros."

Sr. Campillo, coordinador general de l'àrea de Govern Interior

"5a.

SERVICIS CENTRALS TÈCNICS: No ha tramitat cap contracte menor per a l'engegada o gestió de xarxes socials.

DEVESA-ALBUFERA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Resolució CF-2469 de data 15/11/2016, l´actualització i dinamització de les xarxes socials del Servici Devesa-Albufera, Pablo Vera García, 2.117,50 €."

133	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre viatge a la ciutat xinesa de Chengdu.		

"Respecto al viaje a China realizado por la concejala de Turismo con el objeto de promocionar la ciudad de València como destino turístico, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas han acompañado a la concejala en este viaje al país chino?

2ª. Respecto a la delegación comercial que le ha acompañado ¿Quiénes la integraban?

3ª. ¿Cuáles han sido los criterios de selección de los mismos?

4ª. ¿Cuántas reuniones de trabajo y/o encuentros ha tenido la concejal durante su estancia? Solicitamos detalle de los mismos.

5ª. ¿Cuáles son las conclusiones y/o decisiones adoptadas en cada una de dichas reuniones?

6ª. Los gastos derivados del viaje, ¿son a cargo del Ayuntamiento de València?

7ª. ¿A cuánto importe asciende los gastos derivados del viaje? Solicitamos se nos facilite una relación detallada de los mismos."

RESPOSTA

Sra. Gónzalez, delegada de Turisme

"La delegación de València estaba constituida por 6 personas, 3 del Ayuntamiento de València, 1 de la Universitat de València, 1 de la Universidad Politécnica y 1 de la Cámara de Comercio. En este viaje no ha existido una delegación comercial expresamente, siendo representada por D. Vicente Mompó, coordinador del departamento internacional de la Cámara de Comercio. La primera teniente de alcalde dirigió una carta al rector de la Universitat de València, al rector de la Universitat Politècnica de València y al presidente de la Cámara de Comercio solicitando colaboración en este proyecto de ciudad. Por parte de cada una de estas instituciones se designó a la persona que colaboraría y formaría parte de esta delegación que viajaría a China. La Universitat de València nombró a D. Vicent Andreu, director del Instituto Confucio y la Universidad Politécnica nombró a D. Javier Orozco, director del Área de Acción Internacional. Por parte del Ayuntamiento de València viajaron la primera teniente de alcalde, el coordinador general del área de Desarrollo, Económico Sostenible y la jefa del Servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Promoción Económica, Internacionalización y Turismo. La Fundación Turismo Valencia hizo coincidir dos presentaciones de promoción turística de València en China con la visita de la delegación de València a dicho país, presentándolas en Shangai y en Chengdu. Durante este viaje se han producido las siguientes reuniones de trabajo:

· Reunión con Sr. Zhu Zhihong, vicealcalde de Chengdu, en el que se recibió a la delegación de València y se intercambió información sobre aspectos generales de ambas ciudades.

· Encuentro con el alcalde de Chengdu, Sr. Luo Qiang, para la apertura de la ceremonia de la Feria de Innovación y Emprendimiento.

· Encuentro con el alcalde de Chengdu, Sr. Luo Qiang, para la firma del Hermanamiento entre la ciudad de València y la ciudad de Chengdu.

· Reunión con el cónsul general de España en Pekín, Sr. Joaquín de Arístegui, quien informó de manera exhaustiva a nuestra delegación sobre las posibilidades de desarrollo del hermanamiento con Chengdu.

· Foro con los alcaldes y vicealcaldes de las 61 ciudades invitadas a participar en el encuentro de alcaldes de ciudades internacionales hermanadas con Chengdu.

· Reunión con la oficina de asuntos exteriores del Ayuntamiento de Chengdu, Sra. Feng Yu y Sra. Ran Yu, en el que se trataron aspectos relativos a la colaboración entre ambos Ayuntamientos.

· Reunión con la Universidad de Xi’an, Sr. Li Zhong Liang, vicepresidente de Investigación en la Universidad de Xi'an, en el que se intercambió información sobre las universidades de ambas ciudades.

· Reunión con el vicealcalde de Xi’an, Sr. Qiang Xiaoan, en el que se trató sobre la colaboración en materia de turismo entre ambas ciudades.

· La Fundación Turismo Valencia en el marco de su actividad de promoción turística convocó una presentación de nuestra ciudad con periodistas internacionales, tour operadores y representantes del Ayuntamiento de Chengdu y entidades de esa ciudad relacionadas con el turismo, en el que se realizó una presentación de 'València como destino', y a la que también asistió el cónsul general de España en Pekín.

El Ayuntamiento de Chengdú se hizo cargo de los gastos de alojamiento y manutención de las tres personas del Ayuntamiento que integraban la delegación y de los representantes de la Universitat de València, de la Universitat Politècnica y de la Cámara de Comercio. Asimismo, también se ha hecho cargo el Ayuntamiento de Chengdu de los vuelos internacionales de la primera teniente de alcalde, y la jefa de servicio. Los gastos derivados del viaje de la primera teniente de alcalde ascienden a 674,02 € y los gastos de la jefa de servicio ascienden a 745,04 €, estos gastos incluyen los billetes de avión de Chengdu a Xi’an, de Xi’an a Shangai para coger el vuelo internacional, alojamiento en el hotel de Xi’an y visados. Asimismo, a Silvia Sancho se le

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

incluyen gastos de gestión de la agencia de viajes por emitirse factura a particular y no a empresa. Los gastos derivados del viaje del coordinador del área ascienden a 1.848,17 €, estos gastos incluyen los billetes de avión de los vuelos internacionales de ida y vuelta a China y los vuelos nacionales de Chengdu a Xi'an y de Xi'an a Shangai para coger el vuelo internacional, alojamiento en el hotel de Xi'an y visado."

134	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre turisme de congressos.		

"Respecto a esta modalidad turística, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos Congresos se han celebrado en València a lo largo del 2016? ¿Cuántos asistentes?

Solicitamos se nos facilite una relación de los mismos.

2. ¿Cuántos Congresos se han celebrado en los primeros cuatro meses del año? ¿Cuántos asistentes?

3. ¿Cuántos Congresos hay previstos para el resto del presente año 2017?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turismo

"1. En 2016 se celebraron 348 reuniones y 112.527 asistentes (incluyendo congresos, convenciones, jornadas de producto, incentivos, workshops y otras reuniones similares).

2. Para ofrecer datos rigurosos es necesario contar con las respuestas de las sedes congresuales sobre su actividad y esta se elabora en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente.

3. En estos momentos aun no se ha faciliatado este dato global. Este dato podrá ir conociéndose a lo largo del año cuando los diferentes agentes lo incorporen a Convention Boureau."

135	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 93
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre sol·licitud de locals municipals a entitats culturals.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En relación a la solicitud de locales municipales a entidades culturales, en particular los siguientes Coros pertenecientes a la Junta Municipal de Tránsits: Cor Campanar, Coral Tendetes, Divisi, Benicalap, Davie's Choir, Coral Marxalenes, entre otras, la concejala que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Dónde se deben dirigir los mencionados colectivos culturales para solicitar la cesión temporal o permanente de locales municipales para desarrollar sus actividades?

2. Solicito se adjunte copia de los distintos locales de propiedad municipal existentes y disponibles en la Junta Municipal de Trànsits en particular y en el resto de juntas municipales.

3. En tanto en cuanto se les asignen locales de propiedad municipal, ¿pueden estos colectivos, realizar sus ensayos en el Complejo Deportivo-Cultural La Petxina?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2016 modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017 se aprobaron las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Cesión de Uso de locales de titularidad municipal a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que regulan el acceso, uso y condiciones de utilización de los locales de propiedad municipal susceptibles de cesión a precario a las distintas organizaciones, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro que lo solicitan para el cumplimiento de sus fines sociales.

La finalidad de estas bases es articular un procedimiento ágil y objetivo que permita la ordenación de las cesiones de locales municipales mejorando así la optimización de estos recursos, su uso y su gestión.

Los locales disponibles se incluyen en el Catálogo de locales libres susceptibles de cesión que se aprueba en cada convocatoria."

Sra. Girau, delegada d'Esports

"Todos lo locales de la Junta Municipal de Trànsits, son de propiedad municipal. En cuanto a su disponibilidad, el salón se utiliza indistintamente para reuniones vecinales, consejos de distrito, actividades propias del club de jubilados, etc.

Los locales de propiedad municipal del Complejo Deportivo-Cultural la Petxina son susceptibles de ser utilizados por todos los habitantes de la ciudad cumpliendo, eso si, con lo establecidos en la Ordenanza Municipal por la que se establecen los precios públicos que regulan su uso. Las tarifas vigentes, correspondientes a 2017, pueden consultarse en nuestra web municipal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

136	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre turisme intel·ligent.		

"En una reciente entrevista la concejal Sandra Gómez afirmaba la importancia de adaptar el sector a un entorno cada vez más dinámico y cambiante y en este sentido el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas tiene pensado afrontar el gobierno municipal con este objetivo?

2. ¿Ya se ha adoptado alguna iniciativa que cumpla con este objetivo?

3. En caso afirmativo ¿En qué consiste?

4. Cuando la Concejal habla del 'futuro Sistema de Inteligencia Turística de la ciudad' a qué se refiere?

5. ¿Existe algún proyecto en este sentido para la ciudad de València?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"En estos momentos se está trabajando con una iniciativa de turismo inteligente a través del programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España. Este proyecto dotará a la ciudad de puntos de información turística inteligente con lectores NFC inteligentes y conectados, que podrán servir tanto para usos turísticos como de otro tipo y estarán apoyados por una red de oficinas de información turística inteligente. Este proyecto incide en la mejora de la eficiencia, sostenibilidad, innovación y automatización de métricas en la ciudad."

137	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 92
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre queixes de ciutadans de les Falles 2017.		

"En relación al expediente creado 'Quejas Fallas 2017' en el Servicio de Cultura Festiva, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el número de quejas de ciudadanos en relación a las pasadas Fallas 2017 ha recibido el Servicio de Cultura Festiva?.

2ª. ¿Qué número de ellas fueron incorporadas al expediente citado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Solicito la relación de quejas incluidas en el expediente, detallando el tipo y naturaleza de las mismas.

4ª. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en las quejas presentadas durante los mismos días de la celebración en el mes de marzo?

5ª. ¿Quién o quienes fueron el personal designado por la concejalía o servicio para gestionar estas quejas?

6ª. ¿Se pusieron en contacto directamente con los interesados?. En caso afirmativo, ¿cuándo en cada una?, ¿de qué manera?, ¿qué gestiones se realizaron?, ¿cuál fué el resultado en cada una de las quejas?

7ª. ¿Se solucionaron durante los mismos días del mes de marzo?

8ª. ¿Se ha remitido por escrito contestación a las quejas de los ciudadanos?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se remitió contestación a las mismas? Solicito copia de las mismas.

9ª. ¿Se mantiene abierta alguna queja?, ¿cuántas?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Enguany el número de queixes presentades amb motiu de les molèsties derivades de la festivitat de Falles és de 56. En comparació amb les queixes rebudes en 2016 que van ser de 148, ens trobem davant una reducció considerable de l'impacte negatiu a pesar de l'augment considerable de visitants que enguany han visitat la nostra ciutat en la setmana gran. Atribuïm esta millora als esforços de les comissions falleres, la Junta Central Fallera i l'Ajuntament, així com de les entitats veïnals, en treballar des del diàleg i la cooperació per una bona convivència entre els fallers i la resta del veïnat.

Com vosté mateix indica, pot consultar en l'expedient la relació de queixes.

Les actuacions dutes a terme de manera immediata durant els dies de Falles solen ser les que du a terme la Policia Local i en el seu cas la Delegació d'Incidències de JCF, per la qual cosa li remetem a la Regidoria de Policia Local i al Consell Rector de Junta Central Fallera per a conéixer quines han estat les queixes resoltes durant les festes.

Sobre les queixes que no s'han resolt de manera immediata, se'ls ha donat resposta des del Servici de Cultura Festiva via notificació electrònica.

Sobre el personal designat per la Regidoria a l'efecte dir-li que les tramitacions es van fer baix la responsabilitat de la cap del Servici de Cultura Festiva.

Per a més informació pot vostè consultar de nou l'expedient corresponent."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

138	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 91
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre presència de la Policia Local en actes de la festivitat de la Verge.		

"En relación a la presencia de Policía Local en los actos celebrados con motivo de la Festividad de la Mare de Deu dels Desamparats, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Informó la concejalía de Cultura Festiva o su Servicio a la Policía Local de València de la programación de la mencionada festividad? ¿Por qué medio? ¿En qué fecha?. En caso afirmativo solicito copia de las notas interiores enviadas.

2. ¿Solicitó la concejalía de Cultura Festiva o su Servicio a la Policía Local de València presencia y colaboración por la programación de la mencionada festividad? ¿Por qué medio? ¿En qué fecha?. En caso afirmativo solicito copia de las notas interiores enviadas.

3. Solicito relación y número de agentes de los dispositivos de policía local que cubrieron los actos de la programación desde el viernes 12 al domingo 14 de mayo.

4. ¿Hubo presencia policial el sábado 13 de mayo en la Dansá Infantil que se realizaba a las 12,00 horas? ¿En qué consistió el dispositivo?. Solicito se adjunte copia de la nota interior enviada, en su caso, por Cultura Festiva solicitándolo o informando.

5. Solicito relación y número de ambulancias de Cruz Roja o servicio privado y número de voluntarios de Protección Civil que cubrieron los actos de la programación desde el viernes 12 al domingo 14 de mayo."

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

3.

Mandos 18

Planificación 5

Of.+ Ag 285

Total 308 de servicio, para los días 12-13 y 14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. El espacio en donde se realizó el evento estaba cubierto con presencia policial. Concretamente, la plaza de la Virgen estaba cubierta por una pareja de Policia del turno ordinario más un refuerzo de un Oficial y cinco Agentes en servicio operativo, es decir un total de ocho policías en servicio exclusivo de vigilancia de plaza de la Virgen.

Se adjunta la nota interior

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: P96h Yzj4 8+qL K4G7 q7Oi OUuw rXs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

De	DELEGACIÓ DE CULTURA FESTIVA PERE SIXTE FUSET I TORTOSA REGIDOR-DELEGAT		
A	ÀREA DE PROTECCIÓ CIUTADANA ANAIS MENGUZZATO GARCIA RESPONSABLE		
Data	05/05/2017	**Nº. Registre**	2017020815
Assumpte	MARE DE DÉU DELS DESEMPARATS 2017		

Amb motiu de la **festivitat de la Mare de Déu dels Desemparats** et pregue que el personal depenent de la teua Delegació, establisca un **Pla de Protecció Civil**, per a tots els **actes dels dies 12, 13, 14 i 15 de Maig de 2017:**

DIA 12 DE MAIG DE 2017 (DIVENDRES)

- A les **23:00 hores**, dansà amb la participació dels grups de danses de les falles.

DIA 13 DE MAIG DE 2017 (DISSABTE)

- A les **12:00 hores**, dansà infantil, presidida per la fallera major infantil i la seua cort d'honor.
- A les **19:00 hores**, dansà, amb la participació dels grups de danses dels pobles.
- A les **23:00 hores**, a la plaça de la Mare de Déu, concert de la Banda Municipal
- A les **23:59 hores**, al llit del riu Túria, a l'altura del pont dels Serrans, disparada d'un castell de focs artificials. Cal establir les mesures oportunes de seguretat i protecció a la zona prevista del llit del riu i els vials que la circumden.
- **A continuació**, dansà a la plaça de la Mare de Déu i, en acabar, recital de cant d'estil.
- Establir **vigilància tota la nit**, a causa de la gran afluència de públic, inclosos els actes de la dansà i recital de cant d'estil.

DIA 14 DE MAIG DE 2017 (DIUMENGE, DIA DE LA MARE DE DÉU)

- **Policia de Gala (2)** per a la **Missa d'Infants.**
- **Missa d'Infants i Trasllat de la Mare de Déu**, des de les **7:00 hores fins a les 12:00 hores** del matí aproximadament.
- A les **14:00 hores**, disparada d'una **mascletà a la plaça de l'Ajuntament**.
- **Policia de Gala per a la Processó**.
- A les **19:00 hores, disparada de salves** a l'eixida i entrada de la Mare de Déu a la Catedral.

DIA 15 DE MAIG DE 2017 (DIUMENGE)

- A les **20:30** hores **RONDA A LA VERGE.**

NOTA: Et recorde que la Delegació de **Banda Municipal necessita la retirada de bol·lards al carrer dels Serrans i la plaça de Manises per a l'accés del camió de la Banda Municipal.**

***** Itinerari del Trasllat:***
Eixida de la Basílica, volta la plaça de la Mare de Déu, carrer del Miquelet i plaça de la Reina, amb entrada a la Catedral per la Porta dels Ferros.

1/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR-DELEGAT	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	05/05/2017	ACCVCA-120	5857527222992529246

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: P96h Yzj4 8+qL K4G7 q7Oi OUuw rXs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NOTA INTERIOR

***** Itinerari de la Processó:***
Plaça de la Mare de Déu, carrers dels Cavallers, Tossal, Bosseria, Mercat, Maria Cristina, Sant Vicent, plaça de la Reina, Mar, Avellanes, Palau i Almoina.

Atentament.

2/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR-DELEGAT	PERE SIXTE FUSET I TORTOSA	05/05/2017	ACCVCA-120	5857527222992529246

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. La Agrupación Municipal del Voluntariado de Protección Civil intervino en los distintos actos de la Festividad de la Virgen de acuerdo con el siguiente desglose:

Día	Acto	Número
13/05/2017	Castillo Mare de Déu	4
14/05/2017	Misa de Infantes y Traslado	19
14/05/2017	Mascletá Mare de Déu	15
14/05/2017	Procesión	6

139	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre impacte econòmic del turisme en la ciutat.		

"En respuesta a una pregunta realizada por este Grupo Municipal acerca del impacto económico que había generado el turismo en la ciudad a lo largo del pasado año, por la Concejalía de Turismo se nos respondió que se preveía contar con este indicador a lo largo del primer cuatrimestre del presente año.

Dado que ya ha transcurrido el tiempo señalado, desde el Grupo Municipal Popular formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido el impacto económico que ha generado el turismo en la ciudad de València a lo largo del 2016?

2. ¿Cuál fue el impacto económico generado en el mismo periodo de tiempo en el pasado año?

3. ¿Cuáles son las previsiones de impacto económico que se tienen para todo el año 2017?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1. El resultado ha sido de 1.383 millones de euros de impacto directo e indirecto.

2. En 2015 se ha estimó un impacto económico del Turismo en València de 1.157 millones de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Dado que en 2017 se volverá a contar con una fuente externa para el cálculo de esta métrica, no es posible establecer una previsión de la misma."

140	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre informació d'expedient d'Alcaldia relatiu al conveni Fundació Escola Valenciana.		

"Tras recibir las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno de abril sobre este expediente de Alcaldía, fueron varias las preguntas que quedaron sin responder por lo cual se requirió respuesta a las mismas mediante nota Iinterior el mismo día que se nos entregaron las respuestas del pleno, el 27 de abril.

El 8 de mayo se nos responde a dicha nota interior, que la interpretación de la normativa del derecho de información de los concejales de la corporación municipal se condiciona ad casum en atención a la naturaleza y contenido de la información y de las posibles circunstancias fácticas concurrentes.

Además se nos informa en dicha nota interior que en el expediente administrativo no figura ningún informe del Servicio Fiscal Gastos incorporado al expediente el día 14 de marzo de 2017.

Se adjunta a la presente pregunta dos capturas de pantalla de la tramitación del expediente E-00201-2017-10:

1. CAPTURA EXPEDIENTE 1, donde se puede ver que se elaboró un informe el día 14-3-2017, a las 13:13 hora, por la unidad administrativa 04402 (Fiscal Gastos) y que dicho informe fue rechazado antes de firma.
2. CAPTURA EXPEDIENTE 2, donde se puede ver que se elaboró un informe el día 27-4-2017, a las 10:14 horas, por la unidad administrativa 04402 (Fiscal Gastos) incorporándose al expediente ese mismo día.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. Si las peticiones de acceso a expedientes de los distintos servicios municipales se valoran ad casum, ¿cómo es posible que se nos facilite acceso a los expedientes que se encuentran en el Servicio de Contratación previo a la publicación de pliegos o la adjudicación, con las lógicas advertencias legales de nuestra obligación de reserva, y sin embargo se nos pueda vetar acceder a un expediente ordinario de tramitación de un convenio como el de Fundación Escola Valenciana?

2ª. ¿Por qué fue rechazado el informe de Fiscal Gastos elaborado el 14 de marzo de 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Facilite copia del informe de Fiscal Gastos firmado e incorporado al expediente el 27 de abril de 2017.

4ª. ¿Por qué no se ha seguido con la tramitación del expediente tras recibir el citado Informe del Servicio Fiscal Gastos el 27 de abril?

5ª. ¿Se va a desistir de aprobar este Convenio por importe de 25.000 € como hemos solicitado desde el Grupo Municipal Popular?

Al amparo del art. 5 del Reglamento municipal sobre uso y normalización del valenciano en el municipio de Valencia, solicito que la respuesta esté en castellano.

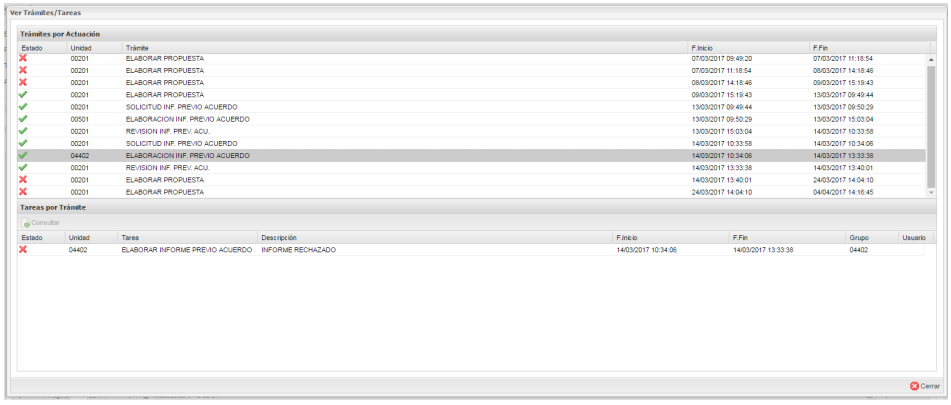

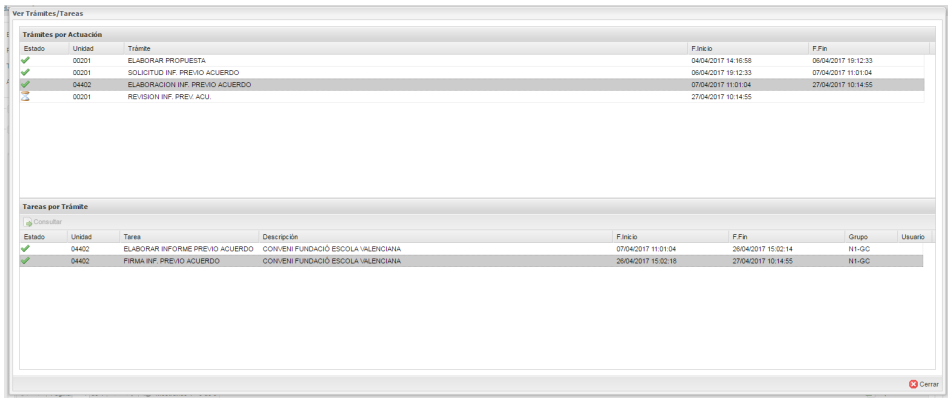

RESPOSTA

Sr. Campillo,

"1a. Respecte de la primera pregunta ja se li ha contestat per activa i per pasiva, de forma molt clara i contundent que el règimen jurídic aplicable al dret d'informació no té una projecció il·limitada i la seua efectivitat real es condicionada ad casum, en atenció a la naturalesa i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contingut de la informació i de les possibles circumstàncies fàctiques concurrents. Precisament, en el cas d'Escola Valenciana, conforme se li ha dit, s'està conformant l'acte de voluntat que no està materialitzat fins ara en cap acte administratiu i que en un futur es podrà produïr o no.

Abans que es produïsca, si es el cas, per a ser inclòs en l'ordre del dia de la Junta de Govern Local, tindrà al seu abast la informació respecte a la tramitació d'este.

Per tant, no s'està restant cap tipus d'informació.

2a. Respecte de la segona pregunta, la tasca d'elaboració d'informe va ser rebutjada per la unitat 04402 a petició verbal del Gabinet d'Alcaldia, perquè era necessari fer algunes correccions en el text de la proposta d'acord enviada inicialment per a la seua fiscalització.

Realizats els ajustos pertinents, es tornà a demanar nova tasca d'elaboració d'informe a la unitat 04402.

3a. Respecte de la tercera pregunta, s'adjunta informe signat pel cap de Servici de Fiscal Gastos i per l'interventor general municipal, de data 27 d'abril de 2017.

4a. Respecte de la quarta pregunta, les actuacions d'este expedient estan en espera de l'aprovació per la Junta de Govern Local de l'expedient E 00201 2017 16, Bases per a la concessió d'ajudes directes d'Alcaldia. En el moment que es produïsca l'aprovació d'este expedient, es continuarà la tramitació del conveni referit per a la seua aprovació per la Junta de Govern Local.

5a. Respecte de la quinta pregunta, no."

"1ª. *Respecto de la primera pregunta ya se le ha contestado por activa y por pasiva, de forma muy clara y contundente que el régimen jurídico aplicable al derecho de información no tiene una proyección ilimitada y su efectividad real se condicionada ad casum, en atención a la naturaleza y contenido de la información y de las posibles circunstancias fácticas concurrentes. Precisamente, en el caso de Escuela Valenciana, conforme se le ha dicho, se está conformando el acto de voluntad que no está materializado hasta ahora en ningún acto administrativo, y que en un futuro se podrá produïr o no.*

Antes de que se produzca, si es el caso, para ser incluido en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, tendrá a su alcance la información respecto a la tramitación de este.

Por lo tanto, no se está vetando ningún tipo de información.

2ª. Respecto de la segunda pregunta, la tarea de elaboración de informe fue rechazada por la unidad 04402 a petición verbal del Gabinete de Alcaldía, porque era necesario hacer algunas correcciones en el texto de la propuesta de acuerdo enviada inicialmente para su fiscalización.

Realizados los ajustes pertinentes, se volvió a pedir nueva tarea de elaboración de informe a la unidad 04402.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Respecto de la tercera pregunta, se adjunta informe firmado por el Jefe de Servicio de Fiscal Gastos y por el interventor general municipal, de fecha 27 de abril de 2017.

4ª. Respecto de la cuarta pregunta, las actuaciones de este expediente están en espera de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del expediente E 00201 2017 16, Bases para la concesión de ayudas directas de Alcaldía. En el momento que se produzca la aprobación de este expediente, se continuará la tramitación del convenio referido para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5ª. Respecto de la quinta pregunta, no."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: rpcq cJUL i40B Wo9L nWJ8 NjIX NXk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS

SECCIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS (N.1).

REFERENCIA: RP. **INICIO DE TAREA:** 07/04/2017.

DOCUMENTO: E 00201 2017 000010 00. **PROPUESTA:** Acuerdo 2.

PROCEDENCIA: Gabinete de alcaldía (CG: 001).

ASUNTO:

1. Aprobación del convenio para para la elaboración de proyectos que fomentan el uso del valenciano en los ámbitos educativos y de prestigio social.
2. Concesión directa de una subvención en virtud del referido convenio.
3. Autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente.

PROPUESTA DE GASTO: 2017/1315. **R.D.O.:** 2017 /000890.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 25.000,00 €.

RÉGIMEN DE PAGO: Pago único por la totalidad y con carácter anticipado a la justificación.

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Hasta 31 de enero del año siguiente a la concesión. Prorrogable expresamente hasta un máximo de 4 anualidades.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta 31 de enero del año siguiente a la concesión.

BENEFICIARIO: Fundació Escola Valenciana, C.V. (CIF G98108442).

INFORME:

Visto el expediente del encabezado y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se procede por este Servicio fiscal de gastos de la Intervención General a su fiscalización previa limitada, informándose al respecto:

1º.- Crédito presupuestario:

Para la atención del gasto derivado de la presente propuesta existe crédito presupuestario suficiente y adecuado al que se propone en la aplicación presupuestaria A.770 91200 48900, "TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO" del vigente Presupuesto, con cargo a la cual se propone por el centro de gastos que se formule una retención de crédito, según la propuesta del encabezamiento.

2º.- Órgano competente:

El órgano competente para aprobar el convenio y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación es el propuesto por el servicio gestor: la alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local.

3º.- Extremos adicionales:

Se han comprobado los extremos adicionales que se establecen en el Anexo II de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto. El apartado duodécimo exige la comprobación, cuando se trate de Subvenciones concedidas por razones de dificultad de convocatoria pública, de "*que figura en el expediente el acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención (art 25.2 de la OGS)*". El artículo 25.2 de la OGS establece que "*La Junta de Gobierno Local aprobará con carácter previo, a propuesta del Área correspondiente por razón de la materia y previo informe de la Asesoría Jurídica municipal y de la IGAV, el régimen jurídico específico aplicable a la*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	26/04/2017	ACCVCA-120	2715301815718497719
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	27/04/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: rpcq cJUL i40B Wo9L nWJB NjIX NXk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

concesión de la subvención..", sin que se haya aportado al expediente el referido acuerdo.

4º.- Examinado el expediente, **se fiscaliza de disconformidad** la propuesta de acuerdo formulada por el centro gestor el 6 de abril de 2016 **por el siguiente reparo**:

Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se ha acreditado la existencia del acuerdo previo de la Junta de Gobierno Local aprobando el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención que requiere el artículo 25.2 de la Ordenanza general de subvenciones.

Este reparo, según lo previsto en el artº. 216.2.c) del TRLRHL produce el efecto de suspensión de la tramitación del expediente produce la paralización del procedimiento, debiendo estar el Centro gestor a lo previsto en la Base 14ª.4 en caso de discrepancia con el mismo.

Y con la siguiente observación complementaria:

No se acreditan en el expediente las razones de interés público, social o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	RAFAEL SANTIAGO PICO CORBI	26/04/2017	ACCVCA-120	2715301815718497719
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	27/04/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

141	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre informació de l'execució del conveni de col·laboració amb la Diputació en matèria de tecnologies de la informació, la comunicació i l'administració electrònica.		

"La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016, un convenio de colaboración con la Diputación de Valencia en materia de tecnologías de la información, la comunicación y la administración electrónica.

Transcurridos seis meses de su aprobación, la Concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué beneficios ha obtenido de este convenio hasta la fecha el Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Qué nuevos proyectos está previsto desarrollar próximamente en aplicación de dicho convenio?

3ª. ¿Se ha reconocido alguna obligación económica por parte del Ayuntamiento en aplicación de este convenio? ¿y por parte de la Diputación?

4ª. ¿Se ha reunido alguna vez la comisión mixta? En caso afirmativo, ¿por qué motivo?

5ª. ¿Qué balance hace el gobierno municipal de la ejecución de dicho convenio con la Diputación?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat d'Administració Electrònica

"Sobre conveni de col·laboració amb la Diputació de València

1a. Des de la Diputació de València s'ha facilitat a l'Ajuntament l'aplicació de teletramitació que usa esta institució per a gestionar la formació, i en el moment actual s'està adaptant l'aplicació al nostre entorn d'execució local.

2a. Pel que fa a l'Annex al Conveni relatiu a Formació es té previst l'intercanvi de coneixements i aplicacions relatives a la carpeta del personal emprat per a conformar els historials formatius del personal.

3a. Pel que fa a l'Annex del Conveni relatiu a Formació, no s'ha reconegut cap obligació econòmica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. Quant a l'Annex del Conveni de Formació, s'han mantingut diferents reunions entre professionals de la Diputació de València i de l'Ajuntament de València per a l'intercanvi de continguts tècnics de les aplicacions informàtiques per a gestionar la formació.

5a. Pel que fa a l'Annex del Conveni relatiu a Formació es valora positivament, ja que l'intercanvi de coneixements i aplicacions realitzades està permetent avançar en el procés de la gestió de la formació des d'una perspectiva innovadora que la converteix en eficaç i eficient, alhora."

142	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre execució de l'acord del ple de gener de 2017 de mesures d'impuls a la transparència administrativa.		

"ACTA PLENO SEPTIEMBRE 2016.

Respuesta del Sr. Jaramillo a preguntas del Grupo Popular sobre la tardanza en la ejecución del acuerdo de la Comisión de Hacienda de enero de 2016 relativo a la publicación de los contratos menores en la web en el momento de formalizarse y no de manera trimestral:

'*En col·laboració amb l'àrea d'Hisenda, que és qui posseeix de manera centralitzada les dades relatives als contractes formalitzats, s'està treballant per a la millora de les eines informàtiques, de manera que permeten la publicació automàtica de la formalització de cadascun dels contractes, ja que en aquest moment es requereix el tractament manual de les dades en el seu conjunt, la qual cosa allarga els terminis de publicació.*'

El Pleno de enero de 2017, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

'Único. Mandatar al grupo interdepartamental del Ayuntamiento en materia de transparencia que estudie la viabilidad y planifique la puesta en marcha de:

- Los procedimientos o herramientas necesarios para cumplir el acuerdo de la Comisión de Hacienda de hace un año, de forma que la publicación de la información de los contratos menores se realice en el momento de formalizarse y no de forma trimestral como sigue ocurriendo en la actualidad.

- Ampliar la información de los contratos menores publicada en el Portal de Transparencia añadiendo el número de expediente administrativo, fecha de contabilización, duración del contrato, importe de licitación, procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento, las modificaciones del contrato y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Registro de estudios e informes donde figuren los datos esenciales de todos los contratos administrativos que tienen por objeto la elaboración de informes y estudios que estará disponible en el Portal de Transparencia.

- A través de ese registro, facilitar el acceso por parte de los miembros electos de la corporación a los informes y estudios realizados, de acuerdo con el principio de transparencia administrativa.'

A día de hoy, 15 de mayo de 2017, dicho Acuerdo sigue sin ejecutarse pese a que venía de un acuerdo anterior de enero de 2016, de hace 16 meses, un tercio del mandato sin ejecutar los acuerdos que se adoptan en materia de transparencia administrativa.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se debe esta nueva demora en la ejecución de los acuerdos del Pleno?

2ª. ¿En qué situación se encuentra la herramienta informática para publicar la información de los contratos menores en el momento de formalizarse y no de forma trimestral como hasta ahora? ¿Cuándo estará funcionando?

3ª. En la actualidad se publica trimestralmente la siguiente información del contrato menor: descripción gasto, centro de gasto, DNI/CIF proveedor/a, nombre proveedor/a, importe adjudicación, fecha adjudicación. Es decir, falta el número de expediente administrativo, fecha de contabilización, duración del contrato, importe de licitación, procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento, las modificaciones del contrato y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Mientras llega la nueva aplicación informática, ¿Por qué no se facilita toda la información de los contratos en las tablas formato Excel que se publican trimestralmente como se aprobó en el Pleno de enero?

4ª. ¿En qué punto se encuentra el desarrollo de la aplicación informática para crear el *Registro de estudios e informes* donde figuren los datos esenciales de todos los contratos administrativos que tienen por objeto la elaboración de informes y estudios? ¿Cuándo estará operativo en el Portal de Transparencia?

5ª. Igualmente, ¿cuándo va a estar disponible el acceso de los miembros de la corporación a los informes y estudios realizados que constarán en dicho Registro?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Transparència, Govern Obert i Auditoria Ciutadana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En relació a la pregunta: A què es deu aquesta nova demora en l'execució dels acords del Ple?

Després del Pple de 26 de gener del 2017 es va convocar, en el marc del Grup Interdepartamental de Transparència i Govern Obert, la Mesa de Publicitat Activa amb la finalitat de iniciar l'estudi sobre la viabilitat de l'acord que es va adoptar en relació a la publicació dels contractes menors tant en relació a la possibilitat de publicar de forma immediata els contractes menors que es formalitzen, com respecte de l'ampliació de la informació publicada.

En estos moments, amb la col·laboració de la Vicesecretaria General i el SerTic, s'està avançat en l'obtenció automatitzada de la informació dels contractes menors i en l'ampliació de la informació corresponent a estos.

En relació a la pregunta: En quina situació es troba l'eina informàtica per a publicar la informació dels contractes menors en el moment de formalitzar-se i no de forma trimestral com fins ara? Quan estarà funcionant?

Està pendent d'assignació econòmica al SERTIC per a la realització de la citada aplicació, que segons ens informen des de la Vicesecretaria General, podria estar en marxa per a gener de l'any vinent.

En relació a la pregunta: En l'actualitat es publica trimestralment la següent informació del contracte menor: descripció gasto, centre de despesa, DNI/CIF proveïdor/a, nom proveïdor/a, import adjudicació, data adjudicació. És a dir, falta el nombre d'expedient administratiu, data de comptabilització, durada del contracte, import de licitació, procediment utilitzat per a la seua celebració, els instruments a través dels quals, si escau, s'ha publicitat, el nombre de licitadors participants en el procediment, les modificacions del contracte i les decisions de desistiment i renúncia dels contractes. Mentre arriba la nova aplicació informàtica, Per què no es facilita tota la informació dels contractes en les taules format Excel que es publiquen trimestralment com es va aprovar en el Ple de gener?

El procediment mitjançant el qual, el Servici de Transparència i Govern Obert arreplega tota la informació dels contractes menors és molt laboriós i no està automatitzat encara. El procediment utilitzat és fer una sèrie de consultes al SIEM, posteriorment agrupar-les per servicis i sol·licitar la seua verificació a cadascú dels servicis, una vegada rebuda aquesta informació procedim a publicar trimestralment.

Pel procediment utilitzat no és possible, pel moment, arreplegar tota la informació anteriorment descrita, a banda cal fer menció que alguns dels aspectes corresponen més a contractes majors que a contractes menors, que en general no els afecta alguns dels aspectes, com per exemple el nombre de licitadors, les modificacions del contracte, els desistiments o renúncia, durada del contracte, etc.

L'actual procés de tramitació d'expedients de contractació de contractes menors, impedeix obtindre per procediment actual la incorporació de dades que no figuren en el SIEM.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Des de la Vicesecretaria General se'ns informa que en breu podrem comptar amb una base de dades de tots els contractes menors, elaborada des del SERTIC, que millorarà la informació posada a disposició, incloent tots els apartats possibles dels anteriorment ressenyats.

Des del Servici de Transparència i Govern Obert sí que hem pogut incloure, segons el procediment actual, el número d'expedient en la relació trimestral última, es a dir tots els contractes menors del primer trimestre de 2017. Pot accedir a la citada informació en el Portal de Transparència:

D.1.4 Relació de contractes menors o anant directament a la web en http://goo.gl/jgPdtj

http://www.valencia.es/ayuntamiento/ayuntamiento.nsf/vDocumentosTituloAux/92DF5FDD

En relació a la pregunta: En quin punt es troba el desenvolupament de l'aplicació informàtica per a crear el Registre d'estudis i informes on figuren les dades essencials de tots els contractes administratius que tenen per objecte l'elaboració d'informes i estudis? Quan estarà operatiu en el Portal de Transparència?

El 27 d'abril es va realitzar l'aprovació inicial en el Ple municipal, del Reglament del Registre d'Estudis i Informes, que ha de ser publicat al el BOP per a possibles al·legacions i aprovat definitivament pel Ple municipal.

L'objecte fonamental de la creació d'este Registre, tal com es declara en el preàmbul:

'A causa de la necessitat de la creació d'un Registre d'Estudis i el corresponent Reglament que l'ordene i estructure, aquest reglament tindrà com a missió fonamental, en primer lloc, donar coherència al conjunt d'estudis que es realitzen; i, en segon lloc, facilitar la difusió interna i externa del coneixement que es genera sobre la ciutat des de les diferents delegacions, organismes públics municipals, fundacions o empreses municipals.'

Resulta necessària l'homologació de la qualitat dels estudis. Amb la finalitat de millorar i, sobretot, posar en valor les enquestes i estudis, aquestes hauran de tenir en compte els criteris tècnics, metodològics i de qualitat utilitzats habitualment en el sector. Així, s'hauran d'estandarditzar les fitxes metodològiques, revisar els qüestionaris a aplicar, verificar les grandàries i els marcs mostrals, i la resta d'eines que s'utilitzen en l'obtenció de les dades, així com el control de les tècniques aplicades en l'explotació dels resultats.

El Registre d'Estudis inclourà la fitxa metodològica de cada estudi realitzat, així com l'enllaç a la web on s'hagen publicat els resultats.

Els estudis inclosos en el Pla Anual del Departament d'Estadística es faran públics en la web d'Estadística, tant la metodologia, com els qüestionaris utilitzats, com les tabulacions de resultats i també els fitxers de microdades obtinguts, per a facilitar al màxim el seu reutilització. El Registre d'Estudis i Enquestes serà accessible des de la pàgina web de l'Oficina d'estadística (www.valencia.es/estadistica) i per tant serà públic, l'accés a tota la informació serà igual per a qualsevol persona interessada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Una vegada posat en marxa el Registre, que encara no està aprovat definitivament, des del Portal de Transparència posarem un enllaç al citat Registre

En el moment en què s'aprove definitivament el Reglament municipal que ho regula, el Registre d'Estudis serà habilitat en la web, en eixe mateix moment podrà ser enllaçat en el Portal de Transparència

Igualment, quan va a estar disponible l'accés dels membres de la corporació als informes i estudis realitzats que constaran en aquest Registre?

Del conjunt d'estudis que impulsa el Departament d'Estadística, tota la informació serà accessible a qualsevol persona interessada. Ja en este moment i abans de la posada en marxa del Registre, el Baròmetre realitzat en el primer trimestre de 2017 pot ser consultat en la web de l'Oficina d'estadística.

Respecte a la resta d'Estudis que realitzen els diferents departaments, organismes o empreses municipals, siga per mitjà de contractació o sense ella, en el Registre constarà una fitxa metodològica i un enllaç a la pàgina web corresponent on els resultats s'hagen publicat. Únicament en el cas que un departament en concret ho desitge l'Oficina d'Estadística prestarà el seu servidor perquè s'allotgen les publicacions o resultats.

Serà obligatori el Registre dels Estudis que s'inicien després de l'aprovació del Reglament i només voluntària per als estudis que s'hagen realitzat amb anterioritat. En el text del reglament apareixen els diferents terminis per a fer pública la informació en el Registre."

143	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre l'índex Dyntra de transparència municipal.		

"Tras conocer el nefasto resultado de transparencia del índice DYNTRA para el Ayuntamiento de València, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no colaboró la Delegación de Transparencia con DYNTRA para rellenar los indicadores de transparencia municipal?

2ª. ¿No cree el delegado de Transparencia que es perjudicial para València aparecer con una puntuación de 24,5 % al cumplir únicamente 37 de 151 indicadores?

3ª. ¿Se va a corregir esta anomalía y rellenar los indicadores para situar a València donde le corresponde? En caso afirmativo, ¿en cuánto tiempo? En caso negativo, ¿por qué no?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Transparència, Govern Obert i Auditoria Ciutadana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. La citada DYNTRA és una organització privada, com molts altres, amb la qual l'Ajuntament de València no està obligat a col·laborar. Per altra banda, la citada entitat no s'ha posat mai en contacte amb el Servici de Transparència i Govern Obert amb l'objecte de tractar sobre el indicadors de transparència municipal.

2a. Clar que pensem que és perjudicial la citada informació sobre mala puntuació en transparència, per la qual cosa aquest delegat va posar-se amb contacte amb els periodistes que havien elaborat l'article aparegut en premsa per contrastar la informació per demostrar clarament la seua falsetat. No és cert que l'Ajuntament complisca només 37 indicadors de 151 i tant l'organització com els periodistes ho reconeixen.

3a. L'Ajuntament de València està treballant de forma molt seria, constant i responsable per millorar la transparència, augmentant de manera considerable la millora de tots els indicadors.

Cal dir que eixa puntuació tan baixa, a la qual vostè fa referència, és falsa. Li convide al fet que revise l'avaluació per a confirmar-ho. Així mateix, li informe que amb aquesta resposta estic defensant la seua gestió, doncs les dades de DYNTRA són bàsicament provinents de la seua gestió com a regidora de Transparència en l'anterior legislatura, ja que la data de realització que figura en la seua web respecte a l'Ajuntament de València és d'octubre del 2015.

Li adjunte captura de pantalla realitzada el dia 2 de maig de 2017, quan va aparèixer aquesta informació en premsa, on vostè pot comprovar la manca de consistència de la citada avaluació. És trist que es donen per bones avaluacions tan deficitàries."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

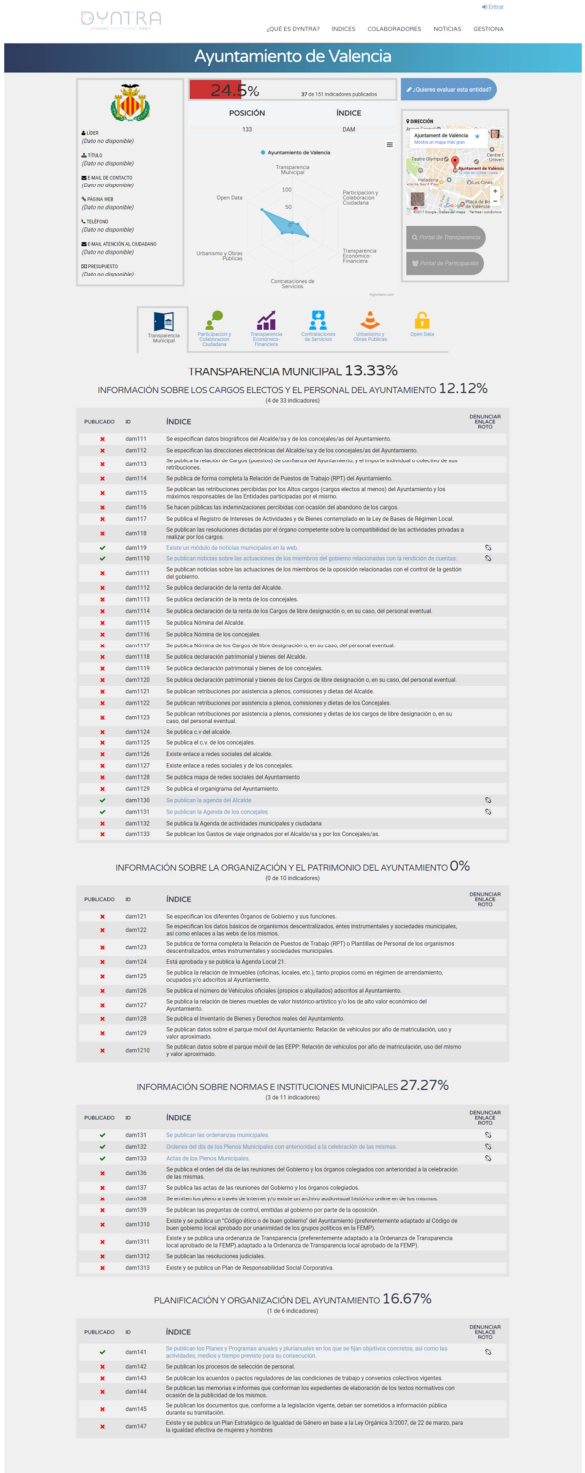

DYNTRA

¿QUÉ ES DYNTRA? ÍNDICES COLABORADORES NOTICIAS GESTIONA

Ayuntamiento de Valencia

24.5% 37 de 151 indicadores publicados

¿Quieres evaluar esta entidad?

POSICIÓN	ÍNDICE
133	DAM

LÍDER: (Dato no disponible)
TÍTULO: (Dato no disponible)
E-MAIL DE CONTACTO: (Dato no disponible)
PÁGINA WEB: (Dato no disponible)
TELÉFONO: (Dato no disponible)
E-MAIL ATENCIÓN AL CIUDADANO: (Dato no disponible)
PRESUPUESTO: (Dato no disponible)

Ayuntamiento de Valencia

Transparencia Municipal 100 50 Participacion y Colaboracion Ciudadana Transparencia Económico-Financiera Contrataciones de Servicios Urbanismo y Obras Públicas Open Data

DIRECCIÓN

Ayuntamiento de Valencia
Muestra un mapa más grande
Teatro Olympia
Centro C Univers
Ayuntamiento de Valencia
Ver mapa en pantalla completa
Mercado Central
Plaza Cánovas
Plaza de Ba de Valencia
Mapa Satélite Relieve Tráfico Cómo llegar Ampliar Reducir Términos y condiciones

Portal de Transparencia
Portal de Participación

Transparencia Municipal | Participacion y Colaboracion Ciudadana | Transparencia Económico-Financiera | Contrataciones de Servicios | Urbanismo y Obras Públicas | Open Data

TRANSPARENCIA MUNICIPAL 13.33%

INFORMACIÓN SOBRE LOS CARGOS ELECTOS Y EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO 12.12%
(4 de 33 indicadores)

PUBLICADO	ID	ÍNDICE	DENUNCIAR ENLACE ROTO
✗	dam111	Se especifican datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento.	
✗	dam112	Se especifican las direcciones electrónicas del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento.	
✗	dam113	Se publica la relación de Cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual y colectivo de sus retribuciones.	
✗	dam114	Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento.	
✗	dam115	Se publican las retribuciones percibidas por los Altos cargos (cargos electos al menos) del Ayuntamiento y los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.	
✗	dam116	Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos.	
✗	dam117	Se publica el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local.	
✗	dam118	Se publican las resoluciones dictadas por el órgano competente sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.	
✓	dam119	Existe un módulo de noticias municipales en la web.	
✓	dam1110	Se publican noticias sobre las actuaciones de los miembros del gobierno relacionadas con la rendición de cuentas.	
✗	dam1111	Se publican noticias sobre las actuaciones de los miembros de la oposición relacionadas con el control de la gestión del gobierno.	
✗	dam1112	Se publica declaración de la renta del Alcalde.	
✗	dam1113	Se publica declaración de la renta de los concejales.	
✗	dam1114	Se publica declaración de la renta de los Cargos de libre designación o, en su caso, del personal eventual.	
✗	dam1115	Se publica Nómina del Alcalde.	
✗	dam1116	Se publica Nómina de los concejales.	
✗	dam1117	Se publica Nómina de los Cargos de libre designación o, en su caso, del personal eventual.	
✗	dam1118	Se publica declaración patrimonial y bienes del Alcalde.	
✗	dam1119	Se publica declaración patrimonial y bienes de los concejales.	
✗	dam1120	Se publica declaración patrimonial y bienes de los Cargos de libre designación o, en su caso, del personal eventual.	
✗	dam1121	Se publican retribuciones por asistencia a plenos, comisiones y dietas del Alcalde.	
✗	dam1122	Se publican retribuciones por asistencia a plenos, comisiones y dietas de los Concejales.	
✗	dam1123	Se publican retribuciones por asistencia a plenos, comisiones y dietas de los cargos de libre designación o, en su caso, del personal eventual.	
✗	dam1124	Se publica c.v del alcalde.	
✗	dam1125	Se publica el c.v. de los concejales.	
✗	dam1126	Existe enlace a redes sociales del alcalde.	
✗	dam1127	Existe enlace a redes sociales y de los concejales.	
✗	dam1128	Se publica mapa de redes sociales del Ayuntamiento	
✗	dam1129	Se publica el organigrama del Ayuntamiento.	
✓	dam1130	Se publican la agenda del Alcalde	
✓	dam1131	Se publican la Agenda de los concejales	
✗	dam1132	Se publica la Agenda de actividades municipales y ciudadana	
✗	dam1133	Se publican los Gastos de viaje originados por el Alcalde/sa y por los Concejales/as.	

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO 0%
(0 de 10 indicadores)

PUBLICADO	ID	ÍNDICE	DENUNCIAR ENLACE ROTO
✗	dam121	Se especifican los diferentes Organos de Gobierno y sus funciones.	
✗	dam122	Se especifican los datos básicos de organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, así como enlaces a las webs de los mismos.	
✗	dam123	Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales.	
✗	dam124	Está aprobada y se publica la Agenda Local 21.	
✗	dam125	Se publica la relación de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento.	
✗	dam126	Se publica el número de Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento.	
✗	dam127	Se publica la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico y/o los de alto valor económico del Ayuntamiento.	
✗	dam128	Se publica el Inventario de Bienes y Derechos reales del Ayuntamiento.	
✗	dam129	Se publican datos sobre el parque móvil del Ayuntamiento: Relación de vehículos por año de matriculación, uso y valor aproximado.	
✗	dam1210	Se publican datos sobre el parque móvil de las EEPP: Relación de vehículos por año de matriculación, uso del mismo y valor aproximado.	

INFORMACIÓN SOBRE NORMAS E INSTITUCIONES MUNICIPALES 27.27%
(3 de 11 indicadores)

PUBLICADO	ID	ÍNDICE	DENUNCIAR ENLACE ROTO
✓	dam131	Se publican las ordenanzas municipales.	
✓	dam132	Ordenes del día de los Plenos Municipales con anterioridad a la celebración de las mismas.	
✓	dam133	Actas de los Plenos Municipales.	
✗	dam136	Se publica el orden del día de las reuniones del Gobierno y los órganos colegiados con anterioridad a la celebración de las mismas.	
✗	dam137	Se publica las actas de las reuniones del Gobierno y los órganos colegiados.	
✗	dam138	Se emiten los plenos a través de internet y/o existe un archivo audiovisual histórico online en de los mismos.	
✗	dam139	Se publican las preguntas de control, emitidas al gobierno por parte de la oposición.	
✗	dam1310	Existe y se publica un "Código ético o de buen gobierno" del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).	
✗	dam1311	Existe y se publica una ordenanza de Transparencia (preferentemente adaptado a la Ordenanza de Transparencia local aprobado de la FEMP) adaptado a la Ordenanza de Transparencia local aprobado de la FEMP).	
✗	dam1312	Se publican las resoluciones judiciales.	
✗	dam1313	Existe y se publica un Plan de Responsabilidad Social Corporativa.	

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 16.67%
(1 de 6 indicadores)

PUBLICADO	ID	ÍNDICE	DENUNCIAR ENLACE ROTO
✓	dam141	Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.	
✗	dam142	Se publican los procesos de selección de personal.	
✗	dam143	Se publican los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	
✗	dam144	Se publican las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos.	
✗	dam145	Se publican los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a información pública durante su tramitación.	
✗	dam147	Existe y se publica un Plan Estratégico de Igualdad de Género en base a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

144	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el ciberatac del virus Ransomware.		

"Hace unos días se ha producido un ciberataque ransomware mundial, por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha sido afectado el Ayuntamiento de València por dicho ataque?

2ª. ¿Qué protocolos o medidas de seguridad ha adoptado el SerTIC para la prevención contra este virus?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat d'Administració Electrònica

"No, l'Ajuntament de València i en concret el Centre d'Atenció a Usuaris del SERTIC no ha registrat cap incidència relativa a este atac.

Les mesures de seguretat que ha adoptat el SERTIC per a la prevenció contra este virus són:

- En el moment en què Microsoft va publicar la seua vulnerabilitat, als servidors que sustenten les aplicacions municipals basades en esta tecnologia se'ls van aplicar els mecanismes de seguretat establerts pel fabricant.

- S'ha constatat amb el suport tècnic d'ESET que l'antivirus instal·lat en els llocs de treball detectava i bloquejava el dit malware.

- S'ha comprovat que les còpies de seguretat dels servidors de fitxers s'havien realitzat correctament, per si fóra necessari recuperar dades de les còpies de seguretat.

- S'ha col·locat un avís en la Intranet municipal per advertir els usuaris.

- S'ha distribuït en els ordinadors personals la vacuna proporcionada pel CCN-*CERT (Centre Criptològic Nacional) per a impedir l'execució del codi nociu en tots els sistemes Windows."

145	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre actualització del portal de transparència municipal i nou geoportal municipal.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El anterior equipo de gobierno presentó y puso en marcha el Portal de Transparencia y Participación ciudadana del Ayuntamiento de València. Sin embargo, la información que allí se publica se mantiene sin actualizar y en claro estado de abandono por parte del actual equipo de gobierno cuya primera decisión al respecto fue suprimir en 2015 el Portal de Participación Ciudadana, que a día de hoy sigue sin estar reemplazado por otro de igual o mejores características.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no se actualiza el contenido de las capas de información georreferenciada que se publica en el apartado de 'datos abiertos' del Portal de Transparencia? Por ejemplo, la capa de 'pipicanes y zonas para perros'.

2ª. Existiendo este portal de datos abiertos http://gobiernoabierto.valencia.es/es/data/ desde el año 2014, ¿por qué se ha creado otro portal distinto https://geoportal.valencia.es/ para difundir los mismos datos y mantener ambos portales de forma separada en lugar de actualizar y mejorar funcionalidades del Portal ya existente?

3ª. ¿Cuándo se va poner en marcha el nuevo Portal de Participación ciudadana después de que en 2015 el nuevo gobierno local decidiese desactivar el existente?"

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat d'Administració Electrònica

"Sobre l'actualització de les dades: Les capes d'informació georeferenciada del geoportal i dades obertes es mantenen pels serveis municipals amb competències en cadascuna de les matèries. A més, són els responsables d'esta informació. El SERTIC els dota d'eines perquè una vegada actualitzades es publiquen directament en geoportal i dades obertes.

Sobre la preexistència del portal de dades obertes, informar-li que no té absolutament res a vore. El portal de dades obertes oferix la informació en els formats estàndards de reutilització i el geoportal és una eina que agrupa els diferents serveis de mapes que, alguns d'ells, es trobaven dispersos en la web municipal. En este geoportal no solament s'han augmentat el nombre de mapes interessants per als ciutadans i els servicis municipals, sinó que també contenen un gran nombre d'eines molt útils perquè ciutadans i emprenedors puguen interactuar amb els mapes i obtenir informació de valor afegit per als seus interessos concrets. A més, és una eina molt potent totalment preparada per a oferir geoservicis a la resta d'aplicacions i informació municipal. Per açò, està completament integrada amb el portal de dades obertes i no s'ha de mantenir diversos portals sinó que estan oferint-se servicis entre ells."

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"3ª. El actual equipo de gobierno ha puesto en funcionamiento la página de Decidimvlc como una herramienta de participación ciudadana que permite a la ciudadanía proponer y decidir sobre un porcentaje del presupuesto municipal. Este portal se está desarrollando progresivamente."

146	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre actes en la festivitat de la Mare de Déu dels Desemparats, patrona de la Ciutat.		

"El pasado domingo 13 de mayo, se celebraron los actos en honor a la Mare de Déu dels Desemparats, patrona de València, alcaldesa honoraria de la ciudad y capitana general de los Ejércitos.

Sin embargo, una vez más, el alcalde decidió dar la espalda a esta festividad tan importante para los valencianos y contraprogramar el mismo día con un paseo en bicicleta por la ciudad junto al concejal de Movilidad, en el marco del Bicifest.

Por todo ello, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no asistió el alcalde a ninguno de los actos en honor a la Patrona?

2ª. ¿Por qué delegó el alcalde en la Sra. Menguzzato y el Sr. Sarrià en la Misa de Infantes a la que acudieron como autoridad municipal? En caso de que no delegase, ¿en calidad de qué fueron ambos concejales?

3ª. ¿Por qué delegó el alcalde en la 1ª teniente de alcalde, la Sra. Gómez, en la Procesión a la que acudió como autoridad municipal? En caso de que no delegase, ¿en calidad de qué fue la Sra. Gómez?

4ª. Ante la ausencia del alcalde a todos estos actos, ¿por qué no delegó en el concejal delegado de Cultura Festiva Sr. Fuset, que sí fue a alguno de los actos, pero a título particular?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"El Grup Municipal Compromís aposta per la separació entre els actes públics i els actes religiosos, de manera que els polítics no protagonitzen o tinguen una participació privilegiada en actes de caràcter litúrgic per respecte a la pluralitat de creences existent en la nostra societat. Això no lleva que els regidors de Compromís puguen assistir a títol particular a qualsevol ofici o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acte religiós com un ciutadà més. Esta pràctica es fa extensiva a l'alcalde i el regidor de Cultura Festiva.

L'alcalde no va delegar en ningú la seua assistència, els regidors que assistiren als actes als que vostè fa referència no ho van fer per delegació de l'alcalde."

147	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el programa "Housing First".		

"En contestación a las preguntas que sobre el citado programa formuló este Grupo Municipal en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2016, se nos informó que '*És per aixo que el programa, a hores d´ara, es trova en una fase d´estudi per part dels serveis i administracions esmentades per tal de donar-li l´encaix adient*'.

Transcurrido cerca de un año desde el anuncio de la puesta en funcionamiento de este programa, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Sigue en fase de estudio el diseño de este programa?

2. ¿Qué avances se han producido a lo largo de este último año para la puesta en funcionamiento del citado programa?

3. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal poner en funcionamiento este programa? ¿En 2017?

4. ¿Qué viviendas municipales va a destinar el Ayuntamiento de València a este programa?

5. ¿Cuántas personas podrá acoger cada una de estas viviendas en el marco del citado programa piloto de atención a personas sin techo?

6. ¿Qué otros recursos va a aportar el Ayuntamiento de València al programa?

7. ¿Se va a gestionar directamente el programa por el Ayuntamiento o se va a contratar o conveniar la gestión del mismo con alguna entidad?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1. Se está redactando el acuerdo de colaboración entre RAIS Fundación y el Ajuntament de València para la implementación del programa Housing First en el Municipio de Valencia.

2. Se han realizado las gestiones necesarias para la identificación de las viviendas municipales que mejor se adaptan a las necesidades del programa. Una vez identificadas se ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

solicitado su adscripción al Servicio de Innovación y se va a proceder a su adecuación a las condiciones de habitabilidad necesarias.

3. Está previsto que el programa inicie en los próximos meses tras la firma del correspondiente acuerdo de colaboración.

4. Se van a destinar tres viviendas municipales sitas en :

- Plaza Santa Creu, nº 6, piso 3º, pta 6ª - 46003 València
- Carrer de Molina de Segura, nº 4, Bajo pta. 1 - 46018 València
- Carrer de Mijares, nº 14-piso 3º pta. 5ª , 46011 València

5. El programa está diseñado para que cada vivienda sea ocupada por una única persona.

6. Además de las tres viviendas mencionadas se efectuará una aportación económica de 52.000 euros anuales durante dos años para contribuir a sufragar parcialmente los gastos del programa.

7. RAIS Fundación está interesada en la puesta en marcha de su programa Habitat en el municipio de València y es ella quien se encargará de su implementación. El Ajuntament tiene interés en validar la metodología housing first por lo que va a apoyar la puesta en marcha de un piloto de dicho programa mediante la cesión de tres viviendas y la aportación, en concepto de subvención, de 52.000 euros anuales, lo que se regulará mediante la firma del correspondiente acuerdo."

148	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre informació de l'execució de l'acord del Ple 'València com a zona lliure de paradisos fiscals'.		

"El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó por unanimidad el pasado mes de octubre de 2016 el siguiente acuerdo:

'Primero. Declarar la ciudad de València como Zona Libre de Paraísos Fiscales, en el ámbito de sus competencias. Tal declaración se concreta en lo dispuesto en los apartados siguientes del presente acuerdo.

Segundo. Declarar la voluntad del Ayuntamiento de València de impedir con todos los medios a su alcance, y dentro de la legalidad vigente, la contratación con empresas de cualquier tipo que vulneran la normativa fiscal, en particular con aquellas que se amparan en paraísos fiscales para vulnerar la normativa aplicable.

Tercero. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para llevarlo a cabo, especialmente en casos de empresas privadas que tengan su sede social en paraísos fiscales o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales. Esto se hará siempre teniendo en cuenta y de acuerdo con las leyes actuales de la competencia y contratación.

Cuarto. De conformidad con lo anterior, el Ayuntamiento extremará las medidas de control en la contratación pública, requiriendo de los licitadores una declaración expresa de no estar vulnerando la normativa fiscal ni estar amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas, y ello sin perjuicio de la declaración de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Asimismo, introducir en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de València una cláusula relativa a la resolución de los contratos celebrados con empresas que hayan incumplido lo indicado en el apartado cuarto de este acuerdo.'

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. De momento, ¿cuántas empresas ha detectado el Ayuntamiento de València que se amparen en paraísos fiscales para vulnerar la normativa aplicable en su contratación con este Ayuntamiento? Detalle el listado de las mismas.

2ª. ¿Qué medidas administrativas concretas y detalladas ha puesto en marcha el Ayuntamiento de València para hacer efectivos todos y cada uno de los puntos del acuerdo plenario?

3ª. Conforme establece el punto tercero del acuerdo, ¿cómo está controlando el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento que las empresas no operen en paraísos fiscales? ¿Con qué medios?

4ª. Conforme establece el punto cuarto del acuerdo, ¿a cuántas empresas se les ha requerido hasta el momento una declaración expresa de no vulnerar la normativa fiscal ni estar amparándose en los denominados paraísos fiscales? Remita copia del modelo de declaración que se les hace firmar a las empresas licitadoras.

5ª. Conforme establece el punto quinto del acuerdo, ¿ya se está añadiendo la cláusula relativa a la resolución de contratos celebrados con empresas que incumplan el punto cuarto del acuerdo plenario? Remita el texto que contiene dicha cláusula.

6ª. ¿Cuántas empresas han sido afectadas hasta la fecha con la rescisión del contrato por el incumplimiento de la declaración responsable?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Referent a la qüestió 1, correspon als gestors el control de l'execució dels contractes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Després de l'aprovació pel Ple i anàlisi de la moció al fet que fan referència, es van incloure amb caràcter general en els plecs les següents clàusules:

En primer lloc, les persones o empreses licitadores en presentar-se a una licitació convocada per l'Ajuntament de València hauran de presentar, entre una altra documentació, una declaració en els següents termes:

'Declaració responsable de no estar vulnerant la normativa fiscal emparant-se en els denominats paradisos fiscals.

Declaració responsable de no estar vulnerant la normativa fiscal emparant-se en els denominats paradisos fiscals amb la finalitat d'eludir les seues obligacions i la seua responsabilitat davant les autoritats espanyoles.'

En segon lloc, dins de les obligacions de la persona o empresa adjudicatària s'arrepleguen com a condicions necessàries de capacitat de la persona o empresa adjudicatària durant l'execució del contracte, no trobar-se en alguna de les següents circumstàncies:

'1. Ser condemnades mitjançant sentència ferma per delictes de terrorisme, constitució o integració d'una organització o grup criminal, associació il·lícita, finançament il·legal dels partits polítics, tracta d'éssers humans, corrupció en els negocis, tràfic d'influències, suborn, prevaricació, fraus, negociacions i activitats prohibides als funcionaris, delictes contra la Hisenda Pública i la Seguretat Social, delictes contra els drets dels treballadors, malversació, blanqueig de capitals, delictes relatius a l'ordenació del territori i l'urbanisme, la protecció del patrimoni històric i el medi ambient, o a la pena d'inhabilitació especial per a l'exercici de professió, ofici, indústria o comerç.

Així com, ser condemnades per delictes per vulnerar la normativa fiscal emparant-se en els denominats paradisos fiscals amb la finalitat d'eludir les seues obligacions i la seua responsabilitat davant les autoritats españoles...'.

Finalment, entre les causes d'extinció i resolució dels contractes es contempla amb caràcter general en els plecs de clàusules administratives particulars:

'Haver sigut condemnada la persona o empresa adjudicatària per delictes fiscals emparant-se en els denominats paradisos fiscals amb la finalitat d'eludir les seues obligacions i les seues responsabilitats davant les autoritats espanyoles.'

Totes les empreses que s'han presentat a licitacions des de la implantació de les esmentades clàusules han presentat la corresponent declaració sense que per part del Servici de Contractació s'haja tingut coneixement que alguna contractista haja sigut condemnada per algun delicte en els termes indicats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Les clàusules incloses en els plecs sens dubte redunden en benefici de l'interés públic tenint en compte que, si escau, permetrien poder adoptar les mesures pertinents perquè una empresa contractista de l'Ajuntament en la qual recaiga una condemna en aquests termes o uns altres dels indicats en els plecs no continue amb l'execució d'un contracte formalitzat amb l'Ajuntament.

Així, el Text refós de la Llei de contractes del sector públic, aprovat per Reial decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre (TRLCSP), regula en el seu article 60 les prohibicions per a contractar.

Entre unes altres, són circumstàncies que impedeixen contractar a les persones amb l'Administració local haver sigut condemnades mitjançant sentència ferma per delictes de terrorisme, constitució o integració d'una organització o grup criminal, associació il·lícita, finançament il·legal dels partits polítics, tracta d'éssers humans, corrupció en els negocis, tràfic d'influències, suborn, prevaricació, fraus, negociacions i activitats prohibides als funcionaris, delictes contra la Hisenda Pública i la Seguretat Social, delictes contra els drets dels treballadors, malversació, blanqueig de capitals, delictes relatius a l'ordenació del territori i l'urbanisme, la protecció del patrimoni històric i el medi ambient, o a la pena d'inhabilitació especial per a l'exercici de professió, ofici, indústria o comerç.

Estes prohibicions per a contractar no es contemplen posteriorment en el TRLCSP com a causes de resolució del contracte, podent trobar-nos amb supòsits en els quals a la persona o empresa adjudicatària d'un contracte amb posterioritat a la seua celebració, li pot sobrevenir alguna de les circumstàncies anteriorment assenyalades que li impedisquen contractar però no obstant açò no constituïsquen causa de resolució d'un contracte que estiga executant.

El TRLCSP, en el seu article 223, enumera amb caràcter general les causes de resolució del contracte, regulant en altres preceptes les causes específiques per a cada tipus de contracte. En este article es contempla que també seran causa de resolució les establides expressament en el contracte.

Davant açò, a proposta de la Comissió per a la introducció en els plecs d'aspectes socials, laborals, mediambientals i de comerç just, per acord de la Junta de Govern Local adoptat en sessió celebrada el 15 d'abril de 2016, es van incloure en els plecs de clàusules administratives particulars com a obligacions: condicions necessàries de capacitat de la persona o empresa durant l'execució del contracte, i seguidament es van introduir en les clàusules del plec les conseqüències de l'incompliment de tals obligacions.

Açò, després de l'aprovació de la moció pel Ple, es va fer extensiu en els plecs tant per a les empreses licitadores com per a les adjudicatàries a la circumstància de no estar vulnerant ni vulnerar la normativa fiscal emparant-se en els denominats paradisos fiscals amb la finalitat d'eludir les seues obligacions i la seua responsabilitat davant les autoritats espanyoles, i açò amb la finalitat, com s'ha dit anteriorment, de poder adoptar les mesures pertinents no solament en la fase de licitació sinó també la fase d'execució d'un contracte perquè una empresa contractista de l'Ajuntament en la qual recaiga una condemna en estos termes o uns altres dels indicats en els plecs, no continue amb l'execució d'un contracte formalitzat amb l'Ajuntament."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

149	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre informació de la contractació per al redisseny de la 'AppValència'.		

"El 21 de octubre de 2016 se firmó una resolución por parte del concejal de Contratación para convocar el procedimiento de contratación del rediseño de la app para dispositivos móviles denominada AppValencia, por un importe de licitación de 49.586 €. La adjudicación de dicho contrato, a 15 de mayo de 2017, todavía no se ha realizado.

Por todo ello, la eoncejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se está demorando tanto esta adjudicación?

2ª. ¿Por qué se externaliza ahora, con el elevado coste económico que supone, el rediseño de la AppValencia que fue desarrollada por el equipo técnico del SerTIC y puesta en servicio en febrero de 2014?

3ª. ¿Qué mejoras implementará esta actualización de la AppValencia?

4ª. ¿Va a incorporar identificación mediante el sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones) para posibilitar de modo seguro la relación electrónica del ciudadano con el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat d'Administració Electrònica

"La contractació pública té uns requeriments jurídicoadministratius basats en la Llei de contractes del sector públic que s'han de complir. Per tant, no hi ha tal demora sinó la mera aplicació de la norma. En este cas concret està tardant més perquè hi ha baixes temeràries i s'obri un nou termini de gestió de les mateixes.

Sobre el redisseny de la AppValencia, després de tres anys des de la seua posada en marxa de forma reeixida, es requerix una nova versió amb més i millors funcionalitats. El que es pretén externalitzar ara és el suport a la nova estructuració de l'aplicació mòbil, les noves funcionalitats i la seua difusió, tot açò sense perdre el control de la programació. El desenvolupament d'esta per a funcionar sobre IOS (món Mac) també forma part de contracte, esta part també es va externalitzar en la versió del 2014.

Pot vosté conéixer les millores que implantarà esta actualització consultant l'apartat 4 del Plec de prescripcions tècniques del contracte denominat Abast i objecte del contracte, que està publicat en el perfil del contractant.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecte a la integració amb el sistema Cl@ve, com ha de saber, València ha sigut el primer ajuntament a integrar Cl@ve en la seua seu electrònica. En el moment de l'elaboració del plec el sistema Cl@ve encara no existia i, per tant, no és objecte de contracte. Per descomptat, és voluntat política i tècnica que en el futur l'AppValencia s'integre en Cl@ve."

150	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre difusió dels actes en honor a la Patrona de València en les xarxes socials de l'Ajuntament.		

"El pasado 14 de mayo, se celebraron los multitudinarios actos en honor a la Patrona de València, la Virgen de los Desamparados. Sin embargo en las redes sociales (Facebook y twitter) del Ayuntamiento de València dichos actos no fueron difundidos de ninguna forma, centrándose ese día en difundir el paseo en bicicleta del alcalde y el concejal de Movilidad.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. Teniendo en cuenta que a dichos eventos fueron miembros de la corporación municipal (del Gobierno y de la oposición) en calidad de representantes públicos, ¿por qué motivo no se difundió ninguno de los multitudinarios eventos celebrados en honor a la Patrona de València: misa de infantes, traslado y procesión?

2ª. ¿Por qué se le dio tanta importancia al paseo en bicicleta del alcalde Ribó y el concejal Grezzi ese mismo día?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relacions amb els Mitjans

"Les seues asseveracions en l'exposició de la pregunta no són certes i recomanaríem a la regidora parar un poc d'atenció abans de caure en incorreccions i afirmacions difoses possiblement des del sectarisme propi.

En el perfil de Twitter institucional els actes dedicats a la festivitat de la Mare de Déu dels Desemparats comptaren amb 10 publicacions durant els dies 12, 13 i 14 de maig, mentre que l'activitat dedicada al Ciclovia a què vosté es refereix va comptar amb 2 publicacions el dia 14.

Pel que fa al perfil institucional del Facebook, durant tot el cap de setmana es va informar de la programació d'actes per la festivitat de la Mare de Déu, tant dissabte com diumenge, mentre que el Ciclovia va aparéixer únicament inclòs en un resum d'activitats a l'endemà, dia 15.

Recomanem, per tant, una lectura més atenta o una major comprensió lectora de les xarxes institucionals."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

151	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre nou centre cívic i cultural per a persones majors en el barri de Mestalla.		

"Se encuentra actualmente en licitación la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio geotécnico para la construcción de un centro cívico y cultural para personas mayores y salas polivalentes en la calle Pintor Ricardo Verde.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué usos y actividades se va a destinar este equipamiento?

2ª. ¿Acogerá este centro cívico un nuevo centro municipal de actividades para personas mayores análogo a los ya existentes en otros puntos de la ciudad?

3ª. En caso afirmativo, ¿por qué razón no se le ha dado esta denominación al centro previsto?

4ª. En caso negativo, ¿cuál es la diferencia entre el centro cívico y cultural para personas mayores previsto y cualquiera de los centros municipales de actividades para personas mayores existentes en la ciudad?

5ª. ¿Cuál es el importe estimado de las obras de construcción de este centro?

6ª. ¿Hay consignación en el Presupuesto municipal 2017 para la construcción de este centro?

7ª. En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende la consignación prevista en el Presupuesto municipal 2017 para la construcción de este centro?

8ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal que puedan iniciarse las obras de construcción de este centro? ¿En 2018?

9ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal que pueda entrar en funcionamiento este centro? ¿En 2018?

10ª. ¿Cuál es la forma de gestión prevista por el Gobierno municipal para este centro? ¿Directa o indirecta?

11ª. ¿Qué uso tiene previsto el Gobierno municipal para la antigua Nave de Motores ubicada en complejo de Tabacalera?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Els usos es definixen en els Plecs de prescripcions tècniques particulars, programes d'usos annexos i l'annex 1 del Plec administratiu.

Este centre cívic és idèntic als ja existents i prova d'això és que en l'annex B del Plec de prescripcions tècniques particulars figura el programa facilitat pel Servici de Persones Majors de l'Ajuntament de València.

És el nom que es va posar per este Servici al tindre en compte que hi ha un altre tipus d'activitats per a sales polivalents, l'ús del qual s'haurà de definir en el procés de redacció del projecte i sempre d'acord amb les fases d'entrega de documentació que figura en els plecs.

Existix en els plecs una primera fase, una vegada adjudicada la licitació, d'entrega d'un projecte bàsic en què per part dels servicis municipals afectats i en especial pel de Persones Majors hauran d'informar-se les condicions d'usos i supervisar-se la idoneïtat de la proposta per a poder redactar el projecte d'execució amb les majors garanties.

Inicialment cap, a menys que així ho determine en el procés descrit el Servici de Persones Majors.

El que es definisca en el projecte d'execució.

Hi ha consignació per a la redacció del contracte de servicis indicat.

La consignació pressupostària per a este projecte ascendix a 155.386,43 €, obtinguda de l'aplicació pressupostària GC340 15100 62200.

Dependrà del procés de redacció del projecte. En este moment no està definit l'ús, no obstant, es preveu siga per a ús administratiu."

152	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre titularitat municipal de la residència La Nostra Casa-Vall de la Ballestera.		

"A principios del presente mes de mayo, la delegada de Servicios Sociales anunció que iba a enviar una carta a la Conselleria exponiendo los motivos legales que avalarían la necesidad de que la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera cambie de titularidad y sea asumida por la Generalitat.

A este respecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha enviado ya la citada carta?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuál es el contenido de dicha carta? Se solicita copia de la carta remitida o transcripción literal del contenido de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Qué contestación ha habido al respecto por parte de los responsables de la Generalitat Valenciana?

4ª. ¿Ha solicitado ya el Gobierno municipal a la Generalitat la financiación necesaria para cubrir el coste de la Residencia?

5ª. En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la respuesta a esta solicitud por parte de los responsables de la Generalitat?

6ª. En caso negativo, ¿por qué no se ha solicitado dicha financiación? ¿Se va a solicitar?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. En breu l'enviarem.

2a. Quan l'enviem, li donarem trasllat de seguida.

3a. Òbviament no hi pot haver contestació.

4a. Nosaltres sí que ho hem fet, però seria més interessant saber perquè el Partit Popular que va governar des del moment en que es va construir la Residència i Centre de Dia, mai li va demanar a la Generalitat que contribuira al finançament dels seus recurs. A més, estaria molt bé que explicaren per què la Residència està considerada per la Generalitat Valenciana com una residència privada.

5a. Encara no s'ha produït la resposta."

153	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre difusió de les activitats municipals per a les persones majors.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el Ayuntamiento de València algún contrato (incluyendo gastos menores abonados contra factura), acuerdo o convenio con algún medio de comunicación para la difusión de las actividades que desde la Delegación de Personas Mayores, o desde los propios centros municipales de actividades para personas mayores, se organizan para estas personas?

2. En caso afirmativo, ¿por qué importe?

3. ¿Con qué medio o medios de comunicación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. ¿Cuál es el contenido del citado contrato, acuerdo o convenio?

5. ¿Cuándo y por qué órgano municipal ha sido aprobado dicho contrato, acuerdo o convenio?

6. ¿Qué cantidad ha gastado el Ayuntamiento de València en 2016 para la difusión en medios de comunicación de las actividades que desde la Delegación de Personas Mayores, o desde los propios centros municipales de actividades para personas mayores, se organizan para estas personas?

7. ¿Y en lo que llevamos de 2017?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Personas Mayores

"En la actualidad, la Concejalía de Personas Mayores no tiene ningún contrato ni convenio con ningún medio de comunicación para la difusión de las actividades que desde la Delegación de Personas Mayores se llevan a cabo.

La concejala delegada de Personas Mayores, en 2016, mediante moción, instó la contratación de un espacio informativo en la sección de mayores del Levante EMV que ya finalizó el año pasado."

154	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 88
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre prohibició d'estacionament en el carril bus.		

"1. ¿Qué medidas operativas ha tomado la Policía Local para controlar el estacionamiento nocturno en el carril bus?

2. ¿Se ha reforzado la plantilla en el turno de noche para controlar el estacionamiento indebido?

3. ¿Se ha reforzado el servicio de la grúa municipal en el turno de noche?

4. ¿Se va a denunciar a los vehículos mal estacionados desde la puesta en marcha de esta prohibición?

5. ¿Ha recibido la Policía Local comunicación por parte del Área de Movilidad Sostenible sobre la fecha de puesta en marcha de la medida?

6. ¿Se va a publicar alguna Orden del Cuerpo al respecto?

7. ¿Existe algún informe del que tenga conocimiento la Policía Local que avale y fundamente esta nueva prohibición?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1. Como en otras ocasiones se ha comenzado un periodo de sensibilización mediante avisos a los vehículos estacionados, como primera medida, antes de comenzar a denunciar.

El turno de noche fue reforzado recientemente para atender cualquier tipo de servicio que se produzca, no específicamente para el estacionamiento.

3. No ha sido necesario.

4. Contestada en la pregunta número 1.

5. Si.

6. No es necesaria.

7. Las medidas adoptadas han sido tomadas por la Concejalía de Movilidad Sostenible por lo que la pregunta habrá de ser remitida a los técnicos de ese servicio."

155	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre nous centres de dia per a joves.		

"El pasado mes de abril la delegada de Servicios Sociales anunció la próxima licitación de dos centros de día para jóvenes, uno en las Naves de Ribes del Parque Central y otro en el Cabaynal.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha contratado ya la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de cada uno de estos dos centros de día para jóvenes?

2ª. En caso negativo, ¿se ha iniciado ya la licitación de la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de cada uno de estos dos centros de día para jóvenes?

3ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal tener redactados los proyectos básicos y de ejecución de cada uno de estos dos centros? ¿En 2017?

4ª. ¿Se ha redactado ya el anteproyecto de alguno de estos dos centros de día para jóvenes?

5ª. ¿Cuál es el importe estimado de las obras de construcción del centro de día para jóvenes previsto en las naves de Ribes?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. ¿Cuál es el importe estimado de las obras de construcción del centro de día para jóvenes previsto en el Cabanyal?

7ª. ¿Hay consignación en el Presupuesto municipal 2017 para la construcción de cada uno de estos dos centros?

8ª. En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende la consignación prevista en el Presupuesto municipal 2017 para la construcción de cada uno de estos dos centros?

9ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal que puedan iniciarse las obras de construcción de cada uno de estos dos centros? ¿En 2018?

10ª. ¿Cuál es la forma de gestión prevista por el Gobierno municipal para cada uno de estos dos centros? ¿Directa o indirecta?

11ª. Tras la puesta en funcionamiento del nuevo centro de día para jóvenes del Cabanyal, ¿qué destino piensa dar el Gobierno municipal al local actualmente ocupado por el centro de día para jóvenes Malvarrosa?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Convé fer una primera aclaració, que em sembla és prou coneguda però insistirem. El que s'ha anunciat en el cas de la Nau de Ribes, concretament la núm. 4, és la construcció d'un centre de dia per a joves. Actualment estem redactant els plecs per a la licitació. La resta d'informació és sobradament coneguda.

Per altra banda, l'anunci que s'ha fet i que es donà compte en el plenari extraordinari del mes de desembre de 2016 és la rehabilitació de l'edifici del c/ Reina núm. 117, amb la finalitat de destinar-lo a un nou centre municipal de serveis socials, que com vosté coneix sobradament està afecte al finançament i terminis de l'anomenat Pla Confiança.

S'ha redactat el projecte bàsic i queda pendent la redacció del projecte d'execució, que de moment no es pot dur a terme ja que és conegut que l'edifici es troba il·legalment ocupat."

156	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 89
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el parc Oest de Bombers.		

"Hace aproximadamente 4 meses, la concejala de Protección Ciudadana anunció la reapertura del Parque Oeste de Bomberos y el cierre del Parque del Centro Histórico, dejándolo únicamente como centro de comunicaciones.

1. ¿Cuál es el motivo de que a fecha de hoy no se haya abierto el Parque Oeste de Bomberos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ¿Cuál es el motivo por el que el Parque del Centro Histórico sigue operativo como Parque de Bomberos?
3. ¿Cuáles son las fechas previstas para llevar a cabo las actuaciones anunciadas?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Bombers

"1. A día de hoy no se ha abierto el Parque Oeste de Bomberos porque previo a su apertura se debe hacer el documento del proyecto de la reforma y adecuación que se llevará a cabo y que ha sido recientemente adjudicado.

Una vez este realizado el Proyecto se procederá a sacar el expediente de la reforma a realizar.

2. El Parque Oeste y el Parque del Centro Histórico corresponden al mismo Proyecto de Reforma que se ejecutará en fases. La primera fase es la adecuación del Parque Oeste y a continuación la adecuación del Parque del Centro Histórico. Hasta que se realice la adecuación el Parque del Centro Histórico, este seguirá operativo.

3. En el momento se tenga el Proyecto de Reforma, y se lance el expediente de Reformas de parques comenzarán las actuaciones anunciadas."

157	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre nous centres de dia per a persones majors.		

"El pasado mes de abril la delegada de Personas Mayores anunció que en los próximos años habrá dos nuevos centros de día para personas mayores dependientes, situados uno en el distrito del Marítim y el otro en el distrito de Quatre Carreres.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál va a ser la ubicación del centro de día para personas mayores dependientes previsto en el distrito del Marítim? Se solicita plano de emplazamiento de la parcela prevista para la construcción de este centro.

2. ¿Existe todavía la posibilidad de ubicar el otro centro de día para mayores dependientes en alguno de los espacios de las naves de Ribes del Parque Central?

3. En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto el Gobierno municipal decidir si se ubica o no el centro de día para mayores dependientes en alguno de los espacios de las naves de Ribes?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. En el caso de que finalmente se descarten para este centro las naves de Ribes, ¿cuál es la ubicación alternativa del centro de día para personas mayores dependientes previsto en el distrito de Quatre Carreres? Se solicita plano de emplazamiento de la parcela alternativa prevista para la construcción de este centro.

5. ¿Se ha contratado ya la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de cada uno de estos dos centros de día?

6. En caso negativo, ¿se ha iniciado ya la licitación de la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de cada uno de estos dos centros de día?

7.- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal tener redactados los proyectos básicos y de ejecución de cada uno de estos dos centros? ¿En 2017?

8. ¿Se ha redactado ya el anteproyecto de alguno de estos dos centros de día para personas mayores dependientes?

9. ¿Cuál es el importe estimado de las obras de construcción del centro de día de día previsto en las naves de Ribes?

10. ¿Cuál es el importe estimado de las obras de construcción del centro de día para jóvenes previsto en el distrito del Maritim?

11. ¿Hay consignación en el Presupuesto municipal 2017 para la construcción de cada uno de estos dos centros?

12. En caso afirmativo, ¿a cuánto asciende la consignación prevista en el Presupuesto municipal 2017 para la construcción de cada uno de estos dos centros?

13. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal que puedan iniciarse las obras de construcción de cada uno de estos dos centros? ¿En 2018?

14. ¿Cuál es la forma de gestión prevista por el Gobierno municipal para cada uno de estos dos centros? ¿Directa o indirecta?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Persones Majors

"Actualmente se están buscando alternativas de construcción de nuevos centros de día en solares ubicados en el barrio de Malilla (Cuatre Carreres) o en la zona del Parque Central (L'Eixample), y por otro lado, dentro del Programa EDUSI del Cabañal, se está buscando la mejor ubicación para la construcción de otro centro de día, en el distrito de Poblats Maritims, ya que el presupuesto de este año del Ayuntamiento contiene una partida económica para licitar el proyecto básico del mismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

158	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 90
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre Ordenança de convivència ciutadana.		

"El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Protección Ciudadana ha anunciado la creación de una Ordenanza de Convivencia en la que se regularán asuntos como el ruido nocturno, el ocio u otras cuestiones que generan malestar entre los vecinos. Y una de las medidas que se estudiarán es la posibilidad de sustituir las multas del botellón, por charlas, conferencias, cursos o incluso trabajos en beneficio de la comunidad para aquellos jóvenes que lo practiquen.

1. ¿Cuándo se tiene prevista la puesta en marcha de esta ordenanza?
2. Hasta su puesta en vigor, ¿Qué acciones inmediatas se van a tomar con el fenómeno del botellón?
3. ¿Cree la Concejalía de Protección Ciudadana que mediante charlas y conferencias es posible eliminar este grave problema?
4. Se ha hablado de la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, cuando el área de bienestar social ha eliminado el convenio con instituciones penitenciarias, ¿Cómo se piensa aplicar esta medida?, ¿qué opinión tiene la policía local sobre la eliminación del mencionado convenio?
5. ¿Es consciente la Concejalía de Protección Ciudadana que el fenómeno del botellón lejos de disminuir, ha aumentado en los dos últimos años y que la Policía Local con cada vez menos efectivos, no está pudiendo dar un servicio óptimo para intentar aminorar este serio problema?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"Se ha puesto ya en marcha el trabajo sobre la nueva Ordenanza de Convivencia, el pasado 9 y 10 de mayo en el marco de la Cátedra suscrita entre la Universidad de Valencia y la Policia Local (PROTECPO) se celebró el primer Congreso Internacional sobre convivencia donde se han tratado por diferentes ponentes los temas planteados.

La elaboración y puesta en marcha de la nueva ordenanza es una tarea ardua que comporta el esfuerzo y participación de todos los agentes implicados.

Además, la solución de los temas planteados es una respuesta integral donde intervienen diferentes actores y comporta el esfuerzo de todos y cada uno de ellos.

Mientras tanto la PLV seguirá actuando dentro de sus competencias en la mejor respuesta puntual y oportuna a los requerimientos de la ciudadanía y a las necesidades de la Ciudad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

159	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre seguiment d'inversions en la Delegació de Cooperació al Desenvolupament i Migració.		

"En el documento 'Seguimiento de inversiones y transferencias de capital', a fecha 31 de marzo de 2017, elaborado por el Servicio Económico Presupuestario, se refleja la cantidad de 29.000 € consignada para la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración en el Presupuesto municipal 2017, así como que en el primer trimestre de 2017 el importe autorizado y adjudicado correspondiente a dicha cantidad es de 0 €.

A este respecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿A qué concretas actuaciones van destinados los indicados 29.000 € consignados en el presupuesto de la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración?

2. ¿Por qué razón en el primer trimestre de 2017 no se ha adjudicado ninguna cantidad (0%) de la cantidad total presupuestada?

3. ¿Tiene previsto la delegada de Servicios Sociales adjudicar en 2017 la totalidad de los 29.000 € consignados?

4. ¿Hay consignadas en el Presupuesto municipal de 2017 otras cantidades, al margen de estos 29.000 €, para inversiones destinadas a la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración?

5. En caso afirmativo, ¿qué cantidades y para qué finalidades?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"En contestación a las preguntas formuladas se informa lo siguiente:

1. Los 29.000 € consignados en la aplicación presupuestaria KI590 23100 63200 de la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración tienen como destino la adecuación del edificio del CAI (Centro de Atención a la Inmigración), sito en la c/ Pozo s/ n, del Barrio del Carmen, con las siguientes finalidades:

a) Toldos requeridos para paliar el exceso de luminosidad y calor y, consecuentemente, el exceso de consumo energético.

b) Tabicación de despachos con usos alternativos a los que tenían previamente.

c) Alarma y mueble a medida del Espai Intercultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. En el primer trimestre no se ha adjudicado ningún porcentaje de la cantidad total presupuestada por el hecho de que, hasta la fecha, se ha estado recibiendo la visita de los técnicos de Servicios Centrales Técnicos para inspeccionar el estado actual del edificio, sus necesidades y posibilidades, de acuerdo a las obras previstas.

Además de todo ello, se está a la espera de recibir las ofertas presupuestarias según los requisitos que hemos establecido.

3. La adjudicación de este montante presupuestario corresponde al concejal delegado de Cooperación al Desarrollo y Migración. Y sí, está prevista la adjudicación total de los fondos a las obras planificadas.

4 y 5. No se descarta que en caso necesario y justificado se solicitara la correspondiente modificación de créditos para inversiones y/o reformas, pero a día de hoy no hay ninguna cantidad extra incluida en este sentido."

160	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre seguiment d'inversions en la Delegació de Servicis Socials.		

"En el documento 'Seguimiento de inversiones y transferencias de capital', a fecha 31 de marzo de 2017, elaborado por el Servicio Económico Presupuestario, se refleja la cantidad de 488.999,67 € consignada para la Delegación de Servicios Sociales en el Presupuesto municipal 2017, así como que en el primer trimestre de 2017 el importe autorizado y adjudicado correspondiente a dicha cantidad es de 29.080,03 €.

A este respecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿A qué concretas actuaciones van destinados los indicados 488.999,67 € consignados en el presupuesto de la Delegación de Servicios Sociales?

2. ¿A qué concretas actuaciones van destinados los 29.080,03 € adjudicados en el primer trimestre de 2017?

3. ¿Por qué razón en el primer trimestre de 2017 sólo se ha adjudicado el 5,95% de la cantidad total presupuestada?

4. ¿Tiene previsto la delegada de Servicios Sociales adjudicar en 2017 la totalidad de los 488.999,67 € consignados?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- A l'adquisició de mobiliari per al Centres Municipals

- A l'adquisició de material informàtic per als Centres

- A la reforma i rehabilitació d'edificis

- A la Nau nº 4 de Ribes

2.

- Maquinaria de climatització de diversos Centres

- Adquisició de material informàtic

- Reformes menors dels Centres Municipals.

3. Com sap vostè, la dràstica reducció del personal en els últims anys del govern del Partit Popular, havia deixat reduït a la mínima expressió molts Serveis, i uns dels efectes que provoca és l'endarreriment dels expedients. En tot cas, estem treballant per que els projectes isquen endavant.

4. Si."

161	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000041-00		PROPOSTA NÚM.: 98
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el projecte d'Ordenança de convivència.		

"Recientemente ha aparecido publicado en los medios de comunicación la preparación de una nueva Ordenanza de Convivencia que se impulsa desde la Concejalía de Protección Ciudadana en colaboración con la Universidad de València, tratándose de un proyecto de Ordenanza donde la participación de los vecinos parece que cobra especial relevancia, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Va a participar la Delegación que dirige el concejal de Participación Ciudadana en dicho proyecto de Ordenanza de Convivencia?

2. En caso afirmativo, ¿Cuál va a ser su aportación?

3. ¿Van a colaborar los técnicos de reciente incorporación en su Delegación, especialistas en cuestiones de participación, en los trabajos de la futura Ordenanza al tratarse aspectos tan importantes para resolver problemas de convivencia en los barrios entre los vecinos, como el ocio nocturno, el ruido y el botellón?

4. Asimismo, toda vez que dicho proyecto de Ordenanza de Convivencia está enfocado a solucionar problemas que afectan los vecinos utilizando técnicas de mediación y conciliación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿qué propuestas sobre estos aspectos para mejorar la convivencia entre vecinos se van a proponer desde la Delegación de Participación Ciudadana?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació i Acció Veïnal

"1. Sí.

2. Se están definiendo las acciones con la Concejalía de Protección Ciudadana, quién es la que lidera ésta iniciativa.

3. Sí.

4. El personal del Servicio de Descentralización y Participación está estudiando diversas propuestas metodológicas y casos de buenas prácticas para poner en consideración de la Delegación de Protección ciudadana."

162	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre execució del Pressupost 2017.		

"Tras recibir los datos del primer trimestre, de ejecución del presupuesto 2017, estos presentan un porcentaje en Parques y Jardines que no alcanza el 3%. Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la razón por la que, un año más, no se ejecutan las inversiones en Parques y jardines?

2. ¿Cuándo se tiene prevista la ejecución de las inversiones presupuestadas para el año 2017? Detallar por obra"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. En l'actualitat s'estan tramitant TOTS els expedients

2. Detall en els següents quadres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONTRACTES MENORS – ENCÀRREC A LA CONTRACTA	
E-04001-2017-0057	CANVI ESPÈCIE. C/ EUGENIA VIÑES
E-04001-2017-0058	CANVI ESPÈCIE. DRASSANES
E-04001-2017-0162	ZONA SUD.REPARACIÓ XARXES REGUE PER ACTES VANDÀLICS
E-04001-2017-0299	JARDINS DEL REAL- REPARACIÓ XARXA DE REG DEL JARDÍ
E-04001-2017-0300	PLANTACIÓ-REPOSICIÓ PLATABANDES AV. BLASCO IBAÑEZ
E-04001-2017-0329	ZONA SUD- REPARACIÓ MOBILIARI PER ACTES VANDÀLICS
CONTRACTES MENORS	
04001-2017-0032	ASENSIO MAGRANER MÚSICO – RED. PROJECTE I DIR. FACULTATIVA
04001-2017-0033	TORREMACANA-S.VICENTE – RED. PROJECTE I DIR. FACULTATIVA
04001-2017-0143	ESGLÉSIA FONT SANT LUIS- EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0144	JUAN BTA. PASTOR- BORBOTÓ- EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0150	PLAÇA GREGO REMODELACIÓN – EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0152	CAROLINA ÁLVAREZ- EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0155	ZAPADORES-PEPITA SAMPER REMOD. – EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0156	AVDA. ARAGÓN, 40.- EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0158	ESTEBAN DOLZ- EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0161	MINIATURISTA MESEGUER- EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0369	ASENSIO MAGRANER MÚSICO – OBRA
04001-2017-0441	ESCULTOR JOSÉ CAPUZ REMOD. ANTIC MERCAT MONTEOLIVETE

Els expedients a dalt relacionats estan tramitant-se en l'actualitat, tenint un termini d'execució aproximat de 2 mesos.

Pel que fa als expedients que es relacionen a continuació, actualment està prevista la seua remissió al Servei de Contractació, competent en la tramitació dels mateixos. Els terminis d'execució depenen de cadascuna de les obres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROCEDIMENT OBERT	
04001-2017-0043	OBRA HORTS URBANS RAMBLETA
04001-2017-0044	PLAÇA JOAQUÍN DUALDE
04001-2017-0045	RAMÓN DE CASTRO – REMODELACIÓ
04001-2017-0147	SAN COLUMBANO-MASQUEFA EJECUCIÓ
04001-2017-0148	JOSE Mª HARO-CAMÍ CABAÑAL- EXECUCIÓ OBRA
04001-2017-0151	AVDA. RUIZ Y COMES- EJECUCIÓ
04001-2017-0153	PLAÇA MÚSICO MORENO GANS- EJECUCIÓ ENJARD.
04001-2017-0154	MÚSICO GINÉS- EJECUCIÓ OBRA
04001-2017-0157	PLAÇA MARÍA BENEYTO- EJECUCIÓ OBRA

163	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2017-000004-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce en la sessió plenària de 27 d'abril de 2017 pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la decisió de la Conselleria d'Educació de retirar unitats concertades a alguns centres educatius de la ciutat.	

"La semana pasada, coincidiendo con la festividad de Pascua y los centros escolares cerrados, los alumnos en sus casas, los profesores también aprovechando para descansar, la Conselleria de Educación, como tiene a bien y como siempre lo tiene así programado, entendió que era el momento de comunicar a los centros valencianos y por ende a las familias y a los alumnos cuáles eran los colegios, en este caso los centros que a partir del curso 2017-2018 iban a desaparecer o perder unidades concertadas para el desarrollo del bachillerato. Lógicamente, como ocurrió durante la semana pasada, los centros no ha sido hasta esta semana cuando han tenido oportunidad de hablar o comentar estas cuestiones.

En cualquier caso, aprovechando la celebración de la Comisión la semana pasada, le solicité o le rogué a la Sra. Oliver que pidiese por favor a la Conselleria de Educación los informes técnicos que avalaban esas decisiones y la resolución por la cual la Conselleria de Educación había tomado la decisión concretamente en la ciudad de Valencia de retirar unidades concertadas a 9 centros de la ciudad afectando aproximadamente a unos 400 alumnos, que en números fáciles serían 400 familias, pero incluso serán más porque al final los padres cuando tomamos la decisión de escolarizar a nuestros hijos solemos hacerlo según los niños que tienes uno o dos en el mismo centro y entonces si uno de ellos se ve afectado probablemente lo que estemos hablando es que estén afectados dos o más casos. Concretamente en ese caso, de la situación que estamos hablando serían aproximadamente 400 niños, 9 centros, 11 unidades concertadas las que han desaparecido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y mi pregunta es si ha solicitado los informes técnicos y las resoluciones a la Conselleria y el porqué lo hago en el Pleno de hoy, porque si grave me parecía que se anuncie algo tan importante aprovechando las vacaciones de Pascua, es que a fecha de ahora en estos momentos los centros afectados la única información que tienen es la que han tenido acceso a través de los medios de comunicación. Me parece muy, muy grave y creo que el Ayuntamiento de Valencia en este caso tiene que velar por los intereses también de estas familias y de estos centros. Y por eso insisto en si se ha solicitado esos informes, si se ha solicitado y se tienen pues que nos los hagan llegar para conocerlos y podérselos facilitar a los centros, aunque ustedes también lo podrían hacer. Y si no se ha hecho, por qué no se ha hecho y ruego que se haga cuanto antes. Creo que el tema es de la suficiente urgencia y las familias y los centros deberían conocer cuál ha sido la decisión y en qué está fundamentada.

Gracias.”

RESPOSTA

Sra. Oliver

"En relació a la seua demanda de informes tècnics i resolucions sobre la supressió d’unitats escolars en els centres concertats, li informem que en cap cas aquesta competencia pertany a les corporacions locals i que, per tant, no li correspon demanar informes a la Conselleria d’Educació, Investigació, Cultura i Esport, que és l’Administració competent.

Pel que fa a les resolucions, aquestes seran publicades en el DOGV, com totes les resolucions.

Tantmateix, el Grup Popular en l’Ajuntament té com a interlocutor el Grup Popular en les Corts Valencianes, i a ell pot adreçar-se per tal de donar curs a les sol.licituds esmentades."

164	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració institucional de l'Ajuntament de València com entitat Dusi en matèria antifrau.	

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA COMO ENTIDAD DUSI EN MATERIA ANTIFRAUDE

I. En el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI) denominada 'VA Cabanyal-Canyamelar-Cap de França' para el periodo 2016-2021, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, concedió a este Ayuntamiento de València una subvención por importe de 15 millones de euros (Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

II. En la esfera de gestión de los fondos FEDER, el Ayuntamiento de València se constituyó como Organismo Intermedio Ligero (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero pasado), a los efectos de selección de operaciones, y firmó un Acuerdo de Compromiso de asunción de funciones ante la Autoridad de Gestión de la que depende (la Subdirección

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, Ministerio de Hacienda y Función Pública).

III. Entre las funciones y/o responsabilidades asumidas en el citado Acuerdo de Compromiso (acuerdo de JGL de 6 de febrero de 2017) figura expresamente la de 'seguir las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la adopción de medidas proactivas para la gestión del riesgo de fraude relativas a la aplicación del art. 125, apartado 4, letra C del Reglamento (UE) nº 1303 de 2013'.

IV. En esta línea, atendiendo a las directrices marcadas por la Autoridad de Gestión y a las recomendaciones de la Comisión Europea, el Ayuntamiento de València como entidad DUSI beneficiaria del FEDER, adhiriéndose a la Declaración Institucional contra el fraude efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios el 27 de abril de 2016, manifiesta su voluntad de luchar contra el fraude con la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

'El Ayuntamiento de València quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el mismo como una institución opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de València, tienen, entre otros deberes, 'velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Capítulo VII, sobre 'Deberes de los empleados públicos. Código de conducta' arts. 52 a 54).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones del Organismo Intermedio Ligero Entidad DUSI Ayuntamiento de València son asumidas por la Unidad de Gestión OIL, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de las medidas antifraude, así como del seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A este respecto, se ha previsto en el manual de procedimientos del Ayuntamiento de València como OIL en la gestión de los FEDER, diferentes procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, un sistema de archivado y una pista de auditoría de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto y,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

asimismo, un procedimiento para el análisis y recepción de las reclamaciones que puedan plantearse.

En definitiva, EL Ayuntamiento de València, adoptando una actitud proactiva, declara por la presente una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y adoptando unos planteamientos estructurados y específicos, ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, en tanto suponen la adhesión y reproducen básicamente la declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE nº 234, de 26 de septiembre de 2014), que revisa y actualiza esta política de forma continua'."

165	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre integració de tots els servicis d'emergència.	

Sra. Jiménez

“Es una pregunta, ruego, súplica y un poco todo a la Sra. Menguzzato,

Hace dos años parece ser que la Señora del no, cosa que ahora la Sra. Gómez parece ser que es del sí, aprobó una propuesta que consideramos toda la gente que se dedica al servicio de emergencias que era la única Policía Local de toda la Comunitat Valenciana que no estaba integrada en el 112, en el sistema Comdes. Se aprobó, se firmó porque la Sra. Gómez lo firmó con el delegado de Emergencias, yo le realicé una pregunta a usted y me dice que es un tema de la Generalitat.

Mire usted, Sra. Menguzzato, me he reunido con su director de Emergencias y le he rogado el tema del temario de Bomberos, le he pedido cosas que él las está aprobando. Como el agente tutor, por ejemplo, que aquí me dijo que no y al final se ha hecho. Le ruego por favor, le suplico, el sistema cuando está integrado Policía Local recibe al minuto Bomberos, Cruz Roja, Salvamento Marítimo…, todos los demás servicios implicados lo reciben al momento.

Por favor, siéntese con él y cuanto antes que se realice. No me vuelva a decir que depende de la Generalitat, depende de que usted tenga ganas de hacer bien el trabajo y de que los servicios de emergencias estén todos integrados. Va a ser más rápido, más efectivo y además los policías locales que están en la Sala 092 le aseguro que se lo van a agradecer, pero sobre todo los operadores del 112 son los que más le van a agradecer que este sistema ya esté implantado.

Si me quiere contestar me contesta y si no le ruego, le suplico que de verdad ponga un poquito de ganas en este asunto.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

166	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre els apartaments turístics.	

Sra. Simón

"Muchas gracias.

Es una pregunta para la Sra. Gómez que surge a raíz de las declaraciones hechas ayer por el Sr. Ribó anunciando una tasa que grave los apartamentos turísticos y nos ha sorprendido este anuncio porque desde el inicio de la legislatura hemos presentado en varias ocasiones preguntas sobre ese asunto, la Sra. Gómez nunca nos ha trasladado esa opinión. De hecho, no viene recogido ni eso ni nada similar en el Plan Estratégico de Turismo que está elaborando su declaración. Es más, a preguntas de este Grupo siempre se ha mostrado contraria a gravar este tipo de actividad.

Y por lo tanto queremos que nos saque de dudas, Sra. Gómez, y nos diga si esta vez también le han convencido como con el aparcamiento nocturno, y si ya tiene tomada la decisión el equipo de gobierno de gravar los apartamentos turísticos y de ser así, si lo va a hacer vía IBI.

Gracias."

Sr. alcalde

"Sra. Gómez, no lo hemos hablado eso todavía. Es de ayer."

S'incorpora a la sessió el Sr. Giner i s'absenta la Sra. Ramón-Llin.

Sra. Gómez

"No se preocupe, Sr. Ribó, que se lo voy a aclarar a la Sra. Simón. Como usted sabe, estamos trabajando. Porque además, como usted bien pregunta durante cada Pleno, hay un informe y una propuesta sobre la articulación y la regulación de los apartamentos turísticos que estamos trabajando todo el equipo de gobierno donde existen diferentes opciones para regular esto. Pero yo ya aprovecho para decirle al Gobierno de su partido que cumpla, que además también así lo dijo ayer el alcalde, con su parte del trabajo, que haga una regulación y que modifique la LAU para evitar la inseguridad jurídica a la que estamos sometidos todos los ayuntamientos de España en donde cada ayuntamiento al final tiene su punto de vista y lleva a cabo una serie de medidas que luego son tumbadas por los tribunales por la dejación de funciones del Gobierno central.

Así que póngase ya manos a la obra, que este fenómeno ya tiene unos años. Llevan unos años en el Gobierno central y pónganse ya, por favor, a modificar la LAU para que así los ayuntamientos podamos tomar una decisión. Para eso están las Cortes de España, para modificar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la Ley de Arrendamientos Urbanos porque es legislación civil. No es una competencia de los ayuntamientos regular los alquileres y la regulación legal porque, como usted sabe, no tenemos potestad legislativa, que sí tiene su Gobierno. Así que ese interés y esa preocupación trasládesela a su partido para que podamos tener más seguridad jurídica.

Gracias.”

167	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la Fira Alternativa i l'ocupació del tram IX del riu Túria.	

Sr. Benlliure

“Es un ruego.

Como ustedes saben, en el tramo IX del jardín del Turia se va a hacer próximamente la Feria Alternativa. El año pasado tuvimos problemas con la Feria, no con las propias personas que organizan la Feria Alternativa sino con el postre de la Feria. Y digo postre, es que cierran las casetas y automáticamente hay grandes aglomeraciones de gente que no respetan, hacen mucho ruido. Y los vecinos, que me consta que se han reunido también con ustedes, se han reunido conmigo, ha habido unas promesas, yo creo que se van a cumplir. Estuvimos también reunidos con Juan Hermoso el año pasado y entonces se dijo que a ver si se podía impedir, la Policía que bajaran las furgonetas para evitar lo que se monta ahí.

Es un ruego para que estén atentos, por favor. Y estoy seguro que si se está atento se puede evitar o mejorar mucho lo que pasó el año pasado.

Gracias.”

168	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre sol·licitud de informació respecte a les fundacions Inndea i València Crea.	

Sra. Simón

“Muchas gracias. En esta ocasión es un ruego.

El pasado mes de octubre solicité por escrito una serie de documentación a las fundaciones InnDEA y Valencia Crea. Tras reclamarlo, porque no se me hizo al llegar de inicio, el 4 de noviembre vino el gerente a mi despacho y me entregó en mano un *pen drive* con parte de la documentación que solicitaba, no toda. Unos días después volví a solicitarle la información que faltaba más otra adicional. Y tras un ir y venir de notas interiores que cuestionaban mi derecho a obtenerla y después de reiterar por mi parte esa solicitud de información, tuve que presentar un recurso de amparo tanto a la Secretaría General como a la Alcaldía, ambos me contestaron instando al concejal a hacerme llegar esa información a la mayor brevedad posible, pero el Sr. Peris sigue haciendo oídos sordos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: tfRz /fZb dBzq rb+B oPou AWcS qGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente contestó por escrito el 22 de noviembre en una nota interior diciendo que justo esa semana se habían trasladado de oficina y, lástima, no tenían acceso al servidor momentáneamente, qué casualidad. Por supuesto, siempre con buenas palabras, me dijo que en cuanto tuvieran acceso al servidor me la haría llegar y dos meses después, sin haber recibido ningún tipo de información y después de haberla vuelto a reclamar, me vi obligada a volver a tratar este tema en el Patronato, donde de nuevo el Sr. Peris me dijo que sin falta me lo harían llegar.

Una semana después, y en vista de que ya por mucha paciencia que tuviéramos no íbamos a obtener la documentación que solicitábamos, presenté una queja al Síndic de Greuges y ayer recibí la notificación de las conclusiones del Síndic, que estoy convencida que ustedes también recibieron en el día de ayer, donde le da un buen tirón de orejas por su opacidad, le recomienda que apliquen la misma transparencia que pregonan y le recuerda que es su obligación facilitar la labor de la oposición y la fiscalización de todos los concejales que formamos parte del Pleno y en especial de los patronos de esas fundaciones.

Por todo ello le comunico, Sr. Peris, que mañana me voy a personar en la Fundación y el ruego viene aquí: le ruego que dé todas las órdenes oportunas, que esté usted mismo o que envíe al gerente o a quien quiera, para que me sea entregada toda la documentación a la que tengo derecho. Y este ruego lo extiendo también a usted, Sr. alcalde, recordándole que es usted el presidente de esa Fundación y por lo tanto el último responsable de todo lo que ocurra allí.

Gracias.”

Sr. Peris

“En relación a la diversa documentación que nos ha solicitado, hasta donde yo sé, le hemos facilitado toda la que nos ha pedido o le hemos dado acceso, hasta ahí es la información que yo tengo. No tengo conocimiento de la resolución del día de ayer que menciona, no la conozco, no la he leído. En cualquier caso, insistir en que hasta donde a mí me consta la documentación que usted ha solicitado se le ha entregado o se le ha dado acceso. Si usted mañana se va a personar en la Fundación, le atenderemos adecuadamente y le facilitaremos toda la información que solicita.”

La presidència alça la sessió a les 15:15 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797